INFORME ANUAL

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 12/2014, DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS

2016

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
CANARIAS EN CLARO

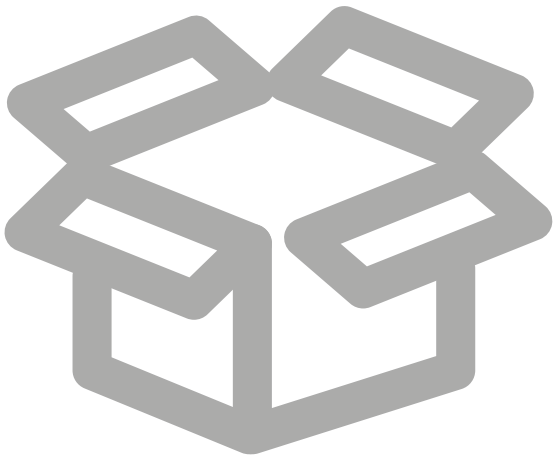

INFORME ANUAL

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 12/2014, DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS

2016

COMISIONADO
DE TRANSPARENCIA
CANARIAS EN CLARO

Edita:
Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias
C/ Teobaldo Power, 7
38002 Santa Cruz de Tenerife

Depósito legal: TF-853-2017

Diseño y maquetación: ACAN®

Prólogo

2016 fue el segundo año de implantación en Canarias y en España de las nuevas leyes de transparencia, que han venido a potenciar mucho –y a ordenar solo algo– las obligaciones informativas desperdigadas en el inmenso corpus normativo del país. La principal novedad de este segundo Informe Anual, sobre el ejercicio 2016, se refiere a la puesta en marcha el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias), primer índice oficial de carácter autonómico en España, centrado sobre todo en el análisis y evaluación de los portales de transparencia. En el ITCanarias incorporamos plenamente la metodologia *Mesta*, desarrollada por la ya extinta Agencia Española de Evaluación (Aeval) y nuestro homólogo estatal, el Consejo de Transparencia. Refleja avances notorios y significativos sobre la situación canaria del año 2015, pero también el largo trecho que queda por recorrer para que 76 de las 96 corporaciones y las dos universidades canarias alcancen el mínimo exigible en primera instancia, no logrado hasta ahora, y para que todas logren la excelencia deseable.

En 2016 casi hemos quintuplicado las resoluciones frente a reclamaciones ciudadanas por denegaciones de acceso de información desde las administraciones públicas, respecto a las que resolvimos en la segunda mitad del año 2015. En 2016 nos presentaron 91 reclamaciones, de las que 85 eran admisibles. De ellas estimamos favorablemente 72 (el 84,7 por ciento), un porcentaje significativamente elevado. Esas resoluciones obligan a Gobierno, cabildos y ayuntamientos a entregar la información pedida por los ciudadanos. Pero para ser precisos, justos y autocríticos he de indicar que, en muchos casos (cuarenta), nuestras resoluciones han sobrepasado los tres meses de plazo que prescribe la ley. Porque en su segundo año de actividad, el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información siguió siendo la más pequeña institución de Canarias, con los mismos dos funcionarios que en 2015, uno de ellos dedicado parcialmente a esta actividad. La situación se agrava en 2017 porque se van a duplicar las reclamaciones. Y es posible que en 2018 vuelvan a multiplicarse por dos.

El mayor número de reclamaciones no se debe necesariamente a una peor disposición de las administraciones, sino, sobre todo, a que los ciudadanos –más conocedores de sus derechos– están preguntado más y sobre cuestiones más difíciles o comprometidas. Pero lo más preocupante en este campo es que de las 72 resoluciones ejecutivas indicadas como favorables a los ciudadanos, al menos trece han sido manifiestamente incumplidas porque ni han entregado la información, ni han recurrido a los jueces, como era su deber si discrepan del Comisionado.

Por otra parte, pusimos en marcha en 2016 nuestra administración electrónica y una sede electrónica como refuerzo necesario de nuestra web, un esfuerzo añadido para suplir la falta de medios, que agiliza procedimientos y da mayores garantías a los ciudadanos. Y dimos amparo, por primera vez, a miembros de la oposición de corporaciones insulares o locales a los que no se respondía adecuadamente desde los equipos de gobierno. Y es que ellos también pueden recurrir a la Ley de Transparencia, ya que en ningún caso deben tener peor derecho y garantía que cualquier ciudadano.

Estamos ante un proceso, no ante un logro alcanzado

Aprobada la Ley de Transparencia estatal y más de una decena de leyes autonómicas, muchos tienen la impresión de que nuestro secular atraso en materia de acceso a la información pública tiene las vías de solución trazadas y solo hay que dejar que el paso del tiempo vaya haciendo su efecto. Tal actitud es tan ingenua como la de los que piensan que si los arquitectos dibujan sus planos, los edificios acaban construidos inevitablemente.

Empieza a existir la sensación en algunos ámbitos políticos de que la transparencia y acceso a la información, como nueva herramienta para la mejor gobernanza, es cosa alcanzada, resuelta, lista, porque se han aprobado unas leyes, se ha puesto un cartel que dice "portal de transparencia" dentro de la web de cada uno y se han respondido a algunas preguntas por escrito. Unos sostienen que la transparencia ya está resuelta por mero postureo y los más responsables porque piensan que tienen otras cosas mejor que hacer que contar fielmente lo que hacen. O hacer cabalmente lo que dijeron que harían. Tienen otras cosas mejor que hacer que ser transparentes, ser consecuentes y rendir cuentas.

Eso es la base y la cúspide de la pirámide de la acción pública: el conocimiento de lo que hay, de lo que se dice que se hará para cambiarlo, de lo que realmente se hace y, también, de sus resultados; es decir, el conocimiento del diagnóstico, del plan, de la acción y de la evaluación.

Si a ello se da cobertura en los procedimientos de transparencia habremos logrado a un tiempo el *gobierno abierto* (palabras de moda en la nueva agenda) y la rendición de cuentas –término muy antiguo y no solo contable– sin el que es imposible una participación ciudadana responsable, tanto en la propuesta de acciones como en el ejercicio del voto, ultima y soberana acción participativa.

¿Por qué hemos visto esa cierta autocomplacencia en los últimos tiempos? ¿Por qué algunos tienen tanta tentación de pensar que solo dos o tres años después de la Ley de Transparencia ya alcanzaron el grado de notable, de excelente o de sobresaliente en sus sistemas de acceso a la información?

Porque, lejos de querer cumplir la ley básica española o las más ambiciosas autonómicas, los cargos públicos se autoevalúan y se conforman con cumplir los viejos códigos de la ONG Transparencia Internacional, mucho menos exigentes que la legislación española y canaria. Y ello se produce en parte porque se ha definido (Mesta), pero no se ha activado o desplegado todavía un índice o modelo alternativo de evaluación de la transparencia de carácter público, que alcance a todos los niveles administrativos y sujetos obligados, y al mayor número posible o a todas las comunidades autónomas. Tal sistema sería, de hecho, el embrión de un auténtico sistema nacional de transparencia sobre la transparencia; algo no esbozado siquiera por alguna ley, a pesar de su lógica aplastante.

Es como si, habiendo llegado por edad y ley ya al grado de universitarias, muchas instituciones se empeñaran en autoevaluarse con pruebas de examen de primaria o de secundaria. Y eso no vale: es argucia tentadora para la galería y para la opinión pública, pero soslaya con disimulo el cumplimiento completo de las obligaciones de las leyes vigentes.

Se ha de reconocerlo claramente: Transparencia Internacional tuvo un papel muy importante en el lanzamiento de los portales de transparencia en España cuando no existían las leyes. La mayoría de ellos se crearon para no quedar penalizados por esta prestigiosa ONG.

Y Transparencia Internacional tiene hoy una actividad realmente encomiable en otros campos más avanzados del buen gobierno: como la integridad pública, la buena contratación, la protección de denunciantes públicos o la regulación de los grupos de presión, entre otros. Temas de extraordinaria relevancia, muy conectados a la transparencia, y en los que, sin duda, el Parlamento de Canarias puede seguir trabajando y profundizando a través del proyecto de Ley Reguladora de las Personas que ocupan Cargos Públicos; como ha hecho en junio Aragón con su reciente Ley 5/2017, de Integridad y Ética Públicas, que ha enriquecido su acervo normativo con muchos de los temas propuestos por Transparencia Internacional. Y como se sigue trabajando en el Congreso con el proyecto de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes que, de llegar a aprobarse, actualizará y corregirá notablemente la Ley de Transparencia estatal en vigor.

Pero los ochenta indicadores de evaluación de los portales web que chequea Transparencia Internacional están lejos de contemplar las 254 obligaciones que las leyes canarias determinan para cabildos y ayuntamientos o los 290 que fijan para el Gobierno regional y sus entidades vinculadas (que en la próxima evaluación intentaremos concentrar en 190 indicadores). Quería hacer esta precisión para que no se confundan ambos campos: ser bien evaluados por Transparencia Internacional no significa estar cumpliendo las leyes de transparencia.

En todo caso, desplegados los planos de la arquitectura del sistema de transparencia en España y en Canarias, en dos años apenas hemos comenzado a levantar los cimientos de un edificio que en otros países se ha creado en siglos o décadas. Sólidos edificios, todo sea dicho, que hoy soportan –a veces muy malamente– los embates de la posverdad, de las verdades alternativas, de las verdaderas ficciones para ocultar los verdaderos hechos. Es bueno tener esto presente: saber de dónde partimos y ser conscientes de que estamos al inicio del camino.

Y sí: la transparencia no es algo a primera vista tan valioso para los ciudadanos como el sistema de pensiones; que debemos afinar y conservar. La transparencia es algo pendiente de construir, que, desde luego, para muchos no será equiparable al sistema de pensiones, una herramienta de protección de un final de vida mínimamente digno para la mayoría. Pero el sistema de transparencia es una herramienta que da cobertura y garantías al conocimiento de cómo se cumple todo el sistema de derechos (pensiones, salud, educación o justicia).

Si la transparencia no funciona bien, no solo la sociedad va un poco a ciegas. También los gobiernos pueden ir a tientas y no saber qué hacen sus administraciones. Porque muchas veces la ausencia de transparencia oculta otra carencia, como es la ausencia de sistemas de información interna que permitan saber a los gobiernos y diputados que es lo que en realidad hacen las administraciones, sus administraciones.

Los sistemas de información convertidos en transparencia pública constituyen un iluminador cuadro de mando sin el que, en esta era de la complejidad, no es posible ni la rendición de cuentas de los poderes públicos ni el conocimiento cierto de los ciudadanos.
¿Por qué? Porque el sistema de transparencia y acceso a la información de una sociedad es la contrapartida pública que da respuesta a una de las dos esenciales libertades sobre las que descansa todo nuestro sistema de convivencia bajo un estado de derecho.
¿Es una contrapartida a qué?

Es la contrapartida a la libertad de expresión, que se concreta en la libre capacidad para expresar hechos y opiniones, pero también en la libertad para demandar amplia información y en la libertad para preguntar por cuestiones concretas, que cristalizan en el derecho a saber. La respuesta pública a esa libertad es el derecho de acceso a la información. Sobre ese pilar

(y sobre el derecho a un procedimiento reglado) se asientan el conjunto de todos los demás derechos, fundamentales o no.

Porque sin libertad autentica para hablar, escribir o pedir información, ningún otro derecho –el que sea– se puede reclamar o exigir auténticamente. Ninguno. La libertad de expresión es previa y esencial para ejercer el derecho a saber, a conocer, el derecho a la información, que es en el que se sustenta la transparencia y el derecho de acceso.

La libertad de expresión sin contrapartida pública de transparencia es una libertad coja, incompleta, frustrante cuando interpela a los poderes públicos. Porque incluye el derecho a decir y preguntar sobre cualquier otro derecho o libertad, pero no el derecho a ser respondido. Y es ahora cuando ese derecho ha sido mejor reconocido por las leyes de transparencia y acceso a la información.

Por eso la transparencia y el derecho de acceso es siempre un proceso y nunca una meta. Creer que se ha llegado es siempre una ilusión. Y creer que se avanzará auténticamente en ese camino si no existe demanda social, toda una ingenuidad.

Daniel Cerdán
Comisionado de Transparencia de Canarias

Índice de contenidos

1. **Resumen ejecutivo** 13

2. **Conclusiones** 31

3. **Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias)** 39

   A. Cálculo del índice. 41

   B. Evaluación de la transparencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 44

   C. Evaluación de la transparencia de los cabildos insulares 45

   D. Evaluación de la transparencia de los ayuntamientos 43
   I. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes 43
   II. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes 49

4. **Actividades de evaluación de la transparencia para el cálculo del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias)** 55

   A. Instituciones y otros sujetos obligados por la Ley 12/2014 de transparencia de Canarias 57
   I. Marco normativo 57
   II. Identificación de los sujetos obligados 57
   III. Determinación de los sujetos obligados que se evalúan 62

   B. Metodología 63
   I. Metodología y requerimientos de información para la evaluación 63
   II. Contestación a los requerimientos del Comisionado 65

   C. Evaluación de las instituciones canarias 67
   I. Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Gobierno de Canarias) 67
   II. Cabildos insulares 84
   III. Ayuntamientos 95
   IV. Comprobación de los portales, sedes electrónicas y páginas web del sector público autonómico 116
   V. Comprobación de los portales de transparencia de las universidades públicas canarias 118
   VI. Comprobación de la publicidad de los contratos menores 120
   VII. Resultados del cuestionario web a las administraciones canarias 122

5. **Información sobre las reclamaciones de derecho de acceso a la información pública** 155

   A. Procedimiento de reclamación contra las denegaciones de solicitudes de información 157

   B. Resoluciones ejecutivas adoptadas por el Comisionado de Transparencia 162

   C. Estadísticas sobre las reclamaciones relativas el derecho de acceso a la información 168
   I. Reclamaciones por derecho de acceso en Canarias 168
   II. Reclamaciones por derecho de acceso en las comunidades autónomas 177

6. **Noticias destacadas sobre transparencia en Canarias** 181

7. **Regulación del Comisionado de Transparencia de Canarias** 185

A. Sistema de elección, cese y retribuciones 187

B. Marco normativo 188
I. Normativa estatal 188
II. Normativa autonómica canaria 189
III. El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública 194
IV. Desarrollo reglamentario de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública 194

8. **Organización y medios personales y materiales del comisionado** 197

A. Ubicación e imagen corporativa. 199

B. Medios Personales 200

C. Medios Informáticos: Implantación de la administración electrónica 202

D. Dotación presupuestaria 206

9. **Hechos posteriores al cierre del informe** 209

Anexo I. *Tablas* 213

Anexo II. *Cuestionario web* 283

Anexo III. *Reseña de las resoluciones ejecutivas adoptadas por el Comisionado de Transparencia sobre solicitudes de acceso de información pública* 291

Anexo IV. *Noticias destacadas sobre transparencia en Canarias* 343

Anexo V. *Memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y del resto del sector público autonómico derivadas de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública* 349

Índice de tablas

Tabla 1. Relación de sujetos obligados 214
Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa. 221
Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa. 231
Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa 240
Tabla 5. Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos. Ficha de evaluación del derecho de acceso 249
Tabla 6. Instrucciones generales para cumplimentar las fichas Excel de evaluación. 250
Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación 254
Tabla 8. Universidades públicas canarias. Ficha de publicidad activa 274
Tabla 9. Sujetos obligados. Publicidad de los contratos menores 276
Tabla 10. Resumen de situación del Presupuesto de Gastos del Comisionado de Transparencia 281

Índice de cuadros

Cuadro 1. Comunidad Autónoma de Canarias. Comprobación de las respuestas enviadas al Comisionado. 44
Cuadro 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Comprobación del Portal de Transparencia. 44
Cuadro 3. Comunidad Autónoma de Canarias. Cálculo del indicador 45
Cuadro 4. Cabildos insulares. Comprobación de las respuestas enviadas al Comisionado. 45
Cuadro 5. Cabildos Insulares. Comprobación de los portales de transparencia. 46
Cuadro 6. Cabildos insulares. Cálculo de indicadores 46
Cuadro 7. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Comprobación de las respuestas al Comisionado 47
Cuadro 8. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Comprobación de portales de transparencia 47
Cuadro 9. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Cálculo de indicadores 49
Cuadro 10. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Comprobación de las respuestas al Comisionado 50
Cuadro 11. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Comprobación de portales de transparencia 51
Cuadro 12. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Cálculo de indicadores 53
Cuadro 13. Altas y bajas de sujetos obligados en 2016 57
Cuadro 14. Sujetos obligados por su forma jurídica 59
Cuadro 15. Asociaciones registradas en Canarias 62
Cuadro 16. Requerimientos y contestaciones 65
Cuadro 17. Comunidad Autónoma de Canarias. Entidades vinculadas o dependientes. 72
Cuadro 18. Comunidad Autónoma de Canarias. Evolución de los enlaces de publicidad activa 73
Cuadro 19. Comunidad Autónoma de Canarias. Número de enlaces de publicidad activa por lugar de publicación 73
Cuadro 20. Comunidad Autónoma de Canarias. Periodicidad de actualización de la información publicada 74
Cuadro 21. Comunidad Autónoma de Canarias. Páginas más visitadas del portal de transparencia 75
Cuadro 22. Comunidad Autónoma de Canarias. Solicitudes de acceso a la información pública por sujeto obligado y tipo de información 76
Cuadro 23. Solicitudes por la naturaleza jurídica del sujeto obligado 79
Cuadro 24. Comunidad Autónoma de Canarias. Estado de tramitación de las solicitudes. 80
Cuadro 25. Comunidad Autónoma de Canarias. Motivos de inadmisión de las solicitudes 83
Cuadro 26. Comunidad Autónoma de Canarias. Motivos de desestimación de las solicitudes 83

Cuadro 27. Comunidad Autónoma de Canarias. Motivos de desestimación por silencio. 83
Cuadro 28. Comunidad Autónoma de Canarias. Solicitudes archivadas por desistimiento del solicitante. 84
Cuadro 29. Cabildos Insulares. Portales de transparencia en 2016. 84
Cuadro 30. Cabildos Insulares. Portales de Transparencia, Webs oficiales y Sedes Electrónicas 86
Cuadro 31. Entidades vinculadas o dependientes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife 86
Cuadro 32. Cabildos Insulares. Evolución del número de enlaces de publicidad activa 89
Cuadro 33. Cabildos Insulares. Número de enlaces de publicidad activa por cabildo y lugar de publicación 89
Cuadro 34. Número de enlaces de publicidad activa por cabildo y tipo de información 90
Cuadro 35. Cabildos Insulares. Páginas del portal de transparencia más visitadas 90
Cuadro 36. Cabildos Insulares. Número de solicitudes de acceso a la información pública 92
Cuadro 37. Cabildos Insulares. Solicitudes de acceso a la información pública por Cabildo y tipo de información solicitada 93
Cuadro 38. Cabildos Insulares. Solicitudes, tramitadas y pendientes 94
Cuadro 39. Cabildos Insulares. Estado de tramitación de las solicitudes. 94
Cuadro 40. Cabildos Insulares. Motivos de inadmisión de solicitudes 94
Cuadro 41. Cabildos Insulares. Motivos de denegación 95
Cuadro 42. Ayuntamientos. Portales de transparencia, webs oficiales y sedes electrónicas 96
Cuadro 43. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Evolución del número de enlaces de publicidad activa 100
Cuadro 44. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de enlaces de publicidad activa por ayuntamiento y lugar de publicación 100
Cuadro 45. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de enlaces por tipo de información publicada 101
Cuadro 46. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Evolución del número de enlaces de publicidad activa 102
Cuadro 47. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de enlaces de publicidad activa por ayuntamiento y lugar de publicación 103
Cuadro 48. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de enlaces por tipo de información publicada 104
Cuadro 49. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública 105
Cuadro 50. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública por ayuntamiento y tipo de información solicitada 107
Cuadro 51. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Solicitudes, tramitadas y pendientes 111
Cuadro 52. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Estado de tramitación de las solicitudes 109
Cuadro 53. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Motivos de inadmisión de las solicitudes 109
Cuadro 54. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Accesos concedidos 110
Cuadro 55. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Motivos de denegación. 110
Cuadro 56. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública 111
Cuadro 57. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública por ayuntamiento y tipo de información solicitada 113
Cuadro 58. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Solicitudes, tramitadas y pendientes. 114
Cuadro 59. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Estado de tramitación de las solicitudes 115
Cuadro 60. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Motivos de inadmisión de las solicitudes 115

Cuadro 61. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Accesos concedidos 115
Cuadro 62. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Motivos de denegación 117
Cuadro 63. Universidades públicas canarias. Páginas web y portales de transparencia 118
Cuadro 64. Sujetos obligados. Área a la que se adscribe la transparencia. 123
Cuadro 65. CAC y Cabildos Insulares. Área a la que se adscribe la transparencia. 123
Cuadro 66. Ayuntamientos. Área a la que se adscribe la transparencia 123
Cuadro 67. Sujetos obligados. Empleados públicos a los que se les encomienda la transparencia. 124
Cuadro 68. Reglamento, instrucción u ordenanza en materia de transparencia y acceso a la información pública 125
Cuadro 69. Informe anual sobre el grado de aplicación de Ley 12/2014 128
Cuadro 70. Sujetos obligados. Estructuración de la información en el Portal de transparencia. 131
Cuadro 71. Contratistas de los portales de transparencia. 131
Cuadro 72. Enlace en la página web o en la sede electrónica al portal de transparencia 132
Cuadro 73. Sujetos obligados. Enlace al Comisionado de Transparencia. 134
Cuadro 74. Sujetos obligados. Sistema de medición de la actividad del portal de transparencia. 136
Cuadro 75. Sujetos obligados. Información en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia sobre la Ley 12/2014. 138
Cuadro 76. Sujetos obligados. Formulario descargable de solicitudes de acceso a la información pública. 141
Cuadro 77. Sujetos obligados. Forma de presentación de las solicitudes de acceso. 144
Cuadro 78. Sujetos obligados. Información sobre el derecho a reclamar ante el Comisionado de Transparencia. 144
Cuadro 79. Sujetos obligados. Información en las resoluciones de la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia. 146
Cuadro 80. Sujetos obligados. Aprobación de una resolución, circular o instrucción que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública. 149
Cuadro 81. Sujetos obligados. Estadísticas sobre las preguntas más sencillas realizadas por los ciudadanos. 152
Cuadro 82. Estado de tramitación de las reclamaciones 169
Cuadro 83. Clasificación de las reclamaciones por género y tipo de persona 171
Cuadro 84. Número de reclamaciones por reclamante 171
Cuadro 85. Número de reclamaciones por sujeto obligado 172
Cuadro 86. Reclamaciones por tipo de información y articulado de la LTAIP 173
Cuadro 87. Reclamaciones por origen territorial 174
Cuadro 88. Reclamaciones por categorías RISP 174
Cuadro 89. Evolución de las entidades de control del derecho de acceso a la información pública 177
Cuadro 90. Órganos garantes de la Transparencia por Comunidad Autónoma 179
Cuadro 91. Relación de Puestos de Trabajo del Comisionado de Transparencia 201
Cuadro 92. Presupuesto del Comisionado (2016) 207

Índice de gráficos

Gráfico 1. Periodicidad de actualización del portal de transparencia 74
Gráfico 2. Solicitudes por naturaleza jurídica del sujeto obligado 79
Gráfico 3. Cabildos Insulares. Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública. 92
Gráfico 4. Cabildos Insulares. Solicitudes por tipo de información 93
Gráfico 5. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Solicitudes de acceso a la información pública. 106

Gráfico 6. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Solicitudes de acceso por tipo de información 107
Gráfico 7. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública. 112
Gráfico 8. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública por tipo de información solicitada 114
Gráfico 9. Publica los contratos adjudicados 121
Gráfico 10. Porcentaje de contratos adjudicados por procedimiento 121
Gráfico 11. Número, importe y porcentaje trimestral de contratos menores 122
Gráfico 12. Área a la que se adscribe la transparencia 123
Gráfico 13. Sujetos obligados. Empleados públicos a los que se les encomienda la transparencia 124
Gráfico 14. Aprobación de un reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información pública. 127
Gráfico 15. Elaboración del informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014. 130
Gráfico 16. Estructuración de la información en el Portal de transparencia. 131
Gráfico 17. Enlace del portal de transparencia con la página inicial de la web oficial 134
Gráfico 18. Link o enlace con la web del Comisionado de Transparencia 136
Gráfico 19. Sistema de medición de la actividad registrada en el portal de transparencia 138
Gráfico 20. Información en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia sobre la ley 12/2014. 141
Gráfico 21. Existencia de formulario descargable de solicitud de acceso a la información pública 143
Gráfico 22. Información sobre el derecho a reclamar ante el Comisionado de Transparencia. 146
Gráfico 23. Información en las resoluciones de la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia. 149
Gráfico 24. Resolución, instrucción o circular interna que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública. 151
Gráfico 25. Estadísticas de preguntas sencillas. 152
Gráfico 26. Evolución de las reclamaciones 2015-2017 170
Gráfico 27. Total de las reclamaciones 2015-2017 170
Gráfico 28. Número de reclamaciones por reclamante 171

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Clasificación de las solicitudes de acceso a la información pública 64
Ilustración 2. Página inicial de la Comunidad Autónoma de Canarias. 68
Ilustración 3. Página inicial de la web de la CAC. 68
Ilustración 4. Portal de transparencia del Cabildo de Tenerife 85
Ilustración 5. Portal de transparencia del Cabildo de Gran Canaria 85
Ilustración 6. Portal de transparencia del Cabildo de Fuerteventura 85
Ilustración 7. Portal de transparencia del Cabildo de Lanzarote 85
Ilustración 8. Portal de transparencia del Cabildo de La Palma 85
Ilustración 9. Portal de transparencia del Cabildo de La Gomera 85
Ilustración 10. Sede electrónica del Comisionado de Transparencia 159
Ilustración 11. Gestor de expedientes 160
Ilustración 12. Vida de una petición de acceso a la información pública 161
Ilustración 13. Mapa de reclamaciones con origen en Canarias 175
Ilustración 14. Mapa de reclamaciones global 176
Ilustración 15. Actores en la transparencia canarias 189
Ilustración 16. Sede Electrónica del Comisionado de Transparencia 205

1

Resumen ejecutivo

1 Resumen ejecutivo

1. SOBRE EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS (ITCANARIAS)

A. Cálculo del índice

En el estudio del año 2016 hemos optado por profundizar en el nivel de análisis de las publicidad activa de los portales de transparencia de las instituciones canarias, más allá del que llevamos a cabo para el año 2015. Ahora hemos señalado valores a los ítems de obligaciones informativas contenidos en la Ley canaria para determinar indicadores que, aun no siendo definitivos, nos vayan acercando a una mejor medición de la transparencia de las instituciones canarias.

Destacamos y advertimos desde el inicio que esta calificación numérica constituye una primera aproximación sobre el cumplimiento de la publicidad activa de las administraciones públicas canarias; ya que no existe todavía un procedimiento concertado con los órganos garantes de la transparencia que permita realizar mediciones en el cuádruple nivel local, insular-provincial, autonómico y estatal. Las evaluaciones que han realizado entidades privadas en ningún caso miden el grado de cumplimiento de las leyes, sino la presencia mayor o menor en las webs oficiales de algunos contenidos informativos que han considerado más importantes.

Es por ello que el análisis que sigue se ha de considerar como un primer Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias). Y constituye un Índice que será afinado y mejorado en ejercicios sucesivos, bien por su propia evolución, bien porque se asuma un modelo homogéneo para todas las comunidades autónomas. Y, aunque se ha ordenado por puntos, no será un ranking definitivo hasta que, en ejercicios posteriores y con más medios aplicados a esta tarea, se puedan evaluar con mucho más detalle los portales de transparencia.

Este Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) es útil, sin embargo, para conocer tanto a aquellas instituciones que mejor cumplen sus obligaciones de publicidad activa como aquellas otras que ignoran totalmente el mandato legal de transparencia, esencial en cualquier sociedad democrática. Entre unas y otras se encuentran aquellas instituciones que ocupan lugares intermedios.

B. Evaluación de la transparencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

El indicador de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias se sitúa en un nivel más que aceptable - 7,69 – y coincide con los análisis realizados recientemente por Transparencia Internacional España, al evaluar con otros parámetros completamente diferentes a todas las comunidades autónomas españolas. Ha de señalarse que para el ejercicio analizado de 2016 no se han tenido todavía en cuenta la plasmación de las obligaciones de transparencia de las entidades vinculadas al sector público autonómico (organismos autónomos, empresas, consorcios, fundaciones, etc.) para el cálculo del indicador atribuido al Ejecutivo canario en Índice de Transparencia de Canarias, como ocurrirá en el futuro a

medida que el avance de la evaluación se extienda en profundidad y en amplitud. De haberse considerado el esfuerzo informativo que la Ley (LTIP) exige al sector público autonómico, la puntuación de la comunidad autónoma se hubiera reducido; como lo hará en el futuro si no se mejora en los próximos meses en el nivel de transparencia de sus organismos y entidades dependientes.

C. Evaluación de la transparencia de los cabildos insulares

Sobresalen los cabildos de Tenerife, Gran Canaria y la Palma, mientras que El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura deben hacer un esfuerzo mayor en cuanto a la publicidad activa expresada en sus portales de transparencia y en sus webs. Tampoco en este caso se ha tenido en cuenta el sector público vinculado a las corporaciones insulares, donde se habrán de producir mejoras en los próximos meses si se desea mantener o mejorar los ajustados niveles actuales en la evaluación que se haga sobre el ejercicio de 2017.

D. Evaluación de la transparencia de los ayuntamientos

I. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

Los cinco ayuntamientos más destacados de este grupo son Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Los Realejos, San Cristóbal de La Laguna y Candelaria, mientras que los cinco con menores puntuaciones son La Orotava, Agüímes, Adeje, Granadilla de Abona y La Oliva. Es evidente que la inmensa mayoría han de hacer un esfuerzo mayor por mejorar la publicidad activa de sus actuaciones en sus portales de transparencia y webs.

II. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Los ayuntamientos más destacados de los municipios de menos de 20.000 habitantes son Fasnia, Frontera, Güímar, Arico y El Sauzal; seguidos de San Juan de la Rambla, Valverde, Tuineje y Santiago del Teide, que también obtienen puntuaciones superiores a cinco. Cabe destacar que el hecho de que los dos primeros ayuntamientos tengan un 100% en la comprobación del portal no significa que publiquen toda la información obligatoria, sino que respecto de la metodología empleada para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (análisis a nivel de tipo de información) han obtenido ese porcentaje.

Los seis peores ayuntamientos de este grupo, todos con un 0,00% en la evaluación del portal, son Artenara, Breña Baja, Puntallana, Antigua, Santa Brígida y Los Silos.

2. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS (ITCANARIAS).

A. Instituciones y otros sujetos obligados por la Ley 12/2014 de transparencia de Canarias

I. Marco normativo

Si bien para 2016 solo se ha tenido en cuenta la evaluación de la transparencia de las instituciones canarias (Gobierno, cabildos, ayuntamientos y universidades) y no sus organismos vinculados o dependientes, por lo general con más baja definición de sus obligaciones de publicidad activa. Tales organismos serán evaluados con más precisión y profundidad en el

próximo ejercicio y, de no mejorar, lastrarán a la baja la puntuación obtenida por las instituciones de las que dependen. Sobre ellos hemos realizado un primer ejercicio de análisis muy somero, que se intensificará el próximo año y computará en la valoración global del Gobierno de Canarias, cabildos y ayuntamientos, que hasta ahora no han ejercido un control muy cercano sobre este tipo de entidades dependientes en esta materia. A esos efectos, una buena práctica futura será incluir anualmente su auditoría de transparencia como un capítulo más de las que cada año rinden sobre sus aspectos económico-financieros.

II. Identificación de los sujetos obligados

Así, las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2.1 de la LTAIP determinan los sujetos obligados del sector público en Canarias, tanto autonómico como local,
Las instituciones y entidades dependientes obligadas por la Ley de Transparencia son en Canarias un total de 394 en el año 2016, frente a las 389 del año 2015. Este incremento de cinco nuevos sujetos obligados es el resultado de 18 altas y 13 bajas de entes en el censo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los sujetos obligados por el artículo 3 de la Ley 12/2014 ("partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario") no han sido determinados aún por el Gobierno de Canarias, ni existe información pública ni se ha trasladado a este Comisionado datos sobre los que percibieron ayudas o subvenciones en 2016 (y sus cuantías) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario. Esto ocurre en buena medida porque la base de datos de ayudas y subvenciones no funciona correctamente y la información que se publica en el Boletín Oficial de Canarias está fundamentalmente compuesta por imágenes que impiden su tratamiento informático.

Uno de los objetivos de mejora de este año del Gobierno de Canarias ha de ser la publicación en su portal de transparencia de aquellos sujetos obligados a ejercer la publicidad activa sobre el empleo de los fondos públicos facilitados por la Comunidad Autónoma, con sus correspondientes enlaces.

III. Determinación de los sujetos obligados que se evalúan

Ante la falta de una metodología global y conjunta aplicable en todas las comunidades autónomas, el Comisionado ha optado, al igual que el año pasado, por solicitar a los sujetos obligados, en un archivo Excel, los datos relativos a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública. E introdujimos este año como novedad la cumplimentación de un cuestionario en formato web.

En función de los medios que se disponen, en este segundo informe que rinde el Comisionado de Transparencia ante el Parlamento de Canarias se atribuye una ponderación numérica para conformar el ITCanarias a las siguientes instituciones de primer nivel obligadas a la publicidad de sus actuaciones en el portal de transparencia o web: la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siete cabildos insulares, los 88 ayuntamientos canarios y las dos universidades públicas canarias. Las 81 entidades dependientes del Gobierno de Canarias se han analizado solo orientativamente, sin llegar a ponderaciones numéricas o índices. Sobre los mismos se profundizará en el informe del próximo año.

B. Metodología

I. Contestación a los requerimientos del Comisionado

Por tanto, de los 96 sujetos obligados a los que se requirieron el cuestionario y las fichas de evaluación, respondieron al cuestionario web 88 sujetos obligados; o sea, el 91,66% del total de los requeridos; y a las fichas Excel de evaluación, 71 obligados, esto es, el 80,68% del total (frente al 38,54% del año anterior). Por tanto, respondieron al Comisionado la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siete cabildos insulares y los 80 ayuntamientos.

Por el contrario, no atendieron a ninguno de los requerimientos de información del Comisionado los ayuntamientos de Granadilla de Abona, La Oliva, Pájara, El Paso, Los Silos, Tazacorte, Tijarafe y La Victoria de Acentejo.

C. Evaluación de las instituciones canarias

I. Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Gobierno de Canarias)

a) Publicidad activa

El portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en 2016 un total de 187.168 visitas de 20.781 ciudadanos, lo que significa un ratio del 0,99% de la población de Canarias en 2016, cifrada en 2.101.924 habitantes. Teniendo en cuenta que parte de las visitas son del exterior, se aprecia que menos de uno de cada cien canarios visita el portal; a pesar de que el conjunto del portal web del Ejecutivo canario (del que el portal de transparencia es una parte) se encuentra entre los veinte sitios webs más visitados por los ciudadanos que acceden a internet desde Canarias. Ni cuando se creó el portal en 2014 ni más adelante ha disfrutado de una mínima campaña de difusión (como también ha ocurrido en el caso del portal estatal y en la mayoría de los autonómicos). Y es de esperar que la partida presupuestaria contemplada en este ejercicio para la publicidad institucional de la transparencia en Canarias pueda ejecutarse. Porque es necesario incentivar el conocimiento de los portales y el del resto de las potencialidades de las normas de transparencia; así como incrementar su accesibilidad y usabilidad.

Llama la atención que entre las diez páginas más visitadas-que reciben el 64% el tráfico total - ninguna lo sea de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, a pesar de la preocupación de la ciudadanía por la crisis que vivimos y los recortes presupuestarios; ni tampoco de contratos públicos, tan vinculados a los casos de corrupción política; si bien es cierto que la consulta de contratos aparece entre los quince primeros.

La información que sobre las entidades autónomas o vinculadas se recoge en el portal del transparencia del Gobierno de Canarias es desigual (según las consejerías o departamentos de las que dependen) y en general mucho menor y más ambigua que la que aportan los departamentos.

Entre los organismos autónomos y entes dependientes del Gobierno es el Servicio Canario de Empleo (SCE) el que realiza un esfuerzo de transparencia activa más amplio, mientras el mayor organismo autónomo, el Servicio Canario de Salud (SCS), no tiene portal de transparencia ni informa sobre sus obligaciones de publicidad activa en su web y ha mantenido un largo oscurantismo respecto a datos de alto interés para la opinión pública como son las listas de espera.

En el próximo ejercicio, la publicidad activa de los organismos dependientes será sometida a la misma evaluación que la de los departamentos del Ejecutivo canario y computará en la valoración del conjunto de la Comunidad Autónoma; de forma que habrá de experimentar un notable avance para que no penalice o sea un lastre en la puntuación final obtenida por el Gobierno de Canarias.

b) Derecho de acceso

Durante el año 2016, se presentaron ante la administración pública del Gobierno de Canarias, organismos autónomos, entes públicos y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de la misma 170 solicitudes de acceso a la información pública frente a las 91 del año anterior. De éstas, 106 lo fueron ante las distintas consejerías de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (el 62,35% de las solicitudes) y 64 fueron dirigidas a organismos autónomos administrativos dependientes de la misma (el 37,65%).

La relación nominal de las preguntas fue requerida por el Comisionado, pero no le fue facilitada, a pesar de ser un documento de información pública al que tiene derecho de acceso cualquier ciudadano que lo solicite en base, precisamente, a la propia Ley de Transparencia. Y su publicación en los portales de transparencia constituye un ejercicio voluntario de buena práctica que llevan a cabo algunas administraciones.

En relación a esta información remitida por el Gobierno de Canarias hay que indicar que, si bien en el apartado de solicitudes presentadas en la Consejería de Sanidad figuran solo 4 solicitudes; lo cierto es que al Comisionado de Transparencia le constan que se han presentado 11 reclamaciones por información no entregada, por lo que dicha cifra no puede ser correcta y evidencia la necesidad de contar con un sistema de registro mejor.

A pesar de que el año pasado se aprobó la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de 16 de junio de 2016, por la que se regula la organización y funcionamiento del registro electrónico de solicitudes de acceso a la información pública (BOC 121, de 24.6.2016)[1], es evidente que no se ha logrado un buen sistema de gestión todavía; y ni siquiera se ha facilitado la relación completa de las preguntas realizadas por los ciudadanos; siendo así que existen casos de buenas prácticas en los que algunas comunidades hacen públicas, incluso y previamente anonimizadas, las respuestas completas.

II. Cabildos insulares

a) Publicidad activa

De los siete cabildos insulares, seis disponen de portal de transparencia y solo El Hierro no cuenta con el mismo. En 2015 solo cuatro cabildos contaban con portal de transparencia.

La información que se publica en estos seis portales no está agrupada conforme a las rúbricas o títulos de la Ley 12/2014 de transparencia (LTIP), o de la citada Ley 8/2015 de cabildos, que sigue una estructura similar a aquella en cuanto a la información a publicar. Es más, solo el Portal de Cabildo de Gran Canaria hace referencia a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y a la Ley 8/2015, de 8 de abril, de cabildos insulares. Los demás portales solo hacen referencia a la legislación estatal, en lo que es un claro error por omisión que han de subsanar.

[1] http://www.gobiernodecanarias.org/libroazul/pdf/74733.pdf

b) Derecho de acceso

Durante 2016 se presentaron en los siete cabildos un total de 89 solicitudes de acceso a la información pública frente a las 15 presentadas en el año anterior. Es decir, el número de solicitudes se multiplicó por seis. De ellas, el Cabildo de Tenerife fue el que mayor número de solicitudes recibió, con 49 (55,06% del total); seguido por el Cabildo de Gran Canaria con 23 (25,84%) y por el de Lanzarote, con 12 (13,48%), cerrando el cómputo el Cabildo de Fuerteventura con 5 (5,62%). Por su parte, los cabildos de La Palma, La Gomera y El Hierro no recibieron solicitud alguna.

En relación a esta información remitida por los cabildos Insulares hay que indicar que, si bien en el apartado de solicitudes presentadas en los cabildos de El Hierro y La Gomera figuran cero solicitudes presentadas, al Comisionado de Transparencia le constan que nos han presentado una reclamación por denegación de información del Cabildo de El Hierro y 16 reclamaciones en el Cabildo de la Gomera, por lo que dichas cifras no pueden ser correctas.

III. Ayuntamientos

a) Publicidad activa

De los 88 ayuntamientos existentes en Canarias, 81 disponen de un portal de transparencia en 2016 para publicar la información a la que están obligados, frente a los 70 del año 2015. Quedan, por tanto, a fecha de este informe, 7 ayuntamientos pendientes de construir y publicar la información que obliga la LTAIP en sus portales de transparencia frente a los 18 ayuntamientos que no tenían portal el año pasado. En términos porcentuales, el 92,05% de los ayuntamientos canarios disponen en 2016 de un portal de transparencia frente al 79,54% en el año 2015, mientras que solo el 7,95% % no dispone del mismo.

Los nuevos ayuntamientos que cuentan con portal de transparencia son: Arona, Arucas, Barlovento, Breña Baja, Buenavista del Norte, Icod de los Vinos, Pájara, Puntagorda, El Rosario, El Tanque, Santa Lucía y Vega de San Mateo. Por el contrario, el Ayuntamiento de Antigua tenía portal de transparencia en el informe de 2015 y no tiene Portal en 2016.

A su vez, de los 81 ayuntamientos que cuentan con portal de transparencia, 37 publican la información conforme a la sistemática de la Ley 12/2014 de transparencia, agrupando la información siguiendo las rúbricas o títulos de la misma; mientras que los 44 ayuntamientos restantes, aun teniendo portal de transparencia, no lo han adaptado y publican la información sin seguir las rúbricas o títulos de la Ley canaria 12/2014 de transparencia, por lo que no podrán cumplir con su obligación legal.

En el informe de este año se ha efectuado un análisis distinto de los portales de transparencia de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y los de menos de dicha cifra, dada la diferencia de medios tecnológicos y personales de ambos tipos de municipios y la posible asistencia que estos últimos pudieran recibir de su cabildo Insular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

Sin embargo, a veces el tamaño no ha sido óbice para realizar un buen ejercicio de transparencia activa en los portales de transparencia. Especialmente destacables son los resultados de ayuntamientos como Fasnia, Frontera, Güímar, Arico y El Sauzal, que son los que más destacan en el grupo de los municipios de menos de 20.000; si bien hay que precisar que se les ha evaluado con menores requisitos de detalle que a los mayores, por lo que sus resultados no se pueden comparar con los alcanzados por los 27 mayores de 20.000 habitantes.

i. Municipios de más de 20.000 habitantes

En la evaluación de estos ayuntamientos se constata que existen 1.649 enlaces en los portales de transparencia (el 51,52%) y 1.552 enlaces en las páginas web o sedes electrónicas (el restante 48,48 %) a la información publicada; lo que hace un total de 3.201 enlaces de publicidad activa entre ambos, frente a los 1.044 enlaces recibidos en 2015.

Si atendemos a la evolución del número de enlaces, en el año 2015 había una media de 130,5 enlaces de publicidad activa por ayuntamiento, mientras que en 2016, la media es de 139,17. No se ha producido enriquecimiento notable de la información aportada el año anterior, tal como sea comentado en el caso de los cabildos.

ii. Municipios de menos de 20.000 habitantes

En estos ayuntamientos existen 3.189 enlaces en los Portales de Transparencia (el 65,21%) y 1.701 en las páginas web o sedes electrónicas (el restante 34,79%) a la información publicada, lo que hace un total de 4.890 enlaces de publicidad activa entre ambos, frente a los 1.149 enlaces recibidos en 2015.

Si atendemos a la evolución del número de enlaces, en el año 2015 había una media de 60,47 enlaces de publicidad activa por ayuntamiento, mientras que en 2016, la media es de 122,25.

Esta evolución evidencia que la transparencia activa ha mejorado más este año en los ayuntamientos pequeños, que en 2015 presentaban peores ratios.

b) Derecho de acceso a la información

i. Municipios de más de 20.000 habitantes

Si atendemos al estado de tramitación de las solicitudes, se observa que 544 solicitudes de acceso a la información fueron resueltas expresamente, existiendo 28 solicitudes pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2016, de las cuales cuatro se encontraban dentro del plazo de resolución y 24 se entendían desestimadas por silencio administrativo, al haber transcurrido dicho plazo. A la hora de analizarlos se ha de tener en cuenta que los ayuntamientos han respondido con diferentes criterios al calificar lo que es una solicitud de información afectada por la normativa de transparencia. Es por ello que Arona e Ingenio tienen un alto número de solicitudes, al haber incluido peticiones de carácter urbanístico que históricamente las administraciones municipales no tramitaban por esta vía. En el próximo año procuraremos clarificar mejor esta cuestión.

Las Palmas de Gran Canaria tenía a 31 de diciembre de 2016 pendiente de resolver, fuera de plazo, el 100% de sus trece solicitudes de derecho de acceso que le habían presentado los ciudadanos; La Laguna tenía 2 pendientes, dos tercios de las tres presentadas; y Mogán, una de las tres presentadas; y Arona apenas 0,3%, entendiéndose todas ellas desestimadas por silencio administrativo.

Es procedente destacar en este punto que, frente a la deficiente atención que el conjunto de las áreas departamentales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria han prestado a las trece solicitudes de información que recibieron en 2016, el área que gestiona la publicidad activa (portal de transparencia) ha sido una de las que más ha avanzado en Canarias en 2016; y no solo por replantear completamente el portal, con criterios de usabilidad más avanzados, sino por publicar en abierto las propias preguntas a las que no responden los departamentos

o empresas dependientes de la corporación. También logró la aprobación en febrero de la ordenanza de transparencia más ambiciosa de las que existen en Canarias y un buen procedimiento interno de gestión de las solicitudes. Pero ha de quedar bien patente que el primer ayuntamiento de Canarias no puede negarse a responder a la inmensa mayoría de las preguntas que los ciudadanos le han hecho por esta vía.

Pero la justa correspondencia a estos avances ha de ser la respuesta efectiva a las preguntas de los ciudadanos. La nueva ordenanza de transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede descargarse en la nota a pie de página[2].

ii. Municipios de menos de 20.000 habitantes

En estos municipios destaca el ayuntamiento de La Matanza con 20 solicitudes (34,48% del total), seguido de Arico y Arafo, con 13 y 12 solicitudes respectivamente, y a mayor distancia, Frontera (5), El Rosario (3) y Teror (3). Por su parte, Fasnia y Santiago del Teide solo tuvieron una solicitud. El resto de ayuntamientos han respondido en sus fichas de evaluación que no tuvieron solicitudes de acceso a la información pública.

No obstante, nos consta la realización durante 2016 de un trabajo de fin de grado en la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología, de la Universidad de La Laguna, titulado "Medidas de mejora de la Transparencia en Canarias. Visualización a través de Mapas Web" de D. Javier Pestano Ron formuló una serie de solicitudes de derecho de acceso a todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife y, sin embargo, los ayuntamientos de Buenavista del Norte, La Guancha, Güímar, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, El Sauzal, El Tanque y Tegueste han respondido al Comisionado que no tuvieron ninguna solicitud de acceso a la información pública. Ya se han referido en el bloque anterior la relación de las tres preguntas realizadas a todos los ayuntamientos. Tanto estos datos como los contactos mantenidos con los ayuntamientos a través de la FECAM han evidenciado la ausencia de procedimientos o protocolos internos que permitan derivar correctamente las preguntas desde el registro al área o persona encargada de la transparencia; que a su vez ha de remitirlo al área donde la información esté disponible y controlar si los datos se deniegan o si se envían al solicitante; manteniendo una sencilla base de datos actualizada; para que sea posible la realización del informe anual que la Ley exige cada año. A esos efectos, el próximo año el Comisionado solicitará la relación nominal de todas las preguntas.

De las 42 resoluciones adoptadas, en 37 se concedió el acceso a la información solicitada, esto es, en el 88,10% de las solicitudes resueltas, si bien solo representan el 63,79% de las presentadas.

IV. Comprobación de los portales, sedes electrónicas y páginas web del sector público autonómico

Los resultados evidencian que solo un tercio de las 78 entidades vinculadas o dependientes del Gobierno de Canarias ofrecen información en al menos la mitad de los "tipos de información" y no siempre completa. Ello no quiere decir que solo sean las entidades de ese tercio las únicas que están trabajando bien; porque algunos de los que están por debajo de ese nivel ofrecen buena información en dos ítems importantes como son "planificación y programación" y "contratos" y, aun no reflejando puntuación en más de la mitad de las casillas, allí donde la ofrecen es buena y afecta a temáticas sensibles.

[2] http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/informacion-sobre-la-corporacion-municipal/informacion-sobre-normas-e-instituciones-municipales/ordenanza-reguladora-de-la-transparencia-acceso-a-la-informacion-publica-y-reutilizacion-informacion-publica/

ÍNDICE

De las todas ellas, destacan dos organismos autónomos: Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). Los dos obtienen los resultados más positivos, sin duda reflejo de un mayor esfuerzo en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, que es justo reconocer y estimular.

Causó justificada sorpresa y rechazo social el hecho de que se interrumpiera desde el pasado mes de enero la actualización mensual de sus estadísticas sobre las listas de espera sanitarias del Servicio Canario de Salud, uno los indicadores esenciales de rendición de cuentas de todo el sector público canario. Es decir, se produjo todo un retroceso en la transparencia de este indicador.

Entre los que menos información aportan en sus webs o portales de transparencia hay que citar a los que, según se puede apreciar en el cuadro 17 de este informe, no tienen ni página web, ni sede, ni portal; en muchos casos por ser entidades o empresas ya inoperativas pero que mantienen su personalidad jurídica todavía en activo. Pero también a otras que, siendo relevantes, ofrecen poca información sobre sí mismas en sus páginas webs; no incluyen los contenidos que determina la Ley de Transparencia de Canarias (LTAIP). Es el caso del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, la Fundación Canaria de Acción Exterior, PROMOTUR, Museo Elder, Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, VISOCAN o GESPLAN.

V. Comprobación de los portales de transparencia de las universidades públicas canarias

Las dos universidades canarias solo publican íntegramente uno de los tipos de información "1. Información general". En el resto de los apartados el nivel de información en la mayoría de los casos es muy insuficiente. Las universidades canarias han de hacer un esfuerzo en publicar la información a la que vienen obligadas; y más siendo instituciones de referencia en ámbito del conocimiento, que debieran convertirse en pauta y modelo de buenas prácticas para el resto de las instituciones.

Ninguna de las universidades públicas canarias llega a ser conceptuada en el estudio como "transparente". Ambas son, según este informe, instituciones traslúcidas. Están situadas en un nivel medio-bajo del ranking hecho por la Fundación Compromiso y Transparencia; lugar en el que se encuentran la mayoría de instituciones académicas. La ULPGC cumple con 20 de los 26 indicadores y ocupa la posición número 12; junto con las universidades de Girona y de Salamanca. Por su parte, la ULL está en el puesto 15, al mismo nivel de transparencia que la Universidad de Sevilla y la Politécnica de Cartagena, con 16 indicadores publicados.

Las dos universidades canarias tienen claro margen de mejora. La ULPGC podría estar dentro del grupo de transparentes si tuviera a la vista pública los estados financieros y las cuentas anuales actualizadas. Por el contrario, la ULL tendría que hacer un esfuerzo mayor y mostrar también otros indicadores para ascender en el ranking y abandonar el conjunto de traslúcidas.

VI. Comprobación de la publicidad de los contratos menores

Se ha efectuado por el Comisionado la comprobación de todos los portales de transparencia, al objeto de verificar la correcta publicidad de los contratos menores, siendo el resultado el que se incorpora como Tabla 9 del Anexo I de este informe.

Puede concluirse que la información sobre contratos de las administraciones públicas sigue siendo muy insuficiente, ya que las áreas de contratación son por lo general las últimas en incorporarse a la plena gestión electrónica de sus expedientes, lo que facilita su trazabilidad

y tratamiento informativo. Dada la desconfianza generalizada que se ha extendido sobre el conjunto de las contrataciones públicas, en el futuro la evaluación de la transparencia en la contratación será una de las auténticas piedra de toque del control de la transparencia; área en la que deberá producirse una colaboración mucho más estrecha entre los órganos garantes del derecho a saber y los órganos auditores de la cuentas públicas.

VII. Resultados del cuestionario web a las administraciones canarias

a) Identificación del sujeto obligado

El área directiva al que se encomienda la transparencia se sitúa básicamente en la alcaldía (40,91%).

Se observa una diferente estructura entre las entidades, de tal forma que tanto la CAC como los cabildos encomiendan la transparencia a un área específica de gobierno abierto, transparencia, participación ciudadana (87,50%) , mientras que los ayuntamientos todavía no han desarrollado dicha área (apenas un 7,50%), atribuyéndola a los alcaldes en un 45%. A mayor tamaño de la institución, mayor probabilidad de que se encomiende a un área especializada.

b) Regulación y evaluación de la transparencia en la entidad

Apenas 9 de los 88 sujetos obligados que respondieron al Comisionado elaboraron la memoria o el informe anual que exige la Ley 12/2014, esto es el 10,23% de los mismos, no cumpliendo con la obligación legal de evaluar el grado de aplicación de la Ley de Transparencia el 89,77%. Fueron estos el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria, el Cabildo de La Palma, el Cabildo de Lanzarote y los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana y Güímar

c) Publicidad activa.

De los 83 sujetos obligados que han contestado en el cuestionario web que disponen de portal de transparencia, se observa que apenas la mitad de los portales (en concreto, 42 portales) se estructuran de conformidad con la sistemática o rúbricas de la Ley de Transparencia canaria, mientras que 57 portales se estructuran siguiendo los indicadores de Transparencia Internacional.

Por otra parte, de las 76 respuestas obtenidas a la pregunta de si en el portal de la entidad existe un enlace a la web del Comisionado de Transparencia para facilitar la interposición de reclamaciones, se comprueba que solo en 9 portales se hace referencia a éste.

Solo uno de cada diez de los portales de transparencia están vinculados con el Portal del Comisionado de Transparencia de Canarias, por lo que se limita la información sobre lo que este órgano puede aportar a los ciudadanos y empresas para la realización de consultas o para garantizar su derecho a saber.

Únicamente el 25% de los Portales cuenta con un sistema de medición del tráfico habido en el mismo, mientras que en el 75% restante no se conoce ni el número de visitas, ni las páginas visitadas, llegando a la conclusión de que en general se desconoce qué información le interesa a los ciudadanos cuando visitan los portales.

Y apenas uno de cada cinco de los portales informan de la Ley canaria de Transparencia, siendo necesario una mayor divulgación por parte de los sujetos obligados sobre la misma.

d) Derecho de acceso a la información pública

Solo el 22,73% de los obligados a la ley de transparencia facilita a sus ciudadanos mediante un modelo de solicitud el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El 69,32% de los sujetos obligados por la Ley de transparencia que respondieron al Comisionado permiten la presentación indistintamente por el canal presencial o en sede electrónica, mientras que en 27 portales (el 30,68% del total) solo se permite la presentación de la solicitud de derecho de acceso en papel por registro de entrada.

En solo seis portales se informa del derecho que tienen los ciudadanos a reclamar las denegaciones de acceso a la información ante el Comisionado de Transparencia, un 7,89%.

El 71,59% de las entidades públicas no informan a sus ciudadanos de una vía importante de defensa de sus derechos de acceso a la información pública, como es el acceso a la reclamación ante el Comisionado de Transparencia.

Se aprecia que únicamente 12 de las instituciones que respondieron al cuestionario han dictado una resolución, instrucción u ordenanza que regule la forma en que se tramitan las respuestas, lo que en parte justifica la falta control existente sobre las solicitudes de acceso, llegando incluso a desconocer cuántas se han presentado.

De los 88 sujetos obligados que contestaron al Comisionado de Transparencia en 2016, sólo 8 disponen de estadísticas sobre las preguntas que no son de acceso a la información pública; esto es, las preguntas más sencillas que pueden hacer los ciudadanos a los sujetos obligados a transparencia. De estos 8 sujetos obligados, los ayuntamientos de Santiago del Teide, Santa Cruz de Tenerife, Santa Brígida y San Miguel de Abona y el Cabildo de La Palma realizan estadísticas de atención presencial; el Ayuntamiento de Adeje dispone de estadísticas de atención presencial, telefónica y vía web o por correo electrónico; el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cuenta con estadísticas de atención presencial y vía web o por correo electrónico; y el Ayuntamiento de Arona lleva a cabo estadísticas de atención telefónica y vía web o por correo electrónico.

Por lo tanto, el 90,91% de los sujetos obligados a la ley de transparencia no disponen de información estadística sobre lo que los ciudadanos preguntan, lo cual no deja de ser preocupante a la hora de prestar los servicios públicos.

3. INFORMACIÓN SOBRE LAS RECLAMACIONES DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A. Procedimiento de reclamación contra las denegaciones de solicitudes de información

La reclamación ante el Comisionado de la Transparencia se ha de interponer por escrito en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; si bien, en este último supuesto de que se le haya negado la información al solicitante mediante la figura del silencio administrativo, el plazo para reclamar es indefinido. Podrá presentarse en la sede electrónica del Comisionado de Transparencia, en su registro sitio en el edificio del Parlamento de Canarias, en los ayuntamientos y en cualquiera de los lugares previstos para

la presentación de escritos dirigidos a la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Excepcionalmente y siempre que se aporten medios para verificar la identidad, admitimos presentaciones por correo electrónico. El escrito de reclamación (para el que existe modelo en nuestra web) escrito debe contener:
Como novedad paralela a la presentación de este informe, producto de un proyecto desarrollado a partir de octubre de 2016 y que es descrito en el apartado de "Organización y Medios Personales y Materiales", desde final de marzo de 2017, el Comisionado, en la línea de mecanizar y automatizar los procedimientos operativos internos y, a la vez, cumplir la legislación actual en materia de administración electrónica, ha incorporado un sistema de gestión, tramitación y publicación de expedientes administrativos, ha puesto en marcha un registro de entrada/salida de documentación, una sede electrónica, un control y seguimiento de reclamaciones y otros expedientes del Comisionado, operativa con firma electrónica y archivo electrónico. Por tanto, a partir de esa fecha los ciudadanos y administraciones pueden relacionarse con el Comisionado por vía electrónica y recibir sus comunicaciones por la misma vía.

De las 91 reclamaciones presentadas en 2016 se encuentran resueltas las 91 a la fecha de elaboración de este informe: El plazo medio de resolución se ha elevado en el ejercicio pasado hasta 95 días respecto a los 60 días de media en 2015; por tanto, se excede en cinco días más del plazo establecido por la norma. Ello ha obedecido al notable aumento de las reclamaciones sin el consiguiente refuerzo de los medios preexistentes; a la especial complejidad de algunas; y a las prestaciones del personal del Comisionado de Transparencia en actividades ajenas a sus cometidos en Transparencia y Acceso a la Información, que se detallan en el apartado de medios personales de esta memoria. Todo ello contribuyó a que 40 resoluciones se concluyeran después de haberse agotado el plazo de noventa días contemplado en la Ley.

Es obligación del Comisionado de Transparencia la difusión mediante publicación en su portal web de las reclamaciones adoptadas. Esta publicación se realiza previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, una vez se hayan notificado a los interesados. Se viene cumpliendo regularmente desde el inicio de 2016, en el apartado de "Resoluciones" en la siguiente dirección: https://www.transparenciacanarias.org/viewresoluciones

A fecha de la presentación del informe solo consta la presentación de un recurso contencioso administrativo contra una resolución del Comisionado de Transparencia relativa al Ayuntamiento de Santa Úrsula.

B. Resoluciones ejecutivas adoptadas por el Comisionado de Transparencia

En los anexos de este informe se contiene un resumen de cada una de las resoluciones recaídas en las reclamaciones que han sido presentadas en el año 2016 y como han sido resueltas en su totalidad.

Este es el trabajo más importante de los llevados a cabo en el día a día por los servicios del Comisionado de Transparencia. Si se tiene la necesidad de contar con los documentos completos de alguna de ellas, se hallan disponibles en la web del Comisionado de Transparencia, una vez disociados los datos de carácter personal, tal como dispone el artículo 57 de la Ley 12/2014. Y en la medida en que se informa con periodicidad sobre el mismo en nuestra web [https://www.transparenciacanarias.org/viewresoluciones] no lo reiteramos en el informe anual.

Como novedad respecto a la memoria de 2016, se incorporan las materias sobre las que trata la reclamación y el sentido de la resolución. En el futuro se habilitará en abierto un gestor

de expedientes de la base de datos para mejorar la accesibilidad a las resoluciones y a otra documentación que genere el Comisionado de Transparencia.

C. Estadísticas sobre las reclamaciones relativas el derecho de acceso a la información

I. Reclamaciones por derecho de acceso en Canarias

A lo largo de 2106 se han presentado 91 reclamaciones al Comisionado de la Transparencia; lo que representa quintuplicar las 18 que se recibieron en el segundo semestre del año 2015. Todas están resueltas a la fecha de emisión de este informe.

De las 91 reclamaciones presentadas, 6 no fueron admitidas, fundamentalmente por un motivo principal: lo que demandaban los solicitantes a las administraciones públicas no podía considerarse información pública en los términos contemplados en la ley, sino otro tipo de actuación que no corresponde analizar al Comisionado.

De las 85 reclamaciones admitidas, únicamente 7 fueron denegatorias (el 8,2%). Se estimaron determinando el derecho a un acceso completo a la información solicitada 64 reclamaciones (el 75,3%); y se reconoció un acceso parcial a la información demandada a 6 (el 7%).

Las 8 reclamaciones restantes (que representan el 10,7% y en el cuadro siguiente figuran como "otras") se refieren a expedientes que se resolvieron durante el propio trámite; ya que las administraciones reclamadas a veces ceden la información a los ciudadanos una vez que el Comisionado de Transparencia les requiere para que informen y presenten las alegaciones que consideren oportunas. Es decir, se procede al cierre y archivo de la reclamación por haberse hecho entrega de la información, previo requerimiento del Comisionado, antes de producirse la resolución sobre la misma. Es por ello que, finalmente, se concluye que el 93% de las reclamaciones admitidas a trámite han obtenido un resultado favorable para el ciudadano.

De los 91 expedientes, 89 de ellos han sido objeto de requerimientos de petición de expediente y/o de audiencia y en 15 de ellos ha habido que realizar reiteración de las peticiones. Finalmente, aparecen en este año los requerimientos de cumplimiento de las resoluciones del Comisionado al tener conocimiento por los reclamantes de que no se ha hecho entrega de la información.

II. Reclamaciones por derecho de acceso en las comunidades autónomas

En once comunidades autónomas se presentan reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información ante los órganos garantes de la transparencia autonómicos, creados por su normativa específica: Son las de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco. En los casos aragonés, balear y vasco, sus órganos garantes estuvieron activos o en funcionamiento muy poco tiempo en 2016 como para que sus estadísticas puedan considerarse significativas. El Consejo de Transparencia de Navarra arrancó en 2017.

En el resto de las comunidades autónomas, las reclamaciones se resuelven mediante convenios de cada gobierno autonómico con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) estatal, que en 2016 resolvió 323 reclamaciones relativas gobiernos y administraciones públicas locales enviadas sobre todo desde Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, La Rioja y Madrid; y 558 reclamaciones el año pasado contra decisiones del conjunto de la Administración General del Estado (AGE), 41 más que en el año 2015.

Tres órganos garantes autonómicos comenzaron a funcionar en el segundo semestre del año 2015. La Comissió de Garantía de Cataluña tuvo 37 reclamaciones en 2015 y 561 en 2016; el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia recibió 30 en 2015 y 59 en 2016; y el Comisionado de Transparencia de Canarias dio entrada a 18 reclamaciones en 2015 y a 91 en 2016.

A partir del pasado año, el Consejo de Transparencia de Andalucía recibió 136 reclamaciones en 2016; el Procurador del Común de Castilla y León, 100; el Valedor do Pobo de Galicia, 55; y el Consejo de Transparencia de la Comunidad Valenciana, 125. Todos ellos analizaron dentro de ese año algunas reclamaciones que habían sido presentadas en el año 2015. En la segunda mitad de ese ejercicio comenzaron a funcionar el Consejo de Transparencia de Aragón y la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública. Y en 2017 se ha constituido el Consejo de Transparencia de Navarra.

4. NOTICIAS DESTACADAS SOBRE TRANSPARENCIA EN CANARIAS

Este año hemos considerado oportuno incluir una selección de las principales noticias referidas a la implementación de las nuevas obligaciones de transparencia activa (portales de transparencia) y de respuesta a las preguntas que los ciudadanos formuladas a las instituciones en base a su "derecho a saber", mucha más potente y efectivo desde que se están desplegando las leyes de transparencia.

A pesar de la vinculación de la falta de transparencia con la reducción de la confianza ciudadana en casi todas las instituciones públicas que se detecta en todos los estudios sociológicos, el tema, como se podrá apreciar, no ha estado muy presente en la agenda mediática y pública; quizá porque medios y políticos han entendido que, una vez aprobadas las leyes y arrancados los portales de transparencia, los problemas derivados de la opacidad del sector público en su conjunto se resolvían por sí solos. Pero lo cierto es que no se ha cerrado o concluido nada, ningún proceso; sino que es ahora cuando nos encontramos en los inicios, en un punto de inflexión vital.

Si los ciudadanos, y especialmente los periodistas como ciudadanos que son y especializados en la captación y difusión de información, no hacen mayor y mejor uso de las posibilidades de obtener respuesta documental a sus preguntas, las leyes de transparencia habrán servido para mucho menos de lo esperable.

El resumen de noticias que se adjunta en el Anexo IV es un buen reflejo de hasta qué punto los medios informativos de Canarias no han usado las nuevas capacidades legislativas para obtener informaciones que se les niegan. Se cuentan con los dedos de una mano el número de periodistas que han planteado preguntas y/o reclamaciones por los canales abiertos por las leyes de transparencia en Canarias.

5. REGULACIÓN DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS

A. Sistema de elección, cese y retribuciones

Es elegido y puede ser cesado por mayoría de tres quintas partes del Parlamento de Canarias, conforme al procedimiento que se establezca por el mismo, por un período de cinco años no renovable y su nombramiento se realizará por decreto del presidente de la Comunidad Autónoma. Y su ejercicio es incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo político o actividad de propaganda política, con la permanencia en el servicio activo de cualquier Administración pública, con la afiliación a un partido político o sindicato, con el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato, asociación o fundación y con el empleo al servicio de los mismos, con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal y con cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.

2

Conclusiones

ÍNDICE

2 Conclusiones

1 Emitimos el segundo informe del Comisionado Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias dos años y medio después de que se aprobara la Ley canaria12/2014, de transparencia y de acceso a la información pública, una normativa muy reciente y desconocida en todos los ámbitos, sin experiencias comparadas y con muy escasa jurisprudencia, contando además con medios personales limitados (dos técnicos en 2016). Una complejidad añadida ha sido que la normativa de transparencia se ha ido aplicando a los sujetos obligados de forma paulatina a lo largo del año. Este informe se aproxima a la realidad de las obligaciones de transparencia de las instituciones canarias mucho más que el referido al ejercio de 2015; y esboza un primer intento de Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) pero aun está lejos de un modelo asentado, ajustado y profundo sobre la evaluación del despliegue y cumplimiento de la Ley de Transparencia de Canarias; como ocurre en todas las comunidades autónomas, que, con mayor o menor avance, siguen pasos tentativos en este campo.

Es por ello que este informe ha de ser tomado como una aproximación al contenido definitivo de lo que será el informe anual una vez consolidada la aplicación de la Ley 12/2014, y efectuada la plena aplicación de la Ley por los sujetos obligados.

2 Se han detectado una serie de necesidades y de ajustes en la Ley sobre las que es necesario reflexionar y actuar vía modificación de la misma o mediante desarrollo reglamentario:

a. En materia de publicidad activa no se indican los plazos de publicación, salvo contadas excepciones , ni el plazo durante el cual ha de mostrarse la información ni su destino una vez finalizado este , ni su fecha de actualización, ni requisitos de calidad de la misma,

b. La regulación de la obligación de publicidad activa para contratos menores, es de menor exigencia que la estatal; y ésta opera como un límite mínimo. Ha de aclararse reglamentariamente la obligación de publicación ya que es, además, un tema recurrente en preguntas del ciudadano. (artículo 28,2,c Ley 12/2014).

c. Las obligaciones de de publicidad en el área de subvenciones alcanzan a los beneficiarios y la información a suministrar de los contratos alcanza también a la identidad de los adjudicatarios. La base de datos nacional de subvenciones permite ya la búsqueda por NIF, aunque sus resultados todavía son incompletos. La relativa a la contratación no permite este tipo de búsqueda por su falta de integración y universalidad, al estar dirigida básicamente a la publicidad a los posibles licitadores. Es necesario contemplar este tipo de búsqueda utilizando para ello la plataforma de contratación del sector público estatal como plataforma centralizada.

d. El procedimiento a seguir cuando se recibe el requerimiento del Comisionado por el sujeto obligado ante un incumplimiento de publicidad activa debe ser -por lo que implica en cuanto a posible responsabilidades disciplinarias- objeto de desarrollo reglamentario para posibilitar un adecuados cumplimiento por los responsables de la gestión de la publicación y por el órgano garante.(artículo 63,1,b Ley 12/2014)

e. La misma necesidad se produce con la incorporación como obligación de publicidad activa de la información que se solicite con más frecuencia. (artículo 13 Ley 12/2014)

f. Respecto al artículo 4.3 de la Ley 12/2014 que regula la aplicación a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, no es lógico que se tenga que cumplir por requerimiento y no por una obligación determinada y clara, que no se contemple un plazo máximo de suministro o envío de la información solicitada al organismo o entidad de la que dependan, ni tampoco ninguna consecuencia sancionadora o coercitiva para evitar posibles incumplimientos. La norma tiene que ser para todos y eso no se cumple con la inclusión pliego a pliego que puede implicar desigualdades y tener acceso o no a una información en función de criterios subjetivos. Es loable el esfuerzo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Canaria cuando, en su recomendación 2/2015, en la que avanza esta legislación, sugiere incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares una cláusula 26 quater, bajo la rúbrica "Obligación de información", donde concreta un poco más las obligaciones, pero no es de obligado cumplimiento. Es necesario adaptar ya los pliegos tipo y que el desarrollo reglamentario determine los supuestos concretos de la obligación.

3 Frente a la legislación estatal, la Ley canaria contempla un régimen disciplinario más amplio pero difícil de llevar a la práctica:

a. Para los funcionarios es difícil deslindar, con la regulación actual, hasta donde llegan las obligaciones de un responsable de transparencia y donde empiezan la política del órgano en la decisión de publicación o en los medios puestos a disposición. Si detectado un incumplimiento se inicia la petición de expediente, será el segundo el órgano competente para la incoación. En caso de inacción no hay mecanismo reales de corrección.

b. En lo relativo a altos cargos, se da una situación similar y las posibles sanciones son muy leves para una acción de no publicación o de acceso tasada en Ley

c. Por otra parte, se observa que algunos organismos y entidades privadas no se sometan al mismo régimen de exigencia que el resto de sujetos obligados ni se haya endurecido notablemente el marco jurídico de responsabilidad

4 De la información suministrada por las entidades obligadas respecto a las solicitudes de acceso a la información pública, la información sobre las presentadas que no permite un tratamiento equiparable. Esta situación se produce por la existencia de sistemas de información previos a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública: Tenemos el 012 desde el que puede obtener información general sobre los servicios públicos canarios y la gestión de determinados trámites administrativos. El Servicio de Información y Atención Ciudadana pone a disposición de los ciudadanos un conjunto de actividades y medios para facilitarles el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos. Existe una Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana, que da atención presencial al igual que las oficinas de registro, también la Red de oficinas integradas de Atención al Ciudadano (Red 060). Estructuras similares mantienen los cabildos y de menor dimensión los municipios. Además hay ventanas específicas como el Sistema de Información Territorial de Canarias o el Sistema de Información Ambiental de Canarias (SIMAC). Y a todo ello se han de añadir, como sistema de información intermediario, los gabinetes de prensa de las instituciones. En los controles de solicitudes de acceso de 2016 ya se nos ha mostrado este problema con algunos ayuntamientos con cifras muy superiores de solicitudes al haber integrado las peticiones del área urbanística, demanda que aunque preexistente a las normativas de transparencia no dejan de ser informaciones públicas.

Esta diversidad tiene que ser objeto de regulación en cuando a su consideración o no como derechos de acceso, tanto para poder realizar un adecuado seguimiento para su mejor gestión, como para posibilitar el adecuado control de su cumplimiento, como, y es lo más importante, para garantizar que los ciudadanos puedan acceder a la información con todas las garantías que le otorga la Constitución y el resto de la legislación; y que pueda realizar las reclamaciones y denuncias que procedan. Temporalmente, no queda otra opción que intentar contar con una estadística de materias conforme a las diferentes obligaciones de la Ley.

5 Estamos ante una Ley que incorpora muchos términos abiertos, genéricos o con conceptos indeterminados en muchos preceptos que se proyecta sobre la casi totalidad del resto del ordenamiento y sobre todas las administraciones. Esto obligará a estar alerta sobre ellos y sobre las dificultades de aplicación de la Ley, para acometer los desarrollos reglamentarios que se precisen, labor en la que también incidirá el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública con el desarrollo de su competencia relativa a la formulación de recomendaciones de cumplimiento e interpretación uniformes de las obligaciones establecidas en esta ley relativas al derecho de acceso y la transparencia. Por otra parte, la propia Ley canaria contiene previsiones de desarrollo reglamentario:

6 Al desarrollar el marco normativo, incluimos una serie previsiones de desarrollo reglamentario que contiene la Ley canaria que no han sido acometidas tampoco a lo largo de 2016, tales como la obligaciones de información en el marco más amplio de la Ley canaria de los partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban subvenciones, información en materia de ordenación del territorio, información estadística, requisitos del portal de transparencia y concreción de los órganos competentes para la resolución de solicitudes de acceso.

7 Para que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sea efectivo es necesario que la Administración adoptar una serie de actuaciones orientadas a establecer unas condiciones que garanticen la viabilidad práctica de tal derecho. Hay que tener en cuenta que la transparencia se ha de convertir en un procedimiento electrónico con múltiples variables: políticas, jurídicas, orgánicas e informáticas. Por ello, es preciso:

a. Reforzar la formación y asunción de la cultura de la transparencia en la administración pública y demás sujetos obligados.

b. Adecuada política de gestión/archivo/organización documental.

c. Estructurar la información existente conforme a los parámetros y principios de la Ley y preparar la producción de información para esa misma estructura.

d. Incorporación de toda la información disponible en acceso directo en el portal de transparencia. Su actualización y gestión en un momento de crisis como el que vivimos es un enrome reto.

e. Trabajar con los criterios de accesibilidad y reutilización.

f. Desarrollo de sistemas de información que aseguren la disponibilidad, trazabilidad y calidad de la información

g. Hacer sostenible el proyecto de transparencia y acceso a la información manteniendo niveles moderados de inversión y de gasto.

8 En este informe, de forma similar a la realizada en el informe de 2015, se han desarrollado los cometidos de la unidad del Comisionado y los medios disponibles. La labor de control de la publicidad activa es ingente, el desarrollo de los requerimientos de control, seguimiento de los mismos, las propuestas y las posibles propuestas de consecuencias correctivas para los responsables han de ser acometidas. A esta fecha, el número de reclamaciones presentadas en 2017 alcanza ya una cifra similar a la total de 2016. Hay cometidos del Comisionado que no han podido ser asumidos en su totalidad, y por las administraciones y entes controlados se requiere una mayor presencia del mismo en apoyo y clarificación de las obligaciones y criterios. Como se concluyó en 2016, las capacidades que pueda desarrollar el Comisionado van a estar condicionadas por los medios a su disposición y se habrá de hacer una reflexión sobre los objetivos a conseguir.

9 En Cataluña, con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las reclamaciones pueden tramitarse mediante un procedimiento de mediación o un procedimiento ordinario con resolución. Si no hay acuerdo en el primero se activa nuevamente el procedimiento a finalizar con resolución. La mediación en esta primera fase de implantación y consolidación de la ley puede ser un valioso instrumento para desarrollar una verdadera cultura y hábitos de transparencia en la Administración y en la ciudadanía. El Comisionado ha realizado en reclamaciones acciones en esta línea pero sin soporte legal y sin suspender los plazos de resolución. Hay que valorar la conveniencia de introducir esa competencia al Comisionado ya sea con o sin procedimiento reglado o incluso un sistema mixto.

10 Uno de los caballos de batalla de la sociedad civil impulsora de la transparencia es la no exigencia de identificación del solicitante (Conforme, al Convenio nº 205 del Consejo de Europa que es la brújula de las normativas europeas y diversas normas de derecho comparado caben las solicitudes anónimas) con objeto de facilitar el acceso. Tanto la norma estatal como las autonómicas incluyen el deber de identificación del solicitante. Este marco obliga a la firma manuscrita comprobada en el momento de la presentación, firma electrónica o sistema de clave concertada. Sabemos que la comprobación de la identificación en los registros es casi inexistente y que hay procedimiento legales donde esta identificación no es comprobable (presentación postal). Esta complejidad no solo afecta al acceso a información sino que se está trasladando también a las reclamaciones ante los órganos garantes. La actual legislación, reforzada ahora con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las adecuadas garantías jurídicas para administración y ciudadanos en este proceso dejan muy poco margen. Por parte de la Administración General del Estado se trabajó en un sistema de identificación más ligero que los existentes, por lo que a la espera de que se adopten soluciones normativas que viabilicen procesos de petición más sencillos que cumplan con los requisitos legales, se continua admitiendo las reclamaciones sin certificado digital o DNI electrónico, permitiendo iniciar el procedimiento y posteriormente, en la fase de subsanación, se solicita la verificación de la identidad.

11 Ni la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ni la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública regulan la ejecutividad de sus resoluciones y como enfrentarse al incumplimiento de las mismas. Esta situación, ante el caso de un incumplimiento puede convertir a los órganos garantes en unos instrumentos poco eficientes en esos supuestos, tanto para la publicidad activa como en derecho de acceso, así como desvalorizar la Ley por la falta de consecuencias ante su incumplimiento. La única posibilidad que se abre en este tipo de supuestos es la presentación de un recurso contencioso-administrativo por inactividad de la institución o ente afectado por la resolución, en su versión de falta de ejecución de un acto firme; posibilidad que dilata la respuesta al ciudadano y que no encaja en los objetivos de estas normas. Creemos más viable desarrollar en la normativa un modelo específico de medios de ejecución forzosa que prevé Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3

Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias)

3 Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias)

A. CÁLCULO DEL ÍNDICE

En el estudio del año 2016 hemos optado por profundizar en el nivel de análisis de la publicidad activa de los portales de transparencia de las instituciones canarias, más allá del que llevamos a cabo para el año 2015. Ahora hemos señalado valores a los ítems de obligaciones informativas contenidos en la Ley canaria para determinar indicadores que, aun no siendo definitivos, nos vayan acercando a una mejor medición de la transparencia de las instituciones canarias.

Destacamos y advertimos desde el inicio que esta calificación numérica constituye una primera aproximación sobre el cumplimiento de la publicidad activa de las administraciones públicas canarias; ya que no existe todavía un procedimiento concertado con los órganos garantes de la transparencia que permita realizar mediciones en el cuádruple nivel local, insular-provincial, autonómico y estatal. Ni tampoco existe un instrumento de referencia en al ámbito de la UE. Por lo que, cada año, vamos perfeccionando la evaluación a la vista de las experiencias anteriores, en tanto no exista un instrumento homogéneo para todos. Las evaluaciones que han realizado entidades privadas en ningún caso miden el grado de cumplimiento de las leyes, sino la presencia mayor o menor en las webs oficiales de algunos contenidos informativos que han considerado más importantes.

Es por ello que el análisis que sigue se ha de considerar como un primer Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias), más atento a la medición de la publicidad activa de cada institución [en la transparencia pasiva los indicadores cuantitativos son muy escasos y no siempre ponderables numéricamente, porque se manejan conceptos jurídicos cualitativos más que cuantitativos]. Y constituye un Índice que será afinado y mejorado en ejercicios sucesivos, bien por su propia evolución, bien porque se asuma un modelo homogéneo para todas las comunidades autónomas. Y, aunque se ha ordenado por puntos, no será un ranking definitivo hasta que, en ejercicios posteriores y con más medios aplicados a esta tarea, se puedan evaluar con mucho más detalle los portales de transparencia.

Este Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) es útil, sin embargo, para conocer tanto a aquellas instituciones que mejor cumplen sus obligaciones de publicidad activa como aquellas otras que ignoran totalmente el mandato legal de transparencia, esencial en cualquier sociedad democrática. Entre unas y otras se encuentran aquellas instituciones que ocupan lugares intermedios.

Para calcular los índices, cuyos valores pueden oscilar entre 0 y 10, se han tenido en cuenta tres componentes: 1) la valoración del cuestionario web; 2) la valoración de las respuestas en tablas Excel; y 3) la comprobación que los propios servicios del Comisionado de Transparencia ha realizado de los portales de transparencia.

1. Componente 1: valoración de las contestaciones al cuestionario web (VC)

En esta componente se valoran los siguientes criterios:

a) Si tiene o no portal de transparencia.

b) Si ha realizado la memoria anual de transparencia de la entidad.

c) Si el portal de transparencia se estructura según la LTAIP.

d) Si se informa en el portal de transparencia sobre la LTAIP.

e) Si existe un formulario descargable de solicitud de información pública en el portal de transparencia.

f) Si fue transparente al responder el cuestionario web sobre su propia transparencia.

g) Si respondió el formulario Excel del Comisionado.

A cada uno de estos criterios se le asigna un punto en caso de que se cumpla y, en caso contrario, 0 puntos; siendo 7 la suma máxima de los siete criterios.

El valor de VC será esta suma indicada; que a continuación se pondera con un "peso" de un 20% en el cómputo total; es decir, que el valor máximo que este componente puede alcanzar en la fórmula final es de 2 puntos.

2. Componente 2: valoración del Excel (VE)

En esta componente sólo se valora el Excel según la metodología que se explica en los párrafos siguientes. El resultado es un porcentaje que se pondera al 30% en la formula final, pudiendo alcanzar un máximo de 3 puntos.

3. Componente 3: comprobación de los portales de transparencia (CPT)

En esta componente solo se tiene en cuenta la valoración de los portales de transparencia realizada directamente por los servicios del Comisionado de Transparencia, conforme a la metodología que se explica en los párrafos siguientes. El resultado es un porcentaje que se pondera al 50%, pudiendo alcanzar un máximo de 5 puntos.
Por lo tanto, la fórmula de cálculo del indicador es:

ITCanarias= VC + VE + CPT

El análisis de los enlaces respondidos (VE) ha consistido en **verificar que todas** las URLs de los portales de transparencia, páginas web y sedes electrónicas remitidos en las fichas Excel de publicidad activa funcionan y que, además, contienen la información de publicación obligatoria correspondiente a la subcategoría de la información que exige la LTAIP. La segunda comprobación (CPT) ha consistido en **verificar únicamente** que en los portales de transparencia se publica la totalidad de la información que obliga la Ley 12/2014, sin tener en cuenta las URLs de las fichas Excel remitidas, ni si la información se ubica en las páginas web o en las sedes electrónicas. Estas comprobaciones se hicieron en los meses de abril y mayo de 2017.

Para estos dos procesos, se ha optado por dar el mismo valor a cada tipo de información, ya que la Ley 12/2014 no establece una ponderación diferente para cada tipo, categoría o subcategoría de la información a publicar. Los tipos de información son los que corresponden con los artículos del 17 al 33 de la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias (LTAIP).

De este modo, se ha calculado el porcentaje de cada tipo de información, dividiendo uno entre el total, esto es, 16 para los ayuntamientos y cabildos, 17 para la Comunidad Autónoma y 9 para las universidades públicas canarias. Este porcentaje, a su vez, se ha dividido entre el número de categorías correspondientes a cada tipo de información. Por ejemplo, el tipo de información "1. Institucional" se distribuye en tres categorías, salvo para las universidades; por lo que se ha dividido el porcentaje obtenido en el paso anterior entre tres. Por último, se ha procedido del mismo modo para obtener el porcentaje correspondiente a cada subcategoría de la información.

Todas las respuestas Excel han sido tratadas de esta manera. Sin embargo, los portales de transparencia no se han analizado con el mismo nivel de exigencia para todos los sujetos obligados, debido a la diferencia de capacidad de medios tecnológicos y personales de las administraciones públicas.

Atendiendo a los diferentes niveles de desglose informativo contemplados en la ley canaria, el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma, realizado por el Gobierno de Canarias, y los de las universidades, se han analizado teniendo en cuenta los tipos, las categorías y las subcategorías de la información; es decir los tres niveles de su estructura. Lo portales de los cabildos y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes se han analizado teniendo en cuenta dos niveles: los tipos y las categorías de la información. Y, por último, los portales de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes se han analizado teniendo en cuenta únicamente en cuenta el tipo de información.

Se destaca que, en el caso de los cabildos y de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, una categoría se entiende completa si al menos hay un ítem de información correspondiente publicado. Del mismo modo, en el caso de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, un tipo de información se entiende completo si al menos un ítem de información correspondiente está publicado. Progresivamente, cada año, se va concretando un mayor nivel de exigencia a las instituciones y sujetos obligados.

Así, cada tipo de información correspondiente a la Comunidad Autónoma puede tener un porcentaje máximo de 5,88%; los correspondientes a los cabildos y a los ayuntamientos, de 6,25%; y los de las universidades, un porcentaje máximo de 11,11%. Los valores totales se obtienen sumando los porcentajes de las subcategorías o categorías que estén completas.

Como se dijo al principio de este apartado y es necesario reiterar, los resultados que mostramos a continuación son un primer Índice de Transparencia de Canarias, con margen de mejora en posteriores ejercicios. Es de utilidad como una primera aproximación que sirva para contrastar opiniones con los sujetos obligados y con las entidades relacionadas con la transparencia, hasta que se logre el objetivo deseado de una metodología de evaluación oficial y homogénea en todo el país, como podrá llegar a ser MESTA.

En general, se observa en los cuadros que vienen a continuación que los análisis de los portales de transparencia tienen una puntuación mayor que la comprobación de las respuestas enviadas a este Comisionado. Esto sucede porque algunos enlaces no están correctamente direccionados, no funcionan o la información que contienen no se corresponde con la información requerida. Esta ha sido una de las conclusiones más sorprendentes del análisis: viene a significar que muchos enlaces no fueron revisados antes de ser remitidos al Comisionado de Transparencia.

B. EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

El resultado del análisis de los enlaces comunicados al Comisionado es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Comunidad Autónoma de Canarias. Comprobación de las respuestas enviadas al Comisionado.

Tipo de información	Porcentaje total
1. Institucional	4,04%
2. Organizativa	1,71%
3. Personal de libre nombramiento	5,26%
4. Empleo en el sector público	4,83%
5. Retribuciones	4,58%
6. Normativa	4,22%
7. Servicios y procedimientos	3,78%
8. Económico- financiera	5,39%
9. Patrimonio	2,21%
10. Planificación y programación	5,49%
11. Obras públicas	1,74%
12. Contratos	1,69%
13. Convenios y encomiendas de gestión	2,10%
15. Ayudas y subvenciones	1,67%
16. Ordenación del territorio	5,88%
17. Estadística	5,88%
Total general	**60,47%**

El resultado de la comprobación del portal de transparencia por los servicios del Comisionado de Transparencia es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Comprobación del Portal de Transparencia.

Tipo de información	Porcentaje del Portal de Transparencia
1. Institucional	4,29%
2. Organizativa	2,80%
3. Personal de libre nombramiento	5,26%
4. Empleo en el sector público	4,83%
5. Retribuciones	4,90%
6. Normativa	3,73%
7. Servicios y procedimientos	3,78%
8. Económico- financiera	5,39%
9. Patrimonio	2,21%
10. Planificación y programación	5,49%
11. Obras públicas	1,74%
12. Contratos	1,69%
13. Convenios y encomiendas de gestión	3,73%
14. Concesión de servicios públicos	
15. Ayudas y subvenciones	4,41%
16. Ordenación del territorio	4,41%
17. Estadística	5,88%
Total general	**64,54%**

Si bien ambos resultados son similares, las diferencias obedecen a los enlaces que no funcionan correctamente que figuran en la ficha Excel y a que en la comprobación del portal de transparencia se encontró más información de la que se reflejaba en las fichas Excel.

En el siguiente cuadro se observan todos los elementos a tener en cuenta para calcular el indicador de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se sitúa en un nivel más que aceptable - 7,69 – y coincide con los análisis realizados recientemente por Transparencia Internacional España, al evaluar con otros parámetros completamente diferentes a todas las comunidades autónomas españolas. Ha de señalarse que para el ejercicio analizado de 2016 no se han tenido todavía en cuenta la plasmación de las obligaciones de transparencia de las entidades vinculadas al sector público autonómico (organismos autónomos, empresas, consorcios, fundaciones, etc.) para el cálculo del indicador atribuido al Ejecutivo canario en Índice de Transparencia de Canarias, como ocurrirá en el futuro a medida que el avance de la evaluación se extienda en profundidad y en amplitud. De haberse considerado el esfuerzo informativo que la Ley (LTIP) exige al sector público autonómico, la puntuación de la comunidad autónoma se hubiera sin duda reducido; como lo hará en el futuro si no se mejora en los próximos meses en este campo.

Cuadro 3. Comunidad Autónoma de Canarias. Cálculo del indicador

Entidad	Suma de criterios del cuestionario web	VF (20%)	Valoración del Excel	VE (30%)	Comprobación del Portal	CPT (50%)	Valoración total
Comunidad Autónoma de Canarias	7	2	60,47%	1,81	64,54%	3,87	7,69

C. EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LOS CABILDOS INSULARES

El resultado del análisis de los enlaces comunicados al Comisionado es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Cabildos insulares. Comprobación de las respuestas enviadas al Comisionado.

Cabildos insulares	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	%total
El Hierro															6,25%	**6,25%**
Fuerteventura	4,86%			2,34%	1,43%	0,69%		1,25%		0,52%	3,13%	0,69%	2,50%		6,25%	**23,67%**
Gran Canaria	3,61%	1,67%	0,76%	1,56%	1,04%	1,39%	2,19%	2,50%	3,13%	3,92%	4,69%	0,91%	3,44%	2,08%		**32,88%**
La Gomera	3,44%	0,83%	1,23%			1,39%	0,31%	0,52%	0,63%		1,91%	1,71%		1,39%	3,13%	**16,48%**
La Palma	3,40%	2,60%	0,76%	2,86%	3,26%	2,78%	0,31%	2,95%	4,38%	2,15%		0,48%	3,44%	2,08%	3,13%	**34,58%**
Lanzarote	1,77%		0,35%					0,17%	0,63%	2,40%				6,25%		**11,56%**
Tenerife	5,07%	0,10%	3,06%	4,69%	5,01%	0,69%	1,35%	4,30%	4,38%	1,56%				5,21%		**35,43%**

El resultado de la comprobación del portal de transparencia por el Comisionado es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Cabildos Insulares. Comprobación de los portales de transparencia.

Cabildos insulares	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	%
El Hierro																	**0,00%**
Fuerteventura	6,25%			2,34%	2,34%	0,69%		4,17%		3,13%	3,13%	0,69%	3,13%			6,25%	**32,12%**
Gran Canaria	4,17%	3,75%	4,17%	5,47%		1,39%	1,56%	6,25%	3,75%	4,69%	3,13%	1,39%	6,25%		4,17%		**50,12%**
La Gomera	4,17%		2,08%			0,69%	3,13%	2,08%	1,25%	1,56%		2,08%			2,08%		**19,13%**
La Palma	4,17%	3,75%	6,25%	3,91%	1,56%	0,69%		4,17%	5,00%	3,13%		0,69%	6,25%		4,17%	6,25%	**49,98%**
Lanzarote	2,08%				1,56%				1,25%		1,56%		3,13%	6,25%		3,13%	**18,96%**
Tenerife	6,25%	5,00%	6,25%	6,25%	5,47%	3,47%	1,56%	6,25%	2,50%	6,25%	6,25%				6,25%	6,25%	**68,00%**

Salvo en el caso del Cabildo de El Hierro, que no dispone de portal de transparencia, todos los demás cabildos han obtenido una mejor valoración del portal de transparencia en el examen que han efectuado los servicios del Comisionado de Transparencia que la que se deriva de sus respuestas a las fichas Excel remitidas.

En el siguiente cuadro se observan todos los elementos a tener en cuenta para calcular los indicadores de los Cabildos Insulares, los cuales se sitúan en la última columna del cuadro.

Cuadro 6. Cabildos insulares. Cálculo de indicadores

Entidad	Suma de criterios del cuestionario web	VF (20%)	Valoración del Excel	VE (30%)	Comprobación del Portal	CPT (50%)	Valoración total
Tenerife	4	1,14	35,43%	1,06	68,00%	3,40	5,61
La Palma	7	2,00	34,58%	1,04	49,98%	2,50	5,54
Gran Canaria	7	2,00	32,88%	0,99	50,12%	2,51	5,49
Fuerteventura	4	1,14	23,67%	0,71	32,12%	1,61	3,46
Lanzarote	6	1,71	11,56%	0,35	18,96%	0,95	3,01
La Gomera	4	1,14	16,48%	0,49	19,13%	0,96	2,59
El Hierro	2	0,57	6,25%	0,19		0,00	0,76

Como se observa en el cuadro anterior, sobresalen los cabildos de Tenerife, Gran Canaria y la Palma, mientras que El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura deben hacer un esfuerzo mayor en cuanto a la publicidad activa expresada en sus portales de transparencia y en sus webs. Cabe destacar en este análisis que el hecho de que los dos primeros cabildos tengan un porcentaje tan dispar entre la evaluación de la respuesta y la evaluación del portal se debe a que muchos de los enlaces no funcionaban correctamente. Tampoco en este caso se ha tenido en cuenta el sector público vinculado a las corporaciones insulares, donde se habrá de producir mejoras en los próximos meses si se desea mantener o mejorar los ajustados niveles actuales en la evaluación que se haga sobre el ejercicio de 2017.

D. EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

I. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

El resultado del análisis de los enlaces comunicados al Comisionado de Transparencia es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Comprobación de las respuestas al Comisionado

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	% total
Adeje	1,70%	0,31%															**2,01%**
Arona	4,44%	4,69%	5,11%	3,91%	2,73%	5,56%	0,63%	2,02%	2,34%	0,49%		1,55%	0,63%		5,73%	6,25%	**46,07%**
Arrecife	4,58%	6,04%	5,90%	5,47%	6,25%	4,17%	3,75%	5,71%	0,78%	0,31%	1,22%	1,62%	3,13%		6,25%	6,25%	**61,43%**
Arucas	4,62%	1,04%	1,45%	1,56%	0,98%	0,69%	0,31%	0,35%	0,63%					3,75%	1,39%	3,13%	**19,89%**
Candelaria	4,27%	4,69%	4,61%	5,47%	4,43%	0,69%	4,69%	5,40%	1,25%	0,31%		1,18%	1,56%		3,47%	6,25%	**48,27%**
Gáldar	3,68%	0,31%		2,34%	1,69%	0,69%	2,50%	0,35%		2,88%						6,25%	**20,70%**
Guía de Isora	2,15%	0,42%				0,69%		0,17%			0,52%					6,25%	**10,21%**
Icod de los Vinos	1,94%	0,83%			1,17%												**3,95%**
Ingenio	0,52%					0,69%		0,17%							0,69%		**2,08%**
La Orotava	3,09%	4,58%			3,52%		0,31%	0,17%				2,46%				3,13%	**17,26%**
Las Palmas de Gran Canaria	5,90%	1,88%	1,50%	3,52%	1,82%	0,69%	1,88%	1,26%	3,75%		2,78%	0,75%		6,25%		6,25%	**38,23%**
Llanos de Aridane, Los	3,68%				0,20%	0,69%	3,13%										**7,70%**
Los Realejos	5,21%	6,15%		4,43%	1,95%	2,08%	2,50%	4,39%	4,22%	2,43%	1,56%	3,47%	3,13%	2,50%	3,13%	3,13%	**50,27%**
Mogán	2,15%								0,16%			2,31%					**4,62%**
Puerto de la Cruz	2,99%	0,83%															**3,82%**
Puerto del Rosario	1,46%	1,25%				0,69%		0,17%	0,63%							3,13%	**7,33%**
San Bartolomé de Tirajana	3,61%	0,73%	1,07%	1,56%	0,20%	1,39%		1,20%				0,46%	4,06%		2,08%		**16,37%**
San Cristóbal de La Laguna	5,03%	3,85%	3,55%	0,52%	3,26%	2,08%	3,75%	3,78%	3,13%	1,44%	0,52%	4,17%	4,22%	1,25%	6,25%	6,25%	**53,05%**
Santa Cruz de Tenerife	3,44%	0,73%		1,56%	1,04%	0,69%	2,19%	1,25%	0,63%		4,86%	1,01%	1,88%	6,25%	5,21%	3,13%	**33,86%**
Santa Lucía de Tirajana	2,22%			1,56%	0,65%	0,69%		0,52%							0,52%	6,25%	**12,42%**
Teguise	6,25%	4,17%	0,19%	1,56%		1,39%		2,25%				0,85%	6,25%		2,08%	3,13%	**28,13%**
Telde	3,26%	0,63%		1,56%	1,50%	0,69%	0,31%	0,52%	0,63%			0,23%	1,25%			6,25%	**16,83%**
Tías	4,24%		1,04%	0,78%			3,13%	1,16%									**10,35%**

El resultado de la comprobación de los portales de transparencia por los servicios del Comisionado de Transparencia es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 8.Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Comprobación de portales de transparencia

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico- financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	% total
Adeje																	**0,00%**
Agüimes	4,79%	0,63%		0,78%													**6,20%**

Cuadro 8.Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Comprobación de portales de transparencia

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico- financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	% total
Arona	4,17%	3,75%	4,17%	1,56%	4,69%	2,78%	4,68%	4,17%	3,75%	3,13%	3,13%	1,38%	3,13%		4,17%	3,13%	**51,76%**
Arrecife	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	2,78%	4,69%	6,25%	2,50%	4,69%	3,13%	3,47%	3,13%		6,25%	6,25%	**74,38%**
Arucas	4,17%	1,88%	2,08%	3,13%	0,78%	2,78%			3,75%					6,25%	2,08%	3,13%	**30,02%**
Candelaria	6,25%	5,63%	6,25%	5,47%	5,47%	0,69%	4,69%	6,25%	6,25%	1,56%		6,25%	3,13%		4,17%	6,25%	**68,30%**
Gáldar	4,17%	0,63%		1,56%	3,91%	0,69%		2,08%		1,56%						3,13%	**17,73%**
Granadilla de Abona																	**0,00%**
Guía de Isora	4,17%					0,69%	1,56%	6,25%				3,47%					**16,15%**
Icod de los Vinos	2,08%	0,63%	2,08%	0,78%	0,78%	0,69%	1,56%					0,69%					**9,31%**
Ingenio	4,17%			0,78%	0,78%	0,69%	1,56%	2,08%			1,56%				4,17%		**15,80%**
La Oliva																	**0,00%**
La Orotava																	**0,00%**
Las Palmas de Gran Canaria	6,25%	5,00%	6,25%	5,47%	3,13%	0,69%	3,13%	6,25%	5,00%	4,69%	6,25%	4,86%	6,25%	6,25%	4,17%	6,25%	**79,88%**
Los Llanos de Aridane	6,25%	6,25%				0,69%	3,13%	6,25%	5,00%			2,78%	3,13%				**33,47%**
Los Realejos	6,25%	6,25%	2,08%	5,47%	3,91%	2,08%	6,25%	6,25%	6,25%	1,56%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	**83,85%**
Mogán	2,08%																**2,08%**
Puerto de la Cruz	6,25%	1,88%				0,69%	3,13%	6,25%				3,47%					**21,67%**
Puerto del Rosario	4,17%				0,78%	0,69%	1,56%		1,25%		3,13%	2,08%		6,25%	2,08%		**22,00%**
San Bartolomé de Tirajana	2,08%					0,69%	3,13%	6,25%				3,47%					**15,63%**
San Cristóbal de La laguna	4,17%	0,63%	6,25%	3,91%	4,69%		4,69%	6,25%	3,75%	1,56%	6,25%	2,08%	6,25%		6,25%	6,25%	**62,97%**
Santa Cruz de Tenerife	4,17%	1,25%	6,25%	0,78%	0,78%		3,13%	6,25%	3,75%	1,56%	3,13%	2,08%	3,13%	6,25%	2,08%	6,25%	**50,83%**
Santa Lucía de Tirajana	4,17%	0,63%	6,25%		1,56%			2,08%									**14,69%**
Tacoronte	2,08%						3,13%	6,25%				3,47%					**14,93%**
Teguise	6,25%	6,25%	2,08%	2,34%	1,56%	5,56%	3,13%	6,25%				4,86%	6,25%		2,08%	3,13%	**49,74%**
Telde	4,17%	1,88%	2,08%	3,13%	2,34%		3,13%	6,25%	1,25%	1,56%		0,69%	3,13%			6,25%	**35,85%**
Tías	4,17%	0,63%		0,78%			3,13%	4,17%	2,50%		3,13%	1,39%					**19,88%**

Los ayuntamientos de Mogán, San Bartolomé de Tirajana y Telde tienen un porcentaje menor en la comprobación del Comisionado porque publican la mayoría de la información en la sede electrónica y no en el portal de transparencia. Los ayuntamientos de Adeje y La Orotava no tienen portal de transparencia y los enlaces contenidos en sus respuestas en las fichas Excel corresponden a la sede electrónica o a la página web de la entidad. Por otro lado, los ayuntamientos de Granadilla de Abona y La Oliva no respondieron a este Comisionado y tampoco tienen portal de transparencia. En el resto de los casos, el análisis de los portales de transparencia ha dado resultados mejores que la comprobación de las respuestas enviadas al Comisionado, debido al mal funcionamiento de los enlaces o a que estos no contenían la información a publicar.

En el siguiente cuadro se observan todos los elementos a tener en cuenta para calcular los indicadores de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, los cuales se sitúan en la última columna del cuadro.

Cuadro 9. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Cálculo de indicadores

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Suma de criterios del cuestionario web	VF (20%)	Valoración del Excel	VE (30%)	Comprobación del Portal	CPT (50%)	Valoración total
Palmas de Gran Canaria, Las	7	2,00	38,23%	1,15	79,88%	3,99	7,14
Arrecife	5	1,43	61,43%	1,84	74,38%	3,72	6,99
Realejos, Los	4	1,14	50,27%	1,51	83,85%	4,19	6,84
San Cristóbal de La Laguna	6	1,71	53,05%	1,59	62,97%	3,15	6,45
Candelaria	5	1,43	48,27%	1,45	68,30%	3,41	6,29
Arona	4	1,14	46,07%	1,38	51,76%	2,59	5,11
Santa Cruz de Tenerife	5	1,43	34,21%	1,03	52,40%	2,62	5,07
Teguise	4	1,14	28,13%	0,84	49,74%	2,49	4,47
Arucas	4	1,14	19,89%	0,60	30,02%	1,50	3,24
Telde	3	0,86	16,83%	0,50	35,85%	1,79	3,15
Llanos de Aridane, Los	4	1,14	7,70%	0,23	33,47%	1,67	3,05
Gáldar	5	1,43	20,70%	0,62	17,73%	0,89	2,94
Tías	4	1,14	10,35%	0,31	19,88%	0,99	2,45
San Bartolomé de Tirajana	4	1,14	16,37%	0,49	15,63%	0,78	2,42
Puerto de la Cruz	4	1,14	3,82%	0,11	21,67%	1,08	2,34
Guía de Isora	4	1,14	10,21%	0,31	16,15%	0,81	2,26
Puerto del Rosario	3	0,86	7,33%	0,22	22,00%	1,10	2,18
Santa Lucía de Tirajana	3	0,86	12,42%	0,37	14,69%	0,73	1,96
Icod de los Vinos	4	1,14	3,95%	0,12	9,31%	0,47	1,73
Ingenio	3	0,86	2,08%	0,06	15,80%	0,79	1,71
Tacoronte	3	0,86		0,00	14,93%	0,75	1,60
Mogán	3	0,86	4,62%	0,14	2,08%	0,10	1,10
Orotava, La	2	0,57	17,26%	0,52		0,00	1,09
Agüímes	2	0,57		0,00	6,20%	0,31	0,88
Adeje	2	0,57	2,01%	0,06		0,00	0,63
Granadilla de Abona	0	0,00		0,00		0,00	0,00
Oliva, La	0	0,00		0,00		0,00	0,00

Como se observa en el cuadro anterior, los cinco ayuntamientos más destacados de este grupo son Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Los Realejos, San Cristóbal de La Laguna y Candelaria, mientras que los cinco con menores puntuaciones son La Orotava, Agüímes, Adeje, Granadilla de Abona y La Oliva. Es evidente que la inmensa mayoría han de hacer un esfuerzo mayor por mejorar la publicidad activa de sus actuaciones en sus portales de transparencia y webs.

II. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes

El resultado del análisis de los enlaces comunicados al Comisionado es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Comprobación de las respuestas al Comisionado

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	% total
Agulo	0,69%					0,69%	1,56%	1,70%								3,13%	**7,78%**
Alajeró	1,74%					0,69%	1,56%	1,04%									**5,03%**
Aldea de San Nicolás, La																	
Arafo	5,83%	4,06%	6,06%		4,82%	0,69%		1,21%				0,11%					**22,79%**
Arico	6,25%	5,00%	5,87%	3,91%	3,58%	1,39%	3,44%	0,92%	3,13%			4,17%	4,06%	6,25%			**47,95%**
Breña Alta	0,52%																**0,52%**
Buenavista	3,47%	0,63%				0,69%											**4,79%**
Fasnia	5,49%	6,25%	6,25%	3,91%	4,75%	6,25%	2,92%	4,67%	2,50%	6,25%	3,13%	0,75%	5,63%	3,75%	4,17%	6,25%	**72,90%**
Firgas												0,69%	0,63%				**1,32%**
Frontera	5,31%	6,25%	6,25%	5,47%	5,08%	6,25%	5,63%	5,70%	6,25%	6,25%	1,56%	2,94%	3,75%	2,50%	5,21%	6,25%	**80,64%**
Guancha, La	1,04%					0,69%	3,13%	1,21%									**6,07%**
Güímar	4,86%	5,63%	6,25%	4,69%	4,30%	0,69%	3,13%	2,74%	1,25%				1,56%	6,25%	1,39%	6,25%	**48,98%**
Haría	2,81%					0,69%	1,56%	1,21%								3,13%	**9,41%**
Hermigua						0,69%	3,13%	1,21%									**5,03%**
Matanza de Acentejo, La																3,13%	**3,13%**
Moya	0,69%				0,20%			0,17%							2,08%		**3,15%**
Pinar, El																	
Rosario, El																	
San Andrés y Sauces	3,61%	0,83%				0,69%		0,52%	0,63%				1,88%				**8,16%**
San Juan de la Rambla	4,55%	5,63%	5,11%	1,56%	2,54%	0,69%	1,56%	1,39%		6,25%	1,56%					3,13%	**33,97%**
San Miguel de Abona	1,04%					0,69%	3,13%	1,21%									**6,07%**
San Sebastián de La Gomera	3,33%				0,20%	0,69%	3,13%	1,02%	0,63%						0,69%		**9,69%**
Santa María de Guía	1,28%					0,69%		0,17%							2,08%		**4,24%**
Santa Úrsula	1,11%	0,83%	0,19%		1,17%			1,21%									**4,52%**
Santiago del Teide	3,44%	2,92%	2,71%	3,91%	1,37%	0,69%	3,44%	1,51%				0,16%			4,17%		**24,31%**
Sauzal, El	3,85%	0,63%	0,76%	2,34%	0,91%	1,39%	3,13%	2,92%				0,46%	3,91%	6,25%	3,47%	6,25%	**36,27%**
Tanque, El	1,91%							0,17%									**2,08%**
Tegueste	1,04%	4,38%	3,22%	1,95%		0,69%	3,13%	0,92%	0,63%								**15,95%**
Tejeda	3,65%							0,17%									**3,82%**
Teror	3,68%				0,20%	0,69%	0,31%	0,47%	1,25%			0,23%				3,13%	**9,96%**
Tuineje	3,23%	4,48%	6,25%		0,98%	0,69%	3,13%	1,02%								3,13%	**22,90%**
Valle Gran Rey	3,72%					0,69%	3,75%	0,17%									**8,33%**
Vallehermoso																	
Valleseco	1,04%																**1,04%**
Valsequillo	1,04%	1,35%			0,20%	0,69%		0,17%								6,25%	**9,71%**
Valverde	3,19%			1,56%	1,11%	0,69%		1,23%	1,88%	0,78%	3,13%	1,71%			2,08%	6,25%	**23,61%**
Vega de San Mateo	1,04%																**1,04%**
Villa de Mazo																	

Respecto a los ayuntamientos de San Bartolomé, Vallehermoso y Yaiza, los soportes Excel fueron rechazados porque ningún hipervínculo funcionaba. En el caso de los demás ayuntamientos que no tienen información, sus respuestas fueron aceptadas pero los enlaces no llevaban a la información correcta.

El resultado de la comprobación del portal de transparencia por los servicios del Comisionado de Transparencia es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Comprobación de portales de transparencia

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	01. Institucional	02. Organizativa	03. Personal de libre nombramiento	04. Empleo en el sector público	05. Retribuciones	06. Normativa	07. Servicios y procedimientos	08. Económico-financiera	09. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	% total
Agaete	6,25%	6,25%				6,25%		6,25%									**25,00%**
Agulo	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Alajeró	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Aldea de San Nicolás, La																	**0,00%**
Antigua																	**0,00%**
Arafo	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**50,00%**
Arico	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	**87,50%**
Artenara																	**0,00%**
Barlovento	6,25%														6,25%		**12,50%**
Betancuria	6,25%	6,25%			6,25%	6,25%	6,25%	6,25%			6,25%	6,25%					**50,00%**
Breña Alta	6,25%					6,25%		6,25%									**18,75%**
Breña Baja																	**0,00%**
Buenavista del Norte	6,25%																**6,25%**
Fasnia	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	**100,00%**
Firgas	6,25%	6,25%			6,25%	6,25%		6,25%				6,25%	6,25%		6,25%		**50,00%**
Frontera	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	**100,00%**
Fuencaliente de la Palma												6,25%					**6,25%**
Garachico	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Garafía	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%			6,25%		**68,75%**
Guancha, La	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Güímar	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	**93,75%**
Haría	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%									**25,00%**
Hermigua	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Matanza de Acentejo, La	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%									**25,00%**
Moya	6,25%	6,25%			6,25%	6,25%		6,25%							6,25%		**37,50%**
Pájara	6,25%	6,25%			6,25%			6,25%				6,25%	6,25%				**37,50%**
Paso, El	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Pinar, El	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%									**25,00%**
Puntagorda	6,25%	6,25%				6,25%	6,25%	6,25%								6,25%	**37,50%**
Puntallana																	**0,00%**
Rosario, El	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%				6,25%	6,25%	6,25%					**56,25%**
San Andrés y Sauces	6,25%	6,25%				6,25%		6,25%	6,25%								**31,25%**
San Bartolomé	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
San Juan de la Rambla	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%				6,25%	**81,25%**
San Miguel de Abona	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%			6,25%		**37,50%**
San Sebastián de la Gomera	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%	6,25%			6,25%			6,25%		**43,75%**
Santa Brígida																	**0,00%**
Santa Cruz de la Palma	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**

Cuadro 11. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Comprobación de portales de transparencia

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	01. Institucional	02. Organizativa	03. Personal de libre nombramiento	04. Empleo en el sector público	05. Retribuciones	06. Normativa	07. Servicios y procedimientos	08. Económico-financiera	09. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	% total
Santa María de Guía	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%			6,25%	6,25%		6,25%		**68,75%**
Santa Úrsula	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Santiago del Teide	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%				6,25%			6,25%		**62,50%**
Sauzal, El	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	**93,75%**
Silos, Los																	**0,00%**
Tanque, El	6,25%	6,25%						6,25%									**18,75%**
Tazacorte	6,25%	6,25%		6,25%													**18,75%**
Tegueste	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%			6,25%					**56,25%**
Tejeda	6,25%	6,25%				6,25%		6,25%							6,25%		**31,25%**
Teror	6,25%	6,25%			6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%		6,25%			6,25%		**56,25%**
Tijarafe	6,25%	6,25%		6,25%		6,25%		6,25%				6,25%			6,25%		**43,75%**
Tinajo	6,25%	6,25%				6,25%	6,25%	6,25%			6,25%	6,25%					**43,75%**
Tuineje	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%				6,25%				6,25%	**62,50%**
Valle Gran Rey	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%									**25,00%**
Vallehermoso																	**0,00%**
Valleseco	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%									**25,00%**
Valsequillo	6,25%	6,25%		6,25%		6,25%		6,25%							6,25%	6,25%	**43,75%**
Valverde	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%			6,25%		**75,00%**
Vega de San Mateo	6,25%	6,25%															**12,50%**
Victoria de Acentejo, La	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Vilaflor de Chasna	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**
Villa de Mazo																	**0,00%**
Yaiza	6,25%					6,25%	6,25%	6,25%				6,25%					**31,25%**

Hay que tener muy presente que los resultados obtenidos en este grupo de ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes no son comparables con los del grupo de más de 20.000 habitantes, ya que la comprobación de los portales se ha hecho en este caso solo a nivel de tipo de información. Es decir, los que obtienen aquí una elevada puntuación en este grupo no necesariamente obtendrían la misma si se los hubiera examinado con los mismos criterios que a los ayuntamientos de mayor población.

En el siguiente cuadro se observan todos los elementos a tener en cuenta para calcular los indicadores de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, los cuales se sitúan en la última columna del cuadro.

Cuadro 12. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Cálculo de indicadores

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Suma de criterios del cuestionario web	VF (20%)	Valoración del Excel	VE (30%)	Comprobación del Portal	CPT (50%)	Valoración total
Fasnia	6	1,71	72,90%	2,19	100,00%	5,00	8,90
Frontera	4	1,14	80,64%	2,42	100,00%	5,00	8,56
Güímar	5	1,43	48,98%	1,47	93,75%	4,69	7,59
Arico	5	1,43	47,95%	1,44	87,50%	4,38	7,24
Sauzal, El	5	1,43	36,27%	1,09	93,75%	4,69	7,20
San Juan de la Rambla	4	1,14	33,97%	1,02	81,25%	4,06	6,22
Valverde	3	0,86	23,61%	0,71	75,00%	3,75	5,32
Tuineje	5	1,43	22,90%	0,69	62,50%	3,13	5,24
Santiago del Teide	4	1,14	24,31%	0,73	62,50%	3,13	5,00
Tegueste	4	1,14	15,95%	0,48	56,25%	2,81	4,43
Santa María de Guía	3	0,86	4,24%	0,13	68,75%	3,44	4,42
Arafo	4	1,14	22,79%	0,68	50,00%	2,50	4,33
Garafía	2	0,57		0,00	68,75%	3,44	4,01
Teror	3	0,86	9,96%	0,30	56,25%	2,81	3,97
Rosario, El	3	0,86		0,00	56,25%	2,81	3,67
Valsequillo	4	1,14	9,71%	0,29	43,75%	2,19	3,62
San Sebastián de la Gomera	4	1,14	9,69%	0,29	43,75%	2,19	3,62
Moya	5	1,43	3,15%	0,09	37,50%	1,88	3,40
Firgas	3	0,86	1,32%	0,04	50,00%	2,50	3,40
San Bartolomé	6	1,71		0,00	31,25%	1,56	3,28
Valle Gran Rey	6	1,71	8,33%	0,25	25,00%	1,25	3,21
San Miguel de Abona	4	1,14	6,07%	0,18	37,50%	1,88	3,20
Betancuria	2	0,57		0,00	50,00%	2,50	3,07
Tinajo	3	0,86		0,00	43,75%	2,19	3,04
Valleseco	6	1,71	1,04%	0,03	25,00%	1,25	3,00
Agulo	4	1,14	7,78%	0,23	31,25%	1,56	2,94
Guancha, La	4	1,14	6,07%	0,18	31,25%	1,56	2,89
Alajeró	4	1,14	5,03%	0,15	31,25%	1,56	2,86
Hermigua	4	1,14	5,03%	0,15	31,25%	1,56	2,86
Santa Úrsula	4	1,14	4,52%	0,14	31,25%	1,56	2,84
Yaiza	4	1,14		0,00	31,25%	1,56	2,71
Haría	4	1,14	9,41%	0,28	25,00%	1,25	2,68
San Andrés y Sauces	3	0,86	8,16%	0,24	31,25%	1,56	2,66
Tejeda	3	0,86	3,82%	0,11	31,25%	1,56	2,53
Matanza de Acentejo, La	4	1,14	3,13%	0,09	25,00%	1,25	2,49
Tijarafe	1	0,29		0,00	43,75%	2,19	2,47
Puntagorda	2	0,57		0,00	37,50%	1,88	2,45
Santa Cruz de la Palma	3	0,86		0,00	31,25%	1,56	2,42
Vilaflor de Chasna	3	0,86		0,00	31,25%	1,56	2,42
Pájara	1	0,29		0,00	37,50%	1,88	2,16
Garachico	2	0,57		0,00	31,25%	1,56	2,13
Pinar, El	3	0,86		0,00	25,00%	1,25	2,11
Tanque, El	3	0,86	2,08%	0,06	18,75%	0,94	1,86
Paso, El	1	0,29		0,00	31,25%	1,56	1,85
Victoria de Acentejo, La	1	0,29		0,00	31,25%	1,56	1,85
Agaete	2	0,57		0,00	25,00%	1,25	1,82
Breña Alta	3	0,86	0,52%	0,02	18,75%	0,94	1,81
Fuencaliente de la Palma	5	1,43		0,00	6,25%	0,31	1,74
Vega de San Mateo	3	0,86	1,04%	0,03	12,50%	0,63	1,51

Cuadro 12. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Cálculo de indicadores

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Suma de criterios del cuestionario web	VF (20%)	Valoración del Excel	VE (30%)	Comprobación del Portal	CPT (50%)	Valoración total
Buenavista del Norte	3	0,86	4,79%	0,14	6,25%	0,31	1,31
Tazacorte	1	0,29		0,00	18,75%	0,94	1,22
Barlovento	2	0,57		0,00	12,50%	0,63	1,20
Vallehermoso	4	1,14		0,00	0,00%	0,00	1,14
Aldea de San Nicolás, La	3	0,86		0,00	0,00%	0,00	0,86
Villa de Mazo	3	0,86		0,00	0,00%	0,00	0,86
Artenara	2	0,57		0,00	0,00%	0,00	0,57
Breña Baja	2	0,57		0,00	0,00%	0,00	0,57
Puntallana	2	0,57		0,00	0,00%	0,00	0,57
Antigua	1	0,29		0,00	0,00%	0,00	0,29
Santa Brígida	1	0,29		0,00	0,00%	0,00	0,29
Silos, Los	0	0,00		0,00	0,00%	0,00	0,00

Como se observa en el cuadro anterior, los ayuntamientos más destacados son Fasnia, Frontera, Güímar, Arico y El Sauzal; seguidos de San Juan de la Rambla, Valverde, Tuineje y Santiago del Teide, que también obtienen puntuaciones superiores a cinco. Cabe destacar el hecho de que los dos primeros ayuntamientos tengan un 100% en la comprobación del portal no significa que publiquen toda la información obligatoria, sino que respecto de la metodología empleada para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (análisis a nivel de tipo de información) han obtenido ese porcentaje.

Los seis peores ayuntamientos de este grupo, todos con un 0,00% en la evaluación del portal, son Artenara, Breña Baja, Puntallana, Antigua, Santa Brígida y Los Silos. A este respecto hay que indicar que sólo el ayuntamiento de Breña Baja contestó al Comisionado justificando su no colaboración este año por falta de medios. El margen de mejora en la gran mayoría de los ayuntamientos es muy grande.

4

Actividades de evaluación de la transparencia para el cálculo del Índice de Transparencia de Canarias

4 Actividades de evaluación de la transparencia para el cálculo del Índice de Transparencia de Canarias

A. INSTITUCIONES Y OTROS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY 12/2014 DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS

I. Marco normativo

Entre las funciones que el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública atribuye al Comisionado de Transparencia, se encuentra el control del cumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en el Título II de la Ley. El resultado de dicho control, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la mencionada Ley, se deberá reflejar en el informe anual que el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe presentar al Parlamento de Canarias.

Previamente a esta evaluación anual, los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información (URIP) de cada institución, departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Es en base a la evaluación descrita en las páginas siguientes cómo se ha calculado el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias) referenciado anteriormente. Si bien, para 2016, solo se ha tenido en cuenta la evaluación de la transparencia de las instituciones canarias (Gobierno, cabildos, ayuntamientos y universidades) y no sus organismos vinculados o dependientes, por lo general con más baja definición de sus obligaciones de publicidad activa. Tales organismos serán evaluados con más precisión y profundidad en el próximo ejercicio y, de no mejorar, lastrarán a la baja la puntuación obtenida por las instituciones de las que dependen. Sobre ellos hemos realizado un primer ejercicio de análisis muy somero, que se intensificará el próximo año y computará en la valoración global del Gobierno de Canarias, cabildos y ayuntamientos, que hasta ahora no han ejercido un control muy cercano sobre este tipo de entidades dependientes en esta materia. A esos efectos, una buena práctica futura será incluir anualmente su auditoría de transparencia como un capítulo más de las que cada año rinden sobre sus aspectos económico-financieros.

La concreción de los 394 sujetos obligados por la Ley de Transparencia (instituciones y sus entidades dependientes) se puede apreciar en el cuadro 14, según su forma jurídica; y la relación nominal de todos ellos se halla en la Tabla 1 del Anexo I, donde se listan por orden alfabético de la entidad territorial de la que dependen.

II. Identificación de los sujetos obligados

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la Ley 12/2014 de transparencia y de acceso a la información pública (LTAIP), en primer lugar se han de identificar quiénes son los sujetos obligados a la misma, a los cuales dedica la ley los artículos 2 y 3.

Así, las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2.1 de la LTAIP determinan los sujetos obligados del sector público en Canarias, tanto autonómico como local, ascendiendo a un total de 394 sujetos obligados en el año 2016, frente a los 389 sujetos obligados del año 2015. Este incremento de cinco nuevos sujetos obligados es el resultado de 18 altas y 13 bajas de entes en el censo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 13. Altas y bajas de sujetos obligados en 2016

Bajas			Altas		
Entidad territorial	**Ente Dependiente**	**Forma jurídica**	**Entidad territorial**	**Ente Dependiente**	**Forma jurídica**
Adeje	Canary Islands Cinergy Groups S.A.	Sociedad mercantil			
Agulo, Alajeró, San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey	C. Televisión Gomera Municipal Gestión Directa Canal Televisión	Consorcio			
Arona	P. Turismo de Arona	Organismo autónomo administrativo			
			Gran Canaria	Club Baloncesto Gran Canaria (Claret, S.A.D.)	Sociedad mercantil
			Gran Canaria	Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria	Entidad pública empresarial
Gran Canaria y Las Palmas de Gran Canaria	F. U.N.E.D.	Fundación			
Güímar	P. M. Serv. Sociales	Organismo autónomo administrativo			
Ingenio	S. M. Gestión, S.L. (Ingenio)	Sociedad mercantil			
La Palma	C. Insular Reserva de la Biosfera de La Palma	Consorcio			
			Lanzarote	O. Aut. Insular de Gestión de Tributos	Organismo autónomo otros
			Mc. Centro-Norte de Gran Canaria	Mc. Centro-Norte de Gran Canaria	Mancomunidad
			Mc. Centro-Sur de Fuerteventura	Mc. Centro-Sur de Fuerteventura	Mancomunidad
			Mc. Gran Canaria Potenciar Ener. Renovables, Inv. y Desar.	Mc. Gran Canaria Potenciar Ener. Renovables, Inv. y Desar.	Mancomunidad
			Mc. Isla de Lanzarote (Rensuital)	Mc. Isla de Lanzarote (Rensuital)	Mancomunidad
			Mc. Las Medianias de Gran Canaria	Mc. Las Medianias de Gran Canaria	Mancomunidad
			Mc. Montaña no Costeros de Canarias	Mc. Montaña no Costeros de Canarias	Mancomunidad
			Mc. Nordeste de Tenerife	Mc. Nordeste de Tenerife	Mancomunidad
			Mc. Norte de Gran Canaria	Mc. Norte de Gran Canaria	Mancomunidad
			Mc. Norte de Tenerife	Mc. Norte de Tenerife	Mancomunidad
			Mc. San Juan de la Rambla-La Guancha	Mc. San Juan de la Rambla-La Guancha	Mancomunidad
			Mc. Servicios Garachico-El Tanque	Mc. Servicios Garachico-El Tanque	Mancomunidad
			Mc. Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	Mc. Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	Mancomunidad
			Mc. Sureste de Gran Canaria	Mc. Sureste de Gran Canaria	Mancomunidad
			San Cristóbal de La Laguna	C. Abast. en Alta de Agua Potable Zona Norte de la Isla de Tenerife	Consorcio

Cuadro 13. Altas y bajas de sujetos obligados en 2016

Bajas			Altas		
Entidad territorial	**Ente Dependiente**	**Forma jurídica**	**Entidad territorial**	**Ente Dependiente**	**Forma jurídica**
Santa Cruz de Tenerife	Parque Marítimo de Santa Cruz, S.A.	Sociedad mercantil			
Teguise	E. M. Agrícola y Marinera, S.A.	Sociedad mercantil			
Tejeda	Asoc. Los Pueblos más Bonitos de España	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
			Tenerife	F. Canaria Factoria de la Innovación Turística	Fundación
Todos los municipios canarios	Confederación de Municipios Ultraperiféricos (CMU)	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
Todos los municipios canarios	Federación Canaria de Municipios (FECAM)	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
Todos los municipios canarios e islas	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			

Estos 394 sujetos obligados por la LTAIP engloban a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los ayuntamientos canarios, así como a todos los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de los mismos. El desglose por entidad territorial y forma jurídica de los sujetos obligados se encuentra en el siguiente cuadro.

Cuadro 14. Sujetos obligados por su forma jurídica

Denominación de la entidad territorial	A. G. COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	CONSORCIO	ENTE PÚBLICO	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	FUNDACIÓN	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	MANCOMUNIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO AUTÓNOMO COMERCIAL	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS	SOCIEDAD MERCANTIL	UNIVERSIDADES	Total general	% sobre total
Adeje		1											2		3	**0,76%**
Agaete		1											1		2	**0,51%**
Agüimes		1								1			1		3	**0,76%**
Agulo		1													1	**0,25%**
Alajeró		1													1	**0,25%**
Aldea de San Nicolás (La)		1											2		3	**0,76%**
Antigua		1											1		2	**0,51%**
Arafo		1									1				1	**0,25%**
Arico		1													1	**0,25%**
Arona		1								4			1		6	**1,52%**
Arrecife		1													1	**0,25%**
Artenara		1													1	**0,25%**
Arucas		1								1			1		3	**0,76%**
Barlovento		1													1	**0,25%**
Betancuria		1													1	**0,25%**
Breña Alta		1											2		3	**0,76%**
Breña Baja		1													1	**0,25%**
Buenavista del Norte		1													1	**0,25%**
Candelaria		1				1	1						1		4	**1,02%**

Cuadro 14. Sujetos obligados por su forma jurídica

Denominación de la entidad territorial	A. G. COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	CONSORCIO	ENTE PÚBLICO	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	FUNDACIÓN	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	MANCOMUNIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO AUTÓNOMO COMERCIAL	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS	SOCIEDAD MERCANTIL	UNIVERSIDADES	Total general	% sobre total
Comunidad Autónoma de Canarias	1			10	4	1	21	3		10	1		28	2	81	**20,56%**
El Hierro			1							2			3		6	**1,52%**
Fasnia		1													1	**0,25%**
Firgas		1											1		2	**0,51%**
Frontera		1													1	**0,25%**
Fuencaliente de la Palma		1													1	**0,25%**
Fuerteventura			1	1						2			2		6	**1,52%**
Gáldar		1					1			1			1		4	**1,02%**
Garachico		1								1					2	**0,51%**
Garafía		1													1	**0,25%**
Gran Canaria			1	4		1	5	1		5	1		5		23	**5,84%**
Granadilla de Abona		1											2		3	**0,76%**
Guancha (La)		1								1					2	**0,51%**
Guía de Isora		1											1		2	**0,51%**
Güímar		1													1	**0,25%**
Haría		1													1	**0,25%**
Hermigua		1													1	**0,25%**
Icod de los Vinos		1										1	2		4	**1,02%**
Ingenio		1								3					4	**1,02%**
La Gomera			1							1			1		3	**0,76%**
La Palma			1	1			2			2			3		9	**2,28%**
Lanzarote			1	3		1				2		1	3		11	**2,79%**
Llanos de Aridane (Los)		1													1	**0,25%**
Matanza de Acentejo (La)		1											1		2	**0,51%**
Mc. Centro-Norte de Gran Canaria									1						1	**0,25%**
Mc. Centro-Sur de Fuerteventura									1						1	**0,25%**
Mc. Gran Canaria Potenciar Ener. Renovables, Inv. y Desar.									1						1	**0,25%**
Mc. Isla de Lanzarote (RENSUITAL)									1						1	**0,25%**
Mc. Las Medianías de Gran Canaria									1						1	**0,25%**
Mc. Montaña no Costeros de Canarias									1						1	**0,25%**
Mc. Nordeste de Tenerife									1						1	**0,25%**
Mc. Norte de Gran Canaria									1						1	**0,25%**
Mc. Norte de Tenerife									1						1	**0,25%**
Mc. San Juan de la Rambla-La Guancha									1						1	**0,25%**
Mc. Servicios Garachico-El Tanque									1						1	**0,25%**
Mc. Sur de Lanzarote Yaiza-Tías									1						1	**0,25%**
Mc. Sureste de Gran Canaria									1						1	**0,25%**
Mogán		1											2		3	**0,76%**
Moya		1											2		3	**0,76%**
Oliva (La)		1											1		2	**0,51%**
Orotava (La)		1													1	**0,25%**
Pájara		1										1	1		3	**0,76%**
Palmas de Gran Canaria (Las)		1		1			1			2		1	6		12	**3,05%**
Paso (El)		1													1	**0,25%**
Pinar de El Hierro (El)		1													1	**0,25%**
Puerto de la Cruz		1								2			1		4	**1,02%**

Cuadro 14. Sujetos obligados por su forma jurídica

Denominación de la entidad territorial	A. G. COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	CONSORCIO	ENTE PÚBLICO	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	FUNDACIÓN	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	MANCOMUNIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO AUTÓNOMO COMERCIAL	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS	SOCIEDAD MERCANTIL	UNIVERSIDADES	Total general	% sobre total
Puerto del Rosario		1										1			2	**0,51%**
Puntagorda		1													1	**0,25%**
Puntallana		1													1	**0,25%**
Realejos (Los)		1					1			1			4		7	**1,78%**
Rosario (El)		1													1	**0,25%**
San Andrés y Sauces		1													1	**0,25%**
San Bartolomé		1													1	**0,25%**
San Bartolomé de Tirajana		1		1									3		5	**1,27%**
San Cristóbal de La Laguna		1		1						3			2		7	**1,78%**
San Juan de la Rambla		1													1	**0,25%**
San Miguel de Abona		1											1		2	**0,51%**
San Sebastián de la Gomera		1													1	**0,25%**
Santa Brígida		1											1		2	**0,51%**
Santa Cruz de la Palma		1								1					2	**0,51%**
Santa Cruz de Tenerife		1								4		1	2		8	**2,03%**
Santa Lucía de Tirajana		1											4		5	**1,27%**
Santa María de Guía		1					2					1	1		5	**1,27%**
Santa Úrsula		1													1	**0,25%**
Santiago del Teide		1											1		2	**0,51%**
Sauzal (El)		1											1		2	**0,51%**
Silos (Los)		1								1					2	**0,51%**
Tacoronte		1					1								2	**0,51%**
Tanque (El)		1													1	**0,25%**
Tazacorte		1													1	**0,25%**
Tegueste		1													1	**0,25%**
Teguise		1													1	**0,25%**
Tejeda		1													1	**0,25%**
Telde		1		1									4		6	**1,52%**
Tenerife			1	4		3	5	2		3		1	25		44	**11,17%**
Teror		1											1		2	**0,51%**
Tías		1											1		2	**0,51%**
Tijarafe		1													1	**0,25%**
Tinajo		1													1	**0,25%**
Tuineje		1													1	**0,25%**
Valle Gran Rey		1													1	**0,25%**
Vallehermoso		1													1	**0,25%**
Valleseco		1		1									2		4	**1,02%**
Valsequillo de Gran Canaria		1											2		3	**0,76%**
Valverde		1													1	**0,25%**
Vega de San Mateo		1											2		3	**0,76%**
Victoria de Acentejo (La)		1													1	**0,25%**
Vilaflor de Chasna		1													1	**0,25%**
Villa de Mazo		1													1	**0,25%**
Yaiza		1													1	**0,25%**
Total general	1	88	7	28	4	7	40	6	13	53	2	8	135	2	394	**100%**
% sobre total	**0,25%**	**22,34%**	**1,78%**	**7,11%**	**1,02%**	**1,78%**	**10,15%**	**1,52%**	**3,30%**	**13,45%**	**0,51%**	**2,03%**	**34,26%**	**0,51%**	**100%**	

De este modo, se observa en el cuadro anterior que la Comunidad Autónoma de Canarias es la entidad territorial de la que dependen más sujetos obligados por la Ley 12/2014, sumando un total de 81 (la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus 80 entidades de todo tipo vinculadas o dependientes de la misma); lo que significa el 20,56% del total. Seguidamente, la corporación insular de Tenerife tiene 44 (el Cabildo y sus 43 entidades vinculadas o dependientes del mismo), que suponen el 11,17%; y en tercer lugar, la corporación insular grancanaria, que tiene 23 sujetos obligados (el Cabildo y sus 22 entidades vinculadas o dependientes del mismo), equivalentes al 5,84%.

Si atendemos a la forma jurídica de los sujetos obligados en lugar de a la entidad territorial, se observa que destacan, por su número, las 135 sociedades mercantiles, que suponen el 34,26 % del total de los sujetos obligados. A continuación se sitúan los 88 ayuntamientos (22,34 %), seguidos de los 53 organismos autónomos administrativos (13,45 %), las 40 fundaciones (10,15%) y los 28 consorcios (7,11%).

Respecto a las obligaciones de transparencia de las asociaciones constituidas por cualquiera de los sujetos obligados del cuadro anterior -letra f) del artículo 2.1 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública- este Comisionado no puede determinar su número e identidad, ya que en los distintos registros públicos de las asociaciones no figura esa dependencia o vinculación. Así, el censo total de asociaciones que tienen su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a 24.731 asociaciones frente a las 23.516 del informe del año pasado, según el siguiente detalle:

Cuadro 15. Asociaciones registradas en Canarias

Registro	Inscripciones
Registro de Asociaciones de Canarias (asociaciones en general)	17.417
Registro de Entidades Deportivas de Canarias (federaciones y asociaciones deportivas)	6.886
Registro de Entidades Religiosas (confesiones y entidades religiosas)	428
Total general asociaciones Canarias	**24.731**

Por último, los sujetos obligados por el artículo 3 de la Ley 12/2014 ("partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario") no han sido determinados aún por el Gobierno de Canarias, ni existe información pública ni se ha trasladado a este Comisionado datos sobre los que percibieron ayudas o subvenciones en 2016 (y sus cuantías) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario. Esto ocurre en buena medida porque la base de datos de ayudas y subvenciones no funciona correctamente y la información que se publica en el Boletín Oficial de Canarias está fundamentalmente compuesta por imágenes que impiden su tratamiento informático.

Uno de los objetivos de mejora de este año del Gobierno de Canarias ha de ser la publicación en su portal de transparencia de aquellos sujetos obligados a ejercer la publicidad activa sobre el empleo de los fondos públicos facilitados por la Comunidad Autónoma, con sus correspondientes enlaces.

III. Determinación de los sujetos obligados que se evalúan

Por todo ello, y en función de los medios de que se disponen, en este segundo informe que rinde el Comisionado de Transparencia ante el Parlamento de Canarias se atribuye una ponderación numérica para conformar el ITCanarias a las siguientes instituciones de primer nivel obligadas a la publicidad de sus actuaciones en el portal de transparencia o web: la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siete cabildos insulares, los 88 ayuntamientos canarios y las dos universidades públicas canarias.

Las 81 entidades dependientes del Gobierno de Canarias se han analizado solo orientativamente, sin llegar a ponderaciones numéricas o índices. Sobre los mismos se profundizará en el informe del próximo año.

B. METODOLOGÍA

I. Metodología y requerimientos de información para la evaluación

La determinación de la metodología de evaluación del grado de cumplimiento de la Ley 12/2014, ha continuado siendo durante 2016 tema de debate en las reuniones entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y los órganos autonómicos garantes de la transparencia; si bien nunca se ha llegado a acordar conjuntamente una propuesta de acuerdo global para ser aplicada en todo el país.

La evaluación de las obligaciones legales de transparencia por órganos de control públicos no cuenta en España con una metodología acordada por una parte o todos los órganos garantes; de forma que en Canarias hemos continuado con un sistema parecido al que empleamos en el ejercicio anterior, basado en el primer borrador de evaluación de la transparencia desarrollado por le AEVAL y el Consejo de Transparencia (CTBG) y puesto a disposición de los órganos autonómicos en octubre de 2015. Tal metodología la adaptamos a la singularidad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Canarias (LTAIP). Y con la experiencia adquirida del pasado año la hemos seguido afinando en los últimos meses.

El 28 de marzo de 2017 el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno presentó una nueva metodología de evaluación y seguimiento de las obligaciones de transparencia pública (publicidad activa especialmente) determinadas por la Ley de Transparencia (LTAIBG); una herramienta operativa desarrollada con AEVAL, denominada MESTA. Ha sido empleada en los primeros meses de 2017 en el análisis de quince órganos de la Administración del Estado reseñados en el artículo 2.f de la Ley de Transparencia estatal (LTAIBG); completándose con indicadores de "transparencia voluntaria" (no contemplados en la Ley básica pero sí en la mayoría de las leyes de transparencia autonómicas) que fueron aportados y analizados por la fundación "Hay Derecho". No nos consta que hasta ahora haya habido alguna adaptación a las singularidades normativas de las administraciones autonómicas, provinciales y locales.

El Comisionado de Transparencia recibió del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno el documento descriptivo de la citada metodología MESTA; sobre el que es deseable trabajar para su despliegue homogéneo en todo el conjunto de las administraciones, con las adaptaciones necesarias en cada caso o las simplificaciones precisas para su aplicación en las pequeñas corporaciones insulares y locales.

Por consiguiente, ante la falta de una metodología global y conjunta aplicable en todas las comunidades autónomas, el Comisionado ha optado, al igual que el año pasado, por solicitar a los sujetos obligados, en un archivo Excel, los datos relativos a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública. E introdujimos este año como novedad la cumplimentación de un cuestionario en formato web. Las fichas Excel se acompañaron de las

correspondientes instrucciones; y en ellas se solicitaba información sobre la publicación de la información obligatoria en los portales de transparencia para la evaluación de la publicidad activa (hoja 1) y del derecho de acceso a la información (hoja 2). En concreto, se requería para cada tipo, categoría y subcategoría de la información, en la hoja 1, los datos, atributos y características de la información publicada y en la hoja 2, el desglose de las solicitudes por su estado de tramitación, con la siguiente sistemática:

Ilustración 1. Clasificación de las solicitudes de acceso a la información pública

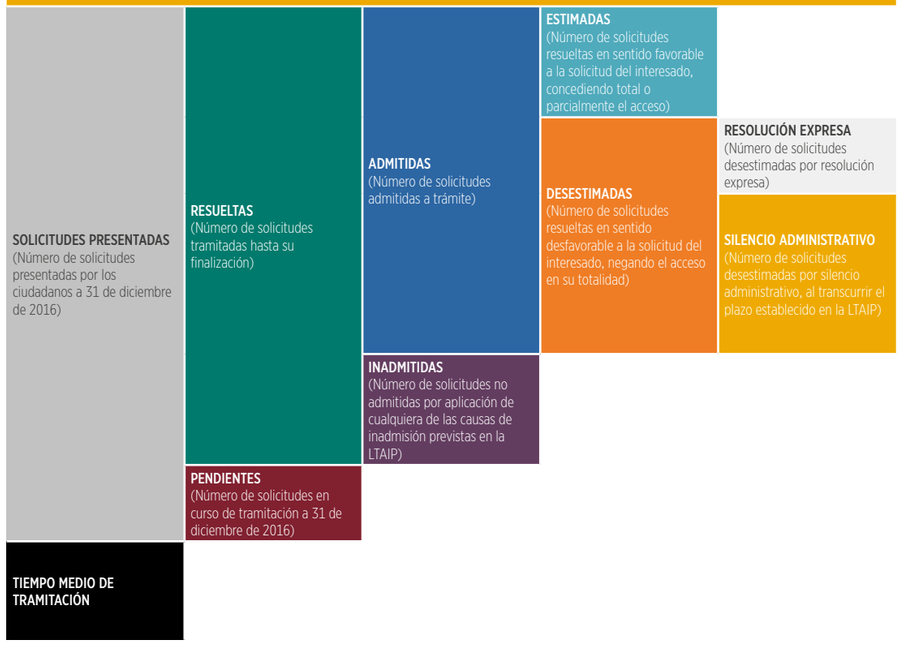

Las fichas de evaluación íntegras se incorporan en el Anexo I de este informe como Tabla 2 publicidad activa de la Comunidad Autónoma de Canarias; Tabla 3 publicidad activa de los cabildos insulares; Tabla 4 publicidad activa de los ayuntamientos y Tabla 5 derecho de acceso, común para todas las administraciones, junto con sus correspondientes instrucciones que se incorporan como Tabla 6. Asimismo, el cuestionario web se incorpora en el Anexo II.

Con esta metodología se intenta evaluar la publicidad activa y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, cabildos insulares y ayuntamientos, y además se evitan duplicidades en la rendición de datos al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y al Comisionado, ya que el Consejo había solicitado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias datos sobre transparencia, que con este procedimiento solo se rendirían una única vez al Comisionado, y servirían simultáneamente para ambos órganos garantes de la transparencia.

Las fichas de evaluación, las instrucciones para su cumplimentación y el cuestionario web fueron aprobadas por el Comisionado de Transparencia el 14 de febrero de 2017; después de adaptar y ajustar las empleadas el año anterior con la experiencia adquirida en el primer informe anual, referido al ejercicio de 2015.

Una vez aprobadas las fichas, se emitieron en los días sucesivos, por correo electrónico y mediante oficio, 96 requerimientos de información dirigidos al Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, a los siete presidentes de los cabildos insulares y a los 88 alcaldes de Canarias, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para su cumplimentación y remisión al Comisionado de Transparencia por el mismo medio, esto es, hasta el 27 de febrero de 2017 a los cabildos y el 3 de marzo de 2017 a los ayuntamientos. No obstante, estos plazos tuvieron que ser ampliados en tres ocasiones por el Comisionado.

II. Contestación a los requerimientos del Comisionado

Hasta el día 3 de abril de 2017 se estuvieron recibiendo contestaciones de las fichas de evaluación, y el último cuestionario web se recibió el 16 de abril de 2017, con el resultado que figura en el siguiente cuadro.

Cuadro 16. Requerimientos y contestaciones

CAC/Isla/Municipio	Nº Reg. Salida	Respuesta Excel 2016	Respuesta cuestionario web 2016
Adeje	182	17/03/2017	15/03/2017
Agaete	161		22/02/2017
Agüimes	162		08/03/2017
Agulo	152	09/03/2017	10/03/2017
Alajeró	153	03/04/2017	04/04/2017
Aldea de San Nicolás, La	172	14/03/2017	01/03/2017
Antigua	137		02/03/2017
Arafo	183	03/03/2017	02/03/2017
Arico	184	03/03/2017	03/03/2017
Arona	185	03/03/2017	03/03/2017
Arrecife	125	02/03/2017	01/03/2017
Artenara	163		22/02/2017
Arucas	164	10/03/2017	08/03/2017
Barlovento	151		23/02/2017
Betancuria	136		03/04/2017
Breña Alta	150	20/03/2017	14/03/2017
Breña Baja	149		02/03/2017
Buenavista del Norte	186	03/03/2017	03/03/2017
Candelaria	187	13/03/2017	14/03/2017
Comunidad Autónoma de Canarias	S/N	10/03/2017	22/03/2017
El Hierro	87	17/03/2017	27/02/2017
Fasnia	188	03/03/2017	02/03/2017
Firgas	165	17/03/2017	17/03/2017
Frontera	159	03/03/2017	20/02/2017
Fuencaliente de la Palma	148		21/03/2017
Fuerteventura	91	01/03/2017	01/03/2017
Gáldar	166	20/03/2017	20/03/2017
Garachico	189		17/03/2017
Garafía	147		11/04/2017
Gran Canaria	92	08/03/2017	15/02/2017
Granadilla de Abona	190		
Guancha, La	191	02/03/2017	02/03/2017
Guía de Isora	192	03/03/2017	10/03/2017
Gúimar	193	08/03/2017	27/03/2017
Haría	126	03/03/2017	02/03/2017

Cuadro 16. Requerimientos y contestaciones

CAC/Isla/Municipio	Nº Reg. Salida	Respuesta Excel 2016	Respuesta cuestionario web 2016
Hermigua	154	27/02/2017	27/02/2017
Icod de los Vinos	194	03/03/2017	02/03/2017
Ingenio	167	17/03/2017	20/03/2017
La Gomera	88	27/02/2017	27/02/2017
La Palma	89	01/03/2017	02/03/2017
Lanzarote	90	03/03/2017	09/03/2017
Llanos de Aridane, Los	146	21/03/2017	10/04/2017
Matanza de Acentejo, La	196	03/03/2017	02/03/2017
Mogán	168	10/03/2017	06/03/2017
Moya	169	20/03/2017	17/03/2017
Oliva, La	135		
Orotava, La	197	03/03/2017	03/03/2017
Pájara	134		
Palmas de Gran Canaria, Las	170	13/03/2017	10/03/2017
Paso, El	145		
Pinar de El Hierro, El	160	09/03/2017	07/03/2017
Puerto de la Cruz	198	20/03/2017	10/03/2017
Puerto del Rosario	133	10/03/2017	02/03/2017
Puntagorda	144		10/04/2017
Puntallana	143		11/04/2017
Realejos, Los	199	03/03/2017	23/02/2017
Rosario, El	200	02/03/2017	02/03/2017
San Andrés y Sauces	142	03/03/2017	03/03/2017
San Bartolomé	127	03/03/2017	07/03/2017
San Bartolomé de Tirajana	171	02/03/2017	02/03/2017
San Cristóbal de La Laguna	195	09/03/2017	03/03/2017
San Juan de la Rambla	201	03/03/2017	10/03/2017
San Miguel de Abona	202	21/03/2017	20/03/2017
San Sebastián de la Gomera	155	01/03/2017	03/03/2017
Santa Brígida	173		16/04/2017
Santa Cruz de la Palma	141		21/03/2017
Santa Cruz de Tenerife	203	02/03/2017	02/03/2017
Santa Lucía de Tirajana	174	15/03/2017	16/03/2017
Santa María de Guía	175	17/03/2017	22/02/2017
Santa Úrsula	204	03/03/2017	10/04/2017
Santiago del Teide	205	20/03/2017	15/03/2017
Sauzal, El	206	06/03/2017	02/03/2017
Silos, Los	207		
Tacoronte	208		16/03/2017
Tanque, El	209	03/03/2017	03/03/2017
Tazacorte	140		
Tegueste	210	20/03/2017	27/02/2017
Teguise	128	20/03/2017	17/03/2017
Tejeda	176	08/03/2017	09/03/2017
Telde	177	01/03/2017	10/03/2017
Tenerife	86	06/03/2017	20/03/2017
Teror	178	07/03/2017	07/03/2017
Tías	129	07/03/2017	10/03/2017
Tijarafe	139		
Tinajo	130		17/03/2017
Tuineje	132	02/03/2017	02/03/2017

Cuadro 16. Requerimientos y contestaciones

CAC/Isla/Municipio	Nº Reg. Salida	Respuesta Excel 2016	Respuesta cuestionario web 2016
Valle Gran Rey	156	10/03/2017	06/03/2017
Vallehermoso	157	03/03/2017	10/03/2017
Valleseco	179	08/03/2017	08/03/2017
Valsequillo de Gran Canaria	180	08/03/2017	07/03/2017
Valverde	158	02/03/2017	02/03/2017
Vega de San Mateo	181	02/03/2017	02/03/2017
Victoria de Acentejo, La	211		
Vilaflor de Chasna	212		01/03/2017
Villa de Mazo	138	02/03/2017	24/02/2017
Yaiza	131	15/03/2017	10/03/2017

Por tanto, de los 96 sujetos obligados a los que se requirieron el formulario y las fichas de evaluación, respondieron al cuestionario web 88 sujetos obligados; o sea, el 91,66% del total de los requeridos; y a las fichas Excel de evaluación, 71 obligados, esto es, el 80,68% del total (frente al 38,54% del año anterior).

Respondieron al Comisionado la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siete cabildos insulares y los 80 ayuntamientos reseñados en el cuadro anterior.

Por el contrario, no atendieron a ninguno de los requerimientos de información del Comisionado (fichas Excel de evaluación y/o cuestionario web) los ayuntamientos de Granadilla de Abona, La Oliva, Pájara, El Paso, Los Silos, Tazacorte, Tijarafe y La Victoria de Acentejo.

C. EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CANARIAS

I. Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Gobierno de Canarias)

a. Publicidad activa

Para facilitar el acceso a la información pública de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entidades vinculadas o dependientes la Ley 12/2014 de Transparencia, en su artículo 34, dispuso la creación del portal de transparencia, configurándolo como un nuevo sitio web en el que se incluirá toda la información que debe ser objeto de publicidad obligatoria, así como aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, sin perjuicio de que en el mismo se publiquen otras informaciones y servicios prestados por las entidades y organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante, el Gobierno de Canarias, antes de la entrada en vigor de la Ley 12/2014, ya había creado su propio portal en materia de transparencia, que se mantuvo en funcionamiento durante todo el año 2015 hasta que fue sustituido por otro más funcional y adaptado a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El nuevo portal de transparencia entró en funcionamiento el día 24 de febrero de 2016 y es accesible en la dirección de internet www.gobiernodecanarias.org/transparencia.

Ilustración 2. Página inicial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

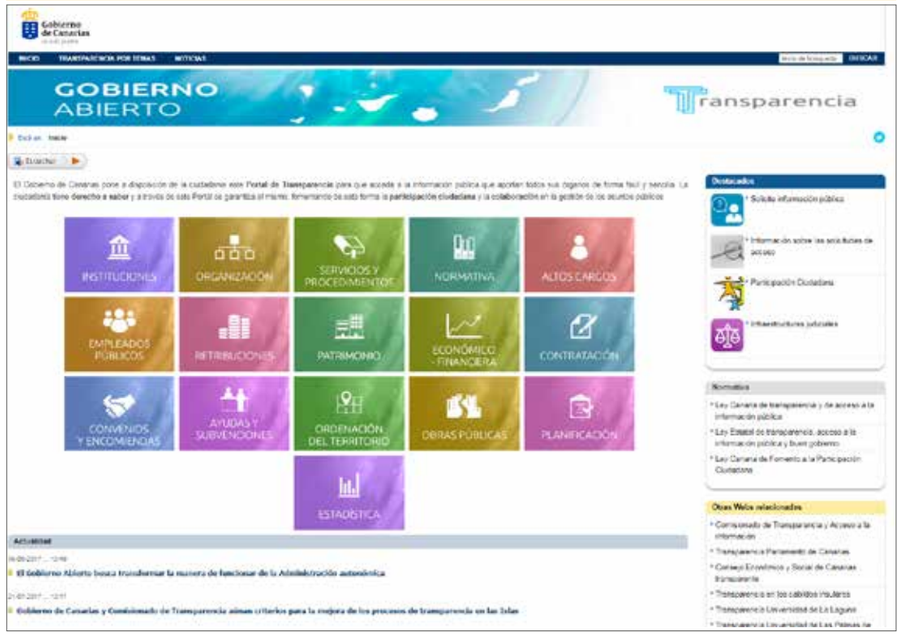

Para facilitar el acceso al Portal de transparencia, existe además un enlace destacado al mismo, a la derecha de la página principal o inicial de la web oficial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en www.gobiernodecanarias.org que vincula el tráfico entre ambas páginas web.

Ilustración 3. Página inicial de la web de la CAC.

Además de los portales de trasparencia y web de la Comunidad Autónoma de Canarias, las entidades vinculadas o dependientes de la misma tienen sus propias páginas web, sedes electrónicas y portales de transparencia propios.

Al analizar la presencia digital de las 81 entidades que forman parte o son dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que solo 15 han creado su sede electrónica propia; y que 72 de ellas disponen de página web (9 no) y, dentro de ellas, 27 cuentan con portales de transparencia y 54 no los han creado; es decir, no ofrecen su información pública estructurada según los bloque configurados en la Ley de Transparencia (LTAIP).

Ello no significa que todas estas entidades que no disponen de portal de transparencia estén incumpliendo necesariamente la Ley, que establece que la información relativa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a las entidades y organismos dependientes de aquella se hará pública en el portal de transparencia. Pero en el supuesto de que en el portal de transparencia del Gobierno no se pueda hallar esa información individualizada de cada una, sin perjuicio de que pudiera tener transparencia activa en su página web o su portal específico, se estaría produciendo una dificultad al acceso a la información pública. En este ejercicio no ha sido posible contrastar esta situación por falta de medios, pero se analizará con detalle en años posteriores.

La información que sobre las entidades autónomas o vinculadas se recoge en el portal del transparencia del Gobierno de Canarias es desigual (según las consejerías o departamentos de las que dependen) y en general mucho menor y más ambigua que la que aportan los departamentos. La información sobre las mismas dentro del portal de Transparencia del Gobierno de Canarias se circunscribe casi exclusivamente a dos aspectos: La identificación de sus dirigentes y directivos:

- *http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/*

Y las retribuciones de los mismos:

- *http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones_personal/retribuciones_organismoautonomos/*

Los mayores lapsus y ausencias informativas de los organismos y entidades dependientes se producen en los ámbitos de información económico-financiera, contratación, planes y programas y contenidos estadísticos sobre su histórico de actividad.

Entre los organismos autónomos y entes dependientes del Gobierno es el Servicio Canario de Empleo (SCE) el que realiza un esfuerzo de transparencia activa más amplio, mientras el mayor organismo autónomo, el Servicio Canario de Salud (SCS), no tiene portal de transparencia ni informa sobre sus obligaciones de publicidad activa en su web y ha mantenido un largo oscurantismo respecto a datos de alto interés para la opinión pública como son las listas de espera.

En el próximo ejercicio, la publicidad activa de los organismos dependientes será sometida a la misma evaluación que la de los departamentos del Ejecutivo canario y computará en la valoración del conjunto de la Comunidad Autónoma; de forma que habrá de experimentar un notable avance para que no penalice o sea un lastre en la puntuación final obtenida por el Gobierno de Canarias.

Más adelante, dentro de este mismo bloque, en el apartado "Comprobación de los portales, sedes electrónicas y páginas web del sector público autonómico" se aportan más datos sobre el sector público dependiente del Gobierno de Canarias.

Los datos de las 81 entidades de la Comunidad Autónoma de Canarias se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro 17. Comunidad Autónoma de Canarias. Entidades vinculadas o dependientes.

Nº	Entidad vinculada o dependiente	Forma jurídica	URL Página Web	URL Sede Electrónica	URL Portal de Transparencia
1	Comunidad Autónoma de Canarias	A. G. Comunidad Autónoma	http://www.gobiernodecanarias.org/principal/	https://sede.gobcan.es/	http://www.gobcan.es/transparencia
2	Instituto Canario de Administración Pública	Organismo autónomo administrativo	http://www.gobiernodecanarias.org/icap/	https://sede.gobcan.es/cpji/	No tiene portal de transparencia
3	Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	Organismo autónomo administrativo	http://www.gobiernodecanarias.org/istac/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
4	Instituto Canario de Igualdad	Organismo autónomo administrativo	http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/	https://sede.gobcan.es/cpji/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/
5	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)	Organismo autónomo administrativo	http://www.icia.es/icia/	No tiene sede electrónica	http://www.icia.es/icia/index.php?option=com_content&view=article&id=4194&Itemid=100130
6	Agencia Protección Medio Urbano y Natural	Organismo autónomo administrativo	http://www.apmun.org/	https://sede.apmun.org/	No tiene portal de transparencia
7	Servicio Canario de la Salud	Organismo autónomo administrativo	http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/	https://sede.gobcan.es/serviciocanariodelasalud/	No tiene portal de transparencia
8	Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Eval. Educativa	Organismo autónomo administrativo	http://www.gobiernodecanarias.org/accuee/	http://www.gobiernodecanarias.org/accuee/universitaria/oficinavirtual/index.html	No tiene portal de transparencia
9	Servicio Canario de Empleo	Organismo autónomo administrativo	https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce	https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica	https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/transparencia
10	Instituto Canario de la Vivienda	Organismo autónomo administrativo	http://www.gobiernodecanarias.org/vivienda/	https://sede.gobcan.es/vivienda/	No tiene portal de transparencia
11	Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	Organismo autónomo administrativo	http://www.gobcan.es/agricultura/icca/	https://sede.gobcan.es/cagpa/	http://www.gobcan.es/transparencia/
12	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	Organismo autónomo comercial	http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/ichh/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
13	Puertos Canarios	Entidad pública empresarial	https://puertoscanarios.es/	No tiene sede electrónica	https://puertoscanarios.es/transparencia/
14	Consejo Económico y Social	Ente público	http://www.cescanarias.org/	No tiene sede electrónica	http://www.cescanarias.org/?q=ces-transparente
15	Escuela Serv. Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	Ente público	http://www.essscan.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
16	Radiotelevisión Canaria (RTVC)	Ente público	http://www.rtvc.es/inicio/home.aspx	No tiene sede electrónica	http://www.rtvc.es/corporativa/transparencia.aspx?ref=mm
17	Agencia Tributaria Canaria	Ente público	http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp	https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio_sede.jsp	No tiene portal de transparencia
18	C. Diseño, Constru., Equipamiento y Explotación de la PLOCAN	Consorcio	http://www.plocan.eu/index.php/es/	No tiene sede electrónica	http://www.plocan.eu/index.php/es/administracion/portal-de-transparencia
19	Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria	Consorcio	http://www.zonafranca.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
20	Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife	Consorcio	http://zonafrancatenerife.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
21	C. Urb. Rehab. Zonas turís. San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas	Consorcio	http://www.Consorciomaspalomasgc.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia

Cuadro 17. Comunidad Autónoma de Canarias. Entidades vinculadas o dependientes.

Nº	Entidad vinculada o dependiente	Forma jurídica	URL Página Web	URL Sede Electrónica	URL Portal de Transparencia
22	Consorcio del Servicio de Emergencias de Gran Canaria	Consorcio	http://www.emergenciasgc.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
23	C. Seg.,Emerg.,Salv.,Prev. y Extinción Incendios de Lanzarote	Consorcio	http://emergenciaslanzarote.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
24	C. Insular Reserva de la Biosfera de La Palma	Consorcio	http://www.lapalmabiosfera.es/	No tiene sede electrónica	http://www.lapalmabiosfera.es/es/portal-de-transparencia
25	C. Prev. Ext. Incen. y Salv. de la Isla de Tenerife	Consorcio	http://www.bomberostenerife.com/	https://sede.bomberostenerife.com/	No tiene portal de transparencia
26	Consorcio El Rincón (LA OROTAVA)	Consorcio	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
27	C. Ctro. Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife	Consorcio	http://www.unedtenerife.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
28	Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)	Fundación	http://www.funcatra.es/	No tiene sede electrónica	http://www.funcatra.es/transparencia/
29	Fundación Canaria de Juventud IDEO	Fundación	http://www.fundacionideo.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
30	F.Museo Ciencia y Tecn.Palmas GranCanaria (MUSEO ELDER)	Fundación	http://www.museoelder.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
31	Fundación Canaria de la Academia Canaria de la Lengua	Fundación	http://www.academiacanarialengua.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
32	Fundación Canaria Centro Canario del Agua	Fundación	http://fcca.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
33	Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX)	Fundación	http://www.fucaex.org/	No tiene sede electrónica	http://www.gobcan.es/transparencia/
34	Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia	Fundación	http://www.fundacionorotava.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
35	F. Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de las Palmas G.C. (FCPCT)	Fundación	http://fpct.ulpgc.es/es/	No tiene sede electrónica	http://fpct.ulpgc.es/es/transparencia.html
36	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	Fundación	https://www.fg.ull.es/es/	https://sede.fg.ull.es/	No tiene portal de transparencia
37	Fundación Universitaria de Las Palmas	Fundación	http://www.fulp.es/	No tiene sede electrónica	http://www.fulp.es/transparencia
38	F. Canaria del Instituto Canario de Investigación del Cáncer (FICIC)	Fundación	http://www.icic.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
39	Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla	Fundación	http://www.oag-fundacion.org/	No tiene sede electrónica	http://www.oag-fundacion.org/index.php/fundacion/transparencia
40	Fundación Canaria Lucio de Las Casas	Fundación	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
41	Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (FUNCANIS)	Fundación	http://www.funcanis.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
42	Patronato del Centro Asociado de la UNED de Lanzarote	Fundación	http://www.unedlanzarote.es/8487	No tiene sede electrónica	http://www.unedlanzarote.es/9307
43	Fundación Maspalomas	Fundación	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
44	Fundación Sagrada Familia	Fundación	http://www.fcanariasagradafamilia.org/	No tiene sede electrónica	http://www.fcanariasagradafamilia.org/la-fundacion/transparencia/
45	Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna	Fundación	http://fundesull.ull.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
46	Instituto Canario de Investigación del Cáncer (ICIC)	Otras instituciones sin ánimo de lucro	http://www.icic.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
47	Viviendas Soc. e Infraes. de Canarias, S.A.U. (VISOCAN)	Sociedad mercantil	http://www.visocan.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
48	Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (GESTUR-LAS PALMAS)	Sociedad mercantil	http://www.gesturlp.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
49	Gest. Urb. Sta. Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR-TENERIFE)	Sociedad mercantil	http://www.gesturtenerife.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
50	Canarias Cultura en Red, S.A.U.	Sociedad mercantil	http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
51	S.A.U. de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	Sociedad mercantil	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
52	Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)	Sociedad mercantil	https://www.grafcan.es/	No tiene sede electrónica	https://www.grafcan.es/transparencia-informacion-organizativa

Cuadro 17. Comunidad Autónoma de Canarias. Entidades vinculadas o dependientes.

Nº	Entidad vinculada o dependiente	Forma jurídica	URL Página Web	URL Sede Electrónica	URL Portal de Transparencia
53	Hoteles Escuela de Canarias, S.A.U. (HECANSA)	Sociedad mercantil	http://www2.hecansa.com/hotelesescuela	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
54	Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (GMR CANARIAS)	Sociedad mercantil	http://www.gmrcanarias.com/	No tiene sede electrónica	http://www.gmrcanarias.com/sobre-nosotros/transparencia/
55	Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.U. (PROEXCA)	Sociedad mercantil	http://www.proexca.es/	No tiene sede electrónica	http://www.proexca.es/es-es/transparencia.aspx
56	Gest.y Planeamiento Territ.y Medioambiental, S.A.U.(GESPLAN)	Sociedad mercantil	http://www.gesplan.es/	No tiene sede electrónica	http://www.gesplan.es/transparencia-informacion-organizativa
57	Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.U. (ITC)	Sociedad mercantil	http://www.itccanarias.org/web/	No tiene sede electrónica	http://www.itccanarias.org/web/itc/transparencia.jsp?lang=es
58	Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.grancanariacb.com/web2010/es/index.php	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
59	Canarias Congress Bureau, Tenerife Sur, S.A.	Sociedad mercantil	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
60	Gest.de Serv.para la Salud y Seguridad en Canarias,S.A.(GSC)	Sociedad mercantil	http://www.gsccanarias.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
61	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.U. (GRECASA)	Sociedad mercantil	http://grecasa.es/portal/jsf/publico/inicio.jsp	https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio_sede.jsp	No tiene portal de transparencia
62	S. para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECAN)	Sociedad mercantil	http://www.sodecan.es/	No tiene sede electrónica	http://www.sodecan.es/transparencia/
63	Televisión Pública de Canarias, S.A.U. (TVPC)	Sociedad mercantil	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
64	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya S.A. (PMMT)	Sociedad mercantil	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
65	PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.promoturturismocanarias.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
66	Radio Pública de Canarias, S.A.U.	Sociedad mercantil	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
67	Gestur-Cajacanarias Inversiones y Desarrollo, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.gesturtenerife.com/web2010/index.php?accion=presentacion	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
68	TIC ULPGC, S.L.U.	Sociedad mercantil	https://www.tic-ulpgc.es/	No tiene sede electrónica	https://www.tic-ulpgc.es/transparencia
69	RIC ULPGC, S.A.U.	Sociedad mercantil	https://ric.ulpgc.es/	No tiene sede electrónica	https://ric.ulpgc.es/portal-de-transparencia/
70	Sociedad de Garantías y Avales de Canarias, S.G.R.	Sociedad mercantil	http://avalcanarias.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
71	Gran Telescopio de Canarias, S.A. (GRANTECAN, S.A.)	Sociedad mercantil	http://www.gtc.iac.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
72	Parques Eólicos Gaviota, S.A. (PEGASA)	Sociedad mercantil	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
73	Megaturbinas Arinaga, S.A.	Sociedad mercantil	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
74	Universidad de La Laguna	Universidad	https://www.ull.es/	https://sede.ull.es/	https://www.ull.es/portal/transparente
75	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Universidad	https://www.ulpgc.es/node	https://sede.ulpgc.es/tramita/ulpgc/es/CatalogoServiciosAction!inicio.action	http://transparencia.ulpgc.es/
76	Regional Geodata Air S.A.	Sociedad mercantil multicomunidad	https://www.grafcan.es/regional-geodata-air	No tiene sede electrónica	https://www.grafcan.es/transparencia-informacion-organizativa
77	Consorcio para la presencia y promoción del Alberguismo juvenil (REAJ)	Consorcio multicomunidad	http://reaj.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
78	Fundación Consejo España-China	Fundación multicomunidad	http://www.spain-china-foundation.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
79	F. Universitaria para la Cooperación Internacional (FUCI)	Fundación multicomunidad	No tiene pagina web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
80	Federación de Organismos o Entid. de Radio y Telev. Autonóm. (FORTA)	Otras instituciones sin ánimo de lucro multicomunidad	http://www.forta.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
81	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)	Otras instituciones sin ánimo de lucro multicomunidad	http://www.crue.org/SitePages/Inicio.aspx	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia

La información que ofrece el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias se organiza siguiendo la estructura de Ley 12/2014 de transparencia, agrupando los datos en 16 tipos de información diferentes. Esta agrupación sigue la sistemática de dicha Ley y se corresponde con las rúbricas o títulos de los artículos 17 a 33 de dicha Ley, habiéndose refundido la información sobre concesión de servicios públicos (art. 30) con la de contratos (art. 28).

De los datos contenidos en las fichas remitidas el 10 de marzo de 2017 por Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, se concluye que para acceder a la información que se publica por el Gobierno de Canarias de Canarias existen 390 URL, de las cuales 236 (el 60,51%) enlazan con el Portal de transparencia y 154 (el 39,49%) con la página web de la Comunidad Autónoma de Canarias, como se refleja en el cuadro siguiente, desglosado por tipo de información publicada y lugar de publicación.

Cuadro 18. Comunidad Autónoma de Canarias. Evolución de los enlaces de publicidad activa

Número enlaces	2015	2016
Portal de Transparencia	214	236
Página web o Sede Electrónica	73	154
Total enlaces	**287**	**390**

Cuadro 19. Comunidad Autónoma de Canarias. Número de enlaces de publicidad activa por lugar de publicación

Tipo de información publicada	Portal de Transparencia	Página Web	Total Portal Transparencia y Página Web	% sobre el total
1. Institucional	11	4	15	**3,85%**
2. Organizativa	34	34	68	**17,44%**
3. Personal de libre nombramiento	30	8	38	**9,74%**
4. Empleo en el sector público	12	15	27	**6,92%**
5. Retribuciones	11	11	22	**5,64%**
6. Normativa	10	1	11	**2,82%**
7. Servicios y procedimientos	10	7	17	**4,36%**
8. Económico- financiera	27	27	54	**13,85%**
9. Patrimonio	6		6	**1,54%**
10. Planificación y programación	15	5	20	**5,13%**
11. Obras públicas	12	11	23	**5,90%**
12. Contratos	22	17	39	**10,00%**
13. Convenios y encomiendas de gestión	16		16	**4,10%**
14. Concesión de servicios públicos	5		5	**1,28%**
15. Ayudas y subvenciones	12	9	21	**5,38%**
16. Ordenación del territorio	2	5	7	**1,79%**
17. Estadística	1		1	**0,26%**
Total general	**236**	**154**	**390**	**100%**
% sobre el total	**60,51%**	**39,49%**	**100,00%**	

Por lo que se refiere al tipo de información publicada destaca, por un lado, la relativa a la organización de la Comunidad Autónoma, y por otro, la económico-financiera. De esta forma, la información organizativa (17,44%), económico financiera (13,85%) y de contratos (10,00%), suponen más de un tercio de toda la información que publica el Portal (el 41,28%); y si se suma la relativa al personal de libre nombramiento (9,74%), suponen más de la mitad de los enlaces de la información disponible (51,03%).

En el lado contrario, los tipos de información sobre ordenación del territorio, patrimonio, concesión de servicios públicos y estadística, no llegan en su conjunto al 5% de la información publicada (4,87%).

En comparación con el año anterior, en que no se publicaba ninguna información sobre la concesión de servicios públicos, este año ya se publica información de todos los tipos.

El mapa o índice detallado por tipo, categoría y subcategoría de la información a la que se puede acceder a través del portal de transparencia y la web de la Comunidad Autónoma de Canarias puede consultarse en la Tabla 7 del Anexo I a este informe.

Por lo que se refiere a la periodicidad con la que se actualiza la información del portal de transparencia, si bien no se informa de la misma de todos los ítems, si se puede obtener el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Comunidad Autónoma de Canarias. Periodicidad de actualización de la información publicada

Periodicidad de actualización	Número de ítems
Anual	31
Otros	181
Semanal	1
Semestral	7
Trimestral	10
Total general	**230**

Gráfico 1. Periodicidad de actualización del portal de transparencia

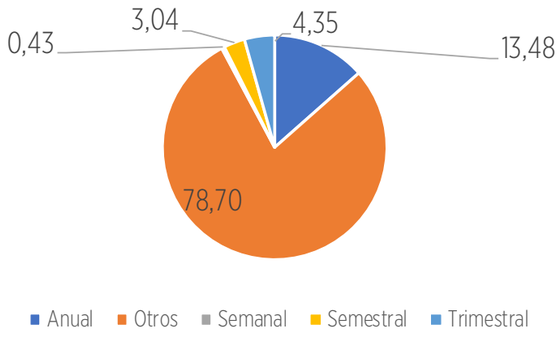

Del análisis de la información se concluye que la mayor parte de la información que publica la Administración de la Comunidad Autónoma (el 78,70%) se actualiza sin una periodicidad preestablecida, sin que exista un calendario previo de actualización para conocimiento de los ciudadanos impidiendo al Comisionado conocer si se cumple o no con la obligación de mantener actualizada la información que se publica.

En este sentido, conviene recordar el art. 34.3 de la Ley 12/2014, que remite a un desarrollo reglamentario por orden del titular del departamento competente en materia de información

pública, la actualización de la información incluida en el portal de transparencia, orden que a fecha de hoy todavía no ha sido aprobada.

Analizada toda la información que ofrece el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde en este momento abordar qué tipo de información demandan los ciudadanos que acceden al portal.

A este respecto, en la Memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones de transparencia elaborada por Gobierno de Canarias, así como en el cuestionario web remitido, se observa que las informaciones más consultadas por los ciudadanos en el portal de transparencia se refieren a altos cargos, organización, retribuciones, empleados públicos, instituciones, normativa y contratación.

La relación de las diez páginas más visitadas del portal de transparencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias es la que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 21. Comunidad Autónoma de Canarias. Páginas más visitadas del portal de transparencia

Número de visitantes únicos	20.781
Número total de visitas	187.168
Núm. páginas vistas en cada visita	5
URL 1	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/
Número visitas a la URL 1	42305
URL 2	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/altoscargos/
Número visitas a la URL 2	12852
URL 3	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/
Número visitas a la URL 3	12175
URL 4	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/
Número visitas a la URL 4	11814
URL 5	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/retribuciones/
Número visitas a la URL 5	8776
URL 6	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/empleadospublicos/
Número visitas a la URL 6	7443
URL 7	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/retribuciones/retribuciones_personal/personal_funcionario/
Número visitas a la URL 7	7132
URL 8	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/departamentos/
Número visitas a la URL 8	6595
URL 9	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/organizacion/
Número visitas a la URL 9	6285
URL 10	http://www.gobiernodecanarias.org//transparencia/temas/normativa/anteproyectos/anteproyectos_reglamentos/
Número visitas a la URL 10	5284

En el cuadro anterior se observa que el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en 2016 un total de 187.168 visitas de 20.781 ciudadanos, lo que significa un ratio del 0,99% de la población de Canarias en 2016, cifrada en 2.101.924 habitantes. Teniendo en cuenta que parte de las visitas son del exterior, se aprecia que menos de uno de cada cien canarios visita el portal; a pesar de que el conjunto del portal web del Ejecutivo canario (del que el portal de transparencia es una parte) se encuentra entre los veinte sitios webs más visitados por los ciudadanos que acceden a internet desde Canarias. Ni cuando se creó el portal en 2014 ni más adelante ha disfrutado de una mínima campaña de difusión (como también ha ocurrido en el caso del portal estatal y en la mayoría de los autonómicos). Y

es de esperar que la partida presupuestaria contemplada en este ejercicio para la publicidad institucional de la transparencia en Canarias pueda ejecutarse. Porque es necesario incentivar su conocimiento de los portales y el del resto de las potencialidades de las normas de transparencia; así como incrementar su accesibilidad y usabilidad.

Las diez páginas del cuadro anterior suponen el 64,46% del tráfico de las visitas que recibe el portal de transparencia, casi dos tercios del total. Llama la atención que entre las diez páginas más visitadas ninguna lo sea de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, a pesar de la preocupación de la ciudadanía por la crisis que vivimos y los recortes presupuestarios; ni tampoco de contratos públicos, tan vinculados a los casos de corrupción política; si bien es cierto que la consulta de contratos aparece entre los quince primeros.

b. Derecho de acceso a la información pública

Durante el año 2016, según la información recibida en las fichas de evaluación remitidas, se presentaron ante la administración pública del Gobierno de Canarias, organismos autónomos, entes públicos y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de la misma 170 solicitudes de acceso a la información pública frente a las 91 del año anterior. De éstas, 106 lo fueron ante las distintas consejerías de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (el 62,35% de las solicitudes) y 64 fueron dirigidas a organismos autónomos administrativos dependientes de la misma (el 37,65%).

La relación nominal de las preguntas fue requerida por el Comisionado, pero no le fue facilitada, a pesar de ser un documento de información pública al que tiene derecho de acceso cualquier ciudadano que lo solicite en base, precisamente, a la propia Ley de Transparencia. Y su publicación en los portales de transparencia constituye un ejercicio voluntario de buena práctica que llevan a cabo algunas administraciones.

El conocimiento de las preguntas que se realizan es necesario, además, para poder aplicar la norma legal que obliga a publicar en el portal de transparencia aquellas informaciones más demandadas.

Su número se refleja en el cuadro siguiente, desglosado por consejerías y organismos vinculados o dependientes:

Cuadro 22. Comunidad Autónoma de Canarias. Solicitudes de acceso a la información pública por sujeto obligado y tipo de información

Sujetos obligados	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal de libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	Suma de TOTAL SOLICITUDES	% sobre total
Departamentos	1	0	3	5	2	2	9	11	1	0	1	54	2	1	2	5	7	106	**62,35%**
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	0	0	2	2	0	11	**6,47%**
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	4	**2,35%**
Consejería de Educación y Universidades	0	0	0	2	0	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	8	**4,71%**
Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	5	**2,94%**

Cuadro 22. Comunidad Autónoma de Canarias. Solicitudes de acceso a la información pública por sujeto obligado y tipo de información

Sujetos obligados	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal de libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	Suma de TOTAL SOLICITUDES	% sobre total
Consejería de Hacienda	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	8	**4,71%**
Consejería de Obras Públicas y Transportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	7	**4,12%**
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	0	0	2	3	1	0	0	2	0	0	0	24	0	0	0	0	3	35	**20,59%**
Consejería de Sanidad	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	4	**2,35%**
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	11	0	0	0	0	2	16	**9,41%**
Presidencia del Gobierno	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	7	**4,12%**
Consorcio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Entidad Pública Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	3	**1,76%**
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Puertos Canarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	**1,18%**
Fundación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Fundación Canaria de Investigación Sanitaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Fundación Canaria de Juventud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Fundación Canaria para la Acción Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Fundación Canaria Sagrada Familia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Organismos Autónomos	0	0	0	5	1	0	23	1	0	1	0	18	0	4	1	0	3	57	**33,53%**
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Instituto Canario de Administración Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Instituto Canario de Estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	**0,59%**
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Instituto Canario de Igualdad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	**0,59%**
Servicio Canario de Empleo	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	8	**4,71%**
Servicio Canario de la Salud	0	0	0	5	1	0	18	1	0	1	0	12	0	4	0	0	1	43	**25,29%**
Sociedad mercantil	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	4	**2,35%**
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Canarias Cultura en Red, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Cartográfica de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**

Cuadro 22. Comunidad Autónoma de Canarias. Solicitudes de acceso a la información pública por sujeto obligado y tipo de información

Sujetos obligados	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal de libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	Suma de TOTAL SOLICITUDES	% sobre total
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Gestión Recaudatoria de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. Unipersonal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	**1,18%**
GESTUR-CAJACANARIAS, INVERSIONES Y DESARROLLO, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Hoteles Escuela de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Instituto Tecnológico de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Promotur Turismo Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Radio Pública de Canarias, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Turismo, Naturaleza y Ocio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Sociedad Canaria de Fomento Económico PROEXCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Televisión Pública de Canarias, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Viviendas Sociales e infraestructuras de Canarias S.A.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**0,59%**
Entidad de Derecho Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Agencia Canaria Tributaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Consejo Económico y Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Radiotelevisión Canaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,00%**
Total general	**1**	**1**	**3**	**10**	**3**	**2**	**32**	**12**	**1**	**1**	**1**	**75**	**5**	**5**	**3**	**5**	**10**	**170**	**100%**

Profundizando en el análisis de las solicitudes de información presentadas durante 2016 en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la mayoría de la información solicitada, 75 solicitudes (el 44,12%), se refiere al tipo de información "12. Contratos", seguida de 32 solicitudes (el 18,82%) del tipo "7. Servicios y procedimientos"; siendo las solicitudes del resto de tipos de información muy inferiores en número.

Las consejerías de Canarias que más solicitudes de información pública registraron fueron las de Presidencia, Justicia e Igualdad, con 35 solicitudes (el 20,59%); seguida de Turismo, Cultura y Deportes, con 16 (9,41%); y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, con 11 (el 6,47%). Por el contrario, la consejería que registró menor número de solicitudes de acceso a la información pública fue la de Obras Públicas y Transportes, con una única solicitud (el 0,59%).

En relación a los organismos autónomos administrativos, destacan con diferencia las 43 solicitudes del Servicio Canario de la Salud (25,29%), seguido de las 8 solicitudes presentadas ante el Servicio Canario de Empleo (SCE), que representa el 4,71% del total de solicitudes presentadas. En cambio, no tuvieron solicitudes de acceso a la información pública ni la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ni el Instituto Canario de Administración Pública ni el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Las sociedades mercantiles dependientes del Gobierno de Canarias tuvieron 4 solicitudes de acceso a la información pública (2,35%) y las entidades públicas empresariales 3 solicitudes (1,76%), mientras que los consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público no tuvieron solicitudes.

El resumen de las solicitudes según la naturaleza jurídica de las entidades públicas es el siguiente:

Cuadro 23. Solicitudes por la naturaleza jurídica del sujeto obligado

Sujetos obligados	Total de solicitudes
Departamentos (Consejerías)	106
Consorcios	0
Entidades Públicas Empresariales	3
Fundaciones	0
Organismos Autónomos	57
Sociedades mercantiles	4
Entidades de Derecho Público	0
Total general	170

Gráfico 2. Solicitudes por naturaleza jurídica del sujeto obligado

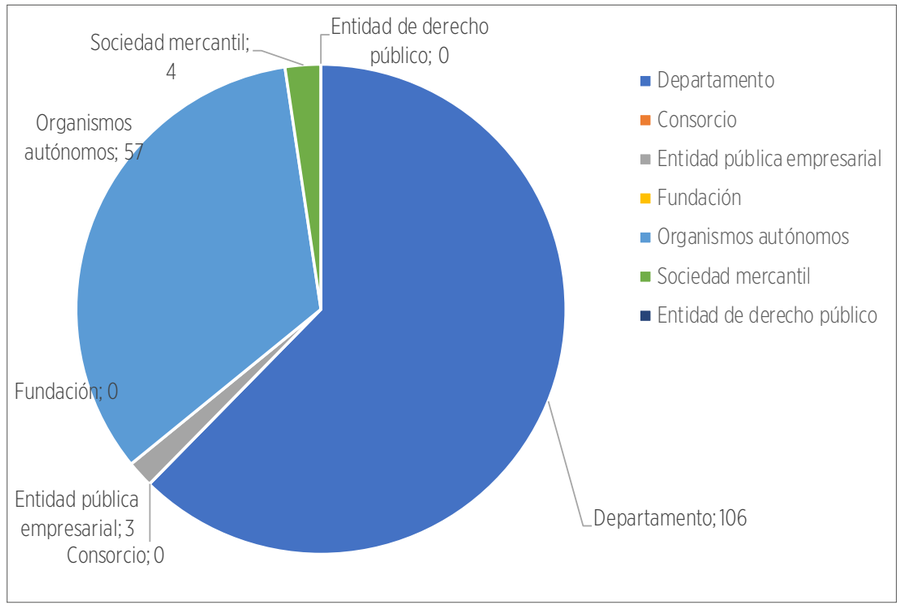

Atendiendo al estado de tramitación de las solicitudes, se observa en el siguiente cuadro que de las 170 solicitudes presentadas a 31 de diciembre de 2016, ya se habían resuelto expresamente 155, esto es, el 91,18%%; quedando pendientes por resolver 15, el 8,82% de las presentadas.

Cuadro 24. Comunidad Autónoma de Canarias. Estado de tramitación de las solicitudes

Solicitudes presentadas				Tramitadas + silencio administrativo												
					Estimadas			Desestimadas					Otras			
Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Código del sujeto obligado	Denominación del sujeto obligado	Total de solicitudes	Inadmitidas	Estimadas (con acceso total)	Estimadas (con acceso parcial)	Total estimadas	Desestimación expresa total	Desestimación expresa parcial	Total desestimadas expresamente	Desestimadas por silencio administrativo	Total desestimadas	Total	Total tramitadas	Pendientes de resolución
Departamento	PRES	Presidencia del Gobierno	7	1	4	0	4	2	0	2	0	2	0	7	0
Departamento	CEPSV	Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	5	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0
Departamento	CEICC	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	4	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	4	0
Departamento	CPJI	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	35	1	32	0	32	0	0	0	2	2	0	35	2
Departamento	CH	Consejería de Hacienda	8	0	7	1	8	0	0	0	0	0	0	8	0
Departamento	CS	Consejería de Sanidad	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0
Departamento	CPTSS	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	7	0	1	2	3	1	0	1	3	4	0	7	3
Departamento	COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Departamento	CEU	Consejería de Educación y Universidades	8	0	4	0	4	0	0	0	2	2	1	7	3
Departamento	CAGPA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	11	0	7	0	7	0	0	0	4	4	0	11	4
Departamento	CTCD	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	16	2	9	3	12	0	0	0	2	2	0	16	2
Organismos Autónomos	ACCUEE	Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Organismos Autónomos	APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Autónomos	ICAP	Instituto Canario de Administración Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Autónomos	ICCA	Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Autónomos	ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Organismos Autónomos	ICI	Instituto Canario de Igualdad	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Organismos Autónomos	ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Organismos Autónomos	ICV	Instituto Canario de la Vivienda	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Organismos Autónomos	ISTAC	Instituto Canario de Estadística	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Organismos Autónomos	SCE	Servicio Canario de Empleo	8	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	8	0
Organismos Autónomos	SCS	Servicio Canario de la Salud	43	1	41	0	41	1	0	1	0	1	0	43	0
Entidad de Derecho Público	CES	Consejo Económico y Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidad de Derecho Público	RTC	Radiotelevisión Canaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 24. Comunidad Autónoma de Canarias. Estado de tramitación de las solicitudes

Solicitudes presentadas				Tramitadas + silencio administrativo												
					Estimadas			Desestimadas					Otras			
Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Código del sujeto obligado	Denominación del sujeto obligado	Total de solicitudes	Inadmitidas	Estimadas (con acceso total)	Estimadas (con acceso parcial)	Total estimadas	Desestimación expresa total	Desestimación expresa parcial	Total desestimadas expresamente	Desestimadas por silencio administrativo	Total desestimadas	Total	Total tramitadas	Pendientes de resolución
Entidad de Derecho Público	ATC	Agencia Canaria Tributaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidad Pública Empresarial	ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
Entidad Pública Empresarial	PC	Puertos Canarios	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Consorcio	CER	Consorcio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	CCBMGC	Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	CCBTS	Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	CCR	Canarias Cultura en Red, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	GRAFCAN	Cartográfica de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	GMR CANARIAS	Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	GSC	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Sociedad mercantil	GESPLAN	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. Unipersonal	2	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	2	0
Sociedad mercantil	GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	GESTUR-CAJACANARIAS	GESTUR-CAJACANARIAS, INVERSIONES Y DESARROLLO, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	HECANSA	Hoteles Escuela de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	ITC	Instituto Tecnológico de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	PROEXCA	Sociedad Canaria de Fomento Económico PROEXCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	PROMOTUR	Promotur Turismo Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	RPC	Radio Pública de Canarias, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Turismo, Naturaleza y Ocio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	SODECAN	Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad mercantil	TPC	Televisión Pública de Canarias, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 24. Comunidad Autónoma de Canarias. Estado de tramitación de las solicitudes

Solicitudes presentadas				Tramitadas + silencio administrativo												Pendientes de resolución
					Estimadas			Desestimadas					Otras			
Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Código del sujeto obligado	Denominación del sujeto obligado	Total de solicitudes	Inadmitidas	Estimadas (con acceso total)	Estimadas (con acceso parcial)	Total estimadas	Desestimación expresa total	Desestimación expresa parcial	Total desestimadas expresamente	Desestimadas por silencio administrativo	Total desestimadas	Total	Total tramitadas	
Sociedad mercantil	VISOCAN	Viviendas Sociales e infraestructuras de Canarias S.A.	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Fundación	FCACL	Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación	FCSF	Fundación Canaria Sagrada Familia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación	FUCAEX	Fundación Canaria para la Acción Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación	FUNCANIS	Fundación Canaria de Investigación Sanitaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación	FUNCATRA	Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación	IDEO	Fundación Canaria de Juventud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación	MUSEO ELDER	Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Total solicitudes 2016	**170**	**5**	**136**	**7**	**143**	**5**	**0**	**5**	**14**	**19**	**2**	**169**	**15**

En relación a esta información remitida por el Gobierno de Canarias, hay que indicar que, si bien en el apartado de solicitudes presentadas en la Consejería de Sanidad figuran solo 4 solicitudes; lo cierto es que al Comisionado de Transparencia le consta que se han presentado 11 reclamaciones por información no entregada, por lo que dicha cifra no puede ser correcta y evidencia la necesidad de contar con un sistema de registro mejor.

A pesar de que el año pasado se aprobó la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de 16 de junio de 2016, por la que se regula la organización y funcionamiento del registro electrónico de solicitudes de acceso a la información pública (BOC 121, de 24.6.2016)[1], lo cierto es que no se ha logrado un buen sistema de gestión todavía; y ni siquiera se ha facilitado la relación completa de las preguntas realizadas por los ciudadanos; siendo así que existen casos de buenas prácticas en los que algunas comunidades hacen públicas, incluso y previamente anonimizadas, las respuestas completas.

De las 155 resoluciones emitidas por el Gobierno de Canarias respondiendo a los ciudadanos, en 143 (que representan el 92,26% de las solicitudes resueltas) se concedió acceso a la información pública (136 con acceso total y siete con acceso parcial); mientras que en 5 resoluciones se denegó el acceso (el 3,23%%). Finalmente, en otras cinco resoluciones se acordó la inadmisión de las solicitudes (el 3,23%), y en otras dos se acordó su archivo por desistimiento del interesado (el 1,29%).

En cuanto a los motivos para inadmitir las cinco solicitudes de acceso a la información pública, estos fueron los siguientes:

[1] http://www.gobiernodecanarias.org/libroazul/pdf/74733.pdf

Cuadro 25. Comunidad Autónoma de Canarias. Motivos de inadmisión de las solicitudes

Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Código del sujeto obligado	Denominación del sujeto obligado	Total de solicitudes	Inadmitidas	Motivo de inadmisión
Departamento	PRES	Presidencia del Gobierno	7	1	Art. 43,1,c): Acción previa de reelaboración
Departamento	CPJI	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	35	1	Art. 5, b): No información pública
Departamento	CTCD	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	16	2	Art. 43,1,d): Competencia de otra A.P.
Organismos Autónomos	SCS	Servicio Canario de la Salud	43	1	Art. 41,1,a): Sin identificar el solicitante
		Total de solicitudes	**101**	**5**	

Por lo que se refiere a los motivos para la desestimación de las cinco solicitudes de acceso a la información, estos fueron los siguientes:

Cuadro 26. Comunidad Autónoma de Canarias. Motivos de desestimación de las solicitudes

Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Código del sujeto obligado	Denominación del sujeto obligado	Total de solicitudes	Desestimación expresa total	Desestimación expresa parcial	Total desestimadas expresamente	Motivo de desestimación
Departamento	PRES	Presidencia del Gobierno	7	2	0	2	Art. 37, 1, h): Intereses económicos y comerciales
Departamento	CPTSS	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	7	1	0	1	No consta la existencia de la documentación solicitada
Organismos Autónomos	SCS	Servicio Canario de la Salud	43	1	0	1	Art. 37.1.g) j): Propiedad intelectual
Sociedad mercantil	GESPLAN	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. Unipersonal	2	1	0	1	No consta la existencia de la documentación solicitada
		Total de solicitudes	**59**	**5**	**0**	**5**	

Por último, en cuanto a las causas para no resolver en plazo las solicitudes de acceso y entenderse desestimadas por silencio administrativo, la causa en todos los casos fue la inactividad de la administración, según el detalle del siguiente cuadro:

Cuadro 27. Comunidad Autónoma de Canarias. Motivos de desestimación por silencio

Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Código del sujeto obligado	Denominación del sujeto obligado	Total de solicitudes	Desestimadas por silencio administrativo	Motivo de la falta de resolución en plazo
Departamento	CPJI	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	35	2	Inactividad de la Administración
Departamento	CPTSS	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	7	3	Inactividad de la Administración
Departamento	CEU	Consejería de Educación y Universidades	8	2	Inactividad de la Administración
Departamento	CAGPA	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	11	4	Inactividad de la Administración
Departamento	CTCD	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	16	2	Inactividad de la Administración
Entidad Pública Empresarial	ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	1	1	Inactividad de la Administración
		Total de solicitudes	**78**	**14**	

Y por último, otras dos solicitudes fueron archivadas por desistimiento del solicitante, según el siguiente detalle:

Cuadro 28. Comunidad Autónoma de Canarias. Solicitudes archivadas por desistimiento del solicitante.

Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Código del sujeto obligado	Denominación del sujeto obligado	Total de solicitudes	Total otras situaciones	Motivo de otras situaciones
Departamento	CEU	Consejería de Educación y Universidades	8	1	Archivada por desistimiento
Sociedad mercantil	GSC	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias	1	1	Archivada por desistimiento
		Total de solicitudes	**9**	**2**	

II. Cabildos insulares

a. Publicidad activa

Mientras que la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (LTIP) establece para la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la obligación de crear un portal de transparencia donde publicar la información sujeta a publicidad, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, dispone en su artículo 99 que la misma se hará pública preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web.

No obstante, de los siete cabildos insulares, seis disponen de portal de transparencia y solo El Hierro no cuenta con el mismo. En 2015 solo cuatro cabildos contaban con portal de transparencia, siendo su evolución la que refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Cabildos Insulares. Portales de transparencia en 2016.

Cabildo	Tiene Portal de Transparencia en 2015	Tiene Portal de Transparencia en 2016
El Hierro	No	No
Fuerteventura	Si	Si
Gran Canaria	Si	Si
La Gomera	No	Si
La Palma	Si	Si
Lanzarote	No	Si
Tenerife	Si	Si
Total	**4**	**6**

La información que se publica en estos seis portales no está agrupada conforme a las rúbricas o títulos de la Ley 12/2014 de transparencia (LTIP), o de la citada Ley 8/2015 de cabildos, que sigue una estructura similar a aquella en cuanto a la información a publicar. Es más, solo el Portal de Cabildo de Gran Canaria hace referencia a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y a la Ley 8/2015, de 8 de abril, de cabildos insulares. Los demás portales solo hacen referencia a la legislación estatal, en lo que es un claro error por omisión que han de subsanar.

Las páginas iniciales o principales de los portales de transparencia son las que se insertan a continuación:

Ilustración 4. Portal de transparencia del Cabildo de Tenerife

Ilustración 5. Portal de transparencia del Cabildo de Gran Canaria

Ilustración 6. Portal de transparencia del Cabildo de Fuerteventura

Ilustración 7. Portal de transparencia del Cabildo de Lanzarote

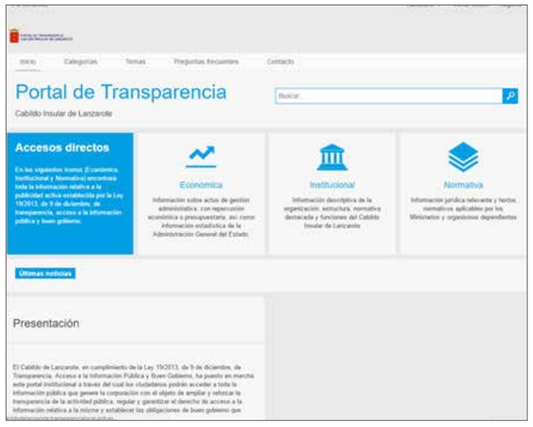

Ilustración 8. Portal de transparencia del Cabildo de La Palma

Ilustración 9. Portal de transparencia del Cabildo de La Gomera

Para favorecer los accesos a sus portales de transparencia los seis cabildos tienen en sus páginas iniciales o principales de la web oficial un enlace que vincula esta página con el portal de transparencia. Y, a mayor abundamiento, los cabildos de La Palma y de Tenerife tienen, además, en la página inicial de sus respectivas sedes electrónicas enlaces con sus portales de transparencia.

Por tanto, la situación de los portales de transparencia de los cabildos insulares es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 30. Cabildos Insulares. Portales de Transparencia, Webs oficiales y Sedes Electrónicas

Cabildo	URL del Portal de Transparencia	La agrupación de información publicada en el Portal de Transparencia está adaptada a la legislación canaria	URL de la Web oficial del Cabildo	Existe un vínculo al Portal de Transparencia en la página principal de la Web del Cabildo	URL de la Sede Electrónica del Cabildo	Existe un vínculo al Portal de Transparencia en la página principal de la Sede Electrónica del Cabildo
El Hierro	No tiene portal de transparencia		http://www.elhierro.es	NO	No tiene Sede Electrónica	
Fuerteventura	https://sede.cabildofuer.es/portal/transparencia	NO	http://www.cabildofuer.es	SÍ	https://sede.cabildofuer.es	NO
Gran Canaria	http://cabildo.grancanaria.com/transparencia	SÍ	http://cabildo.grancanaria.com	SÍ	https://sede.grancanaria.com	NO
La Gomera	http://www.lagomera.es/transparencia/	NO	http://www.lagomera.es	SÍ	No tiene Sede Electrónica	
La Palma	http://transparencia.cabildodelapalma.es	NO	http://www.cabildodelapalma.es	SÍ	https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es	SÍ
Lanzarote	https://cabildodelanzarote.transparencialocal.gob.es/	NO	http://www.cabildodelanzarote.com	SÍ	https://sede.cabildodelanzarote.com	NO
Tenerife	http://transparencia.tenerife.es	NO	www.tenerife.es	SÍ	https://sede.tenerife.es	SÍ

Por otro lado, las entidades vinculadas o dependientes de los cabildos de Tenerife (43) y Gran Canaria (22) tienen sus propias páginas web, sedes electrónicas y portales de transparencia.

Por lo tanto, la situación de las páginas de las entidades dependientes estos cabildos es la que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 31. Entidades vinculadas o dependientes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife

Entidad territorial	Entidad vinculada o dependiente	Forma jurídica	URL Página Web	URL Sede Electrónica	URL Portal de Transparencia
Gran Canaria	F. U.N.E.D.	Fundación Multientidades locales	http://www.funedmx.org/home	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas	Consorcio	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria	Consorcio	http://www.autgc.org/es/sobre_autgc/transportes/competencias/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	C. Emergencias de Gran Canaria	Consorcio	http://www.emergenciasgc.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	Orquesta Filarmonica Gran Canaria	Fundación	http://www.ofgrancanaria.com/index.php/es/	No tiene sede electrónica	http://www.ofgrancanaria.com/index.php/es/transparencia
Gran Canaria	F. Canaria del Deporte	Fundación	http://www.grancanariadeportes.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia

Cuadro 31. Entidades vinculadas o dependientes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife

Entidad territorial	Entidad vinculada o dependiente	Forma jurídica	URL Página Web	URL Sede Electrónica	URL Portal de Transparencia
Gran Canaria	F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC)	Organismo autónomo comercial	http://www2.fedac.org/web2/modules.php?mod=portal&file=index	No tiene sede electrónica	http://www2.fedac.org/web2/modules.php?mod=portal&file=ver_contenido&id=TkRjNE5RPT0=
Gran Canaria	Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.caam.net/	No tiene sede electrónica	http://www.caam.net/es/transparencia.php
Gran Canaria	S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A.	Sociedad mercantil	http://www.spegc.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	P. Insular de Turismo	Organismo autónomo administrativo	http://www.grancanaria.com/turismo/es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Organismo autónomo administrativo	http://www.aguasgrancanaria.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	Inst. Insular de Deportes	Organismo autónomo administrativo	http://www.grancanariadeportes.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria	Organismo autónomo administrativo	http://www.iass.es/	No tiene sede electrónica	http://www.iass.es/gobierno-abierto/portal-de-transparencia
Gran Canaria	O. Aut. Valora Gestión Tributaria	Organismo autónomo administrativo	https://www.valoragt.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	C. Viviendas de Gran Canaria	Consorcio	http://viviendagc.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	S. Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria,	Sociedad mercantil	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.	Sociedad mercantil	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	Asoc. Mixta de Compensación del Polígono Industrial Arinaga	Otras instituciones sin ánimo de lucro	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C.	Fundación	http://www.teatrocuyas.com/portal2014/modules.php?mod=portal&file=index&pag=0	No tiene sede electrónica	http://transparencia.teatrocuyas.com/modules.php?mod=portal&file=ver_contenido&id=TkRjeU1nPT0=
Gran Canaria	F. Canaria Fomento Transporte Especial Adaptado	Fundación	http://www.fundacionpmr.org/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Gran Canaria	F. Canaria Nanino Diaz Cutillas	Fundación	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Polígono Industrial Güimar	Sociedad mercantil	http://polguimar.net/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Mercatenerife, S.A.	Sociedad mercantil	http://mercatenerife.com/	No tiene sede electrónica	http://mercatenerife.com/transparencia/
Tenerife	Poligono Industrial de Granadilla- Parque Tecnologico de Tenerife S.A.	Sociedad mercantil	http://www.polgran.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	F. Canaria Tenerife Rural	Fundación	http://www.teneriferural.org/	No tiene sede electrónica	http://www.teneriferural.org/datos-transparencia.asp
Tenerife	F. Insular Formación, Empleo y Desar. Empresarial	Fundación	http://www.fifedetfe.es/wp/	No tiene sede electrónica	http://fifede.org/transparencia/rendicion-cuentas/
Tenerife	C. Tributos de la Isla de Tenerife	Consorcio	https://www.tributostenerife.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Agencia Insular de Energías de Tenerife	Fundación	http://www.agenergia.org/index.php?section=20	No tiene sede electrónica	http://www.agenergia.org/index.php?section=79
Tenerife	C. Isla Baja	Consorcio	https://www.consorcioislabaja.com/	https://www.consorcioislabaja.com/sede-electr%C3%B3nica/	https://www.consorcioislabaja.com/consorcio/transparencia/
Tenerife	F. Canaria Avance de la Biomedicina y la Biotecnologia	Fundación	http://www.cibican.org/index.php?lang=es	No tiene sede electrónica	No yiene portal de transparencia
Tenerife	C. Prev. Ext. Incen. y Salv. de la Isla de Tenerife	Consorcio	http://www.bomberostenerife.com/	https://sede.bomberostenerife.com/	No tiene portal de transparencia
Tenerife	O. Aut. Museos y Centros	Organismo autónomo	http://www.museosdetenerife.org/	No tiene sede electrónica	https://portaltransparencia.museosdetenerife.org/
Tenerife	E. Pca. Casino Taoro, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.casinostenerife.com/index.php/casino-puerto-de-la-cruz/	No tiene sede electrónica	http://www.casinostenerife.com/index.php/menu-responsable/
Tenerife	E. Pca. Casino Playa Las Américas, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.casinostenerife.com/index.php/casino-puerto-de-la-cruz/	No tiene sede electrónica	http://www.casinostenerife.com/index.php/menu-responsable/

Cuadro 31. Entidades vinculadas o dependientes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife

Entidad territorial	Entidad vinculada o dependiente	Forma jurídica	URL Página Web	URL Sede Electrónica	URL Portal de Transparencia
Tenerife	Cultivos y Tecnologia Agraria de Tenerife , S.A. (CULTESA)	Sociedad mercantil	http://www.cultesa.com/	No tiene sede electrónica	http://www.cultesa.com/transparencia/
Tenerife	Institución Ferial de Tenerife , S.A.	Sociedad mercantil	http://www.recintoferialdetenerife.com/	No tiene sede electrónica	http://www.recintoferialdetenerife.com/transparencia
Tenerife	E. Insular de Artesania, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.teneriferteartesania.es/portal/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	E. Pca. Casino Santa Cruz, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.casinostenerife.com/index.php/casino-santa-cruz/	No tiene sede electrónica	http://www.casinostenerife.com/index.php/menu-responsable/
Tenerife	Instituto Tecnológico de Energías Renovables S.A.	Sociedad mercantil	http://www.iter.es/	No tiene sede electrónica	http://www.iter.es/transparencia/
Tenerife	Spet Turismo de Tenerife, S.A.	Sociedad mercantil	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	S.Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L.	Sociedad mercantil	http://www.sinpromi.es/	No tiene sede electrónica	http://www.sinpromi.es/es/article/show/portal-de-transparencia
Tenerife	Inst. Medico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)	Sociedad mercantil	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Auditorio de Tenerife , S.A.	Sociedad mercantil	http://auditoriodetenerife.com/	No tiene sede electrónica	http://auditoriodetenerife.com/portal-de-transparencia/
Tenerife	Buenavista Golf, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.buenavistagolf.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Gest. Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO, S.A.)	Sociedad mercantil	http://www.idecogestion.net/	No tiene sede electrónica	http://www.idecogestion.net/portal-de-transparencia/
Tenerife	Metropolitano de Tenerife, S.A.	Sociedad mercantil	http://metrotenerife.com/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA)	Sociedad mercantil	http://www.titsa.com/index.php	No tiene sede electrónica	http://portaldetransparencia.titsa.com/index.php/informacion-general
Tenerife	Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.pctt.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	P. Insular de Música	Organismo autónomo administrativo	http://sinfonicadetenerife.es/orquesta/patronato-insular-de-musica/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Organismo autónomo administrativo	http://www.aguastenerife.org/	https://sede.granadilladeabona.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=4615&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=46&codMenuPN=6&codMenuSN=27	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Inst. Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria	Organismo autónomo administrativo	http://www.iass.es/	No tiene sede electrónica	http://www.iass.es/gobierno-abierto/portal-de-transparencia
Tenerife	TEA, Tenerife Espacio de las Artes	Entidad pública empresarial	http://www.teatenerife.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT3)	Sociedad mercantil	http://www.it3telecom.es/	No tiene sede electrónica	http://www.it3telecom.es/#transparencia
Tenerife	Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E.	Otras instituciones sin ánimo de lucro	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Eólicas de Tenerife, A.I.E.	Otras instituciones sin ánimo de lucro	http://www.aeeolica.org/es/map/canarias/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Entidad Insular Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de TF	Entidad pública empresarial	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.involcan.org/	No tiene sede electrónica	http://www.involcan.org/transparencia/
Tenerife	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	Entidad pública empresarial	http://www.balten.es/	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	C. Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de laCruz	Consorcio	http://consorciopuertodelacruz.com/index.html	No tiene sede electrónica	http://consorciopuertodelacruz.com/transparencia.html
Tenerife	Canarias Submarine Link, S.L. (Canalink)	Sociedad mercantil	http://canalink.iter.es/	No tiene sede electrónica	http://canalink.iter.es/transparencia/

Cuadro 31. Entidades vinculadas o dependientes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife

Entidad territorial	Entidad vinculada o dependiente	Forma jurídica	URL Página Web	URL Sede Electrónica	URL Portal de Transparencia
Tenerife	Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A.	Sociedad mercantil	http://www.aguastenerife.org/	https://sede.granadilladeabona.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=4615&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=46&codMenuPN=6&codMenuSN=27	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Canalink Africa, S.L.	Sociedad mercantil	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia
Tenerife	Canalink Baharicom, S.L.	Sociedad mercantil	No tiene página web	No tiene sede electrónica	No tiene portal de transparencia

De la información recibida en las fichas de evaluación se constata que los cabildos insulares disponen de 1.007 enlaces a la información que publican, frente a los 449 enlaces del año anterior. De estos enlaces, 806 enlaces apuntan a los portales de transparencia (el 80,04%) y solo 201 a las páginas web o sedes electrónicas (el 19,96%). Como se puede observar en el cuadro siguiente, casi toda la información publicada ya se enlaza fundamentalmente a los portales de transparencia; y, en menor medida, a las webs oficiales. En cuanto a la evolución de los enlaces, se refleja el siguiente cuadro:

Cuadro 32. Cabildos Insulares. Evolución del número de enlaces de publicidad activa

Número enlaces	2015	2016
Portal de Transparencia	377	806
Página web o Sede Electrónica	72	201
Total enlaces	449	1.007
Nº Cabildos que respondieron	3	7
Media de enlaces total	**149,67**	**143,88**

Cuadro 33. Cabildos Insulares. Número de enlaces de publicidad activa por cabildo y lugar de publicación

Cabildo	Url del Portal de Transparencia	Url de la página web o de la sede electrónica	Total	% sobre total
El Hierro		41	41	4,07%
Fuerteventura	165	78	243	24,13%
Gran Canaria	179	6	185	18,37%
La Gomera	57	8	65	6,45%
La Palma	206	18	224	22,24%
Lanzarote	69	4	73	7,25%
Tenerife	130	46	176	17,48%
Total general	**806**	**201**	**1.007**	**100,00%**
% sobre total	**80,04%**	**19,96%**	**100,00%**	

Al igual que sucedía con el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, la mayoría de la información que publican los cabildos se refiere, por un lado, al tipo organizativa y personal de libre nombramiento, y por otro, a la información de contratos y económico-financiera, como se refleja en el cuadro siguiente. Si nos atenemos al número medio de enlaces por cabildo, no ha existido un enriquecimiento o mejora de la información entre los años 2015 y 2016.

Cuadro 34. Número de enlaces de publicidad activa por cabildo y tipo de información

Cabildo/Tipo de Información	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	Total general
El Hierro	8			1							14	8			8	2	41
Fuerteventura	26	32	34	12	11	5	12	12	10	9	16	39	5		16	4	243
Gran Canaria	14	34	21	10	13	4	9	26	4	13	7	12	8		8	2	185
La Gomera	14	13	10		1	2	1	5	1		5	8			3	2	65
La Palma	15	41	27	12	10	9	6	30	12	7	13	23	9	5	3	2	224
Lanzarote	4		1	2			4	4	2	6	13	23			12	2	73
Tenerife	12	21	15	12	12	5	6	22	12	8	13	16	8	5	8	1	176
Total general	**93**	**141**	**108**	**49**	**47**	**25**	**38**	**99**	**41**	**43**	**81**	**129**	**30**	**10**	**58**	**15**	**1.007**
% sobre total	**9,24%**	**14,00%**	**10,72%**	**4,87%**	**4,67%**	**2,48%**	**3,77%**	**9,83%**	**4,07%**	**4,27%**	**8,04%**	**12,81%**	**2,98%**	**0,99%**	**5,76%**	**1,49%**	**100%**

En este cuadro se observa que el tipo de información que supone el mayor número de enlaces es la relativa al tipo "2. Organizativa", con 141 enlaces (14,00%). Le sigue a continuación la información de tipo "12. Contratos" con 129 enlaces (12,81%), en tercer lugar la información "3. Personal de libre nombramiento" con 108 enlaces (10,72%) para en cuarto lugar publicar la información "8. Económico-financiera" con 99 enlaces (9,83%), que suponen casi la mitad de la información que publican los cabildos insulares.

Por el contrario, los tipos de información que tienen menor número de enlaces en los portales de los cabildos son el "14. Concesión de servicios públicos" con 10 enlaces (0,99%) y "16. Ordenación del territorio" con 15 enlaces (1,49%).

Por lo que se refiere a las páginas más visitadas de los portales de transparencia de los cabildos insulares, solo respondieron los cabildos de La Palma y Tenerife, siendo sus contestaciones las siguientes:

Cuadro 35. Cabildos Insulares. Páginas del portal de transparencia más visitadas

Cabildo	Fuerteventura	Gran Canaria	La Gomera	La Palma	Lanzarote	Tenerife
¿Tiene la entidad algún sistema de medición de la actividad registrada en su portal de transparencia (Google Analytics o similar)	No	No	No	Sí	No	Sí
Número de visitantes únicos				6.427		24.832
Número total de visitas				10.229		27.311
Número de páginas vistas en cada visita				3		
URL 1				http://transparencia.cabildodelapalma.es/corporacion-insular/presidente-y-consejeros-insulares/es/9		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/2015-06-09-12-55-10/perfil-del-contratante/listado-licitaciones?searchphrase=any&areas[0]=flexicontent&filter_83[0]=0&filter_86[0]=1
Número visitas a la URL 1				9640		3543
URL 2				http://transparencia.cabildodelapalma.es/		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/portal-de-transparencia/como-lo-hacemos
Número visitas a la URL 2				5438		2498

Cuadro 35. Cabildos Insulares. Páginas del portal de transparencia más visitadas

Cabildo	Fuerteventura	Gran Canaria	La Gomera	La Palma	Lanzarote	Tenerife
URL 3				http://transparencia.cabildodelapalma.es/corporacion-insular/organizacion-administrativa/es/14		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/presupuest2017
Número visitas a la URL 3				1772		1770
URL 4				http://transparencia.cabildodelapalma.es/contratos/contratos/es/50		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/codigo-de-buen-gobierno/60/637
Número visitas a la URL 4				1620		1385
URL 5				http://transparencia.cabildodelapalma.es/informacion-economica-financiera/informacion-contable-y-presupuestaria/es/30		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/organizacion-del-cabildo/pleno-del-cabildo/miembros-del-pleno
Número visitas a la URL 5				1293		1383
URL 6				http://transparencia.cabildodelapalma.es/corporacion-insular/personal-de-libre-nombramiento/es/11		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/organismos-automomos-y-empresas-publicas-del-cabildo?view=menuchildren
Número visitas a la URL 6				1104		771
URL 7				http://transparencia.cabildodelapalma.es/corporacion-insular/organizacion-y-funcionamiento-organos-de-gobierno/es/12		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/organizacion-del-cabildo/grupos-politicos?view=menuchildren
Número visitas a la URL 7				1002		700
URL 8				http://transparencia.cabildodelapalma.es/contratos/contratos-menores/es/244		https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico
Número visitas a la URL 8				713		680
URL 9				http://transparencia.cabildodelapalma.es/corporacion-insular/sociedad-de-promocion-y-desarrollo-de-la-isla-de-la-palma-sodepal/es/233		http://www.canaltenerifetv.com/channels/plenos
Número visitas a la URL 9				702		609
URL 10				http://transparencia.cabildodelapalma.es/corporacion-insular/relacion-de-puestos-de-trabajo/es/239		http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/portal-de-transparencia/las-cuentas-claras
Número visitas a la URL 10				600		484

Se constata de nuevo que el interés de los visitantes a los portales de transparencia de los cabildos se decanta por la información institucional y organizativa, contratos y empleo; y además, en el Cabildo de Tenerife, la información económico-financiera.

b. Derecho de acceso a la información pública

Respecto a las solicitudes de acceso a la información pública se dispone de información de los siete cabildos insulares, al haber contestado todos los cabildos al Comisionado de Transparencia.

Así, durante 2016 se presentaron en los siete cabildos un total de 89 solicitudes de acceso a la información pública frente a las 15 presentadas en el año anterior. Es decir, el número de solicitudes se multiplicó por seis. De ellas, el Cabildo de Tenerife fue el que mayor número de solicitudes recibió, con 49 (55,06% del total); seguido por el Cabildo de Gran Canaria, con 23 (25,84%) y por el de Lanzarote con 12 (13,48%), cerrando el cómputo el Cabildo de Fuerteventura con 5 (5,62%). Por su parte, los cabildos de La Palma, La Gomera y El Hierro no recibieron solicitud alguna.

El resumen de las solicitudes de acceso se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 36. Cabildos Insulares. Número de solicitudes de acceso a la información pública

Cabildo	Número de solicitudes	% sobre total
El Hierro	0	0,00%
Fuerteventura	5	5,62%
Gran Canaria	23	25,84%
La Gomera	0	0,00%
La Palma	0	0,00%
Lanzarote	12	13,48%
Tenerife	49	55,06%
Total general	**89**	**100,00%**

Gráfico 3. Cabildos Insulares. Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública

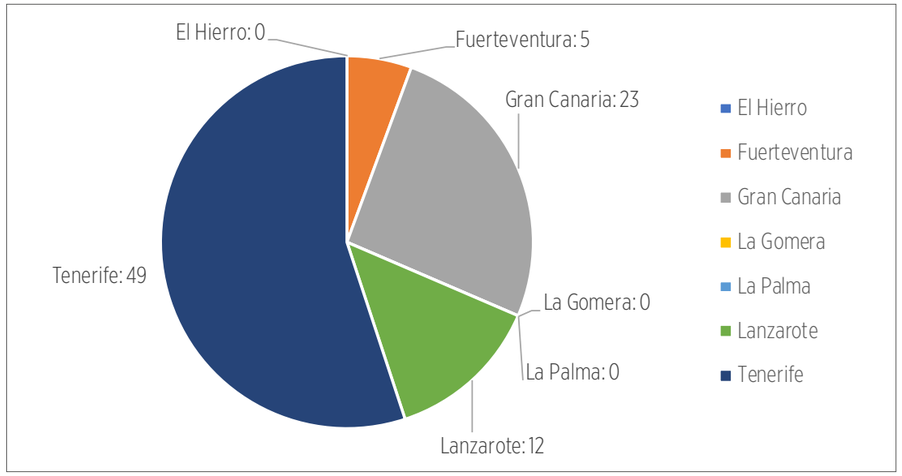

En relación a esta información remitida por los cabildos Insulares, hay que indicar que si bien en el apartado de solicitudes presentadas en los Cabildos de El Hierro y La Gomera figuran cero solicitudes presentadas, al Comisionado de Transparencia le constan que nos han presentado una reclamación por denegación de información del Cabildo de El Hierro y 16 reclamaciones en el Cabildo de la Gomera, por lo que dichas cifras no pueden ser correctas.

Atendiendo al tipo de información solicitada a los cabildos insulares, la distribución de las solicitudes ha sido la que se refleja en el cuadro siguiente.

Cuadro 37. Cabildos Insulares. Solicitudes de acceso a la información pública por Cabildo y tipo de información solicitada

Cabildo	Solicitudes	01. Institucional	02. Organizativa	03. Personal de libre nombramiento	04. Empleo en el sector público	05. Retribuciones	06. Normativa	07. Servicios y procedimientos	08. Económico-financiera	09. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	99. Otra información
El Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuerteventura	5	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Gran Canaria	23	1	1	0	4	0	0	3	3	0	1	0	7	0	0	0	0	0	3
La Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lanzarote	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	9
Tenerife	49	0	0	0	1	1	0	9	6	2	2	4	23	0	0	1	0	0	0
Total general	**89**	**2**	**1**	**0**	**5**	**3**	**0**	**12**	**9**	**3**	**4**	**4**	**32**	**1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**12**
% sobre total	**100%**	**2,25%**	**1,12%**	**0,00%**	**5,62%**	**3,37%**	**0,00%**	**13,48%**	**10,11%**	**3,37%**	**4,49%**	**4,49%**	**35,96%**	**1,12%**	**0,00%**	**1,12%**	**0,00%**	**0,00%**	**13,48%**

En el cuadro anterior se observa que entre los tipos de información más demandados destacan sobremanera las 32 solicitudes relativas al tipo de información "12. Contratos", con más de un tercio de las solicitudes presentadas (35,96%) y a mucha distancia le siguen, "07. Servicios y procedimientos" y "99. Otra información" (aquellas que no se puede clasificar de la 1 a la 17) con 12 solicitudes por cada tipo de información (13,48% cada una), y la "08. Económico-financiera" con 9 solicitudes (10,11%). Por consiguiente, estos cuatro tipos de información acaparan el 73,03% de las solicitudes de información pública presentadas en los cabildos insulares.

Por el contrario, no se presentó ante los cabildos ninguna solicitud sobre, "3. Personal de libre nombramiento", "6. Normativa", "14. Concesión de servicios públicos", "16. Ordenación del territorio" y "17. Estadística".

Gráfico 4. Cabildos Insulares. Solicitudes por tipo de información

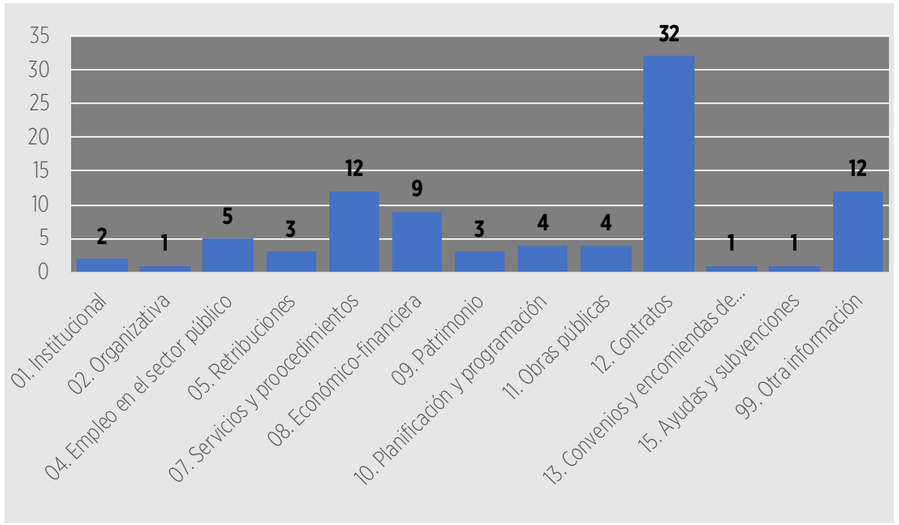

Atendiendo al estado de tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de las 89 solicitudes presentadas durante el año 2016, a 31 de diciembre se habían resuelto expresamente 75, mientras que 9 se encontraban desestimadas por silencio administrativo y cinco se encontraban en plazo para resolver, por lo que a 31 de diciembre los cabildos tenían pendientes de resolución 14 solicitudes.

Cuadro 38. Cabildos Insulares. Solicitudes, tramitadas y pendientes

Cabildo	Solicitudes	Resueltas + silencio administrativo	Pendientes
Fuerteventura	5	4	1
Gran Canaria	23	19	9
Lanzarote	12	12	0
Tenerife	49	49	4
Total general	**89**	**84**	**14**

De las 75 resoluciones adoptadas, en una no se admitió la solicitud a trámite y en las 74 restantes se concedió el acceso total a la información solicitada; esto es, en el 98,66% de las solicitudes resueltas, si bien solo representan el 83,15% de las presentadas. El resumen de las solicitudes por su estado de tramitación es el que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 39. Cabildos Insulares. Estado de tramitación de las solicitudes

Cabildo	Solicitudes inadmitidas	Accesos concedidos mediante resolución expresa	Denegaciones por resolución expresa o por silencio administrativo	Otras situaciones	Resueltas + silencio administrativo
Fuerteventura	0	4	0	0	4
Gran Canaria	0	14	5	0	19
Lanzarote	0	12	0	0	12
Tenerife	1	44	4	0	49
Total general	**1**	**74**	**9**	**0**	**84**

Respecto a las causas de inadmisión de la única solicitud que no fue admitida a trámite por el Cabildo de Tenerife, se motivó en que afectaba a una pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelarse. El detalle de las posibles causas de inadmisión que contempla la Ley 12/2014 es el reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro 40. Cabildos Insulares. Motivos de inadmisión de solicitudes

Cabildo	Acción previa de reelaboración	Información de carácter auxiliar o de apoyo	Información en curso de elaboración o de publicación general	Manifiestamente repetitivas o de carácter abusivo	Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente	Pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelarse	Total general
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0
Gran Canaria	0	0	0	0	0	0	0
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0
Tenerife	0	0	0	0	0	1	1
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**

Respecto a las nueve solicitudes a las que se denegó el acceso, equivalentes al 10,11% del total de solicitudes presentadas, todas lo fueron por silencio administrativo, al haber trascurrido el plazo máximo de un mes para finalizar el procedimiento sin que se hubiese adoptado resolución alguna por inactividad de la administración, correspondiendo cinco al Cabildo de Gran Canaria y cuatro al de Tenerife.

El detalle de las posibles causas de denegación de las solicitudes de acceso a información pública que contempla la Ley 12/2014 es el reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro 41. Cabildos Insulares. Motivos de denegación

Cabildo	Defensa	Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	Garantía de la confidencialidad o el secreto en procesos de toma de decisión	Igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.	Intereses económicos y comerciales	Política económica y monetaria	Prevención, investigación y sanción ilícitos penales, advos. o disciplinarios.	Protección del medio ambiente	Relaciones exteriores	Secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial	Seguridad nacional	Seguridad pública	Protección de datos de carácter personal	Silencio administrativo	Total general
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gran Canaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**9**

III. Ayuntamientos

a. Publicidad activa

Mientras que la Ley canaria 12/2014 de transparencia y de acceso a la información pública establece para la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la obligación de crear un portal de transparencia donde publicar la información sujeta a publicidad, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias dispone en su artículo 24 que la misma se hará pública preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web.

No obstante, de los 88 ayuntamientos existentes en Canarias, 81 disponen de un portal de transparencia en 2016 para publicar la información a la que están obligados, frente a los 70 del año 2015. Quedan por tanto, a fecha de este informe, 7 ayuntamientos pendientes de construir y publicar la información que obliga la LTAIP en sus portales de transparencia frente a los 18 ayuntamientos que no tenían portal el año pasado. En términos porcentuales, el 92,05% de los ayuntamientos canarios disponen en 2016 de un portal de transparencia frente al 79,54% en el año 2015, mientras que solo el 7,95% % no dispone del mismo.

Los nuevos ayuntamientos que cuentan de portal de transparencia son: Arona, Arucas, Barlovento, Breña Baja, Buenavista del Norte, Icod de los Vinos, Pájara, Puntagorda, El Rosario, El Tanque, Santa Lucía y Vega de San Mateo. Por el contrario, el Ayuntamiento de Antigua tenía portal de transparencia en el informe de 2015 y no tiene Portal en 2016.

A su vez, de los 81 ayuntamientos que cuentan con portal de transparencia, 37 publican la información conforme a la sistemática de la Ley 12/2014 de transparencia, agrupando la información siguiendo las rúbricas o títulos de la misma; mientras que los 44 ayuntamientos

restantes, aun teniendo portal de transparencia, no lo han adaptado y publican la información sin seguir las rúbricas o títulos de la Ley 12/2014 de transparencia.

Para favorecer los accesos a sus portales de transparencia, 48 ayuntamientos cuentan en la página inicial o principal de la web oficial del ayuntamiento con un enlace, banner o vínculo que relaciona esta web con su respectivo portal de transparencia. Y a mayor abundamiento, 62 ayuntamientos tienen, además, en la página inicial o principal de sus respectivas sedes electrónicas enlaces con los portales de transparencia.

Por tanto, la situación de los portales de transparencia de los ayuntamientos es la que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 42. Ayuntamientos. Portales de transparencia, webs oficiales y sedes electrónicas

Ayuntamiento	Tiene Portal de Transparencia en 2015	Tiene Portal de Transparencia en 2016	URL del Portal de Transparencia	El Portal de Transparencia está adaptado a la legislación canaria	URL de la Web oficial del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la página principal de la Web municipal	Tiene Sede Electrónica	URL de la Sede Electrónica del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento
Adeje	NO	NO			http://www.adeje.es			http://www.ayuntamientodeadeje.es	NO
Agaete			http://agaete.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.aytoagaete.es			http://agaete.sedelectronica.es/info.1	
Agüimes			http://www.aguimes.es/modules.php?mod=portal&file=transparencia&id=1555&css=	NO	http://www.aguimes.e	NO	NO		
Agulo			https://eadmin.agulo.org/transparencia		http://agulo.org	NO		https://eadmin.agulo.org	
Alajeró			https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/transparencia		http://www.ayuntamientoalajero.es	NO		https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es	
Aldea de San Nicolás, La			https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.laaldeadesannicolas.es	NO		https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es	
Antigua		NO			http://www.ayto-antigua.es		NO		
Arafo			https://sede.arafo.es/transparencia		http://www.arafo.es			https://sede.arafo.es	
Arico			https://sede.arico.es/transparencia		http://www.arico.es			https://sede.arico.es/	
Arona	NO		https://sede.arona.org/portal/gobiernoabierto/home.jsp?	NO	http://www.arona.org			https://sede.arona.org	
Arrecife			http://www.arrecife.es/portal/p_contenedor_nuxeo.jsp?id=1285	NO	http://www.arrecife.es			https://sede.arrecife.es	NO
Artenara			https://artenara.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.artenara.es	NO		https://artenara.sedelectronica.es	
Arucas	NO		https://arucas.transparencialocal.gob.es/es_ES/	NO	http://www.arucas.org			http://www.arucas.org/modules.php?mod=portal&file=ver_tramites	NO
Barlovento	NO		http://barlovento.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://barlovento.es/			http://barlovento.sedelectronica.es/info.7	
Betancuria			https://betancuria.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.aytobetancuria.org			https://betancuria.sedelectronica.es	
Breña Alta			https://brenaalta.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.balta.org	NO		https://brenaalta.sedelectronica.es/info.0	
Breña Baja	NO		https://bbaja.transparencialocal.gob.es/	NO	http://www.bbaja.es	NO		https://sede.bbaja.es	NO
Buenavista del Norte	NO		http://buenavistadelnorte.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://buenavistadelnorte.com	NO		https://sede.buenavistadelnorte.es	NO
Candelaria			https://sedeelectronica.candelaria.es/transparencia		www.candelaria.es			https://sedeelectronica.candelaria.es	

Cuadro 42. Ayuntamientos. Portales de transparencia, webs oficiales y sedes electrónicas

Ayuntamiento	Tiene Portal de Transparencia en 2015	Tiene Portal de Transparencia en 2016	URL del Portal de Transparencia	El Portal de Transparencia está adaptado a la legislación canaria	URL de la Web oficial del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la página principal de la Web municipal	Tiene Sede Electrónica	URL de la Sede Electrónica del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento
Fasnia			https://sedeelectronica.fasnia.com/transparencia		http://www.ayuntamientodefasnia.es			https://sedeelectronica.fasnia.com	
Firgas			http://firgas.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://firgas.es			http://firgas.sedelectronica.es	
Frontera			https://sede.aytofrontera.org/transparencia		http://www.aytofrontera.org			https://sede.aytofrontera.org	
Fuencaliente de la Palma			http://fuencalientedelapalma.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.fuencalientedelapalma.es			fuencalientedelapalma.sedelectronica.es	
Gáldar			http://galdar.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://galdar.es			http://galdar.sedelectronica.es	
Garachico			https://www.eadmin.garachico.es/transparencia		http://www.garachico.es			https://www.eadmin.garachico.es	
Garafía			http://garafia.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.garafia.es	NO		http://garafia.sedelectronica.es	
Granadilla de Abona	NO	NO			http://www.granadilladeabona.org			https://sede.granadilladeabona.es/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1	NO
Guancha, La			https://eadmin.laguancha.es/transparencia		http://www.laguancha.es			https://eadmin.laguancha.es	
Guía de Isora			https://sede.guiadeisora.es/transparencia		http://www.guiadeisora.org			https://sede.guiadeisora.es	
Güímar			https://sede.guimar.gob.es/transparencia		http://www.guimar.es			https://sede.guimar.gob.es	
Haría			https://sede.ayuntamientodeharia.com/transparencia		http://www.ayuntamientodeharia.com			https://sede.ayuntamientodeharia.com	
Hermigua			https://eadmin.hermigua.org/transparencia		http://www.hermigua.org	NO		https://eadmin.hermigua.org	
Icod de los Vinos	NO		https://sede.icoddelosvinos.es/portal/transparencia/se_principal1.jsp?language=es&codResi=1	NO	http://www.icoddelosvinos.es			https://sede.icoddelosvinos.es	NO
Ingenio			http://ingenio.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.ingenio.es			http://ingenio.sedelectronica.es	
Llanos de Aridane, Los			https://eadmin.aridane.org/transparencia		http://www.aridane.org/index/			https://eadmin.aridane.org/index.aspx	
Matanza de Acentejo, La			https://sede.matanceros.com/transparencia		http://www.matanceros.com	NO		https://sede.matanceros.com	
Mogán			https://mogantransparente.transparencialocal.gob.es/es_ES/	NO	http://www.mogan.es/index.php	NO		https://oat.mogan.es:8443/portalCiudadano/portal/entidades.do?pes_cod=-1&error=-1&ent_id=1&idioma=1	NO
Moya			https://moya.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.villademoya.es	NO		https://moya.sedelectronica.es	
Oliva, La	NO	NO			http://www.laoliva.es			https://carpeta.laoliva.es	NO
Orotava, La	NO	NO			http://www.laorotava.es			https://sede.villadelaorotava.org	NO
Pájara	NO		http://portaltransparencia.pajara.es/portal	NO	http://www.pajara.es			https://sede.pajara.es	NO
Palmas de Gran Canaria, Las			http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/	NO	http://www.laspalmasgc.es			http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica	
Paso, El			https://www.sede.elpaso.es/transparencia		http://www.elpaso.es	NO		https://www.sede.elpaso.es/	
Pinar de El Hierro, El			https://sede.aytoelpinar.org/transparencia		http://www.aytoelpinar.org	NO		https://sede.aytoelpinar.org	

Cuadro 42. Ayuntamientos. Portales de transparencia, webs oficiales y sedes electrónicas

Ayuntamiento	Tiene Portal de Transparencia en 2015	Tiene Portal de Transparencia en 2016	URL del Portal de Transparencia	El Portal de Transparencia está adaptado a la legislación canaria	URL de la Web oficial del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la página principal de la Web municipal	Tiene Sede Electrónica	URL de la Sede Electrónica del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento
Puerto de la Cruz			https://sedeelectronica.puertodelacruz.es/transparencia		http://www.puertodelacruz.es			https://sedeelectronica.puertodelacruz.es	
Puerto del Rosario			https://puertodelrosario.transparencialocal.gob.es/es_ES/	NO	http://www.puertodelrosario.org			https://sede.puertodelrosario.org	NO
Puntagorda	NO		http://puntagorda.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.puntagorda.es			http://sedeelectronica.puntagorda.es	NO
Puntallana			https://puntallana.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.puntallana.es	NO		https://puntallana.sedelectronica.es	
Realejos, Los			http://losrealejos.es/ayuntamiento/secretaria/ley-de-transparencia/		http://www.losrealejos.es			http://sede.losrealejos.es	NO
Rosario, El	NO		http://elrosario.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.ayuntamientoelrosario.org/	NO		http://www.ayuntamientoelrosario.org/index.php/sede-electronica	
San Andrés y Sauces			http://sanandresysauces.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.sanandresysauces.es	NO		http://sanandresysauces.sedelectronica.es	
San Bartolomé			https://eadmin.sanbartolome.es/transparencia		http://www.sanbartolome.es			https://eadmin.sanbartolome.es	
San Bartolomé de Tirajana			https://eadmin.maspalomas.com/transparencia		https://www.maspalomas.com			https://eadmin.maspalomas.com	
San Cristóbal de La Laguna			http://www.aytolalaguna.com/indice-transparencia.jsp	NO	http://www.aytolalaguna.es			https://sede.aytolalaguna.es	
San Juan de la Rambla			https://sede.sanjuandelarambla.es/transparencia		http://www.sanjuandelarambla.es			https://sede.sanjuandelarambla.es	
San Miguel de Abona			https://sede.sanmigueldeabona.es/transparencia		http://www.sanmigueldeabona.org	NO		https://sede.sanmigueldeabona.es	
San Sebastián de la Gomera			https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/transparencia		http://sansebastiangomera.org			https://eadmin.sansebastiangomera.org	
Santa Brígida	NO	NO			http://www.santabrigida.es		NO		
Santa Cruz de la Palma			https://sede.santacruzdelapalma.es/transparencia		www.santacruzdelapalma.es	NO		https://sede.santacruzdelapalma.es	
Santa Cruz de Tenerife			http://www.santacruzdetenerife.es/transparencia/	NO	http://www.santacruzdetenerife.es			https://www.sctfe.es	
Santa Lucía de Tirajana	NO		http://www.santaluciagc.com/modules.php?mod=portal&file=-ver_gen&id=TkRjNU5nPT0=	NO	http://www.santaluciagc.com	NO		http://www.santaluciagc.com/tacgestorcontenidos_stalucia09/modules.php?mod=carpeta&file=entrada_carpeta	NO
Santa María de Guía de Gran Canaria			http://santamariadeguia.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.santamariadeguia.es			http://santamariadeguia.sedelectronica.es	
Santa Úrsula			https://sede.santaursula.es/transparencia		http://www.santaursula.es	NO		https://sede.santaursula.es	
Santiago del Teide			https://sede.santiagodelteide.es/transparencia		http://www.santiagodelteide.org	NO		https://sede.santiagodelteide.es	
Sauzal, El			https://eadmin.elsauzal.es/transparencia		http://www.elsauzal.es			https://eadmin.elsauzal.es	
Silos, Los	NO	NO			http://lossilos.es			http://lossilos.es/index.php/mod.anuncios/mem.detalle/idanuncio.153/chk.d5d2f1a8adba788779a8a62bf1f59a24.html	NO
Tacoronte			https://sede.tacoronte.es/transparencia		http://www.tacoronte.es	NO		https://sede.tacoronte.es	
Tanque, El	NO		http://eltanque.sedelectronica.es/transparency/	NO	https://www.eltanque.es/	NO		http://eltanque.sedelectronica.es/info.0	

Cuadro 42. Ayuntamientos. Portales de transparencia, webs oficiales y sedes electrónicas

Ayuntamiento	Tiene Portal de Transparencia en 2015	Tiene Portal de Transparencia en 2016	URL del Portal de Transparencia	El Portal de Transparencia está adaptado a la legislación canaria	URL de la Web oficial del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la página principal de la Web municipal	Tiene Sede Electrónica	URL de la Sede Electrónica del Ayuntamiento	Existe un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento
Tazacorte			http://tazacorte.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.tazacorte.es	NO		http://tazacorte.sedelectronica.es	
Tegueste			https://sede.tegueste.es/transparencia		http://www.tegueste.es			https://sede.tegueste.es	
Teguise			https://sede.teguise.es/transparencia		http://www.teguise.es			https://sede.teguise.es	
Tejeda			http://tejeda.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.tejeda.es			http://tejeda.sedelectronica.es	
Telde			http://telde.es/opencms/opencms/transparencia/	NO	http://telde.es			https://pst.telde.es	
Teror			http://teror.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.teror.es/			http://teror.sedelectronica.es	
Tías			https://sede.ayuntamientodetias.es/portal/transparencia	NO	http://www.ayuntamientodetias.es			https://sede.ayuntamientodetias.es	
Tijarafe			https://tijarafe.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.tijarafe.es	NO		https://tijarafe.sedelectronica.es	
Tinajo			http://tinajo.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.tinajo.es	NO		http://tinajo.sedelectronica.es	
Tuineje			https://sede.tuineje.es/transparencia		http://www.tuineje.es/			https://sede.tuineje.es	
Valle Gran Rey			https://sede.vallegranrey.es/transparencia		http://vallegranrey.es	NO		https://sede.vallegranrey.es/index.aspx	
Vallehermoso			https://eadmin.vallehermosoweb.es/transparencia	NO	http://www.vallehermosoweb.es			https://eadmin.vallehermosoweb.es	
Valleseco			https://sede.valleseco.es/transparencia		http://www.valleseco.es			https://sede.valleseco.es	NO
Valsequillo de Gran Canaria			https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.valsequillogc.es	NO		https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es	
Valverde			https://aytovalverde.sedelectronica.es/transparency		http://www.aytovalverde.org			https://aytovalverde.sedelectronica.es/info.0	
Vega de San Mateo	NO		https://vegadesanmateo.sedelectronica.es/transparency/	NO	http://www.vegadesanmateo.es	NO		https://sede.vegadesanmateo.es	NO
Victoria de Acentejo, La			https://sede.lavictoriadeacentejo.es/transparencia		http://www.lavictoriadeacentejo.es	NO		https://sede.lavictoriadeacentejo.es	
Vilaflor de Chasna			https://www.vilaflor.es/transparencia		http://www.vilaflordechasna.es	NO		https://www.vilaflor.es/index.aspx	
Villa de Mazo			http://villademazo.sedelectronica.es/transparency	NO	http://www.villademazo.es	NO		http://villademazo.sedelectronica.es	
Yaiza			https://ayuntamientodeyaiza.es/transparencia		http://yaiza.es			https://ayuntamientodeyaiza.es	
88	**18**	**7**	**81**	**44**	**88**	**34**	**3**	**85**	**20**
%	20,45%	7,95%	92,05%	50%	100%	38,64%	3,41%	96,59%	22,73%

En el informe de este año se ha efectuado un análisis distinto de los portales de transparencia de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y los de menos de dicha cifra, dada la diferencia de medios tecnológicos y personales de ambos tipos de municipios y la posible asistencia que estos últimos pudieran recibir de su cabildo Insular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

Sin embargo, a veces el tamaño no ha sido óbice para realizar un buen ejercicio de transparencia activa en los portales de transparencia. Especialmente destacables son los resultados de ayuntamientos como Fasnia, Frontera, Güímar, Arico y El Sauzal, que son los que más destacan en el grupo de los municipios de menos de 20.000 habitantes; si bien hay que precisar que se les ha evaluado con menores requisitos de detalle que a los mayores, por lo que sus resultados no se pueden comparar con los alcanzados por los 27 mayores de 20.000 habitantes.

i. Municipios de más de 20.000 habitantes

De la información recibida en las fichas de evaluación de estos ayuntamientos se constata que existen 1.649 enlaces en los portales de transparencia (el 51,52%) y 1.552 enlaces en las páginas web o sedes electrónicas (el restante 48,48 %) a la información publicada; lo que hace un total de 3.201 enlaces de publicidad activa entre ambos, frente a los 1.044 enlaces recibidos en 2015.

Si atendemos a la evolución del número de enlaces, en el año 2015 había una media de 130,5 enlaces de publicidad activa por ayuntamiento, mientras que en 2016, la media es de 139,17. No se ha producido enriquecimiento notable de la información aportada el año anterior, tal como sea comentado en el caso de los cabildos. Este hecho se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 43. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Evolución del número de enlaces de publicidad activa

Número enlaces	2015	2016
Portal de Transparencia	450	1649
Página web o Sede Electrónica	594	1552
Total enlaces	1.044	3.201
Nº Ayuntamientos que respondieron	8	23
Media de enlaces total	**130,5**	**139,17**

En cuanto al número de enlaces respondidos al Comisionado por cada ayuntamiento este año 2016, la información queda reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro 44. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de enlaces de publicidad activa por ayuntamiento y lugar de publicación

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Url del Portal de Transparencia	Url de la página web o de la sede electrónica	Total	% sobre total
Adeje		25	25	0,78%
Arona	167	145	312	9,75%
Arrecife	214	213	427	13,34%
Arucas	102	33	135	4,22%
Candelaria	168		168	5,25%
Gáldar	74	26	100	3,12%
Guía de Isora		17	17	0,53%
Icod de los Vinos	12	35	47	1,47%
Ingenio	6		6	0,19%
La Orotava		86	86	2,69%
Las Palmas de Gran Canaria	254		254	7,94%
Llanos de Aridane, Los	8	70	78	2,44%
Los Realejos	250		250	7,81%

Cuadro 44. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de enlaces de publicidad activa por ayuntamiento y lugar de publicación

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Url del Portal de Transparencia	Url de la página web o de la sede electrónica	Total	% sobre total
Mogán	1	26	27	0,84%
Puerto de la Cruz	18	11	29	0,91%
Puerto del Rosario	19	37	56	1,75%
San Bartolomé de Tirajana	70	110	180	5,62%
San Cristóbal de La Laguna	1	246	247	7,72%
Santa Cruz de Tenerife	77	76	153	4,78%
Santa Lucía de Tirajana	97	149	246	7,69%
Teguise	110	110	220	6,87%
Telde		64	64	2,00%
Tías	1	73	74	2,31%
Total general	**1.649**	**1.552**	**3.201**	**100%**
%	51,52%	48,48%	100%	

En el cuadro anterior se puede observar, por un lado, que algunos ayuntamientos solo tienen enlaces al portal de transparencia, como es el caso de Las Palmas de Gran Canaria, Los Realejos, Candelaria o Ingenio, mientras que otros prácticamente duplican la publicidad tanto en la web oficial del ayuntamiento como en su portal de transparencia, como es el caso de Arona, Arrecife, Santa Cruz de Tenerife y Teguise.

Por otra parte, se puede observar que los ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Telde, La Orotava, Adeje y Guía de Isora publican la información en la web del ayuntamiento y/o en la sede electrónica y no el portal de transparencia.

Al igual que sucedía con el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias y los de los cabildos insulares, la mayoría de la información que publican los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes se refiere, por un lado, al tipo organizativa (17,15%), contratos (12,12%), económico financiera (12,03%) e institucional (11,22%) como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 45. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de enlaces por tipo de información publicada

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico- financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	Total general	% sobre total
Adeje	8	2		1		1	3					10					25	0,78%
Arona	25	43	31	12	19	10	5	34	20	11	13	46	18	5	16	4	312	9,75%
Arrecife	27	84	54	22	30	12	12	56	20	4	28	38	10	10	16	4	427	13,34%
Arucas	23	11	17	6	12	2	2	6	12		12	17		5	8	2	135	4,22%
Candelaria	13	38	27	11	11	1	7	30	2	1		19	2		4	2	168	5,25%
Gáldar	14	20	1	5	5	1	4	12		16		20				2	100	3,12%
Guía de Isora	9	2				1		2			1					2	17	0,53%
Icod de los Vinos	11	4	8	2	6		3	2			11						47	1,47%
Ingenio	1			1		1		1		1					1		6	0,19%

Cuadro 45. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de enlaces por tipo de información publicada

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico- financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	Total general	% sobre total
La Orotava	13	38			9	1	5	3				11			4	2	86	2,69%
Las Palmas de Gran Canaria	15	43	27	12	15	9	10	30	13	19	14	23	9	5	8	2	254	7,94%
Llanos de Aridane, Los	17	1		2	10	4	2	5		11	5	7	5		7	2	78	2,44%
Los Realejos	13	43	27	11	15	9	10	30	13	19	14	22	9	5	8	2	250	7,81%
Mogán	13								1			13					27	0,84%
Puerto de la Cruz	25	4															29	0,91%
Puerto del Rosario	14	5	1	4	1	3		2	4		5	14				3	56	1,75%
San Bartolomé de Tirajana	14	13	10	7	9	8	2	26	13	19	14	23	9	5	8		180	5,62%
San Cristóbal de La Laguna	15	42	24	12	15	10	10	30	13	19	14	23	9	1	8	2	247	7,72%
Santa Cruz de Tenerife	14	25	12	5	6	1	6	13	8	3	14	23	5	5	11	2	153	4,78%
Santa Lucía de Tirajana	19	56	54	22	12	2	2	37			14	19			7	2	246	7,69%
Teguise	30	66	2	6	4	16	4	30				36	18		6	2	220	6,87%
Telde	13	7		2	6	3	5	6	2		2	11	5			2	64	2,00%
Tías	13	2	5	2			2	30			5	13				2	74	2,31%
Total general	**359**	**549**	**300**	**145**	**185**	**95**	**94**	**385**	**121**	**123**	**166**	**388**	**99**	**41**	**112**	**39**	**3.201**	**100%**
%	11,22%	17,15%	9,37%	4,53%	5,78%	2,97%	2,94%	12,03%	3,78%	3,84%	5,19%	12,12%	3,09%	1,28%	3,50%	1,22 %	100%	

ii. Municipios de menos de 20.000 habitantes

De la información recibida en las fichas de evaluación de estos ayuntamientos se constata que existen 3.189 enlaces en los Portales de Transparencia (el 65,21%) y 1.701 en las páginas web o sedes electrónicas (el restante 34,79%) a la información publicada, lo que hace un total de 4.890 enlaces de publicidad activa entre ambos, frente a los 1.149 enlaces recibidos en 2015.

Si atendemos a la evolución del número de enlaces, en el año 2015 había una media de 60,47 enlaces de publicidad activa por ayuntamiento, mientras que en 2016, la media es de 122,25. Esta evolución evidencia que la transparencia activa ha mejorado más este año en los ayuntamientos pequeños, que en 2015 presentaban peores ratios. Las cifras se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 46. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Evolución del número de enlaces de publicidad activa

Número enlaces	2015	2016
Portal de Transparencia	672	3.189
Página web o Sede Electrónica	477	1.701
Total enlaces	1.149	4.890
Nº Ayuntamientos que respondieron	19	40
Media de enlaces total	60,47	122,25

En cuanto al número de enlaces respondidos al Comisionado por cada ayuntamiento este año 2016, la información queda reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro 47. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de enlaces de publicidad activa por ayuntamiento y lugar de publicación

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Enlaces al Portal de Transparencia	Enlaces a la sede electrónica o página web	Total	%
Agulo		26	26	0,53%
Alajeró	48	17	65	1,33%
Aldea de San Nicolás, La		17	17	0,35%
Arafo	108	1	109	2,23%
Arico	145	24	169	3,46%
Breña Alta	14	35	49	1,00%
Buenavista	152	12	164	3,35%
Fasnia	238	53	291	5,95%
Firgas	5	3	8	0,16%
Frontera	254		254	5,19%
Guancha, La	254	254	508	10,39%
Güímar	254	189	443	9,06%
Haría	31	1	32	0,65%
Hermigua		24	24	0,49%
Matanza de Acentejo, La		22	22	0,45%
Moya	16	5	21	0,43%
Pinar, El		3	3	0,06%
Rosario, El	61	36	97	1,98%
San Andrés y Sauces	9	42	51	1,04%
San Bartolomé	254	254	508	10,39%
San Juan de la Rambla	157	63	220	4,50%
San Miguel de Abona	24	24	48	0,98%
San Sebastián de La Gomera		33	33	0,67%
Santa María de Guía	17	1	18	0,37%
Santa Úrsula		62	62	1,27%
Santiago del Teide	93	2	95	1,94%
Sauzal, El	15	110	125	2,56%
Tanque, El	207		207	4,23%
Tegueste	91	8	99	2,02%
Tejeda		12	12	0,25%
Teror	21	15	36	0,74%
Tuineje	94	96	190	3,89%
Valle Gran Rey	253	188	441	9,02%
Vallehermoso	24		24	0,49%
Valleseco	3		3	0,06%
Valsequillo		40	40	0,82%
Valverde	87	10	97	1,98%
Vega de San Mateo	6	5	11	0,22%
Villa de Mazo		14	14	0,29%
Yaiza	254		254	5,19%
Total general	**3.189**	**1.701**	**4.890**	**100%**
%	65,21%	34,79%	100%	

En el cuadro anterior se puede observar, por un lado, que algunos ayuntamientos solo tienen enlaces al portal de transparencia, como es el caso de Frontera, El Tanque, Vallehermoso, Valleseco, Yaiza, Haría y Arafo, mientras que otros prácticamente duplican la publicidad tanto

en la página web del Ayuntamiento como en su portal de transparencia, como es el caso de Valle Gran Rey, San Bartolomé, San Miguel de Abona, La Guancha y Güímar.

Por otra parte, se puede observar que los ayuntamientos de El Sauzal, San Sebastián de La Gomera, Santa Úrsula, Tejeda, Valsequillo, Villa de Mazo, Los Llanos de Aridane, La Matanza, El Pinar, Hermigua, La Aldea de San Nicolás y Agulo publican la información en la web del ayuntamiento y/o en la sede electrónica y no el portal de transparencia.

Al igual que sucedía con el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias y los cabildos insulares, la mayoría de la información que publican los ayuntamientos se refiere, por un lado, al tipo organizativa (14,01%), contratos (13,46%), económico financiera (11,96%) e institucional (10,18%) como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 48. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de enlaces por tipo de información publicada

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico- financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	Total general
Agulo	5					1	2	10				7				1	26
Alajeró	15	3		12	15	2	2	10			2	2				2	65
Aldea de San Nicolás, La	3		2	2	2	1					7						17
Arafo	16	31	27		11	1	2	6				15					109
Arico	15	43	27	12	10	2	4	7	12			21	9	5		2	169
Breña Alta	6							13			11	13		5		1	49
Buenavista	17	4		12	15	8	6	29	12		14	23	9	5	8	2	164
Fasnia	24	43	27	11	13	10	14	28	13	19	28	39	9	5	4	4	291
Firgas	3										3	1	1				8
Frontera	15	43	27	12	15	9	10	30	13	19	14	23	9	5	8	2	254
Guancha, La	30	86	54	24	30	18	20	60	26	38	28	46	18	10	16	4	508
Güímar	30	49	33	22	29	18	20	56	26	38	28	46	18	10	16	4	443
Haría	8					1	2	6				13				2	32
Hermigua	1					1	2	6				14					24
Matanza de Acentejo, La	4											17				1	22
Moya	5	1			3	2		2				1			7		21
Pinar, El	2							1									3
Rosario, El	15	4			2	9	10	9			14	23	9			2	97
San Andrés y Sauces	13	4		2		1		4	4		14		9				51
San Bartolomé	30	86	54	24	30	18	20	60	26	38	28	46	18	10	16	4	508
San Juan de la Rambla	26	43	30	8	13	2	4	20		19	27	26				2	220
San Miguel de Abona	6					2	4	12				24					48
San Sebastián de La Gomera	8				1	1	2	5	2			13			1		33
Santa María de Guía	7				1	3		3	1			1		1	1		18
Santa Úrsula	9	3	1	1	4			7			14	23					62
Santiago del Teide	11	22	14	6	4	1	4	8				16			8	1	95
Sauzal, El	17	11	7	8	6	2	5	20	2		9	19	6	5	6	2	125
Tanque, El	15	2	27	12	15	7	6	30	13	19	14	23	9	5	8	2	207
Tegueste	15	36	16	7		1	2	6	1			14				1	99
Tejeda	11							1									12
Teror	14				1	2	2	2	11			2				2	36
Tuineje	20	64	54	2	4	2	4	10				28				2	190

Cuadro 48. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de enlaces por tipo de información publicada

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico- financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	Total general
Valle Gran Rey	29	55	27	24	30	18	20	60	26	38	28	46	18	5	16	1	441
Vallehermoso	3					1	2	5				13					24
Valleseco	3																3
Valsequillo	8	7		2	4	2		3			3	9				2	40
Valverde	14			6	5	2		25	11	3	2	19			8	2	97
Vega de San Mateo	8	2						1									11
Villa de Mazo	2											9			3		14
Yaiza	15	43	27	12	15	9	10	30	13	19	14	23	9	5	8	2	254
Total general	**498**	**685**	**454**	**221**	**278**	**157**	**179**	**585**	**212**	**250**	**302**	**658**	**151**	**76**	**134**	**50**	**4.890**
%	10,18%	14,01%	9,28%	4,52%	5,69%	3,21%	3,66%	11,96%	4,34%	5,11%	6,18%	13,46%	3,09%	1,55%	2,74%	1,02%	100%

b. Derecho de acceso a la información

i. Municipios de más de 20.000 habitantes

Durante el año 2016 se presentaron en los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes 573 solicitudes de acceso a la información pública, como se recoge en el cuadro siguiente. De ellas, 300 solicitudes se presentaron en el ayuntamiento de Arona (52,36% del total) y 138 en Ingenio (el 24,08%). Les sigue, con diferencia, el ayuntamiento de Arucas, que tuvo 66 solicitudes (11,52%).

El detalle de las solicitudes de acceso por ayuntamiento es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 49. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Solicitudes	% sobre total
Adeje	1	0,17%
Arona	300	52,36%
Arrecife	0	0,00%
Arucas	66	11,52%
Candelaria	0	0,00%
Gáldar	0	0,00%
Guía de Isora	1	0,17%
Icod de Los Vinos	0	0,00%
Ingenio	138	24,08%
Llanos de Aridane, Los	0	0,00%
Mogán	26	4,54%
Orotava, La	0	0,00%
Palmas de Gran Canaria, Las	13	2,27%
Puerto de la Cruz	23	4,01%
Puerto del Rosario	0	0,00%

**Cuadro 49. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.
Número de solicitudes de acceso a la información pública**

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Solicitudes	% sobre total
Realejos, Los	1	0,17%
San Bartolomé de Tirajana	0	0,00%
San Cristóbal de La Laguna	3	0,52%
Santa Cruz de Tenerife	1	0,17%
Santa Lucía de Tirajana	0	0,00%
Teguise	0	0,00%
Telde	0	0,00%
Tías	0	0,00%
Total general	**573**	**100,00%**

Gráfico 5. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Solicitudes de acceso a la información pública

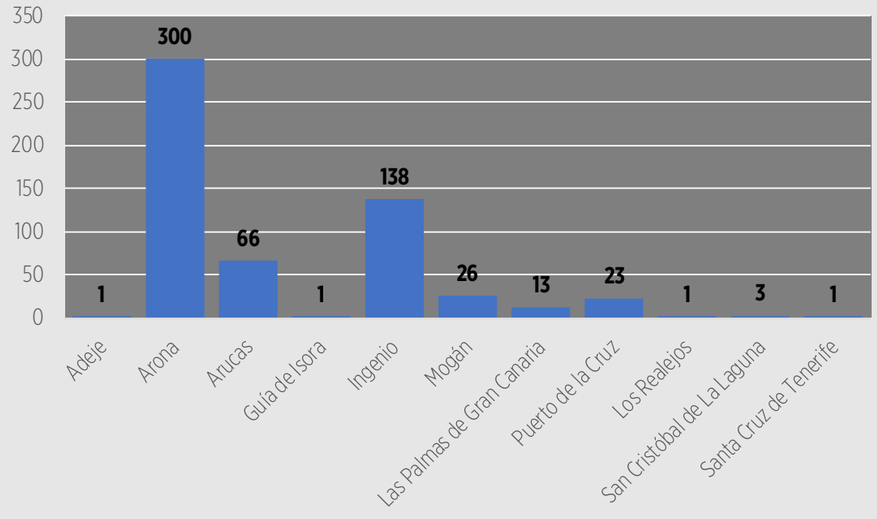

Además de las solicitudes del cuadro anterior informadas por los propios Ayuntamientos, al Comisionado le constan las siguientes incidencias:

- El Ayuntamiento de Adeje tuvo 2 reclamaciones ante el Comisionado.
- El Ayuntamiento de Icod de los Vinos tuvo 2 reclamaciones
- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tuvo 6 reclamaciones
- El Ayuntamiento de Teguise tuvo 1 reclamación.
- El Ayuntamiento de Tías tuvo 1 reclamación.

Por todo ello, las cifras del cuadro anterior relacionadas con estos ayuntamientos no pueden ser correctas.

Por otro lado, al Comisionado le constan 5 reclamaciones al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, el cual no respondió a los requerimientos durante el año 2016.

Atendiendo al tipo de información solicitada, se puede observar en el siguiente cuadro que 300 solicitudes (52,36% del total) fueron del tipo "16. Ordenación del territorio" y 172 (30,02%) fueron del tipo "99. Otra información". El tercer tipo de información que más solicitudes de acceso ha recibido es el "7. Servicios y procedimientos" con 67 solicitudes (11,69%).

**Cuadro 50. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.
Número de solicitudes de acceso a la información pública por ayuntamiento y tipo de información solicitada**

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Solicitudes	01. Institucional	02. Organizativa	03. Personal de libre nombramiento	04. Empleo en el sector público	05. Retribuciones	06. Normativa	07. Servicios y procedimientos	08. Económico-financiera	09. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	99. Otra información
Adeje	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Arona	300	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	288	3	6
Arucas	66	0	0	0	0	0	0	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guía de Isora	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ingenio	138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	138
Mogán	26	0	0	0	3	0	0	0	2	1	3	0	3	0	0	0	10	1	3
Palmas de Gran Canaria, Las	13	0	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	2	0	0	0	2	1	0
Puerto de la Cruz	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
Realejos, Los	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Santa Cruz de Tenerife	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general	**573**	**0**	**0**	**0**	**6**	**0**	**0**	**67**	**8**	**1**	**5**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**300**	**6**	**172**
% sobre total	100%	0,00%	0,00%	0,00%	1,05%	0,00%	0,00%	11,69%	1,40%	0,17%	0,87%	0,00%	1,40%	0,00%	0,00%	0,00%	52,36%	1,05%	30,02%

En cambio, no hubo solicitud alguna del tipo de información "2. Organizativa", "3. Personal de libre nombramiento", "5. Retribuciones", "6. Normativa", "9. Patrimonio", "10. Planificación y programación", "11. Obras públicas", "13. Convenios y encomiendas de gestión" y "15. Ayudas y subvenciones".

Gráfico 6. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Solicitudes de acceso por tipo de información

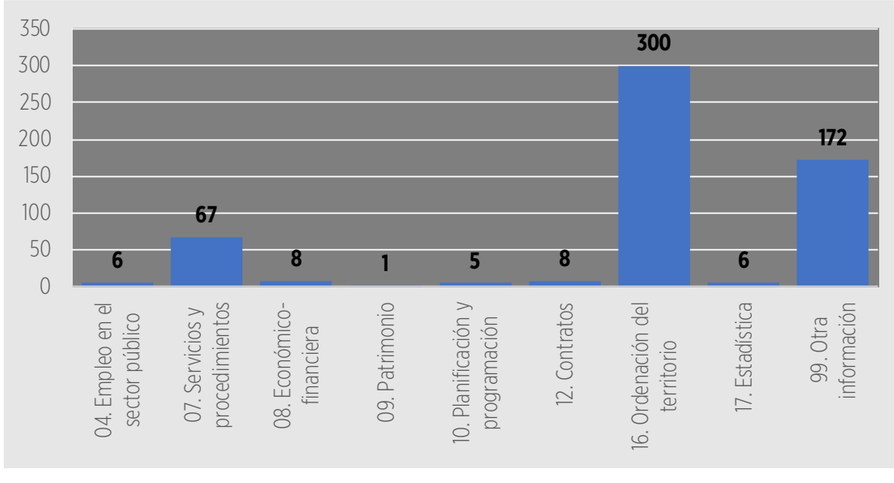

No obstante, al Comisionado de Transparencia le consta la realización durante 2016 de un trabajo de fin de grado en la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología, Sección de Ingeniería Informática de la Universidad de La Laguna, titulado *Medidas de mejora de la Transparencia en Canarias. Visualización a través de Mapas Web*, cuyo autor, D. Javier Pestano Ron formuló una serie de solicitudes de derecho de acceso[2], al amparo de la Ley 12/2014, a todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife y sin embargo, los ayuntamientos de Candelaria, Icod de los Vinos y La Orotava han respondido al Comisionado que no tuvieron ninguna solicitud de acceso a la información pública.

Las preguntas fueron:

1) Número de empleados públicos al día de la fecha que tienen la condición de personal Funcionario que prestan servicios en esa Administración, así como en las entidades vinculadas a la misma, distinguiendo aquellos que son funcionarios de carrera y aquellos que son interinos. Igualmente, dentro de cada tipo, el grupo al que corresponden.

2) Número de empleados públicos al día de la fecha que tienen la condición de personal eventual que prestan servicios en esa Administración.

3) Número de empleados públicos al día de la fecha que tienen la condición de personal laboral de esa Administración, distinguiendo aquellos que tienen un contrato fijo, indefinido o temporal.

Si atendemos al estado de tramitación de las solicitudes, en los cuadros siguientes se observa que 544 solicitudes de acceso a la información fueron resueltas expresamente, existiendo 28 solicitudes pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2016, de las cuales cuatro se encontraban dentro del plazo de resolución y 24 se entendían desestimadas por silencio administrativo, al haber transcurrido dicho plazo. A la hora de analizarlos se ha de tener en cuenta que los ayuntamientos han respondido con diferentes criterios al calificar lo que es una solicitud de información afectada por la normativa de transparencia. Es por ello que Arona e Ingenio tienen un alto número de solicitudes, al haber incluido peticiones de carácter urbanístico que históricamente las administraciones municipales no tramitaban por esta vía. En el próximo año procuraremos clarificar mejor esta cuestión.

Cuadro 51. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Solicitudes, tramitadas y pendientes

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Solicitudes	Resueltas + silencio administrativo	Pendientes
Adeje	1	0	1
Arona	300	297	4
Arucas	66	66	0
Guía de Isora	1	1	0
Ingenio	138	138	0
Mogán	26	26	8
Palmas de Gran Canaria, Las	13	13	13
Puerto de la Cruz	23	23	0
Realejos, Los	1	1	0
San Cristóbal de La Laguna	3	3	2
Santa Cruz de Tenerife	1	1	0
Total general	**573**	**569**	**28**

[2] El trabajo de fin de Grado se encuentra disponible en este enlace: https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/3070

De las 544 resoluciones adoptadas, en 465 se concedió el acceso a la información solicitada (se ha de tener en cuenta la distorsión a la que se alude en el párrafo anterior). El resumen de las solicitudes por su estado de tramitación es el que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 52. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Estado de tramitación de las solicitudes

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Solicitudes inadmitidas	Accesos concedidos mediante resolución expresa	Denegaciones por resolución expresa o por silencio administrativo	Otras situaciones	Total general
Adeje	0	0	0	0	0
Arona	1	240	2	54	297
Arucas	0	66	0	0	66
Guía de Isora	1	0	0	0	1
Ingenio	0	138	0	0	138
Mogán	0	18	8	0	26
Palmas de Gran Canaria, Las	0	0	13	0	13
Puerto de la Cruz	23	0	0	0	23
Realejos, Los	0	1	0	0	1
San Cristóbal de La Laguna	0	1	2	0	3
Santa Cruz de Tenerife	0	1	0	0	1
Total general	**25**	**465**	**25**	**54**	**569**

Respecto a las 25 solicitudes que no fueron admitidas a trámite, la causa principal fue el carácter repetitivo o abusivo de las mismas, circunscritas al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. El detalle de las posibles causas de inadmisión que contempla la Ley 12/2014 es el reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro 53. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Motivos de inadmisión de las solicitudes

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Acción previa de reelaboración	Información de carácter auxiliar o de apoyo	Información en curso de elaboración o de publicación general	Manifiestamente repetitivas o de carácter abusivo	Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente	Pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelarse	Total general
Adeje	0	0	0	0	0	0	0
Arona	0	0	1	0	0	0	1
Arucas	0	0	0	0	0	0	0
Guía de Isora	1	0	0	0	0	0	1
Ingenio	0	0	0	0	0	0	0
Mogán	0	0	0	0	0	0	0
Palmas de Gran Canaria, Las	0	0	0	0	0	0	0
Puerto de la Cruz	0	0	0	23	0	0	23
Realejos, Los	0	0	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	0	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**1**	**0**	**1**	**23**	**0**	**0**	**25**

El siguiente cuadro recoge las resoluciones concediendo el acceso a la información solicitada, desglosando si el mismo fue total o parcial:

Cuadro 54. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Accesos concedidos

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Acceso total	Acceso parcial	Total general
Adeje	0	0	0
Arona	238	2	240
Arucas	66	0	66
Guía de Isora	0	0	0
Ingenio	138	0	138
Mogán	17	1	18
Palmas de Gran Canaria, Las	0	0	0
Puerto de la Cruz	0	0	0
Realejos, Los	1	0	1
San Cristóbal de La Laguna	1	0	1
Santa Cruz de Tenerife	0	1	1
Total general	**461**	**4**	**465**

Respecto a las 25 solicitudes en las que se denegó el acceso, 24 lo fueron por silencio administrativo, al haber trascurrido el plazo máximo de un mes para finalizar el procedimiento sin que se hubiese adoptado resolución alguna por inactividad de la administración; y solamente una por resolución expresa, en aplicación del límite de secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial, correspondiente al ayuntamiento de Arona. Es de hacer notar que, cuando la denegación se produce por la vía del silencio administrativo se evita tener que aportar una justificación y, de alguna manera, se produce una doble omisión ante las expectativas del ciudadano.

El detalle de las posibles causas de denegación de las solicitudes de acceso a información pública que contempla la Ley 12/2014 es el reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro 55. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Motivos de denegación.

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes	Defensa	Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	Garantía de la confidencialidad o el secreto en procesos de toma de decisión	Igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.	Intereses económicos y comerciales	Política económica y monetaria	Prevención, investigación y sanción ilícitos penales, advos. o disciplinarios.	Protección del medio ambiente	Relaciones exteriores	Secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial	Seguridad nacional	Seguridad pública	Protección de datos de carácter personal	Silencio administrativo	Total general
Adeje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
Arucas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guía de Isora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingenio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mogán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
Palmas de Gran Canaria, Las	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13
Puerto de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Realejos, Los	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Cristóbal de La Laguna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Santa Cruz de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**24**	**25**

En este cuadro se observa que Las Palmas de Gran Canaria tenía a 31 de diciembre de 2016 pendiente de resolver, fuera de plazo, el 100% de sus trece solicitudes de derecho de acceso

que le habían presentado los ciudadanos; La Laguna tenía 2 pendientes, dos tercios de las tres presentadas; y Mogán, una de las tres presentadas; y Arona apenas 0,3%, entendiéndose todas ellas desestimadas por silencio administrativo.

Es procedente destacar en este punto que, frente a la deficiente atención que el conjunto de las áreas departamentales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria han prestado a las trece solicitudes de información que recibieron en 2016, el área que gestiona la publicidad activa (portal de transparencia) ha sido una de las que más ha avanzado en Canarias en 2016; y no solo por replantear completamente el portal, con criterios de usabilidad más avanzados, sino por publicar en abierto las propias preguntas a las que no responden los departamentos o empresas dependientes de la corporación. También logró la aprobación en febrero de la ordenanza de transparencia más ambiciosa de las que existen en Canarias y un buen procedimiento interno de gestión de las solicitudes.

Pero la justa correspondencia a estos avances ha de ser la respuesta efectiva a las preguntas de los ciudadanos. La nueva ordenanza de transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede descargarse en la nota a pie de página[3].

ii. Municipios de menos de 20.000 habitantes

Durante el año 2016 se presentaron en los ayuntamientos canarios de menos de 20.000 habitantes 58 solicitudes de acceso a la información pública como se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro 56. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Solicitudes	% sobre total
Agulo	0	0,00%
Alajeró	0	0,00%
Aldea de San Nicolás, La	0	0,00%
Arafo	12	20,69%
Arico	13	22,41%
Breña Alta	0	0,00%
Buenavista del Norte	0	0,00%
Fasnia	1	1,72%
Firgas	0	0,00%
Frontera	5	8,62%
Guancha, La	0	0,00%
Gúlmar	0	0,00%
Haría	0	0,00%
Hermigua	0	0,00%
Matanza de Acentejo, La	20	34,48%
Moya	0	0,00%
Pinar de El Hierro, El	0	0,00%
Rosario, El	3	5,17%
San Andrés y Sauces	0	0,00%
San Bartolomé	0	0,00%
San Juan de la Rambla	0	0,00%
San Miguel de Abona	0	0,00%
San Sebastián de la Gomera	0	0,00%

[3] http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/informacion-sobre-la-corporacion-municipal/informacion-sobre-normas-e-instituciones-municipales/ordenanza-reguladora-de-la-transparencia-acceso-a-la-informacion-publica-y-reutilizacion-informacion-publica/

Cuadro 56. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Solicitudes	% sobre total
Santa María de Guía	0	0,00%
Santa Úrsula	0	0,00%
Santiago del Teide	1	1,72%
Sauzal, El	0	0,00%
Tanque, El	0	0,00%
Tegueste	0	0,00%
Tejeda	0	0,00%
Teror	3	5,17%
Tuineje	0	0,00%
Valle Gran Rey	0	0,00%
Vallehermoso	0	0,00%
Valleseco	0	0,00%
Valsequillo	0	0,00%
Valverde	0	0,00%
Vega de San Mateo	0	0,00%
Villa de Mazo	0	0,00%
Yaiza	0	0,00%
Total general	**58**	**100%**

En cuanto a las reclamaciones de este año 2016, al Comisionado le consta una reclamación al ayuntamiento de Santa Úrsula, que ha respondido que no tuvo ninguna solicitud de información. Por lo tanto, esta cifra no puede ser correcta.

Como se observa en el cuadro anterior, destaca el ayuntamiento de La Matanza con 20 solicitudes (34,48% del total), seguido de Arico y Arafo, con 13 y 12 solicitudes respectivamente, y a mayor distancia, Frontera (5), El Rosario (3) y Teror (3). Por su parte, Fasnia y Santiago del Teide solo tuvieron una solicitud. El resto de ayuntamientos han respondido en sus fichas de evaluación que no tuvieron solicitudes de acceso a la información pública.

Gráfico 7. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Solicitudes de acceso a la información pública

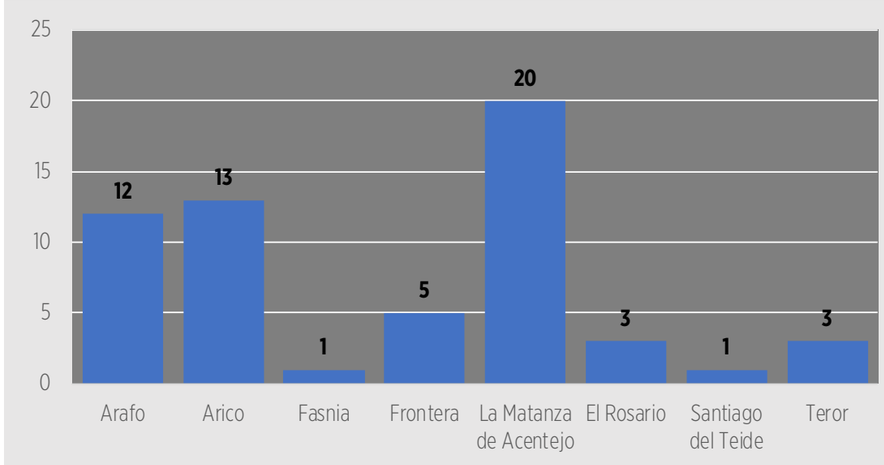

No obstante, al Comisionado de Transparencia le consta la realización durante 2016 de un trabajo de fin de grado en la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología, Sección de Ingeniería Informática de la Universidad de La Laguna, titulado *Medidas de mejora de la Transparencia en Canarias. Visualización a través de Mapas Web*, cuyo autor, D. Javier Pestano Ron formuló una serie de solicitudes de derecho de acceso a todos los ayuntamientos de la isla de Tenerife y sin embargo, los ayuntamientos de Buenavista del Norte, La Guancha, Güímar, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, El Sauzal, El Tanque y Tegueste han respondido al Comisionado que no tuvieron ninguna solicitud de acceso a la información pública. Ya se han referido en el bloque anterior la relación de las tres preguntas realizadas a todos los ayuntamientos.

Tanto estos datos como los contactos mantenidos con los ayuntamientos a través de la FECAM han evidenciado la ausencia de procedimientos o protocolos internos que permitan derivar correctamente las preguntas desde el registro al área o persona encargada de la transparencia; que a su vez ha de remitirlo al área donde la información esté disponible y controlar si los datos se deniegan o si se envían al solicitante; manteniendo una sencilla base de datos actualizada; para que sea posible la realización del informe anual que la Ley exige cada año. A esos efectos, el próximo año el Comisionado solicitará la relación nominal de todas las preguntas.

Atendiendo al tipo de información solicitada, se puede observar en el cuadro y gráficos siguientes que 17 solicitudes (29,31% del total) fueron del tipo "11. Obras Públicas", 8 del tipo "8. Económico-financiera", 7 del tipo "16. Ordenación del territorio" y 6 del tipo "12. Contratos", lo que supone casi dos tercios del total de las solicitudes (65,52% del total).

Cuadro 57. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública por ayuntamiento y tipo de información solicitada

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Solicitudes	01. Institucional	02. Organizativa	03. Personal de libre nombramiento	04. Empleo en el sector público	05. Retribuciones	06. Normativa	07. Servicios y procedimientos	08. Económico-financiera	09. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	99. Otra información
Arafo	12	0	0	0	1	0	1	0	5	0	0	0	2	1	0	1	1	0	0
Arico	13	3	0	0	2	0	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0
Fasnia	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Frontera	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
Matanza de Acentejo, La	20	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	17	2	0	0	0	0	0	0
Rosario, El	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Santiago del Teide	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teror	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Total general	**58**	**3**	**2**	**0**	**5**	**0**	**1**	**4**	**8**	**0**	**0**	**17**	**6**	**1**	**3**	**1**	**7**	**0**	**0**
% sobre total	**100%**	**5,17%**	**3,45%**	**0,00%**	**8,62%**	**0,00%**	**1,72%**	**6,90%**	**13,79%**	**0,00%**	**0,00%**	**29,31%**	**10,34%**	**1,72%**	**5,17%**	**1,72%**	**12,07%**	**0,00%**	**0,00%**

Gráfico 8. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Número de solicitudes de acceso a la información pública por tipo de información solicitada

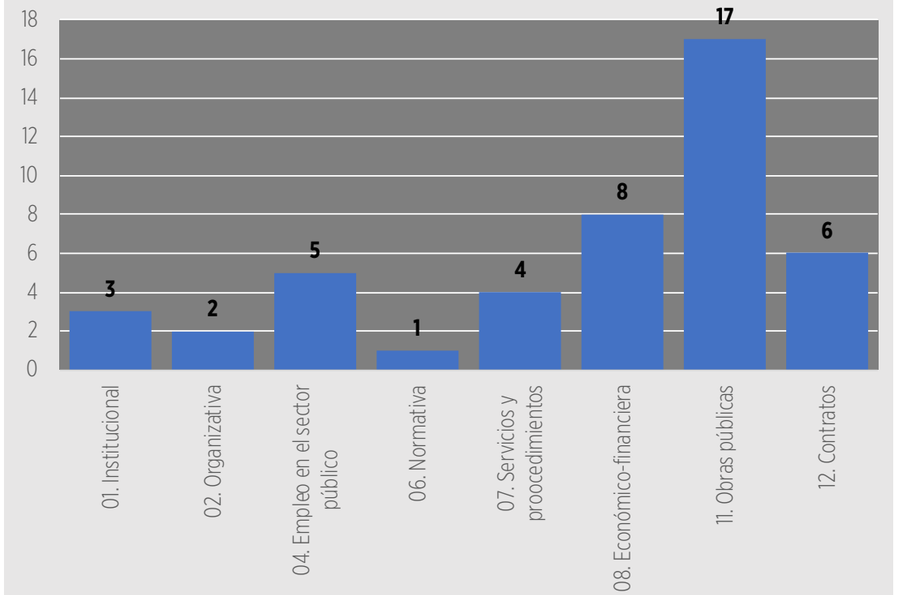

En cambio, no hubo solicitud alguna del tipo de información "3. Personal de libre nombramiento", "5. Retribuciones", "6. Normativa", "9. Patrimonio", "10. Planificación y programación", "17. Estadísticas" y "99. Otra información".

Si atendemos al estado de tramitación de las solicitudes, en los cuadros siguientes se observa que 42 solicitudes de acceso a la información fueron resueltas expresamente, existiendo 16 solicitudes pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2016, de las cuales 15 se encontraban dentro del plazo de resolución y una se entendía desestimadas por silencio administrativo, al haber transcurrido dicho plazo.

Cuadro 58. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Solicitudes, tramitadas y pendientes.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Solicitudes	Tramitadas + silencio administrativo	Pendientes
Arafo	12	12	0
Arico	13	6	7
Fasnia	1	1	0
Frontera	5	5	1
Matanza de Acentejo, La	20	13	7
Rosario, El	3	2	1
Santiago del Teide	1	1	0
Teror	3	3	0
Total general	**58**	**43**	**16**

De las 42 resoluciones adoptadas, en 37 se concedió el acceso a la información solicitada, esto es, en el 88,10% de las solicitudes resueltas, si bien solo representan el 63,79% de las presentadas. El resumen de las solicitudes por su estado de tramitación es el que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 59. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Estado de tramitación de las solicitudes

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Solicitudes inadmitidas	Accesos concedidos mediante resolución expresa	Denegaciones por resolución expresa o por silencio administrativo	Otras situaciones	Total general
Arafo	0	12	0	0	12
Arico	3	2	1	0	6
Fasnia	0	1	0	0	1
Frontera	0	4	1	0	5
Matanza de Acentejo, La	0	13	0	0	13
Rosario, El	0	2	0	0	2
Santiago del Teide	0	1	0	0	1
Teror	0	2	0	1	3
Total general	**3**	**37**	**2**	**1**	**43**

Respecto a las tres solicitudes que no fueron admitidas a trámite por el Ayuntamiento de Arico, las causas fueron el carácter repetitivo o abusivo de las mismas en dos solicitudes y la información de carácter auxiliar o de apoyo solicitada. El detalle de las posibles causas de inadmisión que contempla la Ley 12/2014 es el reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro 60. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Motivos de inadmisión de las solicitudes

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Acción previa de reelaboración	Información de carácter auxiliar o de apoyo	Información en curso de elaboración o de publicación general	Manifiestamente repetitivas o de carácter abusivo	Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente	Pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelarse	Total general
Arafo	0	0	0	0	0	0	0
Arico	0	1	0	2	0	0	3
Fasnia	0	0	0	0	0	0	0
Frontera	0	0	0	0	0	0	0
Matanza de Acentejo, La	0	0	0	0	0	0	0
Rosario, El	0	0	0	0	0	0	0
Santiago del Teide	0	0	0	0	0	0	0
Teror	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**0**	**1**	**0**	**2**	**0**	**0**	**3**

El siguiente cuadro recoge las resoluciones concediendo el acceso a la información solicitada, desglosando si el mismo fue total o parcial:

Cuadro 61. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Accesos concedidos

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Acceso total	Acceso parcial	Total general
Arafo	12	0	12
Arico	2	0	2
Fasnia	1	0	1
Frontera	4	0	4

Cuadro 61. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Accesos concedidos

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Acceso total	Acceso parcial	Total general
Matanza de Acentejo, La	13	0	13
Rosario, El	0	2	2
Santiago del Teide	1	0	1
Teror	2	0	2
Total general	**35**	**2**	**37**

Respecto a las dos solicitudes en las que se denegó el acceso, equivalentes al 3,45% del total de solicitudes presentadas, una lo fue por silencio administrativo, al haber trascurrido el plazo máximo de un mes para finalizar el procedimiento sin que se hubiese adoptado resolución alguna, y la otra por resolución expresa, en aplicación del límite de datos de carácter personal, correspondiente al ayuntamiento de Arico.

El detalle de las posibles causas de denegación de las solicitudes de acceso al a información pública que contempla la Ley 12/2014 es el reflejado en el siguiente cuadro, que, a pesar de su escasa aportación de datos decidimos mantener en el informe –como en otras ocasiones– para que en años sucesivos se pueda disponer de secuencias estadísticas comparativas.

Cuadro 62. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Motivos de denegación.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	Defensa	Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	Garantía de la confidencialidad o el secreto en procesos de toma de decisión	Igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.	Intereses económicos y comerciales	Política económica y monetaria	Prevención, investigación y sanción ilícitos penales, advos. o disciplinarios.	Protección del medio ambiente	Relaciones exteriores	Secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial	Seguridad nacional	Seguridad pública	Protección de datos de carácter personal	Silencio administrativo	Total general
Arafo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Fasnia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Matanza de Acentejo, La	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rosario, El	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago del Teide	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teror	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**2**

IV. Comprobación de los portales, sedes electrónicas y páginas web del sector público autonómico

La comprobación de la publicación de la información en los portales de transparencia, sedes electrónicas y páginas web de las entidades vinculadas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha realizado teniendo en cuenta únicamente los tipos de información de la LTAIP en los que este tipo de entidades tiene habitualmente competencias. Es decir, se han empleado parámetros parecidos (no exactamente los mismos) que los aplicados a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por falta de medios para profundizar en el análisis. Ello significa que solo se ha comprobado si existía algún tipo de contenido (sin diferenciar si era completo o parcial) en doce de los dieciséis "tipos de información" que venimos analizando para el conjunto de las instituciones públicas (Gobierno, cabildos y ayuntamientos).

No se han analizado los ítems "ordenación del territorio", "ayudas y subvenciones", "concesión de servicios públicos" y "obras públicas" porque este tipo de actividades no son desarrolladas por ninguna empresa y por menos del 10% del resto de los entes, aunque los dos principales organismos autónomos (Servicio Canario de Empleo y Servicio Canario de Salud) si tienen líneas de ayudas y subvenciones.

A efecto de posteriores evaluaciones, se indica que en la siguiente recogida de información, en los próximos meses de diciembre y enero, se evaluará a todos los organismos autónomos y entidades empresariales de derecho público autonómico con los mismos criterios y profundidad que a las consejerías del Gobierno de Canarias; en la medida en que constituyen prolongaciones de las capacidad operativa del Ejecutivo canario. Y se aplicará ese mismo nivel de evaluación a las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios con presupuestos superiores al medio millón de euros. Se emplearán esos mismos criterios con el sector público vinculado a los cabildos insulares y a los ayuntamientos canarios de ciudades de más de 100.000 habitantes.

Los resultados evidencian que solo un tercio de las 78 entidades vinculadas o dependientes del Gobierno de Canarias ofrecen información en al menos la mitad de los "tipos de información" y no siempre completa. Ello no quiere decir que solo sean las entidades de ese tercio las únicas que están trabajando bien; porque algunos de los que están por debajo de ese nivel ofrecen buena información en dos ítems importantes como son "planificación y programación" y "contratos" y, aun no reflejando puntuación en más de la mitad de las casillas, allí donde la ofrecen es buena y afecta a temáticas sensibles.

De todas ellas, destacan dos organismos autónomos: Servicio Canario de Empleo (SCE), Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). Los dos obtienen los resultados más positivos. Sin duda, reflejo de un mayor esfuerzo en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, que es justo reconocer y estimular.

El más relevante de los organismos autónomos es el Servicio Canario de Salud; y no solo porque consumirá una cantidad superior a los 2.700 millones de euros en al año 2017, más de un tercio de todo el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias; sino por su decisiva influencia en la vida y bienestar de todos los residentes y visitantes. Ningún otro servicio es tan transversal y universal entre la ciudadanía; y el interés público sobre el conocimiento de su actividad es muy elevado.

Por ello causó justificada sorpresa y rechazo social el hecho de que se interrumpiera desde el pasado mes de enero la actualización mensual de sus estadísticas sobre las listas de espera sanitarias, uno los indicadores esenciales de rendición de cuentas de todo el sector público canario. Es decir, se produjo todo un retroceso en la transparencia de este indicador, que se ha convertido en una de las referencias fundamentales para medir la eficiencia del sector público. Se ha anunciado que en breve (en los próximos días o semanas) volverán a actualizarse con la misma periodicidad; lo que es absolutamente imprescindible para que se pueda verificar de forma permanente uno de los más reiterados objetivos anunciados en esta legislatura: la reducción de las listas de espera sanitarias. Por otra parte, sería deseable alcanzar criterios comunes de presentación de estos datos en todas las comunidades autónomas, porque si no

se pueden comparar unas con otras con exactitud, no resultan todo lo útiles e interesantes que debieran.

Entre los que menos información aportan en sus webs o portales de transparencia hay que citar a los que, según se puede apreciar en el cuadro 17 de este informe, no tienen ni página web, ni sede, ni portal; en muchos casos por ser entidades o empresas ya inoperativas pero que mantienen su personalidad jurídica todavía en activo. Pero también a otras que, siendo relevantes, ofrecen poca información sobre sí mismas en sus páginas webs; no incluyen los contenidos que determina la Ley de Transparencia de Canarias (LTAIP). Es el caso del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, l Fundación Canaria de Acción Exterior, PROMOTUR, Museo Elder, Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, VISOCAN o GESPLAN.

Por lo tanto, es evidente que queda mucho trabajo por delante en materia de transparencia en el ámbito del sector público autonómico; que precisa estar más coordinado desde los servicios centrales de información pública de cada consejería.

V. Comprobación de los portales de transparencia de las universidades públicas canarias

Para analizar a las universidades públicas canarias, los servicios del Comisionado han elaborado un cuestionario Excel basado en el *Libro blanco sobre gestión de oficinas de transparencia*[4] de María Pilar Cousido , cuyo contenido puede verse en la Tabla 8 del Anexo I. La metodología utilizada para la evaluación de este cuestionario se explica en la Componente 3: comprobación de los portales de transparencia (CPT) del cálculo del índice de transparencia de Canarias visto en el capítulo anterior.

Cabe destacar que para este análisis no se requirió información alguna a las universidades, sino que se ha tenido en cuenta la información publicada en sus portales de transparencia y en sus webs corporativas por la Universidad de La Laguna (ULL) y por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

El resultado de la comprobación de los portales de transparencia es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 63. Universidades públicas canarias. Páginas web y portales de transparencia

Universidades	1. Información general	2. Estructura organizativa	3. Normativa	4. Plan Estratégico	5. Resultados	6. Información económica	7. Recursos Humanos	8. Alumnos	9 Servicios de Información	Total general
ULL	11,11%	5,56%	2,78%	3,70%		6,57%	3,70%	2,31%		35,73%
ULPGC	11,11%	4,12%	2,78%	7,41%		3,70%		1,39%	5,56%	36,06%

Teniendo en cuenta que cada tipo de información puede tener un máximo de 11,11%, se observa en el cuadro anterior que solo se publica íntegramente el tipo de información "1. Información general". En el resto de los apartados el nivel de información en la mayoría de los casos es muy insuficiente. Las universidades canarias han de hacer un esfuerzo en publicar la información a la que vienen obligadas; y más siendo instituciones de referencia en ámbito del conocimiento, que debieran convertirse en pauta y modelo de buenas prácticas para el resto de las instituciones.

El contenido de cada tipo de información es el que se indica a continuación:

En el apartado "1. Información general", se ha de publicar la información geográfica e histórica de la Universidad. Por el contrario, el tipo "2. Estructura organizativa", contiene la información sobre las funciones de la institución, su estructura organizativa, incluyendo el organigrama actualizado y los perfiles o trayectorias profesionales de los miembros de los órganos de gobierno. Por esta razón, es el tipo de información que más categorías tiene, hasta 18.

En la información normativa, el título 3 de la ficha de evaluación, las universidades tienen la obligación de publicar la información sobre la normativa aplicable, como las directrices, instrucciones, circulares o consultas respondidas que tengan efectos jurídicos. De la misma forma, serán públicos los proyectos y expedientes normativos.

El tipo de información "4. Plan estratégico" agrupa las categorías de misión, los planes anuales y plurianuales de actividades y los plazos requeridos para su consecución, y de la misma forma, los programas anuales y plurianuales. La planificación estratégica de las universidades ha de verse reflejada en este punto.

También se tienen que publicar en el tipo "5. Resultados" las conclusiones de las auditorías externas que cada año pasan tanto la ULL como la ULPGC, además de los indicadores empleados y la valoración del grado de cumplimiento de los planes y programas.

En el tipo de información "6. Información económica" se incluye la publicación de los contratos de obras, suministros y servicios, sean mayores o menores, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público. Los convenios suscritos, las encomiendas de gestión y las subcontrataciones han de estar igualmente a la vista pública.

Dentro de la información económica, es de obligado cumplimiento publicar la información presupuestaria. Ha de especificarse de forma actualizada y comprensible el estado de ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, junto con las cuentas anuales de las universidades.

Asimismo, se debe informar de las retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables de las entidades anualmente y sobre las indemnizaciones recibidas en caso de abandono del cargo.

Para completar la información económica, ha de presentarse la información estadística, relación de bienes e inmuebles de la Universidad y las subvenciones y ayudas concedidas.

En el tipo de información "7. Recursos humanos" tienen que aparecer las resoluciones de compatibilidad del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como sus retribuciones y los procesos de selección de este personal.

En la información "8. Alumnos", las universidades públicas canarias han de mostrar el número de alumnos matriculados, especificando el tipo de titulación, de si están en el primer o segundo ciclo académico y de si pertenecen a centros propios o adscritos. También se exige la publicación de los informes de los egresados y el rendimiento académico de los grados, másteres y ciclos.

4 Cousido, M.P. (2016) *Libro blanco sobre gestión de oficinas de transparencia: procedimiento y caso de estudio para universidades públicas.* Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

El último tipo, "9.Servicios de Información", analiza en tres categorías la publicación de las vías de acceso a la información, ya sea presencial, telefónica u online. Y en una que se exponga la información demandada con mayor frecuencia.

Como complemento a este análisis realizado por los servicios del Comisionado de Transparencia de Canarias, es pertinente mencionar el informe de la Fundación Compromiso y Transparencia[5] sobre la transparencia de las páginas web de las universidades españolas elaborado en 2015.

Su método de análisis consiste en comprobar la publicación de nueve tipos de información diferentes. No siguen de forma estricta los que establece la Ley de Transparencia, sino que inciden en otros a los que el documento legislativo resta importancia, como los indicadores de las áreas de gobierno y los de resultados.

Para distinguir entre cuatro tipos de universidades - transparentes, traslúcidas y opacas -, el estudio incluye, además, un criterio cualitativo: la publicación de los estados financieros y los informes de auditorías. Si una institución quiere ser clasificada como transparente, debe publicar estos indicadores.

Ninguna de las universidades públicas canarias llega a ser conceptuada en el estudio como "transparente". Ambas son, según este informe, instituciones traslúcidas. Están situadas en un nivel medio-bajo del ranking hecho por la Fundación Compromiso y Transparencia; lugar en el que se encuentran la mayoría de instituciones académicas. La ULPGC cumple con 20 de los 26 indicadores y ocupa la posición número 12; junto con las universidades de Girona y de Salamanca. Por su parte, la ULL está en el puesto 15, al mismo nivel de transparencia que la Universidad de Sevilla y la Politécnica de Cartagena, con 16 indicadores publicados.

Las dos universidades canarias tienen claro margen de mejora. La ULPGC podría estar dentro del grupo de transparentes si tuviera a la vista pública los estados financieros y las cuentas anuales actualizadas. Por el contrario, la ULL tendría que hacer un esfuerzo mayor y mostrar también otros indicadores para ascender en el ranking y abandonar el conjunto de traslúcidas.

VI. Comprobación de la publicidad de los contratos menores

Se ha efectuado por el Comisionado la comprobación de todos los portales de transparencia, al objeto de verificar la correcta publicidad de los contratos menores, siendo el resultado el que se incorpora como Tabla 9 del Anexo I de este informe.

Puede concluirse que la información sobre contratos de las administraciones públicas sigue siendo muy insuficiente, ya que las áreas de contratación son por lo general las últimas en incorporarse a la plena gestión electrónica de sus expedientes, lo que facilita su trazabilidad y tratamiento informativo. Dada la desconfianza generalizada que se ha extendido sobre el conjunto de las contrataciones públicas, en el futuro la evaluación de la transparencia en la contratación será una de las auténticas piedra de toque del control de la transparencia; área en la que deberá producirse una colaboración mucho más estrecha entre los órganos garantes del derecho a saber y los órganos auditores de la cuentas públicas.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 28, apartado 2, letras a), b) y c) de la LTAIP, se ha procedido a comprobar los siguientes extremos:

[5] Martín, J., y Barrio, E. (2015). Examen de transparencia. Informe de transparencia voluntaria en la web de las universidades españolas 2015. Madrid: Fundación Compromiso y Transparencia: https://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2016/11/el-51-de-universidades-publicas-y-el-8-de-privadas-son-transparentes/

- Si se publican los contratos formalizados, y en su caso, si publican o especifican cuales de los contratos son menores
- Datos estadísticos sobre el porcentaje de los contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos.
- Número, importe y porcentaje de contratos menores formalizados trimestralmente.

Los resultados son los que se muestran en los siguientes gráficos:

Gráfico 9. Publica los contratos adjudicados

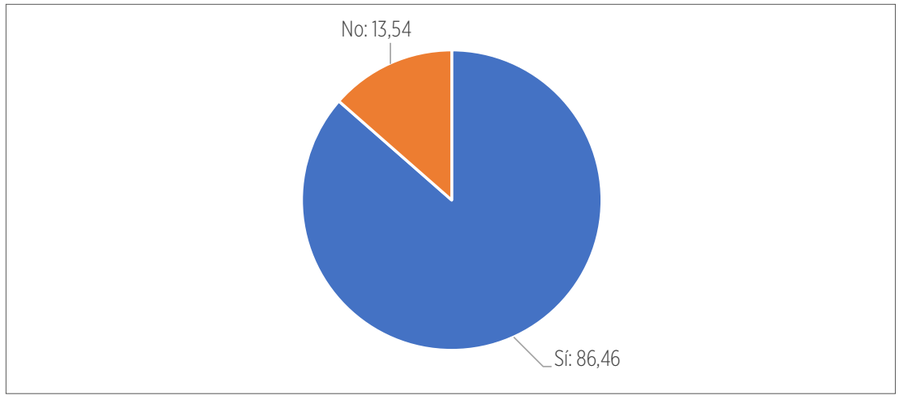

Del gráfico anterior se puede afirmar que la mayoría de los sujetos obligados publican los contratos adjudicados (86,46%), frente a solo el 13,54% que no lo hace.

Gráfico 10. Porcentaje de contratos adjudicados por procedimiento

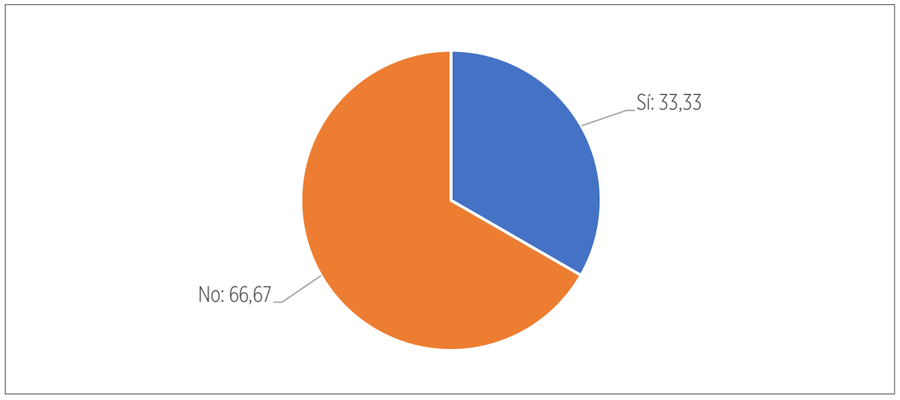

El porcentaje anterior desciende al 33,33% de los sujetos, que además de publicar los contratos, publica el porcentaje de los contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos previstos en la normativa de contratación del sector público.

Gráfico 11. Número, importe y porcentaje trimestral de contratos menores

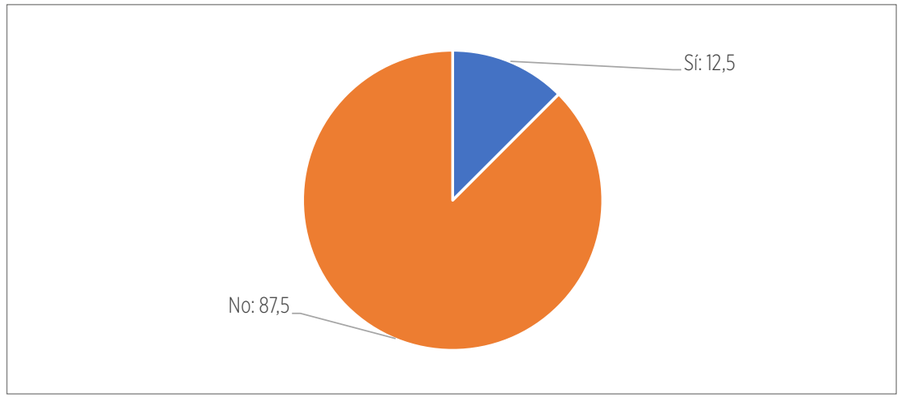

Por último, el porcentaje de los sujetos obligados que publican el número, importe y porcentaje de los contratos menores con periodicidad trimestral desciende hasta el 12,50%, debiendo hacerse un esfuerzo en esta materia.

VII. Resultados del cuestionario web a las administraciones canarias

Este año se ha incluido como novedad en los requerimientos efectuados por el Comisionado de Transparencia la cumplimentación de un cuestionario web que figura como Anexo II.

El cuestionario se ha estructurado en 58 preguntas distribuidas en cuatro apartados:

a) Identificación del sujeto obligado: preguntas 1 a la 11

b) Regulación y evaluación de la transparencia en la entidad: preguntas 12 a 15.

c) Publicidad activa: peguntas 16 a 47.

d) Derecho de acceso a la información pública: peguntas 48 a 58.

Se emitieron 96 requerimientos para la cumplimentación del cuestionario web y se recibieron 88 contestaciones como se puede observar en el Cuadro 16. Requerimientos y contestaciones.

a. Identificación del sujeto obligado

El resultado de las respuestas a las preguntas relativas a la identificación del sujeto o departamento obligado o responsable dentro de cada institución al cumplimiento de la transparencia de se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 64. Sujetos obligados. Área a la que se adscribe la transparencia

Área a la que se adscribe la transparencia	Número	%
Alcaldía	36	**40,91%**
Gobierno abierto, Transparencia, participación ciudadana	13	**14,77%**
Nuevas Tecnologías, Telecomunicaciones e informática	16	**18,18%**
Presidencia, Hacienda y Recursos Humanos	14	**15,91%**
Secretaría General	9	**10,23%**
Total general	**88**	**100,00%**

Gráfico 12. Área a la que se adscribe la transparencia

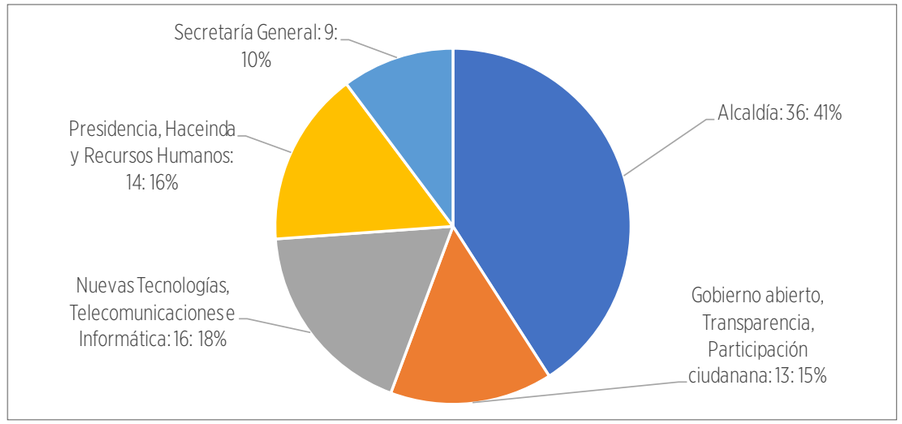

En el mismo se observa que el área directiva al que se encomienda la transparencia se sitúa básicamente en la alcaldía (40,91%). Sin embargo, si este mismo cuadro se desglosa, por un lado, entre Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) y cabildos; y, por otro, en Ayuntamientos, los resultados son los siguientes:

Cuadro 65. CAC y Cabildos Insulares. Área a la que se adscribe la transparencia

Área a la que se adscribe la transparencia (CAC y cabildos)	Área alto cargo	%
Gobierno abierto, Transparencia, participación ciudadana	7	**87,50%**
Presidencia, Hacienda y Recursos Humanos	1	**12,50%**
Total general	**8**	**100,00%**

Cuadro 66. Ayuntamientos. Área a la que se adscribe la transparencia

Área a la que se adscribe la transparencia (Ayuntamientos)	Área alto cargo	%
Alcaldía	36	**45,00%**
Gobierno abierto, Transparencia, participación ciudadana	6	**7,50%**
Nuevas Tecnologías, Telecomunicaciones e informática	16	**20,00%**
Presidencia, Hacienda y Recursos Humanos	13	**16,25%**
Secretaría General	9	**11,25%**
Total general	**80**	**100,00%**

Por lo que se observa una diferente estructura entre ambas entidades, de tal forma que tanto la CAC como los cabildos encomiendan la transparencia a un área específica de gobierno abierto, transparencia, participación ciudadana (87,50%), mientras que los ayuntamientos todavía no han desarrollado dicha área (apenas un 7,50%), atribuyéndola a los alcaldes en un 45%. A mayor tamaño de la institución, mayor probabilidad de que se encomiende a un área especializada.

Si este mismo análisis lo hacemos desde la perspectiva de los puestos de trabajo de los empleados públicos que tienen encomendada las materias de transparencia, el resultado que obtenemos es el que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 67. Sujetos obligados. Empleados públicos a los que se les encomienda la transparencia.

Puesto de trabajo del empleado público	Número	%
Archivero/a	1	**1,14%**
Asesor/a	2	**2,27%**
Personal administrativo	27	**30,68%**
Personal informático	25	**28,41%**
Secretario/a General	28	**31,82%**
No consta	5	**5,68%**
Total general	**88**	**100,00%**

Gráfico 13. Sujetos obligados. Empleados públicos a los que se les encomienda la transparencia

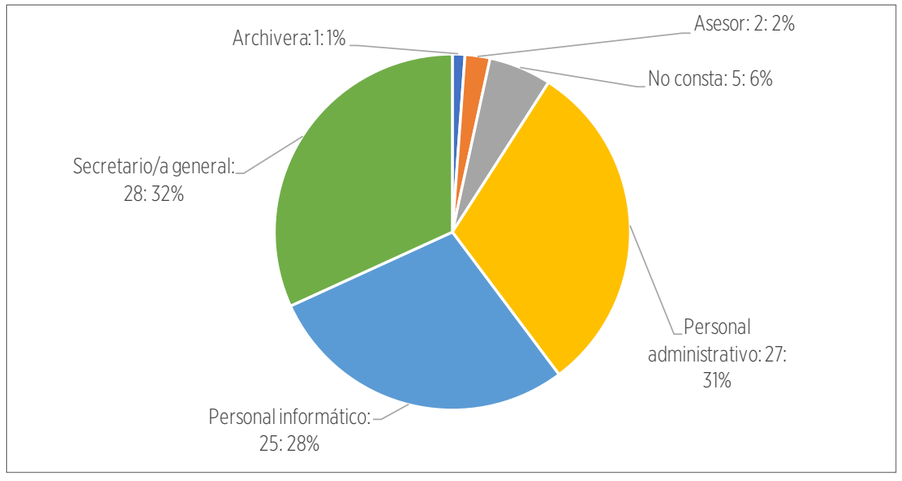

b. Regulación y evaluación de la transparencia en la entidad

Respecto la regulación de la transparencia de la entidad, solamente han aprobado un reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información pública el 25% de las entidades objeto de informe, según el siguiente detalle:

Cuadro 68. Reglamento, instrucción u ordenanza en materia de transparencia y acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Ha aprobado la entidad un reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información pública?	
	Si	No
Adeje		**1**
Agaete		**1**
Agüimes		**1**
Agulo	1	
Alajeró		**1**
Aldea de San Nicolás, La		**1**
Antigua		**1**
Arafo		**1**
Arico	1	
Arona		**1**
Arrecife		**1**
Artenara		**1**
Arucas		**1**
Barlovento		**1**
Betancuria		**1**
Breña Alta		**1**
Breña Baja	1	
Buenavista del Norte		**1**
Candelaria		**1**
Comunidad Autónoma de Canarias		**1**
El Hierro		**1**
Fasnia	1	
Firgas		**1**
Frontera	1	
Fuencaliente de la Palma		**1**
Fuerteventura		**1**
Gáldar		**1**
Garachico		**1**
Garafía	1	
Gran Canaria		**1**
Guancha, La		**1**
Guía de Isora		**1**
Güímar	1	
Haría		**1**
Hermigua	1	
Icod de los Vinos		**1**
Ingenio		**1**
La Gomera	1	
La Palma	1	
Lanzarote		**1**
Llanos de Aridane, Los		**1**
Matanza de Acentejo, La		**1**
Mogán		**1**
Moya		**1**
Orotava, La		**1**
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		**1**
Puerto de la Cruz	1	
Puerto del Rosario		**1**

Cuadro 68. Reglamento, instrucción u ordenanza en materia de transparencia y acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Ha aprobado la entidad un reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información pública?	
	Si	No
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los		1
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé	1	
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Brígida	1	
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife		1
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide	1	
Sauzal, El	1	
Tacoronte		1
Tanque, El		1
Tegueste		1
Teguise	1	
Tejeda		1
Telde		1
Tenerife		1
Teror		1
Tías		1
Tinajo	1	
Tuineje		1
Valle Gran Rey		1
Vallehermoso		1
Valleseco		1
Valsequillo de Gran Canaria		1
Valverde	1	
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo	1	
Yaiza	1	
Total general	**22**	**66**
%	**25%**	**75%**

Gráfico 14. Aprobación de un reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información pública.

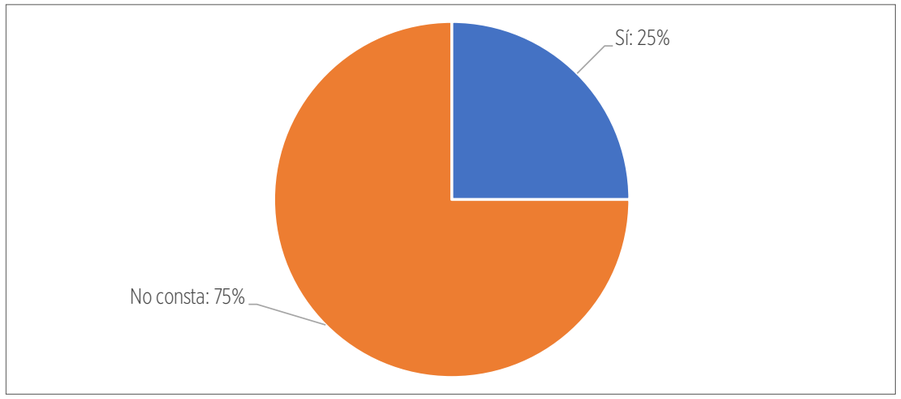

Respecto a la evaluación de la transparencia, el artículo 12 de la Ley 12/2014 establece la obligatoriedad de efectuar un informe anual para evaluar el grado de cumplimiento de la Ley. El contenido del citado informe fue establecido mediante orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de 10 de junio de 2016, por la que se determina el contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de transparencia y de acceso a la información pública (BOC 118, de 21.6.2016)[6].

En cumplimiento del citado mandato legal, con fecha 10 de marzo de 2017, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad ha elaborado su Memoria relativa al cumplimento de las obligaciones de transparencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y del resto del sector público autonómico, que se incorpora en este informe como Anexo V.

Si comparamos el informe-memoria anual del Gobierno de Canarias con las obligaciones que el propio Ejecutivo se impuso en 2016 en la citada orden de 10 de junio de 2016 para confeccionar ese documento, se aprecia que la memoria no incluye toda la información sobre publicidad activa que se prescribe en el artículo 4.2 de la Orden:

a) Si ha sido elaborada, publicada y actualizada la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia.

b) Si se ha publicado y actualizado en la página web o sede electrónica del departamento, organismo entidades empresarial, sociedad mercantil, etc. la información específica de su organización y actividad.

c) Si se ha hecho pública en el Portal de Transparencia la información cuyo acceso se ha solicitado con mayor frecuencia.

d) Si la información ha sido publicada en formatos abiertos y reutilizables.

[6] http://www.gobiernodecanarias.org/libroazul/pdf/74715.pdf

El informe-memoria cumple con lo determinado en la letra a) de la Orden relacionando las URL de los enlaces de la información al Portal de Transparencia, así como la periodicidad de actualización de la información.

La letra b) no se ha llevado a efecto, ya que no se indica nada sobre el sector público autonómico y de las letras c) y d), tampoco se expresa nada en el informe sobre su publicación en el Portal de Transparencia.

Por último, no se exponen los motivos que han impedido o dificultado el cumplimiento total de los puntos anteriores, como exige el citado precepto.

Respecto al derecho de acceso a la información pública (artículo 4.3 de la orden), la Memoria se ajusta a la Orden citada en lo relativo a la estadística del número de solicitudes presentadas, desagregadas por consejerías y organismos vinculados o dependientes, por tipo de información solicitada así como los motivos de inadmisión y desestimación, pero no informa sobre la relación concreta y nominal de las preguntas realizadas por los ciudadanos; información solicitada por el Comisionado de Transparencia que resulta muy relevante para -como establece la ley- actualizar los contenidos del Portal de Transparencia con los temas más interesantes para la ciudadanía. Como ocurre en los ámbitos insular y local, no hay un adecuado conocimiento en las instancias centrales de cada organización sobre cómo cada departamento, consejería o concejalía está respondiendo a las solicitudes de acceso a la información. Y ese sistema interno de información es muy importante para el adecuado despliegue de la Ley de Transparencia.

Respecto a la situación de cada uno de los sujetos obligados en relación con la emisión de la memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el resultado del cuestionario es el siguiente:

Cuadro 69. Informe anual sobre el grado de aplicación de Ley 12/2014

CAC/Isla/Municipio	¿Ha elaborado la entidad el informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014?	
	Sí	No
Adeje		1
Agaete		1
Agüimes		1
Agulo		1
Alajeró		1
Aldea de San Nicolás, La		1
Antigua		1
Arafo		1
Arico		1
Arona		1
Arrecife		1
Artenara		1
Arucas		1
Barlovento		1
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria		1
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
El Hierro		1

Cuadro 69. Informe anual sobre el grado de aplicación de Ley 12/2014

CAC/Isla/Municipio	¿Ha elaborado la entidad el informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014?	
	Sí	No
Fasnia	1	
Firgas		1
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma	1	
Fuerteventura		1
Gáldar		1
Garachico		1
Garafía		1
Gran Canaria	1	
Guancha, La		1
Guía de Isora		1
Güímar	1	
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos		1
Ingenio		1
La Gomera		1
La Palma	1	
Lanzarote	1	
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La		1
Mogán		1
Moya		1
Orotava, La		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los		1
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé	1	
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna		1
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Brígida		1
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife		1
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide		1
Sauzal, El		1
Tacoronte		1
Tanque, El		1
Tegueste		1

Cuadro 69. Informe anual sobre el grado de aplicación de Ley 12/2014

CAC/Isla/Municipio	¿Ha elaborado la entidad el informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014?	
	Sí	No
Teguise		1
Tejeda		1
Telde		1
Tenerife		1
Teror		1
Tías		1
Tinajo		1
Tuineje		1
Valle Gran Rey		1
Vallehermoso		1
Valleseco		1
Valsequillo de Gran Canaria		1
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo		1
Yaiza		1
Total general	**9**	**79**
%	**10,23%**	**89,77%**

Gráfico 15. Elaboración del informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014

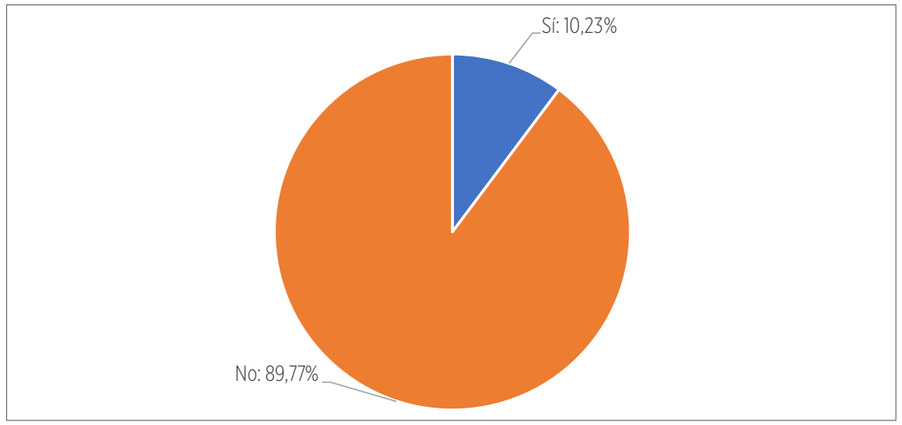

En resumen, se puede observar que solo 9 de los 88 sujetos obligados que respondieron al Comisionado elaboraron la memoria o el informe anual que exige la Ley 12/2014, esto es el 10,23% de los mismos, no cumpliendo con la obligación legal de evaluar el grado de aplicación de la Ley de Transparencia el 89,77%.

c.Publicidad activa.

Respecto a la publicidad activa, los portales de transparencia ya han sido analizados en el capítulo correspondiente, por lo que no se estudian en este punto.

De los 83 sujetos obligados que han contestado en el cuestionario web que disponen de portal de transparencia, se observa que apenas la mitad de los portales (en concreto, 42 portales) se estructuran de conformidad con la sistemática o rúbricas de la Ley de Transparencia canaria, mientras que 57 portales se estructuran siguiendo los indicadores de Transparencia Internacional.

Cuadro 70. Sujetos obligados. Estructuración de la información en el Portal de transparencia

Estructura de la información que se publica en el Portal de Transparencia	Número de portales	%
La ley estatal de transparencia	10	**12,05%**
La ley canaria de transparencia	16	**19,28%**
Los indicadores de Transparencia Internacional (INCAU, INDIP, ITA)	31	**37,35%**
La ley canaria de transparencia, Los indicadores de Transparencia Internacional (INCAU, INDIP, ITA)	26	**31,33%**
Total general	**83**	**100,00%**

Gráfico 16. Estructuración de la información en el Portal de transparencia

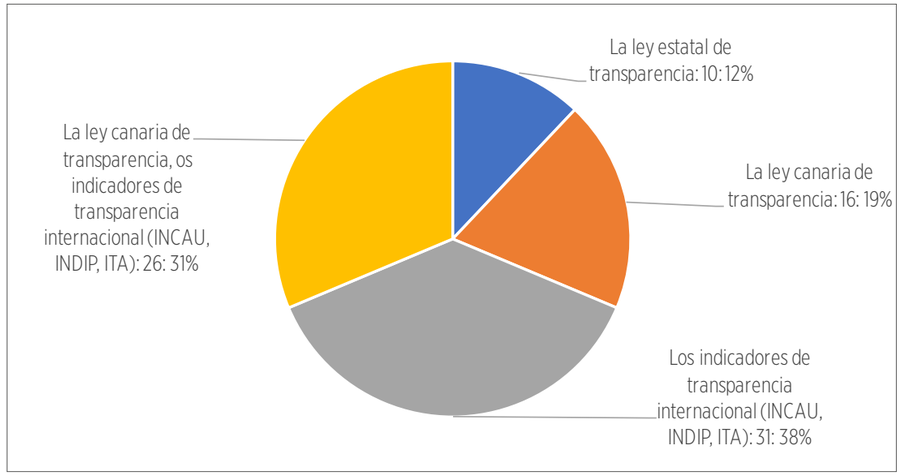

Por lo que se refiere a los contratistas que desarrollan los portales de Transparencia, los datos que se han obtenido del cuestionario web son los siguientes:

Cuadro 71. Contratistas de los portales de transparencia.

Contratista del Portal de Transparencia	Número de portales	%
AT sistemas	1	**1,20%**
esPublico	25	**30,12%**
Fundación Europea para la Sociedad de la Información	1	**1,20%**
Galileo Ingeniería y Servicios	35	**42,17%**
Nivaria	1	**1,20%**
Portal de Transparencia en la nube. Mº de Hacienda y AAPP.	5	**6,02%**
T-Systems	3	**3,61%**
Recursos propios	12	**14,46%**
Total general	**83**	**100,00%**

Se observa que dos contratistas Galileo Ingeniería y Servicios y Espublico concentran casi tres cuartas partes de los portales de transparencia, fundamentalmente entre los ayuntamientos.

Por otra parte, de las 76 respuestas obtenidas a la pregunta de si en el portal de la entidad existe un enlace a la web del Comisionado de Transparencia para facilitar la interposición de reclamaciones, se comprueba que solo en 9 portales se hace referencia a éste; todo ello conforme al detalle del siguiente cuadro:

Cuadro 72. Enlace en la página web o en la sede electrónica al portal de transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Existe en la página principal de la web oficial o de la sede electrónica de la entidad un enlace directo con el portal de transparencia de la entidad?	
	Sí	No
Agaete	1	
Alajeró	1	
Arafo	1	
Arico	1	
Arona	1	
Arrecife	1	
Arucas	1	
Betancuria	1	
Breña Alta	1	
Breña Baja	1	
Buenavista del Norte	1	
Candelaria	1	
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
Fasnia	1	
Firgas	1	
Frontera	1	
Fuencaliente de la Palma	1	
Fuerteventura	1	
Gáldar	1	
Garachico	1	
Garafía	1	
Gran Canaria		1
Guancha, La	1	
Guía de Isora		1
Güímar	1	
Haría	1	
Hermigua	1	
Icod de los Vinos	1	
Ingenio	1	
La Gomera	1	
La Palma	1	
Lanzarote	1	
Llanos de Aridane, Los	1	
Matanza de Acentejo, La	1	
Mogán		1
Moya	1	
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El	1	
Puerto de la Cruz	1	
Puerto del Rosario	1	
Puntagorda	1	

Cuadro 72. Enlace en la página web o en la sede electrónica al portal de transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Existe en la página principal de la web oficial o de la sede electrónica de la entidad un enlace directo con el portal de transparencia de la entidad?	
	Sí	No
Puntallana	1	
Realejos, Los	1	
Rosario, El	1	
San Andrés y Sauces	1	
San Bartolomé	1	
San Bartolomé de Tirajana	1	
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla	1	
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera	1	
Santa Cruz de la Palma	1	
Santa Cruz de Tenerife	1	
Santa Lucía de Tirajana	1	
Santa María de Guía	1	
Santa Úrsula	1	
Santiago del Teide	1	
Sauzal, El	1	
Tacoronte	1	
Tanque, El	1	
Tegueste	1	
Teguise	1	
Tejeda	1	
Tenerife	1	
Teror	1	
Tías	1	
Tinajo	1	
Tuineje	1	
Valle Gran Rey	1	
Vallehermoso	1	
Valleseco	1	
Valverde	1	
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna	1	
Villa de Mazo	1	
Yaiza	1	
Total general	71	5
%	**93,42%**	**6,58%**

Gráfico 17. Enlace del portal de transparencia con la página inicial de la web oficial

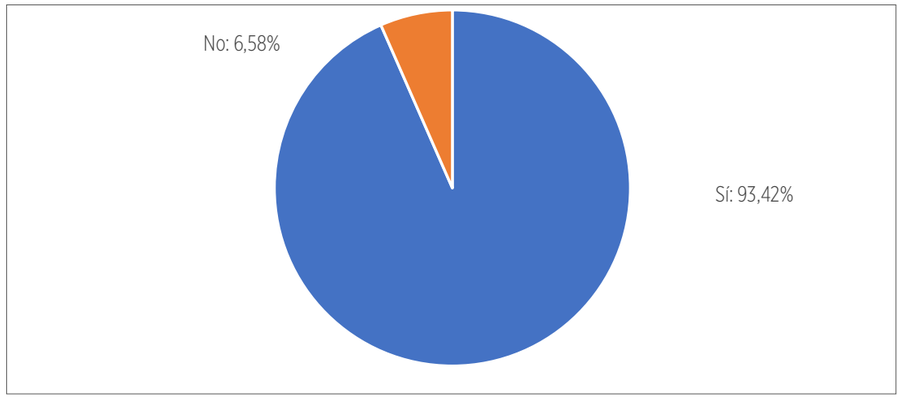

Por lo que se refiere a la información que las entidades facilitan sobre el Comisionado de Transparencia, los resultados que se obtienen son los siguientes:

Cuadro 73. Sujetos obligados. Enlace al Comisionado de Transparencia.

CAC/Isla/Municipio	¿Existe en el portal de transparencia de la entidad un link o enlace con la web del Comisionado de Transparencia?	
	Sí	No
Agaete		1
Alajeró		1
Arafo		1
Arico		1
Arona	1	
Arrecife		1
Arucas		1
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria		1
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
Fasnia	1	
Firgas		1
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma		1
Fuerteventura		1
Gáldar	1	
Garachico		1
Garafía		1
Gran Canaria		1
Guancha, La		1
Guía de Isora		1
Güímar		1
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos	1	

Cuadro 73. Sujetos obligados. Enlace al Comisionado de Transparencia.

CAC/Isla/Municipio	¿Existe en el portal de transparencia de la entidad un link o enlace con la web del Comisionado de Transparencia?	
	Sí	No
Ingenio		1
La Gomera		1
La Palma	1	
Lanzarote		1
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La		1
Mogán		1
Moya		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los		1
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé		1
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife		1
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide		1
Sauzal, El		1
Tacoronte		1
Tanque, El		1
Tegueste		1
Teguise		1
Tejeda		1
Tenerife	1	
Teror		1
Tías		1
Tinajo		1
Tuineje		1
Valle Gran Rey		1
Vallehermoso		1
Valleseco		1
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo		1
Yaiza		1
Total general	**9**	**67**
%	**11,84%**	**88,16%**

Gráfico 18. Link o enlace con la web del Comisionado de Transparencia

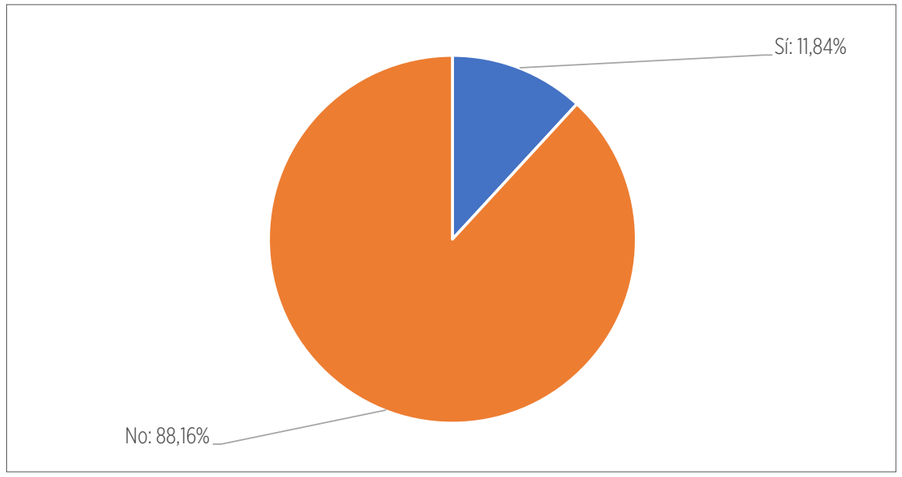

Por tanto, solo el 11,84% de los Portales de Transparencia están vinculados con el Portal del Comisionado de Transparencia de Canarias, por lo que se limita la información sobre los que este órgano puede aportar a los ciudadanos y empresas para la realización de consultas o para garantizar su derecho a saber.

Respecto al sistema de medición del tráfico en el portal de transparencia, de las respuestas obtenidas se construye el siguiente cuadro:

Cuadro 74. Sujetos obligados. Sistema de medición de la actividad del portal de transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Tiene la entidad algún sistema de medición de la actividad registrada en su portal de transparencia (Google Analytics o similar)	
	Sí	No
Agaete		1
Alajeró		1
Arafo		1
Arico		1
Arona	1	
Arrecife	1	
Arucas		1
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria	1	
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
Fasnia	1	
Firgas		1
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma		1
Fuerteventura		1
Gáldar		1

Cuadro 74. Sujetos obligados. Sistema de medición de la actividad del portal de transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Tiene la entidad algún sistema de medición de la actividad registrada en su portal de transparencia (Google Analytics o similar)	
	Sí	No
Garachico		1
Garafía		1
Gran Canaria		1
Guancha, La		1
Guía de Isora		1
Güímar		1
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos	1	
Ingenio		1
La Gomera		1
La Palma	1	
Lanzarote		1
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La	1	
Mogán		1
Moya		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los	1	
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé	1	
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona	1	
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife	1	
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide		1
Sauzal, El	1	
Tacoronte	1	
Tanque, El		1
Tegueste	1	
Teguise		1
Tejeda	1	
Tenerife	1	
Teror		1
Tías		1
Tinajo		1
Tuineje		1
Valle Gran Rey		1

Cuadro 74. Sujetos obligados. Sistema de medición de la actividad del portal de transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Tiene la entidad algún sistema de medición de la actividad registrada en su portal de transparencia (Google Analytics o similar)	
	Sí	No
Vallehermoso		1
Valleseco		1
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo		1
Yaiza		1
Total general	**19**	**57**
%	**25%**	**75%**

Gráfico 19. Sistema de medición de la actividad registrada en el portal de transparencia

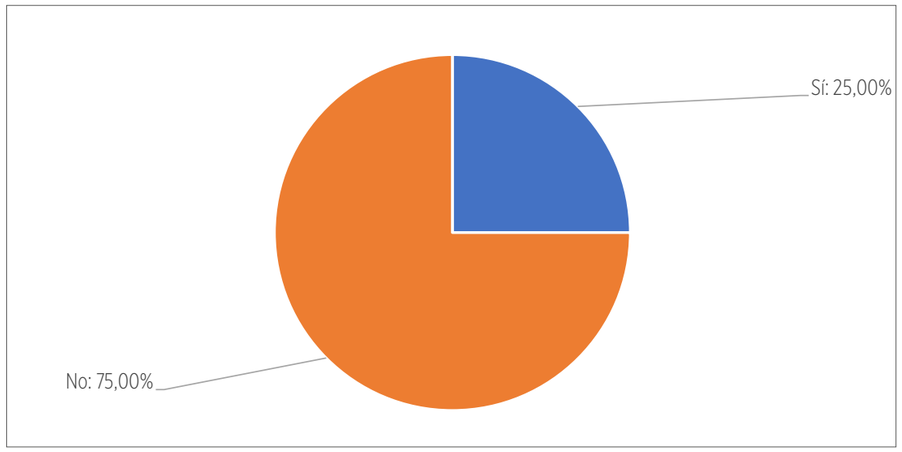

Del cuadro anterior se observa que solo el 25% de los Portales cuenta con un sistema de medición del tráfico, mientras que en el 75% restante no se conoce ni el número de visitas, ni las páginas visitadas, llegando a la conclusión de que en general se desconoce qué información le interesa a los ciudadanos cuando visitan los portales.

Respecto a la información que facilitan los sujetos obligados por la LTAIP sobre la propia LTAIP, las respuestas han sido las del siguiente cuadro:

Cuadro 75. Sujetos obligados. Información en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia sobre la Ley 12/2014

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa a los ciudadanos en la web oficial, la sede electrónica o en el portal de transparencia de la entidad sobre la ley canaria de transparencia y de acceso a la información pública?	
	Sí	No
Adeje		1
Agaete		1
Agüimes		1

Cuadro 75. Sujetos obligados. Información en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia sobre la Ley 12/2014

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa a los ciudadanos en la web oficial, la sede electrónica o en el portal de transparencia de la entidad sobre la ley canaria de transparencia y de acceso a la información pública?	
	Sí	No
Agulo		1
Alajeró		1
Aldea de San Nicolás, La		1
Antigua		1
Arafo		1
Arico		1
Arona		1
Arrecife	1	
Artenara		1
Arucas	1	
Barlovento		1
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria		1
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
El Hierro		1
Fasnia	1	
Firgas		1
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma	1	
Fuerteventura		1
Gáldar	1	
Garachico		1
Garafía		1
Gran Canaria	1	
Guancha, La		1
Guía de Isora		1
Gúímar		1
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos		1
Ingenio		1
La Gomera	1	
La Palma	1	
Lanzarote	1	
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La		1
Mogán		1
Moya		1
Orotava, La		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los		1

Cuadro 75. Sujetos obligados. Información en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia sobre la Ley 12/2014

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa a los ciudadanos en la web oficial, la sede electrónica o en el portal de transparencia de la entidad sobre la ley canaria de transparencia y de acceso a la información pública?	
	Sí	No
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé	1	
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Brígida		1
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife	1	
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide		1
Sauzal, El		1
Tacoronte		1
Tanque, El		1
Tegueste		1
Teguise		1
Tejeda		1
Telde		1
Tenerife		1
Teror		1
Tías		1
Tinajo		1
Tuineje	1	
Valle Gran Rey	1	
Vallehermoso		1
Valleseco	1	
Valsequillo de Gran Canaria	1	
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo		1
Yaiza		1
Total general	**18**	**70**
%	**20,45%**	**79,55%**

Gráfico 20. Información en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia sobre la ley 12/2014

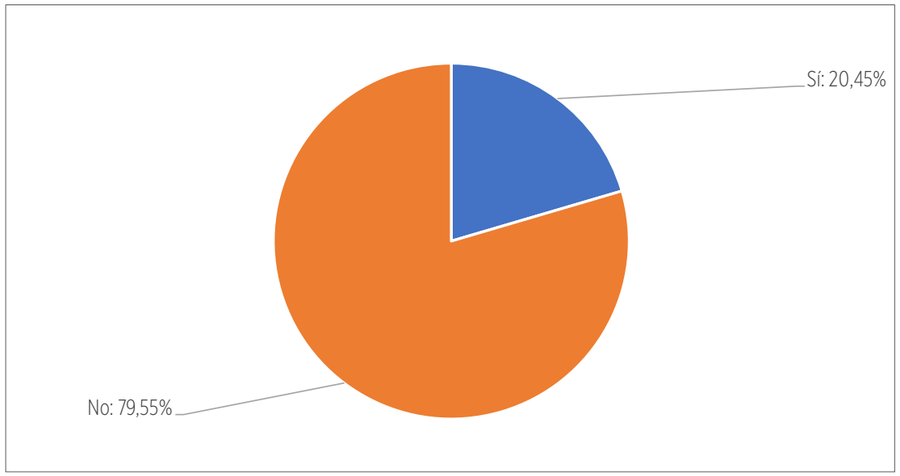

Del cuadro anterior se constata que solo el 20,45% de los portales informan de la Ley canaria de Transparencia, siendo necesario una mayor divulgación por parte de los sujetos obligados sobre la misma.

d. Derecho de acceso a la información pública

Respecto a las preguntas del cuestionario relativas al derecho de acceso a la información pública y a la existencia de un formulario en los portales para hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso y poder formular fácilmente solicitudes de acceso, las contestaciones fueron las siguientes:

Cuadro 76. Sujetos obligados. Formulario descargable de solicitudes de acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Existe en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia de la entidad un cuestionario web o un modelo de escrito descargable para facilitar a los ciudadanos el poder presentar solicitudes de acceso a la información pública?	
	Sí	No
Adeje		1
Agaete		1
Agüimes		1
Agulo		1
Alajeró		1
Aldea de San Nicolás, La		1
Antigua		1
Arafo		1
Arico	1	
Arona	1	
Arrecife		1
Artenara		1
Arucas		1
Barlovento		1

Cuadro 76. Sujetos obligados. Formulario descargable de solicitudes de acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Existe en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia de la entidad un cuestionario web o un modelo de escrito descargable para facilitar a los ciudadanos el poder presentar solicitudes de acceso a la información pública?	
	Sí	No
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria	1	
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
El Hierro		1
Fasnia		1
Firgas		1
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma	1	
Fuerteventura	1	
Gáldar	1	
Garachico		1
Garafía		1
Gran Canaria	1	
Guancha, La		1
Guía de Isora		1
Güímar		1
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos	1	
Ingenio		1
La Gomera		1
La Palma	1	
Lanzarote	1	
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La		1
Mogán		1
Moya	1	
Orotava, La		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los		1
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé		1
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Brígida		1
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife	1	

ÍNDICE

Cuadro 76. Sujetos obligados. Formulario descargable de solicitudes de acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Existe en la web oficial, en la sede electrónica o en el portal de transparencia de la entidad un cuestionario web o un modelo de escrito descargable para facilitar a los ciudadanos el poder presentar solicitudes de acceso a la información pública?	
	Sí	No
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide		1
Sauzal, El	1	
Tacoronte		1
Tanque, El		1
Tegueste		1
Teguise		1
Tejeda		1
Telde		1
Tenerife		1
Teror		1
Tías	1	
Tinajo	1	
Tuineje		1
Valle Gran Rey	1	
Vallehermoso		1
Valleseco	1	
Valsequillo de Gran Canaria		1
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo		1
Yaiza		1
Total general	**20**	**68**
%	**22,73%**	**77,27%**

Gráfico 21. Existencia de formulario descargable de solicitud de acceso a la información pública

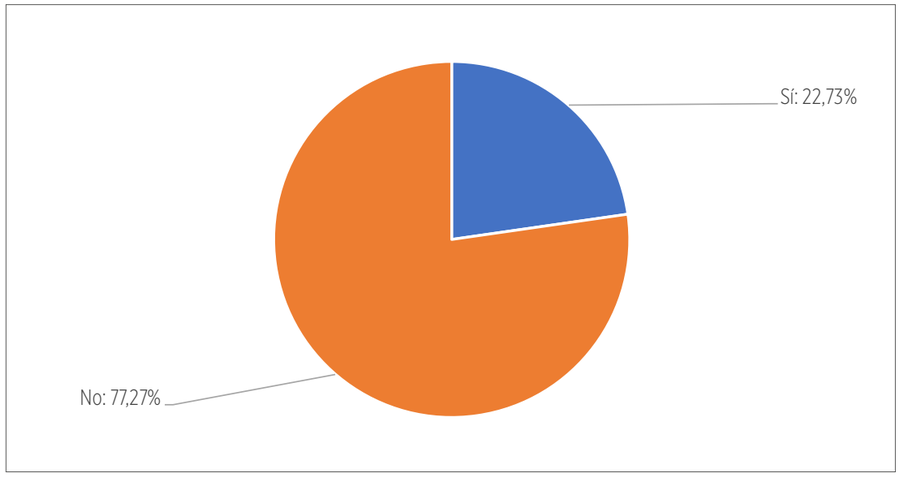

En conclusión, solo el 22,73% de los obligados a la ley de transparencia facilita a sus ciudadanos mediante un modelo de solicitud el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación a la forma en que los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes de acceso, ya sea presencial o telemáticamente, las respuestas obtenidas fueron las siguientes:

Cuadro 77. Sujetos obligados. Forma de presentación de las solicitudes de acceso

Forma en que los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información pública	Número de Portales de Transparencia	%
Presencial: mediante escrito presentado en un registro público	27	30,68%
Ambas, presencial y telemáticamente	61	69,32%
Total general	**88**	**100,00%**

El 69,32% de los sujetos obligados por la Ley de transparencia que respondieron al Comisionado permiten la presentación indistintamente por el canal presencial o en sede electrónica, mientras que en 27 portales (el 30,68% del total) solo se permite la presentación de la solicitud de derecho de acceso en papel por registro de entrada.

Por lo que se refiere a la información a los ciudadanos para reclamar ante el Comisionado de Transparencia, los resultados son los siguientes:

Cuadro 78. Sujetos obligados. Información sobre el derecho a reclamar ante el Comisionado de Transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa en el portal de transparencia de la entidad sobre el derecho que tienen los ciudadanos a reclamar ante el Comisionado de Transparencia en el caso de que al solicitante no se le conceda acceso a la información solicitada?	
	Sí	No
Agaete		1
Alajeró		1
Arafo		1
Arico		1
Arona	1	
Arrecife		1
Arucas		1
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria		1
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
Fasnia	1	
Firgas		1
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma		1
Fuerteventura		1
Gáldar		1
Garachico		1
Garafía		1
Gran Canaria		1
Guancha, La		1
Guía de Isora		1
Güímar		1

Cuadro 78. Sujetos obligados. Información sobre el derecho a reclamar ante el Comisionado de Transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa en el portal de transparencia de la entidad sobre el derecho que tienen los ciudadanos a reclamar ante el Comisionado de Transparencia en el caso de que al solicitante no se le conceda acceso a la información solicitada?	
	Sí	No
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos		1
Ingenio		1
La Gomera		1
La Palma		1
Lanzarote		1
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La		1
Mogán		1
Moya		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los		1
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé		1
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife	1	
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide		1
Sauzal, El		1
Tacoronte		1
Tanque, El		1
Tegueste		1
Teguise		1
Tejeda		1
Tenerife		1
Teror		1
Tías		1
Tinajo		1
Tuineje		1
Valle Gran Rey		1
Vallehermoso		1
Valleseco		1
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1

Cuadro 78. Sujetos obligados. Información sobre el derecho a reclamar ante el Comisionado de Transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa en el portal de transparencia de la entidad sobre el derecho que tienen los ciudadanos a reclamar ante el Comisionado de Transparencia en el caso de que al solicitante no se le conceda acceso a la información solicitada?	
	Sí	No
Villa de Mazo		1
Yaiza		1
Total general	**6**	**70**
%	**7,89%**	**92,11%**

Gráfico 22. Información sobre el derecho a reclamar ante el Comisionado de Transparencia

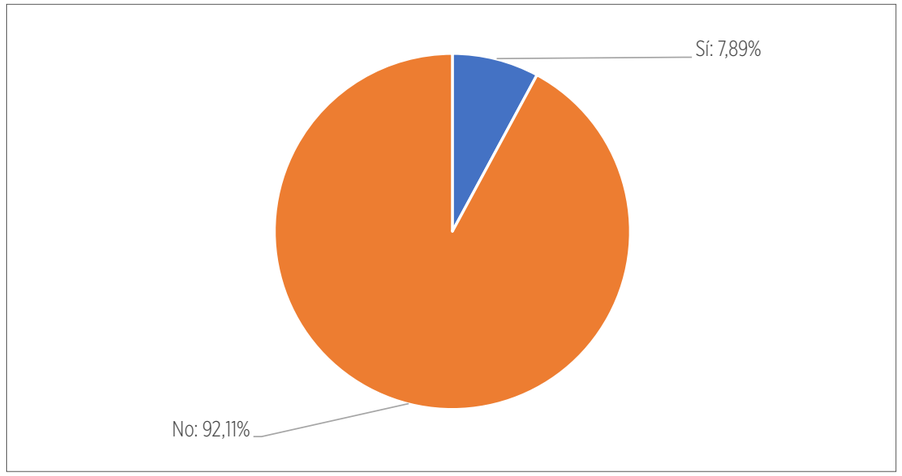

En solo seis portales se informa del derecho que tienen los ciudadanos a reclamar las denegaciones de acceso a la información ante el Comisionado de Transparencia, un 7,89%.

En relación al pie de recurso de las resoluciones que resuelven los procedimientos de acceso a la información pública, los datos son los siguientes:

Cuadro 79. Sujetos obligados. Información en las resoluciones de la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa en las resoluciones que resuelven los procedimientos de acceso a la información pública sobre la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia?	
	Sí	No
Adeje		1
Agaete		1
Agüimes		1
Agulo	1	
Alajeró		1
Aldea de San Nicolás, La		1
Antigua		1
Arafo		1
Arico		1

Cuadro 79. Sujetos obligados. Información en las resoluciones de la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa en las resoluciones que resuelven los procedimientos de acceso a la información pública sobre la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia?	
	Sí	No
Arona	1	
Arrecife		1
Artenara		1
Arucas	1	
Barlovento		1
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria		1
Comunidad Autónoma de Canarias	1	
El Hierro		1
Fasnia		1
Firgas		1
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma	1	
Fuerteventura	1	
Gáldar	1	
Garachico	1	
Garafía		1
Gran Canaria	1	
Guancha, La	1	
Guía de Isora		1
Güímar		1
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos		1
Ingenio		1
La Gomera		1
La Palma		1
Lanzarote		1
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La		1
Mogán		1
Moya	1	
Orotava, La		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda	1	
Puntallana		1
Realejos, Los		1
Rosario, El		1
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé	1	
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla	1	

Cuadro 79. Sujetos obligados. Información en las resoluciones de la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia

CAC/Isla/Municipio	¿Se informa en las resoluciones que resuelven los procedimientos de acceso a la información pública sobre la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia?	
	Sí	No
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Brígida	1	
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife	1	
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía	1	
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide	1	
Sauzal, El		1
Tacoronte	1	
Tanque, El		1
Tegueste	1	
Teguise	1	
Tejeda		1
Telde		1
Tenerife		1
Teror		1
Tías		1
Tinajo		1
Tuineje	1	
Valle Gran Rey		1
Vallehermoso	1	
Valleseco		1
Valsequillo de Gran Canaria		1
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo		1
Yaiza		1
Total general	**25**	**63**
%	**28,41%**	**71,59%**

Solo el 28,41% de los sujetos obligados que respondieron al cuestionario informan sobre la posibilidad de reclamar ante el Comisionado en las resoluciones que ponen término a los procedimientos de acceso a la información pública. En conclusión, el 71,59% de las entidades públicas no informan a sus ciudadanos de una vía importante de defensa de sus derechos de acceso a la información pública, como es el acceso a la reclamación ante el Comisionado de Transparencia.

Gráfico 23. Información en las resoluciones de la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia

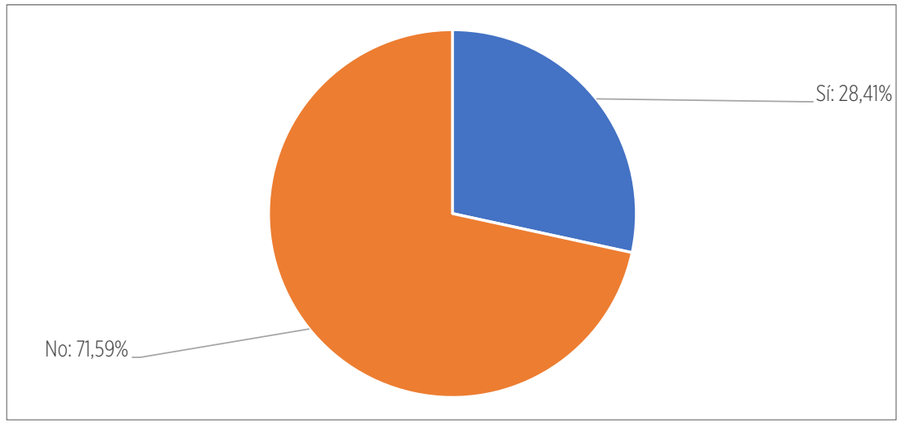

Por lo que se refiere a la existencia de una norma reglamentaria (resolución, instrucción o circular) que regule la tramitación interna de las respuestas a las solicitudes de acceso, las respuestas fueron las siguientes:

Cuadro 80. Sujetos obligados. Aprobación de una resolución, circular o instrucción que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Dispone la entidad de alguna resolución, instrucción o circular interna que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública?	
	Si	No
Adeje		1
Agaete		1
Agüimes		1
Agulo		1
Alajeró		1
Aldea de San Nicolás, La		1
Antigua		1
Arafo		1
Arico		1
Arona		1
Arrecife		1
Artenara		1
Arucas		1
Barlovento		1
Betancuria		1
Breña Alta		1
Breña Baja		1
Buenavista del Norte		1
Candelaria	1	
Comunidad Autónoma de Canarias		1
El Hierro		1
Fasnia	1	
Firgas		1

Cuadro 80. Sujetos obligados. Aprobación de una resolución, circular o instrucción que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Dispone la entidad de alguna resolución, instrucción o circular interna que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública?	
	Si	No
Frontera		1
Fuencaliente de la Palma		1
Fuerteventura		1
Gáldar		1
Garachico		1
Garafía		1
Gran Canaria	1	
Guancha, La		1
Guía de Isora		1
Güímar		1
Haría		1
Hermigua		1
Icod de los Vinos		1
Ingenio		1
La Gomera		1
La Palma	1	
Lanzarote	1	
Llanos de Aridane, Los		1
Matanza de Acentejo, La		1
Mogán		1
Moya		1
Orotava, La		1
Palmas de Gran Canaria, Las	1	
Pinar de El Hierro, El		1
Puerto de la Cruz		1
Puerto del Rosario		1
Puntagorda		1
Puntallana		1
Realejos, Los		1
Rosario, El	1	
San Andrés y Sauces		1
San Bartolomé		1
San Bartolomé de Tirajana		1
San Cristóbal de La Laguna	1	
San Juan de la Rambla		1
San Miguel de Abona		1
San Sebastián de la Gomera		1
Santa Brígida		1
Santa Cruz de la Palma		1
Santa Cruz de Tenerife		1
Santa Lucía de Tirajana		1
Santa María de Guía		1
Santa Úrsula		1
Santiago del Teide		1
Sauzal, El	1	
Tacoronte		1
Tanque, El		1
Tegueste		1
Teguise		1

ÍNDICE

Cuadro 80. Sujetos obligados. Aprobación de una resolución, circular o instrucción que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública

CAC/Isla/Municipio	¿Dispone la entidad de alguna resolución, instrucción o circular interna que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública?	
	Si	No
Tejeda		1
Telde		1
Tenerife	1	
Teror		1
Tías		1
Tinajo	1	
Tuineje		1
Valle Gran Rey		1
Vallehermoso		1
Valleseco		1
Valsequillo de Gran Canaria		1
Valverde		1
Vega de San Mateo		1
Vilaflor de Chasna		1
Villa de Mazo	1	
Yaiza		1
Total general	**12**	**76**
%	**13,64%**	**86,36%**

Se aprecia que solo 12 de las instituciones que respondieron al cuestionario han dictado una resolución, instrucción u ordenanza que regule la forma en que se tramitan las respuestas, lo que en parte justifica la falta control existente sobre las solicitudes de acceso, llegando incluso a desconocer cuántas se han presentado.

Gráfico 24. Resolución, instrucción o circular interna que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública

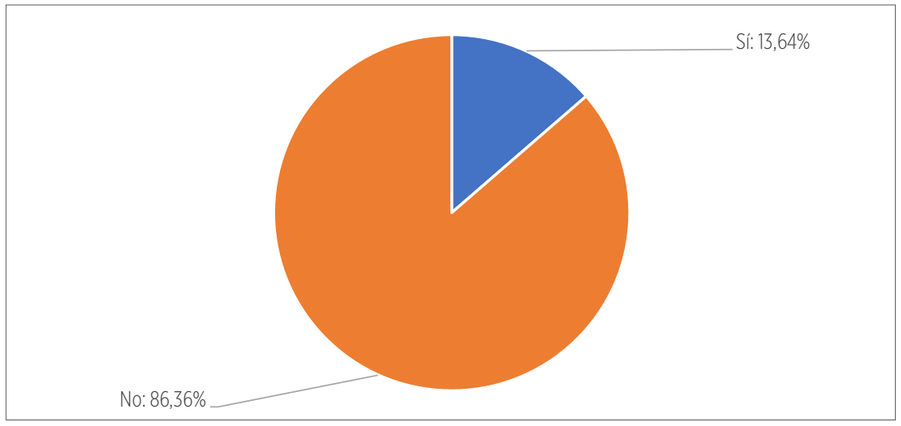

Por lo que se refiere a las estadísticas sobre las preguntas más sencillas, no las de acceso a la información pública, que reciben los sujetos obligados, las respuestas han sido las del cuadro siguiente:

Cuadro 81. Sujetos obligados. Estadísticas sobre las preguntas más sencillas realizadas por los ciudadanos

Estadísticas otras informaciones	Estadísticas anuales sobre las preguntas más sencillas que los ciudadanos realizan presencialmente, telefónicamente o telemáticamente	%
Sí, dispone de estadísticas de atención presencial (oficinas de atención ciudadana)	5	5,68%
Sí, dispone de estadísticas de atención presencial (oficinas de atención ciudadana), Si, dispone de estadísticas de atención telefónica, Si, dispone de estadísticas de atención vía web o por correo electrónico	1	1,14%
Sí, dispone de estadísticas de atención presencial (oficinas de atención ciudadana), Si, dispone de estadísticas de atención vía web o por correo electrónico	1	1,14%
Sí, dispone de estadísticas de atención telefónica, Si, dispone de estadísticas de atención vía web o por correo electrónico	1	1,14%
No dispone de ninguna de las estadísticas anteriores	80	90,91%
Total general	**88**	**100,00%**

Del cuadro anterior se desprende que, de los 88 sujetos obligados que contestaron al Comisionado de Transparencia en 2016, sólo 8 disponen de estadísticas sobre las preguntas que no son de acceso a la información pública; esto es, las preguntas más sencillas que pueden hacer los ciudadanos a los sujetos obligados a transparencia. De estos 8 sujetos obligados, los ayuntamientos de Santiago del Teide, Santa Cruz de Tenerife, Santa Brígida y San Miguel de Abona y el Cabildo de La Palma realizan estadísticas de atención presencial; el Ayuntamiento de Adeje dispone de estadísticas de atención presencial, telefónica y vía web o por correo electrónico; el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cuenta con estadísticas de atención presencial y vía web o por correo electrónico; y el Ayuntamiento de Arona lleva a cabo estadísticas de atención telefónica y vía web o por correo electrónico.

Gráfico 25. Estadísticas de preguntas sencillas

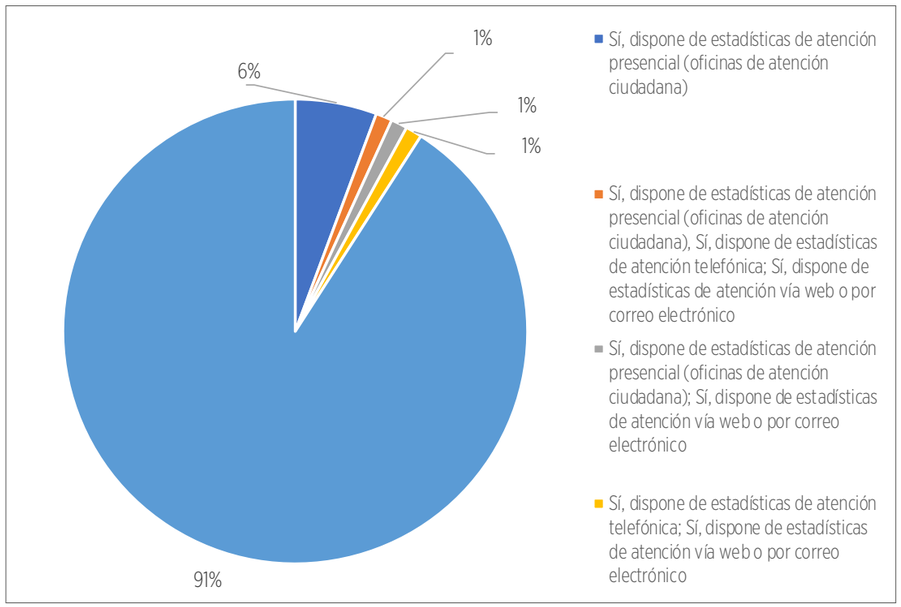

Por lo tanto, el 90,91% de los sujetos obligados a la ley de transparencia no disponen de información estadística sobre lo que los ciudadanos preguntan, lo cual no deja de ser preocupante a la hora de prestar los servicios públicos.

5

Información sobre las reclamaciones de derecho de acceso a la información pública

5 Información sobre las reclamaciones de derecho de acceso a la información pública

A. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN CONTRA LAS DENEGACIONES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (LTIP) define lo que es información pública como "Los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". A su vez, establece que "todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en esta ley y en el resto del ordenamiento jurídico".

Esta Ley obliga a una mayor transparencia en la actuación de los poderes públicos y pretende garantizar que la ciudadanía pueda acceder a la información que obra en poder de los sujetos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación. Para que este derecho a saber sea efectivo ha de contar con la garantía que supone que cualquier ciudadano tenga la posibilidad de presentar una reclamación de rápida resolución, ante una autoridad independiente, o acudir directamente a los tribunales de justicia, opción que ha de mantener ante la resolución de esa autoridad independiente. En caso contrario, el derecho de acceso a la información pública quedaría muy devaluado.

La Ley canaria 12/2014 (LTAIP) regula en su Título III el derecho de acceso a la información pública; y, en su Capítulo III, el régimen de impugnación, dividido a su vez en dos secciones: a la primera se dedica el artículo 51 "Medios de impugnación"; y a la segunda los artículos 52 a 57, que regulan la reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El artículo 51 define los medios de impugnación:

> *"1. Contra la resolución, expresa o presunta, de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el comisionado de Transparencia y Acceso a la Información con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.*
> *De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal, dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
> *2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, contra las resoluciones dictadas por los órganos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.2 solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo."*

Estamos ante un recurso administrativo especial, que sustituye al de reposición y al de alzada, y que implica un procedimiento independiente del gestor de la solicitud. Además, es más rápido y más barato que una reclamación contencioso-administrativa, que en cualquier caso puede interponer a posteriori contra la resolución del Comisionado. Por tanto, los interesados son los que deciden si presentan esta reclamación o si acuden directamente a la jurisdicción

contencioso-administrativa. No es factible simultanear ambas impugnaciones en base al art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme al apartado 2 del artículo 51, se excluyen del ámbito de la reclamación al Comisionado las resoluciones dictadas por el Parlamento de Canarias, en los términos de la disposición adicional cuarta, así como las del Diputado del Común, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Consejo Consultivo de Canarias, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta y al Consejo Económico y Social.

La reclamación se ha de interponer por escrito dirigido al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; si bien, en este último supuesto de que se le haya negado la información al solicitante mediante la figura del silencio administrativo, el plazo para reclamar es indefinido. Podrá presentarse en la sede electrónica del Comisionado de Transparencia, en su registro sitio en el edificio del Parlamento de Canarias, en los ayuntamientos y en cualquiera de los lugares previstos para la presentación de escritos dirigidos a la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Excepcionalmente y siempre que se aporten medios para verificar la identidad, admitimos presentaciones por correo electrónico. El escrito de reclamación (para el que existe modelo en nuestra web) escrito debe contener:

- Identificación de la persona interesada.
- La indicación de la resolución expresa contra la que se reclama, o de la solicitud que ha sido denegada por silencio administrativo.
- Los motivos por los que se reclama.
- La dirección de contacto a la cual puedan dirigirse las comunicaciones a propósito de la reclamación.

Su trámite se ajustará a lo establecido para los recursos administrativos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a las previsiones de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. En caso de que en la reclamación se discuta una denegación del acceso a la información en base a la protección de derechos o intereses de terceros, se otorgará, previamente a la resolución, trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar afectadas para que aleguen lo que estimen oportuno.

Normalmente la tramitación de la reclamación se concreta en una actuación sobre tres documentos: la reclamación del solicitante frente a la resolución de la misma o la no entrega de la información o el silencio; las alegaciones del órgano que emitió la resolución impugnada; y la propuesta que dará base a la posterior resolución del Comisionado. En algunos casos, cuando se considera que hay elementos nuevos no conocidos por el reclamante o que se ha producido alguna resolución de acceso posterior a la reclamación, se da audiencia al reclamante.

Cuando la reclamación presentada ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública sea estimatoria, se abre un proceso que comprende una nueva resolución del órgano cuya resolución fue recurrida, en ejecución de la resolución del Comisionado; y que finaliza con la formalización del acceso a la información concedida por dicha resolución.

La resolución de la reclamación deberá adoptarse y notificarse en el plazo de tres meses desde la fecha de entrada de la misma en el registro del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Transcurrido dicho plazo la reclamación se entenderá desestimada y el ciudadano conservará la opción de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. La resolución será en todo caso motivada, y podrá estimar o desestimar, en su totalidad o en parte, la reclamación presentada. En caso de estimación, la misma establecerá la información a la que puede acceder la persona interesada, la modalidad de acceso y, en su caso, el plazo y las condiciones del mismo.

Como novedad paralela a la presentación de este informe, producto de un proyecto desarrollado a partir de octubre de 2016 y que es descrito en el apartado de "Organización y Medios Personales y Materiales", desde final de marzo de 2017, el Comisionado, en la línea de mecanizar y automatizar los procedimientos operativos internos y, a la vez, cumplir la legislación actual en materia de administración electrónica, ha incorporado un sistema de gestión, tramitación y publicación de expedientes administrativos, ha puesto en marcha un registro de entrada/salida de documentación, una sede electrónica, un control y seguimiento de reclamaciones y otros expedientes del Comisionado, operativa con firma electrónica y archivo electrónico. Por tanto, a partir de esa fecha los ciudadanos y administraciones pueden relacionarse con el Comisionado por vía electrónica y recibir sus comunicaciones por la misma vía.

Con estas capacidades se completa una plena adaptación de la gestión del Comisionado a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esto implica que un ciudadano puede presentar con cualquier identificación electrónica una reclamación o cualquier otro procedimiento del Comisionado, comprobar su estado de tramitación y recibir por la misma vía las notificaciones del expediente, en una fase posterior podrá visualizar la documentación del expediente.

Ilustración 10. Sede electrónica del Comisionado de Transparencia

La siguiente imagen es copia de pantalla del gestor de expedientes con reclamaciones reales de 2017, sin datos personales: Esta es la pantalla central del responsable de tramitación de las reclamaciones y se alimenta y relaciona con el registro de terceros, registro de entrada y salida y portafirmas.

Ilustración 11. Gestor de expedientes

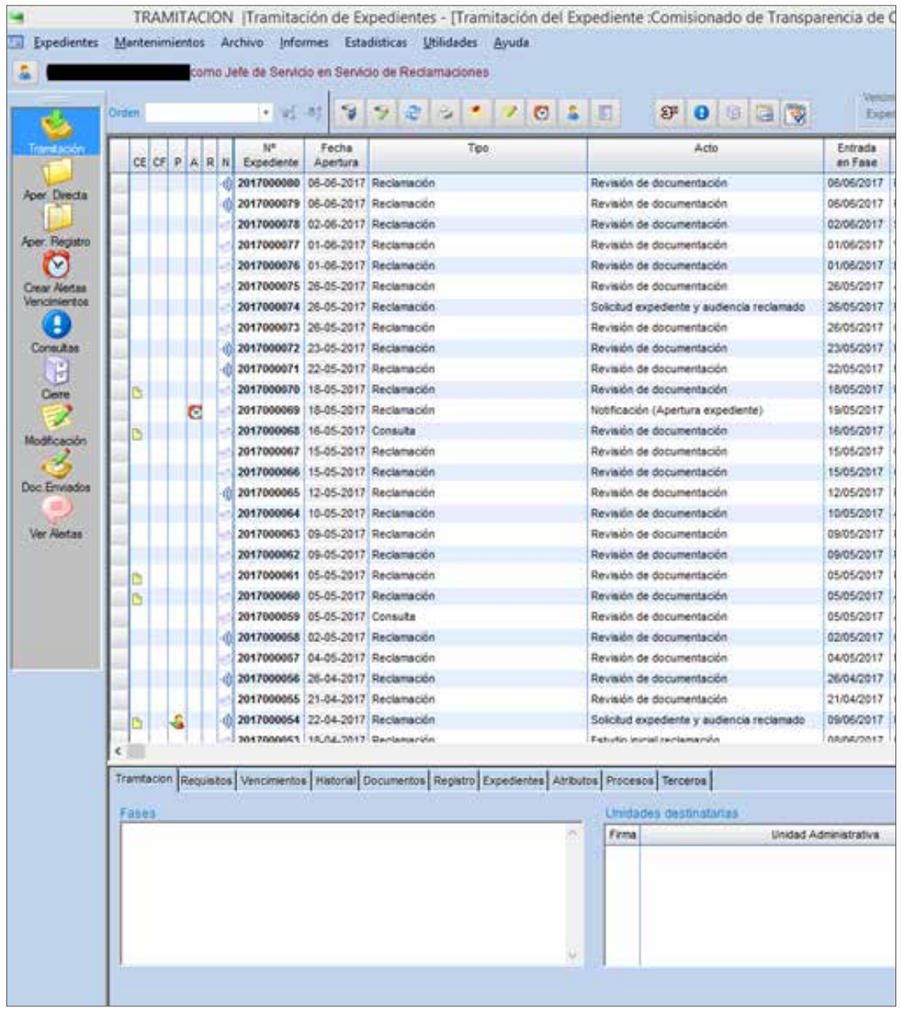

De las 91 reclamaciones presentadas en 2016 se encuentran resueltas las 91 a la fecha de elaboración de este informe: El plazo medio de resolución se ha elevado en el ejercicio pasado hasta 95 días respecto a los 60 días de media en 2015; por tanto, se excede en cinco días más del plazo establecido por la norma. Ello ha obedecido al notable aumento de las reclamaciones sin el consiguiente refuerzo de los medios preexistentes; a la especial complejidad de

algunas; y a las prestaciones del personal del Comisionado de Transparencia en actividades ajenas a sus cometidos en Transparencia y Acceso a la Información, que se detallan en el apartado de medios personales de esta memoria. Todo ello contribuyó a que 40 resoluciones se concluyeran después de haberse agotado el plazo de noventa días contemplado en la Ley.

Es obligación del Comisionado de Transparencia la difusión mediante publicación en su portal web de las reclamaciones adoptadas. Esta publicación se realiza previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, una vez se hayan notificado a los interesados. Se viene cumpliendo regularmente desde el inicio de 2016, en el apartado de "Resoluciones" en la siguiente dirección: https://www.transparenciacanarias.org/viewresoluciones

En la actualidad se publica una copia escaneada de la resolución firmada. Próximamente las resoluciones de se difundirán en formato PDF abierto y previamente anonimizado, con objeto de garantizar la interoperabilidad.

Ilustración 12. Vida de una petición de acceso a la información pública

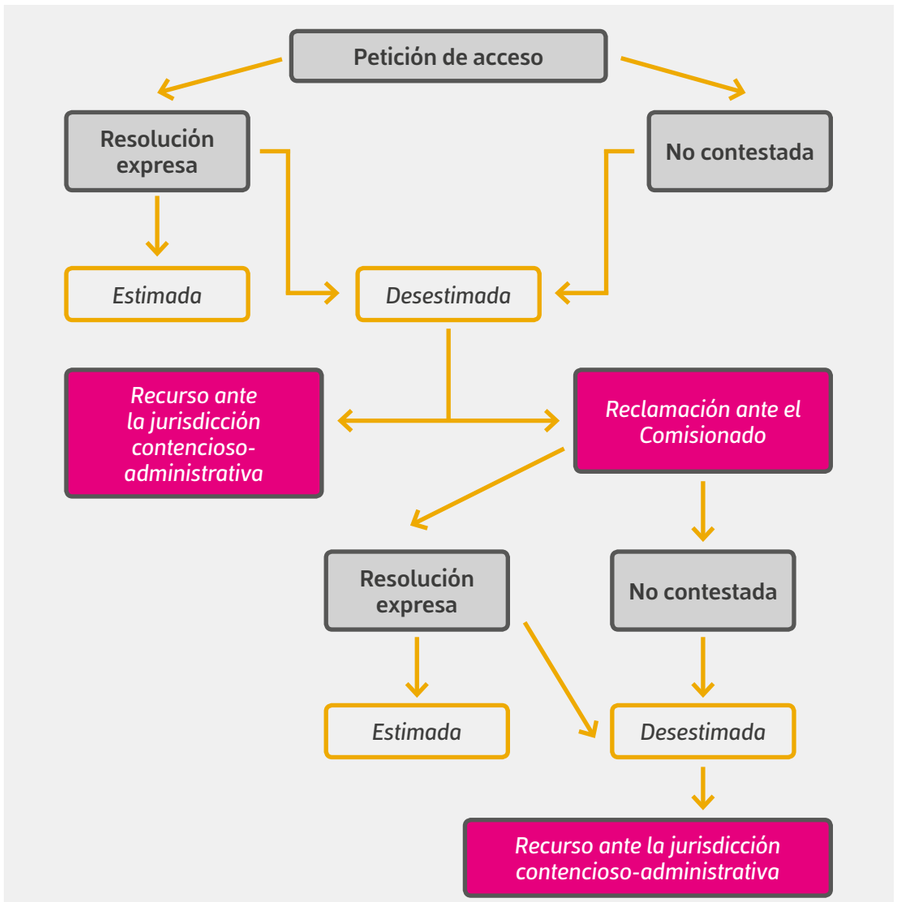

A la fecha de elaboración de este informe, únicamente consta la presentación de un recurso contencioso contra la resolución del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública; interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Úrsula contra la resolución 88/2016 del Comisionado de Transparencia de Canarias relativa a una petición de información sobre el Plan Especial Camino del Litoral de Santa Úrsula[1].

B. RESOLUCIONES EJECUTIVAS ADOPTADAS POR EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

En el Anexo III de este informe se contiene un resumen de todas y cada una de las resoluciones recaídas en las reclamaciones que han sido presentadas en el año 2016 ante el Comisionado de Transparencia.

Este es el trabajo más importante de los llevados a cabo en el día a día por los servicios del Comisionado de Transparencia. Si se tiene la necesidad de contar con los documentos completos de alguna de ellas, se hallan disponibles en la web del Comisionado de Transparencia, una vez disociados los datos de carácter personal, tal como dispone el artículo 57 de la Ley 12/2014. Y en la medida en que se informa con periodicidad sobre el mismo en nuestra web[2], no lo reiteramos en el informe anual. Pero sí incorporamos en el Anexo III un detallado resumen de cada una de las resoluciones para facilitar su rápida consulta.

Como novedad respecto a la memoria de 2016, se incorporan las materias sobre las que trata la reclamación y el sentido de la resolución. En el futuro se habilitará en abierto un gestor de expedientes de la base de datos para mejorar la accesibilidad a las resoluciones y a otra documentación que genere el Comisionado de Transparencia.

Se destacan en todo caso, a continuación, siete tipos de resoluciones del Comisionado de Transparencia ante reclamaciones, por razón de su singularidad sobre el tratamiento del derecho de acceso en Canarias o por la trascendencia de las mismas.

R11/2016 Gobierno de Canarias. Presidencia del Gobierno

Resolución sobre reclamación relativa a solicitud de acceso a información pública al Servicio Canario de Salud sobre el número de camas hospitalarias en centros públicos de Canarias que han estado ocupadas por pacientes dados de alta desde 2010 a 2015.

- Después de una primera desestimación a través de un procedimiento de mediación la reclamación se replanteó con una limitación de los datos solicitados a un año y día determinado, para mostrar una instantánea de la situación.

La resolución deja constancia de que una información como la solicitada debe de estar disponible en las estadísticas de gestión del Servicio Canario de Salud, ya que es imprescindible para la gestión diaria de las necesidades ciudadanas en materia de salud para la gestión de los recursos públicos conforme con los principios de la actividad económico-financiera de economía, eficacia y eficiencia de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. Por lo tanto, se da por conforme la entrega de información realizada y se insta al Servicio Canario de Salud a realizar las tareas de gestión de información necesarias para que la información solicitada con fecha 26 de enero de 2016 esté disponible para futuras peticiones de acceso.

[1] https://www.transparenciacanarias.org/node/155
[2] https://www.transparenciacanarias.org/viewresoluciones

R15/2017 Gobierno de Canarias. Presidencia del Gobierno

Resolución relativa a solicitud de información sobre la evaluación de los planes, programas y compromisos del acuerdo de gobernabilidad y del Discurso de Investidura del presidente del Gobierno de Canarias.

- Reclamación por inadmisión de petición de información formulada ante la Presidencia del Gobierno de Canarias, relativa a la obligación de publicación en el portal de transparencia de la "Evaluación de los planes, programas y demás compromisos contemplados en el acuerdo de Gobernabilidad así como en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno de Canarias".

En las alegaciones presentadas por la Presidencia del Gobierno se indica que la inadmisión de la solicitud se fundamentó en que la información requerida no obraba en poder de ningún órgano de éste departamento, debiendo de elaborarse expresamente haciendo uso de diversas fuentes de información con el objeto de dar, en su caso, una respuesta a la petición, por lo que le es de aplicación el artículo 43.1 de la Ley 12/2014, en el que se contemplan las causas de inadmisión a trámite.

Al considerar la reclamación se advierte que el motivo aludido en la misma no coincide en sus términos con el requerimiento formulado a la Presidencia del Gobierno en la petición.

La reclamación, pese a su defecto técnico, afectaba a una de las piedras angulares esenciales del sistema de transparencia institucional.

La reclamación fue desestimada finalmente por el hecho que su formulación no se corresponde con la petición inicial de información realizada; y, aun en el caso de que hubiera habido correspondencia, no había transcurrido todavía un año desde la presentación del programa de gobierno. Pero la resolución añade un requerimiento al Gobierno de Canarias para el pleno cumplimiento del artículo 26 de la Ley de Transparencia (LTAIP), en la medida en que la publicación completa de los planes y programas y su evaluación en el portal de transparencia son legalmente obligatorios y harán en buena medida innecesarias peticiones de información como la de la reclamante y representarán un buen y obligado ejercicio de rendición de cuentas sobre la actividad del Gobierno.

Asimismo, se insta al Gobierno de Canarias al necesario desarrollo reglamentario de la Ley para concretar con más detalles la publicidad de los contenidos de su portal de transparencia, tanto en lo referido a planes y programas como a otras informaciones. Y a que emita instrucciones precisas sobre la publicación íntegra de todos los planes y programas y de su evaluación periódica. Porque la publicación completa de los planes y programas y su evaluación en el portal de transparencia son legalmente obligatorias y harán en buena medida innecesarias peticiones de información como la de la reclamante y representarán un buen y obligado ejercicio de rendición de cuentas sobre la actividad del Gobierno.

R42/2016 Gobierno de Canarias. Cabildos. Ayuntamientos. Seguridad Ciudadana

Reclamación por desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de información formulada a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, sobre información de los últimos 20 años, o desde que se tengan estadísticas; en este caso, sobre la organización de las fiestas del carnaval.

Concretamente se solicitó: a) las personas heridas en altercados; clasificadas por edad, isla donde se le hirió y gravedad de las heridas; b) las personas hospitalizadas por coma etílico o similar; clasificadas por edad e isla donde se produjo el ingreso en el hospital; c) los policías y personal de seguridad desplegado; cantidad de personal y gasto público destinado; d) personas arrestadas; clasificadas por edad e isla donde se produjo el arresto; e) drogas incautadas; clasificadas por tipo e isla donde se produjo la incautación; y f) gasto total que se empleó en las fiestas.

Tal como está redactada la petición y a quién está dirigida, estamos ante una información ingente ya que afecta a la Administración General del Estado, al Gobierno de Canarias, a todos los Cabildos y a todos los Ayuntamientos. Por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes se optó por trasladar la petición de información a la Delegación del Gobierno, y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Este traslado fue notificado al reclamante, que no manifestó oposición. Por el régimen competencial una reclamación por una solicitud de información a la Delegación de Gobierno corresponde al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Estatal y por ello se remitió a la misma el expediente de reclamación. En el trámite de audiencia dado, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no formuló alegaciones ni remitió expediente y el de Santa Cruz de Tenerife contesta destacando la dificultad e imposibilidad en algunos casos de dar acceso a la información solicitada al no existir bases de datos estadísticas con esa minuciosidad durante el periodo de tiempo planteado; manifestando también que el Ayuntamiento gestiona y se ocupa de la dirección de la atención a las emergencias y garantiza la seguridad durante las fechas de celebración del Carnaval; y sin embargo se hace en colaboración con otras muchas instituciones y organismos públicos y privados; y que además ha de tenerse en cuenta que durante el lapso de tiempo de los trabajos, es esta materia se circunscribe con las fases de concursos, festivales, cabalgatas y carnaval de día, finalmente, se aportan algunos datos estadísticos.

Por el Comisionado se entendió que la reclamación responde a una petición de información pública existente sin perjuicio de la dificultad de su recopilación, pero después de analizar la información solicitada, la información disponible en web y las posibles fuentes de datos, se adoptó resolución de estimación parcial de la reclamación de manera diferente a uno y otro ayuntamiento por la información previamente entregada. Así el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha de dar acceso a los policías y personal de seguridad desplegado; cantidad de personal y gasto público destinado y al gasto total que se empleó en las fiestas. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha de dar acceso a las personas heridas en altercados; clasificadas por edad y gravedad de las heridas; las personas hospitalizadas por coma etílico o similar; clasificadas por edad; los policías y personal de seguridad desplegado; cantidad de personal y gasto público destinado; personas arrestadas; clasificadas por edad; drogas incautadas; clasificadas por tipo; y gasto total que se empleó en las fiestas. Respecto a la información correspondiente a la Delegación de Gobierno se trasladó al Consejo de Transparencia por ser de su competencia.

R46/2016 Gobierno de Canarias. Consejerías de Hacienda y de Turismo, Cultura y Deportes. 1% cultural

Reclamación por disconformidad con el acceso dado a petición de información sobre el crédito generado y el gasto del 1% cultural, de 2010 a 2016 formulada ante las Consejerías de Hacienda y de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Este 1% que se ha de destinar a cultura se contempla en el artículo 93 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias como deducción del presupuesto de cada proyecto de inversión de cuantía superior a 50.000.000 de pesetas con destino a financiar trabajos de conservación o restauración del patrimonio histórico. Su gestión de ingreso a gasto se desarrolla por el Decreto 121/2006, que establece que el consejero competente en materia de cultura elevará al Gobierno, al cierre del ejercicio presupuestario, un informe que detalle la distribución territorial de los créditos ampliados o generados por el uno por ciento cultural así como los niveles de ejecución de los mismos.

En fase de audiencia, la Consejería de Hacienda remitió el importe total de obligaciones reconocidas de gastos de inversión del capítulo 6 (inversiones reales), por proyectos y sección presupuestaria, desde los años 2010 a 2015 sin incorporar el servicio, programa o concepto presupuestario, ausencias estas que hacen imposible la interpretación y remitió para los datos de gasto a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Esta Consejería remitió las actuaciones realizadas con cargo al 1% cultural años 2014, 2015 y 2016, con identificación de los adjudicatarios, importes y proyectos financiados.

La información solicitada es claramente administrativa; y, además, es objeto de transparencia activa en la LTAIP por diferentes áreas: información económica-financiera, información del gasto vía contrato o vía subvención y una posible información de planificación y programación. La información suministrada no es suficiente ni entendible. Por ello, se ordena suministrar la información solicitada relativa al importe total de gastos en proyectos de inversión por cada Consejería desde el año 2010 hasta el año 2015, mediante una selección de datos adecuada a las previsiones del Decreto 121/2006 citado y, en lo posible, indicando que obras han generado este tipo de financiación. Respecto a la información a suministrar por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes se ha de reelaborar la información entregada corrigiendo los defectos aludidos e incluir los años 2010 a 2013 y completar la relativa a 2016.

R62, 63, 65, 66, 67,68 y 69/2016 Cabildos. Cargos electos. Varios

Este conjunto de reclamaciones tiene en común que se formulan frente al Cabildo de la Gomera por un consejero del mismo que ha solicitado información administrativa y no ha obtenido respuesta ni le ha sido suministrada. En fase de audiencia el Cabildo alegó que los expedientes o habían sido consultados, o se le habían dado copias o habían obtenido la información en las sesiones plenarias.

En todos los casos, se trata de información administrativa pública y hubo de dilucidar cuál era el régimen de acceso a la información aplicable a un Consejero de Cabildo. Tras la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en el caso de Canarias, la LTAIP, existen dos vías en virtud de las cuales los cargos representativos locales pueden ejercer el derecho de acceso a la información de su respectiva entidad local para el ejercicio de su función. La primera de ellas es la específica prevista en la legislación de régimen local, artículos 77 Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 a 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta debía de ser la vía habitual y ordinaria para el ejercicio de acceso; pero el día a día de este ejercicio se ha mostrado en muchas ocasiones como problemático, con numerosas reclamaciones ante los tribunales de justicia y quejas ante los órganos encargados de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas. La segunda vía que pueden emplear los cargos representativos locales en Canarias es la regulada con carácter general en el Título III de la Ley canaria de Transparencia (LTAIP), desde el momento en que el artículo 35 de la misma prevé que la titularidad del derecho de acceso a la información corresponde a "todas las personas", estableciendo un derecho universal o genérico de acceso a los contenidos y documentos que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con independencia de su formato o soporte.

La resolución del Comisionado de Transparencia parte de que en esta vía, los cargos representativos locales, como ciudadanos cualificados por su motivación de ejercicio de cargo público, podrán ejercer el derecho de acceso a la información en los términos señalados, así como utilizar el régimen de impugnaciones previsto en el título citado. El derecho de acceso a la información de los cargos representativos locales es un régimen especial de acceso a la información reforzado, al que le es de aplicación supletoria las mejoras en el régimen de acceso a la información pública que se derivan de la LTAIP, que ha derogado implícitamente las regulaciones previstas en otras normas, como sucede, con aquellas previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que se opongan o contradigan a la reiterada a la LTAIP y a la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, razón por la cual es de aplicación la vía de reclamación ante este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La limitación de la reclamación al Comisionado a las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso que se dicten en el ámbito de aplicación de esta ley, unido al principio de competencia en la actuación pública, nos delimita una aplicación preferente por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la LTAIP, considerando al consejero o concejal que reclama como un ciudadano cualificado a la hora de aplicar la proporcionalidad y justificación en la posible ponderación de los límites al derecho de acceso (artículo 37 LTAIP) y en la ponderación del interés público y los derechos de los afectados en materia de protección de datos personales (artículo 38 LTAIP). Por estos motivos se estiman las reclamaciones indicadas.

R89/2016 Gobierno de Canarias. Educación. Personal. Provisión de puestos. Datos personales. Proporcionalidad

Reclamación por estimación parcial de acceso a la información pública formulada ante la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, relativa a relación actual nominal del personal docente que presta sus servicios en la Consejería de Educación y Universidades y en otras consejerías, tenga puesto en la Relación de Puestos de Trabajo o fuera de ellas; forma de provisión de estos puestos; cuantía, en su caso, y motivación de posibles complementos por especial responsabilidad.

■ La Consejería de Educación y Universidades, previa audiencia a posibles terceros afectados, realizó una estimación parcial de la solicitud dando una información consistente en: resumen estadístico del personal docente en la propia Consejería segregada por centros de trabajo y en el resto de ellas en conjunto, así como cuerpo origen, nº de efectivos y sobrecoste de plantilla. El resultado de la audiencia muestra 23 funcionarios docentes que se han mostrado contrarios a otorgar el acceso o han condicionado el mismo, pero sin que ninguno de ellos aporte dato o consideración concreta que ponga de manifiesto un perjuicio determinado que pudiera provocar la difusión, y 164 no han formulado alegaciones. Contrastado esto con los 406 afectados según el anexo de la Resolución, no se tiene constancia del resultado de la audiencia a 210 funcionarios.

La resolución parte del principio general de acceso en caso de inexistencia de datos especialmente protegidos y de la consideración de parte de la información como obligación de publicidad activa (artículo 20 LTAIP) y de la necesidad de realizar la ponderación de los derechos de los afectados frente al interés público en la difusión. Asimismo se valora que el solicitante es delegado sindical y por ello su actuación hay que entenderla como un despliegue de la actividad específica inherente a la obligación de los representantes sindicales, sin que la misma vaya a ser utilizada más allá que para ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes y para su función de recibir información sobre la política de personal.

Negar esta información impide al sindicato conocer cuál es y cómo se concreta la política de personal de docentes no universitarios por parte de la Consejería de Educación y Universidades y puede obstaculizar su labor de fiscalización y de transmisión de la información a los afiliados y al resto de los empleados.

Asimismo, se examina si la información nominal de los ocupantes de los puestos es idónea, necesaria y proporcionada para ejercer el control sindical. Toda vez que la petición sindical no precisa puestos de trabajos concretos sobre los que se requiere un control y que hay que interpretarla dentro de un función de control general de la política de personal se opta por no dar acceso a la relación nominal y sí a las funciones, características de los puestos, coste anual desglosado, posibles complemento anuales y forma de provisión; sin perjuicio de que se podrá acceder a la identificación en caso de que se concreten las necesidades de control de tal manera que permitan la ponderación en favor del interés público.

R39/2016 Gobierno de Canarias. Consejería de Hacienda. Agendas.

Reclamación por acceso parcial de solicitud de acceso a la información formulada ante la Consejería de Hacienda relativa a petición de información sobre la agenda del último año de la Consejera, en especial sobre las reuniones con transportistas sobre la regulación del DUA en Canarias: órdenes del día, actas, etc.

■ En fase de audiencia, se entrega al Comisionado escrito en el que se remite al reclamante la información, así como alegación del reclamante de que la misma no cumple los requisitos formales de plazo ni de la cuestión de fondo que se plantea, ya que no se responde adecuadamente a la información solicitada y evade las actas de dichas reuniones documentos que solicitó claramente.

No existe ninguna normativa que exija contar con una orden del día o de levantar acta de una reunión de trabajo; las únicas actas obligadas con carácter general a nivel administrativo son las relativas a los órganos colegiados. Asimismo, en los casos en que se dé acceso a información de agendas que incluyan reuniones habrá de tenerse en cuenta también el hecho de que entre la información solicitada se encuentren los datos de personas que hayan podido asistir a reuniones y que se encuentran protegidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Ni la LTAIP ni la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno contemplan las agendas en publicidad activa. Las agendas constituyen, con carácter general, documentos y contienen información que entra dentro del ámbito de aplicación de la normativa sobre acceso a la información pública, ya que obran en poder de organismos públicos obligados por la Ley y han sido elaboradas o adquiridas en el ejercicio de sus funciones. Se entiende que la agenda de un alto cargo constituye información pública a efectos del artículo 5 de la LTAIP, pero que en la actualidad es complicado proporcionar información que no ha sido organizada, clasificada o sistematizada, información cuyo contenido puede tener diferente alcance, e incluso, no existir. Esta complicación puede dificultar y en casos impedir que pueda ser proporcionada en los términos en los que se solicite. En cuanto a los asistentes, de no haberse recabado inicialmente el consentimiento del titular de los datos para la cesión de la información, el acceso a la misma debe resolverse no sólo de acuerdo con el artículo 15 de la LTAIBG, sino también, con los criterios y disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal. Así, incluso en el hipotético supuesto de que se hubieran voluntariamente guardado datos relativos a reuniones, el acceso a los mismos debería analizarse de acuerdo a las reglas que regulan la relación y el equilibrio entre el derecho de acceso a la información y a la protección de datos de carácter personal.

La resolución indica que para poder dar una respuesta adecuada a peticiones de información de la actividad de trascendencia pública de los altos cargos, es necesario que por parte de las administraciones afectadas por la LTAIP se regule la obligatoriedad, contenidos mínimos, periodicidad, sistemática y sistema de gestión y publicación. No obstante, la información referida a la actividad pública debe ser aquella que tiene realmente trascendencia pública (p.ej. la determinante en el proceso de toma de decisiones, la que genere compromiso de gasto público, la que genere acuerdos, la que asigne cuotas de responsabilidad y, en general, toda aquella que tuviera o pudiera tener un impacto significativo en el orden jurídico, económico, social o institucional) y que excede del estricto funcionamiento interno o cotidiano del responsable público correspondiente. Además, habrá que tener en cuenta que no entre en conflicto con algunos de los límites previstos en la LTAIP, concretamente con sus artículos 37 "Límites al derecho de acceso" y 38 "Protección de datos personales. Por ello, se estima parcialmente la reclamación formulada relativa a la agenda de la Consejera de Hacienda con inclusión de las actividades que realmente hayan tenido trascendencia pública en la toma de decisiones y se desestima la reclamación en lo relativo a su solicitud de información de reuniones con transportistas y sobre la regulación del DUA en Canarias: órdenes del día, actas, etc. por haber sido ya entregado al reclamante y ser conforme en la actualidad a los criterios y limitaciones de una agenda de alto cargo.

C. ESTADÍSTICAS SOBRE LAS RECLAMACIONES RELATIVAS EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. Reclamaciones por derecho de acceso en Canarias

A lo largo de 2016 se han presentado 91 reclamaciones al Comisionado de Transparencia; lo que representa quintuplicar las 18 que se recibieron en el segundo semestre del año 2015. Todas están resueltas a la fecha de emisión de este informe.

De las 91 reclamaciones presentadas, 6 no fueron admitidas, fundamentalmente por un motivo principal: lo que demandaban los solicitantes a las administraciones públicas no podía considerarse información pública en los términos contemplados en la ley, sino otro tipo de actuación que no corresponde analizar al Comisionado.

De las 85 reclamaciones admitidas, únicamente 7 fueron denegatorias (el 8,2%). Se estimaron determinando el derecho a un acceso completo a la información solicitada 64 reclamaciones (el 75,3%); y se reconoció un acceso parcial a la información demandada a 6 (el 7%).

Las 8 reclamaciones restantes (que representan el 10,7% y en el cuadro siguiente figuran como "otras") se refieren a expedientes que se resolvieron durante el propio trámite; ya que las administraciones reclamadas a veces ceden la información a los ciudadanos una vez que el Comisionado de Transparencia les requiere para que informen y presenten las alegaciones que consideren oportunas. Es decir, se procede al cierre y archivo de la reclamación por haberse hecho entrega de la información, previo requerimiento del Comisionado, antes de producirse la resolución sobre la misma. Es por ello que, finalmente, se concluye que el 93% de las reclamaciones admitidas a trámite han obtenido un resultado favorable para el ciudadano.

En el siguiente cuadro se desglosa el resultado de cada una de las reclamaciones planteadas. De los 91 expedientes, 89 de ellos han sido objeto de requerimientos de petición de expediente y/o de audiencia y en 15 de ellos ha habido que realizar reiteración de las peticiones.

Finalmente, aparecen en este año los requerimientos de cumplimiento de las resoluciones del Comisionado al tener conocimiento por los reclamantes de que no se ha hecho entrega de la información.

Cuadro 82. Estado de tramitación de las reclamaciones

Reclamaciones al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2016		
Total de reclamaciones		91
Pendientes	(en trámite)	0
Resueltas	Positivas	64
	Positivas Parcial	6
	Negativas	7
	Inadmisión	6
	Otros	8

Reclamaciones al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2016							
Solictudes presentadas	91	Resueltas	91	Admitidas	77	Estimadas	70
						Desestimadas	7
				Inadmitidas	6		
				Otras	8		
		Pendientes	0				

Por otra parte, en la instrucción de los procedimientos de las reclamaciones se tuvieron que realizar las siguientes actuaciones:

Requerimientos	Expediente y alegaciones	116
	Reiteración	15
	Cumplimiento de resolución	10

En el gráfico siguiente se representa la evolución temporal de la presentación de reclamaciones por derecho de acceso en Canarias. En 2015 se produjo un tímido comienzo que se mantuvo durante el año, hasta el mes de noviembre. A partir de que el Comisionado de Transparencia ha empezado a ser más conocido se ha acelerado la presentación de reclamaciones

Y ya en 2016 las reclamaciones presentadas a principios de abril igualaban las presentadas en 2015. Al final del ejercicio pasado ascendieron a las 91 ya indicadas.

A partir de los datos de los cinco primeros meses del año actual, 2017, comparando los datos con los de los cinco primeros meses de 2016. Y, haciendo una proyección de lo que puede ocurrir en este año 2017, mientras al final de mayo de 2016 había un total de 26 reclamaciones presentadas, a la misma fecha en 2017 ya se cuenta con 75; casi tres veces más la cifra del ejercicio precedente. Si consideramos esta evolución y que en el segundo semestre suele ser más intensa la actividad reclamadora, hay que estimar una previsión de aproximadamente 300 reclamaciones durante el presente periodo anual.

Gráfico 26. Evolución de las reclamaciones 2015-2017

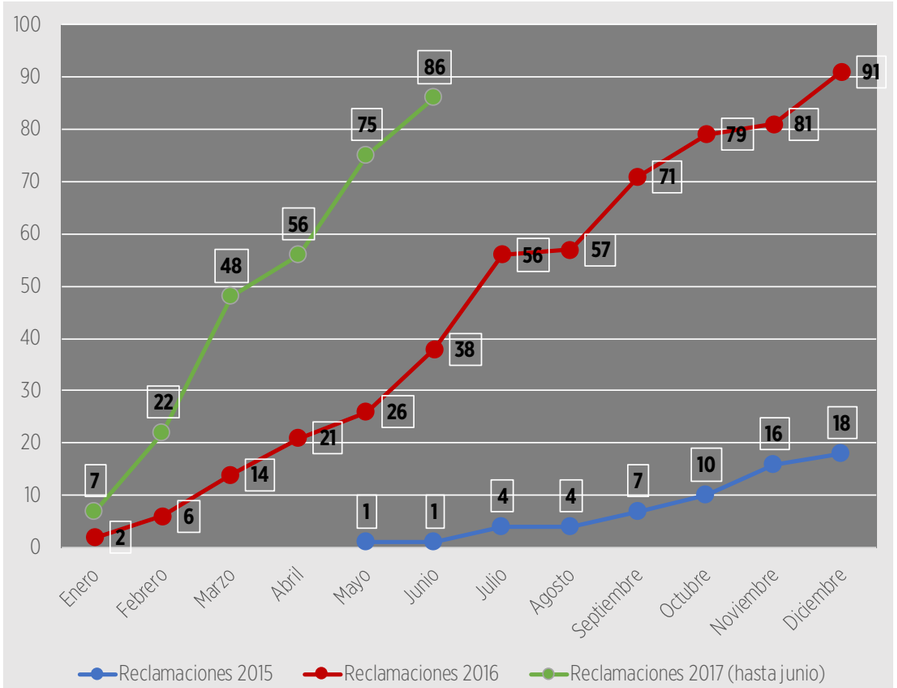

Gráfico 27. Total de las reclamaciones 2015-2017

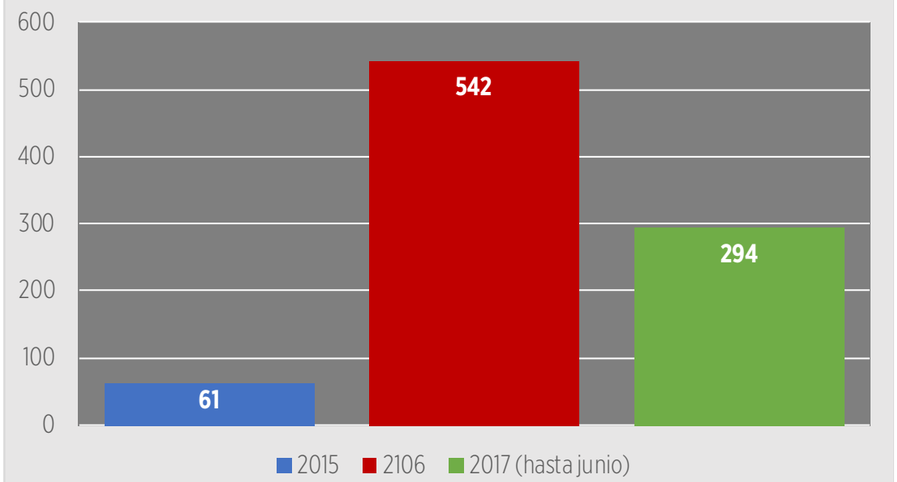

Respecto a la tipología de los reclamantes, en el cuadro siguiente se aprecia que son personas jurídicas casi una cuarta parte del total (23); y que, de los tres cuartos restantes (68 personas físicas), la proporción de hombres (46) duplica a la de mujeres (22).

El año pasado se produjo un mayor incremento del porcentaje de personas físicas que el de jurídicas respecto a 2015; entre otros motivos por la presentación de reclamaciones sin apoderamientos.

Cuadro 83. Clasificación de las reclamaciones por género y tipo de persona

Reclamaciones al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2016			
Género		**Tipo Persona**	
Femenino	22	**Física**	68
Masculino	46	**Jurídica**	23

Incorporamos este año un cuadro sobre número de reclamaciones por reclamante; de gran interés porque permitirá hacer comparaciones en años sucesivos.

Cuadro 84. Número de reclamaciones por reclamante

Datos sobre reclamantes 2016	
Cantidad de reclamaciones	**Nº reclamantes**
Más de 10	1
Entre 5 y 10	3
Entre 2 y 5	6
Sólo 1	47

Gráfico 28. Número de reclamaciones por reclamante

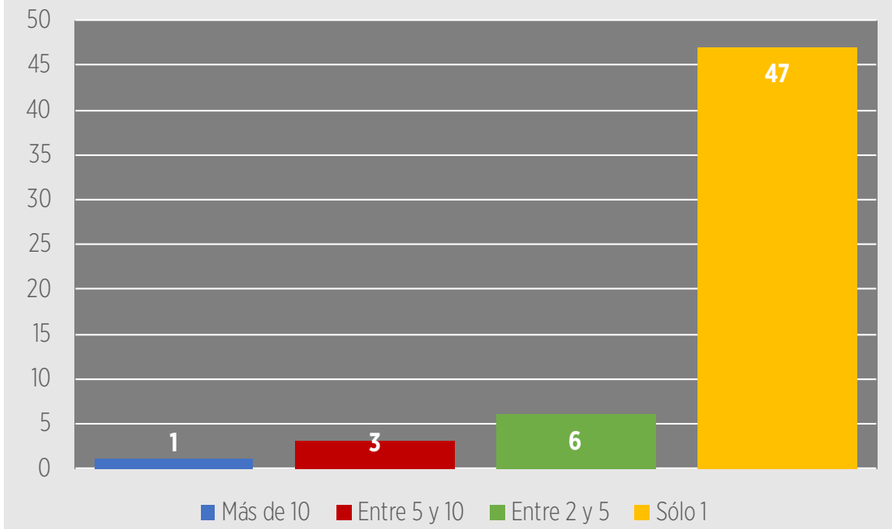

En el cuadro siguiente se comprueba la distribución de las reclamaciones según las administraciones frente las que han ido dirigidas. El Gobierno de Canarias, con 25 reclamaciones, tiene el 27,47% del total frente al 39% que registró en 2015, distribuidas entre las diferentes consejerías. La Consejería de Sanidad (y dentro el Servicio Canario de Salud) es el departamento que más recibe, con 11 reclamaciones. Le sigue con 3 la Presidencia del Gobierno. Los cabildos son el siguiente grupo en cantidad de reclamaciones, con 20. Entre ellos destaca el Cabildo de La Gomera, con las 16 presentadas por consejeros de dicha corporación insular. Esta tendencia es creciente en el ámbito de las administraciones locales españolas; en la medida en que muchos concejales de los grupos de la oposición municipal hacen uso de las leyes de transparencia y sus posibilidades de reclamación rápida ante los órganos garantes para conseguir la información a la que tienen derecho y que los alcaldes les niegan.

Entre los ayuntamientos sobresalen las 12 reclamaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; siendo 9 de ellas de la misma asociación, que prácticamente no ha obtenido respuesta a sus demandas. Le sigue en número el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con 6 reclamaciones de una sola persona y relativas a un mismo procedimiento de selección de personal.

En el grupo de universidades y corporaciones se repite la situación del pasado año respecto a las reclamaciones sobre peticiones de información al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, 4 en 2015 y 5 en 2016; a las que hay que añadir dos más sobre el mismo tema en la fase de recurso al Consejo Canario de Colegios de Abogados.

Cuadro 85. Número de reclamaciones por sujeto obligado

Reclamaciones al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2016. Obligados reclamados

Administración	Unidad reclamada	Número	Total
Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Turismo, Cultura y Deportes	2	25
	Presidencia del Gobierno	3	
	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	2	
	Consejería de Hacienda	2	
	Educación y Universidades	1	
	Consejería de Sanidad	11	
	Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad	4	
Cabildo de Tenerife	Área Presidencia	1	1
Cabildo de Lanzarote	Consorcio de Aguas	1	2
	Urbanismo	1	
Cabildo de La Gomera	Área Presidencia	16	16
Cabildo del Hierro	Garona del Viento S.A.	1	1
Ayuntamientos de Tenerife	Ayto. Granadilla de Abona	5	19
	Ayto. Adeje	2	
	Ayto. Santa Cruz de Tenerife	6	
	Ayto. de La Laguna	1	
	Ayto. de Icod	2	
	Ayto. de Santa Úrsula	1	
	Ayto. de Arona	2	
Ayuntamientos de Lanzarote	Ayto. de Teguise	1	2
	Ayto. de Tías	1	
Ayuntamientos de Gran Canaria	Ayto. de Ingenio	1	14
	Ayto. de Arucas	1	
	Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria	12	
Universidades y Corporaciones	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	11
	Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	5	

Cuadro 85. Número de reclamaciones por sujeto obligado

Reclamaciones al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2016. Obligados reclamados

Administración	Unidad reclamada	Número	Total
Universidades y Corporaciones	Consejo Canario de Colegio de Abogados	2	
	Colegio de Enfermeros de S/C de Tenerife	1	
	Colegio de Enfermeros de Las Palmas de Gran Canaria	1	

Seguidamente mostramos un cuadro que refleja el tipo de información sobre el que se realizan reclamaciones, con dos sistemas de identificación de materias. Una se refiere a los artículos de la Ley dirigido al ciudadano y, por la otra, con una clasificación derivada de las fichas de evaluación con las que se trabaja con las instituciones y sujetos afectados por la Ley en los procesos de evaluación y control. Se aprecia la distribución entre las diferentes temáticas: la que más destaca es la relativa a "servicios y procedimientos", con un 28,57%, porcentaje similar al de 2015, cuando alcanzó el 27,78%; seguida de "ordenación del territorio", con el 11% y que crece en importancia respecto a 2015, y contratos, que representaba el 16,67% en 2015, y pasa ahora al 7,69%, compartiendo el puesto en 2016 con la "información estadística", que en 2015 no había registrado reclamaciones.

Cuadro 86. Reclamaciones por tipo de información y articulado de la LTAIP

Reclamaciones por tipo de información conforme al articulado de la LTAIP. 2016

Artículo LTAIP	Información	Número
17	Institucional	1
22	Materia normativa	3
23	Servicios y procedimientos	26
26	Planificación y programación	3
27	Obras públicas	1
28	Contratos	7
29	Convenios y encomiendas de gestión	2
30	Concesión Servicios Públicos	4
31	Ayudas y subvenciones	4
32	Ordenación del territorio	10
33	Información estadística	7
13	Otros	0
	No es información pública	3

Finalmente, se refleja el origen territorial de las reclamaciones. Hay que tener en cuenta que, en el gráfico siguiente, cuando se consigna un municipio no nos referimos solo al territorio del ayuntamiento, sino al espacio territorial donde desempeñan competencias varias administraciones. Se produce una concentración en las dos capitales de provincia con un 17,58% en Las Palmas de Gran Canaria, y un 15,38% en Santa Cruz de Tenerife. Aparece en tercer lugar San Sebastián de La Gomera, también con un 17,58%. Les siguen de lejos Granadilla de Abona, con 7,69%, y Gáldar, con un 6,59%.

Cuadro 87. Reclamaciones por origen territorial

Reclamaciones al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2016. Origen territorial		
Isla	**Municipio**	**Nº de reclamaciones**
Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	16
	Gáldar	6
	San Bartolomé de Tirajana	1
	Santa Lucía de Tirajana	1
Lanzarote	Tías	2
	Teguise	1
Fuerteventura	Corralejo	1
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	14
	Güímar	1
	Adeje	3
	San Cristóbal de La Laguna	2
	Granadilla de Abona	7
	Arafo	1
	Arona	3
	Icod de los Vinos	2
	Santa Úrsula	1
El Hierro	Valverde	1
	Frontera	1
La Gomera	San Sebastián	16
Otros	Madrid	1
	Ibiza	2
	Italia	7
	Bélgica	1

Incorporamos este año una estadística en base a el Catálogo de Información Pública Reutilizable, instrumento que aparece con el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal, pero que es perfectamente válido para el resto de las administraciones públicas. Aporta la ventaja de que permite tratar la información global nacional de una modo abierto, homogéneo y armonizado, y por tanto, comparable.

Destaca de manera importante "sector público", con 40 reclamaciones y el 44% de las mismas; seguido de "urbanismo e infraestructuras", con el 14,3% y 13 reclamaciones; y de "salud", con el 11% y 10 reclamaciones.

Cuadro 88. Reclamaciones por categorías RISP

Categorías de información pública conforme al Catálogo de Información Pública Reutilizable	
Ciencia y tecnología	1
Comercio	1
Cultura y ocio	2
Economía	1
Educación	1
Empleo	3
Hacienda	2
Legislación y justicia	2
Medio ambiente	3
Medio rural y pesca	3

ÍNDICE

Cuadro 88. Reclamaciones por categorías RISP

Categorías de información pública conforme al Catálogo de Información Pública Reutilizable	
Salud	10
Sector Público	40
Seguridad	1
Sociedad y bienestar	4
Transporte	3
Urbanismo e infraestructuras	13
Vivienda	1
Demografía	0
Deporte	0
Energía	0
Industria	0

Para una mejor visualización de la localización del origen de las reclamaciones, se representan sobre el mapa:

Ilustración 13. Mapa de reclamaciones con origen en Canarias

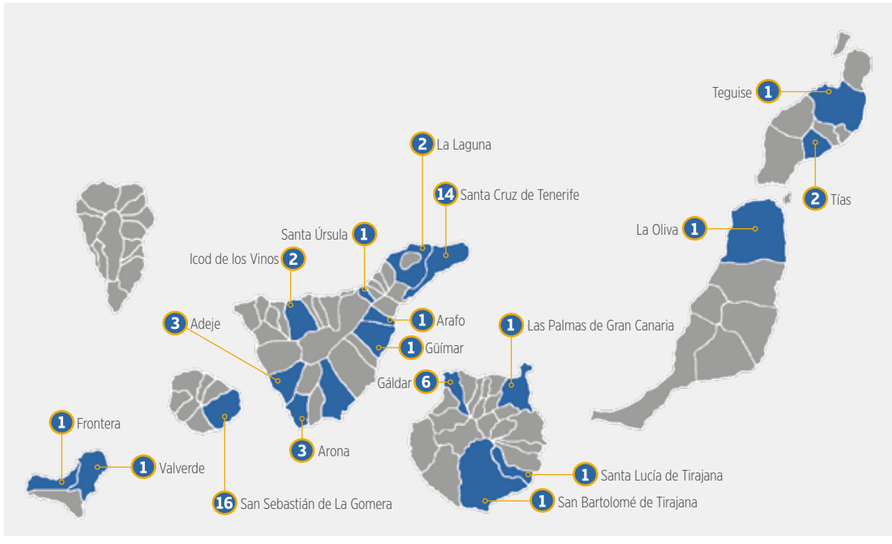

Ilustración 14. Mapa de reclamaciones global

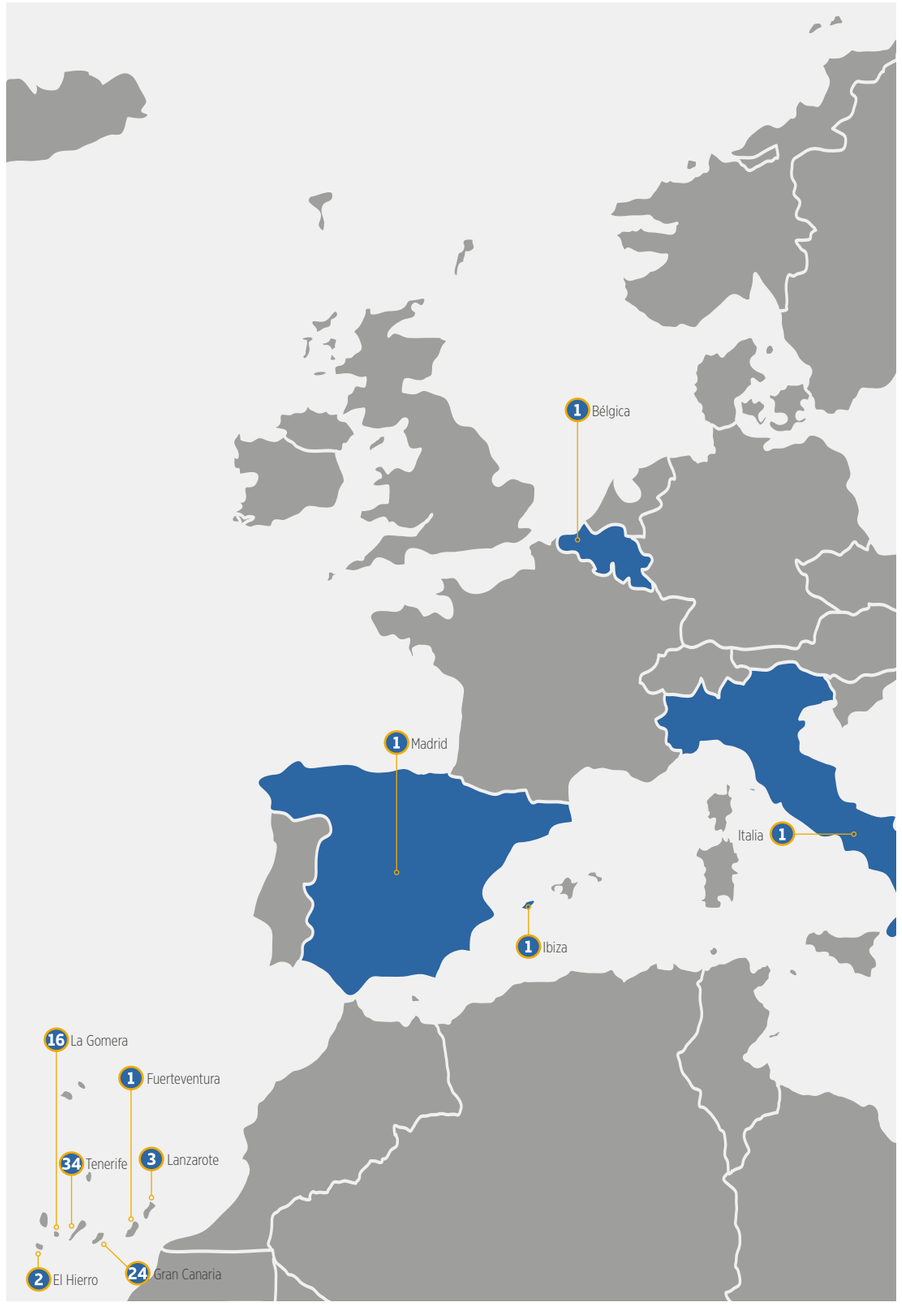

II. Reclamaciones por derecho de acceso en las comunidades autónomas

En once comunidades autónomas se presentan reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información ante los órganos garantes de la transparencia autonómicos, creados por su normativa específica: Son las de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco. En los casos aragonés, balear y vasco, sus órganos garantes estuvieron activos o en funcionamiento muy poco tiempo en 2016 como para que sus estadísticas puedan considerarse significativas. El Consejo de Transparencia de Navarra arrancó en 2017.

En el resto de las comunidades autónomas, las reclamaciones se resuelven mediante convenios de cada gobierno autonómico con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) estatal, que en 2016 resolvió 323 reclamaciones relativas gobiernos y administraciones públicas locales enviadas sobre todo desde Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, La Rioja y Madrid; y 558 reclamaciones el año pasado contra decisiones del conjunto de la Administración General del Estado (AGE), 41 más que en el año 2015.

Tres órganos garantes autonómicos comenzaron a funcionar en el segundo semestre del año 2015. La Comissió de Garantía de Cataluña tuvo 37 reclamaciones en 2015 y 561 en 2016; el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia recibió 30 en 2015 y 59 en 2016; y el Comisionado de Transparencia de Canarias dio entrada a 18 reclamaciones en 2015 y a 91 en 2016.

A partir del pasado año, el Consejo de Transparencia de Andalucía recibió 136 reclamaciones en 2016; el Procurador del Común de Castilla y León, 100; el Valedor do Pobo de Galicia, 55; y el Consejo de Transparencia de la Comunidad Valenciana, 125. Todos ellos analizaron dentro de ese año algunas reclamaciones que habían sido presentadas en el año 2015. En la segunda mitad de ese ejercicio comenzaron a funcionar el Consejo de Transparencia de Aragón y la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública. Y en 2017 se ha constituido el Consejo de Transparencia de Navarra.

Respecto a la tipología de entidades de control del derecho de acceso a la información pública en la ley estatal y las autonómicas de transparencia, se ha avanzado en la configuración de los mismos en los diferentes territorios y se pueden observar os cambios respecto de 2015 en el cuadro siguiente:

Cuadro 89. Evolución de las entidades de control del derecho de acceso a la información pública

Administración	Órgano adscrito a la Administración con especial autonomía	Comisionado Parlamentario Especial	Defensor del pueblo autonómico	Consejo de Transparencia y B.G. (estatal) remisión o convenio
Admón. General del Estado				X
Andalucía	X			
Aragón	X			
Asturias	x			X
C. Valenciana	X			
Canarias		X		
Cantabria	x			X
Castilla La Mancha		x		X
Castilla y León			X	
Cataluña	x		x	
Extremadura				X

Cuadro 89. Evolución de las entidades de control del derecho de acceso a la información pública

Administración	Órgano adscrito a la Administración con especial autonomía	Comisionado Parlamentario Especial	Defensor del pueblo autonómico	Consejo de Transparencia y B.G. (estatal) remisión o convenio
Galicia			X	
Baleares	X			
La Rioja				X
Madrid		x		X
Murcia	X			
Navarra	X			
País Vasco	X			
Ceuta				x
Melilla				x

En Castilla La Mancha, la "X mayúscula" responde a la situación actual y la "x minúscula" a la prevista en su Ley de Transparencia aprobada el pasado mes de febrero y todavía no puesta en práctica en este apartado de control de la transparencia. Lo mismo ocurre en el caso de Madrid, cuya ley está en trámite legislativo, con previsión inicial de un órgano vinculado a la institución parlamentaria.

En Castilla La Mancha, Madrid, Asturias y Cantabria la "X mayúscula" del cuadro anterior responde a la situación actual y la "x minúscula" a la prevista en sus leyes de transparencia aprobadas y/o todavía no puestas en práctica en este apartado de control de la transparencia (caso de Castilla La Mancha) o que aun estén en trámite parlamentario, como ocurre en los casos de Madrid, Asturias y Cantabria. Las dos x minúscula referidas a Cataluña reflejan la derivación de responsabilidades de control en dos instituciones diferentes dentro de la misma comunidad autónoma.

A la hora de clasificarlos, se aprecia que unos órganos desempeñan exclusivamente competencias en el ámbito de la transparencia (el estatal y los de Aragón, Baleares, Canarias, Cataluña-Gaip , Murcia, País Vasco, Navarra y Valencia), aunque algunos de ellos solo ostentan competencia en la resolución de reclamaciones (Baleares y Cataluña) y otros tres órganos tienen atribuidas funciones mixtas (Andalucía, Castilla León y Galicia), de forma que el control de transparencia convive con la defensoría de ciudadano o con la protección de datos.

Es de reseñar que la nueva Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha y su Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, cuentan con muchos elementos compartidos con la ley y el órgano garante canario; de la misma forma que el proyecto de ley madrileño sobre el que se trabaja en estos momentos.

En el cuadro siguiente se consignan los doce órganos garantes de transparencia en activo y las seis comunidades que, no teniéndolos, han formalizado convenio (provisional en cuatro casos) con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) para la resolución de las reclamaciones sobre acceso a la información. En cuatro de esas seis (Madrid, Asturias, Cantabria y Castilla La mancha) se contempla creación de un órgano garante propio en sus proyectos de ley de transparencia; no así en Extremadura y La Rioja, las dos restantes.

Cuadro 90. Órganos garantes de la Transparencia por Comunidad Autónoma

Administración	Órgano de control
Admón. General del Estado	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)
Andalucía	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
Aragón	Consejo de Transparencia de Aragón
Asturias	Convenio CTBG
C. Valenciana	Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
Canarias	Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Cantabria	Convenio CTBG
Castilla La Mancha	Convenio CTBG
Castilla y León	Procurador del Común
Cataluña	Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP)
Extremadura	Convenio CTBG
Galicia	Comisión de Transparencia del Valedor do Pobo
Baleares	Comisión para la resolución de reclamaciones en materia de acceso a la información pública
La Rioja	Convenio CTBG
Madrid	Convenio CTBG
Murcia	Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia
Navarra	Consejo de Transparencia de Navarra
País Vasco	Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública.

6

Noticias destacadas sobre transparencia en Canarias

6 Noticias destacadas sobre transparencia en Canarias

Este año hemos considerado oportuno incluir una selección de las principales noticias referidas a la implementación de las nuevas obligaciones de transparencia activa (portales de transparencia) y de respuesta a las preguntas que los ciudadanos formuladas a las instituciones en base a su "derecho a saber", mucha más potente y efectivo desde que se están desplegando las leyes de transparencia.

A pesar de la vinculación de la falta de transparencia con la reducción de la confianza ciudadana en casi todas las instituciones públicas que se detecta en todos los estudios sociológicos, el tema, como se podrá apreciar, no ha estado muy presente en la agenda mediática y pública; quizá porque medios y políticos han entendido que, una vez aprobadas las leyes y arrancados los portales de transparencia, los problemas derivados de la opacidad del sector público en su conjunto se resolvían por sí solos. Pero lo cierto es que no se ha cerrado o concluido nada, ningún proceso; sino que es ahora cuando nos encontramos en los inicios, en un punto de inflexión vital.

Si los ciudadanos, y especialmente los periodistas como ciudadanos que son y especializados en la captación y difusión de información, no hacen mayor y mejor uso de las posibilidades de obtener respuesta documental a sus preguntas, las leyes de transparencia habrán servido para mucho menos de lo esperable.

El resumen de noticias que se adjunta en el Anexo IV es un buen reflejo de hasta qué punto los medios informativos de Canarias no han usado las nuevas capacidades legislativas para obtener informaciones que se les niegan. Se cuentan con los dedos de una mano el número de periodistas que han planteado preguntas y/o reclamaciones por los canales abiertos por las leyes de transparencia en Canarias.

7

Regulación del Comisionado de Transparencia de Canarias

7 Regulación del Comisionado de Transparencia de Canarias

A. SISTEMA DE ELECCIÓN, CESE Y RETRIBUCIONES

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información Pública recoge en su Título IV la regulación del comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, configurándolo como una autoridad autónoma e independiente elegida por el Parlamento de Canarias entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional, al que se encomienda el fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es elegido y puede ser cesado por mayoría de tres quintas partes del Parlamento de Canarias, conforme al procedimiento que se establezca por el mismo, por un período de cinco años no renovable y su nombramiento se realizará por decreto del presidente de la Comunidad Autónoma. Y su ejercicio es incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo político o actividad de propaganda política, con la permanencia en el servicio activo de cualquier Administración pública, con la afiliación a un partido político o sindicato, con el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato, asociación o fundación y con el empleo al servicio de los mismos, con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal y con cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.

En la sesión de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico el Parlamento de Canarias celebrada el 16 de abril de 2015 se procedió al examen del candidato al objeto de verificar la idoneidad para el ejercicio del cargo y se determinó, sin votos en contra, la de don Daniel Cerdán Elcid para comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Igualmente, y sin ningún voto en contra, los miembros presentes en el Pleno del Parlamento de 21 de abril de 2015 participaron en la votación del nombramiento con el siguiente resultado: 43 votos a favor y 4 en blanco. Por lo tanto, se alcanzó la mayoría requerida de tres quintos, 36 votos, y candidato fue elegido Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Posteriormente, por Decreto 54/2015, de 8 de mayo, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, se nombra Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública a D. Daniel Cerdán Elcid. La toma de posesión se produjo el día 15 de mayo en la sede la Presidencia del Gobierno de Canarias.

La Mesa del Parlamento de Canarias decidió el día 20 de mayo de 2015 regular el sistema retributivo del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información de Canarias. Sus únicas retribuciones anuales del Comisionado de Transparencia se determinaron en 64.421,58 €. Y acordó el febrero de 2016 incrementar su cuantía en un 1%, como en el resto de la Comunidad Autónoma.

La cuantía de las retribuciones del Comisionado de Transparencia se sitúa a un nivel intermedio entre las que fija anualmente la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria para los consejeros y los viceconsejeros del Gobierno de Canarias.

El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias no cuenta en su unidad con otros altos cargos, ni personal directivo ni personal eventual y los funcionarios que tiene asignados son del Parlamento de Canarias, que es el que abona sus retribuciones conforme a su normativa. En el año 2016 su unidad administrativa estaba compuesta únicamente por dos funcionarios del tipo A, habiéndose cubierto en el año 2017 la plaza de administrativo.

B. MARCO NORMATIVO

I. Normativa estatal

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013), no ha sufrido cambios desde su promulgación.

La inestabilidad política posterior a las elecciones de 2015 afectó a la falta de tramitación del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, aunque después de contar con gobierno en octubre de 2016, no existe justificación para esta dilación. Este proyecto de reglamento, conforme a lo indicado en su preámbulo, viene a precisar las disposiciones contenidas en la Ley, en atención a las funciones y naturaleza de los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación, y a desarrollar las obligaciones de publicidad activa cuyo cumplimiento les corresponde. La norma, además, contiene una serie de disposiciones aplicables al derecho de acceso a la información pública. Así, entre otros extremos, se regulan los aspectos formales de su ejercicio, la aplicación de las causas de inadmisión de la solicitud previstas en la Ley y la aplicación de los límites. Igualmente, y desde una perspectiva organizativa, el reglamento define el papel de las unidades de información previstas en la Ley, concretando sus funciones y la coordinación con la Oficina de la Transparencia y Acceso a la Información. El régimen de impugnaciones previsto en la Ley también es objeto de tratamiento en el reglamento, de tal manera que se desarrolla, entre otras cuestiones, la reclamación que con carácter potestativo, sustitutiva de los recursos administrativos y previa a la vía contencioso-administrativa, puede presentarse ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Las disposiciones adicionales aclaran el alcance de las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en lo que respecta a algunas de las entidades privadas mencionadas en el artículo 3 de dicha norma y su aplicación a las personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas.

El propio Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Estatal alude a defectos detectados en este proyecto:

- Descompensación con la Ley: Es un texto breve y excesivamente conciso, en especial si se compara con la Ley que es extensa, detallada y resulta más "reglamentista" que el propio proyecto.

- Ausencias: Existen ciertos aspectos de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que merecerían un desarrollo reglamentario y no están contemplados en el proyecto. Nos referimos al propio Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que salvo algunas referencias, está por completo ausente del proyecto. El Consejo está regulado en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 919/2014, pero este solo puede regular el régimen orgánico y de funcionamiento del organismo, y no entra a regular materias relacionadas con la aplicación o desarrollo de la Ley.

- Excesos: Varios preceptos del proyecto que realizan una interpretación de la Ley que excede del ámbito propio del Reglamento y vacía de contenido las facultades que la Ley concede al Consejo y a la Agencia Española de Protección de Datos para establecer criterios comunes de interpretación de las obligaciones establecidas en la misma.

II. Normativa autonómica canaria

Tampoco la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública ha tenido cambios durante 2016.

Seguidamente incorporamos un gráfico sobre la intensidad de las obligaciones que impone a la actividad de cada uno de los sujetos obligados por la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. El nivel de intensidad no implica la clasificación de más o menos transparentes, sino un nivel de transparencia adecuado a su naturaleza jurídica. En todo caso, el ejercicio de la transparencia permite a las administraciones aumentar su nivel de manera voluntaria.

Ilustración 15. Actores en la transparencia en Canarias

Intenso	**Gobierno de Canarias** Otras instituciones, entidades, sociedades, fundaciones. asociaciones, etc., que estén vinculadas	Administración local	Universidades públicas
Alto	**Parlamento de Canarias** **Audiencia de Cuentas** **Diputado del Común** **Consejo Consultivo** **Consejo Económico y Social** **Corporaciones de derecho público**	**Administración corporativa** Colegios profesionales Cámaras oficiales	
Medio	**Partidos políticos** **Organizaciones sindicales** **Organizaciones empresariales**	**Entidades privadas** Subvencionadas a partir...	
Bajo	**Personas físicas y jurídicas** que presten servicios públicos o que ejerzan potestades administrativas	**Empresas adjudicatarias de contratos públicos**	

a. Parlamento de Canarias

Las dos normas legislativas relativas a la transparencia imponen a las cámaras legislativas el cumplimiento de los principios inspiradores de las mismas. Se trata, por un lado, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, cuyo artículo 2, letra f), dispone que lo referente a su título I (esto es, los preceptos que regulan la transparencia de la actividad pública) se aplicará, entre otras instituciones, a los distintos par-

lamentos autonómicos españoles. Igualmente, la disposición adicional octava de la citada ley establece que "El Congreso de los Diputados, el Senado y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas regularán en sus respectivos reglamentos la aplicación concreta de las disposiciones de esta Ley". A esta se suma la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, en cuyo artículo 2.2, relativo al ámbito de aplicación, se prevé que se aplicará al Parlamento de Canarias en los términos de la disposición adicional cuarta, según la cual la actividad del Parlamento sujeta a Derecho administrativo se regirá por la legislación básica del Estado en materia de transparencia, así como por los principios de la propia ley canaria; e igualmente prevé que corresponderá a los órganos competentes de la Cámara establecer en su Reglamento y en las disposiciones que lo desarrollen las medidas específicas necesarias para ajustar, de acuerdo con sus peculiaridades, su actividad a la legislación básica mencionada y a los principios que informan la ley. Por tanto, el Comisionado no ostenta competencia alguna sobre esta actividad.

En base a esa disposición adicional cuarta la Mesa del Parlamento ha emitido las siguientes normas:

- Normas para la aplicación en el ámbito del Parlamento de Canarias de la legislación sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública sobre la actividad de la Cámara. Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 55, de 1 de marzo de 2016.

- Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 15 de diciembre de 2015, sobre Plan de Transparencia y Participación Ciudadana del Parlamento de Canarias 2015-2019. Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 12, de 25 de enero de 2016.

Asimismo, por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 5 de noviembre de 2015, se nombró a D. Ignacio Navarro como director parlamentario de transparencia y modernización tecnológica; y se creó el Grupo de Trabajo de Transparencia Parlamentaria y Participación Ciudadana.

El Parlamento de Canarias reformó puntualmente su Reglamento para regular la inserción del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificándolo en su artículo 211, estableciendo que se regirá por el reglamento aprobado por la Mesa del Parlamento a propuesta del mismo También en el mismo artículo 212 señala que presentará anualmente al Parlamento un informe sobre el grado de aplicación y cumplimiento de la Ley 12/2014 de transparencia y acceso a la información pública.

b. Gobierno de Canarias

La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, ha acometido el desarrollo de normas reglamentarias con instrumentos para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Canaria 12/2014 de transparencia en lo que se refiere al registro de solicitudes de acceso a la información, y la elaboración de un informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, referido especialmente al cumplimiento de la obligación de publicar la información que se relaciona en los artículos 17 a 33, y al seguimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que en este caso servirá de referencia al resto de las administraciones obligadas. Ambos proyectos iniciados en 2015 se han emitido ya en 2016.

- ORDEN de 10 de junio de 2016, por la que se determina el contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

- ORDEN de 16 de junio de 2016, por la que se regula la organización y funcionamiento del registro de solicitudes de acceso a la información pública.

Respecto a la Orden relativa al contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, se trata de una norma reglamentaria operativa solo en el ámbito de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades dependientes o vinculados de la misma relacionados en las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 2 de esa Ley.

El informe anual analizará de hacer pública la información establecida en la Ley 12/2014, especialmente la relacionada en sus artículos 17 a 33, y deberá recoger la siguiente información

a) Si ha sido elaborada, publicada y actualizada la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia.

b) Si se ha publicado y actualizado en la página web o sede electrónica, la información específica de su organización y actividad, así como toda aquella que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

c) Si se ha hecho pública en el Portal de Transparencia la información cuyo acceso se ha solicitado con mayor frecuencia en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

d) Si la información ha sido publicada en formatos abiertos y es reutilizable.

En todo caso, se deberán exponer los motivos que han impedido o dificultado el cumplimiento total o parcial de los distintos extremos que se contienen en la relación anterior.

Respecto del derecho de acceso a la información pública, deberá recoger la siguiente información:

a) El número de solicitudes de acceso a la información presentadas, con el desglose de unidades orgánicas y de las áreas de información que se relacionan en los artículos 17 a 33 de la Ley 12/2014. El resultado de las solicitudes presentadas, con indicación de:

   – Las solicitudes estimadas, total o parcialmente, y tiempo de respuesta.

   – Las solicitudes inadmitidas, sus motivos y tiempo de respuesta.

   – Las solicitudes desestimadas expresamente, total o parcialmente, sus motivos y tiempo de respuesta.

   – Las solicitudes desestimadas por el transcurso del plazo máximo para resolverlas y los motivos de la falta de resolución en plazo de las mismas.

Se ha de elaborar dentro del primer mes del año natural siguiente al que se refieran y se remitirán a la Dirección General competente en materia de transparencia y acceso a la información.

No se regula, como sería lógico, la unificación del informe en un informe de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades dependientes o vinculados, ni su publicación en el Portal de Transparencia como ejemplo de rendición de cuentas del cum-

plimiento de la Ley, ni tampoco su remisión al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Orden de 16 de junio de 2016 regula la organización y funcionamiento del registro de solicitudes de acceso a la información pública solo en el ámbito de la administración general de la Comunidad Autónoma, por lo que no estamos ante una norma aplicable al resto de las entidades. Será soportado por una aplicación informática interconectada con la aplicación de gestión de expedientes electrónicos del procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Esta aplicación permitirá el acceso electrónico, en el Portal de Transparencia, sin que se requiera justificar interés legítimo alguno, a los datos inscritos relativos al número de solicitudes presentadas, información solicitada, las resueltas y pendientes de resolución, tanto las denegatorias, como las que concedan el acceso total o parcial, así como el plazo trascurrido entre la solicitud y la resolución dictada.

Los datos a inscribir en el registro son:

a) La fecha de presentación de la solicitud.
b) La identidad de la persona solicitante.
c) La dirección de contacto.
d) Forma de presentación de la solicitud.
e) La información solicitada.
f) El área temática de información.
g) El medio y formato en que desea recibir la información solicitada.
h) El órgano del Departamento o de la entidad al que corresponde resolver la solicitud.
i) La motivación de la solicitud, si se recoge en la solicitud.
j) La fecha máxima en que debe ser resuelta la solicitud.

Asimismo prevé la actualización del registro con las posibles actuaciones posteriores ante el Comisionado a ante la jurisdicción contenciosa.

No obstante, este registro no está todavía operativo por no haber sido concluida la aplicación informática del mismo.

De incidencia indirecta en el ámbito de la transparencia, están en fase de proyecto y también en el Portal de Transparencia el Anteproyecto de Ley de Estatuto de Altos Cargos y Buen Gobierno y la modificación del Decreto 195/1997, de Registro de Intereses de Altos Cargos. En el primer caso porque el régimen sancionador de altos cargos, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de transparencia, puede desarrollarse en esta norma; y en el segundo, por la información y tipo de publicación de las declaraciones de intereses.

No obstante, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública tiene más alusiones a desarrollos reglamentarios o se detecta la conveniencia de que se efectúe el mismo en base a la habilitación que la ley hace en la Disposición Final Segunda. Son las ya detectadas en el informe de 2015, pero sobre las que no ha habido ninguna iniciativa en 2016.

- Artículo 3.Otros sujetos obligados: Las entidades privadas subvencionadas están obligadas a las determinadas en la Ley Estatal en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley Canaria. Las obligaciones no cambian pero en uno y otro caso se han de precisar aspectos: tipo de información a publicar y cuantificación temporal. Por otra parte las mayores exigencias en cuantía de Canarias no se aplican hasta que se reglamente.

- Debido a las dudas que suscitaba esta obligación se emitió Resolución del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la que se formula recomendación interpretativa nº 1 sobre las obligaciones de publicidad de la información contempladas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, para las entidades de carácter privado

- Artículo 32. Información en materia de ordenación del territorio. En su apartado 1,b) establece que la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá garantizar el acceso público a toda la información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDE Canarias), o de cualquier otra infraestructura de información geográfica de Canarias que permita el libre acceso a los datos y servicios geográficos y su interoperabilidad. Indicando seguidamente que reglamentariamente se precisarán el alcance y contenido de la información a suministrar por esta vía, los efectos jurídicos de su difusión y las obligaciones de actualización de la misma.

- Artículo 33. Información estadística. Segundo párrafo: En el plazo de un año de la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Canarias elaborará y publicará un estudio sobre las estadísticas de elaboración propia mínimas para verificar la calidad de los servicios públicos y el desarrollo económico

- Artículo 34: Portal de Transparencia. En su apartado 2 establece que el Portal de Transparencia incluirá la información a la que se refieren los artículos anteriores de este título II y, en los términos que se establezcan reglamentariamente, la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, sin perjuicio de que en el mismo pueda accederse a otras informaciones y servicios prestados por las entidades y organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Asimismo, en su apartado 3 se indica que la información incluida en el Portal de Transparencia se recogerá de acuerdo con las prescripciones técnicas y se actualizará de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente por orden del titular del departamento competente en materia de información pública, que deberán adecuarse progresivamente a los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización.

- Artículo 36: Órganos competentes. Indica que los reglamentos de organización de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes determinarán los órganos competentes para la resolución de las solicitudes de acceso a la información. Esta previsión no implica un vacío de competencia ya que el mismo artículo regula los órganos competentes para la resolución de las solicitudes de acceso mientras no exista previsión expresa en los reglamentos de organización.

En todo caso, la Disposición Final Segunda faculta al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley, específicamente para establecer las adaptaciones que sean necesarias para su aplicación a las entidades privadas a que se refiere el artículo 3. Asimismo, faculta al consejero o consejera del departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de información pública para dictar las disposiciones de desarrollo que se establecen expresamente en esta ley. Estamos ante una Ley que incorpora muchos términos abiertos, genéricos o con conceptos indeterminados en muchos preceptos que se proyecta sobre la casi totalidad del resto del ordenamiento y sobre todas las administraciones. Esto obligará a estar alerta sobre ellos y sobre las dificultades de aplicación de la Ley para acometer los desarrollos reglamentarios que se precisen, labor en la que también incidirá el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública con el

desarrollo de su competencia relativa a la formulación de recomendaciones de cumplimiento e interpretación.

III. El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La puesta en marcha del proceso de informatización del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, exigió la creación previa de la sede electrónica, el sello electrónico y el registro electrónico del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se realizó por Resolución de 8 de febrero de 2017 y se publicó en el Boletín Oficial de Canarias el 20 de febrero de 2017. Asimismo se crearon, por Resolución de 1 de marzo de 2017, los ficheros de datos de carácter personal, que se publicaron el Boletín Oficial de Canarias de 10 de marzo de 2017, que ya han sido dados de alta en la Agencia de Protección de Datos.

Los reducidos medios personales de los que dispone el comisionado, así como la acumulación de trabajo en 2016 por el aumento de reclamaciones y el tiempo dedicado a tareas externas al órgano así como a la definición y puesta en marcha del conjunto de elementos que conforman la sede y la administración electrónica, han imposibilitado desarrollar dedicar esfuerzos a la elaboración a la elaboración de recomendaciones y criterios.

IV. Desarrollo reglamentario de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública

La existencia de una autoridad independiente de control en materia de transparencia se viene considerando por la doctrina especializada como un requisito imprescindible para la efectividad del derecho de los ciudadanos. Así, en el derecho supranacional y comparado está muy extendida la existencia de autoridades independientes de control en materia de acceso a la información y transparencia con un ulterior control judicial. Esa ha sido la opción por la que optó el Parlamento de Canarias. Su creación o nacimiento en un entorno financiero de contención de gastos ha configurado un órgano autónomo e independiente, pero que cuenta para el ejercicio de sus funciones operativas y administrativas con el apoyo jurídico, técnico, administrativo y logístico a facilitar por el Parlamento de Canarias. Por tanto, la normativa de organización y funcionamiento del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha de conciliar el apoyo a prestar por el Parlamento con el respeto a la independencia y autonomía funcional que impone la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. La independencia y autonomía funcional es inherente a la naturaleza básica y esencial de este órgano –y sin estos requisitos–, tendría poco sentido ya que ha de prestar sus servicios con plenas garantías de imparcialidad ante los ciudadanos.

Las vigentes normas "Reglamento del Parlamento de Canarias" y las "Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias" han de desarrollar la figura del Comisionado de Transparencia con la configuración autónoma e independiente definida en la Ley.

Por parte del Comisionado de Transparencia se emitió propuesta de reglamento de organización y funcionamiento en octubre de 2015. En la actualidad no está produciendo problemas operativos la carencia de reglamento, debido a que se ha acometido la publicación de las resoluciones a las reclamaciones en el portal del Comisionado, se cuenta con número de identificación fiscal, con sede electrónica y se relaciona con normalidad con administraciones, entidades sujetas, empresas y ciudadanos. Ante la posibilidad de cese por incompatibilidad sobrevenida o por incumplimiento grave de sus obligaciones, en ausencia de norma habrá de seguirse lo previsto para los nombramientos en el artículo 197 del Reglamento del Parlamento y la ausencia de un mayor desarrollo organización y funcionamiento no está generando disfunciones en su labor de garante de la transparencia y acceso a la Información.

En todo caso, los desarrollos pendientes deben ajustar y facilitar una operativa eficiente del órgano garante de la transparencia en Canarias con la autonomía e independencia que la Ley le atribuye, perfeccionándola en unos casos a través de futuros cambios legislativos o a través de su propio reglamento, que al menos debe abordar el desarrollo pendiente de tres artículos de la Ley como son:

- Artículo 57. Publicación: Las resoluciones de las reclamaciones adoptadas por el comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública se publicarán, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, por medios electrónicos y en los términos en que se establezca reglamentariamente, una vez se hayan notificado a los interesados.

- Artículo 61. Cese del comisionado o comisionada. El cese por las causas recogidas en las letras e) Incompatibilidad sobrevenida y f) Incumplimiento grave de las obligaciones propias de su cargo del apartado 1 de este mismo artículo se acordará por mayoría de tres quintas partes del Parlamento de Canarias, previa instrucción del procedimiento que se establezca en las disposiciones de desarrollo de esta ley aprobadas por la Mesa del Parlamento.

- Artículo 62. Organización y funcionamiento. La organización y funcionamiento se regirá por el reglamento aprobado por la Mesa del Parlamento, a propuesta del mismo. Es deseable que, por las diferentes vías normativas, se garantice la autonomía e independencia de la que actualmente gozan los otros dos únicos órganos garantes de la transparencia vinculados a parlamentos autonómicos: El Comisionado de la Transparencia – Valedor do Pobo de Galicia; y el Comisionado de la Transparencia – Procurador del Común de Castilla y León. Ambos, con independencia de los medios materiales, personales y económicos de que dispongan (siempre dependientes de las disponibilidades presupuestarias) disponen de la mayor autonomía e independencia a través de su status jurídico, lo que garantiza mejor el desempeño de sus funciones.

8

Organización y medios personales y materiales del comisionado

8 Regulación del Comisionado de Transparencia de Canarias

A. UBICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

Según el artículo 62 de la Ley 12/2014 de transparencia y de acceso a la información pública, corresponde al Parlamento de Canarias la dotación de los medios materiales al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, el Letrado-Secretario General, que dirige y coordina la administración parlamentaria, puso a disposición del Comisionado de Transparencia tres despachos con dotación de mobiliario, informática y comunicaciones; asimismo ha suministrado el material de oficina necesario para que esta unidad desarrolle sus competencias. Asimismo, los servicios horizontales del Parlamento prestan apoyo en materia de personal, contratación, gestión económica, informático y asesoramiento técnico-jurídico.

Es conveniente incidir en que en la actualidad no se cuenta con una ubicación idónea para los servicios de garantía de acceso a la información pública. El Comisionado, a su incorporación, ocupó un despacho vacante por jubilación del funcionario que lo ocupaba. Este despacho está situado en la segunda planta de la Calle Teobaldo Power, 7, Santa Cruz de Tenerife. El primer técnico incorporado ocupó una sala de consulta de biblioteca al lado del despacho de comisionado, que se adaptó para tal fin. El técnico restante, que se incorporó unos días más tarde del primero, ocupó un despacho vacante por jubilación en el edificio de la Calle Pérez Galdós, 13, cuyo acceso se realiza a través del edificio de la Cámara, sin acceso desde la calle.

En esta elección influyó la intención de la administración parlamentaria de acometer el arrendamiento del local cercano que ocupaba el Diputado del Común en la calle Pérez Galdós nº 25-27, donde también la Audiencia de Cuentas tiene otro local. Pero, primero el retraso de las obras en la nueva sede del Diputado en Santa Cruz de Tenerife, y, después, la previsión de la dotación económica de la que iba a disponer el Comisionado para el año 2016, hizo desistir de esta alternativa. En todo caso, esta opción era de imposible operativa con los medios personales actuales del Comisionado de Transparencia.

Durante 2016 el Comisionado desarrolló provisionalmente su actividad con la imagen institucional del Escudo de la Comunidad Autónoma de Canarias, al ser la única representación genérica que le puede amparar y mostrar independencia frente a las administraciones y entes controlados. No obstante esta identificación no es apropiada ya que el uso del escudo de la Comunidad, como expresa correctamente el manual de identidad corporativa del Parlamento de Canarias, se ceñirá exclusivamente a la representación de ésta en su conjunto y para aquellos casos de especial relevancia.

Por ello, se encargó un logotipo que identifique al Comisionado como órgano independiente, cuyas características lo hagan diferenciable y reconocible frente a otras instituciones y órganos. Se acudió a una empresa consolidada en el sector, "Valladares diseño y comunicación", que ha desarrollado logotipos en el ámbito de las administraciones (entre ellos, como más relevante en este campo. el de la propia Administración General de la Comunidad Autónoma

de Canarias) y que cuenta con amplia experiencia. El coste del diseño ha sido 2.675€ (2.500€ más 175€ de IGIC).

La normalización de los criterios de imagen corporativa en la actividad administrativa del Comisionado, en sus páginas web, sede electrónica, redes sociales y apariciones públicas, tiene por objeto asegurar una percepción e identificación visual rápida e intuitiva del órgano, mejorando el conocimiento del mismo.

Logo en color

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
CANARIAS EN CLARO

Logo en blanco y negro para papelería

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
CANARIAS EN CLARO

B. MEDIOS PERSONALES

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, consecuentemente sitúa orgánicamente al Comisionado, dentro del ámbito parlamentario como órgano integrado en el mismo. Así, el art. 62 de la Ley dispone que la organización y funcionamiento del Comisionado de Transparencia se regirá por el reglamento aprobado por la Mesa del Parlamento a propuesta del mismo, y para el ejercicio de las funciones de transparencia y acceso a la información pública el Comisionado de Transparencia contará con el apoyo jurídico, técnico y administrativo por parte del Parlamento de Canarias, así como con los medios personales y materiales.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 28 de abril de 2015, se aprobó la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias de 20 de octubre de 2014. Por este acuerdo y como consecuencia de la entrada en vigor la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, se crea la Unidad del Comisionado o Comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con una plaza de Técnico nivel 28, dos plazas de administrativo y una plaza de ujier.

La plaza de técnico, ante la indisponibilidad de personal técnico grupo A en el Parlamento se consiguió la incorporación de un grupo A y escala de Administradores Financieros y Tributarios del Gobierno de Canarias que se ocupó de la resolución de reclamaciones y apoyo al Comisionado. Siendo necesario cubrir también las tareas de control, se logró contar con un funcionario del mismo perfil en régimen de adscripción de tareas desde el Gobierno de Canarias y soportado económicamente por este. Estas incorporaciones se produjeron en julio de 2015.

Con el nuevo escenario presupuestario generado por la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, se propone por el Comisionado un cambio en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias. La propuesta responde a la filosofía con la que fue definido el Comisionado en la Ley: a diferencia de otros órganos de control creados en las décadas pasadas, el nuevo órgano Comisionado de Transparencia no duplicará personal y servicios que puedan ser prestados con efectivos humanos de la Cámara como personal, contratación, gestión económica, informática o archivo; y dedicara sus limitados recursos a su cometido como órgano garante de la transparencia y acceso a la información pública: la vigilancia de la publicidad activa de las administraciones y sujetos obligados (publicidad activa) y a la garantía de que los ciudadanos accedan a reclamar la negación de información a una segunda instancia administrativa independiente y potestativa, de forma que sean respondidos adecuadamente a sus demandas de acceso a la información pública (publicidad pasiva). Tales objetivos exigen la disponibilidad de al menos dos jefes de servicio de alta cualificación técnica, con un perfil tanto jurídico como económico para los dos principales cometidos del órgano.

Este mismo escenario elimina una opción para la ubicación que hubiera implicado la necesidad de contar con unas oficinas alquiladas próximas al Parlamento (las hasta hace poco ocupadas por el Diputado del Común). Ubicación que hubiera exigido más personal al ser más difícil la comunicación con los servicios horizontales del Parlamento.

Por ello se adapta la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo del Comisionado a las funciones y competencias que tiene asignadas por ley y a su ubicación en la sede del Parlamento, dentro de los límites presupuestarios para 2016 acordados por la Mesa de la Cámara el día 8 de octubre de 2015, aprobándose la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, publicada el 31 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 100.

Las modificaciones se concretan en adaptar en lo posible la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades reales, así se modifica el puesto de trabajo nº 99 denominado Técnico de Transparencia y Acceso a la Información que se transforma en jefe de servicio de Reclamaciones de Acceso a la Información y Asuntos Generales, cuyas funciones se centran en la publicidad pasiva, en la resolución de las reclamaciones que se presenten ante el Comisionado, en la tramitación de los asuntos generales del mismo y en la coordinación responsable de elaboración del informe anual. Por otra parte, se crea la plaza de jefe de servicio de Evaluación y Control de la Transparencia, cuyas características y funciones consistirán en el control de la publicidad activa de las administraciones públicas y demás entes sujetos a aquella.

La financiación de ambos puestos, dentro de los límites del capítulo 1 del programa presupuestario del Comisionado de Transparencia para 2016, se efectúa mediante la supresión de los puestos nº 101 (administrativo) y nº 102 (ujier) de la hasta entonces vigente Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 28 de abril de 2015 con la consiguiente modificación de los créditos presupuestarios.

Conforme a esta relación, estos son los medios con los que cuenta el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública para desarrollar las competencias que tiene atribuidas:

Cuadro 91. Relación de Puestos de Trabajo del Comisionado de Transparencia

Nº	Denominación	Nivel	Complemento Especifico	Titulación y experiencia	Grupo
100	Jefe de Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales	28	23.550,84	Licenciatura en Derecho o grado en Derecho con máster. Experiencia de 3 años en control interno y fiscalización de administraciones públicas	A
101	Jefe de Servicio de Evaluación y Control de la Transparencia	28	23.550,84	Licenciatura en Ciencias Económicas o grado en Economía con máster. Experiencia de 3 años en control interno y fiscalización de administraciones públicas	A
102	Administrativo	18	8.483,04		C

Los puestos de jefe de servicio se encuentran cubiertos temporalmente con dos Administradores Financieros y Tributarios A1 procedente del Gobierno de Canarias y se han ido prorrogando las comisiones de servicio hasta la fecha. A la fecha de cierre de este informe se encuentra en trámite una propuesta a la Mesa de Parlamento para aprobar la convocatoria de concurso

específico de méritos para la provisión definitiva de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales y Jefe de Servicio de Evaluación y Control de la Transparencia, Área de Transparencia, vacantes en la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias. Además, con fecha 1 de abril de 2017 se cubrirá la plaza de administrativo con personal procedente de concurso-oposición que se celebró por el Parlamente en 2016.

El aumento de las reclamaciones en 2016 respecto a 2015, el incremento previsto que se espera este años respecto 2016 (14 reclamaciones a 31 de marzo de marzo de 2016 y 48 a la misma fecha en 2017), así como la paulatina consolidación del Comisionado, obligan a considerar la insuficiente la dotación de personar y su falta está lastrando la actividad del órgano ya que ha obligado a que el personal técnico tenga que desempeñar tareas de índole auxiliar lo que no deja de ser una asignación ineficiente de los recursos humanos. Además, durante 2016 ha aumentado la dedicación del personal técnico a actuaciones de apoyo a actuaciones del Parlamento de Canarias, como tribunales de oposiciones y sustitución de personal de Parlamento en sus ausencias.

En la propuesta previa al marco presupuestario de 201,6 se planteó que los medios personales fuesen dos técnicos nivel Jefe de Servicio A1, un técnico superior A1, un eventual y otro administrativo. Hemos de partir de que aunque el número de reclamaciones todavía no es muy elevado por la lenta consolidación de la transparencia y la falta de conocimiento de la Ley, la tarea no acaba ahí: se han de emitir criterios y recomendaciones sobre el cumplimiento de la ley; el censo de entidades públicas sometidas a evaluación por mandato legal es muy elevado (se cifra hoy en 389 administraciones y/o entes dependientes) y en una cifra todavía no estimada de miles de asociaciones y entidades que reciben ayudas y subvenciones y de empresas que suscriben contratos con las administraciones canarias, cuyas tareas de control supondrán una multiplicación de los trámites a realizar ya este mismo año. Las consultas se elevan día a día por diferentes medios analógicos y digitales, a medida en que las administraciones canarias y los ciudadanos van siendo más conocedores de la Ley de Transparencia; y la actividad de fomento y difusión ha debido ser mínima y concentrada básicamente en las propias tareas personales del comisionado. En 2017 se fijó el mismo marco presupuestario que en 2016, por lo que no ha sido operativo ningún aumento de plazas.

En conclusión, se ha de indicar que la dotación de personal no es aún la adecuada para las competencias a desarrollar.

C. MEDIOS INFORMÁTICOS: IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Las únicas previsiones que la Ley 12/2014 de transparencia y de acceso a la información pública tiene en materia de las tecnologías de la información respecto al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son las contenidas en el artículo 57. que obliga a publicar las resoluciones de las reclamaciones adoptadas por el mismo, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, determinando que se realice por medios electrónicos y en los términos en que se establezca reglamentariamente, una vez se hayan notificado a los interesados. Asimismo, el artículo 65 obliga al Comisionado elaborar anualmente un informe sobre el grado de aplicación y cumplimiento de esta ley y se hará público en el portal de transparencia. Finalmente, el artículo 53, señala que la reclamación podrá presentarse en el registro del comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cualquiera de los lugares previstos para la presentación de escritos dirigidos a la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Respecto a las obligaciones de publicidad, las resoluciones y el informe anual del comisionado se publicarán en la página web del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y éste último, además, en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La web del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública se desarrolló en el primer trimestre de 2016 y cuenta con información respecto al objeto, forma, plazo y presentación de la reclamación potestativa contra la resolución expresa o presunta de las solicitudes de acceso que se dicten. Asimismo, informa del plazo de resolución y sentido del silencio, del contenido y efectos de la resolución.

Este portal incluye las resoluciones emitidas por el Comisionado de Transparencia, previamente comunicadas a los interesados y disociados los datos personales de los reclamantes. Las publicadas hasta la fecha son un total de 108, todas correspondientes a 2015 Y 2016.

También incorpora una serie de modelos normalizados a cumplimentar con formatos preestablecidos, sin perjuicio de que se admitirá cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los anteriores que cumpla con la normativa:

- Formulario de denuncia por incumplimiento de la Ley 12/2014
- Formulario de alerta por incumplimiento de la Ley 12/2014
- Formulario de queja o sugerencia.
- Formulario de solicitud de información pública al Comisionado
- Formulario de reclamaciones

Se trata de una web provisional para cumplir con las obligaciones básicas del órgano garante en los primeros meses de puesta en marcha. Esta web evolucionará durante los próximos meses y el objetivo será que el portal definitivo y completo esté operativo a final de ese año. La previsión era que la web iría evolucionando a lo largo de 2016 y que el portal definitivo y completo estuviera operativo a final de dicho año; pero, como comprobaremos más adelante, se ha dado prioridad a los aplicativos de gestión electrónica interna y a la sede electrónica, por considerar mayor su aporte al ciudadano y a una mayor agilidad de los expedientes de reclamación en una coyuntura de permanente aumento de los mismos, que ha dilatado en exceso los periodos de resolución.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha de 2 de octubre de 2015 se publicaron las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se trata de dos leyes esenciales para el sector público que tienen su origen en el Programa Nacional de Reformas de España para el año 2014. Estas leyes han dado un paso más en la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, introduciendo el registro electrónico de apoderamientos, la diferenciación entre identificación y forma en los procedimientos, el acceso electrónico como derecho de los ciudadanos y obligación de la administración, registros interoperables, notificaciones electrónicas a petición del ciudadano, el archivo electrónico, copias electrónicas, interoperabilidad en los documentos elaborados por los interesados, expediente electrónico, etc. Algunos de estos instrumentos no tendrán una inmediata entrada en vigor con la ley el 10 de octubre de 2016, sino que entrarán en vigor en 2018, fundamentalmente los ligados a la interoperabilidad con otras administraciones. No obstante ésta más

dilatada entrada en vigor es por dar tiempo para la ejecución y/o adaptación de los aplicativos informáticos con los que cuentan las administraciones.

El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, desde que cuenta con capacidad operativa presupuestaria y con el objetivo de adecuarse a la misma consiguiendo la máxima funcionalidad, formalizó el 15 de marzo de 2016 un convenio con la Audiencia de Cuentas de Canarias, con el objetivo común de aprovechamiento y reutilización de aplicaciones informáticas. Este convenio se basó en el artículo 45.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y partió de una situación de hecho: el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública carecía de aplicativos informáticos que le permitan un adecuado ejercicio de sus competencias y el cumplimiento de sus obligaciones legales; mientras la Audiencia de Cuentas de Canarias disponía de una serie de aplicaciones cuyo desarrollo ha sido objeto de contratación y mantiene una actualización evolutiva permanente. Tales aplicaciones viabilizan la interrelación con las entidades sujetas a fiscalización y la interoperabilidad de los sistemas. En concreto, se trata de la sede electrónica, el registro electrónico y el gestor de expedientes, aplicativos que permitiría al Comisionado gestionar las competencias que la Ley le asigna e incorporar las adaptaciones que se deriven de las nuevas Leyes de procedimiento y régimen jurídico.

La formalización del convenio implicó que la Audiencia de Cuentas de Canarias, con el fin de garantizar un adecuado nivel de interrelación e interoperabilidad del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública con las demás administraciones y con los ciudadanos, puso a su disposición, con la conformidad de la empresa que elaboró el aplicativo informático, Galileo, Ingeniería y Servicios, S.A., las aplicaciones referidas a la sede electrónica, registro electrónico y gestor de expedientes, sin documentación asociada. Aplicaciones estas que constituyen el núcleo básico de una gestión informatizada, ya adecuada a Ley 11/2007, y de las que cuelgan todas los aplicativos complementarios de gestión con el ciudadano y otras administraciones. Esta cesión implica el aprovechamiento y reutilización de las mismas, debiendo protegerlas el cesionario contra su apropiación en exclusiva por parte de terceros.

En base a este convenio se realizó una contracción de servicios de asistencia técnica informática para la elaboración del sistema informático de gestión del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adaptando los aplicativos de la Audiencia de Cuentas a las necesidades y características del Comisionado. El sistema de contratación fue mediante un negociado con consulta a cuatro empresas del sector informático. El contrato se formalizó el 19 de de diciembre de 2016 por un importe de 47.321,43 € más 3.312,50 de IGIC.

La puesta en marcha del programa, más rápida de lo habitual al ser una adaptación, exigió la creación previa de la sede electrónica, el sello electrónico y el registro electrónico del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se realiza por Resolución de 8 de febrero de 2017 y se publicó en el Boletín Oficial de Canarias el 20 de febrero de 2017. Asimismo se crearon, por Resolución de 1 de marzo de 2017, los ficheros de datos de carácter personal, que se publicaron el Boletín Oficial de Canarias de 10 de marzo de 2017; ya dados de alta en la Agencia de Protección de Datos.

Ilustración 16. Sede Electrónica del Comisionado de Transparencia

Sus componentes y avances esenciales de la administración electrónica implantada son:

- En la actualidad se ha implantado el registro entrada/salida para tratar en las dos vía reclamaciones, resoluciones, quejas, consultas, sugerencias, escritos, denuncias y peticiones de información propia. Funciona en sede electrónica y para el resto de los sistemas de entrada/salida de documentos, es interoperable con el gestor de expedientes y realiza tanto las notificaciones electrónicas por sede, por SMS y las ordinarias. Se está en proceso de interconexión con otros registros.

- También está en funcionamiento el gestor de expedientes tanto por acción externa como de oficio en controles del Comisionado, permite la gestión de los diferentes hitos de trámite, posibilita el acceso de interesados al expediente a través de la sede electrónica y el control/alerta de plazos y suspensiones.

- Incorpora firma digital pública en los diferentes procesos de gestión y resolución, los accesos son verificados mediante firma digital, DNI digital, sistema clave o clave propia del sistema, la documentación externa emitida permite la posibilidad de verificación digital. También dispone de modelos de carga, gestión y registro web de reclamaciones quejas, sugerencias, denuncias, alertas, solicitudes acceso.

- Continúan su desarrollo los indicadores y cuadros de mando de los diferentes módulos con especial importancia los de gestión de expedientes y evaluación, la estadística de cada uno de los parámetros de gestión del aplicativo y de accesos web y sede y el aplicativo de evaluación interno y externo para las diferentes entidades.

En conclusión, se pudo conseguir una implementación mínima y aceptable de la administración electrónica en el más reciente órgano de la Comunidad Autónoma apenas dos años después de su nacimiento, adaptando a sus necesidades los aplicativos ya desarrollados para la Audiencia de Cuentas; y en buena medida acuciados por la falta de medios de todo tipo, ya que la administración electrónica no solo es un imperativo legal; es también un elemento esencial para mejorar la eficiencia de los servicios públicos

D. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el año 2015, el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública careció de programa y dotación presupuestaria ya que la Ley 12/2014, de transparencia y de acceso a la información pública se aprobó con posterioridad a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016. El Comisionado desde su incorporación en mayo de 2015, ha funcionado con dotaciones del programa 911 A "Actuación Legislativa y de Control" integrado en el Servicio "0101 SERVICIOS GENERALES" del Parlamento de Canarias. Los gastos imputados a dicho programa han sido una fotocopiadora, material de oficina, gasto postal, telecomunicaciones y viajes del comisionado y de sus técnicos.

Para 2016 se elaboró una propuesta inicial de presupuesto que ascendía a un total de 930.903 €, con partidas importantes destinadas a personal, divulgación y fomento, portal web del Comisionado, aplicativos informáticos, actividad de formación, así como el alquiler de una oficina y los gastos de funcionamiento del inmueble. Toda vez que el marco presupuestario del Parlamento para 2016 no permitía ese nivel de nuevos gastos [sobre todo por la incorporación de dos nuevos grupos parlamentarios en esta legislatura] se procedió a eliminar algunos de ellos (por ejemplo el alquiler y gastos inherentes) y a recortar otros (divulgación y fomento, gastos de portal y aplicaciones informáticas constitutivas de la administración electrónica del órgano). Después de esos ajustes, la propuesta definitiva que se elevó a la Mesa del Parlamento en octubre de 2015 se cifró en 694.003 € y el Presupuesto finalmente aprobado para el año 2016 se concretó en 477.702 €.

Quizás la actividad que se ha visto más comprometida por el ajuste ha sido la labor de divulgación y fomento y la de personal, ya que al resto se le han buscado soluciones alternativas.

El presupuesto del Comisionado de Transparencia para 2016 no fue consignado separadamente en la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, tal como sería lógico en base a la estructura presupuestaria de la Comunidad Autónoma, contando con un programa propio, que es el 911P, al igual que el de los otros órganos e instituciones dependientes del Parlamento de Canarias. Pero ese cambio sí se produjo en el presupuesto del año 2017, en el que el órgano garante de la transparencia dispone de programa presupuestario propio; lo que facilita su propia rendición de cuentas y le permite avanzar un paso más en la configuración de su autonomía e independencia.

Cumpliendo las directrices aprobadas por la Mesa del Parlamento de Canarias en el sentido de que mantener el presupuesto de 2017 sin incremento respecto al año anterior, se emitió una propuesta con las mismas cantidades aprobadas para el ejercicio de 2016, ante la inviabilidad de programación alternativa alguna.

Cuadro 92. Presupuesto del Comisionado (2016)

Servicio.- "Comisionado Transparencia y Acceso a la Información Pública"
Programa 911P "Comisionado Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Capítulo	Capítulo	2016	%
1	Gastos de personal	320.202	67,03
2	Gastos bienes correintes y servicios	97.500	20,41
6	Inversiones reales	60.000	12,56
Total	**Total Programa 911P Comisionado**	**477.702**	**100,00**

El Comisionado de Transparencia ejecutó en 2016 prácticamente el 90% de los 60.000 euros de su presupuesto de inversiones. Dejó de gastar una parte importante de sus gastos corrientes de funcionamiento y de personal porque la carencia de medios técnicos y administrativos, no solo ha impedido acometer todas sus funciones, sino que obligó a sus dos primeros y únicos técnicos a realizar las tareas propias y las administrativas, por no contar con la provisión de la plaza de administrativo hasta entrado el año 2017. El nivel total de ejecución ascendió al 59,1% de su presupuesto, debido sobre todo a la no ejecución de gastos corrientes, por la carencia, fundamentalmente, de medios personales para el desarrollo de labores de divulgación y fomento de la transparencia. El detalle de la ejecución presupuestaria del Comisionado de Transparencia es la que se refleja en la Tabla 10 del Anexo I.

9

Hechos posteriores al cierre del informe

9 Hechos posteriores al cierre del informe

- El 4 de mayo de 2017 el Comisionado detecta que el Ayuntamiento de Ingenio ha modificado su Portal de Transparencia https://www.canarias7.es/siete-islas/gran-canaria/sureste/ingenio-segundo-municipio-de-espana-en-transparencia-EH669798

- El 31 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Breña Baja comunica la URL del portal de transparencia del Ayuntamiento de Breña Baja: https://bbaja.transparencialocal.gob.es/

- El 1 de junio el Ayuntamiento de Pájara comunica a los medios de Fuerteventura que no ha recibido el cuestionario del Comisionado y que tiene Portal de Transparencia. Hemos comprobado en los archivos que fueron remitidos cuatro correos al Ayuntamiento, a la vista de que no se recibía respuesta al primero: el 20 febrero (requerimiento), 17 marzo (recordatorio con advertencia de que era el segundo año consecutivo que no respondían), 17 de marzo (segunda reiteración a una segunda cuenta de correo) y el 5 de abril (tercera reiteración). Además se les envió el requerimiento oficial por correo postal al registro oficial del Ayuntamiento de Pájara.

- El día 5 de junio de 2017 el Comisionado detecta que el Portal de Transparencia de La Oliva está en funcionamiento y el 19 de junio de 2017 llaman del Ayuntamiento comunicándolo.

- El día 6 de junio de 2017, el Comisionado detecta que el Cabildo de La Palma ha modificado el diseño del Portal de Transparencia.

- El día 7 de junio 2017, el Comisionado detecta que el ayuntamiento de Antigua tiene un portal de transparencia en funcionamiento en el siguiente enlace: http://www.aytolaantigua.es/transparencia/index.html

Anexo I

Tabla 1 **Tabla 1. Relación de sujetos obligados**

Tabla 2 **Comunidad Autónoma de Canarias.** Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tabla 3 **Cabildos Insulares.** Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tabla 4 **Ayuntamientos.** Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tabla 5 **Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.** Ficha de evaluación del derecho de acceso

Tabla 6 **Instrucciones generales para cumplimentar las fichas Excel de evaluación**

Tabla 7 **Comunidad Autónoma de Canarias.** Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tabla 8 **Universidades públicas canarias.** Ficha de publicidad activa

Tabla 9 **Sujetos obligados.** Publicidad de los contratos menores

Tabla 1. Relación de sujetos obligados

Nº	Entidad territorial	Ente Dependiente	Forma jurídica
1	Adeje	Adeje	AYUNTAMIENTO
2	Adeje	E.M. Servicios de Adeje S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
3	Adeje	S. Hacienda Local de Adeje, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
4	Agaete	Agaete	AYUNTAMIENTO
5	Agaete	Agaete Cultura y Deportes S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
6	Agüimes	Agüimes	AYUNTAMIENTO
7	Agüimes	Turismo Rural de Agüimes, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
8	Agüimes	F. Medios de Comunicación	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
9	Agulo	Agulo	AYUNTAMIENTO
10	Alajeró	Alajeró	AYUNTAMIENTO
11	Aldea de San Nicolás (La)	Aldea de San Nicolás (La)	AYUNTAMIENTO
12	Aldea de San Nicolás (La)	S. Deportes Aldea, S.L.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
13	Aldea de San Nicolás (La)	S. Aldeana Servicios y Atención Ciudadana S.R.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
14	Antigua	Antigua	AYUNTAMIENTO
15	Antigua	Empresa Mixta Aguas de Antigua S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
16	Arafo	Arafo	AYUNTAMIENTO
17	Arico	Arico	AYUNTAMIENTO
18	Arona	Arona	AYUNTAMIENTO
19	Arona	Arona Desarrollo, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
20	Arona	P. Cultura	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
21	Arona	P. Deportes	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
22	Arona	P. Turismo	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
23	Arona	P. Bienestar Social	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
24	Arrecife	Arrecife	AYUNTAMIENTO
25	Artenara	Artenara	AYUNTAMIENTO
26	Arucas	Arucas	AYUNTAMIENTO
27	Arucas	E. M. Desarrollo de Arucas S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
28	Arucas	O. Aut. M. Cultura	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
29	Barlovento	Barlovento	AYUNTAMIENTO
30	Betancuria	Betancuria	AYUNTAMIENTO
31	Breña Alta	Breña Alta	AYUNTAMIENTO
32	Breña Alta	La Destiladera, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
33	Breña Alta	E. M. Gesbalta, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
34	Breña Baja	Breña Baja	AYUNTAMIENTO
35	Buenavista del Norte	Buenavista del Norte	AYUNTAMIENTO
36	Candelaria	Candelaria	AYUNTAMIENTO
37	Candelaria	Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
38	Candelaria	Gestión Empresas y Servicios Públicos	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
39	Candelaria	F. Canaria Candelaria Solidaria (CANDESOL)	FUNDACIÓN
40	Comunidad Autónoma de Canarias	Comunidad Autónoma de Canarias	A. G. COMUNIDAD AUTÓNOMA
41	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de Administración Pública	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
42	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de Estadística (ISTAC)	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
43	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de Igualdad	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
44	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
45	Comunidad Autónoma de Canarias	Agencia Protección Medio Urbano y Natural	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
46	Comunidad Autónoma de Canarias	Servicio Canario de la Salud	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
47	Comunidad Autónoma de Canarias	Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Eval. Educativa	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
48	Comunidad Autónoma de Canarias	Servicio Canario de Empleo	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
49	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de la Vivienda	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
50	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
51	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	ORGANISMO AUTÓNOMO COMERCIAL
52	Comunidad Autónoma de Canarias	Puertos Canarios	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
53	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejo Económico y Social	ENTE PÚBLICO
54	Comunidad Autónoma de Canarias	Escuela Serv. Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	ENTE PÚBLICO
55	Comunidad Autónoma de Canarias	Radiotelevisión Canaria (RTVC)	ENTE PÚBLICO
56	Comunidad Autónoma de Canarias	Agencia Tributaria Canaria	ENTE PÚBLICO
57	Comunidad Autónoma de Canarias	C. Diseño, Construc., Equipamiento y Explotación de la PLOCAN	CONSORCIO
58	Comunidad Autónoma de Canarias	Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife	CONSORCIO

ÍNDICE

Tabla 1. Relación de sujetos obligados

Nº	Entidad territorial	Ente Dependiente	Forma jurídica
59	Comunidad Autónoma de Canarias	Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria	CONSORCIO
60	Comunidad Autónoma de Canarias	Consorcio del Servicio de Emergencias de Gran Canaria	CONSORCIO
61	Comunidad Autónoma de Canarias	C. Seg.,Emerg.,Salv.,Prev. y Extinción Incendios de Lanzarote	CONSORCIO
62	Comunidad Autónoma de Canarias	C. Insular Reserva de la Biosfera de La Palma	CONSORCIO
63	Comunidad Autónoma de Canarias	C. Prev. Ext. Incen. y Salv. de la Isla de Tenerife	CONSORCIO
64	Comunidad Autónoma de Canarias	Consorcio El Rincón (LA OROTAVA)	CONSORCIO
65	Comunidad Autónoma de Canarias	C. Ctro. Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife	CONSORCIO
66	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna	FUNDACIÓN
67	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia	FUNDACIÓN
68	Comunidad Autónoma de Canarias	F. Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de las Palmas G.C. (FCPCT)	FUNDACIÓN
69	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	FUNDACIÓN
70	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Universitaria de Las Palmas	FUNDACIÓN
71	Comunidad Autónoma de Canarias	F. Canaria del Instituto Canario de Investigación del Cáncer (FICIC)	FUNDACIÓN
72	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla	FUNDACIÓN
73	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria Lucio de Las Casas	FUNDACIÓN
74	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (FUNCANIS)	FUNDACIÓN
75	Comunidad Autónoma de Canarias	Patronato del Centro Asociado de la UNED de Lanzarote	FUNDACIÓN
76	Comunidad Autónoma de Canarias	FUNDACIÓN CANARIA MONUMENTO A LA TOLERANCIA EN LA MONTAÑA DE TINDAYA	FUNDACIÓN
77	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Maspalomas	FUNDACIÓN
78	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Sagrada Familia	FUNDACIÓN
79	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX)	FUNDACIÓN
80	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)	FUNDACIÓN
81	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria de Juventud IDEO	FUNDACIÓN
82	Comunidad Autónoma de Canarias	F.Museo Ciencia y Tecn.Palmas Gran Canaria (MUSEO ELDER)	FUNDACIÓN
83	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria de la Academia Canaria de la Lengua	FUNDACIÓN
84	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Canaria Centro Canario del Agua	FUNDACIÓN
85	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Canario de Investigación del Cáncer (ICIC)	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
86	Comunidad Autónoma de Canarias	Gran Telescopio de Canarias, S.A. (GRANTECAN, S.A.)	SOCIEDAD MERCANTIL
87	Comunidad Autónoma de Canarias	Parques Eólicos Gaviota, S.A. (PEGASA)	SOCIEDAD MERCANTIL
88	Comunidad Autónoma de Canarias	Megaturbinas Arinaga, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
89	Comunidad Autónoma de Canarias	Viviendas Soc. e Infraes. de Canarias, S.A.U. (VISOCAN)	SOCIEDAD MERCANTIL
90	Comunidad Autónoma de Canarias	Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (GESTUR-LAS PALMAS)	SOCIEDAD MERCANTIL
91	Comunidad Autónoma de Canarias	Gest. Urb. Sta. Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR-TENERIFE)	SOCIEDAD MERCANTIL
92	Comunidad Autónoma de Canarias	Canarias Cultura en Red, S.A.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
93	Comunidad Autónoma de Canarias	S.A.U. de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	SOCIEDAD MERCANTIL
94	Comunidad Autónoma de Canarias	Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)	SOCIEDAD MERCANTIL
95	Comunidad Autónoma de Canarias	Hoteles Escuela de Canarias, S.A.U. (HECANSA)	SOCIEDAD MERCANTIL
96	Comunidad Autónoma de Canarias	Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (GMR CANARIAS)	SOCIEDAD MERCANTIL
97	Comunidad Autónoma de Canarias	Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.U. (PROEXCA)	SOCIEDAD MERCANTIL
98	Comunidad Autónoma de Canarias	Gest.y Planeamiento Territ.y Medioambiental, S.A.U.(GESPLAN)	SOCIEDAD MERCANTIL
99	Comunidad Autónoma de Canarias	Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.U. (ITC)	SOCIEDAD MERCANTIL
100	Comunidad Autónoma de Canarias	Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
101	Comunidad Autónoma de Canarias	Canarias Congress Bureau, Tenerife Sur, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
102	Comunidad Autónoma de Canarias	Gest.de Serv.para la Salud y Seguridad en Canarias,S.A.(GSC)	SOCIEDAD MERCANTIL
103	Comunidad Autónoma de Canarias	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.U. (GRECASA)	SOCIEDAD MERCANTIL
104	Comunidad Autónoma de Canarias	S. para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.U. (SODECAN)	SOCIEDAD MERCANTIL
105	Comunidad Autónoma de Canarias	Televisión Pública de Canarias, S.A.U. (TVPC)	SOCIEDAD MERCANTIL
106	Comunidad Autónoma de Canarias	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya S.A. (PMMT)	SOCIEDAD MERCANTIL
107	Comunidad Autónoma de Canarias	PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
108	Comunidad Autónoma de Canarias	Radio Pública de Canarias, S.A.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
109	Comunidad Autónoma de Canarias	Gestur-Cajacanarias Inversiones y Desarrollo, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
110	Comunidad Autónoma de Canarias	TIC ULPGC, S.L.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
111	Comunidad Autónoma de Canarias	RIC ULPGC, S.A.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
112	Comunidad Autónoma de Canarias	Sociedad de Garantías y Avales de Canarias, S.G.R.	SOCIEDAD MERCANTIL
113	Comunidad Autónoma de Canarias	Universidad de La Laguna	UNIVERSIDADES
114	Comunidad Autónoma de Canarias	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	UNIVERSIDADES

Tabla 1. Relación de sujetos obligados

Nº	Entidad territorial	Ente Dependiente	Forma jurídica
115	Comunidad Autónoma de Canarias	Regional Geodata Air S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
116	Comunidad Autónoma de Canarias	Consorcio para la presencia y promoción del Alberguismo juvenil (REAJ)	CONSORCIO
117	Comunidad Autónoma de Canarias	Fundación Consejo España-China	FUNDACIÓN
118	Comunidad Autónoma de Canarias	F. Universitaria para la Cooperación Internacional (FUCI)	FUNDACIÓN
119	Comunidad Autónoma de Canarias	Federación de Organismos o Entid. de Radio y Telev. Autonóm. (FORTA)	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
120	Comunidad Autónoma de Canarias	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
121	El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro	CABILDO INSULAR
122	El Hierro	E. I. S. El Meridiano, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
123	El Hierro	Gorona del Viento El Hierro S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
124	El Hierro	Mercahierro, S.A.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
125	El Hierro	Consejo Insular de Aguas	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
126	El Hierro	O. Aut. Serv. Sociales	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
127	Fasnia	Fasnia	AYUNTAMIENTO
128	Firgas	Firgas	AYUNTAMIENTO
129	Firgas	S. Afurgad, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
130	Frontera	Frontera	AYUNTAMIENTO
131	Fuencaliente de la Palma	Fuencaliente de la Palma	AYUNTAMIENTO
132	Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura	CABILDO INSULAR
133	Fuerteventura	C. Abast. Aguas de Fuerteventura	CONSORCIO
134	Fuerteventura	Eólicas de Fuerteventura, A.I.E.	SOCIEDAD MERCANTIL
135	Fuerteventura	P. Turismo	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
136	Fuerteventura	Consejo Insular de Aguas	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
137	Fuerteventura	Parque Tecnologico de Fuerteventura S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
138	Gáldar	Gáldar	AYUNTAMIENTO
139	Gáldar	GALOBRA, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
140	Gáldar	Inst. M. Toxicomanía e Intervención en Areas Sociales	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
141	Gáldar	F. Canaria Ciudad de Galdar	FUNDACIÓN
142	Garachico	Garachico	AYUNTAMIENTO
143	Garachico	H.-Res. Ancianos Ntra. Sra. de la Concepción	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
144	Garafía	Garafía	AYUNTAMIENTO
145	Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	CABILDO INSULAR
146	Gran Canaria	C. Gest. Parque Aeroportuario de Actividades Económicas	CONSORCIO
147	Gran Canaria	C. Autoridad Unica Transporte de Gran Canaria	CONSORCIO
148	Gran Canaria	C. Emergencias de Gran Canaria	CONSORCIO
149	Gran Canaria	Orquesta Filarmonica Gran Canaria	FUNDACIÓN
150	Gran Canaria	F. Canaria del Deporte	FUNDACIÓN
151	Gran Canaria	F. Etno. y Desar. Artesanía Canaria (FEDAC)	ORGANISMO AUTÓNOMO COMERCIAL
152	Gran Canaria	Ctro. Atlántico de Arte Moderno, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
153	Gran Canaria	Club Baloncesto Gran Canaria (CLARET, S.A.D.)	SOCIEDAD MERCANTIL
154	Gran Canaria	S. Promoción Económica de Gran Canaria S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
155	Gran Canaria	P. Insular de Turismo	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
156	Gran Canaria	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
157	Gran Canaria	Inst. Insular de Deportes	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
158	Gran Canaria	Inst. Atención Social y Socio-Sanitaria	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
159	Gran Canaria	O. Aut. Valora Gestión Tributaria	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
160	Gran Canaria	C. Viviendas de Gran Canaria	CONSORCIO
161	Gran Canaria	S. Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria,	SOCIEDAD MERCANTIL
162	Gran Canaria	Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
163	Gran Canaria	Asoc. Mixta de Compensación del Polígono Industrial Arinaga	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
164	Gran Canaria	F. Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de G.C.	FUNDACIÓN
165	Gran Canaria	F. Canaria Fomento Transporte Especial Adaptado	FUNDACIÓN
166	Gran Canaria	F. Canaria Nanino Diaz Cutillas	FUNDACIÓN
167	Gran Canaria	Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
168	Granadilla de Abona	Granadilla de Abona	AYUNTAMIENTO
169	Granadilla de Abona	E. M. Granadilla Suelo Sur, S.L. (GRASUR, S.L.)	SOCIEDAD MERCANTIL
170	Granadilla de Abona	SERMUGRAN, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
171	Guancha (La)	Guancha (La)	AYUNTAMIENTO
172	Guancha (La)	Universidad Popular Municipal	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

Tabla 1. Relación de sujetos obligados

Nº	Entidad territorial	Ente Dependiente	Forma jurídica
173	Guía de Isora	Guía de Isora	AYUNTAMIENTO
174	Guía de Isora	Isora Integra S.L.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
175	Güímar	Güímar	AYUNTAMIENTO
176	Haría	Haría	AYUNTAMIENTO
177	Hermigua	Hermigua	AYUNTAMIENTO
178	Icod de los Vinos	Icod de los Vinos	AYUNTAMIENTO
179	Icod de los Vinos	Gerencia Municipal de Urbanismo	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
180	Icod de los Vinos	Icodem, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
181	Icod de los Vinos	ICODTE S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
182	Ingenio	Ingenio	AYUNTAMIENTO
183	Ingenio	P. M. Esc. Infantiles	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
184	Ingenio	F. Prom. Emp., Form. Profesional y Movimiento Coop.	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
185	Ingenio	P. M. Medios de Comunicación	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
186	La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera	CABILDO INSULAR
187	La Gomera	Consejo Insular de Aguas	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
188	La Gomera	Guaguagomera, S.A.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
189	La Palma	Cabildo Insular de La Palma	CABILDO INSULAR
190	La Palma	C. Insular Servicios de la Isla de La Palma	CONSORCIO
191	La Palma	Destilerías del Valle, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
192	La Palma	S. Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de la Palma, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
193	La Palma	Consejo Insular de Aguas	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
194	La Palma	Esc. Insular de Música	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
195	La Palma	S. Promotora Parque Cientifico y Tecnologico Isla de la Palma	SOCIEDAD MERCANTIL
196	La Palma	F. Canaria Centro Internacional de Agricultura	FUNDACIÓN
197	La Palma	F. Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma	FUNDACIÓN
198	Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote	CABILDO INSULAR
199	Lanzarote	C. Agua de Lanzarote	CONSORCIO
200	Lanzarote	Insular Aguas de Lanzarote, S.A. (INALSA)	SOCIEDAD MERCANTIL
201	Lanzarote	Eólicas de Lanzarote, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
202	Lanzarote	C. Prev. Ext. Incen. y Salv. de la Isla de Lanzarote	CONSORCIO
203	Lanzarote	Ent. Pca. Empresarial Centros de Arte, Cultura y Turismo	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
204	Lanzarote	Consejo Insular de Aguas	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
205	Lanzarote	Inst. Insular de Atención Social	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
206	Lanzarote	Promoción Exterior de Lanzarote S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
207	Lanzarote	C. Defensa y Promoción del Espacio de La Geria	CONSORCIO
208	Lanzarote	O. Aut. Insular de Gestión de Tributos	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
209	Llanos de Aridane (Los)	Llanos de Aridane (Los)	AYUNTAMIENTO
210	Matanza de Acentejo (La)	Matanza de Acentejo (La)	AYUNTAMIENTO
211	Matanza de Acentejo (La)	S. Desarrollo de La Matanza de Acentejo S.A.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
212	Mc. Centro-Norte de Gran Canaria	Mc. Centro-Norte de Gran Canaria	MANCOMUNIDAD
213	Mc. Centro-Sur de Fuerteventura	Mc. Centro-Sur de Fuerteventura	MANCOMUNIDAD
214	Mc. Gran Canaria Potenciar Ener. Renovables, Inv. y Desar.	Mc. Gran Canaria Potenciar Ener. Renovables, Inv. y Desar.	MANCOMUNIDAD
215	Mc. Isla de Lanzarote (RENSUITAL)	Mc. Isla de Lanzarote (RENSUITAL)	MANCOMUNIDAD
216	Mc. Las Medianias de Gran Canaria	Mc. Las Medianias de Gran Canaria	MANCOMUNIDAD
217	Mc. Montaña no Costeros de Canarias	Mc. Montaña no Costeros de Canarias	MANCOMUNIDAD
218	Mc. Nordeste de Tenerife	Mc. Nordeste de Tenerife	MANCOMUNIDAD
219	Mc. Norte de Gran Canaria	Mc. Norte de Gran Canaria	MANCOMUNIDAD
220	Mc. Norte de Tenerife	Mc. Norte de Tenerife	MANCOMUNIDAD
221	Mc. San Juan de la Rambla-La Guancha	Mc. San Juan de la Rambla-La Guancha	MANCOMUNIDAD
222	Mc. Servicios Garachico-El Tanque	Mc. Servicios Garachico-El Tanque	MANCOMUNIDAD
223	Mc. Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	Mc. Sur de Lanzarote Yaiza-Tías	MANCOMUNIDAD
224	Mc. Sureste de Gran Canaria	Mc. Sureste de Gran Canaria	MANCOMUNIDAD
225	Mogán	Mogán	AYUNTAMIENTO
226	Mogán	Mogán Gestión Municipal, S.L.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
227	Mogán	Mogán Sociocultural, S.L.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
228	Moya	Moya	AYUNTAMIENTO
229	Moya	Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
230	Moya	Escuelas Artisticas Villa de Moya S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL

Tabla 1. Relación de sujetos obligados

Nº	Entidad territorial	Ente Dependiente	Forma jurídica
231	Oliva (La)	Oliva (La)	AYUNTAMIENTO
232	Oliva (La)	Suministros de Agua La Oliva, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
233	Orotava (La)	Orotava (La)	AYUNTAMIENTO
234	Pájara	Pájara	AYUNTAMIENTO
235	Pájara	O. Aut. Local Escuelas Infantiles de Pájara	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
236	Pájara	Gestión Urbanística de Pájara, S.L. (GESTURPA)	SOCIEDAD MERCANTIL
237	Palmas de Gran Canaria (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	AYUNTAMIENTO
238	Palmas de Gran Canaria (Las)	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria	FUNDACIÓN
239	Palmas de Gran Canaria (Las)	C. F. Pca. Local Museo Nestor	CONSORCIO
240	Palmas de Gran Canaria (Las)	Agencia Local Gestora de la Energía	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
241	Palmas de Gran Canaria (Las)	Guaguas M., S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
242	Palmas de Gran Canaria (Las)	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	SOCIEDAD MERCANTIL
243	Palmas de Gran Canaria (Las)	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
244	Palmas de Gran Canaria (Las)	Hotel Santa Catalina, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
245	Palmas de Gran Canaria (Las)	S. M. Aparcamientos y Gest. Urb., S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
246	Palmas de Gran Canaria (Las)	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	SOCIEDAD MERCANTIL
247	Palmas de Gran Canaria (Las)	Inst. M. Formación y Empleo	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
248	Palmas de Gran Canaria (Las)	Inst. M. Deporte (IMD)	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
249	Paso (El)	Paso (El)	AYUNTAMIENTO
250	Pinar de El Hierro (El)	Pinar de El Hierro (El)	AYUNTAMIENTO
251	Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz	AYUNTAMIENTO
252	Puerto de la Cruz	Parque Maritimo (PAMARSA)	SOCIEDAD MERCANTIL
253	Puerto de la Cruz	Museo Arqueológico	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
254	Puerto de la Cruz	Organismo Autónomo Local	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
255	Puerto del Rosario	Puerto del Rosario	AYUNTAMIENTO
256	Puerto del Rosario	P. M. Gestión Convenios Colaboración Administraciones Públicas	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
257	Puntagorda	Puntagorda	AYUNTAMIENTO
258	Puntallana	Puntallana	AYUNTAMIENTO
259	Realejos (Los)	Realejos (Los)	AYUNTAMIENTO
260	Realejos (Los)	Medios Comunicación M. Los Realejos, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
261	Realejos (Los)	E. Pca. Aguas Los Realejos	SOCIEDAD MERCANTIL
262	Realejos (Los)	E. Pca. Servicios	SOCIEDAD MERCANTIL
263	Realejos (Los)	E. Pca. de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
264	Realejos (Los)	Gerencia	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
265	Realejos (Los)	F. Canaria Promoción de la Cultura y las Artes en el Norte de Tenerife	FUNDACIÓN
266	Rosario (El)	Rosario (El)	AYUNTAMIENTO
267	San Andrés y Sauces	San Andrés y Sauces	AYUNTAMIENTO
268	San Bartolomé	San Bartolomé	AYUNTAMIENTO
269	San Bartolomé de Tirajana	San Bartolomé de Tirajana	AYUNTAMIENTO
270	San Bartolomé de Tirajana	E. M. Recaudación (EMURSA)	SOCIEDAD MERCANTIL
271	San Bartolomé de Tirajana	Radio M. Tirajana, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
272	San Bartolomé de Tirajana	Viviendas San Bartolomé de Tirajana S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
273	San Bartolomé de Tirajana	C. Urbanistico Rehabilitac. Zonas Turís. San Agust. P. Ingles y M	CONSORCIO
274	San Cristóbal de La Laguna	San Cristóbal de La Laguna	AYUNTAMIENTO
275	San Cristóbal de La Laguna	C. Abast. en Alta de Agua Potable Zona Norte de la Isla de Tenerife	CONSORCIO
276	San Cristóbal de La Laguna	S. M. Viviendas (MUVISA)	SOCIEDAD MERCANTIL
277	San Cristóbal de La Laguna	O. Aut. Deportes	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
278	San Cristóbal de La Laguna	O. Aut. Actividades Musicales	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
279	San Cristóbal de La Laguna	Gerencia M. Urbanismo	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
280	San Cristóbal de La Laguna	Teidagua S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
281	San Juan de la Rambla	San Juan de la Rambla	AYUNTAMIENTO
282	San Miguel de Abona	San Miguel de Abona	AYUNTAMIENTO
283	San Miguel de Abona	S.M. Urbanización y Vivienda San Miguel de Abona, S.R.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
284	San Sebastián de la Gomera	San Sebastián de la Gomera	AYUNTAMIENTO
285	Santa Brígida	Santa Brígida	AYUNTAMIENTO
286	Santa Brígida	S. M. Deportes Santa Brígida, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
287	Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de la Palma	AYUNTAMIENTO
288	Santa Cruz de la Palma	P. Bajada de la Virgen	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

Tabla 1. Relación de sujetos obligados

Nº	Entidad territorial	Ente Dependiente	Forma jurídica
289	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	AYUNTAMIENTO
290	Santa Cruz de Tenerife	E. Pca. Viviendas M., S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
291	Santa Cruz de Tenerife	S. Desar. S/C de Tenerife, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
292	Santa Cruz de Tenerife	O. Aut. Deportes	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
293	Santa Cruz de Tenerife	O. Aut. Cultura	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
294	Santa Cruz de Tenerife	Gerencia de Urbanismo	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
295	Santa Cruz de Tenerife	O. Aut. Fiestas, Turismo y Actividades Recreativas	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
296	Santa Cruz de Tenerife	O. Aut. Instituto Municipal de Atención Social -IMAS-	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
297	Santa Lucía de Tirajana	Santa Lucía de Tirajana	AYUNTAMIENTO
298	Santa Lucía de Tirajana	F. Esc. Infantiles, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
299	Santa Lucía de Tirajana	Gerencia M. Cultura y Deportes, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
300	Santa Lucía de Tirajana	Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucia, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
301	Santa Lucía de Tirajana	S. Mixta Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucía S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
302	Santa María de Guía de Gran Canaria	Santa María de Guía de Gran Canaria	AYUNTAMIENTO
303	Santa María de Guía de Gran Canaria	P. Universidad Popular	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
304	Santa María de Guía de Gran Canaria	S. M. Deportes, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
305	Santa María de Guía de Gran Canaria	F. Nestor Alamo	FUNDACIÓN
306	Santa María de Guía de Gran Canaria	F. Canaria Luján Perez	FUNDACIÓN
307	Santa Úrsula	Santa Úrsula	AYUNTAMIENTO
308	Santiago del Teide	Santiago del Teide	AYUNTAMIENTO
309	Santiago del Teide	Santiago del Teide Gestión, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
310	Sauzal (El)	Sauzal (El)	AYUNTAMIENTO
311	Sauzal (El)	Serv. M. Sauzal, S.L. (SEMUSA)	SOCIEDAD MERCANTIL
312	Silos (Los)	Silos (Los)	AYUNTAMIENTO
313	Silos (Los)	P. Res. Geriátrica Ntra. Sra. de la Luz	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
314	Tacoronte	Tacoronte	AYUNTAMIENTO
315	Tacoronte	F. Canaria Alhóndiga de Tacoronte	FUNDACIÓN
316	Tanque (El)	Tanque (El)	AYUNTAMIENTO
317	Tazacorte	Tazacorte	AYUNTAMIENTO
318	Tegueste	Tegueste	AYUNTAMIENTO
319	Teguise	Teguise	AYUNTAMIENTO
320	Tejeda	Tejeda	AYUNTAMIENTO
321	Telde	Telde	AYUNTAMIENTO
322	Telde	C. Sur Gran Canaria Televisión Digital Terrestre Local Demarc. Telde	CONSORCIO
323	Telde	Fomentas Telde Empresa Municipal de Vivienda y Suelo	SOCIEDAD MERCANTIL
324	Telde	S. Desarrollo y Promoción de Telde S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
325	Telde	Parque Tecnológico de Telde	SOCIEDAD MERCANTIL
326	Telde	E. Municipal de Gestión de Telde S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
327	Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	CABILDO INSULAR
328	Tenerife	Polígono Industrial Güimar	SOCIEDAD MERCANTIL
329	Tenerife	Mercatenerife, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
330	Tenerife	Poligono Industrial de Granadilla- Parque Tecnologico de Tenerife S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
331	Tenerife	F. Canaria Tenerife Rural	FUNDACIÓN
332	Tenerife	F. Insular Formación, Empleo y Desar. Empresarial	FUNDACIÓN
333	Tenerife	C. Tributos de la Isla de Tenerife	CONSORCIO
334	Tenerife	Agencia Insular de Energías de Tenerife	FUNDACIÓN
335	Tenerife	C. Isla Baja	CONSORCIO
336	Tenerife	F. Canaria Avance de la Biomedicina y la Biotecnologia	FUNDACIÓN
337	Tenerife	C. Prev. Ext. Incen. y Salv. de la Isla de Tenerife	CONSORCIO
338	Tenerife	O. Aut. Museos y Centros	ORGANISMO AUTÓNOMO OTROS
339	Tenerife	E. Pca. Casino Taoro, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
340	Tenerife	E. Pca. Casino Playa Las Américas, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
341	Tenerife	Cultivos y Tecnologia Agraria de Tenerife , S.A. (CULTESA)	SOCIEDAD MERCANTIL
342	Tenerife	Institución Ferial de Tenerife , S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
343	Tenerife	E. Insular de Artesania, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
344	Tenerife	E. Pca. Casino Santa Cruz, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
345	Tenerife	Instituto Tecnológico de Energías Renovables S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
346	Tenerife	Spet Turismo de Tenerife, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL

Tabla 1. Relación de sujetos obligados

Nº	Entidad territorial	Ente Dependiente	Forma jurídica
347	Tenerife	S.Insular Promoción Personas con Discapacidad, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
348	Tenerife	Inst. Medico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)	SOCIEDAD MERCANTIL
349	Tenerife	Auditorio de Tenerife , S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
350	Tenerife	Buenavista Golf, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
351	Tenerife	Gest. Insular Deporte, Cultura y Ocio (IDECO, S.A.)	SOCIEDAD MERCANTIL
352	Tenerife	Metropolitano de Tenerife, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
353	Tenerife	Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA)	SOCIEDAD MERCANTIL
354	Tenerife	Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
355	Tenerife	P. Insular de Música	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
356	Tenerife	Consejo Insular de Aguas	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
357	Tenerife	Inst. Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
358	Tenerife	TEA, Tenerife Espacio de las Artes	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
359	Tenerife	Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT3)	SOCIEDAD MERCANTIL
360	Tenerife	Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E.	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
361	Tenerife	Eólicas de Tenerife, A.I.E.	INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
362	Tenerife	Entidad Insular Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de TF	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
363	Tenerife	Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
364	Tenerife	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
365	Tenerife	C. Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de laCruz	CONSORCIO
366	Tenerife	Canarias Submarine Link, S.L. (Canalink)	SOCIEDAD MERCANTIL
367	Tenerife	Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
368	Tenerife	Canalink Africa, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
369	Tenerife	Canalink Baharicom, S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
370	Tenerife	F. Canaria Factoria de la Innovación Turistica	FUNDACIÓN
371	Teror	Teror	AYUNTAMIENTO
372	Teror	Aguas de Teror, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
373	Tías	Tías	AYUNTAMIENTO
374	Tías	El Poril, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
375	Tijarafe	Tijarafe	AYUNTAMIENTO
376	Tinajo	Tinajo	AYUNTAMIENTO
377	Tuineje	Tuineje	AYUNTAMIENTO
378	Valle Gran Rey	Valle Gran Rey	AYUNTAMIENTO
379	Vallehermoso	Vallehermoso	AYUNTAMIENTO
380	Valleseco	Valleseco	AYUNTAMIENTO
381	Valleseco	S. Municipal Desarrollo de Valleseco S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
382	Valleseco	C. Intermunicipal de Servicios de las Cumbres de Gran Canaria	CONSORCIO
383	Valleseco	Sendero del Valle S.L.U.	SOCIEDAD MERCANTIL
384	Valsequillo de Gran Canaria	Valsequillo de Gran Canaria	AYUNTAMIENTO
385	Valsequillo de Gran Canaria	Iniciativas Desar., S.L.	SOCIEDAD MERCANTIL
386	Valsequillo de Gran Canaria	Ornamentales Canarias, S.L. (ORCASAL)	SOCIEDAD MERCANTIL
387	Valverde	Valverde	AYUNTAMIENTO
388	Vega de San Mateo	Vega de San Mateo	AYUNTAMIENTO
389	Vega de San Mateo	Agrogest, S.A.	SOCIEDAD MERCANTIL
390	Vega de San Mateo	Gestión y Promoción Integral de Vega de San Mateo, S. A.	SOCIEDAD MERCANTIL
391	Victoria de Acentejo (La)	Victoria de Acentejo (La)	AYUNTAMIENTO
392	Vilaflor de Chasna	Vilaflor de Chasna	AYUNTAMIENTO
393	Villa de Mazo	Villa de Mazo	AYUNTAMIENTO
394	Yaiza	Yaiza	AYUNTAMIENTO

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.1 Institucional				
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.2 Histórica				
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.3 Geográfica				
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.4 Social				
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.5 Económica				
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.6 Cultural				
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.1 Líneas básicas del Estatuto de Autonomía				
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.2 Instituciones de la Comunidad (composición, funciones y competencias, y reglas de funcionamiento básicas				
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.3 Consejo de Gobierno (composición, funciones y funcionamiento básico)				
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.4 Cabildos Insulares (composición, funciones y funcionamiento básico)				
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.5 Ayuntamientos (número, composición, funciones y funcionamiento básico)				
1. Institucional	1.3 Información del Consejo de Gobierno	1.3 Orden del día del Consejo				
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.1 Acuerdos del Gobierno de Canarias				
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.2 Acuerdos suscritos con sindicatos				
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.3 Acuerdos suscritos con organizaciones empresariales				
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.4 Acuerdos suscritos con otros agentes sociales y económicos relevantes				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.1 Sede y ubicación				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.2 Áreas funcionales				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.3 Órganos superiores				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.4 Órganos territoriales				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.5 Órganos colegiados				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.6 Organismos y entidades públicas adscritas: competencias y funciones de sus órganos				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.7 Organismos y entidades públicas adscritas: personas titulares de sus órganos				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.8 Organismos y entidades públicas adscritas: número personas adscritas a cada órgano				
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.1 Funciones y competencias				
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.2 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.3 Régimen presupuestario y contable				
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.4 Órganos de dirección y su composición				
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.5 Personas titulares de los mismos				
2. Organizativa	2.3 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.3.1 Responsable				
2. Organizativa	2.3 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.3.2 Funciones				
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.1 Objeto social				
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.2 Capital social				
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.1 Fin fundacional				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.2 Dotación fundacional				
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.1 Funciones				
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.2 Participación				
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.1 Funciones				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.2 Participación				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.8 Publicación en el BOC de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.8.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.8 Publicación en el BOC de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.8.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.8 Publicación en el BOC de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.8.3 Consorcios				
2. Organizativa	2.9 Publicación en el BOC de los estatutos y sus modificaciones de:	2.9.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.9 Publicación en el BOC de los estatutos y sus modificaciones de:	2.9.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.9 Publicación en el BOC de los estatutos y sus modificaciones de:	2.9.3 Consorcios				
2. Organizativa	2.10 Publicación en la página web de la entidad de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.10.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.10 Publicación en la página web de la entidad de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.10.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.10 Publicación en la página web de la entidad de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de los:	2.10.3 Consorcios				
2. Organizativa	2.11 Publicación en la página web de la entidad de los estatutos de las:	2.11.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.11 Publicación en la página web de la entidad de los estatutos de las:	2.11.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.11 Publicación en la página web de la entidad de los estatutos de los:	2.11.3 Consorcios				
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.1 Datos insularizados				
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.2 Datos por Consejería				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.3 Identificación y nombramiento				
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.4 Perfil, méritos académicos acreditados y trayectoria profesional				
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.5 Funciones				
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.6 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro				
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.7 Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.1 Datos insularizados				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.2 Datos por organismo o entidad pública				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.3 Datos por sociedad mercantil				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.4 Datos por fundación pública				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.5 Datos por consorcio				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.6 Identificación y nombramiento				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.7 Perfil, méritos académicos acreditados y trayectoria profesional				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.8 Funciones				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.9 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro				
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.10 Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.1 Datos insularizados				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.2 Datos por departamento o consejería				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.3 Datos por organismo o entidad pública dependiente o vinculada				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.4 Datos por organismo o entidad privada integrante del sector púbico autonómico				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.5 Identificación y nombramiento				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.2.8 Funciones asignadas				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.9 Órgano o directivo al que presta sus servicios				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.10 Régimen del contrato laboral (en su caso)				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.11 Perfil, méritos académicos y trayectoria profesional				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.12 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro				
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.13 Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
3. Personal de libre nombramiento	3.4 Publicidad de la información de las declaraciones anuales de bienes y actividades de:	3.4.1 Miembros del Gobierno				
3. Personal de libre nombramiento	3.4 Publicidad de la información de las declaraciones anuales de bienes y actividades de:	3.4.2 Demás altos cargos de la Administración				
4. Empleo en el sector público	4.1 Publicidad de la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares	4.1.1 Identidad del personal que ocupa los puestos				
4. Empleo en el sector público	4.1 Publicidad de la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares	4.1.2 Puestos vacantes				
4. Empleo en el sector público	4.2 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.2.1 Funcionarios: de carrera e interinos				
4. Empleo en el sector público	4.2 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.2.2 Estatuarios: de carrera e interinos				
4. Empleo en el sector público	4.2 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.2.3 Laborales: fijos, indefinidos y temporales				
4. Empleo en el sector público	4.3 Número de empleados por departamentos o consejerías, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.	4.3.1 Número de empleados por departamentos o consejerías, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.				
4. Empleo en el sector público	4.4 Número de liberados sindicales en la Administración pública de la CAC y sus OOAA por sindicato	4.4.1 Número de liberados sindicales en la Administración pública de la CAC y sus OOAA por sindicato				
4. Empleo en el sector público	4.5 Número de horas sindicales utilizadas	4.5.1 Número de horas sindicales utilizadas				
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.1 Relación del personal que presta servicios en los mismos				
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.2 Puesto de trabajo que desempeñan				
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.3 Régimen de provisión del puesto de trabajo				
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.4 Listas de contratación de personal				
4. Empleo en el sector público	4.7 Publicación en BOC de las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público	4.7.1 Identificación personal				
4. Empleo en el sector público	4.7 Publicación en BOC de las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público	4.7.2 Puesto de trabajo que desempeña				
4. Empleo en el sector público	4.7 Publicación en BOC de las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público	4.7.3 Actividades para la que se autoriza la compatibilidad				
5. Retribuciones	5.1 Altos cargos	5.1.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase del alto cargo				
5. Retribuciones	5.1 Altos cargos	5.1.2 Gastos de representación asignados al alto cargo				
5. Retribuciones	5.1 Altos cargos	5.1.3 Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la categoría del directivo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.2 Gastos de representación asignados al directivo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.3 Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo				
5. Retribuciones	5.3 Personal de confianza o asesoramiento especial	5.3.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase y/o categoría del personal de confianza o asesoramiento especial				
5. Retribuciones	5.4 Empleados públicos	5.4.1 Información general de las retribuciones de los funcionarios en función de los niveles				
5. Retribuciones	5.4 Empleados públicos	5.4.1 Información general de las retribuciones del personal estatutario en función de los cargos				
5. Retribuciones	5.4 Empleados públicos	5.4.1 Información general de las retribuciones del personal laboral en función de los cargos				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
5. Retribuciones	5.5 Indemnizaciones por razón del servicio en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales	5.5.1 Información general sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones				
5. Retribuciones	5.6 Publicidad semestral de las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje	5.6.1 Altos cargos				
5. Retribuciones	5.6 Publicidad semestral de las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje	5.6.2 Personal directivo				
5. Retribuciones	5.6 Publicidad semestral de las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje	5.6.3 Personal de confianza o asesoramiento especial				
6. Normativa	6.1 Publicidad del programa legislativo del Gobierno	6.1.1 Incluye los anteproyectos de ley previstos de acuerdo con el programa de gobierno				
6. Normativa	6.1 Publicidad del programa legislativo del Gobierno	6.1.2 Informe semestral de seguimiento y modificaciones acordadas				
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.1 El inicio de los procedimientos de elaboración y la relación actualizada de los procedimientos en curso, indicando su objeto y estado de tramitación				
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.2 Los textos, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos				
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.3. Lista de evaluación, memoria o informe justificativo donde consten los motivos que justifican la aprobación				
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.4 Los informes y dictámenes preceptivos emitidos por las instituciones estatutarias, organismos y órganos de asesoramiento				
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.5 El resultado de la participación pública, ya sea preceptiva o potestativa				
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.1 Creación y actualización de la base de datos de las normas dictadas, incluyendo los textos consolidados				
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.2 Textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas				
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.3 Difusión de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos				
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.4 Difusión de aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios que presta cada unidad	7.1.1 Servicios que presta cada unidad				
7. Servicios y procedimientos	7.2 Requisitos y condiciones de acceso a los servicios	7.2.1 Horarios				
7. Servicios y procedimientos	7.2 Requisitos y condiciones de acceso a los servicios	7.2.2 Tasas, tarifas o precios				
7. Servicios y procedimientos	7.3 Listas de espera existentes para el acceso a los servicios	7.3.1 Listas de espera existentes para el acceso a los servicios				
7. Servicios y procedimientos	7.4 Cartas de servicios elaboradas	7.4.1 Cartas de servicios elaboradas				
7. Servicios y procedimientos	7.5 Catálogo de procedimientos, incluidos los tributarios, con indicación de los disponibles en formato electrónico	7.5.1 Información sobre los procedimientos que afecten a sus derechos o intereses legítimos				
7. Servicios y procedimientos	7.5 Catálogo de procedimientos, incluidos los tributarios, con indicación de los disponibles en formato electrónico	7.5.2 Información precisa para el inicio de la tramitación electrónica				
7. Servicios y procedimientos	7.6 Procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio	7.6.1 Procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio				
7. Servicios y procedimientos	7.7 Número de reclamaciones	7.7.1 Presentadas				
7. Servicios y procedimientos	7.7 Número de reclamaciones	7.7.1 Aceptadas o resueltas a favor de los interesados				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.1 Límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.2 El Proyecto de Ley y la Ley de PGCAC				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.3 Cuenta General de la CAC (balance, cuenta de resultado económico patrimonial, memoria y liquidación del Presupuesto)				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.4 Ejecución trimestral de los Presupuestos				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.5 Créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, relativos a los Presupuestos				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.6 Presupuestos de los entes y organismos del sector público estimativo (entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y demás entidades)				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.7 Cuentas anuales de la entidades del sector público estimativo				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.8 Informes de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias de la CAC y entidades sector público autonómico				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.9 Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.10 Planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.11 Planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.12 Planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.13 Informes de seguimiento de los planes económico-financieros, planes de reequilibrio y planes de ajuste anteriores				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.1 Información básica sobre la financiación de la CAC				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.2 Proporción que representa el déficit/superávit público de la CAC sobre el PIB regional				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.3 Ingresos fiscales por habitante				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.4 Gasto por habitante				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.5 Inversión por habitante				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.6 Gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.7 Gastos del personal directivo, eventual y liberados sindicales, así como su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.8 Gasto en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.9 Gastos en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados y los planes de medios				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.10 Gasto en concepto de patrocinio				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.11 Gasto en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.12 Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.1 Importe de la deuda pública y su evolución en los cinco años anteriores, recogiendo el endeudamiento por habitante y el endeudamiento relativo				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.2 Operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública realizadas por las entidades del sector público autonómico				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.3 Avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público autonómico				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.4 Operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público autonómico				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes demaniales de uso o servicio público de acceso público	9.1.1 Relación de bienes demaniales de uso o servicio público de acceso público				
9. Patrimonio	9.2 Relación de bienes inmuebles de los que sea titular	9.2.1 Ocupados por dependencias de sus órganos o servicios				
9. Patrimonio	9.2 Relación de bienes inmuebles de los que sea titular	9.2.1 Desocupados				
9. Patrimonio	9.3 Relación de bienes inmuebles de los que ostente algún derecho real	9.3.1 Ocupados por dependencias de sus órganos o servicios				
9. Patrimonio	9.3 Relación de bienes inmuebles de los que ostente algún derecho real	9.3.1 Desocupados				
9. Patrimonio	9.4 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros	9.4.1 Título de la cesión				
9. Patrimonio	9.4 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros	9.4.2 Beneficiario de la cesión				
9. Patrimonio	9.4 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros	9.4.3 Destino de la cesión				
9. Patrimonio	9.5 Relación de bienes inmuebles arrendados	9.5 Destino de uso o servicio público				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
9. Patrimonio	9.6 Relación de vehículos oficiales	9.6.1 De los que sea titular				
9. Patrimonio	9.6 Relación de vehículos oficiales	9.6.2 Arrendados				
9. Patrimonio	9.7 Inventario de bienes y derechos preferentemente por vía electrónica	9.7.1 Inventario de bienes y derechos preferentemente por vía electrónica				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.1 Objetivos o finalidades de las operaciones				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.2 Procedimiento desarrollado al efecto				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.3 Identidad de los participantes en el procedimiento				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.4 Ofertas presentadas				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.5 Importe o beneficio alcanzado				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.6 Identidad de los adjudicatarios finales				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.2 Objetivos concretos				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.3 Actividades, medios y tiempo previstos para su consecución				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.4 Evaluación y publicación periódica del grado de cumplimiento y resultados				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.5 Indicadores de medida y valoración				
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.2 Generales o sectoriales				
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.3 Departamentales o interdepartamentales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.2 Generales o sectoriales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.3 Departamentales o interdepartamentales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.4 Objetivos estratégicos perseguidos				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.5 Actividades, medios y estimación temporal para su consecución				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.6 Identificación de los órganos responsables de su ejecución				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.7 Indicadores que permitan su seguimiento y evaluación				
11. Obras públicas	11.1 Obras publicas en fase de ejecución (y hasta su puesta en uso o servicio público) financiadas	11.1.1 Total o parcialmente por la Administración pública de la CAC				
11. Obras públicas	11.1 Obras publicas en fase de ejecución (y hasta su puesta en uso o servicio público) financiadas	11.1.2 Totalmente por otra Administración pública				
11. Obras públicas	11.2 Obras publicas en fase de adjudicación	11.2.1 Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación				
11. Obras públicas	11.2 Obras publicas en fase de adjudicación	11.2.2 Número de empresas que han concurrido a la licitación				
11. Obras públicas	11.2 Obras publicas en fase de adjudicación	11.2.3 Empresa o empresas adjudicatarias				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.1 Denominación y descripción de la obra				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.2 Importe ejecución: presupuesto inicial				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.3 Importe de su ejecución: revisión por modificaciones de la obra				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.4 Importe de su ejecución: revisión por revisión de precios				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.5 Administraciones que la financian, incluyendo el importe que les corresponde				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.6 Persona o entidad adjudicataria de la ejecución material				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.7 Fecha de inicio y conclusión, así como las prórrogas o ampliaciones del plazo concedidas				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.8 Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista				
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.9 Administración titular de la obra ejecutada, y en su caso, del mantenimiento posterior				
12. Contratos	12.1 Información general de las entidades y órganos de contratación	12.1.1 Información general de las entidades y órganos de contratación				
12. Contratos	12.2 Contratos programados	12.2.1 Contratos programados				
12. Contratos	12.3 Contratos adjudicados	12.3.1 Contratos adjudicados				
12. Contratos	12.4 Licitaciones anuladas	12.4.1 Licitaciones anuladas				
12. Contratos	12.5 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación	12.5.1 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación				
12. Contratos	12.6 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria	12.6.1 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria				
12. Contratos	12.7 Composición y convocatorias de las mesas de contratación	12.7.1 Composición y convocatorias de las mesas de contratación				
12. Contratos	12.8 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos	12.8.1 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.1 Objeto				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.2 Duración				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.3 Importe de licitación				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.4 Importe de adjudicación				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.5 Procedimiento utilizado				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.6 Publicidad, en su caso				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.7 Número de licitadores				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.8 Identidad de los adjudicatarios				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.9 Datos estadísticos sobre porcentaje de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.10 Contratos menores formalizados trimestralmente: número				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.11 Contratos menores formalizados trimestralmente: importe global				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.12 Contratos menores formalizados trimestralmente: Porcentaje respecto a la totalidad de los contratos formalizados				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.13 Modificaciones de los contratos formalizados				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.14 Prórrogas de los contratos formalizados				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.15 Variaciones del plazo de duración o ejecución de los contratos formalizados				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.16 Penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.17 Relación de contratos resueltos				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.18 Publicidad de las decisiones de desistimiento de contratos				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.19 Publicidad de renuncia de contratos				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.1 Partes firmantes				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.2 Objeto, con indicación de actuaciones comprometidas y órganos encargados de la ejecución				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.3 Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.4 Plazo y condiciones de vigencia				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.5 Objeto y fecha de las modificaciones durante su vigencia				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.6 Boletín oficial en que fue publicado				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.7 Registro en el que está inscrito				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.1 Entidad a la que se realiza la encomienda				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.2 Número y categorías profesionales de las personas incluidas en cada encomienda				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.2 Importe total destinado a gastos de personal				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada para la realización del trabajo				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Motivos que justifiquen que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Objeto y presupuesto de la encomienda				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Tarifas o precios fijados				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como la liquidación final				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido, adjudicatario e importe				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1 Servicio público objeto de la concesión administrativa				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.2 Identificación del concesionario				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.3 Plazo de la concesión				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.4 Régimen de financiación de la concesión				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.5 Condiciones de prestación del servicio				
15. Ayudas y subvenciones	15.1 Planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados	15.1.1 Publicación en BOC a los 20 días de su aprobación				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.1 Importes que se destinen				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.2 Objetivo o la finalidad				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.3 Descripción de los posibles beneficiarios				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio (con concurrencia)	15.3.1 Importe				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio (con concurrencia)	15.3.2 Objetivo o finalidad				

Tabla 2. Comunidad Autónoma de Canarias. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio (con concurrencia)	15.3.3 Beneficiarios				
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.1 Publicación en BOC dentro del mes de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre natural anterior				
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.2 Persona o entidad beneficiaria				
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.3 Importe				
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.4 Destino				
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.5 Razones o motivos que justifiquen la inexistencia de convocatoria pública				
16. Ordenación del territorio	16.1 Base de datos unitaria con los documentos íntegros de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias vigentes	16.1.1 Base de datos unitaria con los documentos íntegros de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias vigentes				
16. Ordenación del territorio	16.2 Información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDE)	16.2.1 Información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDE)				
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.1 Publicar a través de la página web los convenios urbanísticos con transcendencia sobre el expediente				
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.2 Publicar a través de la página web los informes sectoriales emitidos por los órganos y entidades				
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.3 Publicar a través de la página web las alegaciones formuladas y la contestación a las mismas				
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.4 Publicar a través de la página web los informes técnicos y jurídicos emitidos por el órgano tramitador del instrumento				
17. Estadística	17.1 Información estadística necesaria para valorar del grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia	17.1.1 En el plazo de un año el Gobierno de Canarias elaborará y publicará un estudio sobre las estadísticas de elaboración propia mínimas para verificar la calidad de los servicios públicos y el desarrollo económico				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
1. Institucional	1.1 Información general de la isla	1.1.1 Institucional				
1. Institucional	1.1 Información general de la isla	1.1.2 Histórica				
1. Institucional	1.1 Información general de la isla	1.1.3 Geográfica				
1. Institucional	1.1 Información general de la isla	1.1.4 Social				
1. Institucional	1.1 Información general de la isla	1.1.5 Económica				
1. Institucional	1.1 Información general de la isla	1.1.6 Cultural				
1. Institucional	1.2 Información del cabildo insular	1.2.1 Identificación del Presidente, trayectoria profesional y datos de contacto				
1. Institucional	1.2 Información del cabildo insular	1.2.2 Identificación de los demás miembros electos de la corporación, trayectoria profesional y datos de contacto				
1. Institucional	1.2 Información del cabildo insular	1.2.3 Acuerdos de determinación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la corporación				
1. Institucional	1.2 Información del cabildo insular	1.2.4 Grupos políticos constituidos, identificando los miembros que están adscritos a los mismos y designando los que figuren como no adscritos				
1. Institucional	1.2 Información del cabildo insular	1.2.5 Las declaraciones anuales de bienes y actividades				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del cabildo insular	1.3.1 Orden del día del pleno de la corporación				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del cabildo insular	1.3.2 Actas de los plenos de la corporación				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del cabildo insular	1.3.3 Acuerdos adoptados por los plenos de la corporación				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del cabildo insular	1.3.4 Acuerdos adoptados por los consejos de gobierno insular				
2. Organizativa	2.1 Órganos de gobierno	2.1.1 Unipersonales y colegiados				
2. Organizativa	2.1 Órganos de gobierno	2.1.2 Funciones				
2. Organizativa	2.2 Órganos superiores, directivos y colegiados, así como organismos y entidades públicas adscritas	2.2.1 Competencias y funciones				
2. Organizativa	2.2 Órganos superiores, directivos y colegiados, así como organismos y entidades públicas adscritas	2.2.2 Composición y personas titulares				
2. Organizativa	2.2 Órganos superiores, directivos y colegiados, así como organismos y entidades públicas adscritas	2.2.3 Número de efectivos de personal funcionario y laboral adscrito a cada órgano, organismo o entidad				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.1 Funciones y competencias				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.2 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3. 3 Régimen presupuestario y contable				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.4 Órganos de dirección y su composición				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.5 Personas titulares de los mismos				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.6 Número de personas adscritas al organismo o entidad				
2. Organizativa	2.4 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.4.1 Responsable				
2. Organizativa	2.4 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.4.2 Funciones				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.1 Objeto social				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.2 Capital social				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.1 Fin fundacional				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.2 Dotación fundacional				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.1 Funciones				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.2 Participación				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.1 Funciones				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.2 Participación				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.9 Acuerdos que dispongan la creación, modificación, participación o extinción de:	2.9.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.9 Acuerdos que dispongan la creación, modificación, participación o extinción de:	2.9.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.9 Acuerdos que dispongan la creación, modificación, participación o extinción de:	2.9.3 Consorcios				
2. Organizativa	2.10 Estatutos y sus modificaciones de:	2.10.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.10 Estatutos y sus modificaciones de:	2.10.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.10 Estatutos y sus modificaciones de:	2.10.3 Consorcios				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.1 Datos por Consejería				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.2 Identificación y nombramiento				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.3 Formación y trayectoria profesional				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.4 Funciones				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.5 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.6 Actividades para las que se le ha concedido la compatibilidad				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios	3.2.1 Datos por organismo o entidad pública				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.2 Datos por sociedad mercantil				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.3 Datos por fundación				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.4 Datos por consorcio				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.5 Datos por entidades privada con participación mayoritaria				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.6 Identificación y nombramiento				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.7 Formación y trayectoria profesional				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.8 Funciones				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.9 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.10 Actividades para las que se le ha concedido la compatibilidad				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.1 Datos por Consejería				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.2 Datos de los organismos o entidades públicas				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.3 Datos por sociedad mercantil				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.4 Datos por fundación				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.5 Datos por consorcio				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.6 Datos por entidades privada con participación mayoritaria				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.7 Identificación y nombramiento				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.8 Formación y trayectoria profesional				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.9 Funciones asignadas				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.10 Órgano o directivo al que presta sus servicios				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.11 Régimen del contrato laboral (en su caso)				
4. Empleo en el sector público	4.1 Publicidad de la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares	4.1.1. Puestos ocupados y vacantes				
4. Empleo en el sector público	4.2 Oferta de empleo público de la corporación	4.2 Plazo y grado de ejecución				
4. Empleo en el sector público	4.3 Planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares	4.3.1 Planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares				
4. Empleo en el sector público	4.4 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.4.1 Funcionarios: de carrera e interinos				
4. Empleo en el sector público	4.4 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.4.2 Laborales: fijos, indefinidos y temporales				
4. Empleo en el sector público	4.5 Número de empleados de la corporación, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.	4.5.1 Número de empleados de la corporación, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.				
4. Empleo en el sector público	4.6 Relación nominal del personal de la corporación, organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades	4.6.1 Puesto que desempeña y régimen de provisión				
4. Empleo en el sector público	4.7 Número de liberados sindicales por sindicato y su coste	4.7.1 Coste que generan las liberaciones				
4. Empleo en el sector público	4.7 Número de liberados sindicales por sindicato y su coste	4.7.2 Horas sindicales utilizadas				
4. Empleo en el sector público	4.8. Autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas	4.8.1 Identificación personal				
4. Empleo en el sector público	4.8. Autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas	4.8.2 Puesto de trabajo que desempeña				
4. Empleo en el sector público	4.8. Autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas	4.8.3 Actividades para la que se autoriza la compatibilidad				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase del órgano.				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.2 Gastos de representación asignados				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.3 Retribuciones de los miembros con dedicación parcial (indicando su dedicación mínima)				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.4 Compensaciones económicas previstas con ocasión del cese en el cargo				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la categoría del directivo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.2 Gastos de representación asignados al directivo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.3 Compensaciones económicas previstas con ocasión del cese en el cargo				
5. Retribuciones	5.3 Retribuciones anuales percibidas durante el año anterior	5.3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de organismos y entidades públicas, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades				
5. Retribuciones	5.4 Indemnizaciones percibidas en el año anterior con ocasión del cese del cargo	5.4.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de organismos y entidades públicas, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades				
5. Retribuciones	5.5 Personal de confianza o asesoramiento especial	5.5.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase y/o categoría				
5. Retribuciones	5.6 Empleados públicos	5.6.1 Información general de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios en función de los niveles				
5. Retribuciones	5.6 Empleados públicos	5.6.2 Información general de las retribuciones del personal laboral en función de los cargos				
5. Retribuciones	5.6 Empleados públicos	5.6.3 Aportaciones a planes de pensiones, seguros colectivos y cualquier retribución extra salarial				
5. Retribuciones	5.7 Información general sobre las cuantías por asistencias a órganos colegiados	5.7.1 Información general sobre las cuantías por asistencias a órganos colegiados				
5. Retribuciones	5.8 Información general sobre condiciones para el devengo y cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de viajes, manutención y alojamiento	5.8.1 Información general sobre condiciones para el devengo y cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de viajes, manutención y alojamiento				
6. Normativa	6.1 La iniciación de los procedimientos de elaboración de los proyectos de ordenanza o reglamento, especificando su objeto y finalidad.	6.1.1 La iniciación de los procedimientos de elaboración de los proyectos de ordenanza o reglamento, especificando su objeto y finalidad.				
6. Normativa	6.2 Los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.	6.2.1 Los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.				
6. Normativa	6.3 Los textos de los proyectos de ordenanza o reglamento una vez ultimados y, en todo caso, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos.	6.3.1 Los textos de los proyectos de ordenanza o reglamento una vez ultimados y, en todo caso, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos.				
6. Normativa	6.4 Las memorias o informes justificativos, en los que deben constar los motivos que justifican la aprobación de los proyectos.	6.4.1 Las memorias o informes justificativos, en los que deben constar los motivos que justifican la aprobación de los proyectos.				
6. Normativa	6.5 Las alegaciones presentadas durante la fase de información pública y, en el caso de que se haya sometido a participación pública, el resultado de dicha participación.	6.5.1 Las alegaciones presentadas durante la fase de información pública y, en el caso de que se haya sometido a participación pública, el resultado de dicha participación.				
6. Normativa	6.6 Los informes y dictámenes generados en la tramitación del procedimiento de elaboración.	6.6.1 Los informes y dictámenes generados en la tramitación del procedimiento de elaboración.				
6. Normativa	6.7 Los textos de las ordenanzas y reglamentos dictados por la corporación.	6.7.1 Los textos de las ordenanzas y reglamentos dictados por la corporación.				
6. Normativa	6.8 Los textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas por la corporación.	6.8.1 Los textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas por la corporación.				
6. Normativa	6.9 Los textos de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.	6.9.1 Los textos de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.1 Los servicios que presta cada unidad administrativa.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.2 Las normas que rigen el servicio, así como los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.3 Las cartas de servicios elaboradas y compromisos asumidos, en su caso, así como el grado de cumplimiento de los mismos.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.4 El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.5 El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados.				
7. Servicios y procedimientos	7.2 Servicios de asistencia a los ayuntamientos	7.2.1 Los servicios de asistencia que prestan a los ayuntamientos.				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
7. Servicios y procedimientos	7.2 Servicios de asistencia a los ayuntamientos	7.2.2 Las consignaciones presupuestarias previstas para la prestación de los servicios de asistencia a los ayuntamientos.				
7. Servicios y procedimientos	7.2 Servicios de asistencia a los ayuntamientos	7.2.3 Las normas reguladoras de los distintos servicios de asistencia que prestan a los ayuntamientos.				
7. Servicios y procedimientos	7.3 Procedimientos administrativos, incluidos los de carácter tributario, que se gestionen por sus órganos y por los de los organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico.	7.3.1 Procedimientos administrativos, incluidos los de carácter tributario, que se gestionen por sus órganos y por los de los organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico.				
7. Servicios y procedimientos	7.4 Información necesaria sobre los procedimientos que afecten a los derechos o intereses legítimos de las personas, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.	7.4.1 Información necesaria sobre los procedimientos que afecten a los derechos o intereses legítimos de las personas, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.1 El presupuesto aprobado inicialmente, así como la documentación preceptiva que debe adjuntarse al mismo.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.2 Las alegaciones y reclamaciones presentadas durante el trámite de exposición pública.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.3 El presupuesto aprobado definitivamente, tanto de la corporación como de los organismos autónomos, entidades dependientes, consorcios, y sociedades mercantiles, con descripción de las principales partidas presupuestarias.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.4 Los informes periódicos de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.5 Las modificaciones presupuestarias aprobadas por el pleno y por el consejo de gobierno.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.6 Los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, y sus actualizaciones.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.7 Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.8 Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.9 Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.10 Los informes de seguimiento de los planes relacionados en las subcategorías 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 anteriores.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.11 Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y fundaciones dependientes del cabildo insular.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.12 Los informes de auditoría de cuentas y los de fiscalización por parte de los órganos de control externo (Audiencia de Cuentas de Canarias o Tribunal de Cuentas), de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.1 La información básica sobre la financiación de la entidad local: Tributos propios y participación en tributos del Estado y de la comunidad autónoma.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.2 Los ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de ingresos/número de habitantes.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.3 El gasto por habitante.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.4 La inversión realizada por habitante.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.5 Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.6 El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.7 Los gastos realizados en campañas de publicidad institucional.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.8 El gasto realizado en concepto de patrocinio.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.9 El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.10 Los convenios de aplazamiento o fraccionamiento de pagos y sus condiciones de las deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y otras entidades públicas o privadas.				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.11 Información trimestral de las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas al presupuesto.				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.1 El importe de la deuda pública actual del cabildo insular				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.2 Evolución de la deuda pública del cabildo a lo largo de los cinco ejercicios anteriores				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.3 El importe del endeudamiento público del cabildo por habitante				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.4 El importe de la deuda pública relativa del cabildo (deuda del cabildo insular/presupuesto total del cabildo insular).				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.5 Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades realizadas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.6 Los avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.7 Las operaciones de arrendamiento financiero suscritas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad	9.1.1 Ocupados				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad	9.1.2 Vacíos				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos por otras administraciones o entidades	9.1.3 Ocupados				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos por otras administraciones o entidades	9.1.4 Vacíos				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles sobre los que ostenten algún derecho real	9.1.5 Ocupados				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles sobre los que ostenten algún derecho real	9.1.6 Vacíos				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros por cualquier título	9.1.7 Persona o entidad beneficiaria				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros por cualquier título	9.1.8 Destino de la cesión.				
9. Patrimonio	9.2 Relación de bienes de uso o servicio público de acceso público.	9.2.1 Relación de bienes de uso o servicio público de acceso público.				
9. Patrimonio	9.3 Relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.	9.3.1 Relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.				
9. Patrimonio	9.4 Relación de vehículos oficiales, especificando los órganos o unidades a los que están adscritos.	9.4.1 Propiedad				
9. Patrimonio	9.4 Relación de vehículos oficiales, especificando los órganos o unidades a los que están adscritos.	9.4.2 Arrendados				
9. Patrimonio	9.5 Concesiones, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización de dominio público.	9.5.1 Concesiones, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización de dominio público.				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.2 Objetivos concretos				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.3 Actividades, medios y tiempo previstos para su consecución				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.4 Evaluación y publicación periódica del grado de cumplimiento y resultados				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.5 Indicadores de medida y valoración				
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.2 Generales o sectoriales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.2 Generales o sectoriales				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.3 Objetivos estratégicos perseguidos				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.4 Actividades, medios y estimación temporal para su consecución				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.5 Identificación de los órganos responsables de su ejecución				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.6 Indicadores que permitan su seguimiento y evaluación				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.7 Grado de cumplimiento de los planes y programas				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.8 Modificaciones introducidas o que se pretendan introducir respecto a lo planificado.				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.9 Evaluación de los resultados				
10. Planificación y programación	10.4 Planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal	10.4.1 El plan aprobado y, en su caso, las modificaciones que se hayan acordado.				
10. Planificación y programación	10.4 Planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal	10.4.2 La relación de actuaciones financiadas.				
10. Planificación y programación	10.4 Planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal	10.4.3 Las obras incluidas en el mismo, con especificación del municipio, importe de la obra y porcentajes de financiación de cada administración.				
11. Obras públicas	11.1 Información de las obras publicas que pretenden ejecutarse	11.1.1 Información de las obras publicas que pretenden ejecutarse				
11. Obras públicas	11.2 Información de las obras publicas que están en fase de ejecución financiadas total o parcialmente por el cabildo y por los organismos y entes dependientes	11.2.1 Información de las obras publicas que están en fase de ejecución financiadas total o parcialmente por el cabildo y por los organismos y entes dependientes				
11. Obras públicas	11.3 Obras publicas en fase de adjudicación	11.3.1 Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación				
11. Obras públicas	11.3 Obras publicas en fase de adjudicación	11.3.2 Número de empresas que han concurrido a la licitación				
11. Obras públicas	11.3 Obras publicas en fase de adjudicación	11.3.3 Empresa o empresas adjudicatarias				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.1 Denominación y descripción de la obra				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.2 Importe ejecución: presupuesto inicial				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.3 Importe de su ejecución: revisión por modificaciones de la obra				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.4 Importe de su ejecución: revisión por revisión de precios				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.5 Administraciones que la financian, incluyendo el importe que les corresponde				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.6 Persona o entidad adjudicataria de la ejecución material				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.7 Fecha de inicio y conclusión, así como las prórrogas o ampliaciones del plazo concedidas				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.8 Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.9 Administración titular de la obra ejecutada, y en su caso, del mantenimiento posterior				
12. Contratos	12.1 Información general de las entidades y órganos de contratación	12.1.1 Información general de las entidades y órganos de contratación				
12. Contratos	12.2 Contratos programados	12.2.1 Contratos programados				
12. Contratos	12.3 Contratos adjudicados	12.3.1 Contratos adjudicados				
12. Contratos	12.4 Licitaciones anuladas	12.4.1 Licitaciones anuladas				
12. Contratos	12.5 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación	12.5.1 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación				
12. Contratos	12.6 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria	12.6.1 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria				
12. Contratos	12.7 Mesas de contratación	12.7.1 Composición				
12. Contratos	12.7 Mesas de contratación	12.7.2 Forma de designación				
12. Contratos	12.7 Mesas de contratación	12.7.3 Convocatorias				
12. Contratos	12.8 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos	12.8.1 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.1 Objeto				

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.2 Importe de licitación				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.3 Importe de adjudicación				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.4 Procedimiento utilizado				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.5 Instrumentos de publicidad, en su caso				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.6 Número de licitadores				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.7 Identidad de los adjudicatarios				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.8 Datos estadísticos sobre porcentaje de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.9 Contratos menores formalizados trimestralmente: número				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.10 Contratos menores formalizados: importe global				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.11 Contratos menores formalizados: Porcentaje respecto a la totalidad de los contratos formalizados				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.12 Penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.13 Relación de contratos resueltos				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.1 Partes firmantes				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.2 Objeto, con indicación de actuaciones comprometidas y órganos encargados de la ejecución				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.3 Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.4 Plazo y condiciones de vigencia				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.5 Objeto y fecha de las modificaciones durante su vigencia				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.1 Entidad a la que se realiza la encomienda				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.2 Objeto y presupuesto de la encomienda				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.3 Tarifas o precios fijados				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.4 Subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido, adjudicatario e importe				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.1 Servicio público objeto de la concesión administrativa				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.2 Identificación del concesionario				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.3 Plazo de la concesión				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.4 Régimen de financiación de la concesión				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.5 Condiciones de prestación del servicio				
15. Ayudas y subvenciones	15.1 Planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados	15.1.1 Planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.1 Importes que se destinen				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.2 Objetivo o la finalidad				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.3 Criterios de distribución				

ÍNDICE

Tabla 3. Cabildos Insulares. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.4 Descripción de los posibles beneficiarios				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio	15.3.1 Importe				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio	15.3.2 Objetivo o finalidad				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio	15.3.3 Beneficiarios				
16. Ordenación del territorio	16.1 Información del plan insular de ordenación	16.1.1 Información del plan insular de ordenación				
16. Ordenación del territorio	16.2 Información de los planes y proyectos de desarrollo del plan insular de ordenación	16.2.1 Información de los planes y proyectos de desarrollo del plan insular de ordenación				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
1. Institucional	1.1 Información general del municipio	1.1.1 Institucional				
1. Institucional	1.1 Información general del municipio	1.1.2 Histórica				
1. Institucional	1.1 Información general del municipio	1.1.3 Geográfica				
1. Institucional	1.1 Información general del municipio	1.1.4 Social				
1. Institucional	1.1 Información general del municipio	1.1.5 Económica				
1. Institucional	1.1 Información general del municipio	1.1.6 Cultural				
1. Institucional	1.2 Información del ayuntamiento	1.2.1 Identificación del Presidente, trayectoria profesional y datos de contacto				
1. Institucional	1.2 Información del ayuntamiento	1.2.2 Identificación de los demás miembros electos de la corporación, trayectoria profesional y datos de contacto				
1. Institucional	1.2 Información del ayuntamiento	1.2.3 Acuerdos de determinación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la corporación				
1. Institucional	1.2 Información del ayuntamiento	1.2.4 Grupos políticos constituidos, identificando los miembros que están adscritos a los mismos y designando los que figuren como no adscritos				
1. Institucional	1.2 Información del ayuntamiento	1.2.5 Las declaraciones anuales de bienes y actividades				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del ayuntamiento	1.3.1 Orden del día del pleno de la corporación				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del ayuntamiento	1.3.2 Actas de los plenos de la corporación				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del ayuntamiento	1.3.3 Acuerdos adoptados por los plenos de la corporación				
1. Institucional	1.3 Información de los órganos de gobierno del ayuntamiento	1.3.4 Acuerdos adoptados por la junta de gobierno local				
2. Organizativa	2.1 Órganos de gobierno	2.1.1 Unipersonales y colegiados				
2. Organizativa	2.1 Órganos de gobierno	2.1.2 Funciones				
2. Organizativa	2.2 Órganos superiores, directivos y colegiados, así como organismos y entidades públicas adscritas	2.2.1 Competencias y funciones				
2. Organizativa	2.2 Órganos superiores, directivos y colegiados, así como organismos y entidades públicas adscritas	2.2.2 Composición y personas titulares				
2. Organizativa	2.2 Órganos superiores, directivos y colegiados, así como organismos y entidades públicas adscritas	2.2.3 Número de efectivos de personal funcionario y laboral adscrito a cada órgano, organismo o entidad				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.1 Funciones y competencias				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.2 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3. 3 Régimen presupuestario y contable				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.4 Órganos de dirección y su composición				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.5 Personas titulares de los mismos				
2. Organizativa	2.3 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.3.6 Número de personas adscritas al organismo o entidad				
2. Organizativa	2.4 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.4.1 Responsable				
2. Organizativa	2.4 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.4.2 Funciones				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.1 Objeto social				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.2 Capital social				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.5 Sociedades mercantiles	2.5.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.1 Fin fundacional				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.2 Dotación fundacional				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.6 Fundaciones públicas	2.6.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.1 Funciones				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.2 Participación				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.7 Consorcios	2.7.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.1 Funciones				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.2 Participación				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.3 Recursos que financian sus actividades				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.8 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.8.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.9 Acuerdos que dispongan la creación, modificación, participación o extinción de:	2.9.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.9 Acuerdos que dispongan la creación, modificación, participación o extinción de:	2.9.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.9 Acuerdos que dispongan la creación, modificación, participación o extinción de:	2.9.3 Consorcios				
2. Organizativa	2.10 Estatutos y sus modificaciones de:	2.10.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.10 Estatutos y sus modificaciones de:	2.10.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.10 Estatutos y sus modificaciones de:	2.10.3 Consorcios				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.1 Datos por Concejalía				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.2 Identificación y nombramiento				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.3 Formación y trayectoria profesional				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.4 Funciones				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.5 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro				
3. Personal libre nombramiento	3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación	3.1.6 Actividades para las que se le ha concedido la compatibilidad				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios	3.2.1 Datos por organismo o entidad pública				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.2 Datos por sociedad mercantil				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.3 Datos por fundación				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.4 Datos por consorcio				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.5 Datos por entidades privada con participación mayoritaria				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.6 Identificación y nombramiento				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.7 Formación y trayectoria profesional				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.8 Funciones				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.9 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro				
3. Personal libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas con participación mayoritaria	3.2.10 Actividades para las que se le ha concedido la compatibilidad				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.1 Datos por Concejalía				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.2 Datos de los organismos o entidades públicas				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.3 Datos por sociedad mercantil				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.4 Datos por fundación				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.5 Datos por consorcio				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.6 Datos por entidades privada con participación mayoritaria				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.7 Identificación y nombramiento				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.8 Formación y trayectoria profesional				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.9 Funciones asignadas				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.10 Órgano o directivo al que presta sus servicios				
3. Personal libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento especial	3.3.11 Régimen del contrato laboral (en su caso)				
4. Empleo en el sector público	4.1 Publicidad de la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares	4.1.1. Puestos ocupados y vacantes				
4. Empleo en el sector público	4.2 Oferta de empleo público de la corporación	4.2 Plazo y grado de ejecución				
4. Empleo en el sector público	4.3 Planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares	4.3.1 Planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares				
4. Empleo en el sector público	4.4 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.4.1 Funcionarios: de carrera e interinos				
4. Empleo en el sector público	4.4 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.4.2 Laborales: fijos, indefinidos y temporales				
4. Empleo en el sector público	4.5 Número de empleados de la corporación, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.	4.5.1 Número de empleados de la corporación, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.				
4. Empleo en el sector público	4.6 Relación nominal del personal de la corporación, organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades	4.6.1 Puesto que desempeña y régimen de provisión				
4. Empleo en el sector público	4.7 Número de liberados sindicales por sindicato y su coste	4.7.1 Coste que generan las liberaciones				
4. Empleo en el sector público	4.7 Número de liberados sindicales por sindicato y su coste	4.7.2 Horas sindicales utilizadas				
4. Empleo en el sector público	4.8. Autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas	4.8.1 Identificación personal				
4. Empleo en el sector público	4.8. Autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas	4.8.2 Puesto de trabajo que desempeña				
4. Empleo en el sector público	4.8. Autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas	4.8.3 Actividades para la que se autoriza la compatibilidad				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase del órgano.				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.2 Gastos de representación asignados				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.3 Retribuciones de los miembros con dedicación parcial (indicando su dedicación mínima)				
5. Retribuciones	5.1 Órganos de gobierno y superiores	5.1.4 Compensaciones económicas previstas con ocasión del cese en el cargo				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la categoría del directivo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.2 Gastos de representación asignados al directivo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.3 Compensaciones económicas previstas con ocasión del cese en el cargo				
5. Retribuciones	5.3 Retribuciones anuales percibidas durante el año anterior	5.3.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de organismos y entidades públicas, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades				
5. Retribuciones	5.4 Indemnizaciones percibidas en el año anterior con ocasión del cese del cargo	5.4.1 Titulares de los órganos superiores y directivos de organismos y entidades públicas, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades				
5. Retribuciones	5.5 Personal de confianza o asesoramiento especial	5.5.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase y/o categoría				
5. Retribuciones	5.6 Empleados públicos	5.6.1 Información general de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios en función de los niveles				
5. Retribuciones	5.6 Empleados públicos	5.6.2 Información general de las retribuciones del personal laboral en función de los cargos				
5. Retribuciones	5.6 Empleados públicos	5.6.3 Aportaciones a planes de pensiones, seguros colectivos y cualquier retribución extra salarial				
5. Retribuciones	5.7 Información general sobre las cuantías por asistencias a órganos colegiados	5.7.1 Información general sobre las cuantías por asistencias a órganos colegiados				
5. Retribuciones	5.8 Información general sobre condiciones para el devengo y cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de viajes, manutención y alojamiento	5.8.1 Información general sobre condiciones para el devengo y cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de viajes, manutención y alojamiento				
6. Normativa	6.1 La iniciación de los procedimientos de elaboración de los proyectos de ordenanza o reglamento, especificando su objeto y finalidad.	6.1.1 La iniciación de los procedimientos de elaboración de los proyectos de ordenanza o reglamento, especificando su objeto y finalidad.				
6. Normativa	6.2 Los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.	6.2.1 Los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.				
6. Normativa	6.3 Los textos de los proyectos de ordenanza o reglamento una vez ultimados y, en todo caso, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos.	6.3.1 Los textos de los proyectos de ordenanza o reglamento una vez ultimados y, en todo caso, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos.				
6. Normativa	6.4 Las memorias o informes justificativos, en los que deben constar los motivos que justifican la aprobación de los proyectos.	6.4.1 Las memorias o informes justificativos, en los que deben constar los motivos que justifican la aprobación de los proyectos.				
6. Normativa	6.5 Las alegaciones presentadas durante la fase de información pública y, en el caso de que se haya sometido a participación pública, el resultado de dicha participación.	6.5.1 Las alegaciones presentadas durante la fase de información pública y, en el caso de que se haya sometido a participación pública, el resultado de dicha participación.				
6. Normativa	6.6 Los informes y dictámenes generados en la tramitación del procedimiento de elaboración.	6.6.1 Los informes y dictámenes generados en la tramitación del procedimiento de elaboración.				
6. Normativa	6.7 Los textos de las ordenanzas y reglamentos dictados por la corporación.	6.7.1 Los textos de las ordenanzas y reglamentos dictados por la corporación.				
6. Normativa	6.8 Los textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas por la corporación.	6.8.1 Los textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas por la corporación.				
6. Normativa	6.9 Los textos de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.	6.9.1 Los textos de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.1 Los servicios que presta cada unidad administrativa.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.2 Las normas que rigen el servicio, así como los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.3 Las cartas de servicios elaboradas y compromisos asumidos, en su caso, así como el grado de cumplimiento de los mismos.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.4 El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio.				
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios propios y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes	7.1.5 El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados.				
7. Servicios y procedimientos	7.2 Servicios de asistencia que le presta el cabildo insular	7.2.1 Los servicios de asistencia que le presta el cabildo insular.				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
7. Servicios y procedimientos	7.2 Servicios de asistencia que le presta el cabildo insular	7.2.2 Las consignaciones presupuestarias previstas para la prestación de los servicios de asistencia que le presta el cabildo insular.				
7. Servicios y procedimientos	7.2 Servicios de asistencia que le presta el cabildo insular	7.2.3 Las normas reguladoras de los distintos servicios de asistencia que le presta el cabildo insular.				
7. Servicios y procedimientos	7.3 Procedimientos administrativos, incluidos los de carácter tributario, que se gestionen por sus órganos y por los de los organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico.	7.3.1 Procedimientos administrativos, incluidos los de carácter tributario, que se gestionen por sus órganos y por los de los organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico.				
7. Servicios y procedimientos	7.4 Información necesaria sobre los procedimientos que afecten a los derechos o intereses legítimos de las personas, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.	7.4.1 Información necesaria sobre los procedimientos que afecten a los derechos o intereses legítimos de las personas, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.1 El presupuesto aprobado inicialmente, así como la documentación preceptiva que debe adjuntarse al mismo.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.2 Las alegaciones y reclamaciones presentadas durante el trámite de exposición pública.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.3 El presupuesto aprobado definitivamente, tanto de la corporación como de los organismos autónomos, entidades dependientes, consorcios, y sociedades mercantiles, con descripción de las principales partidas presupuestarias.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.4 Los informes periódicos de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.5 Las modificaciones presupuestarias aprobadas por el pleno y por la junta de gobierno.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.6 Los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, y sus actualizaciones.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.7 Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.8 Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.9 Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.10 Los informes de seguimiento de los planes relacionados en las subcategorías 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 anteriores.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.11 Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y fundaciones dependientes del ayuntamiento.				
8. Económico- financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.12 Los informes de auditoría de cuentas y los de fiscalización por parte de los órganos de control externo (Audiencia de Cuentas de Canarias o Tribunal de Cuentas), de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.1 La información básica sobre la financiación de la entidad local: Tributos propios y participación en tributos del Estado y de la comunidad autónoma.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.2 Los ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de ingresos/número de habitantes.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.3 El gasto por habitante.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.4 La inversión realizada por habitante.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.5 Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.6 El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.7 Los gastos realizados en campañas de publicidad institucional.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.8 El gasto realizado en concepto de patrocinio.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.9 El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas.				
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.10 Los convenios de aplazamiento o fraccionamiento de pagos y sus condiciones de las deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y otras entidades públicas o privadas.				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
8. Económico- financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.11 Información trimestral de las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas al presupuesto.				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.1 El importe de la deuda pública actual del ayuntamiento				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.2 Evolución de la deuda pública del ayuntamiento a lo largo de los cinco ejercicios anteriores				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.3 El importe del endeudamiento público del ayuntamiento por habitante				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.4 El importe de la deuda pública relativa del ayuntamiento (deuda del ayuntamiento/presupuesto total del ayuntamiento).				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.5 Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades realizadas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.6 Los avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
8. Económico- financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.7 Las operaciones de arrendamiento financiero suscritas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad	9.1.1 Ocupados por dependencias de sus órganos o servicios.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad	9.1.2 No ocupados por dependencias de sus órganos o servicios.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos por otras administraciones o entidades	9.1.3 Ocupados por dependencias de sus órganos o servicios.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos por otras administraciones o entidades	9.1.4 No ocupados por dependencias de sus órganos o servicios.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles sobre los que ostenten algún derecho real	9.1.5 Ocupados por dependencias de sus órganos o servicios.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles sobre los que ostenten algún derecho real	9.1.6 No ocupados por dependencias de sus órganos o servicios.				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros por cualquier título	9.1.7 Persona o entidad beneficiaria				
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros por cualquier título	9.1.8 Destino de la cesión.				
9. Patrimonio	9.2 Relación de bienes de uso o servicio público de acceso público.	9.2.1 Relación de bienes de uso o servicio público de acceso público.				
9. Patrimonio	9.3 Relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.	9.3.1 Relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.				
9. Patrimonio	9.4 Relación de vehículos oficiales, especificando los órganos o unidades a los que están adscritos.	9.4.1 Propiedad				
9. Patrimonio	9.4 Relación de vehículos oficiales, especificando los órganos o unidades a los que están adscritos.	9.4.2 Arrendados				
9. Patrimonio	9.5 Concesiones, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización de dominio público.	9.5.1 Concesiones, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización de dominio público.				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.2 Objetivos concretos				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.3 Actividades, medios y tiempo previstos para su consecución				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.4 Evaluación y publicación periódica del grado de cumplimiento y resultados				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.5 Indicadores de medida y valoración				
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.2 Generales o sectoriales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.1 Anuales y plurianuales				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.2 Generales o sectoriales				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.3 Objetivos estratégicos perseguidos				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.4 Actividades, medios y estimación temporal para su consecución				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.5 Identificación de los órganos responsables de su ejecución				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.6 Indicadores que permitan su seguimiento y evaluación				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.7 Grado de cumplimiento de los planes y programas				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.8 Modificaciones introducidas o que se pretendan introducir respecto a lo planificado.				
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.9 Evaluación de los resultados				
10. Planificación y programación	10.4 Planes municipales de cooperación en obras y servicios de competencia municipal	10.4.1 El plan aprobado y, en su caso, las modificaciones que se hayan acordado.				
10. Planificación y programación	10.4 Planes municipales de cooperación en obras y servicios de competencia municipal	10.4.2 La relación de actuaciones financiadas.				
10. Planificación y programación	10.4 Planes municipales de cooperación en obras y servicios de competencia municipal	10.4.3 Las obras incluidas en el mismo, con especificación del municipio, importe de la obra y porcentajes de financiación de cada administración.				
11. Obras públicas	11.1 Información de las obras publicas que pretenden ejecutarse	11.1.1 Información de las obras publicas que pretenden ejecutarse				
11. Obras públicas	11.2 Información de las obras publicas que están en fase de ejecución financiadas total o parcialmente por el ayuntamiento y por los organismos y entes dependientes	11.2.1 Información de las obras publicas que están en fase de ejecución financiadas total o parcialmente por el ayuntamiento y por los organismos y entes dependientes				
11. Obras públicas	11.3 Obras publicas en fase de adjudicación	11.3.1 Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación				
11. Obras públicas	11.3 Obras publicas en fase de adjudicación	11.3.2 Número de empresas que han concurrido a la licitación				
11. Obras públicas	11.3 Obras publicas en fase de adjudicación	11.3.3 Empresa o empresas adjudicatarias				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.1 Denominación y descripción de la obra				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.2 Importe ejecución: presupuesto inicial				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.3 Importe de su ejecución: revisión por modificaciones de la obra				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.4 Importe de su ejecución: revisión por revisión de precios				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.5 Administraciones que la financian, incluyendo el importe que les corresponde				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.6 Persona o entidad adjudicataria de la ejecución material				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.7 Fecha de inicio y conclusión, así como las prórrogas o ampliaciones del plazo concedidas				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.8 Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista				
11. Obras públicas	11.4 Obras públicas en fase de ejecución	11.4.9 Administración titular de la obra ejecutada, y en su caso, del mantenimiento posterior				
12. Contratos	12.1 Información general de las entidades y órganos de contratación	12.1.1 Información general de las entidades y órganos de contratación				
12. Contratos	12.2 Contratos programados	12.2.1 Contratos programados				
12. Contratos	12.3 Contratos adjudicados	12.3.1 Contratos adjudicados				
12. Contratos	12.4 Licitaciones anuladas	12.4.1 Licitaciones anuladas				
12. Contratos	12.5 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación	12.5.1 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación				
12. Contratos	12.6 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria	12.6.1 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria				
12. Contratos	12.7 Mesas de contratación	12.7.1 Composición				
12. Contratos	12.7 Mesas de contratación	12.7.2 Forma de designación				
12. Contratos	12.7 Mesas de contratación	12.7.3 Convocatorias				
12. Contratos	12.8 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos	12.8.1 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.1 Objeto				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.2 Importe de licitación				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.3 Importe de adjudicación				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.4 Procedimiento utilizado				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.5 Instrumentos de publicidad, en su caso				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.6 Número de licitadores				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.7 Identidad de los adjudicatarios				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.8 Datos estadísticos sobre porcentaje de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.9 Contratos menores formalizados trimestralmente: número				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.10 Contratos menores formalizados: importe global				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.11 Contratos menores formalizados: Porcentaje respecto a la totalidad de los contratos formalizados				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.12 Penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.13 Relación de contratos resueltos				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.1 Partes firmantes				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.2 Objeto, con indicación de actuaciones comprometidas y órganos encargados de la ejecución				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.3 Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.4 Plazo y condiciones de vigencia				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.5 Objeto y fecha de las modificaciones durante su vigencia				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.1 Entidad a la que se realiza la encomienda				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.2 Objeto y presupuesto de la encomienda				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.3 Tarifas o precios fijados				
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.4 Subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido, adjudicatario e importe				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.1 Servicio público objeto de la concesión administrativa				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.2 Identificación del concesionario				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.3 Plazo de la concesión				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.4 Régimen de financiación de la concesión				
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1.5 Condiciones de prestación del servicio				
15. Ayudas y subvenciones	15.1 Planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados	15.1.1 Planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.1 Importes que se destinen				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.2 Objetivo o la finalidad				
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.3 Criterios de distribución				

Tabla 4. Ayuntamientos. Ficha de evaluación de la publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la sede electrónica o página web	Actualización	
					Periodicidad	Fecha última actual.
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.4 Descripción de los posibles beneficiarios				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio	15.3.1 Importe				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio	15.3.2 Objetivo o finalidad				
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio	15.3.3 Beneficiarios				
16. Ordenación del territorio	16.1 Información del plan municipal de ordenación	16.1.1 Información del plan municipal de ordenación				
16. Ordenación del territorio	16.2 Información de los planes y proyectos de desarrollo del plan municipal de ordenación	16.2.1 Información de los planes y proyectos de desarrollo del plan municipal de ordenación				

Tabla 5. Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos. Ficha de evaluación del derecho de acceso

Naturaleza y denominación del sujeto obligado: (1)	01. Institucional	02. Organizativa	03. Personal de libre nombramiento	04. Empleo en el sector público	05. Retribuciones	06. Normativa	07. Servicios y procedimientos	08. Económico- financiera	09. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	99. Otra información	Total general
I. Solicitudes presentadas (2)																			**0**
II. Tramitadas (3)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
II.1 Inadmitidas (4)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Información en curso de elaboración o de publicación general																			0
Información de carácter auxiliar o de apoyo																			0
Acción previa de reelaboración																			0
Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente																			0
Manifiestamente repetitivas o de carácter abusivo																			0
Pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelarse																			0
II.2 Favorables (5)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
II.2.1 Acceso total (6)																			**0**
II.2.2 Acceso parcial (7)																			**0**
II. 3 Negativas (8)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
II.3.1 Por aplicación límites artículo 37 LTAIP (9)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Seguridad nacional																			0
Defensa																			0
Relaciones exteriores																			0
Seguridad pública																			0
Prevención, investigación y sanción ilícitos penales, advos. o disciplinarios.																			0
Igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.																			0
Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control																			0
Intereses económicos y comerciales																			0
Política económica y monetaria																			0
Secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial																			0
Garantía de la confidencialidad o el secreto en procesos de toma de decisión																			0
Protección del medio ambiente																			0
II.3.2 Por protección de datos de carácter personal (10)																			**0**
II.3.3. Por silencio administrativo (11)																			**0**
II. 4 Otras (12)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Regulación especial (13)																			0
Remisión al órgano competente (14)																			0
Archivadas (desistimiento) (15)																			0
Otros (16)																			0
III. Pendientes (17)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Plazo medio resolución (Días) (18)																			

EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY CANARIA 12/2014 Y DE LA LEY ESTATAL 19/2013

INSTRUCCIONES

Esta ficha tiene por objeto recabar toda la información necesaria para evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las normas de transparencia por parte de los sujetos obligados a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (Ley 12/2014) por parte de los sujetos obligados a las normas sobre transparencia, y en su caso, las normas sobre transparencia que les fueran de aplicación contenidas en las leyes 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares (art. 95 a 116) y 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (art. 22 a 24).

La información se requiere conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 12/2014 y está destinada al informe anual que este Comisionado debe rendir al Parlamento de Canarias y a la posible colaboración interadministrativa con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, habiéndose tenido en cuenta sus necesidades.

Las fechas de referencia para la toma de los datos serán, para la publicidad activa, la fecha de la última actualización de la información en el portal de transparencia de los sujetos obligados, y para las solicitudes de acceso a la información pública, el día 31 de diciembre de 2016.

La cumplimentación de la ficha corresponde a la Consejería, Concejalía, Dirección General, Oficina o Departamento competente en materia de transparencia y acceso a la información de cada administración, organismo o entidad pública.

Deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de los indicados ámbitos organizativos. De este modo, se remitirán tantas fichas como sujetos obligados haya por la Ley 12/2014.

La ficha se encuentra en formato electrónico (Libro Excel) en el archivo adjunto, debiendo cumplimentarse las celdas que sean necesarias conforme a estas instrucciones y los mensajes de ayuda que incorpora la propia ficha.

En las hojas "Publicidad activa" y "Derecho de acceso", se cumplimentarán los datos que se solicitan para cada tipo, categoría y subcategoría de la información.

1. HOJA: PUBLICIDAD ACTIVA

1.1. COLUMNAS TIPO/CATEGORÍA/SUBCATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN

*Las columnas **"TIPO/CATEGORÍA/SUBCATEGORIA DE LA INFORMACIÓN"** de la ficha recogen un código numérico y una descripción para cada uno de los ítems o materias de información obligatoria cuya publicación proactiva exige la Ley 12/2014.*

Los ítems están clasificados por tipos (p.ej. tipo 1, "Institucional"), categorías (p. ej. categoría 1.1, "Información general de la Comunidad Autónoma" y subcategorías (p.ej. subcategoría 1.1.1. "Institucional")

1.2. COLUMNAS "URL DE LOS ENLACES" DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se refiere al lugar o sitio electrónico en que las Consejerías o Departamentos de la Administración General de la Comunidad, Cabildo, Ayuntamiento, o, en su caso, el órgano, organismo o entidad a que se refiere la ficha han publicado la información (su propia página web o sede electrónica, el portal de transparencia de la Comunidad, Cabildo o Ayuntamiento, o ambos).

Para cada subcategoría de la información se consignarán en las columnas correspondientes las URL del enlace en el portal de transparencia (artículo 13.2 de la Ley 12/2014) y de la sede electrónica o página web de la Consejería, Cabildo, Ayuntamiento, organismo o entidad de que se trate, en su caso (artículo 13.3 de la Ley 12/2014).

1.3 COLUMNAS ACTUALIZACIÓN

*En la columna "**Actualización-Periodicidad**" se consignará una letra en función de la siguiente tabla:*

Periodicidad de actualización de la información	***Letra***
Mensual	*M*
Bimensual	*B*
Trimestral	*T*
Cuatrimestral	*C*
Semestral	*S*
Anual	*A*
Sin periodicidad	*X*

*En la columna "**Actualización-Fecha última actualización"** se consignará la fecha en que se actualizó la información de cada subcategoría, aun cuando no sea visible o está oculta dicha fecha en la página del Portal.*

2. HOJA: DERECHO DE ACCESO

Las columnas de la ficha recogen un código numérico y una descripción para cada una de las materias sobre las cuales se puede ejercitar el derecho de acceso a la información pública.

Los ítems están clasificados por tipos (p.ej. tipo 1, "Institucional").

Tabla 6. Instrucciones generales para cumplimentar las fichas Excel de evaluación

La clasificación se basa en las obligaciones básicas de publicidad activa señaladas por la Ley 12/2014. Este criterio se ha aplicado buscando una enumeración cerrada, sencilla, con ítems fácilmente identificables y la menor subjetividad posible, en aras de facilitar su utilización a los encargados de rellenar la ficha.

*No obstante, como puede suceder que los ciudadanos hayan solicitado información sobre alguna o algunas materias que no puedan ser reconducidas fácilmente a alguna de las comprendidas en la clasificación, se ha dejado abierto un tipo de información para ellas con la denominación —**99. "Otra información"**—.*

Las filas reflejan, por cada tipo de información, el número de solicitudes presentadas, tramitadas y pendientes de resolver por las unidades comprendidas en el ámbito organizativo cubierto por la ficha, agrupadas horizontalmente según su estado de tramitación, la naturaleza de la resolución recaída y otros criterios descritos en los siguientes apartados de estas instrucciones:

(1) Indique la naturaleza y denominación del organismo de que se trate: Cabildo Insular de..., Ayuntamiento de..., Universidad de..., etc.

Para cada tipo de información (Institucional, Organizativa, etc.):

(2) Cumplimente el número total de solicitudes presentadas ante el organismo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
(3) Se rellena automáticamente.
(4) Se rellena automáticamente a partir de las causas de inadmisión enumeradas en el artículo 43 de la LTAIP cuyo detalle deberá cumplimentar.
(5) Se rellena automáticamente
(6) Indique el número de solicitudes en las que su resolución ha concedido el acceso a toda la información solicitada o a la totalidad de la información disponible por el órgano responsable de resolver la solicitud desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
(7) Indique el número de solicitudes en las que su resolución ha concedido el acceso a parte de la información solicitada.
(8) Se rellena automáticamente.
(9) Se rellena automáticamente a partir de solicitudes desestimadas como consecuencia de que se ha apreciado que concurría alguno de los límites enumerados en el artículo 37 de la LTAIP.
(10) Indique el número total de solicitudes desestimadas como consecuencia de que se ha apreciado que concurrían los límites derivados de la protección de datos de carácter personal.
(11) Indique el número total de solicitudes no resueltas expresamente habiendo transcurrido el plazo de resolución.
(12) Se rellena automáticamente.
(13) Indique el número de solicitudes reconducidas a otros procedimientos como consecuencia de que la solicitud origen de la reclamación debiera haberse planteado por el procedimiento previsto en alguna regulación especial del derecho de acceso (Disposición adicional primera LTAIP).
(14) Indique el número de solicitudes derivadas al órgano competente por falta de competencia del organismo.

Tabla 6. Instrucciones generales para cumplimentar las fichas Excel de evaluación

(15) Indique el número total de solicitudes archivadas por desistimiento del interesado, imposibilidad de identificar al interesado, imposibilidad de determinar su objeto o cualquier otra causa.
(16) Indique el número de solicitudes sobre las que no se ha adoptado resolución y no correspondan a ninguno de los tres restantes supuestos del apartado II.4 "Otras" del cuestionario.
(17) Se rellena automáticamente por diferencia entre las solicitudes presentadas y las tramitadas, más las pendientes de resolver que han sido desestimadas por silencio administrativo. (Pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2016).
(18) Indique el plazo medio de duración de los procedimientos desde que se presenta la solicitud hasta que se adopta la resolución, expresado en días.

3. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier aclaración o duda sobre estas instrucciones, se sugiere dirigirse al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sito en Parlamento de Canarias, c/. Teobaldo Power, nº 7, 2ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, teléfonos 922473967 o 922473340.

Igualmente pueden dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

ComisionadoTransparencia@parcan.es
jmvazquez@parcan.es
ppacheco@parcan.es
dcerdan@parcan.es

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2017

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.1 Institucional	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/		Otros	
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.2 Histórica	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/Informacion-de-caracter-historico/Prehistoria-e-historia-de-Canarias/		Otros	
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.3 Geográfica	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/Informacion-de-caracter-historico_geografico/geografia_canarias/		Otros	
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.4 Social				
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.5 Económica				
1. Institucional	1.1 Información general de la Comunidad Autónoma	1.1.6 Cultural	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/instituciones/Informacion-de-caracter-historico_geografico/cultural/		Otros	
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.1 Líneas básicas del Estatuto de Autonomía	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/informacion_caracter_institucional/lineas_basicas/		Otros	
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.2 Instituciones de la Comunidad (composición, funciones y competencias, y reglas de funcionamiento básicas	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/informacion_caracter_institucional/instituciones_basicas/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.3 Consejo de Gobierno (composición, funciones y funcionamiento básico)	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/informacion_caracter_institucional/composicion/		Otros	
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.4 Cabildos insulares (composición, funciones y funcionamiento básico)	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/informacion_caracter_institucional/composicion_cabildos/	http://www.gobcan.es/otros/	Otros	
1. Institucional	1.2 Información organizativa de la Comunidad Autónoma	1.2.5 Ayuntamientos (número, composición, funciones y funcionamiento básico)	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/informacion_caracter_institucional/ayuntamientos/	http://www.gobcan.es/otros/	Otros	
1. Institucional	1.3 Información del Consejo de Gobierno	1.3 Orden del día del Consejo	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/consejo_gobierno/ordenes_del_dia/		Semanal	
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.1 Acuerdos del Gobierno de Canarias	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/instituciones/consejo_gobierno/acuerdos/	http://www.gobcan.es/noticias/	Otros	30/01/17
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.2 Acuerdos suscritos con sindicatos				
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.3 Acuerdos suscritos con organizaciones empresariales				
1. Institucional	1.4 Acuerdos del Gobierno de Canarias	1.4.4 Acuerdos suscritos con otros agentes sociales y económicos relevantes				
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.1 Sede y ubicación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/departamentos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.2 Áreas funcionales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/departamentos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.3 Órganos superiores	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/departamentos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.4 Órganos territoriales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/departamentos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.5 Órganos colegiados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/departamentos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.6 Organismos y entidades públicas adscritas: competencias y funciones de sus órganos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/organismos_autonomos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.7 Organismos y entidades públicas adscritas: personas titulares de sus órganos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/organismos_autonomos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.1 Departamentos o Consejerías	2.1.8 Organismos y entidades públicas adscritas: número personas adscritas a cada órgano	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/organismos_autonomos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.1 Funciones y competencias	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/departamentos/	http://www.	Otros	
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.2 Recursos que financian sus actividades	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/organismos_autonomos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.3 Régimen presupuestario y contable	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/organismos_autonomos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.4 Órganos de dirección y su composición	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/organismos_autonomos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf		
2. Organizativa	2.2 Organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes	2.2.5 Personas titulares de los mismos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/organismos_autonomos/	http://www.gobiernodecanarias.org/organizacion/departamentos.jsf	Otros	
2. Organizativa	2.3 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.3.1 Responsable				
2. Organizativa	2.3 Unidades administrativas a nivel de servicio	2.3.2 Funciones	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/empleadospublicos/rpt	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Otros	
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.1 Objeto social	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/#nolink	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.2 Capital social	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/#nolink	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.3 Recursos que financian sus actividades	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/#nolink	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.4 Órganos y composición	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.5 Personas titulares de los órganos de dirección	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/#nolink	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.4 Sociedades mercantiles	2.4.6 Número de personas que prestan servicios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/#nolink	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.1 Fin fundacional	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.2 Dotación fundacional	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/#nolink	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.3 Recursos que financian sus actividades	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.4 Órganos y composición	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.5 Personas titulares de los órganos de dirección	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.5 Fundaciones públicas	2.5.6 Número de personas que prestan servicios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.1 Funciones	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.2 Participación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.3 Recursos que financian sus actividades	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.4 Órganos y composición	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.5 Personas titulares de los órganos de dirección	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.6 Consorcios	2.6.6 Número de personas que prestan servicios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.1 Funciones				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.2 Participación				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.3 Recursos que financian sus actividades				

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.4 Órganos y composición				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.5 Personas titulares de los órganos de dirección				
2. Organizativa	2.7 Demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente	2.7.6 Número de personas que prestan servicios				
2. Organizativa	2.8 Publicación en el BOC de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.8.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.8 Publicación en el BOC de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.8.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.8 Publicación en el BOC de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.8.3 Consorcios				
2. Organizativa	2.9 Publicación en el BOC de los estatutos y sus modificaciones de:	2.9.1 Sociedades mercantiles				
2. Organizativa	2.9 Publicación en el BOC de los estatutos y sus modificaciones de:	2.9.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.9 Publicación en el BOC de los estatutos y sus modificaciones de:	2.9.3 Consorcios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organización/informacion_organizativa/sociedades			
2. Organizativa	2.10 Publicación en la página web de la entidad de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.10.1 Sociedades mercantiles		http://grecasa.es/portal/jsf/publico/empresa/estatutos.jsp http://grafcan.es/transparencia-información-organizativa	Otros	
2. Organizativa	2.10 Publicación en la página web de la entidad de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las:	2.10.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.10 Publicación en la página web de la entidad de los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de los:	2.10.3 Consorcios				
2. Organizativa	2.11 Publicación en la página web de la entidad de los estatutos de las:	2.11.1 Sociedades mercantiles	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/organizacion/informacion_organizativa/sociedades/	http://grecasa.es/portal/jsf/publico/empresa/estatutos.jsp	Otros	
2. Organizativa	2.11 Publicación en la página web de la entidad de los estatutos de las:	2.11.2 Fundaciones públicas				
2. Organizativa	2.11 Publicación en la página web de la entidad de los estatutos de los:	2.11.3 Consorcios				
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.1 Datos insularizados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/		Otros	23/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.2 Datos por Consejería	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	23/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.3 Identificación y nombramiento	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	23/02/17

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.4 Perfil, méritos académicos acreditados y trayectoria profesional	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	23/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.5 Funciones	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	23/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.6 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	23/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.1 Altos cargos de los departamentos o consejerías	3.1.7 Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/altos_cargos/	http://www.gobcan.es/principal/consejerias.html	Otros	23/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.1 Datos insularizados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.2 Datos por organismo o entidad pública	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.3 Datos por sociedad mercantil	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.4 Datos por fundación pública	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.5 Datos por consorcio	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.6 Identificación y nombramiento	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.7 Perfil, méritos académicos acreditados y trayectoria profesional	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.8 Funciones	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.9 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.2 Personal directivo de organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios	3.2.10 Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_directivo/		Otros	03/02/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.1 Datos insularizados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.2 Datos por departamento o consejería	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.3 Datos por organismo o entidad pública dependiente o vinculada	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.4 Datos por organismo o entidad privada integrante del sector púbico autonómico	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.5 Identificación y nombramiento	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.2.8 Funciones asignadas	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.9 Órgano o directivo al que presta sus servicios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.10 Régimen del contrato laboral (en su caso)	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.11 Perfil, méritos académicos y trayectoria profesional	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.12 Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.3 Personal eventual de confianza o asesoramiento	3.3.13 Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/		Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.4 Publicidad de la información de las declaraciones anuales de bienes y actividades de:	3.4.1 Miembros del Gobierno	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/	http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/045/007.html http://www.gobcan.es/boc/2016/091/007.html	Otros	04/01/17
3. Personal de libre nombramiento	3.4 Publicidad de la información de las declaraciones anuales de bienes y actividades de:	3.4.2 Demás altos cargos de la Administración	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion_personal/personal_eventual/	http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/045/007.html http://www.gobcan.es/boc/2016/091/007.html	Otros	04/01/17
4. Empleo en el sector público	4.1 Publicidad de la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares	4.1.1 Identidad del personal que ocupa los puestos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/empleadospublicos/rpt/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Anual	04/10/16
4. Empleo en el sector público	4.1 Publicidad de la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares	4.1.2 Puestos vacantes	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/empleadospublicos/rpt/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Anual	04/10/16
4. Empleo en el sector público	4.2 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.2.1 Funcionarios: de carrera e interinos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/empleadospublicos/numero_empleados/empleados_publicos/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Semestral	30/06/16
4. Empleo en el sector público	4.2 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.2.2 Estatuarios: de carrera e interinos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/empleadospublicos/numero_empleados/empleados_publicos/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Semestral	30/06/16
4. Empleo en el sector público	4.2 Número empleados públicos y su distribución por grupos	4.2.3 Laborales: fijos, indefinidos y temporales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/empleadospublicos/numero_empleados/empleados_publicos/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Semestral	30/06/16
4. Empleo en el sector público	4.3 Número de empleados por departamentos o consejerías, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.	4.3.1 Número de empleados por departamentos o consejerías, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios.	http://www.gobcan.es/cmsgobcan/export/sites/transparencia/temas/empleadospublicos/numero_empleados/empleados_por_departamentos/doc/4_20.2.-a-y-b-Empleados-Publicos-por-Departamentos-y-OO.AA-Admon-Gral.pdf	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Anual	29/04/16

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
4. Empleo en el sector público	4.4 Número de liberados sindicales en la Administración pública de la CAC y sus OOAA por sindicato	4.4.1 Número de liberados sindicales en la Administración pública de la CAC y sus OOAA por sindicato	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/empleadospublicos/numero_empleados/numero_liberados/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Anual	
4. Empleo en el sector público	4.5 Número de horas sindicales utilizadas	4.5.1 Número de horas sindicales utilizadas	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/empleadospublicos/numero_empleados/numero_liberados/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Anual	
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.1 Relación del personal que presta servicios en los mismos		http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/index.jsp?idc=4131		
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.2 Puesto de trabajo que desempeñan		http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/index.jsp?idc=4131		
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.3 Régimen de provisión del puesto de trabajo		http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/		
4. Empleo en el sector público	4.6 Publicidad en página web de los departamentos de la Admón. pública de la CAC y sus OOAA de:	4.6.4 Listas de contratación de personal	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/empleadospublicos/personas/listas/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Otros	18/04/16
4. Empleo en el sector público	4.7 Publicación en BOC de las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público	4.7.1 Identificación personal	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/empleadospublicos/compatibilidades/compatibilidades/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Otros	04/01/17
4. Empleo en el sector público	4.7 Publicación en BOC de las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público	4.7.2 Puesto de trabajo que desempeña	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/empleadospublicos/compatibilidades/compatibilidades/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Otros	04/01/17
4. Empleo en el sector público	4.7 Publicación en BOC de las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público	4.7.3 Actividades para la que se autoriza la compatibilidad	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/empleadospublicos/compatibilidades/compatibilidades/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Otros	04/01/17
5. Retribuciones	5.1 Altos cargos	5.1.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase del alto cargo	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones_personal/altos_cargos/	http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/	Otros	01/06/16
5. Retribuciones	5.1 Altos cargos	5.1.2 Gastos de representación asignados al alto cargo				
5. Retribuciones	5.1 Altos cargos	5.1.3 Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/altos_cargos/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Otros	06/09/16
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la categoría del directivo	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/altos_cargos/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Otros	01/06/16
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.2 Gastos de representación asignados al directivo				
5. Retribuciones	5.2 Personal directivo	5.2.3 Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/altos_cargos/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Otros	06/09/16
5. Retribuciones	5.3 Personal de confianza o asesoramiento especial	5.3.1 Información general de las retribuciones articulada en función de la clase y/o categoría del personal de confianza o asesoramiento especial	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones_personal/personal_confianza/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Otros	03/02/17
5. Retribuciones	5.4 Empleados públicos	5.4.1 Información general de las retribuciones de los funcionarios en función de los niveles	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones_personal/personal_funcionario/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Anual	21/10/16
5. Retribuciones	5.4 Empleados públicos	5.4.1 Información general de las retribuciones del personal estatutario en función de los cargos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones_personal/personal_funcionario/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Anual	21/10/16

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
5. Retribuciones	5.4 Empleados públicos	5.4.1 Información general de las retribuciones del personal laboral en función de los cargos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/retribuciones_personal/personal_funcionario/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Anual	16/02/16
5. Retribuciones	5.5 Indemnizaciones por razón del servicio en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales	5.5.1 Información general sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/devengo/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Semestral	13/02/17
5. Retribuciones	5.6 Publicidad semestral de las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje	5.6.1 Altos cargos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/devengo/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Semestral	13/02/17
5. Retribuciones	5.6 Publicidad semestral de las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje	5.6.2 Personal directivo	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/devengo/	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/	Semestral	13/02/17
5. Retribuciones	5.6 Publicidad semestral de las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje	5.6.3 Personal de confianza o asesoramiento especial				
6. Normativa	6.1 Publicidad del programa legislativo del Gobierno	6.1.1 Incluye los anteproyectos de ley previstos de acuerdo con el programa de gobierno	http://www.gobcan.es/cmsgobcan/export/sites/transparencia/temas/normativa/programa_legislativo/programa_agenda-definitivo.pdf		Otros	01/08/16
6. Normativa	6.1 Publicidad del programa legislativo del Gobierno	6.1.2 Informe semestral de seguimiento y modificaciones acordadas	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/normativa/anteproyectos/anteproyectos_reglamentos/			
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.1 El inicio de los procedimientos de elaboración y la relación actualizada de los procedimientos en curso, indicando su objeto y estado de tramitación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/normativa/anteproyectos/anteproyectos_reglamentos/		Otros	
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.2 Los textos, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/normativa/anteproyectos/anteproyectos_reglamentos/		Otros	
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.3. Lista de evaluación, memoria o informe justificativo donde consten los motivos que justifican la aprobación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/normativa/anteproyectos/anteproyectos_reglamentos/		Otros	
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.4 Los informes y dictámenes preceptivos emitidos por las instituciones estatutarias, organismos y órganos de asesoramiento	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/normativa/anteproyectos/anteproyectos_reglamentos/		Otros	
6. Normativa	6.2 Publicidad de anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos	6.2.5 El resultado de la participación pública, ya sea preceptiva o potestativa	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/normativa/anteproyectos/anteproyectos_reglamentos/		Otros	
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.1 Creación y actualización de la base de datos de las normas dictadas, incluyendo los textos consolidados	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/normativa/disposiciones_autonomicas/base_datos_normas/	http://www.gobiernodecanarias.org/principal/servicios/legislacion.html	Otros	
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.2 Textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas				
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.3 Difusión de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/normativa/disposiciones_autonomicas/directrices/		Otros	
6. Normativa	6.3 Publicidad respecto a las disposiciones autonómicas aprobadas	6.3.4 Difusión de aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/normativa/disposiciones_autonomicas/directrices/		Otros	

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
7. Servicios y procedimientos	7.1 Servicios que presta cada unidad	7.1.1 Servicios que presta cada unidad	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/servicios/	https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos_servicios/tramites	Otros	
7. Servicios y procedimientos	7.2 Requisitos y condiciones de acceso a los servicios	7.2.1 Horarios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/cartas/	https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos_servicios/tramites	Otros	
7. Servicios y procedimientos	7.2 Requisitos y condiciones de acceso a los servicios	7.2.2 Tasas, tarifas o precios	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/servicios/	https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos_servicios/tramites	Otros	17/02/16
7. Servicios y procedimientos	7.3 Listas de espera existentes para el acceso a los servicios	7.3.1 Listas de espera existentes para el acceso a los servicios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/listas_espera/		Semestral	01/03/17
7. Servicios y procedimientos	7.4 Cartas de servicios elaboradas	7.4.1 Cartas de servicios elaboradas	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/cartas/	http://www.gobcan.es/cpj/dgmcs/temas/innovacion_calidad/cartas/	Otros	
7. Servicios y procedimientos	7.5 Catálogo de procedimientos, incluidos los tributarios, con indicación de los disponibles en formato electrónico	7.5.1 Información sobre los procedimientos que afecten a sus derechos o intereses legítimos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/catalogo_procedimientos/	https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos_servicios/tramites	Otros	
7. Servicios y procedimientos	7.5 Catálogo de procedimientos, incluidos los tributarios, con indicación de los disponibles en formato electrónico	7.5.2 Información precisa para el inicio de la tramitación electrónica	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/catalogo_procedimientos/	https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos_servicios/tramites	Otros	
7. Servicios y procedimientos	7.6 Procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio	7.6.1 Procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/numero_reclamaciones/	https://sede.gobcan.es/sede/	Otros	
7. Servicios y procedimientos	7.7 Número de reclamaciones	7.7.1 Presentadas	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/numero_reclamaciones/		Anual	01/11/16
7. Servicios y procedimientos	7.7 Número de reclamaciones	7.7.1 Aceptadas o resueltas a favor de los interesados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/serviciosyprocedimientos/servicios-procedimientos/numero_reclamaciones/		Anual	01/11/16
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.1 Límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24a_limite_de_gasto_no_financiero.jsp	Anual	Enero del 2017
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.2 El Proyecto de Ley y la Ley de PGCAC	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24b_presupuestos_comunidad_autonoma.jsp	Anual	Enero del 2017
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.3 Cuenta General de la CAC (balance, cuenta de resultado económico patrimonial, memoria y liquidación del Presupuesto)	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24c_cuenta_general.jsp	Anual	Julio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.4 Ejecución trimestral de los Presupuestos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24d_ejecucion_presupuesto.jsp	Anual	Octubre del 2016

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.5 Créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, relativos a los Presupuestos	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24e_creditos_extraordinarios.jsp	Anual	Julio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.6 Presupuestos de los entes y organismos del sector público estimativo (entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y demás entidades)	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24f_presupuestos_entes.jsp	Anual	Enero del 2017
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.7 Cuentas anuales de la entidades del sector público estimativo	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24g_cuentas_anuales.jsp	Anual	Julio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.8 Informes de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias de la CAC y entidades sector público autonómico	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24h_informes_fiscalizacion.jsp	Anual	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.9 Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24i_informes_cumplimiento_objetivos.jsp	Otros	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.10 Planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24j_planes_economico_financieros.jsp	Anual	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.11 Planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24k_planes_de_reequilibrio.jsp	Otros	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.12 Planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24l_planes_de_ajustes.jsp	Otros	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.1 Presupuestaria y contable	8.1.13 Informes de seguimiento de los planes económico-financieros, planes de reequilibrio y planes de ajuste anteriores	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/informacion_presupuestaria_contable/24m_informes_seguimiento.jsp	Otros	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.1 Información básica sobre la financiación de la CAC	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Ba_financiacion.jsp	Anual	Julio del 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.2 Proporción que representa el déficit/superávit público de la CAC sobre el PIB regional	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bb_deficit_superavit.jsp	Trimestral	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.3 Ingresos fiscales por habitante	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bcde_por_habitantes.jsp	Anual	Agosto de 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.4 Gasto por habitante	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bcde_por_habitantes.jsp	Anual	Agosto de 2016

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.5 Inversión por habitante	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bcde_por_habitantes.jsp	Anual	Agosto de 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.6 Gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total.	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bf_gastos_personal.jsp	Anual	Octubre del 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.7 Gastos del personal directivo, eventual y liberados sindicales, así como su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bf_gastos_personal.jsp	Anual	Octubre del 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.8 Gasto en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bg_gastos_arrendamientos.jsp	Anual	Enero del 2017
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.9 Gastos en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados y los planes de medios				
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.10 Gasto en concepto de patrocinio				
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.11 Gasto en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24Bj_gasto_ayudas_subvenciones.jsp	Anual	Julio del 2016
8. Económico-financiera	8.2 Transparencia en los ingresos y gastos	8.2.12 Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/ingresos_gastos/art.24BK_gasto_en_politicas.jsp	Anual	Julio del 2016
8. Económico-financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.1 Importe de la deuda pública y su evolución en los cinco años anteriores, recogiendo el endeudamiento por habitante y el endeudamiento relativo	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/endeudamiento/24a_deuda_publica.jsp	Anual	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.2 Operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública realizadas por las entidades del sector público autonómico	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/endeudamiento/24b_operaciones_prestamo.jsp	Trimestral	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.3 Avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público autonómico	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/endeudamiento/24c_avales_garantias.jsp	Trimestral	Junio del 2016
8. Económico-financiera	8.3 Transparencia en el endeudamiento	8.3.4 Operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público autonómico	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/economica-financiera/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/endeudamiento/24d_operaciones_arrendamiento.jsp	Anual	Junio 2016
9. Patrimonio	9.1 Relación de bienes demaniales de uso o servicio público de acceso público	9.1.1 Relación de bienes demaniales de uso o servicio público de acceso público	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/patrimonio/patrimonio/bienes_demaniales/		Otros	02/02/17
9. Patrimonio	9.2 Relación de bienes inmuebles de los que sea titular	9.2.1 Ocupados por dependencias de sus órganos o servicios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/patrimonio/patrimonio/bienes_inmuebles/		Otros	02/02/17
9. Patrimonio	9.2 Relación de bienes inmuebles de los que sea titular	9.2.1 Desocupados	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Transparencia/economico-financiera/endeudamiento/24d_operaciones_arrendamiento.jsp		Otros	02/02/17

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
9. Patrimonio	9.3 Relación de bienes inmuebles de los que ostente algún derecho real	9.3.1 Ocupados por dependencias de sus órganos o servicios				
9. Patrimonio	9.3 Relación de bienes inmuebles de los que ostente algún derecho real	9.3.1 Desocupados				
9. Patrimonio	9.4 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros	9.4.1 Título de la cesión				
9. Patrimonio	9.4 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros	9.4.2 Beneficiario de la cesión				
9. Patrimonio	9.4 Relación de bienes inmuebles cedidos a terceros	9.4.3 Destino de la cesión				
9. Patrimonio	9.5 Relación de bienes inmuebles arrendados	9.5 Destino de uso o servicio público	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/patrimonio/patrimonio/bienes_arrendados/		Otros	04/03/16
9. Patrimonio	9.6 Relación de vehículos oficiales	9.6.1 De los que sea titular	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/patrimonio/patrimonio/vehiculos/		Otros	03/02/17
9. Patrimonio	9.6 Relación de vehículos oficiales	9.6.2 Arrendados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/patrimonio/patrimonio/vehiculos/		Otros	03/02/17
9. Patrimonio	9.7 Inventario de bienes y derechos preferentemente por vía electrónica	9.7.1 Inventario de bienes y derechos preferentemente por vía electrónica				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.1 Objetivos o finalidades de las operaciones				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.2 Procedimiento desarrollado al efecto				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.3 Identidad de los participantes en el procedimiento				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.4 Ofertas presentadas				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.5 Importe o beneficio alcanzado				
9. Patrimonio	9.8 Relación de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos patrimoniales	9.8.6 Identidad de los adjudicatarios finales				
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.1 Anuales y plurianuales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/	Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.2 Objetivos concretos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/	Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.3 Actividades, medios y tiempo previstos para su consecución	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/	Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.4 Evaluación y publicación periódica del grado de cumplimiento y resultados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/grado_cumplimiento/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/	Otros	20/10/16
10. Planificación y programación	10.1 Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos	10.1.5 Indicadores de medida y valoración	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/grado_cumplimiento/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/	Otros	20/10/16

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.1 Anuales y plurianuales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.2 Generales o sectoriales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.2 Proyectos de planes y programas cuya tramitación se haya iniciado	10.2.3 Departamentales o interdepartamentales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.1 Anuales y plurianuales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.2 Generales o sectoriales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.3 Departamentales o interdepartamentales	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.4 Objetivos estratégicos perseguidos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.5 Actividades, medios y estimación temporal para su consecución	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.6 Identificación de los órganos responsables de su ejecución	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
10. Planificación y programación	10.3 Proyectos de planes y programas aprobados	10.3.7 Indicadores que permitan su seguimiento y evaluación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/planificacion/planes/planes_programas/		Otros	18/01/17
11. Obras públicas	11.1 Obras publicas en fase de ejecución (y hasta su puesta en uso o servicio público) financiadas	11.1.1 Total o parcialmente por la Administración pública de la CAC	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas/		Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.1 Obras publicas en fase de ejecución (y hasta su puesta en uso o servicio público) financiadas	11.1.2 Totalmente por otra Administración pública				
11. Obras públicas	11.2 Obras publicas en fase de adjudicación	11.2.1 Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion	http://www.gobcan.es/perfildelcontratante/contenido/procedimientosEnCursoCiudadano.iface?rvn=1	Otros	
11. Obras públicas	11.2 Obras publicas en fase de adjudicación	11.2.2 Número de empresas que han concurrido a la licitación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.2 Obras publicas en fase de adjudicación	11.2.3 Empresa o empresas adjudicatarias	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.1 Denominación y descripción de la obra	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.2 Importe ejecución: presupuesto inicial	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.3 Importe de su ejecución: revisión por modificaciones de la obra	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.4 Importe de su ejecución: revisión por revisión de precios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.5 Administraciones que la financian, incluyendo el importe que les corresponde	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.6 Persona o entidad adjudicataria de la ejecución material	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.7 Fecha de inicio y conclusión, así como las prórrogas o ampliaciones del plazo concedidas	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869/	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.8 Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista				

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
11. Obras públicas	11.3 Obras públicas en fase de ejecución	11.3.9 Administración titular de la obra ejecutada, y en su caso, del mantenimiento posterior	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/obraspublicas http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	30/11/16
12. Contratos	12.1 Información general de las entidades y órganos de contratación	12.1.1 Información general de las entidades y órganos de contratación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/contratos/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/	Otros	
12. Contratos	12.2 Contratos programados	12.2.1 Contratos programados				
12. Contratos	12.3 Contratos adjudicados	12.3.1 Contratos adjudicados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/ http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/apipublica/licitaciones.html?pagina=1&textoBusqueda=&organismoNombre=&fasesProcLicitacionPublico=ADJUDICADO&_fasesProcLicitacionPublico=on&_tiposContrato=on&_sectoresComercialesCPV=on&rangoFechaUltimaPublicacion=&_rangosImporteLicitacion=on	http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/apipublica/licitaciones.html?pagina=1&textoBusqueda=&organismoNombre=&fasesProcLicitacionPublico=ADJUDICADO&_fasesProcLicitacionPublico=on&_tiposContrato=on&_sectoresComercialesCPV=on&rangoFechaUltima	Otros	
12. Contratos	12.4 Licitaciones anuladas	12.4.1 Licitaciones anuladas				
12. Contratos	12.5 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación	12.5.1 Otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/	Otros	
12. Contratos	12.6 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria	12.6.1 Licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y restante documentación complementaria	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/ http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/apipublica/licitaciones.html?fasesProcLicitacionPublico=PLAZO_ABIERTO	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/	Otros	
12. Contratos	12.7 Composición y convocatorias de las mesas de contratación	12.7.1 Composición y convocatorias de las mesas de contratación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/ http://www.gobcan.es/perfildelcontratante/contenido/procedimientosDefinitivoCiudadano.iface?rvn=1 http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/apipublica/anuncio.html?licitacion=42102&anuncio=90183 http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/apipublica/anuncio.html?licitacion=66425&anuncio=127930	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/	Otros	
12. Contratos	12.8 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos	12.8.1 Preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.1 Objeto	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	Otros	

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.2 Duración	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarp	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.3 Importe de licitación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.4 Importe de adjudicación	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarp	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.5 Procedimiento utilizado	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarp	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.6 Publicidad, en su caso	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.7 Número de licitadores	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.8 Identidad de los adjudicatarios	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Exp_Contratacion_Actuaciones.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?id	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.9 Datos estadísticos sobre porcentaje de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/estadistica/		Anual	16/11/16

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.10 Contratos menores formalizados trimestralmente: número	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/menores/		Trimestral	10/02/17
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.11 Contratos menores formalizados trimestralmente: importe global	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/menores/		Trimestral	10/02/17
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.12 Contratos menores formalizados trimestralmente: Porcentaje respecto a la totalidad de los contratos formalizados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/menores/		Trimestral	10/02/17
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.13 Modificaciones de los contratos formalizados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869		Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.14 Prórrogas de los contratos formalizados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.15 Variaciones del plazo de duración o ejecución de los contratos formalizados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/ http://www.gobiernodecanarias.org/copt/infraestructura_planificacion/Ficha_datos.html http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=857714f2-22d0-11df-8252-79e5259eb869	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/	Otros	
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.16 Penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.17 Relación de contratos resueltos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/		
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.18 Publicidad de las decisiones de desistimiento de contratos				
12. Contratos	12.9 Contratos formalizados (excepto los declarados secretos o reservados)	12.9.19 Publicidad de renuncia de contratos	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/formalizados/	http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/Contratacion_Publica/		
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.1 Partes firmantes	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/convenios-encomiendas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.2 Objeto, con indicación de actuaciones comprometidas y órganos encargados de la ejecución	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/convenios-encomiendas/convenios/		Otros	

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.3 Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/convenios-encomiendas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.4 Plazo y condiciones de vigencia	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/convenios-encomiendas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.5 Objeto y fecha de las modificaciones durante su vigencia	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/convenios-encomiendas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.6 Boletín oficial en que fue publicado	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/convenios-encomiendas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.1 Convenios celebrados	13.1.7 Registro en el que está inscrito	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/convenios-encomiendas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.1 Entidad a la que se realiza la encomienda	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	21/11/16
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.2 Número y categorías profesionales de las personas incluidas en cada encomienda	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	21/11/16
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	13.2.2 Importe total destinado a gastos de personal	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	21/11/16
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada para la realización del trabajo	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Motivos que justifiquen que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	21/11/16
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Objeto y presupuesto de la encomienda	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Tarifas o precios fijados	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como la liquidación final	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	
13. Convenios y encomiendas de gestión	13.2 Encomiendas de gestión efectuadas	Subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido, adjudicatario e importe	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/convenios/		Otros	
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.1 Servicio público objeto de la concesión administrativa	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/concesion_servicios/concesion_servicios/		Otros	
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.2 Identificación del concesionario	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/concesion_servicios/concesion_servicios/		Otros	
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.3 Plazo de la concesión	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/concesion_servicios/concesion_servicios/		Otros	
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.4 Régimen de financiación de la concesión	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/concesion_servicios/concesion_servicios/		Otros	

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
14. Concesión de servicios públicos	14.1 Concesiones efectuadas	14.5 Condiciones de prestación del servicio	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/concesion_servicios/concesion_servicios/		Otros	
15. Ayudas y subvenciones	15.1 Planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados	15.1.1 Publicación en BOC a los 20 días de su aprobación	BOC			
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.1 Importes que se destinen	http:/www.gobiernodecanarias.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Otros	
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.2 Objetivo o la finalidad	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Otros	
15. Ayudas y subvenciones	15.2 Relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar en el ejercicio	15.2.3 Descripción de los posibles beneficiarios	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones		Otros	
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio (con concurrencia)	15.3.1 Importe	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Otros	
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio (con concurrencia)	15.3.2 Objetivo o finalidad	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Otros	
15. Ayudas y subvenciones	15.3 Relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio (con concurrencia)	15.3.3 Beneficiarios	ansparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Otros	
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.1 Publicación en BOC dentro del mes de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre natural anterior	BOC			
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.2 Persona o entidad beneficiaria	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/ayudas_concedidas/	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Trimestral	18/10/16

Tabla 7. Comunidad Autónoma de Canarias. Enlaces de publicidad activa por tipo, categoría y subcategoría de la información publicada y lugar de publicación

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	Estado de la publicación			
			URL		Actualización	
			URL del enlace en el Portal de Transparencia	URL del enlace en la web o sede electrónica propia	Periodicidad	Fecha última Actualización
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.3 Importe	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/ayudas_concedidas/	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Trimestral	18/10/16
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.4 Destino	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/ayudas_concedidas/	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Trimestral	18/10/16
15. Ayudas y subvenciones	15.4 Relación de ayudas y subvenciones concedidas trimestralmente (sin concurrencia)	15.4.5 Razones o motivos que justifiquen la inexistencia de convocatoria pública	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/ayudasysubvenciones/ayudasysubvenciones/ayudas_concedidas/	https://sede.gobcan.es/hacienda/procedimientos_servicios/tramites?contentTypeId=321b9560-73a9-11df-8da5-bf2cae36f426&titulo=Introduzca+el+texto&tema=&perfil=&organo=&tipo_tramite=1b345260-7ead-11df-bdfa-925b42b7f915&plazo=1&enviado=true	Trimestral	18/10/16
16. Ordenación del territorio	16.1 Base de datos unitaria con los documentos íntegros de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias vigentes	16.1.1 Base de datos unitaria con los documentos íntegros de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias vigentes	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/ordenaciondelterritorio/ordenaciondelterritorio/instrumentos/		Otros	
16. Ordenación del territorio	16.2 Información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDE)	16.2.1 Información geográfica disponible del Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias (IDE)	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/ordenaciondelterritorio/ordenaciondelterritorio/informacion_geografica/	http://www.gobiernodecanarias.org/cptss/	Otros	
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.1 Publicar a través de la página web los convenios urbanísticos con transcendencia sobre el expediente		http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterrirorial		
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.2 Publicar a través de la página web los informes sectoriales emitidos por los órganos y entidades		http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterrirorial		
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.3 Publicar a través de la página web las alegaciones formuladas y la contestación a las mismas		http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterrirorial		
16. Ordenación del territorio	16.3 Publicidad en la web del contenido íntegro del expediente de los instrumentos de ordenación	16.3.4 Publicar a través de la página web los informes técnicos y jurídicos emitidos por el órgano tramitador del instrumento		http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterrirorial		
17. Estadística	17.1 Información estadística necesaria para valorar del grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia	17.1.1 En el plazo de un año el Gobierno de Canarias elaborará y publicará un estudio sobre las estadísticas de elaboración propia mínimas para verificar la calidad de los servicios públicos y el desarrollo económico	http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/estadisticas/			

Tabla 8. Universidades públicas canarias. Ficha de publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del Portal de Transparencia	URL de la página Web
1. Información general	1.1 Información general de la Universidad	1.1.1 Histórica		
1. Información general	1.1 Información general de la Universidad	1.1.2 Geográfica		
2. Estructura organizativa	2.1 Equipo de Gobierno	2.1.1 Funciones del Equipo de Gobierno y responsable del mismo		
2. Estructura organizativa	2.1 Equipo de Gobierno	2.1.2 CV y trayectoria profesional de los miembros del Equipo de Gobierno		
2. Estructura organizativa	2.2 Claustro	2.2.1 Funciones del Claustro y responsable del mismo		
2. Estructura organizativa	2.2 Claustro	2.2.2 CV y trayectoria profesional de los miembros del Claustro		
2. Estructura organizativa	2.3 Consejo de Gobierno	2.3.1 Funciones del Consejo de Gobierno y responsable del mismo		
2. Estructura organizativa	2.3 Consejo de Gobierno	2.3.2 CV y trayectoria profesional de los miembros del Consejo de Gobierno		
2. Estructura organizativa	2.4 Consejo Social	2.4.1 Funciones del Consejo Social y responsable del mismo		
2. Estructura organizativa	2.4 Consejo Social	2.4.2 CV y trayectoria profesional de los miembros del Consejo Social		
2. Estructura organizativa	2.5 Inspección de Servicios Docentes	2.5.1 Funciones de la Inspección de Servicios Docentes y responsable del mismo		
2. Estructura organizativa	2.5 Inspección de Servicios Docentes	2.5.2 CV y trayectoria profesional de los miembros de la Inspección de Servicios Docentes		
2. Estructura organizativa	2.6 Defensor Universitario	2.6.1 Funciones del Defensor Universitario y responsable del mismo		
2. Estructura organizativa	2.6 Defensor Universitario	2.6.2 CV y trayectoria profesional de los miembros del Defensor Universitario		
2. Estructura organizativa	2.7 Centros	2.7.1 Centros propios		
2. Estructura organizativa	2.7 Centros	2.7.2 Centros adscritos		
2. Estructura organizativa	2.7 Centros	2.7.3 Otros centros		
2. Estructura organizativa	2.8 Departamentos	2.8.1 Departamentos y responsables de los mismos		
2. Estructura organizativa	2.8 Departamentos	2.8.2 CV y trayectoria profesional de los miembros de cada departamento		
2. Estructura organizativa	2.9 Organigrama	2.9.1 Organigrama actualizado		
3. Normativa	3.1 Normativa aplicable	3.1.1 Normativa general		
3. Normativa	3.1 Normativa aplicable	3.1.2 Normativa académica		
3. Normativa	3.1 Normativa aplicable	3.1.3 Normativas propias		
3. Normativa	3.1 Normativa aplicable	3.1.4 Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas a las consultas planteadas que supongan una interpretación del Derecho de Acceso o tengan efectos jurídicos		
3. Normativa	3.2 Proyectos normativos	3.2.1 Proyectos normativos cuya iniciativa le corresponda a la Universidad		
3. Normativa	3.3 Expedientes normativos	3.3.1 Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos		
3. Normativa	3.3 Expedientes normativos	3.3.2 Memoria de impacto normativo		
4. Plan Estratégico	4.1 Misión	4.1.1 Misión de la Universidad		
4. Plan Estratégico	4.2 Planes	4.2.1 Planes anuales y las actividades, medios y tiempo requeridos para su consecución		
4. Plan Estratégico	4.2 Planes	4.2.2 Planes plurianuales y las actividades, medios y tiempos requeridos para su consecución		
4. Plan Estratégico	4.3 Programas	4.3.1 Programas anuales y las actividades, medios y tiempo requeridos para su consecución		
4. Plan Estratégico	4.3 Programas	4.3.2 Programas plurianuales y las actividades, medios y tiempo requeridos para su consecución		
5. Auditoría	5.1 Evaluación y resultados	5.1.1 Evaluación y resultados sobre el grado de cumplimiento de los planes y programas		
5. Auditoría	5.2 Indicadores y valoración	5.2.1 Indicadores empleados y valoración del grado de cumplimiento de los planes y programas		
6. Información económica	6.1 Contratos (Objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento por el que se ha publicado, nº de licitadores participantes, identidad del adjudicatario y modificaciones del contrato)	6.1.1 Contratos de Obras (Realización de una obra o ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I Ley de Contratos Sector Público o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas de la Universidad contratante)		
6. Información económica	6.1 Contratos	6.1.2 Contratos de Concesión de Obras Públicas (Realización de obras, la conservación y el mantenimiento)		
6. Información económica	6.1 Contratos	6.1.3 Contratos de Gestión de Servicios Públicos de la Universidad (Realización de obras, conservación y mantenimiento, en el que la contraprestación a favor de aquel consiste en el derecho a explotar la obra, o en dicho derecho acompañado del de percibir un precio)		
6. Información económica	6.1 Contratos	6.1.4 Contratos de Suministros (Contratos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes inmuebles)		
6. Información económica	6.1 Contratos	6.1.5 Contratos de Servicios (Aquellos cuyo objeto son prestaciones en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro)		

Tabla 8. Universidades públicas canarias. Ficha de publicidad activa

Tipo de información	Categoría de la información	Subcategoría de la información	URL del Portal de Transparencia	URL de la página Web
6. Información económica	6.1 Contratos	6.1.6 Contratos menores		
6. Información económica	6.2 Convenios	6.2.1 Convenios suscritos (con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas)		
6. Información económica	6.3 Encomiendas	6.3.1 Encomiendas de Gestión (con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas)		
6. Información económica	6.4 Subcontrataciones	6.4.1 Subcontrataciones (con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma)		
6. Información económica	6.5 Subvenciones y ayudas	6.5.1 Subvenciones y ayudas concedidas (con indicación del importe, objetivo o finalidad y beneficiarios)		
6. Información económica	6.6 Información presupuestaria	6.6.1 Presupuestos (con descripción de las principales partidas presupuestarias)		
6. Información económica	6.6 Información presupuestaria	6.6.2 Información actualizada y comprensible sobre el estado de ejecución de los Presupuestos		
6. Información económica	6.6 Información presupuestaria	6.6.3 Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera		
6. Información económica	6.7 Cuentas Anuales	6.7.1 Cuentas Anuales de la Universidad		
6. Información económica	6.7 Cuentas Anuales	6.7.2 Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan		
6. Información económica	6.8 Retribuciones	6.8.1 Retribuciones percibidas por los altos cargos de la Universidad		
6. Información económica	6.8 Retribuciones	6.8.2 Retribuciones percibidas por los máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título		
6. Información económica	6.9 Indemnizaciones	6.9.1 Indemnizaciones percibidas por los altos cargos con ocasión de abandono del cargo		
6. Información económica	6.9 Indemnizaciones	6.9.2 Indemnizaciones percibidas por los máximos responsables con ocasión de abandono del cargo		
6. Información económica	6.10 Bienes inmuebles	6.10.1 Relación de bienes inmuebles que sean de la propiedad de la Universidad o sobre los que ostenten algún derecho real		
6. Información económica	6.11 Información Estadística	6.11.1 Porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público		
7. Recursos Humanos	7.1 Resoluciones de Compatibilidad	7.1.1 Resoluciones de compatibilidad del personal docente e investigador		
7. Recursos Humanos	7.1 Resoluciones de Compatibilidad	7.1.2 Resoluciones de compatibilidad del personal de administración y servicios		
7. Recursos Humanos	7.2 Retribuciones	7.2.1 Retribuciones percibidas por el personal docente e investigador		
7. Recursos Humanos	7.2 Retribuciones	7.2.2 Retribuciones percibidas por el personal de administración y servicios		
7. Recursos Humanos	7.3 Procesos selectivos	7.3.1 Procesos selectivos del personal docente e investigador		
7. Recursos Humanos	7.3 Procesos selectivos	7.3.2 Procesos selectivos del personal de administración y servicios		
8. Alumnos	8.1 Nº de alumnos matriculados por curso académico	8.1.1 En centros propios		
8. Alumnos	8.1 Nº de alumnos matriculados por curso académico	8.1.2 En centros adscritos		
8. Alumnos	8.1 Nº de alumnos matriculados por curso académico	8.1.3 En otros centros		
8. Alumnos	8.2 Nº de alumnos matriculados por estudio	8.2.1 Grados		
8. Alumnos	8.2 Nº de alumnos matriculados por estudio	8.2.2 Másteres oficiales		
8. Alumnos	8.2 Nº de alumnos matriculados por estudio	8.2.3 Primer y segundo ciclo		
8. Alumnos	8.2 Nº de alumnos matriculados por estudio	8.2.4 Doctorado		
8. Alumnos	8.3 Rendimiento académico	8.3.1 Grados		
8. Alumnos	8.3 Rendimiento académico	8.3.2 Másteres		
8. Alumnos	8.3 Rendimiento académico	8.3.3 Ciclos		
8. Alumnos	8.4 Inserción Laboral	8.4.1 Informe sobre la situación laboral de los egresados de la Universidad		
8. Alumnos	8.4 Inserción Laboral	8.4.2 Informe sobre la situación laboral de los egresados de los centros adscritos		
9 Servicios de Información	9.1 Vías de acceso a la información	9.1.1 Vía presencial		
9 Servicios de Información	9.1 Vías de acceso a la información	9.1.2 Vía telefónica		
9 Servicios de Información	9.1 Vías de acceso a la información	9.1.3 Vía on-line		
9 Servicios de Información	9.2 Información demandada	9.2.1 Información frecuentemente demandada		

Tabla 9. Sujetos obligados. Publicidad de los contratos menores

Tipo entidad	Ayuntamiento	Publicado	Url contratos	28.2.a) Publica los contratos adjudicados.	Publica o especifica cuáles son los menores	28.2.b) Estadísticas % contratos por procedimientos	28.2.c) número y % trimestral de contratos menores
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias	Portal de Transparencia	http://www.gobcan.es/transparencia/temas/contratacion/actividad_contractual/menores/	Sí	Sí	No	No
Cabildo	El Hierro	Perfil del contratante	http://www.elhierro.es/index.php?desktop=0017	Sí	No	No	No
Cabildo	Fuerteventura	Perfil del contratante	http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/busquedaSimpleConc.do	Sí	No	No	No
Cabildo	Gran Canaria	Portal de Transparencia	http://cabildo.grancanaria.com/informacion-de-los-contratos				
Sí	No	No	No				
Cabildo	La Gomera	Perfil del contratante	http://perfilcontratante.lagomera.es/adjudicadas.html				
Sí	No	No	No				
Cabildo	La Palma	Perfil del contratante	https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/contratante/pc_contenedor1.jsp?seccion=pc_buscador_de_contrataciones.jsp&layout=pc_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=301				
Sí	No	No	No				
Cabildo	Lanzarote	Plataforma de contratación del Sector Público	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma				
Sí	Sí	No	No				
Cabildo	Tenerife	Perfil del contratante	http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/2015-06-09-12-55-10/perfil-del-contratante/listado-licitaciones?searchphrase=any&areas[0]=flexicontent&filter_83[0]=1				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Adeje	Perfil del contratante	https://www.ayuntamientodeadeje.es/siac/Publicaciones.aspx?t=PC				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Agaete		https://agaete.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Agüimes	Perfil del contratante	http://contratacion.aguimes.es/TACcontratacion_v2/modules.php?mod=perfil&file=index				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Agulo	Perfil del contratante	https://eadmin.agulo.org/index.aspx#				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Alajeró	Perfil del contratante	https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es/public/perfil/ContratosMenores.aspx#				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Aldea de San Nicolás, La	Perfil del contratante	http://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Antigua	Plataforma de contratación del Sector Público	http://www.ayto-antigua.es/content/plataforma-contratacion				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Arafo	Portal de Transparencia	https://sede.arafo.es/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=226&IdIndice=GCAN				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Arico	Portal de Transparencia	https://sede.arico.es/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=226&IdIndice=GCAN				
Sí	Sí	Sí	Sí				
Ayuntamiento	Arona	Portal de Transparencia	https://sede.arona.org/portal/sede/Ides_d10_v11.jsp?chkIndGestion=177&codAdirecto=1222&codbusqueda=1293&language=es				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Arrecife	Perfil del contratante	https://sede.arrecife.es/p_perfilcontratante.php				
Sí	Sí	No	Sí				
Ayuntamiento	Artenara	Perfil del contratante	https://artenara.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Arucas	Perfil del contratante	http://contratacion.arucas.org/modules.php?mod=perfil&file=index				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Barlovento	Perfil del contratante	https://barlovento.sedelectronica.es/contractor-profile-list				

Tabla 9. Sujetos obligados. Publicidad de los contratos menores

Tipo entidad	Ayuntamiento	Publicado	Url contratos	28.2.a) Publica los contratos adjudicados.	Publica o especifica cuáles son los menores	28.2.b) Estadísticas % contratos por procedimientos	28.2.c) número y % trimestral de contratos menores
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Betancuria	Portal de Transparencia y perfil del contratante	https://betancuria.sedelectronica.es/transparency/7c3b33da-75cf-4f46-b9ba-88e878108895/				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Breña Alta	Perfil del contratante	https://brenaalta.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Breña Baja	Web	http://www.bbaja.es/esp/index.php/ayuntamiento/contratacion-publica1/555-contratos-adjudicados				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Buenavista del Norte	Perfil del contratante	http://buenavistadelnorte.com/index.php/mod.pags/mem.detalle/idpag.318/idmenu.1151/chk.0081a5de8ea94c31575efbc57dd2bb02.html				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Candelaria	Portal de Transparencia y perfil del contratante	https://sedeelectronica.candelaria.es/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=226&IdIndice=GCAN#documentosPanel				
Sí	Sí	No	Sí				
Ayuntamiento	Fasnia	Portal de Transparencia y perfil del contratante	https://sedeelectronica.fasnia.com/public/trans/indicador.aspx?IdIndice=GCAN&IdIndicador=228				
Sí	Sí	No	Sí				
Ayuntamiento	Firgas	Portal de Transparencia	http://firgas.sedelectronica.es/transparency/3caef2e0-d019-426e-8e5c-409c930b11f3/				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Frontera	Portal de Transparencia y perfil del contratante	https://sede.aytofrontera.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=226&IdIndice=GCAN				
Sí	Sí	Sí	Sí				
Ayuntamiento	Fuencaliente de la Palma	Portal de Transparencia	http://fuencalientedelapalma.sedelectronica.es/transparency/bade6ad9-c6bb-44ec-bbc8-19bd7ae1ac10/				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Gáldar		http://galdar.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Garachico	Perfil del contratante	https://eadmin.garachico.es/public/perfil/ContratosMenores.aspx				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Garafía	Perfil del contratante	http://garafia.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Granadilla de Abona	Perfil del contratante	https://sede.granadilladeabona.es/portal/contratante/pc_contenedor1.jsp?seccion=s_lcontra_d10_v5.jsp&codResi=1&language=es&codbusqueda=2&layout=pc_contenedor1.jsp				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Guancha, La	Perfil del contratante	https://eadmin.laguancha.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Guía de Isora	Perfil del contratante	https://sede.guiadeisora.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Güímar	Perfil del contratante	https://sede.guimar.gob.es/public/perfil/ContratosMenores.aspx				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Haría		https://sede.ayuntamientodeharia.com/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Hermigua	Perfil del contratante	https://eadmin.hermigua.org/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Icod de los Vinos	Perfil del contratante	https://sede.icoddelosvinos.es/portal/contratante/pc_principal1.jsp?language=es&codResi=1				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Ingenio	Perfil del contratante	http://ingenio.sedelectronica.es/contractor-profile-list				

Tabla 9. Sujetos obligados. Publicidad de los contratos menores

Tipo entidad	Ayuntamiento	Publicado	Url contratos	28.2.a) Publica los contratos adjudicados.	Publica o especifica cuáles son los menores	28.2.b) Estadísticas % contratos por procedimientos	28.2.c) número y % trimestral de contratos menores
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Llanos de Aridane, Los	Perfil del contratante	https://eadmin.aridane.org/public/perfil/ContratosMenores.aspx				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Matanza de Acentejo, La		https://sede.matanceros.com/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Mogán	Perfil del contratante	http://www.mogan.es/index.php?option=com_content&view=article&id=83&Itemid=550				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Moya		https://moya.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Oliva, La	Plataforma de contratación del Sector Público	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9COzUoxdA0PLtcuTXAO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQEhHIOX/				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Orotava, La	Perfil del contratante	http://www.laorotava.es/contratos-adjudicados				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Pájara	Portal de Transparencia	https://portaltransparencia.pajara.es/transparencia/Economia-presupuestos-y-estadistica/Contratos/Contratos-menores-2016				
Sí	Sí	No	Sí				
Ayuntamiento	Palmas de Gran Canaria, Las	Portal de Transparencia	http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/transparencia-en-las-contrataciones-de-servicios/indice-transparencia-en-las-contrataciones-de-servicios/				
Sí	Sí	Sí	Sí				
Ayuntamiento	Paso, El	Perfil del contratante	https://sede.elpaso.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Pinar de El Hierro, El		https://sede.aytoelpinar.org/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Puerto de la Cruz	Perfil del contratante	https://sedeelectronica.puertodelacruz.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Puerto del Rosario	Plataforma de contratación del Sector Público	https://sede.puertodelrosario.org/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&codbusqueda=88&language=es&codResi=1&codMenuPN=22&-codMenu=31&layout=se_contenedor1.jsp&layout=se_contenedor1.jsp				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Puntagorda		http://puntagorda.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Puntallana		https://puntallana.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Realejos, Los	Portal de Transparencia	http://losrealejos.es/documentos/perfil-del-contratante/ayuntamiento/contratos-adjudicados-a-o-2015.pdf				
Sí	Sí	No	Sí				
Ayuntamiento	Rosario, El	Portal de Transparencia	http://elrosario.sedelectronica.es/transparency/50ca1f3b-7905-4565-aef9-65b54f702503/				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	San Andrés y Sauces	Perfil del contratante	http://sanandresysauces.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	San Bartolomé	Perfil del contratante	https://eadmin.sanbartolome.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	San Bartolomé de Tirajana	Perfil del contratante	https://eadmin.maspalomas.com/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	San Cristóbal de La Laguna	Portal de Transparencia y perfil del contratante	http://www.aytolalaguna.com/node_2093.jsp				
Sí	Sí	Sí	Sí				
Ayuntamiento	San Juan de la Rambla	Perfil del contratante	https://sede.sanjuandelarambla.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				

Tabla 9. Sujetos obligados. Publicidad de los contratos menores

Tipo entidad	Ayuntamiento	Publicado	Url contratos	28.2.a) Publica los contratos adjudicados.	Publica o especifica cuáles son los menores	28.2.b) Estadísticas % contratos por procedimientos	28.2.c) número y % trimestral de contratos menores
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	San Miguel de Abona	Perfil del contratante	https://sede.sanmigueldeabona.es/public/perfil/ContratosMenores.aspx				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	San Sebastián de la Gomera	Perfil del contratante	https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Santa Brígida	Web	http://www.santabrigida.es/component/option,com_docman/task,cat_view/gid,75/Itemid,30/				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Santa Cruz de la Palma	Perfil del contratante	https://sede.santacruzdelapalma.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx	Sí	No	No	No
Ayuntamiento	Santa Cruz de Tenerife	Portal de Transparencia y perfil del contratante	http://www.santacruzdetenerife.es/transparencia/transparencia-en-las-contrataciones-convenios-subvenciones-y-costes-de-los-servicios-12/contrataciones-7/ita-49-contratos-menores-realizados-por-el-ayuntamiento/				
Sí	Sí	No	Sí				
Ayuntamiento	Santa Lucía de Tirajana	Plataforma de contratación del Sector Público	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Santa María de Guía	Portal de Transparencia	http://santamariadeguia.sedelectronica.es/transparency/7a23658f-fbf0-431e-a3aa-97997d8c28e2/				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Santa Úrsula	Perfil del contratante	https://sede.santaursula.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Santiago del Teide	Portal de Transparencia y perfil del contratante	https://sede.santiagodelteide.es/public/perfil/ContratosMenores.aspx				
Sí	Sí	Sí	Sí				
Ayuntamiento	Sauzal, El	Portal de Transparencia y perfil del contratante	https://eadmin.elsauzal.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Silos, Los		http://lossilos.es/index.php/mod.anuncios/mem.listado/relcategoria.760/idmenu.1146/chk.67bc83a9f78ac3c59896ca479befca5c.html				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Tacoronte	Perfil del contratante	https://sede.tacoronte.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Tanque, El	Perfil del contratante	https://www.eltanque.es/index.php/sede/perfildelcontratante				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Tazacorte	Perfil del contratante	http://tazacorte.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Tegueste	Perfil del contratante	https://sede.tegueste.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Teguise	Portal de Transparencia y perfil del contratante	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.				
Sí	No	No	Sí				
Ayuntamiento	Tejeda		http://tejeda.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Telde	Perfil del contratante	http://perfil.telde.es/perfil/adjProvisionalN/list				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Teror	Portal de Transparencia y perfil del contratante	http://teror.sedelectronica.es/transparency/a878347e-98d9-4962-a33d-e744cadaadef/				
Sí	No	No	No				

Tabla 9. Sujetos obligados. Publicidad de los contratos menores

Tipo entidad	Ayuntamiento	Publicado	Url contratos	28.2.a) Publica los contratos adjudicados.	Publica o especifica cuáles son los menores	28.2.b) Estadísticas % contratos por procedimientos	28.2.c) número y % trimestral de contratos menores
Ayuntamiento	Tías	Perfil del contratante	https://sede.ayuntamientodetias.es/portal/contratante/pc_contenedor1.jsp?seccion=pc_buscador_de_contrataciones.jsp&language=es&codResi=1&codMenu=56				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Tijarafe	Portal de Transparencia	https://tijarafe.sedelectronica.es/transparency/69e5328b-aa2b-4a6e-b876-5460a5c3d822/				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Tinajo	Portal de Transparencia	http://tinajo.sedelectronica.es/transparency/2c4842b7-adea-4657-9603-061354a1ba9b/				
No	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Tuineje	Plataforma de contratación del Sector Público	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Valle Gran Rey		https://sede.vallegranrey.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Vallehermoso	Perfil del contratante	https://eadmin.vallehermosoweb.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Valleseco		https://sede.valleseco.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
No	No	No	No				
Ayuntamiento	Valsequillo de Gran Canaria	Perfil del contratante	http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Valverde	Portal de Transparencia	https://aytovalverde.sedelectronica.es/transparency/903d33a9-237f-45bb-a54a-011a8f66347c/				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Vega de San Mateo	Perfil del contratante	https://sede.vegadesanmateo.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Victoria de Acentejo, La	Perfil del contratante	https://sede.lavictoriadeacentejo.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Vilaflor de Chasna	Perfil del contratante	https://www.vilaflor.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				
Ayuntamiento	Villa de Mazo	Perfil del contratante	http://villademazo.sedelectronica.es/contractor-profile-list				
Sí	Sí	No	No				
Ayuntamiento	Yaiza	Perfil del contratante	https://ayuntamientodeyaiza.es/public/perfil/BusquedaContratos.aspx				
Sí	No	No	No				

Tabla 10. Resumen de situación del Presupuesto de Gastos del Comisionado de Transparencia

Resumen de situación del Presupuesto de Gastos del Parlamento de Canarias

(1-12) 2016

Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública (0101911P)

Resumen por subconceptos

Denominación	Crédito inicial	Modif. crédito	Crédito total	Autorizaciones	Saldo de "A"	Disposiciones	Saldo de "D"	Obligaciones	Total pago	Pte. de pago	Crédito disp.	% Comp.
1- Gastos de personal	320.202,00	0,00	320.202,00	217.817,03	0,00	217.817,03	0,00	217.817,03	217.817,03	0,00	102.384,97	68,02
2- Gastos corrientes	97.500,00	0,00	97.500,00	10.642,80	0,00	10.642,80	0,00	10.642,80	10.642,80	0,00	86.857,20	10,92
6- Inversiones reales	60.000,00	0,00	60.000,00	3.156,50	0,00	3.156,50	0,00	3.156,50	3.156,50	0,00	56.843,50	5,26
Total presupuesto corriente	**477.702,00**	**0,00**	**477.702,00**	**231.616,33**	**0,00**	**231.616,33**	**0,00**	**231.616,33**	**231.616,33**	**0,00**	**246.085,67**	**48,49**
Denominación	**Crédito inicial**	**Modif. crédito**	**Crédito total**	**Autorizaciones**	**Saldo de "A"**	**Disposiciones**	**Saldo de "D"**	**Obligaciones**	**Total pago**	**Pte. de pago**	**Crédito disp.**	**% Comp.**
G/10000 Retribuc. básicas y otras retrib. altos Cargos	65.066,00	0,00	65.066,00	65.065,76	0,00	65.065,76	0,00	65.065,76	65.065,76	0,00	0,24	100,00
G/12000 Sueldo Funcionarios	42.826,00	0,00	42.826,00	23.315,27	0,00	23.315,27	0,00	23.315,27	23.315,27	0,00	19.510,73	54,44
G/12005 Trienios Funcionarios	12.543,00	0,00	12.543,00	10.106,99	0,00	10.106,99	0,00	10.106,99	10.106,99	0,00	2.436,01	80,58
G/12101 Complementos al puesto de trabajo Funcionarios	103.386,00	0,00	103.386,00	76.791,09	0,00	76.791,09	0,00	76.791,09	76.791,09	0,00	26.594,91	74,28
G/12102 Indemnizaciones por residencia Funcionarios	5.808,00	0,00	5.808,00	3.621,16	0,00	3.621,16	0,00	3.621,16	3.621,16	0,00	2.186,84	62,35
G/15000 Productividad Personal funcionario y estatutario	8.017,00	0,00	8.017,00	4.566,54	0,00	4.566,54	0,00	4.566,54	4.566,54	0,00	3.450,46	56,96
G/15100 Gratificaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
G/16010 Cuotas sociales altos cargos	13.483,00	0,00	13.483,00	14.130,84	0,00	14.130,84	0,00	14.130,84	14.130,84	0,00	-647,84	104,80
G/16012 Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	41.073,00	0,00	41.073,00	17.737,82	0,00	17.737,82	0,00	17.737,82	17.737,82	0,00	23.335,18	43,19
G/16212 Formación y perfeccionamiento Funcionarios	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00
G/16213 Gastos de asistencia médico-farmacéutica Funci	6.000,00	0,00	6.000,00	387,50	0,00	387,50	0,00	387,50	387,50	0,00	5.612,50	6,46
G/16214 Subsidios de estudios Funcionarios	6.000,00	0,00	6.000,00	2.094,06	0,00	2.094,06	0,00	2.094,06	2.094,06	0,00	3.905,94	34,90
G/16217 Seguros Funcionarios	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00
G/16612 Asistencia Cursos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
G/16617 Seguros	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
G/22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00
G/22601 Atenciones protocolarias	5.000,00	0,00	5.000,00	518,03	0,00	518,03	0,00	518,03	518,03	0,00	4.481,97	10,36
G/22602 Publicidad y propaganda	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
G/22606 Reuniones, cursos y conferencias	25.000,00	0,00	25.000,00	1.284,00	0,00	1.284,00	0,00	1.284,00	1.284,00	0,00	23.716,00	5,14
G/22609 Otros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
G/22613 Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
G/22706 Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00	0,00
G/23000 Indemnizaciones por razón del servicio	22.000,00	0,00	22.000,00	8.840,77	0,00	8.840,77	0,00	8.840,77	8.840,77	0,00	13.159,23	40,19
G/64003 Aplicaciones Informáticas	60.000,00	0,00	60.000,00	3.156,50	0,00	3.156,50	0,00	3.156,50	3.156,50	0,00	56.843,50	5,26
Posición Presupuestaria	**477.702,00**	**0,00**	**477.702,00**	**231.616,33**	**0,00**	**231.616,33**	**0,00**	**231.616,33**	**231.616,33**	**0,00**	**246.085,67**	**48,49**

Nota del Comisionado: La aplicación presupuestaria G/64003 (aplicaciones informáticas) no incluye la adjudicación el 19 de diciembre de 2016 del contrato de asistencia técnica del sistema de información del Comisionado por importe de 50.633,93 euros, que se contabilizó en el primer trimestre de 2017, previa incorporación del remanente de crédito, siendo por tanto la ejecución de dicha partida del 89,65% y la del programa presupuestario del Comisionado del 59,09%

Crédito inicial: Créditos con los que se aprueban los Presupuestos

Modificación de Crédito: Aumentos o Disminuciones de créditos en cualquiera de sus modalidades previstas por ley: Incorporaciones, Transferencias, Ampliaciones, Generaciones, Suplementos, Créditos Extraordinarios.

Crédito Total: Es el resultado de la suma de los "Créditos Iniciales" + "Modificaciones de Crédito"

Autorizaciones: Créditos sobre los que se ha autorizado la realización de un gasto.

Saldo de "A" (Autorizaciones): Es el saldo resultante de las "Autorizaciones" menos las "Disposiciones".

Disposiciones: Créditos una vez formalizada la contratación de una obra, adquisición o servicio por cualquiera de las formas que prevé la Ley de Contratos del Sector Público.

Saldo de "D" (Disposiciones): Es el resultado de las "Disposiciones" menos las "Obligaciones".

Obligaciones: Créditos reconocidos de una obligación.

Total Pagos: Pagos realizados.

Pendiente de Pago: Resultante de las "Obligaciones" menos "Total Pagos".

Crédito Disponible: Resultante del "Crédito Total" menos el "Comprometido Total".

% Comprometido: Relación entre Disposiciones y Crédito Total

Anexo II

Cuestionario web

Cuestionario de transparencia 2016

*Obligatorio

1. **Dirección de correo electrónico** *

Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

1.1. Naturaleza y denominación

2. **Tipo de sujeto obligado:***
Marca solo un óvalo.

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.
- CABILDO INSULAR
- AYUNTAMIENTO
- UNIVERSIDAD
- ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
- ORGANISMO AUTÓNOMO COMERCIAL
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
- FUNDACIÓN PÚBLICA
- SOCIEDAD MERCANTIL
- CONSORCIO
- Otro: _____

3. **Denominación oficial del sujeto obligado:** *

1.2. Alto cargo o directivo responsable en materia de transparencia

4. **Nombre y apellidos del alto cargo o directivo:***
5. **Denominación del cargo o puesto oficial:***
6. **Correo electrónico:***
7. **Teléfono de contacto**:*

1.3. Empleado público de contacto en materia de transparencia

8. **Nombre y apellidos del empleado:***
9. **Denominación del puesto de trabajo:***
10. **Correo electrónico:***
11. **Teléfono**:*

2. REGULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD

2.1. Reglamento, ordenanza o instrucción de la entidad en materia de transparencia

12. **¿Ha aprobado la entidad un reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información pública?***
Marca solo un óvalo.

- Si
- No

13. **Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL de la publicación del reglamento, ordenanza o instrucción de transparencia en el Portal de Transparencia de la entidad**

2.2. Informe anual sobre el grado de aplicación de la ley canaria de transparencia.

14. **¿Ha elaborado la entidad el informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley**

12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, conforme a lo dispuesto en su artículo 12?*

Marca solo un óvalo.

- Si
- No

15. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL de la publicación del informe anual en el Portal de Transparencia de la entidad.

3. PUBLICIDAD ACTIVA

3.1. Portal de Transparencia

16. Para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, ¿tiene la entidad un Portal de Transparencia?*

Marca solo un óvalo.

- Sí *Pasa a la pregunta 16.*
- No *Pasa a la pregunta 46.*

3.2. Portal de Transparencia: cuestiones generales

17. Indique la URL del Portal de Transparencia *

18. ¿Existe en la página principal de la web oficial o de la sede electrónica de la entidad un enlace directo con el Portal de Transparencia de la entidad?*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

19. ¿Existe en el Portal de Transparencia de la entidad un link o enlace con la web del Comisionado de Transparencia para facilitar la interposición de las reclamaciones de los ciudadanos ante el Comisionado de Transparencia?*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

20. La información que se publica en el Portal de Transparencia de la entidad se estructura siguiendo:*

(Puede marcar más de una casilla)

Selecciona todos los que correspondan.

- La ley canaria de transparencia
- La ley estatal de transparencia
- Los indicadores de Transparencia Internacional (INCAU, INDIP, ITA)
- Otro:

21. ¿Tiene la entidad algún sistema de medición de la actividad registrada en su portal de transparencia (Google Analytics o similar)*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Pasa a la pregunta 45.*

3.3.Portal de Transparencia: datos de actividad

22. Número de visitantes únicos
23. Número total de visitas
24. Número de páginas vistas en cada visita
25. Tiempo medio de duración de cada visita

3.3.1. Relación de las URL de las diez páginas más visitadas del Portal de Transparencia y número de visitas que ha tenido cada una

26. URL 1*
27. Número visitas a la URL 1*
28. URL 2
29. Número visitas a la URL 2
30. URL 3
31. Número visitas a la URL 3
32. URL 4
33. Número visitas a la URL 4
34. URL 5
35. Número visitas a la URL 5
36. URL 6
37. Número visitas a la URL 6
38. URL 7
39. Número visitas a la URL 7
40. URL 8
41. Número visitas a la URL 8
42. URL 9
43. Número visitas a la URL 9
44. URL 10

45. Número visitas a la URL 10

3.4. Portal de Transparencia: construcción

46. El Portal de Transparencia de la entidad ha sido desarrollado:*

Marca solo un óvalo.

- Con recursos propios de la entidad
- Contratado a la empresa Aytos
- Contratado a la empresa es Público
- Contratado a la empresa Galileo Ingeniería y Servicios
- Contratado a la empresa T-Systems
- Otro:

3.5. Información sobre la ley de transparencia canaria

47. ¿Se informa a los ciudadanos en la web oficial, la sede electrónica o en el Portal de Transparencia de la entidad sobre la ley canaria de transparencia y de acceso a la información pública?*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

4. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

48. ¿Existe en la web oficial, en la sede electrónica o en el Portal de Transparencia de la entidad un cuestionario web o un modelo de escrito descargable para facilitar a los ciudadanos el poder presentar solicitudes de acceso a la información pública?*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

49. ¿En qué forma los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información pública?*

Marca solo un óvalo.

- Presencial: mediante escrito presentado en un registro público
- Telemática: a través de la web, correo electrónico o por teléfono
- Ambas, presencial y telemáticamente

50. Si la entidad tiene disponible el inicio del procedimiento de acceso a la información pública por medios telemáticos, ¿qué sistema de identificación de los solicitantes utiliza?*

Marca solo un óvalo.

- Firma electrónica, cl@ve o DNI electrónico
- Correo electrónico con identificación
- Otro:

51. ¿Se informa en el Portal de Transparencia de la entidad sobre el derecho que tienen los ciudadanos a reclamar ante el Comisionado de Transparencia en el caso de que al solicitante no se le conceda acceso a la información solicitada?*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

52. ¿Se informa en las resoluciones que resuelven los procedimientos de acceso a la información pública sobre la posibilidad de reclamar ante el Comisionado de Transparencia?*

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

53. ¿Registran de forma centralizada las solicitudes de derecho de acceso a la información pública que se reciben en las diferentes áreas, dependencias o servicios de la entidad?*

Marca solo un óvalo.

- Si, manualmente, en papel
- Si, en registro informático
- No

54. ¿Cuántas solicitudes de derecho de acceso a la información pública se recibieron en la entidad en 2016? *

55. De las solicitudes presentadas, ¿en cuántas resoluciones se concedió el acceso a la información solicitada? *

56. ¿Dispone la entidad de alguna resolución, instrucción o circular interna que regule la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública?*

Marca solo un óvalo.

- Sí

No

57. Relacione los cinco temas más frecuentes planteados por los ciudadanos en ejercicio del derecho de acceso a la información pública

58. ¿La entidad dispone de estadísticas anuales sobre las preguntas más sencillas que los ciudadanos realizan presencial mente, telefónicamente o telemáticamente?*

(Puede marcar más de una casilla) *Selecciona todos los que correspondan*.

- ☐ Si, dispone de estadísticas de atención presencial (oficinas de atención ciudadana)
- ☐ Si, dispone de estadísticas de atención telefónica
- ☐ Si, dispone de estadísticas de atención vía web o por correo electrónico
- ☐ No dispone de ninguna de las estadísticas anteriores

Anexo III

Reseña de las resoluciones ejecutivas adoptadas por el Comisionado de Transparencia sobre solicitudes de acceso de información pública

Se recoge en este anexo un resumen de cada una de las resoluciones del Comisionado ante las reclamaciones que le fueron interpuestas en 2016.

R01/2016

Palabras clave:
Cabildo. Subvenciones. Límites al acceso. Protección de datos. Acceso parcial. Cabildo de Tenerife

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Cabildo Insular de Tenerife, relativa a acceso a expediente administrativo de subvención concedida a una entidad asociativa del sector entre los años 2006 a 2010 para la adquisición de gestión de flota de taxis, incluida la fase de justificación de la misma. En fase de audiencia se aportó por el Cabildo copia parcial del expediente de acceso, que se completó posteriormente con escrito por el que se da audiencia a la Entidad, y a los titulares de las licencias concedidas a esa Asociación, así como la no conformidad con el acceso del Presidente de la Asociación. Se parte de una materia cuyo contenido general es de obligada publicación en el portal de transparencia, conforme, entre otras, a la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares. La LTAIP determina en su artículo 38,3: "Cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, el órgano al que se dirija la solicitud concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. Efectuado el estudio de la información se estimó la inexistencia de límites al acceso y, ante el desconocimiento de la existencia de datos protegidos, se efectuó la ponderación, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Transparencia Estatal 19/2013, valorando la importancia de la accesibilidad por el ciudadano sobre cómo se toman las decisiones, sobre cómo se manejan los fondos públicos, y sobre cómo los principios general de las subvenciones (publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y de eficacia en el empleo de fondos públicos) implican dar prioridad al interés general, siempre que no afecten a datos personales objeto de especial protección.

Se estimó parcialmente el acceso a copia íntegra del expediente de subvención, comprobando previamente la existencia o no de datos personales, con especial protección en los que se ha de anonimizar: nombres de los asociados, DNI, domicilio, datos de contacto y bancarios, así como cualquier otro dato posible entre los comprendidos en datos personales especialmente protegidos.

R02/2016

Palabras clave
Corporaciones. Colegio de Abogados. Actividad administrativa

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de acceso a la información ante el Consejo Canario de Colegio de Abogados relativa a expediente administrativo enviado por el colegio de Abogados de S/C de la Palma para la instrucción de recurso de alzada formulado ante el Consejo Canario de Abogados, en relación con actuaciones relativas al régimen de la colegiación obligatoria. Se solicitaba la entrega del expediente administrativo. En fase de audiencia no se realizaron alegaciones y dieron traslado de los expedientes administrativos relativos al recurso de alzada 93/2015 y diligencias preparatorias 12/2015, tramitados como consecuencia del recurso y queja presentados por el aquí reclamante. Informan de que el expediente está resuelto y que en breve será notificado a las partes. De la documentación aportada no se deduce el cual ha sido el sentido de la resolución de acceso, ni que la misma haya sido suministrada al reclamante. Partiendo que los colegios de abogados son corporaciones de derecho público amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y sujetos a la LTAIP respecto de su actividad sujeta a derecho administrativo. Las actuaciones relativas al régimen de colegiación obligatoria y los acuerdos emanados de los Colegios en virtud del artículo 8 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales quedan sujetas al derecho administrativo, por lo que se estimó la reclamación presentada.

R03/2016

Palabras clave:
Corporaciones. Colegio de Abogados

Sentido:
Estimación

Reclamación de solicitud de acción por parte del Comisionado de Transparencia, al no haberle remitido por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma la documentación ordenada en Resolución del Comisionado de 17 de diciembre de 2015. (R11/2015). Asimismo, solicita subsanación de falta de firma de la resolución comunicada. Se interpretó inicialmente como una reclamación de acceso y, en realidad, es una solicitud de subsanación de un error administrativo. Se subsana el error y se le especifican las consecuencias de una resolución del Comisionado de Transparencia como acto administrativo ejecutivo; y que, en caso de disconformidad, la opción que da la propia Ley 12/2014 de Transparencia (LTAIP), es la interposición de un recurso contencioso administrativo. Asimismo se le informa del régimen de infracciones y sanciones y las posibles acciones del Comisionado.

R04/2016

Palabras clave:
Corporaciones. Colegio de Abogados. Actividad administrativa

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Consejo Canario de Colegio de Abogados, relativa a expediente administrativo enviado por el colegio de Abogados de S/C de la Palma para la instrucción de recurso de alzada formulado ante el Consejo Canario de Abogados, en relación con actuaciones relativas al régimen de la colegiación obligatoria y en donde se solicitaba la entrega de dicho expediente administrativo. En fase de audiencia no se realizan alegaciones y dan traslado de los expedientes administrativos relativos al recurso de alzada 95/2015 tramitado como consecuencia del recurso presentado por el reclamante e informan que el expediente está resuelto y que en breve será notificada a las partes. De la documentación aportada no se deduce el cual ha sido el sentido de la resolución de acceso, ni que la misma haya sido suministrada al reclamante. Partiendo que los colegios de abogados son corporaciones de derecho público amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y sujetos a la TAIP respecto de su actividad sujeta a derecho administrativo. Las actuaciones relativas al régimen de colegiación obligatoria y los acuerdos emanados de los Colegios en virtud del artículo 8 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales quedan sujetas al derecho administrativo, por lo que se estimó la reclamación presentada.

R05/2016

Palabras clave:
Corporaciones. Colegio de Abogados. Actividad administrativa

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, relativa a informe interno existente sobre la viabilidad de la inscripción de licenciados en derecho con título homologado, así como actas de la Junta de Gobierno ordinaria y extraordinaria celebradas en los meses de agosto, septiembre y octubre y sus anexos. En fase de audiencia no se formularon alegaciones ni se remitió expediente de acceso. Los colegios de abogados son corporaciones de derecho público amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y sujetos a la TAIP respecto de su actividad sujeta a derecho administrativo. Las actuaciones relativas al régimen de colegiación obligatoria y los acuerdos emanados de los Colegios en virtud del artículo 8 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales quedan sujetas al derecho administrativo, por lo que se estimó la reclamación.

R06/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Información pública. Seguridad Ciudadana. Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por desestimación de petición de información formulada ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona relativa a solicitud de acceso de información del expediente de renovación de colaboración de una asociación con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y de la denegación de acceso al expediente administrativo. Pide conocer el estado de tramitación del expediente administrativo que corresponda sobre la renovación para la anualidad de 2016 del marco de colaboración vigente entre el Ayuntamiento y la Asociación reclamante. Asimismo, solicita la información contenida en los archivos y dependencias municipales relacionados con el "servicio público esencial de prevención y extinción de incendios, salvamento y rescate, singularmente en lo que hace a los acuerdos adoptados sobre la gestión del servicio y su modo gestor y copia de los correspondientes particulares". La reclamación, además de formularse en base al artículo 37 de la LTAIP, alude al artículo 35 a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y e indica su condición de interesado.

Respecto a la primera petición, se aporta como denegación de acceso fotocopia de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, relativo a la recuperación de equipos e instalaciones cedidos por este Ayuntamiento a la Asociación de Bomberos Voluntarios Guayota", que por coincidencia de CIF entendemos que es la misma que la reclamante. En dicho acuerdo se desestiman alegaciones de la Asociación formuladas a un acuerdo anterior de la Junta en el mismo sentido. Esta base pone de manifiesto la inexistencia de relación entre la petición de información y el acuerdo anterior aludido, así como la finalización de la relación existente en 2015 entre el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y la Asociación de Bomberos Voluntarios, lo que permite llegar a la conclusión de que no existe identidad de objeto entre la petición de información y la reclamación por denegación de la anterior, motivo por el cual se inadmite. Respecto al resto de la petición relativa a la información contenida en los archivos y dependencias municipales relacionadas con el servicio público esencial de prevención y extinción de incendios, salvamento y rescate, es clara su naturaleza de información pública y, por ese motivo, se estima la reclamación.

R07/2016

Palabras clave:
Corporaciones. Colegio de Abogados. Actividad administrativa

Sentido:
Estimación

Reclamación por desestimación de solicitud de acceso a información relativa a diferentes actas de los hitos de un proceso electoral de la Junta de Gobierno y actas de las incidencias que se hayan producido en el mismo, realizada al Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma. En fase de audiencia se alega que no se puede dar curso a la solicitud por no tener la peticionaria relación alguna con el dicho Colegio. Se parte de que los colegios de abogados son corporaciones de derecho público amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y sujetos a la LTAIP respecto de su actividad sujeta a derecho administrativo. Además, la Constitución Española, en su artículo 36, advierte que existe una reserva material de ley para regular las peculiaridades propias de su régimen jurídico y que "la estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos". De acuerdo con lo expresado hay que considerar que el procedimiento electoral de un colegio profesional se trata de una materia sujeta a derecho administrativo en tanto y cuanto se trata de proteger un interés público general como es el de que su modo de organización y de actuación sean democráticos. Se estimó la reclamación presentada.

R08/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Transporte. Asociaciones. Ámbito objetivo. Ayuntamiento de Adeje

Sentido:
Inadmisión

El escrito presentado ante el Comisionado de Transparencia no es una reclamación por la que se impugne una resolución expresa o presunta de una solicitud de acceso a la información, sino de una denuncia pública contra la iniciación por el Ayuntamiento de Adeje de varios procedimientos sancionadores contra los directivos de una Asociación por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, sobre protección de la seguridad ciudadana; y en modo alguno puede incardinarse dentro del ámbito objetivo de la LTAIP, ni en las reclamaciones reguladas en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto el escrito fue devuelto por incompetencia de este comisionado para su tramitación y resolución.

R09/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Personal. Oposiciones. Límites. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de petición de información formulada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a documentación de la reclamante en la ejecución y calificación de pruebas (cuestionario de preguntas, plantilla de corrección y documento de resultados). En fase de audiencia, el Ayuntamiento no formula alegaciones ni se aporta expediente de acceso. Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias; en ningún caso puede verse afectada por el artículo 38 LTAIP, relativo a la protección de datos personales, puesto que solo se solicita acceso a la información generada por la solicitante; ni tampoco se considera que la información quede afectada por los límites del artículo 37 LTAIP; extremo que no fue alegado en fase de audiencia. Se estima la reclamación presentada.

R10/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Conciertos sanitarios

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Servicio Canario de Salud. La información solicitada se refiere al origen de la relación contractual entre la Consejería de Sanidad y la Residencia Asistida Nuestra Señora del Mar, a su fecha inicial y fechas de renovación hasta la actualidad, número de pacientes desviados y montante económico que ha supuesto a lo largo de dicha relación; perfil de usuarios; licitación originaria de dicha relación y, en el caso de no existir razones por las cuales no se ha procedido a licitar la prestación de servicios, que se informe si se cumplen los requisitos de la normativa específica en materia de accesibilidad o cualquiera otra materia que le sea de aplicación; así como si dicha residencia cuenta con las medidas en materia de seguridad e incendios; así como la calificación exacta de dicha residencia, y acreditaciones, autorizaciones, registro como centro socio-sanitario.

En fase de audiencia se remitió Resolución del Servicio Canario de Salud que ordena la entrega de toda la información solicitada, excepto la relativa a los puntos 8, 9, 10 y 11; informaciones tas últimas que las da como inadmitidas en base al artículo 43.1.d), por estar dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.

Estamos ante un supuesto de documentos que obran en poder del Servicio Canario de Salud y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, la información solicitada no está sometida a ninguno de los límites al acceso ni a derechos de protección de datos, previstos en los artículos 37 y 38 de la LTAIP y sí está comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 33 de la misma Ley, relativo "Información estadística". La administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias viene obligada a hacer pública y mantener actualizada "la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia"; así como en los supuestos de publicidad del Artículo 28 de la LTAIP "Información de los contratos".

La información fue entregada fuera del plazo legal de acceso y, por ello, se estima la reclamación. Respecto a la información no entregada es conforme la inadmisión por inexistente en la relativa a si se cumplen los requisitos de la normativa específica en materia de accesibilidad o cualquiera otra materia que le sea de aplicación. Las relativas a si dicha residencia cuenta con las medidas en materia de seguridad e incendios; así como la calificación exacta de dicha residencia o las acreditaciones, es información con la que cuenta el Servicio; por lo que se estima la reclamación, debiendo hacerse entrega de la misma. Finalmente, respecto a las autorizaciones, registro como centro socio-sanitario, en la documentación consta el órgano competente y debe ser remitido por el Servicio Canario de Salud para su contestación por titular de la competencia.

R11/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Estadística hospitalaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por inadmisión de solicitud de acceso a la información al Servicio Canario de Salud (SCS), relativa a número de camas hospitalarias en centros públicos de Canarias que han estado ocupadas por pacientes dados de alta desde 2010 a 2015, siendo el motivo de la inadmisión la necesidad de un proceso de reelaboración de la información extraída del Sistema de Información de Atención Especializada. En la reclamación se solicita un replanteamiento de la inadmisión en base a una limitación de los datos solicitados a un año y día determinado, para mostrar una instantánea de la situación. En fase de audiencia el Servicio Canario de Salud informa y acredita que la información solicitada conforme a replanteamiento en la reclamación, ha sido entregada a la reclamante.

A la vista de la documentación aportada, es claro que estamos ante contenidos o documentos que obran en poder del SCS y han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones. Parece claro que no nos encontramos ante ninguno de los límites al acceso ni a protección de datos; y sí estaría comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 33 LTAIP "información estadística", que es obligado hacer pública y mantener actualizada para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son de su competencia, así como la información estadística de interés de la CCAA. Se estima la reclamación y se da por terminado el procedimiento.

R12/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Estadística

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Servicio Canario de Salud (SCS), relativa a número de denuncias presentadas contra la Consejería de Sanidad desde el año 2010 a 2015 por motivo de supuestas negligencias médicas. En fase de audiencia se informa y acredita que la información solicitada.

En las alegaciones el SCS da cuenta de la tramitación que ha tenido la petición dentro de la organización del Servicio Canario de Salud y se informa de la existencia de un aplicativo de base de datos de responsabilidad patrimonial "SINCRJP" (sistema de información de normativa, convenios y responsabilidad patrimonial). A la vista de la documentación aportada, es claro que estamos ante contenidos o documentos que obran en poder del SCS y han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones. Parece claro que no nos encontramos ante ninguno de los límites al acceso ni a protección de datos; y dicha información sí estaría comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 33 LTAIP "información estadística", información que es obligada hacer pública y mantener actualizada para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son de su competencia, así como la información estadística de interés de la CCAA. Se estima la reclamación y se da por terminado el procedimiento.

R13/2016

Palabras clave
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Estadística sanitaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Servicio Canario de Salud, relativa a brote de toxi-infección detectado por la Consejería de Sanidad durante los años 2014 y 2015. En fase de audiencia el SCS adjunta Resolución por la que ordena la entrega de los datos reclamados. El SCS es un organismo autónomo del Gobierno de Canarias, encargado de la ejecución de la política sanitaria y de la gestión de las prestaciones, centros, servicios y establecimientos de la CCAA de Canarias encargados de las actividades de salud pública y asistencia sanitaria, como tal queda afectado por la LTAIP, que en su artículo 2.1 b) lo contempla como sujeto obligado a la normativa de transparencia y acceso a la información pública. A la vista de la documentación aportada, es claro que estamos ante contenidos o documentos que obran en poder del SCS y han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones. Parece claro que no nos encontramos ante ninguno de los límites al acceso ni a protección de datos; y sí estaría comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 33 LTAIP sobre "información estadística", información que es obligada hacer pública y mantener actualizada para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son de su competencia, así como la información estadística de interés de la CCAA. Se estima la reclamación y se da por terminado el procedimiento

R14/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Estadística

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Servicio Canario de Salud (SCS), relativa a número de reclamaciones patrimoniales realizadas a la Consejería de Sanidad desde el año 2010 a 2015. En fase de audiencia se informa y acredita que la información solicitada.

En las alegaciones se da cuenta de la tramitación que ha tenido la petición dentro de la organización del Servicio Canario de Salud y se informa de la existencia de un aplicativo de base de datos de responsabilidad patrimonial "SINCRJP" (sistema de información de normativa, convenios y responsabilidad patrimonial). A la vista de la documentación aportada, es claro que estamos ante contenidos o documentos que obran en poder del SCS y han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones. Parece claro que no nos encontramos ante ninguno de los límites al acceso ni a protección de datos, y si estaría comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 33 LTAIP "información estadística", información que es obligada hacer pública y mantener actualizada para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son de su competencia, así como la información estadística de interés de la CCAA. Se estima la reclamación y se da por terminado el procedimiento.

R15/2016

Palabras clave:
Presidencia del Gobierno de Canarias. Gobierno de Canarias. Planes y Programas. Publicidad activa

Sentido:
Desestimación

Reclamación por inadmisión de petición de información formulada ante la Presidencia del Gobierno de Canarias, relativa a la obligación de publicación en el portal de transparencia de la "Evaluación de los planes, programas y demás compromisos contemplados en el acuerdo de Gobernabilidad así como en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno de Canarias".

En las alegaciones presentadas por la Presidencia del Gobierno se indica que la inadmisión de la solicitud se fundamentó en que la información requerida no obraba en poder de ningún órgano de éste departamento, debiendo de elaborarse expresamente haciendo uso de diversas fuentes de información con el objeto de dar, en su caso, una respuesta a la petición, por lo que le es de aplicación el artículo 43.1 de la Ley 12/2014, en el que se contemplan las causas de inadmisión a trámite.

Al considerar la reclamación se advierte que el motivo aludido en la misma no coincide en sus términos con el requerimiento formulado a la Presidencia del Gobierno en la petición.

La reclamación, pese a su defecto técnico, afecta a una de las piedras angulares esenciales del sistema de transparencia institucional.

La reclamación fue desestimada finalmente por el hecho que su formulación no se corresponde con la petición inicial de información realizada; y, aun en el caso de que hubiera habido correspondencia, no había transcurrido todavía un año des de la presentación del programa de gobierno. Pero la resolución añade un requerimiento al Gobierno de Canarias para el pleno cumplimiento del artículo 26 de la Ley de Transparencia (LTAIP), en la medida en que la publicación completa de los planes y programas y su evaluación en el portal de transparencia son legalmente obligatorios y harán en buena medida innecesarias peticiones de información como la de la reclamante y representarán un buen y obligado ejercicio de rendición de cuentas sobre la actividad del Gobierno.

Asimismo, se Insta al Gobierno de Canarias al necesario desarrollo reglamentario de la Ley para concretar con más detalles la publicidad de los contenidos de su portal de transparencia, tanto en lo referido a planes y programas como a otras informaciones. Y a que emita instrucciones precisas sobre la publicación íntegra de todos los planes y programas y de su evaluación periódica.

R16/2016

Palabras clave:
Corporaciones. Colegio de Abogados. Proceso electoral. Actividad administrativa

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma relativa a varios actos del proceso electoral de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma. En fase de audiencia, desde el Colegio de Abogados no se formularon alegaciones ni se remitió expediente de acceso. Partiendo de que los colegios de abogados son corporaciones de derecho público amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y sujetos a la TAIP respecto de su actividad sujeta a derecho administrativo, hay que considerar que el procedimiento electoral de un colegio profesional se trata de una materia sujeta a derecho administrativo en tanto y cuanto se trata de proteger un interés público general como es el de que su modo de organización y de actuación sean democráticos. Se considera la información relativa al procedimiento electoral de un colegio profesional y concretamente del Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, se trata de "información pública" a los efectos previstos en el artículo 5.b) y 34 13 de la LTAIP y, en consecuencia, se estima la reclamación y se ha de facilitar la información al reclamante.

R17/2016

Palabras clave:
Corporaciones. Colegio de Abogados. Proceso electoral. Actividad administrativa

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma relativa a varios actos del proceso electoral de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma. En fase de audiencia no se formularon alegaciones ni se remitió expediente de acceso. Partiendo de que los colegios de abogados son corporaciones de derecho público amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y sujetos a la TAIP respecto de su actividad sujeta a derecho administrativo, hay que considerar que el procedimiento electoral de un colegio profesional se trata de una materia sujeta a derecho administrativo en tanto y cuanto se trata de proteger un interés público general como es el de que su modo de organización y de actuación sean democráticos. Se considera la información relativa al procedimiento electoral de un colegio profesional y concretamente del Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, se trata de "información pública" a los efectos previstos en el artículo 5.b) y 34 13 de la LTAIP y, en consecuencia, se estima la reclamación y se ha de facilitar la información al reclamante.

R18/2016

Palabras clave:
Universidades. Transparencia activa. Empleo público. Sindicatos. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), relativa a número e identidad de los miembros de la Junta de Personal y Comité de Empresas del personal de administración y servicios, número e identidad de los correspondientes delegados de las distintas secciones sindicales de la ULPGC; cesiones de créditos horarios que den lugar a la dispensa total o parcial de asistencia al trabajo; así como número de liberados sindicales, identificando al sindicato. En la fase de audiencia, la ULPG comunica la remisión al interesado de la información. La información entregada se entiende conforme con la petición realizada; y aunque la reclamación se estima al haberse producido fuera del plazo reglado de entrega, previsto en el artículo 46 de la LTAIP, ha de destacarse que se produjo la entrega de la información antes de que se produjera la resolución ejecutiva del Comisionado.

R19/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Transparencia activa. Encomienda. GESPLAN. Consejería de Política Territorial

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante la Sociedad Pública GESPLAN S.A.U, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias relativa a: los últimos cinco años de la información mínima que exige la LTAIP en su artículo 29 en relación con los Convenios y encomiendas suscritas por GESPLAN (convenios y encomiendas) y si dicha información figura en el portal de transparencia de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y

Seguridad o en el portal general del Gobierno de Canarias, así como si la empresa GESPLAN incluye en su portal de transparencia toda la información solicitada o parte de la misma. En fase de audiencia, la Consejería aporta resolución estimado la solicitud fuera del plazo previsto para resolver la misma. Entregada la información al reclamante, este formula escrito en que pone de manifiesto la falta de información de algunas encomiendas y que la entrega se hay producido en un formato cerrado, que imposibilita su tratamiento.

La LTAIP afecta a las empresas públicas del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias; y la información de encomiendas, conforme al artículo 29 de la LTAIP, es objeto de una amplia obligación de publicidad activa en los portales de transparencia, tanto para la administración encomendante como para la empresa encomendada, que confirma la naturaleza de información pública de la información reclamada. Además, la LTAIP contempla en sus principios informadores el de accesibilidad y el de reutilización. Por todo ellos se estima la reclamación ordenando la entrega de la documentación no entregada y dando el plazo de un mes para que la Consejería y GESPLAN publiquen en su portal de transparencia la información de las enciendas de gestión realizadas.

R20/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Estadística hospitalaria

Sentido:
Estimación

Resolución sobre reclamación por desestimación de solicitud de acceso a información formulada ante el Servicio Canario de Salud, relativa a número de camas hospitalarias con las que cuentan los hospitales públicos de Canarias. El motivo de la inadmisión fue la necesidad de un proceso de reelaboración de la información extraíble del Sistema de Información de Atención Especializada. El replanteamiento se hace en base a una limitación de los datos solicitados a un año y día determinado, para mostrar una instantánea de la situación. En fase de audiencia se informa y acredita que la información solicitada conforme a replanteamiento en la reclamación, ha sido entregada a la reclamante.

A la vista de la documentación aportada, es claro que estamos ante contenidos o documentos que obran en poder del SCS y han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones. Parece claro que no nos encontramos ante ninguno de los límites al acceso ni a protección de datos, y si estaría comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 33 LTAIP "información estadística", información que es obligada hacer pública y mantener actualizada para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son de su competencia, así como la información estadística de interés de la CCAA. Se estima la reclamación y se da por terminado el procedimiento.

R21/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Estadística hospitalaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por desestimación de solicitud de acceso a información formulada ante el Servicio Canario de Salud (SCS), relativa a la falta de respuesta (Áreas de Salud Gran Canaria y La Gomera) y la inadmisión (Área de Salud de Tenerife) a peticiones de información consistentes en número de operaciones de cirugía mayor y menor que el SCS realizó en 2015 en centros privados concertados y coste de las mismas, así como el número de pruebas diagnósticas que se realizaron en centros sanitarios privados concertados con la sanidad pública, divididos por pruebas diagnósticas en cada uno de los centros y la cantidad abonada por cada una de las pruebas en cada uno de dichos centros concertados. Se estimó innecesaria la fase de audiencia por los datos aportados en la reclamación, cuya denegación se basó en que requería una reelaboración y en el plazo de disposición de datos por una instrucción relativa al procedimiento de elaboración de memorias anuales por parte de los centros directivos del Servicio Canario de Salud. La citada Instrucción habla de unos plazos para la elaboración de la memoria que tiene dos hitos principales en lo que respecta a la reclamación: Marzo, iniciación y revisión de la memoria anual; y Septiembre, aprobación de la Memoria Anual del SCS por el Consejo de Dirección a propuesta del director. Se deduce que los datos, si no disponibles en el momento de la petición de la reclamante, si están disponibles en marzo con la finalización y revisión de la memoria de actividad, ya que lo que se piden son datos y estos no pueden cambiar después de completar ese hito. Esto queda confirmado por la actuación de las tres Áreas que han suministrado la información pública solicitada. Por otra parte, no se considera aplicable el criterio de inadmisión por estar en proceso de reelaboración, porque esto solo sería aplicable a la memoria y no a unos datos que cuando menos, deben de estar disponibles conforme a la misma Instrucción desde el mes de marzo de cada año respecto al ejercicio anterior. Este criterio queda confirmado por la entrega de la información por tres áreas de salud.

A la vista de la documentación aportada, es claro que estamos ante contenidos o documentos que obran en poder del SCS y han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones. Parece claro que no nos encontramos ante ninguno de los límites al acceso ni a protección de datos, y si estaría comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 33 LTAIP "información estadística", información que es obligada hacer pública y mantener actualizada para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son de su competencia, así como la información estadística de interés de la CCAA. Se estima la reclamación y se insta al Servicio Canario de Salud a aumentar la coordinación y el seguimiento de las solicitudes de información no centralizada, para evitar para evitar las incoherencias producidas en peticiones como la tratada en esta reclamación.

R22/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Prestaciones sanitarias

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Servicio Canario de Salud (SCS) relativa al importe de la facturación global del SCS en el conjunto de Canarias, por servicios y materiales ortopédicos durante los años 2009 a 2015, ambos incluidos, tanto por los centros y servicios del SCS, como por reintegro o abono o rembolso a los beneficiarios por prestaciones adquiridas por ellos a la empresas de ortopedia como directamente a proveedores (ortopedias y farmacias); así como desglose de dicha facturación y dicho gasto, por empresas suministradoras (ortopedias y farmacias) y centros de gasto del SCS adquirentes y contratantes de los servicios y suministros, con expresión del porcentaje adquirido por cada centro a cada empresa, durante cada año del periodo indicado. En fase de audiencia se remite: resolución del SCS accediendo a la entrega de información procedente de las 7 Direcciones de Área. Al no estar acreditada la entrega, se da audiencia la reclamante que no formula alegaciones.

El Servicio Canario de la Salud es un organismo autónomo del Gobierno de Canarias, encargado de la ejecución de la política sanitaria y de la gestión de las prestaciones y centros, servicios y establecimientos de la Comunidad Autónoma de Canarias encargados de las actividades de salud pública y asistencia sanitaria. Como tal organismo autónomo queda afectado por la LTAIP, que en su artículo 2.1.b) contempla este tipo de organismos como sujetos obligados a la normativa de transparencia y acceso a la información pública. La información solicitada está comprendida en el supuesto de publicidad previsto en el artículo 28 "Información de los contratos" de la LTAIP o en el artículo 31 "Información de las ayudas y subvenciones" de la misma Ley, entrando además el en concepto de información pública del artículo 5 de la LTAIP, por lo que es información pública accesible. Se estima la presente reclamación por haberse entregado la información fuera de plazo, aunque es de destacar su cumplimiento.

R23/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Límites al acceso. Subvenciones. Ayuntamiento de Teguise

Sentido:
Desestimación

Reclamación por desestimación de petición de información formulada ante el Ayuntamiento de Teguise en Lanzarote, relativa a facturas justificativas de las subvenciones otorgadas a la Federación de Asociaciones "Virgen de las Nieves". Junto con el escrito de reclamación, el recurrente aporta la resolución desestimatoria el alcalde y copia de un oficio de la Fiscalía Provincial de Las Palmas de 11 de abril de 2016, mediante el que se requiere al Ayuntamiento de Teguise que remita a esa Fiscalía diversa documentación sobre las subvenciones concedidas a la Federación de Asociaciones Folclóricas y Culturales de Virgen de las Nieves de Teguise. El Ayuntamiento denegó el acceso fundamentándolo en que las mismas se encuentran "inmersas en diligencias procesales de la Fiscalía Provincial de Las Palmas". El derecho de acceso a la información pública está sujeto a los límites establecidos en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de acceso a la Información Pública, siendo aplicable al presente caso el límite contenido en el artículo 37.1.e) de la citada Ley 12/2014, relativo a la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios. Se desestimó la reclamación por ese motivo.

R24/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Publicidad activa. Contratos menores. Ayuntamiento de La Laguna

Sentido:
Estimación

Reclamación por desestimación parcial de solicitud de acceso a la información formulada ante el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna relativa a información del Ayuntamiento sobre los contratos adjudicados por esa entidad o por sus entidades dependientes, desde el año 2010 hasta la fecha de petición, cuyo objeto consista en obras, servicios, suministros de jardinería, parques infantiles y mobiliario urbano, por procedimiento negociado sin publicidad, o por contrato menor. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna contestó a la petición de información remitiendo al "perfil de contratante" en la siguiente dirección de acceso: http: //www.aytolalaguna.com/, pestaña "formalizaciones" pueden obtenerse los datos relativos a los contratos tramitados por el Servicio de Contratación mediante procedimiento abierto o negociado, desde el año 2011. Con respecto al año 2010, consultados los antecedentes obrantes en esta dependencia no se han encontrado contratos que respondan a su petición. Asimismo se le indica que por dicho Servicio no se han tramitado contratos menores, sin perjuicio de aquéllos que pudieran haberse realizado por otras Áreas de este Ayuntamiento y que las entidades dependientes del mismo realizan sus propias contrataciones, por lo que no se dispone de información al respecto". El reclamante estima que la contestación no es conforme a la LTAIP porque el perfil del contratante no permite ordenar por materias y abarca todos los contratos y, además se limita a un servicio del Ayuntamiento y al global de la Corporación. En fase de audiencia, no se efectúan alegaciones ni se remite expediente de acceso.

La definición de información pública accesible a través del ejercicio del derecho de acceso, que contiene el artículo 5 y el título III de la LTAIP, no restringe en modo alguno el contenido de esa información por estar o no sometida al régimen de publicidad activa. Por ello, el hecho de que una información solicitada por cualquier persona se encuentre en publicidad activa, no exime de la obligación de dar una respuesta concreta en los plazos y condiciones que señale la esa ley. Asimismo, no es factible cuando la información esté publicada en web y para ello se de una dirección genérica, la remisión debe ser objeto de una referencia explícita y determinada, no de una simple indicación genérica. La información así suministrada no cumple el principio de accesibilidad ni el de libre acceso, previstos en el artículo 6 de la LTAIP. Por otra parte la información a la que se da acceso es parcial al faltar la de otras unidades del Ayuntamiento, así como sus sociedades y organismos autónomos. Por todo ello se estimó la reclamación.

R25/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Empresa Pública. Tráfico. Caravanas. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Desestimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de acceso formulada ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a pliego general y pliego técnico de concesión administrativa pública de aparcamiento del Rincón a Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA) que pertenece al Ayuntamiento. Después de ser requerido en dos ocasiones y de una vía de mediación con el Ayuntamiento, por SAGULPA se alega que su objeto social es la promoción de la construcción de locales y edificios y el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de toda clase de vehículos, así como su explotación y administración directa o indirecta, y que adjudica la construcción y explotación conjunta o separadamente según el tipo de gestión. Los pliegos pueden ser de construcción y explotación en los aparcamientos gestionados por terceros y pliegos constructivos en los casos que se gestiones directamente como el del parking del Rincón. No existe normativa interna de SAGULPA que regule las condiciones de uso de los aparcamientos en rotación que gestionamos, nos regimos por la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos que recoge los deberes del titular del aparcamiento y las obligaciones del usuario". La Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas De Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), es una sociedad anónima constituida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde figura como único accionista y ahí se deriva la aplicación de LTAIP por su artículo 2,1,d).

Conforme a los estatutos sociales de la empresa SAGULPA, disponibles en su web y la documentación disponible sobre el "Aparcamiento del Rincón", nos encontramos ante una gestión directa de un servicio público a través de una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública, conforme al artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no ante una gestión indirecta del Ayuntamiento mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos. La solicitud de información reclamada parte del error de considerar que SAGULPA gestionaba el aparcamiento del Rincón a través de un sistema de gestión indirecta y por ello solicitó los pliegos administrativos y técnicos reguladores de las condiciones en que el Ayuntamiento había licitado la obra y explotación de dicho parking. Como se deriva de la documentación, SAGULPA gestiona de manera directa un suelo del Ayuntamiento –se desconocen los actos del Ayuntamiento en cuanto a la disponibilidad del suelo y el encargo de la gestión del mismo para esa finalidad- lo que implica la inexistencia de pliegos de contrato de gestión de servicios que regulen las condiciones de ejecución del mismo.

Respecto a la existencia de unas condiciones por parte del Ayuntamiento para la gestión de ese suelo, o la existencia de algún acuerdo por los órganos de administración de la empresa, inexistentes según SAGULPA, la LTAIP define un catálogo de información que debe ser publicada por medios electrónicos más extenso y pormenorizado, desde los artículos 17 a 33. Así, el artículo 22 (Información en materia normativa) obliga a la difusión de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos. Su artículo 23 obliga a difundir los servicios que presta cada unidad. Los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen. Por lo expuesto, se desestima la reclamación formulada por inexistencia de la información reclamada.

R26/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Personal. Oposiciones. Límites. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de petición de información formulada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativa a trámites y documentación de dos recursos de alzada interpuestos por la reclamante ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha 18 de febrero del presente año, contra anuncios del Tribunal calificador de 22 de enero y 4 de febrero de 2016. En fase de audiencia no se formulan alegaciones ni se aporta expediente de acceso. Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias, en cuanto a la petición de "trámites" puede implicar la elaboración de un documento específico aunque perfectamente puede deducirse de la propia documentación o del índice de la misma que debería de incorporar. Esto no puede ser causa de inadmisión, ya que aunque se elabore para esta reclamación no tiene que hacer uso de diversas fuentes de información y tampoco podemos considerar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como una corporación carente de los medios técnicos que sean necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita. En ningún caso puede verse afectada por el artículo 38 LTAIP, relativo a la protección de datos personales, puesto que solicita acceso a la información generada en todo caso por la solicitante; ni tampoco se considera que la información quede afectada por los límites del artículo 37 LTAIP, que no fue alegado en fase de audiencia. Se estima la reclamación presentada.

R27/2016

Palabras clave:
Cabildo. Empresa Pública. Cabildo de El Hierro

Sentido:
Estimación

Reclamación por desestimación de solicitud de acceso a la información formulada ante la empresa Gorona del Viento El Hierro S.A., relativa a: copia de actas de las sesiones del Consejo de Administración de esa empresa con capital público del Cabildo del Hierro, realizadas en dos días concretos, así como remisión de dichas copias de los acuerdos adoptados en el seno de esas sesiones. La empresa traslada informe de sus servicios jurídicos en el que indica que son correctos los argumentos jurídicos alegados por el solicitante, respecto de la Ley de Transparencia, pero entra en conflicto con la limitación regulada en el artículo 14.1 j) y k) de la Ley de Transparencia que afecta a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, por cuanto supone un perjuicio para el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial, la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión, amparándose la misma en el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En fase de audiencia el Cabildo alega, aportando antecedentes de otra petición de información ya contestada y que no es objeto de esta reclamación, un informe de los servicios jurídicos de la empresa de 4 de febrero y 20 de mayo de 2014 con argumentos similares a los trasladados al reclamante en la contestación y acuerdo del consejo de administración de la empresa por el que se deniega el acceso a las actas.

Conforme a la web del Cabildo del Hierro, la empresa Garona del viento está participada por el Cabildo de El Hierro en un 60% y ha sido creada con el siguiente objeto: "Análisis, desarrollo, promoción, construcción, operación y mantenimiento de la central hidroeólica de producción de energía en El Hierro, mediante la utilización de la diversidad de energías renovables existentes, y su posterior entrega a la compañía distribuidora para el suministro final a todos los habitantes de la isla de El Hierro, por ello cae dentro del ámbito subjetivo del artículo 2,1,d) de LTAIP y le es aplicable la misma. A su vez el artículo 10.4 LTAIP regula la responsabilidad en materia de información pública cuando se solicita a sociedades mercantiles.

Los límites a que se refiere el artículo 37 de la LTAIP no operan ni automáticamente a favor de la denegación ni absolutamente en relación a los contenidos. La invocación de cualquiera de ellos para limitar el acceso a la información deberá estar ligada con la protección concreta de un interés racional y legítimo que se produciría por el posible acceso, perjuicio que debe ser concreto, definido y evaluable. La alusión al artículo 228 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, queda en el caso de una empresa de capital público reinterpretado en el marco de la leyes de transparencia y recogido como un posible límite aplicable conforme a lo indicado, sin que no se aprecie daño protegible en la información solicitada. Por tanto será aplicado previa ponderación. Se estima la reclamación.

R28/2016

Palabras clave:
Publicidad activa. Universidades. Sindicato. Personal. Directivos. Delegados sindicales. Costes directivos. Coste delegados sindicales. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de acceso a la información pública de delegado sindical en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), relativa a información de los gastos derivados del personal directivo y eventual de la ULPG, expresando su porcentaje sobre el gasto del personal y sobre el gasto total; los gastos derivados de los delegados sindicales de la ULPG, identificando el sindicato al que pertenece cada uno, con expresión de su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total, además de solicitar que se indique si la información solicitada por el reclamante o la requerida por el art. 18, 20 c) y 24 b), f) LTAIP, figura en la web de la Universidad. En fase de alegaciones, la ULPGC informó que en dicha Universidad no existe personal directivo profesional teniendo solo la consideración de alto cargo el gerente y el secretario del Consejo Social. Tienen la consideración de personal eventual los vicegerentes de Asuntos Económicos y de Recursos Humanos y el director del Servicio de Informática. Incorporó las retribuciones y seguridad social en el ejercicio de 2015 e información sobre los gastos de los liberados sindicales y su sustitución. La ULPGC es una institución de derecho público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica, patrimonio y otros recursos propios, a la que le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior y goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, como tal institución pública queda afectada por la LTAIP, que en su artículo 2.1 e) contempla a las universidades públicas canarias como sujetos obligados a la normativa de transparencia y acceso a la información pública. La resolución ordena completar la información de los altos cargos consignados como tales en la web de la ULPGC y que se concretan en el cuerpo de la misma, así como desglosar el coste de los liberados sindicales por sindicato.

R29/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Personal. Oposiciones. Límites. Ayuntamiento de Santa Cruz

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de petición de información formulada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativa a petición copia compulsada de publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con diligencia de fechas entre las que estuvo expuesta, de la Resolución de 18 de enero de 2016 de la directora general de Recursos Humanos, por la que se designa secretaria suplente del Tribunal Calificador de un proceso selectivo de convocatoria para la cobertura del veinte (20) plazas de policía del cuerpo de la Policía Local, por el turno de acceso libre y mediante sistema de oposición. En fase de audiencia no se formulan alegaciones ni se aporta expediente de acceso

El anuncio de la Resolución relativa a la designación nominal de la secretaria suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo objeto de esta reclamación señala, en su dispongo segundo, que "La designación dispuesta mediante la presente Resolución entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anun-

cios Corporativo, sin perjuicio de hacerla pública, asimismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento". Las bases de la convocatoria, al regular en su apartado sexto el tribunal de selección, señalan la "Composición: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, tanto titulares como suplentes, será designado por la Dirección General de Recursos Humanos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación". Toda vez que la entrada en vigor de la Resolución cuya documentación se reclama será desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo, se trata de un documento que tiene que estar incorporado en la convocatoria del proceso selectivo. Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias; en ningún caso puede verse afectada por el artículo 38 LTAIP, relativo a la protección de datos personales, ya que se trata de datos no especialmente protegidos y meramente identificativos relacionados con la organización, el funcionamiento o la actividad pública del órgano o entidad correspondiente; tampoco se considera que la información quede afectada por los límites del artículo 37 LTAIP y tampoco fue alegado en fase de audiencia. Se estima la reclamación presentada.

R30/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Personal. Oposiciones. Límites. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativa a copia compulsada del Acta de la sesión del Tribunal Calificador de proceso selectivo, en la que se aprobaron las preguntas a realizar a los opositores en el primer ejercicio de la prueba psicotécnica. La prueba a la que se refiere la petición de acceso es la convocatoria para la cobertura de veinte (20) plazas de policía del cuerpo de la Policía Local, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición. En fase de audiencia, el Ayuntamiento no se formula alegaciones ni se aporta expediente de acceso. Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias; en ningún caso puede verse afectada por el artículo 38 LTAIP, relativo a la protección de datos personales, ya que se trata de datos no especialmente protegidos y meramente identificativos relacionados con la organización, el funcionamiento o la actividad pública del órgano o entidad correspondiente; en caso de haberse adoptado en la sesión otros acuerdos que si pudieran resultar afectados, podrá realizarse un acceso parcial a la concreta información solicitada. Tampoco se considera que la información quede afectada por los límites del artículo 37 LTAIP y tampoco fue alegado en fase de audiencia. Se estima la reclamación presentada.

R31/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Personal. Oposiciones. Límites. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de petición de información solicitada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativa a copia compulsada del acta de la sesión del Tribunal Calificador del proceso selectivo de la convocatoria para la cobertura de veinte plazas de policía del cuerpo de la policía local por el turno de acceso libre y el sistema de oposición. En fase de audiencia, el Ayuntamiento no formula alegaciones ni se aporta expediente de acceso.

Las bases de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de marzo de 2015, indican al regular la actuación del tribunal: "De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición

deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros". Estas bases no indican la forma de publicación de las calificaciones de cada una de las fases, solo regula la final: "Relación de aprobados.- Una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as en la fase de oposición, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y en la página WEB de la Corporación, con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria", pero es obvio que las parciales requieren también de publicación y así se ha realizado al menos en la página web del Ayuntamiento. Este documento carece de firma electrónica y de código de verificación que permita confirmar su autenticidad. Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias y que la documentación solicitada en ningún caso puede verse afectada por el artículo 38 de la LTAIP, referido a protección de datos personales, ya que solo solicita acceso a la información derivada de fuentes accesibles al público ya que debió de ser publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Además se trata de datos no especialmente protegidos sino meramente identificativos relacionados con la necesaria acreditación de la objetividad y transparencia de la convocatoria. Se estima la reclamación presentada.

R32/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Personal. Oposiciones. Límites. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de petición de información solicitada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativa a copia compulsada del acta de la sesión del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de veinte plazas de policía del cuerpo de la policía local por el turno de acceso libre y el sistema de oposición, en la que se aprobó el sistema de realización del primer ejercicio de la prueba psicotécnica. En fase de audiencia, el Ayuntamiento no formula alegaciones ni se aporta expediente de acceso.

Las bases de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de marzo de 2015, indican al regular la actuación del tribunal respecto a las pruebas: "Previa convocatoria del Presidente/a designado/a, el Tribunal Calificador celebrará las sesiones pertinentes para preparar las pruebas antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en las mismas acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas". Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias. Esta información en ningún caso puede verse afectada por el artículo 38 de la LTAIP, referido a protección de datos personales, ya que solo solicita acceso a la información derivada de fuentes accesibles al público ya que debió de ser publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Además se trata de datos no especialmente protegidos sino meramente identificativos relacionados con la necesaria acreditación de la objetividad y transparencia de la convocatoria. Se estima la reclamación presentada.

R33/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Servicio Canario de Salud. Personal. Concursos de personal

Sentido:
Inadmisión

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Servicio Canario de Salud (SCS) relativa a certificación de miembros del tribunal calificador designado por la Dirección-Gerencia del Hospital Dr. Negrín, interviniente para las plazas ofertadas en dicho hospital, figurando en la misma los nombres de los vocales; respecto al que actuó en calidad de presidente, información completa del cargo desempeñado en ese momento en plantilla de Nefrología, y el tipo de designación del mismo y acta completa, por ambas caras, foliada, adverada y con un índice de documentos, del acto de celebración de la fase de oposición de la especialidad de Nefrología en la OPE 2007, del día 24 de octubre de 2010, abstenciones, orden de órganos superiores

instando abstenciones, medidas tomadas en caso de negativa a la misma. Toda vez que el reclamante señala que la petición de información se realizó a través de una impugnación de la que no indica fecha, pero que señala que no ha sido atendida, no se puede fijar le fecha en la que ha operado el silencio administrativo negativo. Al tratarse de una impugnación de un acto de 2010. El artículo 52 de la LTAIP al regular el objeto de la reclamación indica; "La reclamación podrá presentarse contra las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso que se dicten en el ámbito de aplicación de esta ley, con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contencioso-administrativa. Esta Ley entró en vigor el día 10 de enero de 2015 y la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el 11 de diciembre de 2013. La Disposición transitoria primera de la LTAIP, al regular la solicitudes de acceso a la información presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, señala que continuarán su tramitación con arreglo a la normativa aplicable en el momento de su presentación, que en este caso sería la correspondiente al artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción existente a la fecha de la impugnación aludida y cuya competencia correspondería a la órgano gestor cuyo acto se impugna. Se inadmite a trámite dicha reclamación.

R34/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Protección Civil. Acceso expediente. Consejería de Política Territorial

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de la solicitud de información ante la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, relativa a petición de copia foliada del expediente de solicitud de acreditación como técnico redactor de planes de autoprotección ante el organismo Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, órgano encargado de tramitar las solicitudes de acreditación a los redactores. Es un procedimiento contemplado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias y se regula en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, así como por el Decreto 67/2015 por el que se aprueba el Reglamento de autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia de la CCAA de Canarias. Se considera que el tipo de información no está sometida a ninguno de los límites al acceso ni a derechos de protección de datos, por todo ello se estima la reclamación.

R35/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Turismo. Publicidad activa. Contratos. Acceso expediente. Informes contratados. Pérdida de objeto. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Sentido:
Estimación

Reclamación por acceso parcial de solicitud de acceso a la información ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, relativa a una petición solicitando copia de los informes sobre las viviendas vacacionales con indicación de distintos extremos (autor, cuantía, etc.). Dicha petición fue resuelta por la Viceconsejería de Turismo, permitiendo el acceso de manera parcial a los datos económicos y administrativos del expediente, pero no a los informes solicitados, alegando que estaban en proceso de finalización, prevista con carácter general en la primera quincena del mes de julio de 2016. Antes de haberse emitido la resolución, la Viceconsejería de Turismo resolvió ampliar el acceso a dichos informe señalando de manera genérica la web de la Consejería y no las direcciones concretas de acceso, tal y como exige el artículo 47,6 de la LTAIP. Por todo ello, se da por finalizado el procedimiento derivado de la reclamación contra la resolución de la Viceconsejería de Turismo que daba acceso parcial a la información solicitada, dejando constancia de las direcciones web concretas.

R36/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Asesoría Jurídica. Informes. Personal. Pérdida de objeto. Presidencia del Gobierno de Canarias

Sentido:
Estimación

Resolución del CTAIP sobre reclamación de acceso a la información sobre reclamación por denegación mediante silencio administrativo de la solicitud de acceso a la información formulada ante la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos de la Presidencia del Gobierno de Canarias, relativa a copia del informe de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos en relación con las bases generales de la oferta de empleo público de 2015. La Secretaría General de la Consejería de Presidencia remitió escrito extemporáneo, trasladando resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se concedía el acceso total a la información solicitada por el reclamante, así como copia del informe de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos objeto de solicitud. Por lo tanto, aunque la información fue finalmente suministrada de manera completa al reclamante, la puesta a disposición de la misma se ha producido fuera del plazo determinado por la LTAIP, y por tanto, incumpliéndola, razón por la que se estimó la reclamación.

R37/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Protección Civil. Acceso expediente. Consejería de Política Territorial

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de la solicitud ante la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, relativa a petición de copia foliada del expediente de solicitud de acreditación como técnico redactor de planes de autoprotección ante el organismo Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, órgano encargado de tramitar las solicitudes de acreditación a los redactores. Es un procedimiento contemplado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias y se regula en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, así como por el Decreto 67/2015 por el que se aprueba el Reglamento de autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia de la CCAA de Canarias. Se considera que el tipo de información solicitada no está sometida a ninguno de los límites al acceso ni a derechos de protección de datos. Por todo ello, se estima la reclamación.

R38/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Protección Civil. Acceso expediente. Consejería de Política Territorial

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud ante la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, relativa a petición de copia foliada del expediente de solicitud de acreditación como técnico redactor de planes de autoprotección ante el organismo Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, órgano encargado de tramitar las solicitudes de acreditación a los redactores. Es un procedimiento contemplado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias y se regula en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, así como por el Decreto 67/2015 por el que se aprueba el Reglamento de autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia de la CCAA de Canarias. Se considera que el tipo de información

solicitada no está sometida a ninguno de los límites al acceso ni a derechos de protección de datos. Por todo ello, se estima la reclamación.

R39/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Tributos. Agendas. Protección de datos. Consejería de Hacienda

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por acceso parcial de solicitud de acceso a la información formulada ante la Consejería de Hacienda relativa a petición de información sobre la agenda del último año de la consejera, en especial sobre las reuniones con transportistas sobre la regulación del DUA en Canarias: órdenes del día, actas, etc. En fase de audiencia, se recibe escrito en el que se remite al reclamante la información y comunicación del reclamante de que la misma no cumple los requisitos formales de plazo ni de la cuestión de fondo que se plantea, ya que no se responde adecuadamente a la información solicitada y evade las actas de dichas reuniones, documentos que solicitó claramente.

No existe ninguna normativa que exija contar con una orden del día o de levantar acta de una reunión de trabajo; las únicas actas obligadas con carácter general a nivel administrativo son las relativas a los órganos colegiados. Con fecha 5 de julio de 2016, se ha emitido un criterio interpretativo conjunto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos que implica que en los casos en que se dé acceso a información de Agendas que incluyan reuniones, habrá de tenerse en cuenta el hecho de que entre la información solicitada se encuentren los datos de personas que hayan podido asistir a reuniones y que se estén protegidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Ni la LTAIP ni la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno contemplan las agendas en publicidad activa las agendas constituyen, con carácter general, documentos y contienen información que entra dentro del ámbito de aplicación de la normativa sobre acceso a la información pública, ya que obran en poder de Organismos Públicos obligados por la Ley y han sido elaboradas o adquiridas en el ejercicio de sus funciones. Se entiende que la agenda de un alto cargo constituye información pública a efectos del artículo 5 de la LTAIP, pero que en la actualidad es complicado proporcionar información que no ha sido organizada, clasificada o sistematizada, información cuyo contenido puede tener diferente alcance, e incluso, no existir. Esta complicación puede dificultar y en casos impedir que pueda ser proporcionada en los términos en los que se solicite. En cuanto a los asistentes, de no haberse recabado inicialmente el consentimiento del titular de los datos para la cesión de la información, el acceso a la misma debe resolverse no sólo de acuerdo con el artículo 15 de la LTAIBG, sino también con los criterios y disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal. Así, incluso en el hipotético supuesto de que se hubieran voluntariamente guardado datos relativos a reuniones, el acceso a los mismos debería analizarse de acuerdo a las reglas que regulan la relación y el equilibrio entre el derecho de acceso a la información y a la protección de datos de carácter personal.

Para poder dar una respuesta adecuada a peticiones de información de la actividad de trascendencia pública de los altos cargos, es necesario que por parte de las administraciones afectadas por la LTAIP se regule la obligatoriedad, contenidos mínimos, periodicidad, sistemática y sistema de gestión y publicación.

No obstante, la información referida a la actividad pública debe ser aquella que tiene realmente trascendencia pública (p.ej. la determinante en el proceso de toma de decisiones, la que genere compromiso de gasto público, la que genere acuerdos, la que asigne cuotas de responsabilidad y, en general, toda aquella que tuviera o pudiera tener un impacto significativo en el orden jurídico, económico, social o institucional) y que excede del estricto funcionamiento interno o cotidiano del responsable público correspondiente. Además, habrá que tener en cuenta que no entre en conflicto con algunos de los límites previstos en la LTAIP, concretamente con sus artículos 37 "Límites al derecho de acceso" y 38 "Protección de datos personales. Por ello, se estima parcialmente la reclamación formulada relativa a la agenda de la Consejera de Hacienda con inclusión de las actividades que realmente hayan tenido trascendencia pública en la toma de decisiones y se desestima la reclamación en lo relativo a su solicitud de información de "reuniones con transportistas y sobre la regulación del DUA en Canarias: órdenes del día, actas, etc., por haber sido ya entregado al reclamante y ser conforme en la actualidad a los criterios y limitaciones de una agenda de alto cargo.

R40/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Tráfico. Minusvalía. Protección de datos. Ayuntamiento de Tías

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Ayuntamiento de Tías en Lanzarote, relativa a tramitación y cumplimiento de expediente de concesión de vado. En fase de audiencia, no se ha remitido expediente alguno ni se ha realizado alegación sobre esta reclamación. Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias y que parte de la documentación puede verse afectada por el artículo 38 LTAIP, referido a protección de datos personales, por implicar datos de salud al tratarse de un vado de minusválido solicitado por un tercero. Realizada la ponderación prevista en el artículo 38,3 de la LTAIP, se estima que en virtud del espíritu y finalidad de la LTAIP, hay que entender que un ciudadano pueda conocer la tramitación de un expediente si se cumplen las condiciones. Por ello, ha de prevalecer en este caso el interés público para conocer la actuación de los responsables públicos frente a la protección de datos de identificación. Se admite parcialmente la reclamación, accediendo a la solicitud del reclamante, El acceso será limitado al certificado de empadronamiento del expediente y la titularidad e identificación del vehículo, eliminando cualquier mención de adaptación a minusvalía. En todo caso, los datos personales accesibles quedan afectados por la normativa de protección de datos personales, que será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso.

R41/2016

Palabras clave:
Ayuntamientos. Acceso expediente. Tráfico. Desistimiento. Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Sentido:
Desistimiento

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información, al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, relativa a expediente de modificación de régimen de aparcamientos. Al mes de la interposición de desistimiento de la reclamación en base al artículo 90 de la Ley 30/1992, LRJPAC. Se adoptó resolución aceptando el desistimiento.

R42/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Cabildos. Ayuntamientos. Seguridad Ciudadana. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, sobre información de los últimos 20 años, o desde que se tengan estadísticas; en este caso, sobre la organización de las fiestas del carnaval, concretamente: a) las personas heridas en altercados; clasificadas por edad, isla donde se les hirió y gravedad de las heridas; b) las personas hospitalizadas por coma etílico o similar; clasificadas por edad e isla donde se produjo el ingreso en el hospital; c) los policías y personal de seguridad desplegado; cantidad de personal y gasto público destinado; d) personas

arrestadas; clasificadas por edad e isla donde se produjo el arresto; e) drogas incautadas; clasificadas por tipo e isla donde se produjo la incautación; y f) gasto total que se empleó en las fiestas. Tal como está redactada la petición y a quién está dirigida se está ante una información ingente que afecta a la Administración General del Estado, al Gobierno de Canarias, a todos los Cabildos y a todos los Ayuntamientos. Ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes se optó por trasladar la petición de información a la Delegación del Gobierno, y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Este traslado fue notificado al reclamante, que no manifestó oposición. Por el régimen competencial, una solicitud de información a la Delegación de Gobierno corresponde al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Estatal. Por ello, se les remitió el expediente de reclamación. En el trámite de audiencia dado, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no formuló alegaciones ni remitió expediente y el de Santa Cruz de Tenerife contestó destacando la dificultad e imposibilidad de dar acceso a la información solicitada en algunos casos al no existir bases de datos estadísticas con esa minuciosidad durante el periodo de tiempo planteado; el Ayuntamiento gestiona y se ocupa de la dirección de la atención a las emergencias y garantiza la seguridad durante las fechas de celebración del Carnaval. Sin embargo, lo hace en colaboración con otras muchas instituciones y organismos públicos y privados; y que además ha de tenerse en cuenta que durante el lapso de tiempo de los trabajos, esta materia se circunscribe con las fases de concursos, festivales, cabalgatas y carnaval de día. Se intenta dar respuesta a los datos estadísticos solicitados: el resumen numérico del número de atenciones y sus causas que se viene recopilando desde el año 2006 (diferenciando entre adultos y menores de edad). Se responde a la cantidad de personal de seguridad desplegado así como del gasto público destinado; en relación con el gasto total empleado en las fiestas, únicamente se aportan datos del área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vial que facilita el gasto medio estimado en el período de 2006 a 2016.

Se entiende que la información solicitada son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus competencias y que al ser datos estadísticos, no quedan afectados por la protección de datos. Es clara la dificultad de contestar una petición de acceso a información pública tan amplia y compleja como la reclamada. La intervención de diferentes administraciones y de diferentes áreas, dificulta enormemente la recopilación de información. Después de analizar la información solicitada, la información disponible en web y las posibles fuentes de datos, se adoptó resolución de estimación parcial de la reclamación de manera diferente a uno y otro ayuntamiento por la información previamente entregada. Así, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha de dar acceso a los policías y personal de seguridad desplegado; cantidad de personal y gasto público destinado y al gasto total que se empleó en las fiestas. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha de dar acceso a las personas heridas en altercados; clasificadas por edad y gravedad de las heridas; las personas hospitalizadas por coma etílico o similar; clasificadas por edad e isla donde se produjo el ingreso en el hospital; los policías y personal de seguridad desplegado; cantidad de personal y gasto público destinado; personas arrestadas; clasificadas por edad e isla donde se produjo el arresto; drogas incautadas; clasificadas por tipo; y gasto total que se empleó en las fiestas.

R.43/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Urbanismo, Forma de acceso. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria sobre el acceso a información consistente en copia del Plan Especial de protección Triana-Vegueta. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. Este tipo de información no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa previsto en el artículo 32 "información en materia de ordenación del territorio" de la LTAIP, ya que es un instrumento en fase de aprobación inicial y exposición pública. Los Planes Especiales de Ordenación son instrumentos urbanísticos que desarrollan o complementan determinaciones de los Planes Generales, ordenando elementos o aspectos específicos de un ámbito territorial determinado. Consultada la página web del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, fue localizado en el apartado "urbanismo e infraestructuras" en la parte de información pública, la Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección Vegueta-Triana", cuyo anuncio oficial se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 80, lunes 4 de julio de 2016, poniéndose a disposición un ejemplar del documento aprobado en una empresa de reprografía a fin de que los interesados pudieran obtener copias. Además, se indica la dirección web de acceso. Por todo ello se estima la reclamación formulada, y se da por entregada la información mediante consignación de la dirección web puesta a disposición por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite

R44/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Servicios. Forma de acceso. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a acceso a copia de cinco informes de la intervención de los servicios de concesionarios del Ciclo Integral del Agua. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. Este tipo de información no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa prevista en el artículo 34 y 30 LTAP "información económico-financiera" e "información sobre concesión de servicios públicos". Sin embargo, una vez consultada la página web del ayuntamiento, en el apartado de acuerdo de la Junta de Gobierno, se localiza el documento "extracto acuerdos Junta de Gobierno de la ciudad nº34 de 17/09/2015" elaborado para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria; que este documento contiene tres partes: antecedentes, incidencias y conclusiones, indicándose en los antecedentes que los cuatro informes se subsumen en el quinto informe solicitado. Por todo ello se estima la reclamación formulada, y se da por entregada la información mediante consignación de la dirección web del citado acuerdo. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite

R45/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Empresa Pública. Servicios. Forma de acceso. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a acceso a información consistente en copia del documento de abril de 2013, conocido como APHD, sobre adecuación de la política hidráulica municipal a un entorno de restricción relacionado con EMALSA. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso Este tipo de información no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa previsto en los artículos 24 y 26 LTAIP, "Información económico-financiera" e "información de la planificación y programación". Consultada la página web del Ayuntamiento, se localiza un diario de sesiones nº136 del Pleno del Ayuntamiento del 24 de abril de 2013. En el apartado de asuntos de urgencia de la alcaldía, punto 18 de la sesión, "EMALSA: toma de razón del informe de la comisión de técnicos sobre adecuación de la política hidráulica municipal a un entorno de restricción presupuestaria y a un modelo de desarrollo de la relación contractual EMALSA/Ayuntamiento". Dicho diario de sesiones es accesible a través de la página web. Por todo ello, se estima la reclamación formulada, y se da por entregada la información mediante consignación de la dirección web del citado acuerdo. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite.

R46/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Empresa Pública. Transporte. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sobre el acceso a copia del estudio básico y memoria del anteproyecto del Bus Rapid Transit. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. Este tipo de información no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 26 LTAIP y artículo 110 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, que trata de la información de planificación y programación, ya que se está ante un anteproyecto. Que las empresas municipales Geursa y Guaguas Municipales han contextualizado el proyecto dentro de una estrategia global de movilidad de la ciudad, con base en el Plan de Movilidad Urbano Sostenible, el resultado de este trabajo ha sido un detallado anteproyecto, ya redactado, donde se sientan las estructuras de un sistema viable y ejecutable en un plazo de tiempo razonable (información obtenida en la web de Guaguas Municipales www.guaguas.con/brt además de en la presentación en Power Point del proyecto www.guaguas.com/pdf/btr/BRT_LPGC.pdf, información que no puede ser considerada como el documento solicitado. Por todo ello, se estima la reclamación formulada relativa a acceso a información consistente en copia del estudio básico y memoria del anteproyecto del Bus Rapid Transit. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite.

R47/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Empresa Pública. Servicios. Informes. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a acceso a información consistente en copia de informe jurídico que avala el desistimiento del recurso al procedimiento ordinario nº261/2014. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. Este tipo de información no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 34 y 30 "información económico-financiera" e "información sobre concesión de servicios públicos". Consultada la página web del Ayuntamiento, en el apartado acuerdos de la Junta de Gobierno, se localiza en la dirección web www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-junta-gobierno-2015/EXTRACTO-8.pdf, acta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria número 8/2016, de 25 de febrero, por la que se da publicidad a los extractor de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26,2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Acordándose en el punto 12 del acta lo siguiente: "12. Se acuerda autorizar a la representación procesal del Ayuntamiento para no interponer Recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 19/01/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, dictada en el Procedimiento Ordinario nº261/2014, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas (EMALSA)". Se considera que el informe que origina este acuerdo no se trata de una información auxiliar o de apoyo, sino que es la que motiva el sentido del acuerdo, por lo que no concurre causa de inadmisión. El Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece en su artículo 54,3: "Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado". Hay que entender en sentido contrario, que para el desistimiento se requiere el mismo informe y que se está ante un informe preceptivo que debe constar en el expediente del acuerdo adoptado. Por todo ello, se estima la reclamación formulad. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite.

R48/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Empresa Pública. Servicios. Forma de acceso. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a acceso a información consistente en copia de trabajo de la empresa KPMG Abogados, que se integran en el denominado marco relacional, 2ª, 3ª y 4ª dase de la intervención. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. La información solicitada no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 34 y 30 "información económico-financiera" e "información sobre concesión de servicios públicos". Consultado el sitio web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el apartado de la Junta de Gobierno, no se localiza el documento solicitado. No obstante, por parte de los interesados se aporta acta de la Junta de gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 1/2016, sesión ordinaria de 14 de enero, el que figura en el punto 6º del orden del día la "Creación del Comité Técnico Asesor" para el análisis y definición de las propuestas del documento elaborado por la consultora KPMG Abogados, S.L., de título "Dossier de Acuerdos y documentos para la adecuación de la situación de EMALSA", por lo que nos encontramos ante una información pública existente. Por todo ello, se estima la reclamación formulada. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite.

R49/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Empresa Pública. Servicios. Forma de acceso. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sobre a acceso a copia del documento elaborado por KPMG a esa Corporación, consistente en "Dossier de acuerdos y documentos para la adecuación de la situación de EMALSA". En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. La información solicitada no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 34 y 30 "información económico-financiera" e "información sobre concesión de servicios públicos". Sin embargo, consultada la página web http://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documenots-junta-gobierno-2015/EXTRACTO-1.pdf, se localiza el acta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 1/2016, de 14 de enero, por la que se da publicidad a los extractos de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Por lo tanto, el dossier existe y reúne las características de información pública. Por todo ello, se estima la reclamación formulada relativa a solicitud de información al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite.

R50/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Empresa Pública. Servicios. Forma de acceso. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a acceso a copia del expediente administrativo que avala la creación del Comité Técnico Asesor para el análisis de documento elaborado por KPMG para abordar la cuestión de EMALSA. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. La información solicitada no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa prevista en el artículo 34 y 30 "información económico-financiera" e "información sobre concesión de servicios públicos". Consultada la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el apartado acuerdos de la Junta de Gobierno, se localiza la dirección web http://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-junta-gobierno-2015/EXTRACTO-1.pdf, a través de la que se accede al acta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 1/2016, de 14 de enero, por la que se da publicidad a los extractos de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En el punto 6 de esta acta, se deja constancia del acuerdo. La alusión en un documento oficial a la creación del Comité Técnico Asesor para el análisis de documento elaborado por KMPG para abordar la cuestión de EMALSA implica la existencia de una documentación previa a la Junta de Gobierno susceptible de acceso como información pública. Por todo ello, se estima la reclamación formulada sobre la solicitud de información al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite.

R51/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Empresa Pública. Servicios. Forma de acceso. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a acceso copia del expediente del contrato completo de CITYNET. En fase de audiencia no se presentan alegaciones ni expediente de acceso. El tipo de información solicitada no se encuentra entre las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 34 y 30 "Información económico-financiera" e "Información sobre concesión de servicios públicos". Consultada la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solo se localiza un diario de sesiones nº 36 del Pleno del Ayuntamiento de 24 de abril de 2013, en el apartado de asuntos de urgencia de la Alcaldía, punto 18 de la sesión, "EMALSA: toma de razón del informe de la Comisión de técnicos de 22 de abril de 2013 sobre Adecuación de la Política Hidráulica Municipal a un Entorno de Restricción Presupuestaria y a un Modelo de Desarrollo de la Relación Contractual EMALSA/Ayuntamiento. Reflexiones y Recomendaciones". En dicho diario de sesiones, que está localizable en la página web del Ayuntamiento en su apartado "Diario de Sesiones de Plenos": http://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-diariosesion/130424-PL-DS-20130424-36-O-DIG.pdf, se contiene una alusión a un acuerdo EMALSA/CITYNET en la páginas 30 de 208 de dicha acta. Este documento fue realizado por un grupo de trabajo interno del Ayuntamiento que quedó con el objetivo de realizar un análisis de la situación hidráulica del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y de emitir una serie de recomendaciones para adaptar la Política Hidráulica Municipal al nuevo marco de restricción presupuestaria y a un modelo de desarrollo de la relación contractual EMALSA/Ayuntamiento. La alusión en un documento oficial a un acuerdo entre EMALSA y la empresa CITYNET, es una prueba de la existencia del expediente solicitado por el reclamante por la necesaria existencia de trámites para la formalización de un acuerdo, así como de su uso en la toma de decisiones por el Ayuntamiento, y por tanto, susceptible de acceso como información pública. Por todo ello, se estima la reclamación formulada relativa a solicitud de información al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Se instó al Ayuntamiento para que cumpliera con el procedimiento establecido para el acceso a información pública en la LTAIP, resolviendo las peticiones de información que le formulen y remitiendo la información de los expediente al Comisionado cuando se le solicite.

R52/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Contratos menores. Convenios. Fiestas. Ayuntamiento de Ingenio

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Ayuntamiento de Ingenio relativa a documentación pública de los actos de "La Factoría de Ingenio o Trasteo Juvenil Villa de Ingenio", concretamente la información solicitada es la siguiente: presupuesto y memoria de gastos e ingresos del proyecto denominado la Factoría de Ingenio durante el ejercicio 2006; presupuesto y memoria de gastos e ingresos del Trasteo Juvenil 2006; nombre de la productora que organizo conjuntamente con el Ayuntamiento el Trasteo 2006; propuesta de gastos normales de la Factoría de Ingenio durante el ejercicio 2006, qué empresas participaron en la Factoría de Ingenio durante el ejercicio 2006; proceso de selección de la adjudicataria del evento celebrado en el Trasteo 2006 y por último, propuesta de gastos del Trasteo 2006 celebrado el 15/07/2006. Consta en la documentación aportada por el reclamante de petición de información anterior a este expediente, que se refiere a los mismos eventos que son objeto de reclamación, donde la información suministrada: fue "a) Según se desprende del certificado emitido por el Sr. Interventor Accidental y que consta en el expediente, el gasto reconocido por el ayuntamiento de Ingenio derivado de la realización del proyecto denominado "La Factoría de Ingenio" durante el ejercicio 2006 ascendió a lo cantidad de 38.073,45 euros, de los cuales a la fecha de emisión del certificado {9/2/2007} se habían pagado la cantidad de 18.746,70 euros; b) Según se desprende de la memoria justificativa del Trasteo Juvenil 2006 presentado ante la Federación Española de Municipios y Provincias, el gasto reconocido por el Ayuntamiento de Ingenio derivado de la realización de este evento, celebrado el 15 de julio de 2006, ascendió a 4.991,71euros. De ellos, 3.000,00 euros se consideran incluidos dentro de los 38.073,45 euros correspondientes a "La Factoría de Ingenio"; e) Por lo que se refiere a los agentes financiadores del Trasteo juvenil 2006, 3.000,00 euros fueron aportados por la· Federación Española de Municipios y Provincias, siendo el resto del gasto financiado con recursos propios municipales; d) Por lo que se refiere a los agentes financiadores de "La Factoría de Ingenio", 5.000 euros fueron aportados por la Obra Social de la Caja Insular de Ahorros, siendo el resto del gasto financiado con recursos propios municipales". En la fase de audiencia no se efectuaron alegaciones ni se aporta expediente de solicitud de acceso.

La información solicitada está prevista en la LTAIP como obligación de publicidad activa en la sede electrónica o en la página web municipal, en sus artículos 24, información económico-financiera y 28, información de los contratos. Esta obligación nace con las leyes de transparencia y no afecta a una información de 2006 como la solicitada, pero sí justifica que se trata de información susceptible de derecho de acceso, cuya regulación, procedimiento e impugnación están regulados en el Título III de la LTAIP. Aunque estamos ante una nueva petición que debe ser contestada conforme a las normas de procedimiento del derecho de acceso (artículos 40 a 50 de la LTAIP), es conveniente destacar que frente a la información suministrada en 2013 no se ha dado respuesta a las peticiones de memoria o informe de los gastos asumidos para cada uno de los eventos, tampoco se ha dado respuesta a los nombres de las productoras adjudicatarias de su organización, tampoco al sistema de contratación, ni a la a la existencia o no de gastos fuera de los previstos en "Factoría de Ingenio". Se trata de información que debe figurar en la gestión administrativa y económica del Municipio de Ingenio. En caso de que la información haya sido destruida o expurgada mediante un proceso administrativo o por otras circunstancias, deberá acreditarse administrativamente su inexistencia. Por todo ello, se admitió la reclamación frente al Ayuntamiento de Ingenio.

R53/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento, Fundación Pública. Contratación personal directivo. Límites. Protección de datos. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria relativa a copia completa del expediente del proceso de selección del Director/a General de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria. El reclamante acudió también al Diputado del Común, y a través de él le ha sido entregada parte de la información pero sigue notando ausencias, por lo que en la reclamación solicita copia completa del expediente, incluyendo informes, valoraciones, actas y cuanta información figure en él. En fase de audiencia no se realizaron alegaciones ni se aportó expediente de solicitud, únicamente se comunicó el traslado de la petición del Comisionado a la Fundación afectada.

En las bases que rigieron la convocatoria pública y la selección de Director/a General de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, accesible vía web, se consignan los requisitos para presentar la candidatura. Se parte de que la Fundación contratante es un ente controlado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conforme a lo publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el Inventario de entes del sector público local y que a pesar de la naturaleza privada de las fundaciones creadas y controladas por administraciones públicas, se entiende que le son aplicables determinadas previsiones de derecho administrativo y que son afectadas por la LTAIP al estar contenidas en el artículo 2,1,d). El artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicable a las fundaciones públicas en virtud de su disposición adicional primera, regula el acceso al empleo público, indicando que deberán respetarse los procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad en las convocatorias, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección. En consecuencia, todas las contrataciones de personal, que deberán ser en modalidad de personal laboral, quedarán sujetas al cumplimiento de estos principios.

Se valora la información que puede contener la copia del expediente solicitado. Esta valoración ha de versar sobre la identificación de los candidatos, el acceso a la documentación presentada en la candidatura y el acceso a la documentación de valoración y a la motivación de la resolución de adjudicación. Como principio general, se ha de tener en cuenta que se trata del acceso de personas a puestos de trabajo públicos. El interés general y el de la propia Administración es que se garantice que se destinan a los puestos de trabajo a las personas más meritorias, capaces y calificadas posibles. Por tanto, la transparencia de estos procesos de provisión es de un interés público indudable, ya que permite un control y una garantía, así como la idoneidad y la oportunidad de las actuaciones públicas. Vistos los requisitos de la candidatura, no se encuentra en la solicitud información o documentación que pueda implicar datos especialmente protegidos ni de infracciones penales o administrativas. El acceso a las candidaturas presentadas implica la identificación de personas que tuvieron interés en la convocatoria y por ello se presentaron. De estos, hay que diferenciar al candidato seleccionado como director y que ha sido incorporado a la organización de la Fundación de aquellos que habiéndose presentado fueron rechazados por algún motivo, o que siendo admitidos no fueron finalmente seleccionados. En el primer caso, el acceso a la identificación del seleccionado constituye un elemento idóneo, necesario y proporcionado para el control y garantía de legalidad, ya que la información ha quedado vinculada a la organización; mientras que el resto de los participantes no forman parte de la misma y el acceso a la información de sus candidaturas solo puede realizarse de manera anonimizada o disociada para evitar una posible vulneración de datos personales. Esta ponderación se realiza en base a que los candidatos participan partiendo de una expectativa de privacidad y a los posibles perjuicios que pudieran derivarse en el plano personal, social o laboral de que sea conocido por terceros que se ha optado a otro puesto de trabajo. La relación de méritos y aspectos que han sido valorados en el candidato elegido y que han determinado su selección resulta idónea, necesaria y proporcionada para la finalidad de control del margen de discrecionalidad de la Administración. En cuanto a información presentada por el resto de los candidatos, se considera suficiente el acceso a la puntuación que resulte de la valoración de dichos elementos, según conste en el acta de valoración o documento equivalente que se haya elaborado por parte del órgano encargado de hacer la selección, una vez se haya anonimizado a los candidatos excepto al seleccionado. Finalmente, en cuanto al acceso a la documentación de valoración y a la motivación de la resolución e informes justificativos de adjudicación, se considera que se ha de permitir el acceso a toda la documentación de valoración sobre méritos y cualquier elemento que haya sido ponderado para la elección con las mismas condiciones de anonimización ya indicadas. Por todo ello, se estima parcialmente la reclamación

R54/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Personal. Organización. Justicia. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Sentido:
Terminación del procedimiento

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias relativa a: "desde que fecha y en qué situación administrativa se encuentra el funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión procesal de la Administración de justicia que presta servicios en el Servicio e Modernización de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad". Aunque fuera de plazo, se remitió expediente de acceso y Resolución por la que se accede parcialmente a la solicitud de información pública realizada por el peticionario, así como oficio de notificación de la misma. Se estimó que la información solicitada y reclamada podría estar parcialmente incluida en las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 20 de la LTAIP y que en todo caso se está ante un supuesto de información pública, apreciándose la no aplicación de límites de protección de datos ya que la reclamación presentada obvia la petición de retribuciones y solo pide información de situación administrativa de un funcionario respecto a una plaza determinada. Por todo ello, se declara la terminación del procedimiento.

R55/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Personal. Organización. Justicia. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Sentido:
Terminación del procedimiento

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias relativa a gastos detallados de papel y tóner de la totalidad de los órganos judiciales de Canarias, correspondientes a años 2014, 2015 y 2016; de forma que en los futuros meses y ejercicios se puedan establecer comparaciones en los consumos de estos productos en las oficinas judiciales, antes y después de la entrada en vigor del objetivo "Papel 0" en la administración de la Justicia. En fase de audiencia se aporta resolución ordenando el acceso a la información y se acredita la entrega. La información solicitada consiste en resúmenes de las compras efectuadas de suministro de papel y tóner sin mención a proveedor alguno. Parece claro que estamos ante un supuesto de documentos que obran en poder de la administración y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. La información solicitada no está sometida a ninguno de los límites al acceso ni a derechos de protección de dato y ya ha sido entregada. Por todo ello, se estima la solicitud de información pública y se da por terminado el procedimiento

R56/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Cultura. Publicidad activa. Consejerías de Hacienda y de Turismo, Cultura y Deportes

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por disconformidad con el acceso dado a petición de información formulada ante las Consejerías de Hacienda y de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por no ser la información dada completa ni clara respecto a la petición sobre el crédito y el gasto del 1% cultural, de 2010 a 2016, im-

porte y obras de lo destinado al 1% contemplado en el artículo 93 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, de los años 2010 a 1 de junio de 2016; previsiones de inversión en 1% cultural entre junio y diciembre de 2016 e importe total de gastos en proyectos de inversión por cada Consejería desde el año 2010 hasta el año 2015. En fase de audiencia, la Consejería de Hacienda ha remitido el importe total de obligaciones reconocidas de gastos de inversión del capítulo 6 (inversiones reales), por proyectos y sección presupuestaria, desde los años 2010 a 2015 sin incorporar el servicio, programa o concepto presupuestario, ausencias estas que hacen imposible la interpretación y remitió para los datos de gasto a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Esta Consejería remitió las actuaciones realizadas con cargo al 1% cultural años 2014, 2015 y 2016, con identificación de los adjudicatarios, importes y proyectos financiados.

La Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias, regula una deducción como mínimo al 1 por 100 del presupuesto de cada proyecto de inversión de cuantía superior a 50.000.000 de pesetas con destino a financiar trabajos de conservación o restauración del patrimonio histórico. Su gestión de ingreso a gasto se desarrolla por el Decreto 121/2006, a través de la ampliación o generación de crédito en la consejería competente en materia de cultura. Por tanto, se está ante una solicitud de información claramente administrativa y que además es objeto de transparencia activa en la LTAIP por diferentes áreas: información económica-financiera, información del gasto vía contrato o vía subvención y una posible información de planificación y programación. En vía de acceso a la información, lo solicitado se encuadra en el concepto de información pública: su gestión está regulada y tiene base documental, obra en poder de la administración: en su dotación en la Consejería de Hacienda y en su gasto en la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, y se genera en el ámbito de estos dos departamentos. La resolución de la reclamación estimó parcialmente la petición, ordenando completar y aclarar la información dada y confirmó así que la información suministrada es confusa y difícil para que un ciudadano pueda construir un patrón de información con los datos así suministrados.

La información solicitada es claramente administrativa; y, además, es objeto de transparencia activa en la LTAIP por diferentes áreas: información económica-financiera, información del gasto vía contrato o vía subvención y una posible información de planificación y programación. La información suministrada incluye sin consignar clasificación presupuestaria obras públicas con compra de ordenadores, estudios, elaboración de proyectos, direcciones de obra, adquisición de mobiliario etc. Es una información que no se adecúa a la normativa de este instrumento y que además no es suficiente ni entendible. Por ello, se estima parcialmente la reclamación relativa información del Importe y obras de lo destinado al 1% contemplado en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias de los años 2010 a 1 de junio de 2016, así como de los proyectos de inversión que han financiado ese 1 por ciento cultural.

R57/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Urbanismo. Falta de Legitimación. Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Sentido:
Inadmisión

Reclamación por inadmisión de solicitud de acceso a la información formulada por la asociación Ecoocéanos Ecología y Cooperación ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona relativa a acceso a copia del proyecto "Tejita Resort" por problemas de representación del solicitante. Durante el análisis de esta reclamación se detectaron problemas que impidieron su tramitación. Entre ellos, que el nombre del reclamante consignado en la reclamación es inexistente jurídicamente y no coincide con la documentación aportada para realizar la petición en el Ayuntamiento; no se aportan estatutos de la asociación y por tanto no se puede valorar quien ostenta la personalidad jurídica de la misma. Se solicitó al reclamante que aportase estatutos, poderes y copia de la solicitud. Dicha comunicación se realizó a través de correo electrónico así como de correo postal a la dirección indicada por el reclamante, toda vez que fue devuelto por dirección incorrecta, por lo tanto la falta de subsanación de los defectos aludidos, impide continuar con la tramitación del recurso y se inadmitió.

R58/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Urbanismo. Ayuntamiento de Arucas

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Ayuntamiento de Arucas, en Gran Canaria, referente a copia de solicitud de acceso dado a un tercero a un expediente de licencia instado por el reclamante, así como el informe jurídico y la resolución que ha otorgado estos accesos. En fase de audiencia el Ayuntamiento informa que hay una sola solicitud de información de un tercero ajeno a la reclamación que solicita acceso a un expediente cerrado donde el reclamante es interesado. El expediente corresponde a un procedimiento abierto en trámite así como de un procedimiento ya terminado y cerrado, en el que el reclamante ha tenido pleno acceso. Asimismo, informa que se ha resuelto el primero de los expedientes y que se dará información al reclamante, aspecto que no queda acreditado.

Está claro que la información solicitada es información pública que obra en poder del Ayuntamiento y que ha sido elaborada o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Hay que partir de que estamos ante una materia del ámbito urbanístico, cuya normativa reguladora prevé expresamente un amplio derecho de acceso a la información y sin necesidad de alegar interés alguno. Así, el artículo 4.2.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, indica que la legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanística. Asimismo, el artículo 5,c) establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados en los términos dispuestos por su legislación reguladora. En este mismo sentido hay previsiones en la legislación canaria y en la local. En base a ello se estima la reclamación

R59/2016

Palabras clave:
Colegios profesionales. Proceso electoral

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, relativa al proceso electoral al Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería. En concreto, a la presentación de candidaturas y acuerdos de la Junta de Gobierno al respecto. En fase de audiencia no se presenta alegación alguna ni se adjunta expediente de solicitud. Se parte de la consideración de que los Colegios Profesionales como corporaciones de derecho público, la LTAIP las recoge en su artículo 2.1.d) en el ámbito subjetivo de aplicación de la norma. Esta previsión legal implica que las corporaciones de derecho público, por una parte, quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y por otra, que han de facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido, todo ello conforme a lo establecido por el artículo 7 de la LTAIP. No obstante, únicamente sus actuaciones sometidas a derecho administrativo deben considerarse incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LTAIP. El procedimiento electoral de un colegio profesional es una materia sujeta a derecho administrativo, en tanto en cuanto se trata de proteger un interés público general como es tener la certeza de que su modo de organización y de actuación son democráticos. Se estima la reclamación.

R60/2016

Palabras clave:
Colegios profesionales. Proceso electoral

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas, relativa al proceso electoral al Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería. En concreto, la presentación de candidaturas y acuerdos de la Junta de Gobierno. En fase de audiencia no se adjunta expediente de solicitud pero sí se presenta alegación indicando la falta de legitimación de la solicitante, la mala fe procedimental. Al ocultar que ha recurrido el proceso, que lo solicitado contiene información protegida por el deber de reserva y confidencialidad y que debe inadmitirse al tratarse de petición de interesado. Partiendo de la consideración de los Colegios Profesionales como corporaciones de derecho público, la LTAIP las recoge en su artículo 2.1.d) en el ámbito subjetivo de aplicación de la norma. Esta previsión legal implica que las corporaciones de derecho público, por una parte, quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y por otra, que han de facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido, todo ello conforme a lo establecido por el artículo 7 de la LTAIP. No obstante, únicamente sus actuaciones sometidas a derecho administrativo deben considerarse incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LTAIP. El procedimiento electoral de un colegio profesional es una materia sujeta a derecho administrativo, en tanto en cuanto se trata de proteger un interés público general como es el de que su modo de organización y de actuación sean democráticos. En las alegaciones formuladas no hay falta de legitimación ya que cualquier persona puede acogerse a la LTAIP, la posición de interesada en el procedimiento que se deriva del recurso pero que se considera independiente ya que la solicitud afecta a datos y no a una resolución o un acto de trámite decisorio, por lo que entendemos que son procedimientos independientes. Respecto a si el acceso afecta a la igualdad de las partes en procesos judiciales y a la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión; límites previstos ambos en el artículo 37 de la LTAIP. No se está ante un proceso judicial ni una información de fecha, un acuerdo de admisión, un proceso electoral ni una abstención prevista en la normativa que afectan al secreto en procesos de toma de decisión. De aplicarse en este caso el secreto y reserva sobre alguna de las partes del procedimiento electoral contravendrían lo estipulado en la LTAIP, limitando significativamente la calidad democrática del proceso electoral; proceso en el que existe un claro interés público, acorde con la condición de corporación de derecho público del colegio profesional. Se estima la reclamación.

R61/2016

Palabras clave:
Cabildos. Plazo. Información inexistente. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Inadmisión

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Cabildo Insular de la Gomera de actas anuales de la comisión de seguimiento de la Ley 6/2002, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma; acceso a los informes emitidos por dicha Comisión que son preceptivos según la disposición adicional segunda de dicha Ley, en donde se evaluarán las medidas desarrolladas, las actuaciones realizadas, sus efectos económicos y sociales, sus efectos ambientales y territoriales y la eficiencia de medidas y actuaciones con relación a los costes y beneficios obtenidos por el desarrollo de la citada ley y que han de ser elevados al pleno del Cabildo Insular de la Gomera y remitidos al Gobierno de Canarias; así como copia de las citadas actas e informes.

En fase de audiencia el Cabildo ha contestado lo siguiente: "no se ha podido atender la petición del interesado, por cuanto no consta en la Secretaría General expediente alguno al respecto". La Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, que ordena que se constituya una comisión insular de seguimiento de la aplicación de la Ley en cada una de las islas afectadas. Esta señala que la Comisión se reunirá al menos una vez al año y emitirá cada dos años un informe en el que se evaluarán las medidas desarrolladas, las actuaciones realizadas, sus efectos económicos y sociales, sus efectos ambientales y territoriales y al eficiencia de medidas y actuaciones, con relación a los costes y beneficios obtenidos; además a la vista de estos informes, las comisiones insulares elevarán al Parlamento un informe que, en su caso, se acompañará de una propuesta de modificación o finalización de las medidas administrativas y legales. Las comisiones son órganos colegiados regulados por el Título II, Capítulo II de la entonces vigente Ley 30/1992, que obliga a levantar acta de cada sesión que habrá de contener los asistentes, el orden del día de la reunión, etc. Por lo tanto, es obligatoria la existencia de estas actas así como del informe bianual por ser una exigencia de la Ley 6/2002. Se inadmite la reclamación por que en el momento de presentar la reclamación ante el Comisionado no había transcurrido el plazo de un mes establecido por Ley para entender desestimada la petición por silencio administrativo, sin perjuicio de ello, toda vez que la contestación del Cabildo es que no consta en la Secretaría General expediente alguno al respecto y que queda acreditada la obligatoriedad de la existencia de la información solicitada, recomienda al Cabildo que amplíe la contestación al solicitante desarrollándole los posibles motivos de esta inexistencia de información.

R62/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional primera LTAIP Contratos. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Cabildo Insular de la Gomera por un Consejero que no forma parte del gobierno local, relativa a expediente de apañadas de ganado asilvestrado que el Cabildo está llevando a cabo. En fase de audiencia el Cabildo alegó que el expediente ya fue consultado en su día por el reclamante en la Secretaría General de la Corporación Insular, y que además se le facilitaron una serie de copias de documentos de este expediente. Además, alega que el interesado ha recibido información sobre dichas actuaciones en el seno de las sesiones plenarias de la Corporación cuando las ha pedido, acción que no comparte el reclamante al indicar que el acceso fue a información diferente de esta petición.

La información solicitada es información administrativa, ya que se ha ejecutado a través de la contratación de una empresa o de contratación de personal, según información del Cabildo en la prensa digital. En todo caso se trata de una actuación del Cabildo Insular de la Gomera en el marco de sus competencias; y ha tenido que requerir una contratación externa o realizarse mediante la ejecución directa con personal y medios materiales de la propia entidad. Por tanto, es claro que la información solicitada sobre "expediente relativo a las apañadas de ganado asilvestrado que el Cabildo de La Gomera está llevando a cabo". Se trata de una información que obra en poder y ha sido elaborada por el Cabildo Insular de La Gomera en ejercicio de sus funciones y es información pública.

Tras la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en el caso de Canarias, la LTAIP, existen dos vías en virtud de las cuales los cargos representativos locales pueden ejercer el derecho de acceso a la información de su respectiva entidad local para el ejercicio de su función. La primera de ellas es la específica prevista en la legislación de régimen local, artículos 77 Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 a 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta debería de ser la vía habitual y ordinaria para el ejercicio de acceso; pero el día a día de este ejercicio se ha mostrado en muchas ocasiones como problemático, con numerosas reclamaciones ante los tribunales de justicia y quejas ante los órganos encargados de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas. La segunda vía que pueden emplear los cargos representativos locales en Canarias es la regulada con carácter general en el Título III de la Ley canaria de Transparencia (LTAIP), desde el momento en que el artículo 35 de la misma prevé que la titularidad del derecho de acceso a la información corresponde a "todas las personas", estableciendo un derecho universal o genérico de acceso a los contenidos y documentos que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con independencia de su formato o soporte. En esta vía, los cargos representativos locales, como ciudadanos cualificados por su motivación de ejercicio de cargo público, podrán ejercer el derecho de acceso a la información en los términos señalados, así como utilizar el régimen de impugnaciones previsto en el título citado. El derecho de acceso a la información de los cargos representativos locales es un régimen especial de acceso a la información reforzado, al que le es de aplicación supletoria las mejoras en el régimen de acceso a la información pública que se derivan de la LTAIP, que ha de-

rogado implícitamente las regulaciones previstas en otras normas, como sucede, con aquellas previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que se opongan o contradigan a la reiterada a la LTAIP y a la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, razón por la cual es de aplicación la vía de reclamación ante este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La limitación de la reclamación al Comisionado a las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso que se dicten en el ámbito de aplicación de esta ley, unido al principio de competencia en la actuación pública, nos delimita una aplicación preferente por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la LTAIP, considerando al consejero o concejal que reclama como un ciudadano cualificado a la hora de aplicar la proporcionalidad y justificación en la posible ponderación de los límites al derecho de acceso (artículo 37 LTAIP) y en la ponderación del interés público y los derechos de los afectados en materia de protección de datos personales (artículo 38 LTAIP).

En esta reclamación la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia, la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud. Se estima la solicitud.

R63/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional primera LTAIP Contratos. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Cabildo Insular de la Gomera por un Consejero que no forma parte del gobierno local, relativa al proyecto de reposición de contención de obras complementarias de la Quesería Insular, t.m Alajeró. En fase de audiencia, el Cabildo alegó que se atenderá poniendo a disposición del interesado en la Secretaría General de este voluminoso expediente, por lo que sería incongruente remitir copia del mismo a este Comisionado. El interesado manifestó la vaguedad de la respuesta, porque no se determinan fechas concretas y porque ha transcurrido un año desde que se registró la solicitud.

Se está ante un expediente de obras ejecutado por el Cabildo de la Gomera. Los contratos son considerados por la LTAIP como información prioritaria y por eso se incluye parte de su información como obligación de publicidad activa. En este caso, conforme a lo publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife de 14 de diciembre de 2105, se deduce que estamos ante un contrato menor de obras de "Reposición de contención y obras complemen¬tarias "Quesería Insular" (T.M. Alajeró)", con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con veintiséis céntimos (53.333,26 €). En el caso de contrato menores, la normativa de publicidad activa no es tan exhaustiva como en el resto: "el número de contratos menores formalizados, trimestralmente, especificando el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos formalizados" (artículo 28,2,c) LTAIP). En todo caso se trata de una actuación del Cabildo Insular de la Gomera en el marco de sus competencias; con cargo a su presupuesto y a ejecutar en inmueble patrimonio del Cabildo, por lo que constituye información pública.

Tras la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en el caso de Canarias, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, existen dos vías en virtud de las cuales los cargos representativos locales pueden ejercer el derecho de acceso a la información de su respectiva entidad local para el ejercicio de su función. La primera de ellas es la específica prevista en la legislación de régimen local, artículos 77 Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 a 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta debería de ser la vía habitual y ordinaria para el ejercicio de acceso; pero el día a día de este ejercicio se ha mostrado en muchas ocasiones como problemático, con numerosas reclamaciones ante los tribunales de justicia y quejas ante los órganos encargados de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas. La segunda vía que pueden emplear los cargos representativos locales en Canarias es la regulada con carácter general en el Título III de la Ley canaria de Transparencia (LTAIP), desde el momento en que el artículo 35 prevé que la titularidad del derecho de acceso a la información

corresponde a "todas las personas", estableciendo un derecho universal o genérico de acceso a los contenidos y documentos que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con independencia de su formato o soporte. En esta vía, los cargos representativos locales, como ciudadanos cualificados por su motivación de ejercicio de cargo público, podrán ejercer el derecho de acceso a la información en los términos señalados, así como utilizar el régimen de impugnaciones previsto en el título citado. El derecho de acceso a la información de los cargos representativos locales es un régimen especial de acceso a la información reforzado, al que le es de aplicación supletoria las mejoras en el régimen de acceso a la información pública que se derivan de la LTAIP, que ha derogado implícitamente las regulaciones previstas en otras normas, como sucede, con aquellas previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que se opongan o contradigan a la reiterada a la LTAIP y a la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, razón por la que es de aplicación la vía de reclamación ante este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La limitación de la reclamación al Comisionado a las resoluciones, expresas o presuntas de las solicitudes de acceso que se dicten en el ámbito de aplicación de esta ley, unido al principio de competencia en la actuación pública, nos delimita una aplicación preferente por el Comisionado a la LTAIP, considerando al consejero o concejal que reclama como un ciudadano cualificado a la hora de aplicar la proporcionalidad y justificación en la posible ponderación de los límites al derecho de acceso (art.37 LTAIP) y en la ponderación del interés público y los derechos de los afectados en materia de protección de datos personales (art. 38 LTAIP).

En esta reclamación la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia, la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud. Se estima la reclamación.

R64/2016

Palabras clave:
Cabildos. Información Pública. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Inadmisión

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Cabildo Insular de la Gomera relativa a "visita a la Quesería Insular t.m Alajeró". En fase de audiencia se responde que se accederá cuando las condiciones del inmueble lo permitan. Se ha considerado que el reclamante ha solicitado visita a la Quesería Insular ubicada en el municipio de Alajeró, actuación que no tiene encaje en la consideración de información la información pública en los términos previstos en la LTAIP, además la respuesta a la misma no es un dato u una cifra administrativa, o un documento o un expediente. Por ello, se entiende que la petición no está comprendida en el ámbito objetivo de la LTAIP y por tanto no puede encontrar amparo en la misma y se inadmite.

R65/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional primera Personal. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al el Cabildo Insular de la Gomera por un Consejero que no forma parte del gobierno local relativa a: "copia digital y en su defecto en fotocopias de veinticuatro decretos relativos a nombramientos de personal". En fase de audiencia el Cabildo manifiesta que al contenido se encuentran a su disposición en el Libro de Decretos bajo la custodia del Secretario General de la Corporación Insular.

Se trata de unos decretos generados por las competencias y funciones del Cabildo La Gomera en lo que respecta al personal integrante de las unidades administrativas, su nombramiento, relación de puestos de trabajos, retribuciones, convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, etc. Además, entre las obligaciones de publicidad activa figura la publicación de información en materia de empleo público, lo que denota la importancia que da la LTAIP a esta materia, y aunque no está incluido el nombramiento de personal, siempre es accesible por la vía de acceso a la información como ocurre en este caso. Por tanto, es claro que la información solicitada sobre copia de decretos relativos a nombramiento de personal. Se trata de una información que obra en poder y ha sido elaborada por el Cabildo Insular de La Gomera en ejercicio de sus funciones

Tras la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en el caso de Canarias, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, existen dos vías en virtud de las que los cargos representativos locales pueden ejercer el derecho de acceso a la información de su respectiva entidad local para el ejercicio de su función. La primera de ellas es la específica prevista en la legislación de régimen local, artículos 77 Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 a 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta debería de ser la vía habitual y ordinaria para el ejercicio de acceso; pero el día a día de este ejercicio se ha mostrado en muchas ocasiones como problemático, con numerosas reclamaciones ante los tribunales de justicia y quejas ante los órganos encargados de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas. La segunda vía que pueden emplear los cargos representativos locales en Canarias es la regulada con carácter general en el Título III de la Ley canaria de Transparencia (LTAIP), desde el momento en que el artículo 35 prevé que la titularidad del derecho de acceso a la información corresponde a "todas las personas", estableciendo un derecho universal o genérico de acceso a los contenidos y documentos que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con independencia de su formato o soporte.

En esta vía, los cargos representativos locales, como ciudadanos cualificados por su motivación de ejercicio de cargo público, podrán ejercer el derecho de acceso a la información en los términos señalados, así como utilizar el régimen de impugnaciones previsto en el título citado. El derecho de acceso a la información de los cargos representativos locales es un régimen especial de acceso a la información reforzado, al que le es de aplicación supletoria las mejoras en el régimen de acceso a la información pública que se derivan de la LTAIP, que ha derogado implícitamente las regulaciones previstas en otras normas, como sucede, con aquellas previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que se opongan o contradigan a la reiterada a la LTAIP y a la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, razón por la que es de aplicación la vía de reclamación ante este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La limitación de la reclamación al Comisionado a las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso que se dicten en el ámbito de aplicación de esta ley, unido al principio de competencia en la actuación pública, nos delimita una aplicación preferente por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la LTAIP, considerando al consejero o concejal que reclama como un ciudadano cualificado a la hora de aplicar la proporcionalidad y justificación en la posible ponderación de los límites al derecho de acceso (artículo 37 LTAIP) y en la ponderación del interés público y los derechos de los afectados en materia de protección de datos personales (artículo 38 LTAIP).

En esta reclamación la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia, la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud. Se estima.

R66/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional. Convenios. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de acceso a información formulada al Cabildo Insular de la Gomera relativa a: "Convenios firmados por el Cabildo Insular de la gomera con el Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda) en materia de dependencia, discapacidad y mayores en el año 2015 y grado de aplicación de dichos convenios". Esta reclamación ha sido presentada por una persona que tiene la condición de consejero del Cabildo Insular de la Gomera basándose en el artículo 97.2 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares. En fase de audiencia el Cabildo manifestó que se trata de una petición a través de lo dispuesto en el art. 94 (preguntas de los grupos políticos) de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, y no a través del art. 97.2 de la misma Ley, y por tanto, al no haber sido contestada se elevará al Pleno dándose el tratamiento previsto para las preguntas con respuesta oral. El reclamante indicó que se incumple la obligación de contestar en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, que tampoco se ha incluido en ningún pleno para dar contestación verbal.

Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véanse reclamaciones 62,63 y 65 de 2016) En el caso que nos ocupa, la solicitud del consejero insular fue justificada exclusivamente en base al marco normativo local que permite preguntas a los responsables del gobierno local. En su reclamación el consejero optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. Se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud

Los convenios son considerados por la LTAIP como información prioritaria y por ello, se incluye parte de su información como obligación de publicidad activa. Conforme a la Ley territorial 9/1987 de Servicios Sociales atribuya a los Cabildos Insulares la gestión de los servicios sociales especializados de ámbito insular y los servicios descentralizados por otras Administraciones Públicas. Tratándose de una actuación del Cabildo de la Gomera en el marco de sus competencias, que se plasma en una documentación administrativa generada por el propio Cabildo y otra adquirida de otra administración en la gestión del convenio, es claro que estamos ante información pública. Se estima.

R67/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional. Información pública. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de acceso a información formulada al Cabildo Insular de la Gomera por un Consejero que no forma parte del gobierno local relativa a solicitud de "expedientes sobre la solicitud de creación de coto privado de caza por parte de la Asociación de Cazadores Nuestra Señora de Guadalupe denominados Nuevo coto de los Perdigones y la Dehesa-Majona". En fase de audiencia el Cabildo que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría General de la Corporación Insular desde hace un mes, aunque, hasta el momento, no ha procedido a su estudio, por lo que no será necesario dar traslado del mismo a ese Comisionado al ser muy voluminoso.

Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véanse reclamaciones 62,63 y 65 de 2016). En esta reclamación la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia, la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud.

Se está ante un expediente generado por las competencias y funciones medioambientales del Cabildo La Gomera que abarcan todo lo relacionado con las licencias, tarjetas de caza controlada, campeonatos de caza y procedimientos sancionadores en esta materia. En todo caso, se trata de una actuación del Cabildo Insular de la Gomera en el marco de sus competencias autorizadoras. Por tanto, es claro que la información solicitada, se trata de una información que obra en poder y ha sido elaborada por el Cabildo Insular de La Gomera en ejercicio de sus funciones y por ello se estima la reclamación.

R68/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional. Información pública. Cabildo Insular de la Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Cabildo Insular de la Gomera por un Consejero que no forma parte del gobierno local relativa a solicitud de "expedientes de tarjetas de caza controlada que se vendieron en el año 2014, así como el correspondiente decreto dictado desde la Presidencia sobre la venta de tarjetas de caza del año 2014". En fase de audiencia, el Cabildo alega que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría General de la Corporación Insular desde hace un mes, aunque, hasta el momento, no ha procedido a su estudio, por lo que no será necesario dar traslado del mismo a ese Comisionado al ser muy voluminoso. Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véanse reclamaciones 62,63 y 65 de 2016). En esta reclamación la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia, la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud.

Se está ante un expediente generado por las competencias y funciones medioambientales del Cabildo La Gomera que abarcan todo lo relacionado con las licencias, tarjetas de caza controlada, campeonatos de caza y procedimientos sancionadores en esta materia. En todo caso se trata de una actuación del Cabildo Insular de la Gomera en el marco de sus competencias autorizadoras. Por tanto, es claro que la información solicitada obra en poder y ha sido elaborada por el Cabildo Insular de La Gomera en ejercicio de sus funciones y por ello se estima la reclamación.

R69/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional. Información pública. Patrimonio. Cabildo Insular de La Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de acceso a la información formulada al Cabildo Insular de la Gomera por un consejero que no forma parte del gobierno local relativa a solicitud de "expediente de reversión de la infraestructura del antiguo hospital Nuestra Señora de Guadalupe al Cabildo Insular de la Gomera e inventario de lo cedido al Cabildo Insular de La Gomera por el Servicio Canario de Salud cuando se llevó a cabo el proceso de reversión".

En fase de audiencia el Cabildo sostiene que debido a la petición de un pleno extraordinario por los grupos políticos de la oposición sobre este mismo tema, se puso a disposición el voluminoso expediente. El reclamante señala que un simple cotejo de ambos expedientes muestra de manera fehaciente que existen evidentes diferencias, hay documentación aportada en lo remitido al Comisionado no figuraba en la que se pudo consultar para el pleno.

Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véanse reclamaciones 62,63 y 65 de 2016). En esta reclamación la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia, la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud.

Se está ante un expediente generado por las competencias y funciones del Cabildo La Gomera, relativo a la reversión de bienes cedidos por las corporaciones locales, aspectos regulados por los artículos 13 y 111,1 del Reglamento de bienes de las corporaciones locales –Real Decreto 1371/1986-, que ha sido objeto de acuerdos en ese sentido por el Cabildo de La Gomera y por el Gobierno de Canarias, que se ha formalizado un convenio entre ambos con las condiciones de la integración y que se ha formalizado el acta de entrega del inmueble. Por tanto, es claro que la información solicitada sobre el expediente de reversión de la infraestructura del antiguo hospital Nuestra Señora de Guadalupe al Cabildo Insular de La Gomera, se trata de una información que obra en poder y ha sido elaborada y adquirida por el Cabildo Insular de La Gomera en ejercicio de sus funciones. Se estima la reclamación.

R70/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Urbanismo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, relativa a información sobre la situación de un expediente administrativo en el que figura como interesada, así como que se le dé audiencia a otro expediente de deslinde derivado del anterior. En fase de audiencia, se adjunta el primero pero no el de deslinde.

Lo solicitado es información pública ya que son documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Tras la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, existen dos vías en virtud de las cuales las personas que ostenten la condición de interesados en expedientes pueden ejercer su derecho de acceso a la información de un expediente. La primera de ellas, es la específica prevista en la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, que en su artículo 53 regula los derechos del interesado en el procedimiento administrativo. La segunda vía es la de la Ley 12/2014, de transparencia y de acceso a la información pública. El uso de esta última Ley no puede conllevar que se tenga un derecho de acceso a la documentación de los procedimientos en trámite menor de lo que les garantizaría la legislación de transparencia y acceso a la información pública, sino más bien todo lo contrario: debe ser mayor o más reforzado. Respecto a la primera petición, toda vez que el propio Ayuntamiento ya le ha reconocido la condición de interesada y que se trata de información en trámite, no se considera límite alguno para dar acceso a la documentación del expediente incorporada al mismo desde el último acceso a la información dado a la reclamante. Respecto a la segunda petición, el Comisionado no tiene competencia para dar audiencia a la parte solicitante en un procedimiento instado ante una corporación local. Por ello se estima la reclamación respecto la primera de las peticiones y se desestima respecto a la segunda.

R71/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Acceso anónimo. Personal. Ayuntamiento de Arona

Sentido:
Desestimatoria

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Ayuntamiento de Arona, relativa a contratación por parte del Patronato de Turismo de dicho Ayuntamiento de una empleada del mismo para valorar la posible existencia de tráfico de influencias. En fase de audiencia, se manifiesto que la petición que puede ser identificada con esta reclamación fue realizada a través de un sistema de información público "ligero", por la facilidad de la elaboración de la respuesta, que no exige dejar constancia de la identidad del solicitante, y por la que se entrega siempre la información a través de correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas; que en el caso identificado se presentó solicitud anónima a través de la web municipal bajo el formato de "petición de información", que al no haberse acreditado de forma fehaciente la identidad y al haber-

se usado un formulario de petición anónima expresa. Al solicitante se le trasladó por correo electrónico copia del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el que se daba publicidad al nombramiento, y donde se hacía constar categoría y retribuciones. Realizado el envío a la cuenta de correo que señaló el solicitante, el servidor lo devolvió por un error, indicando que la cuenta de correo desde la que se estaba enviando era inexistente. El contenido de reclamación y la documentación remitida por el Ayuntamiento de Arona permiten interpretar que la reclamación se formula sobre la petición anónima que recibió el Ayuntamiento de Arona y que ha sido contestada, como se acredita con copia de correo electrónico y manifestación de que el mismo figuró devuelto. Del contenido de la información enviada y devuelta se considera que satisface la petición de información ya que afecta al nombramiento de personal eventual para funciones de confianza o asesoramiento especial, con carácter no permanente y cuyo nombramiento y cese es libre. Por la falta de identificación en la solicitud se inadmitió la reclamación por la falta de legitimación del recurrente. No obstante, como se ha indicado se produjo el acceso anónimo solicitado y no se entregó la información por imposibilidad material no imputable al Ayuntamiento de Arona.

R72/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Empresas Públicas. Ayuntamiento de Adeje

Sentido:
Desestimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Ayuntamiento de Adeje relativa a información de los estados contables de la Sociedad de Desarrollo de Adeje, S.L., para aquellos años en los que no se depositaron las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en concreto 2012, 2013, 2014 y 2015 para valorar correctamente la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y conocer las condiciones en las que se realizó el cese o disolución de dicha sociedad. En fase de audiencia no se formulan alegaciones ni se remite expediente alguno. Consta en BOE de fecha 26 de enero de 2016 edicto del Juzgado Mercantil nº1 de Santa Cruz de Tenerife, en el que se notifica que en el procedimiento concursal voluntario nº457/2015, de la entidad Sociedad de Desarrollo de Adeje, se ha dictado auto de fecha 16 de noviembre de 2015, declarando el concurso y su conclusión por insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones. Asimismo, se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor. De la información obtenida vía internet de acceso libre, se parte de una sociedad creada en 2001 con una participación indirecta del Ayuntamiento de Adeje del 49% del capital. La LTAIP afecta a las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades obligadas por la misma sea superior al 50 por 100. De los datos disponibles, se considera que la Sociedad de Desarrollo de Adeje no está incluida en el ámbito de aplicación de la LTAIP, por ello se desestima la reclamación.

R73/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Telecomunicaciones. Información pública. Ayuntamiento de Arona

Sentido:
Inadmisión parcial y terminación de procedimiento parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Ayuntamiento de Arona, en relación con el Plan Especial de Telecomunicaciones en trámite de formulación por el Ayuntamiento. La petición es la siguiente: ¿En qué se basa el Ayuntamiento para considerar que las antenas de telefonía suponen un riesgo para la salud?, ¿Hará un plan especial de Instalaciones de alta tensión también? El ayuntamiento ha contratado a una empresa para hacer el inventario de las antenas, ¿por qué no se ha utilizado el proporcionado, gratuitamente por el Ministerio de Industria? ¿Cuánto se le ha pagado a esta empresa por unos datos que ya existen y son de titularidad pública? Si en España los niveles de exposición a radiación electromagnética ya están regulados por el Real Decreto 1066/2001, ¿va el Ayuntamiento a contravenir un Real Decreto con una ordenanza municipal? En fase de audiencia, el Ayuntamiento ha contestado mediante dos escritos, en el primero de ellos se traslada la respuesta dada al solicitante de la información, y en el segundo se formulan las alegaciones a la reclamación formulada donde expone la existencia de dos canales de suministro de información

que no tienen que ver con la reclamación. A la vez se da respuesta a la petición de información formulada, que se estima conforme con lo expuesto en esta resolución respecto a la consideración de información pública. Hay que considerar que el reclamante solo ha solicitado una información pública ajustándose a los términos previstos en la LTAIP; concretamente la que se refiere a "¿Cuánto se le ha pagado a esta empresa por unos datos que ya existen y son de titularidad pública?". El resto de las peticiones de información consisten en una serie de preguntas sobre valoraciones a realizar por la Corporación, actividades futuras y de cumplimiento por el Ayuntamiento de normas legales. Por lo tanto, las respuestas a estas cuestiones no son un dato o cifra administrativa, ni tampoco documentos preexistentes o expedientes; es decir, no son contenidos normativos públicos definidamente amparados por las leyes de transparencia, sino demandas de opiniones o de declamaciones de intenciones a las que la administración preguntada puede responder libremente o no. Tales demandas se inscriben más en el ámbito de la rendición de cuentas que las autoridades públicas realizan en sesiones plenarias de sus respectivas corporaciones, en comparecencias públicas abiertas o en ruedas de prensa, en las que se someten al escrutinio público para justificar o explicar sus acciones pasadas o proyectos futuros. Por todo ello, se inadmite parcialmente la reclamación contra la denegación presunta al no ser objeto de la petición de información pública existente y se declara la terminación parcial del procedimiento derivado de la reclamación por haber sido suministrada la información y haber obtenido por ello una satisfacción extemporánea de la solicitud de acceso a la información.

R74/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Empresas Públicas. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, relativa a diferentes cuestiones sobre el funcionamiento de la empresa municipal de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo y Ocio, Sociedad Anónimo "ICODTESA", sociedad de capital 100% del Ayuntamiento de Icod de los Vinos: nombre de los miembros que componen el Consejo de Administración, nombre del director/a gerente; situación económica de la empresa en estos momentos así como si existe alguna causa por la que la sociedad se encuentre incursa en los supuestos de disolución del art. 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; así como entrega de una copia de los estatutos de la Sociedad. En fase de audiencia el Ayuntamiento ha remitido escrito del Secretario del Consejo referente a la composición del mismo, informe de asesoría referente a la situación económica y copia de los estatutos. Esta contestación se estima conforme con lo reclamado. Siendo clara la aplicación de la LTAIP a las sociedades públicas municipales, conforme al artículo 2.1,d), el Capítulo II de la misma regula el procedimiento para el ejercicio de derecho de acceso. Al regular los órganos competentes en el artículo 36.2 b) indica "cuando la solicitud de acceso se refiera a información elaborada en poder de fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las entidades citadas en el apartado anterior, será competente el órgano del departamento al que estén vinculadas o adscritas y, en su defecto, al que tengan atribuidas las competencias en el ámbito funcional de los fines, objeto social o ámbito de aquellas entidades. La información remitida a este Comisionado no consta entregada a su solicitante. Por todo lo expuesto, se estima la reclamación contra la denegación presunta de acceso a la información y se ordena la entrega de la información.

R75/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Grupo político. Disposición adicional. Información pública. Personal. Asistencia social. Cabildo de La Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada al Cabildo Insular de la Gomera por un grupo político que no forma parte del gobierno local sobre la solicitud de información relativa a programa de coberturas aseguradoras por las que el Cabildo Insular de la Gomera pueda

garantizar a la población residente y ausente de la isla, la financiación del gasto de asistencia funeraria en que pueda incurrir por causa de fallecimiento. En fase de audiencia, el Cabildo manifiesta unas consideraciones generales sobre el derecho de acceso que nada aportan y se adjunta la información solicitada.

Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véanse reclamaciones 62,63 y 65 de 2016). En esta reclamación la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia. En la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud. Se está ante una solicitud de información pública de documentación que obra en poder del Cabildo de La Gomera y que ha sido elaborada o adquirida en el ejercicio de sus competencias. En concreto, se está ante la ejecución de competencia atribuidas a los Cabildos Insulares por la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, que en su artículo 11 contempla las competencias en asistencia social y servicios sociales. Respecto de la legitimación de los grupos políticos de cabildos y municipios para presentar recursos como tales, el criterio del legislador tanto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, es considerar el concepto de legitimación con carácter amplio, lo que permite recurrir a quienes tengan un interés distinto de los afectados en un expediente. Por ello, se estima que grupo recurrente tiene legitimación para impugnar mediante el recurso especial de la LTAIP.

La información implica el acceso a un expediente de contratación en el que estimamos que no le afecta a ningún límite al acceso del artículo 37 de la LTAIP. Con respecto a la protección de datos personales se da acceso a una lista de beneficiarios respecto de los que se estima que no se encontrarían, en principio, sometidos al régimen previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, al referirse exclusivamente a personas fallecidas y en consecuencia desde el punto de vista de la normativa sobre protección de datos personales, no existe inconveniente a las comunicaciones de datos planteadas. No obstante, aparecen beneficiarios con el añadido de "amputación" que pueden ser personas a las que se les ha realizado la misma y que se pueden acoger a esta ayuda. En este caso se ha de proceder a anonimizar la lista de beneficiarios a entregar. Se estima.

R76/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Grupo Político. Disposición adicional. Información pública. Patrimonio. Cabildo de La Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Cabildo Insular de la Gomera, relativa a acceso a la documentación de contratación de arrendamiento de local para destinarlo a almacén. En fase de audiencia, el Cabildo indica que el expediente ya ha sido consultado por el solicitante y se formulan consideraciones generales que no afectan al expediente. Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véanse reclamaciones 62,63 y 65 de 2016 y la relativa a la legitimación para recurrir de los grupos políticos en la 75 de 2016). La información solicitada respecto a expediente administrativo relativo a arrendamiento de local para destinarlo a almacén se ciñe a la normativa de la LTAIP, al entrar en el concepto de información pública. Asimismo, la información solicitada no está sometida a ninguno de los límites al acceso ni a derechos de protección de datos, previstos en los artículos 37 y 38 de la LTAIP. Toda vez que no se acredita la entrega a los solicitantes y que sí se ha remitidos al Comisionado, se advierte que no es función de este órgano trasladar la información recibida del Cabildo de la Gomera, sino velar por el cumplimiento del ejercicio de este derecho de acceso mediante la comprobación de su entrega por parte del órgano reclamado. Se estima la reclamación.

R77/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional. Información pública. Personal. Cabildo de La Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Cabildo Insular de la Gomera, relativa a acceso a proyectos a desarrollar a partir del 1 de junio de 2016 para la contratación de los trabajadores y trabajadoras de la bolsa de empleo temporal en las diversas categorías configuradas por el Cabildo Insular de La Gomera (los proyectos previos para hacer las contrataciones y no los expedientes finales). En fase de audiencia, se recibe escrito del Cabildo por el que se traslada que se ha dado respuesta al Portavoz de dicho Grupo Político indicando que está a su disposición en la Secretaría General del Cabildo.

Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véanse reclamaciones 62 y 63 de 2016 y la relativa a la legitimación para recurrir de los grupos políticos en la 75 de 2016). La información de empleo en el sector público es considerada por la LTAIP como información prioritaria y por eso se incluye parte de su información como obligación de publicidad activa en el artículo 20 de la LTAIP. El Cabildo de La Gomera aprobó unas bases generales para la creación de bolsas de trabajo con carácter temporal que fueron publicadas en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife el 4 de junio de 2012, nº 73. En estas bases se contempla que la situación concreta de la correspondiente bolsa de empleo figurará en la página web del Cabildo a los efectos de garantizar la publicidad y su información permanente. En todo caso, la petición trata de una actuación del Cabildo Insular de la Gomera en el marco de sus competencias, con cargo a su presupuesto, en las que se haya hecho uso de la bolsa de trabajo temporal aludida y se realice a partir de 1 de junio de 2016 hasta la finalización prevista de la misma. Una limitación que se deriva de la propia petición, que por su fecha se ha de referir obligatoriamente a información existente a la fecha de la solicitud, el 27 de mayo de 2016, para tener cobertura como información pública en términos de la LTAIP. Con respecto al acceso a la información solicitada, las manifestaciones del Cabildo no pueden ser tenidas en cuenta ya que no se acompañan de acreditación alguna de la puesta a disposición del expediente al grupo solicitante. Se estima la reclamación.

R78/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional. Información pública. Asistencia Social. Subvenciones. Cabildo de La Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada por un grupo político que no forma parte del gobierno al Cabildo Insular de la Gomera, en relación con acceso a expediente de concesión de ayudas al estudio para los residentes en la Isla de la Gomera para el curso 2015/2016; así como el acceso al expediente relativo al seguro médico del que pueden hacer uso los estudiantes y que ofrece la posibilidad de hacerse un carnet nominal que les permita atender sus necesidades básicas de salud, incorporando a los estudiantes de la Gomera a la póliza de seguros que tiene contratada el Cabildo anunciado por el presidente del Cabildo en rueda de prensa celebrada el 19 de marzo de 2016. En fase de audiencia, el Cabildo indica que cuando se formuló la petición de acceso a ambos expedientes aún no se encontraban totalmente sustanciados. Sin embargo, ahora sí está en condiciones de hacerlo y a tal efecto da traslado de las copias. Se incorporan también unas alegaciones de carácter general que no afectan al fondo del expediente. Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véase reclamaciones 62 y 63 de 2016 y la relativa a la legitimación para recurrir de los grupos políticos en la 75 de 2016). Queda claro que se solicita información pública, que se está ante la ejecución de competencia atribuidas a los Cabildos Insulares por su ley autonómica reguladora, Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, que en su artículo 11 contempla las competencias en asistencia social y servicios sociales. La información que aporta el Cabildo de la Gomera de los dos expedientes sobre los que se solicita

información, contienen datos personales de los solicitantes: DNI, nombre y apellidos e importes de ayudas de estudio, deberá proceder a la anonimización de nombre y DNI dejando los importes en los casos de las ayudas de estudio y en la asistencia médica indicar el número de tarjetas emitidas y el coste de la anualidad. Puesto que la identificación nominal no contribuye a un mayor conocimiento de la organización y funcionamiento de las instituciones o de la asignación de los recursos públicos, prevaleciendo en este caso el respeto a los derechos a la protección de datos o la intimidad. Toda vez que no consta entregada la información al reclamante, no es función de este órgano trasladar la información recibida del Cabildo de la Gomera, sino velar por el cumplimiento del ejercicio de este derecho de acceso mediante la comprobación de su entrega por parte del órgano reclamado. Se estima la reclamación.

R79/2016

Palabras clave:
Sanidad. Servicio Canario de Salud. Salud Pública. Seguridad alimentaria. Límites. Motivación resolución

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada a una empresa de distribución de complementos alimenticios ante la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de Salud y relativa a la documentación de notificación de puesta en el mercado de los complementos alimenticios LAMBERTS presentados por una empresa de distribución. El documento que capacita para notificar y el documento de notificación ante la autoridad del país de la Unión Europea donde tuvo lugar la primera comunicación de todos los productos. En fase de audiencia, la Dirección General aporta el expediente de acceso y formula alegaciones justificando la denegación y aludiendo a la existencia en los expedientes solicitados actas de inspección sanitaria, denuncias a la empresa, denuncias formuladas por la empresa, así como su tramitación. En el expediente no figura audiencia a la tercera empresa afectada por la petición.

La resolución deniega la información solicitad por la aplicación de los límites del artículo 37,1 g) y j) de la LTAIP, que corresponde a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control y a los intereses económicos y comerciales. Este mismo artículo en su apartado 2 indica que la aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso. Dejando al margen el f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva y el h) Los intereses económicos y comerciales, que aunque susceptibles de aplicación no han sido invocados en la denegación, sí parece plenamente aplicable el g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, si bien el que lo tiene que alegar es la propia administración afectada, pero es obvio por el expediente aportado y por las alegaciones de la Dirección General que en la información existen actuaciones de vigilancia, inspección, control y su tramitación. No ocurre lo mismo con el secreto profesional, ni con la propiedad intelectual e industrial ya que es alegable por el titular de la comunicación de puesta en el mercado y no le ha sido dada audiencia en este expediente. Pero la resolución, al no justificar el posible daño que se pueda derivar del acceso al expediento, no cumple los requisito que el artículo 37 requiere para la aplicación de los límites. Tanto el derogado Real Decreto 1712/1997 sobre Registro General Sanitario de Alimentos como el vigente Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, contemplan estos registros como públicos y regulan la posibilidad de obtener certificaciones de los datos obrantes en el Registro, sin perjuicio de los límites establecidos por la normativa de aplicación al tratamiento de los datos de carácter personal, aunque el derogado las limitaba a fines de protección de la salud. Por todo ello, se estimó parcialmente la reclamación exclusivamente en lo relativo a los datos que figuran en la notificación de puesta en el mercado de productos alimenticios, al tratarse esta notificación de su inscripción en un registro público.

R80/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Grupos Políticos. Disposición adicional. Información pública. Personal. Cabildo de La Gomera

Sentido:
Estimación

Resolución sobre Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Cabildo Insular de la Gomera, relativa a acceso a expediente de contratación de personal a través de las bolsas de empleo temporal para la ejecución de los programas/proyectos encuadrados en el Plan de Empleo 2016. En fase de audiencia el Cabildo contesta que ya está a disposición en la Secretaría General de esta Corporación Insular el expediente.

Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véase reclamaciones 62 y 63 de 2016 y la relativa a la legitimación para recurrir de los grupos políticos en la 75 de 2016). Se está ante una solicitud de información que forma parte de un expediente de contratación de personal ejecutado por el Cabildo de la Gomera. La información de empleo en el sector público es considerada por la LTAIP como información prioritaria y por eso, se incluye parte de su información como obligación de publicidad activa en el artículo 20 de la LTAIP. El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula el acceso al empleo público, indicando que deberán respetarse los procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad en las convocatorias, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección. En consecuencia, todas las contrataciones de personal, incluidas las de personal laboral, quedarán sujetas al cumplimiento de estos principios. En cumplimiento de esta normativa, se han aprobado unas bases generales que fueron publicadas en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. En dichas bases se contempla que la situación concreta de la correspondiente bolsa de empleo figurará en la página web del Cabildo a los efectos de garantizar la publicidad y la información permanente. Por tanto, se trata de una actuación del Cabildo Insular de la Gomera en el marco de sus competencias, con cargo a su presupuesto y destinada a cubrir las eventuales necesidades de personal y cobertura de plazas vacantes del Cabildo. Se estima la reclamación.

R81/2016

Palabras clave:
Cabildo. Información pública. Ordenación turística. Cabildo de Lanzarote

Sentido:
Desestimación

Reclamación contra el Cabildo de Lanzarote por denegación mediante silencio administrativo de la solicitud de acceso a información pública consistente en que se considere que el Apartotel Albatros está funcionando desde 2008, sin licencia de apertura de cuatro estrellas, y que el Cabildo de Lanzarote ha dejado en la opacidad esta circunstancia. En fase de audiencia el Cabildo ni ha formulado alegaciones ni ha remitido expediente alguno. Es claro que la Ley define el objeto de una solicitud de acceso a la información como el acceso a una información existente en posesión del organismo que recibe la solicitud, bien porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. En este caso, lo que se quiere es que se adopte una resolución acerca el funcionamiento de un establecimiento turístico y su inadecuación a la normativa vigente. Asimismo, formula una denuncia sobre el funcionamiento del establecimiento desde el año 2005. Desde la petición inicial al Cabildo no pretende obtener una determinada documentación que obre ya en poder del órgano reclamado, sino que se realice un informe al peticionario sobre las consecuencias jurídicas de la aplicación a un establecimiento turístico determinado de la normativa turística aplicable y que obliga a la creación de un nuevo informe. Se desestima.

R82/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Urbanismo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a copia completa del expediente urbanístico referente a la construcción y apertura de un establecimiento de la cadena LIDL en solar situado frente al Hospital Negrín, junto a la vivienda del interesado. En fase de audiencia, no se formularon alegaciones y solo se remitió una información urbanística genérica de la parcela afectada. La solicitud se refiere a acceso al expediente administrativo en materia de urbanismo, que se identifica con el expediente de licencia de obra del establecimiento de la cadena LIDL situado junto al Hospital Negrín, así como al expediente de licencia de apertura del inmueble o documento sustitutivo, en el que se acredite el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y uso de esa actividad. El Texto Refundido de la Ley del Suelo indica que la legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas. Asimismo, el artículo 5,c) establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados, en los términos dispuestos por su legislación reguladora. Estos mismos principios se contienen en el Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que al reglar la participación ciudadana en su artículo 8, indica: "En todo caso, los ciudadanos tienen el derecho a participar en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución mediante la formulación de alegaciones en el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos, así como a exigir el cumplimiento de la legalidad, mediante el ejercicio de la acción pública ante los órganos administrativos y judiciales." Además, afectando esta petición a un ayuntamiento, es conveniente recordar la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece en el artículo 18.1 e) como derecho de los vecinos, el ser informado, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración municipal en relación a todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución". Por lo expuesto, la información correspondiente a una licencia de obras y de una licencia de apertura es información pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se genera en el marco de sus competencias urbanísticas, frente a las que cualquier ciudadano ostenta una especial cualificación en el acceso a la información ya que conforme a la normativa expuesta ostenta un amplio derecho y sin necesidad de acreditar interés. Se estima la reclamación.

R83/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Sanidad. Servicio Canario de Salud. Personal

Sentido:
Terminación del procedimiento

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Servicio Canario de Salud (SCS), Dirección Médica del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes, de copia del "Programa Especial de Ayudantía de Quirófano", aprobado para la Dirección General de Programas Asistenciales y por el Servicio Canario de Salud. En fase de audiencia, se ha remitido Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud del Hierro, de aprobación del acceso a la información pública, notificación realizada al interesado sin acreditación de acuse de recibo. Resolución por la que se autoriza la realización del Programa Especial de Ayudantías en dicho hospital; así como autorización de la Dirección General de Programas Asistenciales para realizar este programa. La información suministrada aunque fuera de la fecha legal para su entrega, se estima conforme con la solicitud. Se trata de información pública y se declara la terminación del procedimiento por satisfacción extemporánea de la solicitud de acceso a información.

R84/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Personal. Contratos. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Ayuntamiento de Icod de los Vinos sobre los informes emitidos en el expediente de contratación del seguro médico del colectivo de funcionarios provenientes de la MUNPAL, y que se concreta en: copia del informe jurídico preceptivo de la jefa de sección de contratación, copia del informe de la secretaria accidental si hubieses sido requerido por el alcalde y cualquier otro informe que el ayuntamiento haya solicitado al respecto. En fase de audiencia se contestó, acompañando petición de informe al reclamante, en calidad de Presidente de la Junta de Personal; informe de la jefatura de la Sección de Obras, Patrimonio y Contratación; informe de la intervención de fondos; así como acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2016, acordando continuidad de la misma empresa que presta el servicio hasta que concluya el procedimiento de licitación. Esta contestación se estima conforme con lo expuesto en esta resolución respecto a la consideración de información pública y la petición de información realizada, aportando más información de la solicitada. Está claro que la información solicitada es información pública que obra en el Ayuntamiento y que ha sido elaborada en el ejercicio de sus competencias. Además, el artículo 28 de la LTAIP, regula la información de contratos dentro del marco general que obliga a los ayuntamientos, entre otros, a publicar en su portal de transparencia la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, conforme al artículo 13,1 de la misma Ley. Por ello, deberá ser objeto de publicación en la web las modificaciones de los contratos formalizados, así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución conforme a la previsión específica del artículo 28.2.d). La petición de acceso que nos ocupa implica una parte de la información que ha de ser objeto de publicidad activa en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Icod, y otra que es documentación interna del expediente que entra dentro de la consideración de información pública. El órgano competente para adoptar la resolución respecto del acceso es el responsable de remitir al reclamante del derecho (artículos 47 y 48 LTAIP). Por tanto, no es función de este órgano trasladar la información recibida del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, sino velar por el cumplimiento del ejercicio de este derecho de acceso mediante la comprobación de su entrega por parte del órgano reclamado. Por todo ello, procede estimar la reclamación contra la denegación presunta de acceso a la información de la solicitud formulada al Ayuntamiento de Icod.

R85/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional. Información pública. Planificación y programación. Cabildo de La Gomera

Sentido:
Desestimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Cabildo de la Gomera de Planes Territoriales Especiales y a Planes Territoriales Parciales presentes en el Plan Insular de la Gomera. Esta reclamación ha sido presentada por una persona que tiene la condición de consejero del Cabildo Insular de la Gomera basándose en el artículo 97.2 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares. En fase de audiencia, se formulan unas alegaciones generales que no afectan al expediente, en la específica a esta reclamación señala que en dicha administración no existen tales documentos, habida cuenta de que los mismos no se han desarrollado por distintos motivos. Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véase reclamaciones 62 y 63 de 2016). La ordenación territorial es considerada por la LTAIP como información prioritaria y por eso, se incluye parte de su información como obligación de publicidad activa. En el caso de los cabildos, la Ley 8/2015, de Cabildos insulares, en su artículo 6, determina la competencia de los cabildos insulares respecto de la ordenación del territorio y urbanismo. A su vez, el artículo 116 de la misma ley regula que la información en materia de ordenación del territorio y urbanismo objeto de publicidad se hará pública y se mantendrá permanentemente actualizada, así como de los

planes y proyectos que la desarrollen. Por lo tanto, se trata de una normativa cuyo desarrollo y aplicación es competencia del Cabildo Insular de la Gomera, por lo que se trata de una información que debe obrar en su poder, constituyendo información pública. Las alegaciones se han contrastado con la existente en http://www.territoriocanario.org/modules.php?mod=interior&file=ver_planea_territorial&submenu=5, web de la empresa pública GESPLAN que desarrolla una aplicación de consulta del archivo de planeamiento de la Consejería de Política Territorial, sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, que muestra también la inexistencia de esa planificación y que solo figura un plan territorial especial, el correspondiente al Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico, que no corresponde con ninguno de los documentos solicitados por el reclamante. Por todo ello, se desestima la reclamación por inexistencia de la información.

R86/2016

Palabras clave:
Cabildos. Cargos electos. Disposición adicional primera Personal. Cabildo de La Gomera

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Cabildo Insular de la Gomera por un Consejero que no forma parte del gobierno local relativa a copia digital y en su defecto de fotocopias de noventa y siete decretos cuyo contenido no se precisa copia digital y en su defecto en fotocopias de veinticuatro decretos relativos a nombramientos de personal". En fase de audiencia el Cabildo formula alegaciones generales que no afectan al expediente y de este expediente manifiesta que se acompañan los decretos solicitados por el reclamante.

Se dan por reproducidas aquí las consideraciones respecto a la posibilidad de los cargos electos de corporaciones locales de acogerse como ciudadano a la LTAIP (véase reclamaciones 62,63 y 65 de 2016). Se está ante un expediente generado por las competencias del Cabildo La Gomera toda vez que han sido objeto de resolución administrativa y se han registrado en el libro de decretos del Cabildo de La Gomera. Por tanto, es claro que la información solicitada sobre copia de decretos, se trata de una información que obra en poder y ha sido elaborada por el Cabildo Insular de La Gomera en ejercicio de sus funciones. Esta apreciación la confirma el Cabildo ya que aporta la documentación solicitada en cumplimiento de la LTAIP. En esta reclamación, la solicitud fue justificada en base a la normativa local y a la normativa de transparencia, la reclamación se optó por la LTAIP, por lo que no presenta problema la aplicación de la normativa canaria. No obstante, se considera que el derecho de acceso a la información pública pertenece al ciudadano consejero o concejal y no puede quedar condicionado por la cuestión formal del bloque normativo alegado en su solicitud. Con respecto al acceso a la información solicitada, las manifestaciones del Cabildo no pueden ser tenidas en cuenta ya que no se acompañan de acreditación alguna de la puesta a disposición de los decretos que la acompañan. El órgano competente para adoptar la resolución respecto del acceso es el responsable de remitir al reclamante del derecho (artículos 47 y 48 LTAIP). Por tanto, no es función de este órgano trasladar la información recibida del Cabildo, sino velar por el cumplimiento del ejercicio de este derecho de acceso mediante la comprobación de su entrega por parte del órgano reclamado. Se estima la reclamación.

R87/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Contratos menores. Día de Canarias. Presidencia del Gobierno

Sentido:
Terminación del procedimiento

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información a la Presidencia del Gobierno de Canarias, relativa a gastos generados por la celebración del Día de Canarias, dentro de los que se ha de incluir horas extras de los funcionarios, licitaciones/adjudicaciones si las hubiera e indicar la empresa adjudicataria además de importe de la licitación. En fase de audiencia se contestó que se resolvió la petición de información y que se comunicó por vía postal certificada con resultado fallido por error en el código

postal y posteriormente fue comunicada vía correo electrónico en la que el reclamante se dio por notificado. A la vista de la documentación aportada por la administración reclamada y al ser el motivo de la reclamación la no contestación cuando la misma si fue realizada, no existe la vulneración jurídica reclamada. Además, al haber sido entregada la documentación objeto de la solicitud a este Comisionado, también desaparece el objeto de esta reclamación, que no era otro que satisfacer las pretensiones del demandante de una información a la Presidencia del Gobierno de Canarias. Se estima y se da por terminado el procedimiento.

R88/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Urbanismo. Ayuntamiento de Santa Úrsula

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información ante el Ayuntamiento de Santa Úrsula, relativa a la vigencia del Plan Especial Camino del Litoral de Santa Úrsula. En concreto si se encuentra actualmente en vigor y si, consiguientemente resulta de aplicación directa a los procedimientos autorizatorios en curso, y en el caso de ser así, solicita que se le facilite el boletín oficial de publicación de la normativa integra de dicho Plan Especial exigible para su vigencia, conforme a la normativa vigente. En fase de audiencia, se indica que el derecho de acceso no incluye la emisión de informes por los servicios municipales, así como que en diversas reuniones mantenidas con el abogado del reclamante se le ha informado sobre la situación del Plan Parcial y se le ha dado copia del informe técnico municipal de 24 de febrero de 2016 en el que se indica que el Plan Especial Camino del Litoral se Santa Úrsula aprobado definitivamente el 28 de julio de 2006 (BOP nº144 de 11 de octubre de 2006). Indudablemente estamos ante información pública al tratar documentos que obran en poder del Ayuntamiento y que han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, pero son informaciones susceptibles no ya de una solicitud de acceso, sino que incluso puede ser atendida por los servicios generales de información administrativa y atención al ciudadano del Ayuntamiento. Un plan especial de ordenación es un instrumento de ordenación urbanístico, y como tal, ostenta naturaleza jurídica de disposición administrativa de carácter general o reglamentario, que tiene carácter de desarrollo del Plan General Municipal. En un acceso en buscador web, se comprueba que es accesible el boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 11 de octubre del año 2006 nº144 (http://www.bopsantacruzdetenerife.org/2006/10/144/), donde figura el anuncio del Ayuntamiento de Santa Úrsula relativa a la aprobación definitiva del Plan cuya información se solicita. Al no haber remitido dicho Ayuntamiento del municipio de Santa Úrsula expediente alguno de acceso a la información pública, ni documento alguno que acredite las afirmaciones de puesta a disposición o entrega de información al solicitante, no es posible dar por válida la misma, estimándose la obligación de contestar a "Si el Plan Especial Camino Litoral de Santa Úrsula se encuentra a día de hoy actualmente en vigor, y si, consiguientemente resulta de aplicación directa a los procedimientos autorizatorios en curso" y dar por entregada la publicación del Plan en el Boletín Oficial con la mención a la dirección web incorporada en esta resolución. Por tanto, se produce una estimación parcial.

R89/2016

Palabras clave:
Gobierno de Canarias. Educación. Artículo 20 LTAIP. Personal. Provisión de puestos. Datos personales. Proporcionalidad. Consejería de Educación y Universidades

Sentido:
Estimación parcial

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, relativa a relación actual nominal del personal docente que presta sus servicios en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Universidades y en otras consejerías. Relación nominal del personal docente que ocupa puestos administrativos en la Consejería de Educación y Universidades y en otras consejerías, puestos que no existen en sus actuales relaciones de puestos de trabajo, forma de provisión de estos puestos; cuantía, en su caso, y mo-

tivación de complemento por especial responsabilidad por realizar funciones administrativas en estos órganos superiores e inexistentes en la actual Relación de Puestos de Trabajo de la consejería de Educación y Universidades ocupados por el personal docente en comisión de servicios. La Consejería de Educación y Universidades, previa audiencia a posibles terceros afectados realizó una estimación parcial de la solicitud dando una información consistente en: resumen estadístico del personal docente que ocupa puestos de RPT en la Consejería de Educación y Universidades, del personal docente que ocupa puestos de RPT fuera de la Consejería de Educación y Universidades, del personal docente en comisión de servicio en servicios centrales de la Consejería de Educación y Universidades y finalmente, resto de comisiones de servicios que hay que entenderlas como externas a la Consejería de Educación y Universidades. Cada una de estas divisiones se desagrega por centros de trabajo, cuerpo origen, nº de efectivos y sobrecoste de plantilla. El resultado de la audiencia muestra 23 funcionarios docentes que se han mostrado contrarios a otorgar el acceso o lo han condicionado, pero sin que ninguno de ellos aporte dato o consideración concreta que ponga de manifiesto un perjuicio determinado que pudiera provocar la difusión, y 164 no han formulado alegaciones. Contrastado esto con los 406 afectados según el anexo de la Resolución, no se tiene constancia del resultado de la audiencia a 210 funcionarios.

La resolución parte del principio general de acceso en caso de inexistencia de datos especialmente protegidos. La consideración de parte de la información como obligación de publicidad activa (artículo 20 LTAIP) y de la necesidad de realizar la ponderación de los derechos de los afectados frente al interés público en la difusión. Se valora el criterio conjunto emitido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos ha emitido un dictamen conjunto el 24 de junio de 2015 y en esta ponderación se ha de tener en cuenta, que el solicitante es delegado sindical y por ello su actuación hay que entenderla como un despliegue de la actividad específica inherente a la obligación de los representantes sindicales, sin que vaya a ser utilizada más allá que para ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes y para su función de recibir información sobre la política de personal. Negar esta información impide al sindicato conocer cuál es y cómo se concreta la política de personal de docentes no universitarios por parte de la Consejería de Educación y Universidades y puede obstaculizar su labor de fiscalización y de transmisión de la información a los afiliados y al resto de los empleados. Asimismo, se examina si la información solicitada y concretamente la relación nominal de personal docente que ocupan puestos administrativos en los centros directivos de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, puestos que no existen en la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Universidades para ello se valora si la información nominal es idónea, necesaria y proporcionada para ejercer el control sindical.

Toda vez que la petición sindical no precisa puestos de trabajos concretos sobre los que se requiere un control y que hay que interpretarla dentro de una función de control general de la política de personal, se opta por no dar acceso a la relación nominal y sí a las funciones, características de los puestos, coste anual desglosado, posibles complemento anuales y forma de provisión; sin perjuicio de que se podrá acceder a la identificación en caso de que se concreten las necesidades de control de tal manera que permitan la ponderación en favor del interés público. El envío de copia completa y ordenada del expediente de acceso a la información además de tener la posibilidad de realizar alegaciones por tener la consideración de interesada en el procedimiento. En este supuesto práctico se hace necesario aplicar un criterio suficientemente razonado de ponderación del interés público en la divulgación de la información solicitada, todo ello puesto que la parte interesada solicita expresamente en su solicitud que se identifique la identidad de personas que desempeñan determinados puestos de trabajo dentro de la Consejería de Educación. La información a la que se refiere el solicitante tiene carácter de información pública de acuerdo con el artículo 5 de la LTAIP y a su vez contiene datos personales conforme al concepto legal establecido en el artículo 3 letra a) de la LOPD. Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) son el instrumento técnico a través del que se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y el lugar donde se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto (art. 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

En consecuencia, accediendo al contenido de la RPT se obtiene información sobre las características o funciones generales o básicas que se desarrollan en cada puesto (funciones auxiliares, administrativas, de gestión o directivas, entre otras) y sobre las cualidades generales requeridas respecto de la persona que las pueda desempeñar. Habrá que entender que en cuanto el acceso a la información contribuya a un mejor conocimiento de los criterios de organización y funcionamiento de las instituciones o la asignación de los recursos, cabrá considerar la existencia de un interés público prevalente sobre los derechos a la protección de datos y a la intimidad en los términos y con las excepciones establecidas por la LTAIP. Por el contrario, cuando la información no contribuya a un mayor conocimiento de la organización y funcionamiento de las instituciones o de la asignación de los recursos públicos, prevalecerá el respeto a los derechos a la protección de datos o la intimidad. Teniendo en cuenta

que un Sindicato es una organización de trabajadores en defensa y promoción de sus intereses laborales, financieros y sociales vinculados a las tareas que llevan a cabo quienes la componen. Hay que entender que por la esencia de su función, estos deben garantizar la seguridad de sus miembros. Considerando que el conocimiento por parte del sindicato no comportaría ningún perjuicio para la seguridad pública ya que únicamente lleva a cabo sus tareas sindicales. Por todo ello, se admite parcialmente la reclamación presentada ante la Consejería de Educación y Universidades, por cuanto los datos nominales resulta de escasa relevancia para el logro de los objetivos que justifican el derecho de acceso a la información pública, de modo que debe considerarse que el objetivo de transparencia resulta insuficiente para limitar el derecho de los empleados públicos a la protección de sus datos personales.

R90/2016

Palabras clave:
Ayuntamiento. Tráfico. Protección de datos. Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Sentido:
Estimación

Resolución sobre Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información formulada ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, relativo a petición de vecinos ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Se requirió al Consistorio en base a los artículos 54 y 64 para la remisión del expediente de acceso, así como cuanta información o antecedentes considerase oportunas, además de dársele la condición de interesado en el procedimiento y por tanto de realizar alegaciones. Ante la falta de datos del Ayuntamiento, se requirió al interesado para que remitiera copia completa donde indicara la información solicitada al Ayuntamiento, puesto que la solicitud presentada por parte del interesado se formuló sin detallar de forma suficiente la información a la que se refería, únicamente indicaba el número de registro de entrada. Que el reclamante contestó que la información solicitada se concreta en "copia del documento donde consta la firma de varios vecinos pidiendo la señalización de aparcamientos en C/ La Codorniz (Cruz de Tea) que se presentó en el año 2012. La LTAIP reconoce en su artículo 35 que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico. A efectos de esta norma, se entiende por información pública aquellos contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Tratamos en este caso con una reclamación sobre una solicitud de copia de un documento supuestamente presentada en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde consta la firma de varios vecinos solicitado la señalización de aparcamientos. Una vez analizado y valorado el contenido de la reclamación, con la única información puesta a disposición de este Comisionado por el reclamante, puesto que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona no ha prestado la obligada colaboración, está claro que se está ante una solicitud que contiene datos personales de identificación y firma de los solicitantes. La petición se concreta en la señalización de unos aparcamientos a los que el reclamante se opone según se deduce de la reclamación hecha con anterioridad a este Comisionado y registrada en el mismo con el número de expediente 41/2016. Se entiende que la información reclamada no está afectada por ninguno de los límites al derecho de acceso previsto en el artículo 37 de la LTAIP. Respecto a la protección de datos personales, es obvio que el documento solicitado contiene datos personales de identificación y firma de los solicitantes, por lo que habría que ponderar el interés público en la divulgación de la información y de los derechos afectados cuyos datos aparezcan en la información pedida.

Considerando que estos datos no son especialmente protegidos en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, pero sí son datos meramente identificativos de particulares ajenos a la administración pública, hay que efectuar una ponderación razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan y en particular, su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. La petición de información carece de motivación, por lo que no se puede considerar en la ponderación, puesto que habría que valorar si el dato identificativo en una petición de este tipo es idóneo y proporcional para el objetivo público de transparencia y control público perseguido. Hemos de considerar que la identificación no aporta nada al control de la acción de los responsables públicos, ni contribuye a conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, ni cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones; todas estas finalidades de las leyes de transparencia.

Por tanto es prevalente la protección de datos personales de los firmantes del escrito solicitado como información pública. Por todo ello, se considera que para poder poner a disposición del solicitante esta información, previamente habría que anonimizar todos los datos personales que contenga (nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfonos de contacto y similares).

R91/2016

Palabras clave:
Cabildos. Consorcios. Límites. Contratación. Cabildo de Lanzarote

Sentido:
Estimación

Reclamación por denegación mediante silencio administrativo de solicitud de información al Cabildo Insular de Lanzarote, relativa a oferta presentada por el adjudicatario Canal Isabel II de Gestión S.A., en el expediente 003 BIS 12 por formar parte integrante del contrato suscrito entre dicha entidad y el Consorcio de Aguas de Lanzarote, además de solicitud de las Actas del procedimiento negociado en materia económica y de recursos humanos. La solicitud que motiva la reclamación tiene su origen en la falta de entrega de parte de la información en solicitud anterior sobre la que no se formuló recurso contencioso. En fase de audiencia, inicialmente no se formulan alegaciones ni se remite expediente de solicitud, solo se informa de que se ha solicitado la información al Consorcio. Posteriormente se recibe expediente de solicitud.

Conforme al artículo 2.1.d) las disposiciones de la LTAIP son aplicables a: "d) Los cabildos insulares y los ayuntamientos, los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles y consorcios vinculados o dependientes de los mismos, así como las asociaciones constituidas por cualquiera de los anteriores". Se entiende por información pública los documentos que obren en poder del Consorcio y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. La información en materia de contratación es considerada por la LTAIP como información prioritaria, y por eso, se incluye una amplia información de los expedientes como obligación de publicidad activa. En el caso de los Cabildos, la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, en su artículo 112 también regula la información en materia de contratación, entendiendo que, sin duda, lo solicitado es información pública, ya que en sus elementos esenciales debería de ser objeto de publicidad activa, en aplicación del artículo 28 de la LTAIP. Asimismo, el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala: "La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, ….".La misma Ley de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial, carácter que tendrían los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas. La LTAIP, como ley posterior, permite ponderar si procede otorgar o denegar el acceso por este motivo. En todo caso, las declaraciones de confidencialidad que puedan hacer los contratistas solo vinculan a la Administración a respetarlas en la medida en que el contenido de la información protegida por estas declaraciones tenga la calidad que justifique la declaración. Se estima la reclamación.

Anexo IV

Noticias destacadas sobre transparencia en Canarias

Esta es una selección de las principales noticias referidas a la implementación de las nuevas obligaciones de transparencia activa (portales de transparencia) y de respuesta a las preguntas que los ciudadanos formuladas a las instituciones en base a su "derecho a saber", mucha más potente y efectivo desde que se están desplegando las leyes de transparencia.

Así vieron los medios informativos escritos el conjunto de los temas tratados en este informe.

Enero

- **El Día:** *Los cabildos capitalinos no llegan a la media nacional en transparencia*
- **Diario de Avisos:** *El Comisionado de Transparencia empieza a sacar la tarjeta amarilla*
- **Canarias 7:** *El Cabildo de Gran Canaria cae del puesto 19 al 34 en el índice de transparencia de Transparencia Internacional*

Febrero

- **La Opinión de Tenerife:** *El portal de transparencia del Ayuntamiento de La Laguna se queda con datos económicos obsoletos*
- **El Día:** *El Cabildo de Tenerife sube 12 posiciones en un ranquin sobre transparencia*
- **Canarias 7:** *Cerdán plantea unificar la evaluación de la transparencia*
- **El Día:** *Abierto el Portal del Cabildo de La Palma sobre transparencia*
- **Diario de Avisos:** *El Comisionado de Transparencia plantea un convenio con Google*
- **Canarias 7:** *El nuevo portal de transparencia del Gobierno de Canarias llega con ocho meses de retraso*
- **Diario de Avisos:** *La transparencia en el Gobierno de Canarias, más accesible*
- **El Día:** *La web de transparencia del Gobierno de Canarias incluirá los datos más pedidos por los usuarios*
- **La Provincia:** *Las consejerías del Ejecutivo renovarán el portal de transparencia en "tiempo real"*

Marzo

- **Diario de Avisos:** *Se presenta el libro "Código de transparencia y derecho de acceso a la información pública", del que es autor el funcionario de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, Miguel Angel Hernández López*
- **Diario de Avisos:** *Los altos cargos y su sueldo, lo que más interesa de la transparencia*
- **Diario de Avisos:** *El Gobierno canario defiende su compromiso con la transparencia frente a las críticas*
- **El Día:** *La Audiencia de Cuentas cede herramientas informáticas al Comisionado de Transparencia*
- **El Día:** *Un total de 25 ayuntamientos canarios y tres cabildos responden en plazo al test del Comisionado de Transparencia*
- **Diario de Avisos:** *Cabildo y Universidad, sin transparencia completa*
- **La Provincia:** *El Cabildo de Gran Canaria impulsa una jornada de transparencia*
  Vídeo: *www.youtube.com/playlist?list=PLOvN4cJulxbOcyFvHJqv_5QJQCR9rjynO*
- **El Día:** *28 instituciones responden al Comisionado de Transparencia*

- **Diario de Avisos:** *Menos de 30 de las 95 corporaciones locales de Canarias responden al Comisionado de Transparencia*
- **La Provincia:** *El nuevo portal de Transparencia del Ejecutivo canario registra 4.763 visitas en un mes*
- **La Provincia:** *Transparencia del Cabildo de Gran Canaria excluye del portal el patrimonio de cargos públicos*

Abril

- **Diario de Avisos:** *Las visitas diarias al portal de transparencia del Gobierno de Canarias se disparan al 114%*
- **Diario de Avisos:** *El Ejecutivo publicará cada semestre el seguimiento de su programa*
- **Canarias 7:** *Abierto el plazo de mejoras a la transparencia municipal de Las Palmas de Gran Canaria*
- **El Confidencial:** *El Consejo de Transparencia y CCAA avanzan en el mecanismo para medir la implantación de la Ley de transparencia*
- **La Opinión (Portada):** *El 70% de los ayuntamientos de las Islas infringe la ley de transparencia*
- **La Opinión:** *Tres de cada cuatro ayuntamientos incumplen la ley de transparencia*

Mayo

- **RTVC:** *El comisionado de Transparencia pide una reflexión para cambiar la ley*
- **El Día:** *El Comisionado de Transparencia estrena su portal en internet*
- **El Diario:** *El comisionado de Transparencia pide abrir una reflexión para cambiar y mejorar esta ley*
- **La Opinión de Tenerife:** *El Gobierno anuncia más objetividad y transparencia en las ayudas culturales*
- **La Opinión de Tenerife:** *El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife organiza una jornada formativa sobre transparencia para su personal*
- **Diario de Avisos:** *El Gobierno canario y los cabildos se coordinan en la transparencia*
- **El Día:** *Denuncian que no se aplica la Ley de Transparencia en el Cabildo de La Gomera*
- **Diario de Avisos:** *El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mejora la transparencia para contratar obras y servicios.*

Junio

- **La Provincia:** *La dificultad para sancionar es el "agujero" de la transparencia* Comparecencia del Comisionado de Transparencia en la Comisión de Gobernación del Parlamento de Canarias
  Vídeo: *http://parcan.es/video/grabacion/3349/#3*
- **Canarias 7:** *Varios partidos ven necesario modificar la Ley de Transparencia*
- **La Provincia:** *Cerdán reclama cambios en la Ley de Transparencia a seis meses de entrar en vigor*
- **Diario de Avisos:** *El comisionado detecta "agujeros" en la Ley Canaria de Transparencia*
- **Diario de Avisos:** *Aprobación inicial del reglamento de Participación y Transparencia de Granadilla de Abona*
- **El Día:** *La Asociación Canaria del Alquiler Vacacional recurre a la Ley de Transparencia*

- **El Día:** *Arico, octavo municipio canario en transparencia*
- **Diario de Avisos:** *El Ayuntamiento de El Rosario estrena sede electrónica y portal de transparencia*

Julio

- **El Día:** *Jornadas en el MAB sobre transparencia por el Cabildo de La Palma*
- **La Provincia:** *Arucas acerca la información institucional y su portal de transparencia a los vecinos*
- **La Opinión de Tenerife:** *El Cabildo de Tenerife promueve la creación de un foro insular de transparencia*
- **El Diario:** *CC y PP se oponen a modificar el régimen sancionador de la Ley de Transparencia*
- **El Día:** *Comisionado de Transparencia: Ley de Transparencia tiene muchos términos abiertos y genéricos*
- **Diario de Avisos:** *El comisionado de Transparencia, un quijote frente a una mayoría de organismos públicos aún opacos*
- **El Día:** *Las reclamaciones al Comisionado de Transparencia se duplican en el primer semestre*
- **La Provincia:** *Daniel Cerdán pide un impulso económico para aplicar la Ley de Transparencia*
- **Diario de Avisos:** *Cerdán denuncia en el Parlamento incumplimiento mayoritario de la transparencia*
- **Diario de Avisos:** *El Cabildo de Tenerife promueve un foro para la transparencia y el buen gobierno*
- **El Día:** *Transparencia pide coordinación al SCS y cifras de la concertada*

Agosto

- **Diario de Avisos:** *El Portal de Transparencia de La Palma registra 17.000 visitas en seis meses*

Septiembre

- **Canarias 7:** *El Cabildo de Gran Canaria aprueba en transparencia, según Transparencia Internacional*
- **Canarias 7:** *El MIAC, de nuevo a la cola en el informe de transparencia*
- **Canarias 7:** *El portal de transparencia del Gobierno de Canarias quiere hacer pedagogía*

Octubre

- **Diario de Avisos:** *Las entidades subvencionadas se resisten a cumplir la transparencia.* Jornada informativa sobre transparencia
- **El Día:** *Un informe de transparencia sitúa al TEA como museo opaco*
- **El Día:** *"Las leyes de transparencia deberían modificarse cada año"*
- **La Opinión de Tenerife:** *Google colaborará con los órganos de transparencia en el acceso a los datos*

Noviembre

- **La Provincia:** *La lentitud de la Audiencia de Cuentas penaliza en transparencia a la ULPGC*
- **La Opinión de Tenerife:** *Las Jornadas de Transparencia y Buen Gobierno del Cabildo de Tenerife reúnen a más de 100 profesionales*

Vídeo: *https://vimeo.com/canaltenerifetv/videos/page:23/sort:date*

Diciembre

- **El Digital de Canarias:** *El Cabildo de Gran Canaria promueve la conciencia crítica acerca de la transparencia también en los medios de comunicación*
  Vídeo: *https://www.youtube.com/playlist?list=PLOvN4cJulxbNWc5u0kmomaaj350uISrg1*
- **Canarias 7:** *Canarias deja el vagón de cola nacional en transparencia, según Transparencia Internacional*
- **El Día:** *La Comunidad Autónoma avanza desde el puesto 15 al 8 en transparencia, según Transparencia Internacional*

Enero (2017)

- **La Provincia:** *Ingenio contará con un portal de Transparencia antes del verano*
- **La Provincia:** *La transparencia en el Cabildo de Gran Canaria hace aguas*
- **La Provincia:** *Isabel Julio sustituye como letrado jefe del Cabildo de Gran Canarias a Carlos Trujillo tras su dimisión y no declarar sus bienes en el portal de transparencia*

Febrero (2017)

- **La Provincia:** *Los ayuntamientos se quedan atrás en la aplicación de la ley de transparencia*
- **Canarias 7:** *El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria impulsa la ordenanza de transparencia*
- **La Opinión de Tenerife:** *Turismo publicará sus cuentas de forma actualizada en el portal de transparencia*
- **El Día:** *Acciones para fomentar la participación y la transparencia en Arona*
- **Canarias 7:** *El Ejecutivo «avanza» hacia la transparencia y participación*

Marzo (2017)

- **El Día:** *El Parlamento canario, el segundo en transparencia del país*
- **Canarias 7:** *El compromiso, clave en la transparencia del Parlamento de Canarias*
- **La Opinión de Tenerife:** *El Parlamento pasa de un suspenso en transparencia al sobresaliente*
- **La Opinión de Tenerife:** *Los ayuntamientos se quedan atrás en la aplicación de la ley de transparencia*
- **Canarias 7:** *Se multiplican por cinco las reclamaciones de Transparencia al Comisionado*
- **El Día:** *El Comisionado de Transparencia espera 350 reclamaciones este año*
- **La Provincia:** *Suspenso en la Ley de Transparencia*

Abril (2017)

- **Diario de Avisos:** Doce ayuntamientos niegan datos al Comisionado de Transparencia
- **La Provincia:** *Doce municipios canarios obvian sus obligaciones en materia de transparencia*
- **La Opinión de Tenerife:** *El Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprueba su ordenanza de transparencia y estrena web*

- **La Provincia:** *Transparencia en Las Palmas activa un servicio para conocer la gestión del Ayuntamiento de Las Palmas*
- **La Opinión de Tenerife:** *Demandan más transparencia a la Fundación General de la ULL*
- **La Opinión de Tenerife:** *El comisionado de Transparencia de Canarias activa su sede electrónica*
- **Nota de prensa:** *El Comisionado de Transparencia de Canarias activa su sede electrónica*
- **Diario de Avisos:** *El portal de transparencia del Ayuntamiento de Los Realejos publicará todos los convenios suscritos*
- **El Día:** *Oposición (NC) podría pedir amparo al Comisionado de Transparencia contra el Gobierno por no responder a preguntas parlamentarias*

Mayo (2017)

- **El Digital de Canarias:** *Los Realejos dará visibilidad en su Portal de Transparencia a todos los convenios que suscriba*
- **Diario de Avisos:** *Granadilla de Abona sigue sin abrir el portal de Transparencia*
- **Tenerife Ahora:** *Podemos denuncia al Cabildo de Tenerife ante el Comisionado de Transparencia por negar información a la oposición*
- **El Día:** *Podemos acude Al Comisionado de Transparencia para reclamar documentación que le niega el Cabildo de Tenerife*
- **El Día:** *El Gobierno de Canarias exige transparencia a las plataformas vacacionales*

Anexo V

Memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y del resto del sector público autonómico derivadas de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública

Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana

MEMORIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DERIVADAS DE LA LEY 12/2014, DE 26 DE MAYO, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. AÑO 2016

1.- INTRODUCCIÓN

"*La transparencia de las Administraciones Públicas se ha ido convirtiendo en una exigencia cada vez más insistente por parte de actores cualificados; estudiosos, periodistas, organizaciones no gubernamentales, etc. Se ha ido generalizando la idea de que una sociedad democrática requiere que los ciudadanos, por sí mismos y a través de los medios de comunicación social, puedan conocer con la mayor amplitud cómo actúan los poderes públicos y, de ese modo, controlarles, detectar los malos funcionamientos y mejorar así la calidad de la gestión pública. Se trata, además, de un tema que parece estar al margen de las diferentes ideologías políticas, o mejor dicho, ser previo a ellas, en la media en que conecta con la base misma que permite su expresión, esto es, con la democracia*"[1]. En este sentido, una sociedad que se considere madura y consolidada desde el punto de vista democrático, debe tener a la transparencia en la gestión pública como un objetivo prioritario, seña de identidad de su calidad democrática; eje fundamental de toda acción política del Gobierno de Canarias.

Con el tiempo, los diferentes países de nuestro entorno comparado han venido aprobando leyes de transparencia y de acceso a la información pública con un reconocimiento diverso del derecho de acceso a la información. Así, en algunos países se ha considerado como derecho fundamental, y goza de la máxima protección; en otros, está reconocido

1 Con estas palabras comienza su monografía el catedrático de Derecho Administrativo GUILLOT REINA, E. *Transparencia y acceso a la información y buen gobierno,* Tecnos, 2014, págs. 17 y 18.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

constitucionalmente pero sin poseer el carácter de fundamental; o, en ocasiones, se encuentra recogido en una ley específica sobre la materia o, en su defecto, en la normativa relacionada[2].

No es objeto de esta Memoria el desarrollo pormenorizado de la legislación positiva en la materia, pero no podemos obviar la incidencia que el derecho de la Unión Europea tiene sobre los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, a través del reconocimiento por el derecho originario de los Tratados[3], y, en particular, la inclusión del derecho de acceso a los documentos comunitarios como un derecho fundamental en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que adquiere fuerza jurídica vinculante desde la entrada en vigor del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en el 2007, cuyo artículo 15.3 consagra el derecho de acceso a los documentos comunitarios, que ya había sido desarrollado específicamente mediante el Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión[4].

2 Para un estudio en profundidad, *vid. Estudio comparado sobre la normativa internacional en materia de derecho de acceso a la información pública,* Colección de Estudios y Documentos INAP, 2014.

3 El primer atisbo de su aparición se efectuó a través de la Declaración nº 17 sobre el Derecho de Acceso a la Información (O.J.C 191, 1992), añadida al Tratado de Maastricht. Posteriormente, en 1993, el Consejo y la Comisión aprobaron "*El Código de Conducta relativo al acceso del público a los documentos del Consejo y la Comisión",* desarrollado por Decisión del Consejo 93/731/CE, relativa al acceso público a los documentos del Consejo (DO L 340, 31 de diciembre de 1993); Decisión de la Comisión 94/90ECSC relativa al acceso público a los documentos de la Comisión (DO L 46, 18 febrero 1994), y Decisión del Parlamento Europeo 97/632/CE relativa al acceso público a los documentos del Parlamento Europeo (DO J 263, 25 de septiembre 1997). En 1997, con la modificación de los Tratados en Ámsterdam, se inserta por primera vez un artículo que reconoce el derecho de los ciudadanos, residentes o personas con domicilio social en la Unión Europea a acceder a los documentos del Parlamento Europeo con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 189 B, y principios y condiciones establecidas por el Consejo y cada una de las instituciones en sus reglamentos internos.

4 El artículo 42 de la citada Carta Europea de Derechos Fundamentales del año 2000 y el artículo 15.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea reconocen expresamente que: «*todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. Por su parte, el Reglamento permite el acceso no sólo a los documentos elaborados por las instituciones comunitarias, sino también respecto a los que sean recibidos por ellas; si bien un Estado miembro podrá solicitar a una institución que no divulgue a terceros un documento que tenga su origen en dicho Estado sin su consentimiento previo, así como el caso de que un Estado reciba una petición de información respecto de un documento cuyo origen esté en una institución comunitaria, a la que consultará previamente (salvo que con claridad se deduzca su acceso o denegación) o remitirá la solicitud*».

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

La regulación de este derecho adquiere desde el principio un cariz sumamente procedimental, articulando un régimen jurídico –incluso ya desde el Derecho comunitario- que se centra en regular exhaustivamente los principios y condiciones de acceso mediante la presentación de la solicitud, el régimen de excepciones y las directrices procedimentales para el acceso; lo que ha derivado, en un permanente conflicto a la hora de conciliar otros derechos que entran en juego -como el derecho fundamental de protección de datos personales- y, en general, en la escasa incidencia de su ejercicio por la ciudadanía. Si bien con el propio Convenio 205 del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos del año 2009 se introduce algún criterio de flexibilidad y agilidad[5], será la evolución de la jurisprudencia[6], el desarrollo de la legislación sectorial, o los propios movimientos de las organizaciones internacionales y nacionales, cuyas influencias ya han tenido un papel muy destacado en esta materia, las que, sin lugar a dudas, contribuirán a enmarcar el futuro de este derecho en las propias legislaciones de los Estados.

Por último, no podemos obviar que todas estas políticas, en el momento actual, se integran en un movimiento más intenso, que ha dado en denominarse, dentro del derecho a la "*buena administración*", como "*Gobierno Abierto*", y que se refleja a través de la eclosión de normas, acuerdos y medidas cuyo objetivo fundamental es promover conjuntamente los principios informadores de la transparencia, fomento a la participación ciudadana y la colaboración ciudadana. En este sentido, la pionera directiva aprobada por Barack Obama en el año 2009 –*Open Government Directive*– estableció una serie de obligaciones comunes para las

5 Sirva de ejemplo la posibilidad de la no identificación del solicitante de la información pública, con la salvedad de que ésta sea imprescindible para tramitar la solicitud de acceso; la obligación de dar respuesta con prontitud; la posibilidad de elegir si se examina el original o una copia (o si recibe la copia en cualquier formato que se elija siempre que la preferencia no sea irrazonable, etc.). Aun así, no prevé la creación de ningún órgano de control del ejercicio derecho de acceso a la información pública.

6 Respecto a la consolidación del derecho de acceso a la información pública como parte del derecho a la libertad de expresión contenido en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, adquiriendo carácter de fundamental, son relevantes las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, frente a Hungría: de 14 de abril de 2009, caso *Társagág a Szabadságjogokert*, y de 26 de mayo de 2009, caso *Kenedy*; y la Sentencia del mismo Tribunal, frente a Serbia, de 25 de junio de 2013, caso *Youth Iniciative form Humn Rights* . Son importantes, asimismo, las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Eropea, en cuanto al régimen jurídico del derecho de acceso, de 1 de febrero de 2007, de 18 de diciembre de 2007, de 1 de julio de 2008, de 21 de septiembre de 2010, de 21 de septiembre de 2010 y de 29 de junio de 2010 (asunto *Bavarian Lager*).

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

ÍNDICE

distintas agencias de gobierno, que se han ido desarrollando desde entonces[7], y a las que han seguido un gran número de iniciativas en todo el mundo, lo que también se ha reflejado en nuestros textos normativos y en las acciones y medidas que se han venido implementando en nuestro país[8].

2.- LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL DERECHO DE ACCESO EN ESPAÑA

2.1.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 2000 (Rec. 4618/1996) reconoció lo siguiente[9]:

> *"El derecho de acceso a los registros y documentos administrativos constituye un derecho de los ciudadanos de los llamados de la tercera generación. Está enraizado en el principio de transparencia administrativa, el cual responde a una nueva reestructuración de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos. Este derecho está reconocido por la Constitución en el artículo 105 b) (...). Aun cuando este precepto pudiera pensarse que condiciona la aplicación de este derecho a su desarrollo legislativo, el Tribunal Constitucional, considerando su valor sustantivo, ha estimado, en aplicación del principio de la fuerza normativa directa de la Constitución, que* ***dicho precepto es aplicable directamente, sin necesidad de esperar a su desarrollo legislativo****".*

7 El concepto de "*open government"* surgió a finales de la década de los setenta en el espacio político de Gran Bretaña para lograr la apertura de las políticas públicas y, en general, la gestión política a la ciudadanía.

8 El Acuerdo para la Gobernabilidad 2015-2019 -*Pacto por el crecimiento y el progreso social y económico de Canarias*- recoge, dentro de su Eje programático número 4: Buen gobierno, Transparencia, Simplificación administrativa y lucha contra la corrupción-, como acción 2 la de *Gobierno Abierto: Transparencia, participación y colaboración ciudadana*. Asimismo, se ha aprobado la *Estrategia de simplificación administrativa y reducción de cargas burocráticas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC núm. 120, de 23 de junio de 2016), que se enmarca dentro de la Estrategia Canaria de Gobierno Abierto de la Comunidad Autónoma .

9 En el mismo sentido puede verse la Sentencia del Tribunal Constitucional 18/1981, de 8 de junio.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

Así, el acceso por los ciudadanos a la información pública es un derecho de configuración constitucional, puesto que el artículo 105 b) lo consagra expresamente al señalar que la "*Ley regulará el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas*", dentro del Título IV dedicado al Gobierno y a la Administración, y por tanto, no se encuadra entre los artículos dedicados a los derechos fundamentales (artículos 14 a 29 y 30.2), no goza de las garantías ni la especial protección de este tipo de derechos, sino que su naturaleza es la de un derecho subjetivo de configuración legal, a diferencia de lo que ocurre con la normativa y la jurisprudencia comunitaria; lo que ha suscitado numerosas posturas doctrinales en sentido contrario[10].

Hasta diciembre de 2013 que se aprueba la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, el derecho de acceso a la información pública estaba desarrollado con carácter general en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), que regulaba sólo el acceso a documentos en expedientes terminados y archivados, sin ningún tipo de límites tasados o garantías procedimentales en el ejercicio de ese derecho.

Junto a esa regulación, hay que mencionar, Ley 19/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público; así como otras normativas sectoriales en materia de contratos, subvenciones, empleados públicos e incluso sanciones administrativas que prevén diferentes supuestos de publicidad[11].

Por lo que respecta al acceso a la información pública de la Administración de Justicia en ejercicio de su función jurisdiccional, el artículo 120 de la CE establece que las actuaciones judiciales serán públicas con las excepciones que establezcan las leyes de procedimiento; y la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial ha venido a regular los principios y condiciones referidos a la publicidad de las actuaciones judiciales –incluidas las sentencias-, para cuyo acceso se debe acreditar un interés legítimo.

Por último, hay que mencionar que ante el retraso en la aprobación de la Ley estatal, a partir del año 2006 algunas Comunidades Autónomas aprobaron sus propias normas en la materia. En este sentido, se debe citar la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega –centrada en la regulación de la transparencia y el acceso a la información, con algún primer esbozo de derechos innovadores de participación reconocidos en normas autonómicas posteriores-; la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balerares –que también regula la administración electrónica y la evaluación y la calidad de las políticas públicas-; la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto –que establece asimismo medidas de racionalización, simplificación y medidas de mejora de la calidad, así como la regulación del sentido del silencio administrativo positivo ante la falta de resolución expresa de las solicitudes de acceso a la información pública (a diferencia de la normativa estatal aprobada con posterioridad)-; y la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura –que sigue el modelo de la Ley estatal por la coincidencia de su tramitación en el tiempo.

2.2.- LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG), ya en su Preámbulo y con carácter general, comienza afirmando:

«*La presente Ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas-, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo- y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que*

10Por ejemplo, el grupo de expertos en el seno del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales para el estudio y la formulación de propuestas de la Ley estatal de transparencia.

11 A nivel local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su Capítulo IV del Título V, "*Información y participación ciudadana*", estableció toda una serie de medidas de publicidad, que se han ampliado con la Ley 27/2013, de 27 de abril, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que respecta a la masa salarial del personal laboral del sector público local y semestral del número de personal eventual.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública».

La LTAIPBG dictada por el Estado en uso de sus competencias exclusivas, es aplicable, en la práctica totalidad de su articulado, a todo el territorio nacional en las materias de publicidad activa, derecho de acceso a la información y obligaciones de buen gobierno que deben cumplir quienes sean responsables públicos. En este sentido, la Ley relaciona las obligaciones de transparencia distinguiendo entre la publicidad activa –la obligación de proporcionar aquella información de mayor relevancia sin necesidad de que nadie lo solicite y, en particular, datos sobre la información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestaria y estadística- y el ejercicio del derecho subjetivo de acceso a la información pública, con una sistemática adaptada a los modelos de Derecho comparado.

La determinación de su ámbito de aplicación constituyó una cuestión esencial en los debates de tramitación parlamentaria. En este sentido, entre los sujetos obligados, además de las Administraciones Públicas[12], se encuentra, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho Administrativo, la Casa de su Majestad el Rey, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social, el Defensor del Pueblo y las instituciones autonómicas análogas, el Banco de España, los partidos políticos y las organizaciones sindicales y empresariales, las corporaciones de derecho público –en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo- y todas las entidades privadas que perciban una determinada cantidad de ayudas o subvenciones públicas. Asimismo, también es aplicable a las personas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas y a los adjudicatarios de contratos del sector público. Por lo que respecta al Congreso de los Diputados, el Senado y las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, regularán en sus respectivas normativas la aplicación concreta de las disposiciones de la Ley estatal.

12 Incluye a la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas y Entidades locales; organismos autónomos, agencias estatales, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público, en la medida en que tengan atribuidas funciones de regulación o control sobre un determinado sector o actividad; así como a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas, incluidas las Universidades públicas. Asimismo, también se aplica a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social; y a las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación directa o indirecta de las entidades mencionadas sea superior al cincuenta por ciento, a las fundaciones del sector público y a las asociaciones constituidas por las Administraciones.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

Para favorecer de forma decidida el acceso de todos a la información que se difunda, se creará el Portal de Transparencia, como punto de encuentro y de difusión, que muestra una nueva forma de entender el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública. Se prevé además en este punto que la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local puedan adoptar medidas de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

Por su parte, el derecho de acceso a la información pública se podrá ejercitar por cualquier persona sin necesidad de acreditar interés legítimo ni de motivar la solicitud; y se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por la propia naturaleza de la información –derivado de lo dispuesto en la Constitución Española– o por su entrada en conflicto con otros intereses protegidos, previa ponderación y de forma proporcionada y limitada por su objeto y finalidad. Aun así hay que concluir que el acierto de toda esta ordenación jurídica se manifestará si la información es accesible en los Portales y se muestra en formato reutilizable, por cuanto el número de solicitudes de acceso se reducirá de modo paulatino, sin perjuicio de que las legislaciones sectoriales establezcan regímenes jurídicos específicos de acceso a la información pública[13].

En la praxis resulta asimismo relevante designar referentes para la gestión de las obligaciones de transparencia e información pública, las denominadas Unidades responsables de información pública, así como regular la figura del Consejo Estatal de Transparencia y Buen Gobierno, como órgano de nueva creación para la revisión, control y fomento de la transparencia, que conocerá de la reclamación potestativa y previa a la vía judicial, sustitutiva de los recursos administrativos.

Finalmente, conviene destacar cómo el legislador introduce un concepto amplio de transparencia, no circunscrito al ámbito administrativo, sino también a la acción de gobierno,

13 En este último sentido, *vid.* la Disposición adicional primera de la LTAIBG y el Criterio Interpretativo 8/2015 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

por cuanto regula principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales; el régimen de conflicto de intereses; el gobierno en funciones o el principio de gobernanza; y refuerza el régimen sancionador también en materia de gestión económico-presupuestaria y en el ámbito disciplinario, en consonancia con la responsabilidad a la que están sujetos los altos cargos.

2.3 MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVA AUTONÓMICA DE REFERENCIA

La regulación autonómica de la transparencia y el acceso a la información pública se fundamenta en la potestad de autoorganización de las Comunidades Autónomas, que han asumido la competencia exclusiva para la creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones, así como la organización de su propia Administración y la de los entes dependientes, y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia. Así, los estatutos de autonomía denominados de "última generación" han venido incorporando los principios informadores de la transparencia y fomento de la participación ciudadana, como una de las novedades jurídico-políticas más importantes de la última década[14].

Con base en este reconocimiento estatutario, en los últimos años se observa la construcción de un nuevo cuerpo normativo a nivel autonómico, centrado en la ordenación de los principios del Gobierno Abierto, transitando, como regla general, hacia un modelo regulatorio integrador y global[15], a excepciones de algunas Comunidades Autónomas como la Canaria, la Andaluza o la reciente normativa Castellano-manchega, entre otras, que potencian instrumentos legales independientes para desarrollar los principios de Gobierno Abierto.

14 Como ejemplos, entre otros, los artículos: 31 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía; 62.3 de la L.O. 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; y 9.4 de la L.O. 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Comunidad Valenciana.

15 Es el caso, por ejemplo, de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura; la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

En concreto, en nuestra Comunidad Autónoma, los títulos competenciales en materia de transparencia y acceso a la información pública, en el marco establecido por la legislación básica estatal, ya han sido debidamente reconocidos por Consejo Consultivo de Canarias, que en su Dictamen 238/2014, de 24 de junio, se expresa con el siguiente tenor literal:

> *«(...) ha de considerarse que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencia suficiente en virtud de lo previsto en el art. 30.1 de su Estatuto de Autonomía, que le atribuye competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, así como en el art. 32, apartados 6 y 14, que le otorgan el desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los entes públicos dependientes de ella y en materia de normas de procedimiento administrativo, respectivamente. Asimismo, el art. 5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, además de reconocer a los ciudadanos de Canarias como titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución, establece que los poderes públicos canarios asumen, en el marco de sus competencias, entre otros principios rectores de su política, la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran».*

3.- PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LEY CANARIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias inició en el año 2013 y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, un proceso participativo para la construcción de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin texto previo, proceso metodológico novedoso en la construcción de una ley autonómica canaria, a través de tres vías de participación de la ciudadanía: las redes sociales, el correo electrónico y 13 foros presenciales en todas las Islas.

En concreto, se celebraron los siguientes espacios de participación, con un total de 2.598 aportaciones por escrito:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

FOROS CELEBRADOS: Nº Y LUGAR	TOTAL DE APORTACIONES
LANZAROTE	224
FUERTEVENTURA	94
LA GOMERA	172
LA PALMA	115
EL HIERRO	178
GRAN CANARIA	944
TENERIFE	1.095

Las aportaciones obtenidas a través de las redes sociales, correos electrónicos y foros presenciales alcanzaron un total de 2.950, y fueron objeto de análisis y estudio por cuatro expertos independientes al Gobierno de Canarias[16], quienes extrajeron 71 "tendencias" incorporadas en su totalidad en el momento posterior de la redacción del texto normativo, como plasmación de la voluntad de la ciudadanía expresada en dicho proceso participativo.

Iniciada la fase de tramitación del Anteproyecto de ley, tras la petición de los informes preceptivos a los diferentes Departamentos y realizándose el proceso de información pública, el Gobierno de Canarias, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de tomar en consideración del Proyecto de ley y requerir informe al Consejo Consultivo de Canarias, que lo emitió el 24 de junio de 2014[17].

El 26 de junio de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo remitido para su tramitación al Parlamento de Canarias, el cual, tras un intenso debate parlamentario y con una clara voluntad de consenso por parte de todos los grupos parlamentarios, el 26 de diciembre de 2014, aprobó, por unanimidad, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en los sucesivo, LTAIP), que fue publicada en el BOC núm. 5, de 9 de enero de 2015, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, a excepción, en virtud de la vacatio legis establecida, del Título II, que entró en vigor el 10 de julio de 2015.

16 El equipo de trabajo estuvo formado por: Don José Ángel Rodríguez Martín, Catedrático de Economía Aplicada de la ULL; Don Luis Alberto García García, Catedrático de Psicología de la ULL; Don Juan del Río Alonso, Sociólogo experto en técnicas de socioanálisis; y Don Guzmán Garmendia Pérez, Ex Director General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Foral de Navarra e impulsor de una de Ley de Transparencia y Gobierno Abierto de Navarra (Ley 11/2012, de 21 de junio).

17 Puede consultarse en: www.consejoconsultivodecanarias.org/dictamenes.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

Dicha Ley, que es fruto de un texto consensuado y participado por toda la ciudadanía canaria, ha sido calificada como de "*más moderna y avanzada que la del Estado*"[18]. Su sistemática reproduce la ley básica estatal, garantizando el procedimiento para el acceso a la información mediante la formalización de la solicitud escrita ante el órgano o entidad en cuyo poder obre la información, o de modo oral -ya sea por comparecencia en las unidades administrativas o en las oficinas de información- o mediante comunicación telefónica. En cuanto a la determinación de la competencia para la resolución de las solicitudes de acceso, realiza una distinción entre la Administración autonómica, el sector público autonómico y el resto de entidades obligadas por la norma; incluye una prórroga por el mismo tiempo que el plazo inicial de resolución ante el volumen o complejidad de la información solicitada; y para el caso de que concurra alguno de los límites al ejercicio del derecho de acceso, se considera la posibilidad de conceder un acceso parcial.

Asimismo, el legislador canario relaciona toda la información que debe ponerse a disposición de la ciudadanía a través del Portal de Transparencia, regulado en el artículo 34 de la LTAIP, estableciendo un régimen más exhaustivo que otras regulaciones autonómicas, sin perjuicio de que todos los organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley, publiquen, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, toda la información que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

Por su parte, el órgano encargado del fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información, que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía y plena independencia, a diferencia de otras Comunidades Autónomas, que, con carácter general, lo identifican con una entidad adscrita a la Administración con cierto grado de independencia o atribuyen estas funciones al propio Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal. Así, su nombramiento se realiza por mayoría cualificada de 3/5 del Parlamento de Canarias, de entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional, y la renovación de su mandato se produce cada

18 Entrevista realizada a Esther Arizmendi Gutiérrez, Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (http://politica.elpais.com/politica/2016/09/28/actualidad/1475061979_952944.html).

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

cinco años. Además, entre otros cometidos, es el órgano competente para la resolución de las reclamaciones que se interpongan contra los actos expresos o presuntos de las solicitudes de acceso a la información pública de las entidades y órganos previstos en la Ley.

La LTAIP finaliza con un último título dedicado a las infracciones y sanciones en materia de transparencia y de derecho de acceso a la información pública[19]; y concluye con nueve disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y tres finales. En desarrollo de la disposición adicional séptima de la misma, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares ha regulado principios y previsiones que adaptan los contenidos de la LTAIP a dichas instituciones insulares; y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, remite a las propias disposiciones LTAIP, previa adaptación a la organización y funcionamiento de las entidades municipales.

3.2.- DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LTAIP

La Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su artículo 37 que el ejercicio de la potestad reglamentaria de los titulares de las Consejerías, se ejercerá en forma de órdenes departamentales, añadiendo en el artículo 44, que la elaboración de las disposiciones de carácter general se iniciarán por el centro directivo correspondiente, con los estudios e informes que garanticen la legalidad, acierto y oportunidad de aquéllos. Por otra parte, conforme dispone la citada normativa en su artículo 32, los Consejeros, como miembros del Gobierno, tienen, entre otras funciones, las de ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento, en forma de órdenes departamentales. Así, en aplicación del marco normativo descrito, tras la aprobación de la LTAIP, se han aprobado cuatro órdenes departamentales que la desarrollan y que a continuación exponemos brevemente.

19 Dicho Título se articula sobre la distinción entre la responsabilidad de los altos cargos y personal al servicio de las entidades y organismos de la Comunidad Autónoma, y la responsabilidad administrativa de las restantes entidades privadas sujetas a la obligación de publicación de información y de las personas físicas y jurídicas que tienen el deber de suministrar información porque prestan servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, así como por el hecho de la relación contractual que tienen con las entidades y organismos públicos sujetos a la Ley.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

3.2.1.- *Orden de 16 de junio de 2016 por la que se regula la organización y funcionamiento del registro de solicitudes de acceso a la información pública*

El artículo 11 de la LTAIP regula el registro de solicitudes de acceso a la información pública, y en su apartado tercero determina: «*La organización y funcionamiento del registro se ajustarán a las normas que se aprueben por el titular del departamento competente en materia de información pública*».

Consecuente con este mandato, en el BOC núm. 121, de 24 de junio de 2016, se publica la Orden por la que se regula la organización y funcionamiento del registro de solicitudes de acceso a la información pública como instrumento que permite el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública y el control del cumplimiento de resolver las mismas dentro de los plazos establecidos. Dicho registro se adscribe a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, como departamento competente en materia de información pública; si bien la incorporación material de los datos a la aplicación informática del registro, se llevará cabo por los órganos ante los que se presenten las solicitudes o en los que obre la información solicitada y sean competentes para resolver las solicitudes presentadas, y la inscripción de los datos se realizará por las unidades responsables de la información pública de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos o del órgano competente de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en la medida en que el artículo 10 de la LTAIP, les atribuye la competencia para la inscripción y para el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan.

Asimismo, en la citada Orden se precisan los datos que deben inscribirse en el registro, partiendo de los legalmente establecidos, con la finalidad de contar con el instrumento adecuado para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública se establecen en la LTAIP. En este sentido, el funcionamiento del registro se articula de forma que se vayan incorporando al mismo los datos, a medida en que se realizan los distintos trámites, permitiendo contar con la información necesaria para el seguimiento de las solicitudes y el correcto cumplimiento de la obligación de facilitar la información solicitada, salvo en los supuestos legalmente exceptuados.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

3.2.2.- *Orden de 10 de junio de 2016 por la que se determina el contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

El artículo 12 de la LTAIP regula el informe sobre el grado de aplicación de la LTAIP y establece expresamente que: «*Los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública*».

Con fecha de 21 de junio de 2016, se publica en el BOC núm. 118, la Orden del 10 de junio de 2016 por la que se determina el contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley, especificando como órganos competentes para emitir el informe:

a) Secretarías Generales Técnicas u órganos asimilados de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Los órganos de los que dependa la unidad responsable de la información de los organismos Autónomos, entidades empresariales y demás Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cuanto al contenido del informe que cada órgano del Departamento o Entidad debe realizar se recoge en el artículo 4 de dicha Orden, referido tanto a información relativa a publicidad activa (artículos 17 al 33 de la LTAIP) como a la publicidad pasiva o solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En concreto, deberá recoger la siguiente información:

a) Si ha sido elaborada, publicada y actualizada la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia relativa al ámbito funcional del departamento, organismo autónomo, entidad empresarial o entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios que tenga adscritos.

b) Si se ha publicado y actualizado en la página web o sede electrónica del departamento, organismo autónomo, entidad empresarial o entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la página web de las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios que tenga adscritos, la información específica de su organización y actividad, así como toda aquella que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

c) Si se ha hecho pública en el Portal de Transparencia la información cuyo acceso se ha solicitado con mayor frecuencia en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

d) Si la información ha sido publicada en formatos abiertos y es reutilizable.

Por su parte, el informe sobre el grado de aplicación de la Ley de transparencia y de acceso a la información pública, respecto del derecho de acceso a la información pública, deberá recoger la siguiente información:

a) El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante el departamento o entidad, desglosado en el número de solicitudes dirigidas a cada uno de los órganos del Departamento, organismo autónomo, entidad empresarial o entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) El número de solicitudes de acceso a la información elaborada o que se encuentre en poder de las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios integrados en el sector público autonómico vinculadas o adscritas al departamento, organismo autónomo, entidad empresarial o entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

c) El número de solicitudes presentadas en cada una de las áreas de información que se relacionan en los artículos 17 a 33 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

d) El resultado de las solicitudes presentadas, con indicación de:

- Las solicitudes estimadas, total o parcialmente, y tiempo de respuesta.
- Las solicitudes inadmitidas, sus motivos y tiempo de respuesta.
- Las solicitudes desestimadas expresamente, total o parcialmente, sus motivos y tiempo de respuesta.
- Las solicitudes desestimadas por el transcurso del plazo máximo para resolverlas y los motivos de la falta de resolución en plazo de las mismas.

3.2.3.- *Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el sistema de firma electrónica mediante información del DNI para las actuaciones en el Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en el ámbito de la presentación de solicitudes de acceso a la información pública*

Con el fin de agilizar el procedimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y facilitar la presentación telemática de las solicitudes de acceso, es necesario utilizar un sistema que permita procesar las solicitudes que se presenten en el menor tiempo posible, y que puedan validarse a la mayor brevedad para continuar con el procedimiento.

En este sentido, mediante la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el sistema de firma electrónica mediante información del DNI para las actuaciones en el Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en el ámbito de la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, se aprueba el sistema de firma electrónica mediante información del DNI para las actuaciones en el registro electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en el ámbito de la presentación de solicitudes de acceso a la información pública. Este sistema de firma electrónica utilizando información del DNI se acepta exclusivamente para la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública por vía

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

telemática y se ampara en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas[20].

3.2.4.- *Orden de 24 de enero de 2017, por la que se crea y regula el fichero de datos de carácter personal del registro de solicitudes de acceso a la información pública*

El artículo 39 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que el Registro General de Protección de Datos es un órgano integrado en la Agencia de Protección de Datos y que serán objeto de inscripción en dicho Registro los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 2 del Decreto 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la creación, modificación o supresión de ficheros incluidos en su ámbito de aplicación, se realizará por orden del titular de la consejería competente por razón de la materia a
la que afectan. Por su parte, el artículo 3 del citado Decreto regula el procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se hace necesario, por tanto, crear y regular el fichero de datos de carácter personal del Registro de solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo con la LTAIP, a fin de dar cumplimiento a la normativa de protección de datos, asegurando así a los titulares de los datos el ejercicio de sus legítimos derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición a los ficheros

20 Dicho artículo establece, según su tenor literal: «*Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos los sistemas siguientes: a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica (...), b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico, y c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezcan*».

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

públicos, garantizando, en general, los principios constitucionales de seguridad jurídica y protección del derecho a la intimidad.

4.- ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LTAIP

4.1.- COORDINACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Una vez aprobada la LTAIP, en la presente legislatura 2015-2019 se procedió a cambiar la denominación del centro directivo competente en materia de transparencia y acceso a la información pública, la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, mediante la modificación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia (Decreto 382/2015, de 28 de diciembre), quedando adscrita a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, con funciones, entre otras, en materia de transparencia y acceso a la información pública:

a) La elaboración de las normas reglamentarias en materia de transparencia y de acceso a la información pública, en colaboración, en sus respectivas áreas funcionales, con la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios y el órgano competente en materia de telecomunicaciones y nuevas tecnologías.
b) La definición, implantación, desarrollo y gestión del Portal de Transparencia, en colaboración con la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios y el órgano competente en materia de telecomunicaciones y nuevas tecnologías.
c) La coordinación de los distintos contenidos que los distintos Departamentos trasladen al Portal.
d) La determinación de los conjuntos de datos a proveer por los distintos Departamentos y entidades de acuerdo a lo establecido en la normativa de transparencia e información pública.
e) El impulso de la formación de los responsables de los distintos Departamentos sobre el contenido, funcionamiento y utilización del Portal de Transparencia.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

f) La elaboración, conjuntamente con el órgano competente en materia de telecomunicaciones y nuevas tecnologías, en su ámbito funcional, de las directrices técnicas aplicables a la publicación de la información pública en internet, para garantizar su coherencia, uniformidad, accesibilidad calidad e interoperabilidad.
g) La coordinación de las unidades responsables de información pública previstas en la Ley.
h) La gestión y mantenimiento del registro de solicitudes de acceso a la información pública, coordinando la incorporación e inscripción de los datos en el mismo, por los órganos de los departamentos y entidades de derecho público.
i) La elaboración de los informes anuales de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley por las entidades del sector público autonómico.
j) El impulso de la formación del personal del sector público autonómico en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
k) La propuesta de medidas y acciones para facilitar e incrementar la transparencia en el ámbito de la Administración Pública y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
l) Las demás que le atribuyen las disposiciones vigentes.

En cumplimiento del artículo 10 de la LTAIP se constituyen las Unidades Responsables de Información Pública con funciones y competencias de recabar información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidades para cumplir con la obligación de publicación establecida en la Ley; seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan; apoyo y asesoramiento técnico a los órganos competentes del departamento o entidad en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información; y orientación a las personas que lo soliciten en el ejercicio del derecho de acceso, así como su orientación en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.

En concreto, estas unidades comienzan a desempeñar sus funciones en abril del 2013, como grupo de trabajo interdepartamental, bajo la coordinación del entonces Director General de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Juventud, Don Teófilo González González, para dar cumplimiento a las exigencias de la organización no gubernamental de

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

Transparencia Internacional, que comienza a evaluar a las Administraciones a través de unos indicadores dirigidos a medir el nivel de transparencia de las instituciones públicas.

Posteriormente, se constituyen once unidades adscritas a Presidencia de Gobierno y a cada una de las Secretarías Generales Técnicas, once unidades adscritas a los Organismos Autónomos, tres a las Entidades de Derecho Público y dos a las Entidades Públicas Empresariales; y, bajo la coordinación de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, se celebran reuniones, habitualmente de periodicidad semanal, para coordinar actuaciones y unificar criterios tanto en lo referido a publicidad activa, como a la publicidad pasiva en el ámbito del sector público autonómico, habiéndose celebrado un total de 21 reuniones de coordinación a lo largo de todo el año 2016.

Por otro lado, mediante el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (artículos 98 a 100) se constituye la Comisión Coordinadora de la Transparencia, como órgano colegiado de coordinación general, propuesta y seguimiento de las actuaciones en materia de transparencia y de acceso a la información pública, que asume las funciones de:

a) Informar los proyectos normativos que deban ser adoptados en desarrollo de la Ley de 12/2014, de 26 de diciembre.
b) Informar de las directrices técnicas aplicables a la publicación de la información pública, para garantizar su coherencia, uniformidad, accesibilidad, calidad e interoperabilidad.
c) Impulsar y proponer medidas conducentes a la aplicación efectiva de la normativa de transparencia y de acceso a la información pública.
d) Coordinar las actuaciones a realizar por los departamentos y entidades de derecho público para la elaboración, puesta a disposición y actualización de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia.
e) Impulsar y proponer acciones de formación y perfeccionamiento del personal al servicio del sector público autonómico en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
f) Las demás que le sean atribuidas o encomendadas.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

ÍNDICE

Serán vocales de la Comisión Coordinadora de la Transparencia, las personas titulares de la Secretaría de Presidencia del Gobierno y de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud, así como todos los titulares que ejerzan la dirección de la gestión administrativa de las demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. La Presidencia recae en la persona titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, la Vicepresidencia en el/la titular de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana y la Secretaría la desempeña la personal titular de una de las Jefaturas de Servicio de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana. Así, a lo largo del 2016, se celebraron sendas reuniones de la Comisión Coordinadora en las fechas de 1 de junio y 15 de diciembre para dar cuenta de las actuaciones realizadas y, en particular, para informar de las directrices técnicas aplicables a la publicación de la información pública para garantizar la coherencia, uniformidad y accesibilidad de la misma.

4.2.- PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

El 24 de febrero de 2016 se pone en marcha el nuevo Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias, adaptado a la LTAIP y con los contenidos previstos en los artículos 17 al 33[21]. De forma paulatina y a lo largo de los siguientes meses, se ha ido mejorando y complementando la información del Portal, tanto en el aspecto cualitativo como cuantitativo, con una actualización permanente de noticias en la materia, así como con información acerca de las solicitudes de acceso, con condiciones de accesibilidad a la web para personas con discapacidad auditiva, o con la inclusión, en el propio Portal, del punto de acceso web para la participación ciudadana en la elaboración de normas[22].

21 Con anterioridad se crea un Portal de Transparencia al amparo de las obligaciones que surgen con motivo de la evaluación a las Comunidades Autónomas por la Organización No Gubernamental de Transparencia Internacional.

22 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas introduce por vez primera un precepto de aplicación básica para todas las Administraciones públicas que regula la participación ciudadana en el procedimiento

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

Desde el inicio del Portal hasta diciembre de 2016, los datos estadísticos referidos al mismo, son los siguientes:

VISITAS	33.102	
Usuarios que han visitado el Portal	19.986	
Media diaria de visitas	107	
Páginas visitadas	180.858	
Media diaria de páginas visitadas	589	
Países accedieron al Portal	64 (España, Reino Unido, Perú México, Argentina, EE.UU.)	
Páginas más consultadas	Altos cargos	29.914
	Organización	27.470
	Retribuciones	21.916
	Empleados públicos	12.666
	Instituciones	11.814
	Normativa	7.967
	Contratación	7.486

En la tabla de excell anexa a esta Memoria se adjunta información tanto cuantitativa como cualitativa contenida en el Portal de Transparencia.

Por último, hay que señalar que el artículo 34.3 de la LTAIP establece que:

---

de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Es por ello que en el Boletín Oficial de Canarias núm. 252, de 29 de diciembre de 2017, se ha publicado la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para coordinar la participación ciudadana en el proceso de elaboración normativa del Gobierno de Canarias, y garantizar que, a través del correspondiente portal web y sede electrónica del Gobierno de Canarias, la Administración recabe la opinión de la ciudadanía, en particular, en el momento de consulta pública previa e información pública.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

«La información incluida en el Portal de Transparencia se recogerá de acuerdo con las prescripciones técnicas y se actualizará de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente por orden del titular del departamento competente en materia de información pública, que deberán adecuarse progresivamente a los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización».

Así, también a lo largo del 2016, se han ido elaborado las fichas de gestión correspondientes a los artículos 17 al 33 de la LTAIP, que servirán para definir de manera detallada las prescripciones técnicas de los diferentes ítems informativos que deberán publicarse en el Portal de Transparencia, constituyendo sus datos descriptivos, los de la publicación, de la automatización y otra información de interés. A partir de esas fichas, se preverán las acciones necesarias en los diferentes sistemas de información de la Comunidad Autónoma de Canarias para la subida de la información pública en el Portal de Transparencia de manera automatizada.

4.3.- SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La ciudadanía tiene la posibilidad de solicitar información pública a través de varias vías: *presencial* en los registros tanto generales como auxiliares existentes en la Comunidad Autónoma; *oral* ante el empleado/a público/a de dichos registros (u oficinas de información) o ante las unidades administrativas; *telemática* (mediante la presentación on line del formulario de solicitud de acceso en la sede electrónica del Gobierno de Canarias); o *telefónica*.

La información referida a las solicitudes de acceso recibidas a lo largo del 2016 por los Departamentos -incluyendo sociedades mercantiles y fundaciones públicas- y Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Entidades Públicas Empresariales del Gobierno de Canarias se encuentra reflejada en el Anexo del presente informe.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Canarias potencia las nuevas tecnologías de la información y comunicación para ejercitar los derechos reconocidos en la LTAIP, y establece como vía preferente para el acceso a la información, la electrónica. Para ello, incluirá entre sus procedimientos telemáticos los relativos a la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, que en estos momentos se encuentra en un nivel 3 de telematización

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

(permite la presentación de la solicitud *on line*), y que avanzará significativamente cuando entre plenamente en funcionamiento el Registro de solicitudes de acceso a la información pública y pueda interoperar con el resto de aplicativos informáticos del Gobierno de Canarias.

La información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas a lo largo del 2016 en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria y del resto del sector público autonómico se refleja en la tabla de excell anexa a esta Memoria.

4.4.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO

En desarrollo de la disposición adicional octava de la LTAIP, el Instituto Canario de Administración Pública, en coordinación con la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, aprobó el Plan de Formación del año 2016, que contempló las acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública que a continuación se detallan[23]:

a) Programa de Formación General:
-Transparencia y Buen Gobierno: 4 ediciones, 71 horas y 176 plazas.
-*Transparencia y Buen Gobierno*: 1 edición, 25 horas y 50 participantes.
-*Protección de datos y Transparencia*: 1 edición, 30 horas y 50 participantes.
-*Ley 12/2014, de 26 de diciembre*: 2 ediciones, 8 horas c/u y 30 participantes c/u.
-*La organización participativa*: 1 edición, 15 horas y 50 participantes.

b) Jornadas dirigidas a todo el personal de las Administraciones Públicas en Canarias:
-*Sensibilización de Gobierno Abierto: Transparencia, participación y colaboración ciudadana*.

c) Programa de Formación Sectorial (para el dominio de las competencias del puesto de trabajo, siendo las personas destinatarias designada por el órgano promotor):
-Transparencia y Buen Gobierno:

23 Fue publicado en el BOC núm. 49, de 11 de marzo de 2016.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

-*Transparencia, procedimiento para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública:* 2 ediciones, 4 horas c/u y 25 participantes c/u.
-*Transparencia, procedimiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública:* 2 ediciones, 5 horas c/u y 25 participantes c/u.
-*Transparencia, seguimiento de solicitudes de acceso a la información pública:* 2 ediciones, 7 horas c/u y 15 participantes c/u.
-*Introducción al Gobierno Abierto*: 2 ediciones, 12 horas c/u y 20 participantes c/u.
-*La aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, en el ámbito de la Administración Pública de la CAC*: 2 ediciones, 15 horas c/u y 30 participantes c/u.
-*Protección de datos con especial referencia al acceso a la información pública en el ámbito de la Transparencia*: 2 ediciones, 20 horas c/u y 25 participantes c/u.
-*Responsabilidad social corporativa: desafíos y oportunidades*: 2 ediciones, 12 horas c/u y 25 participantes c/u.

c) Comunidades de Aprendizaje Profesional:
-*Mejora de la Participación Institucional*: 1 Edición, 60 horas y 30 plazas.
-*Metodología para la elaboración de una Estrategia de Gobierno Abierto*: 1 edición, 50 horas y 18 plazas.

d) Programa de Itinerarios Formativos (acciones formativas en las que los conocimientos se van adquiriendo gradualmente a lo largo del tiempo; se imparten en módulos y se requiere haber superado el anterior para cursar el siguiente):
-*Innovación y creación de valor en la Administración Pública*: 2 Ediciones, 36 horas c/u y 25 plazas c/u.

Asimismo, al margen del citado Plan de Formación, la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana ha llevado a cabo acciones de formación específicas dirigidas a empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y al tejido asociativo de todas las Islas:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

a) Plan de formación para el personal del registro y de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana, en materia del Registro de solicitudes de acceso a la información pública (1ª edición en marzo y 2ª edición en noviembre): formándose a un total de 296 empleados/as públicos/as.
b) Programa formativo dirigido a las asociaciones y demás colectivos sociales inscritos en el registro de asociaciones del Gobierno de Canarias, a través del grupo de formación SHINÉ. Se realizó una oferta formativa a todos los municipios de Canarias, en coordinación con el área de Participación Ciudadana de cada municipio.

4.5.- COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS:

4.5.1.- CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO ESTATAL. COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS

A lo largo del año 2016 se han mantenido reuniones periódicas de coordinación y de intercambio de criterios e información, tanto entre la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Estatal, como con el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, como órganos garantes del fomento, análisis, control y protección de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública, en aras a una mejor implementación de la normativa de transparencia y buen gobierno, tanto estatal como autonómica.

4.5.3.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En el marco de la I Conferencia Autonómica de Participación Ciudadana celebrada en Aragón a comienzos de 2016, se debatieron por la práctica totalidad de las autonomías asuntos relacionados con las acciones que, tanto en materia de transparencia, como de participación ciudadana, se habían venido acometiendo en los últimos años por las diferentes regiones que componen el territorio nacional; si bien, ha sido en la II Conferencia Autonómica de Participación Ciudadana, celebrada en Canarias el pasado 28 de octubre de 2016, donde se ha constituido, al amparo de la Carta de Zaragoza para la Promoción de la Participación Ciudadana, la Red Autonómica de Participación Ciudadana, como espacio colaborativo, de debate y

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK

reflexión de las diferentes autonomías para el impulso y fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, promoviendo el desarrollo de la democracia participativa y de la transparencia en las Administraciones Públicas.

4.5.4.- CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS

Se han mantenido reuniones de coordinación entre la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana y los responsables políticos y técnicos de todos los Cabildos Insulares de las áreas de transparencia y participación ciudadana; así como reuniones institucionales con representantes de diversos municipios de Canarias.

8.- EVALUACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS SEGÚN TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

La Organización No Gubernamental de Transparencia Internacional evalúa y mide, con carácter bianual, el nivel de transparencia de las Comunidades Autónomas. El 16 de diciembre del pasado año presentó su informe (INCAU 2016), y según el índice elaborado Canarias pasa del puesto decimoquinto en el 2014 al octavo puesto, por lo que mejora un 18,8% al subir de 80 a 95 puntos, quedando por encima de la media nacional (94 de un máximo posible de 100 puntos). Así, logra la primera posición en aspectos tales como la transparencia activa e información sobre la Comunidad Autónoma (con una puntuación de 100), la página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad y participación ciudadana (100) y en el apartado del derecho de acceso a la información (100).

En Santa Cruz de Tenerife,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL | Fecha: 10/03/2017 - 15:04:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0aWttn2OG2Y01dOURtPz_1En6VStjk1pK
El presente documento ha sido descargado el 15/03/2017 - 13:52:52